



**CONSEJO DE CUENTAS**  
**DE CASTILLA Y LEÓN**

**FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS  
FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN  
EJERCICIO 2010**

---

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2011**





CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 36/2013, por el que se aprueba el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2010, correspondiente al Plan anual de fiscalizaciones para el ejercicio 2011 y el Tratamiento de las alegaciones y expresa a la vista del presente informe, que se hace necesario complementarlo, en el sentido de incidir muy especialmente en el cumplimiento de los fines fundacionales, pues los controles de eficacia efectuados a tenor del artículo 139 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de Castilla y León por los Organismos o las Consejerías a las que están adscritas o vinculadas las Fundaciones de la Comunidad, no pueden analizar los objetivos fijados para el cumplimiento de los fines fundacionales, porque en la información complementaria de los presupuestos de explotación y capital no se incluyen indicadores que permitan efectuar ese análisis. Asimismo, se considera que dentro del conjunto de las recomendaciones, y en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, sería aconsejable abordar prioritariamente una reforma en profundidad del régimen de las fundaciones en los términos que se detalla en los distintos apartados, con independencia de lo que se haga por las Cortes Generales, al tratarse de un sector de una destacable importancia socio-económica y que se encuentra sin el adecuado control público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acordó la remisión del informe, las alegaciones y el tratamiento de las alegaciones a las Fundaciones fiscalizadas, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a las Consejerías de Presidencia y Hacienda, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a dieciséis de abril de dos mil trece.

Visto Bueno  
EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry



Fdo.: Virtudes de la Prieta Miralles





## ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>I.2. MARCO JURÍDICO .....</b>	<b>6</b>
<b>II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES .....</b>	<b>8</b>
<b>II.1. OBJETIVOS .....</b>	<b>8</b>
<b>II.2. ALCANCE .....</b>	<b>8</b>
<b>II.3. LIMITACIONES .....</b>	<b>18</b>
<b>II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES .....</b>	<b>20</b>
<b>III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>III.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL DE           CASTILLA Y LEÓN. RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES .....</b>	<b>21</b>
III.1.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL .....	21
III.1.2. RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES .....	35
<b>III.2. ACTIVIDAD Y TAMAÑO DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE           CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>48</b>
III.2.1. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA .....	48
III.2.2. ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD .....	49
III.2.3. TAMAÑO .....	50
<b>III.3. CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES .....</b>	<b>57</b>
<b>III.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS FUNDACIONES           PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>60</b>
III.4.1. SITUACIÓN PATRIMONIAL EN 2010 Y EVOLUCIÓN 2007-2010	61
III.4.2. SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EN 2010 Y EVOLUCIÓN 2007-	



2010 .....	70
III.4.3. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS EN 2010 Y EVOLUCIÓN 2007-2010 .....	74
III.4.4. RESULTADOS DE 2010 Y EVOLUCIÓN 2007-2010 .....	77
<b>III.5. PERSONAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>81</b>
III.5.1. NÚMERO MEDIO DE EMPLEADOS EN 2010 Y SU EVOLUCIÓN EN 2007-2010 .....	83
III.5.2. GASTOS DE PERSONAL EN 2010 Y EVOLUCIÓN EN 2007-2010 .....	87
III.5.3. COSTE MEDIO DE PERSONAL EN 2010 Y EVOLUCIÓN EN 2007-2010 .....	93
III.5.4. IMPORTANCIA DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN 2010 .....	97
<b>III.6. CONTRATACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>100</b>
III.6.1. PÉRFIL DE CONTRATANTE, INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN .....	101
III.6.2. FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN .....	106
III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN .....	112
III.6.4. FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN .....	118
III.6.5. FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .....	125
III.6.6. FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y TUTELA DE CASTILLA Y LEÓN .....	130
<b>IV. CONCLUSIONES .....</b>	<b>135</b>

---



<b>IV.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL DE CASTILLA Y LEÓN. RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES .....</b>	<b>136</b>
<b>IV.2. ACTIVIDAD Y TAMAÑO DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>140</b>
<b>IV.3. CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES .....</b>	<b>141</b>
<b>IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>142</b>
<b>IV.5. PERSONAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>145</b>
<b>IV.6. CONTRATACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN SOMETIDAS A LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO .....</b>	<b>148</b>
<b>V. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>155</b>
<b>VI. OPINIÓN .....</b>	<b>160</b>
<b>ÍNDICE DE ANEXOS .....</b>	<b>163</b>

### **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

<b>art.</b>	Artículo.
<b>BOCYL</b>	Boletín Oficial de Castilla y León.
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado.
<b>CCAA</b>	Comunidades Autónomas.
<b>CCMD</b>	Centro Cultural Miguel Delibes.
<b>CCLL</b>	Corporaciones Locales.
<b>CIF</b>	Código de identificación fiscal.
<b>DOUE</b>	Diario Oficial de la Unión Europea.
<b>LCSP</b>	Ley de Contratos del Sector Público.
<b>LHSPCL</b>	Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
<b>LFE</b>	Ley de Fundaciones estatal.
<b>LFCL</b>	Ley de Fundaciones de Castilla y León.
<b>LOU</b>	Ley Orgánica de Universidades.
<b>LRBRL</b>	Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
<b>LUCL</b>	Ley de Universidades de Castilla y León.
<b>MECD</b>	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
<b>MUSAC</b>	Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León.
<b>PGC</b>	Plan General de Contabilidad.
<b>PGCESFL</b>	Normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.
<b>PYMES</b>	Pequeñas y medianas empresas.
<b>RFCL</b>	Reglamento de Fundaciones de Castilla y León.
<b>SARA</b>	Sujetos a regulación armonizada.
<b>SEC-95</b>	Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.
<b>PRAE</b>	Propuestas ambientales educativas.

<b>TACA</b>	Tasa acumulativa anual.
<b>UBU</b>	Universidad de Burgos.
<b>ULE</b>	Universidad de León.
<b>USAL</b>	Universidad de Salamanca.
<b>UVA</b>	Universidad de Valladolid.

### **NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA**

Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados, excepto en los cuadros relativos al número medio de empleados de las fundaciones en 2010 y su evolución en 2007 a 2010, así como los importes reflejados en los anexos. Todos los importes están expresados en euros.

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN**

De conformidad con lo preceptuado en el art. 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el art. 1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, corresponde al Consejo de Cuentas la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.

La fiscalización de la actividad de las fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010 figura en el Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León para el ejercicio 2011, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León de 17 de diciembre de 2010 (BOCYL nº 5 de 10 de enero de 2011), dentro del epígrafe 2 de fiscalizaciones especiales.

Esta fiscalización se propone, de conformidad con lo establecido en los art. 1.1 y 9 de la Ley 2/2002 y el art. 13. c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado con sujeción a las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, y supletoriamente se han aplicado las Normas de Auditoría del sector público, aprobadas mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado; habiéndose efectuado todas las pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

### **I.2. MARCO JURÍDICO**

Las principales normas a tener en cuenta durante el ejercicio fiscalizado son, fundamentalmente, las siguientes:

Legislación estatal.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local.(LRBRL)
- Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad, a las entidades sin fines

lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.(LOU)
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.(LFE)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público (LCSP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Legislación autonómica.

- Ley 1/1998, de 12 de abril, de Régimen Local de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 junio, de Fundaciones de Castilla y León.(LFCL)
- Ley 3/2003, de 28 de marzo, de universidades públicas de Castilla y León.(LUCL)
- Decreto 63/2005, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Castilla y León.(RFCL)
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del sector público de la Comunidad de Castilla y León.(LHSPCL)
- Orden EYH/732/2003, de 28 de mayo, por la que se establece y regula la información a remitir, derivada del cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria.
- Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, por el que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León.

- Acuerdo 36/2009, de 11 de junio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León relativo a los contratos de los entes, organismos y entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas.
- Ley 11/2009, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2010.

## **II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES**

### **II.1. OBJETIVOS**

Se ha realizado una fiscalización de cumplimiento, con el fin de emitir una opinión en relación con los siguientes objetivos:

- 1) Determinar la composición y estructura del sector público fundacional de Castilla y León y verificar el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas de las fundaciones integradas en ese sector.
- 2) Obtener una visión general de las actividades desarrolladas por las fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- 3) Analizar los fines de las fundaciones y si existen mecanismos o actividades de control que permitan verificar si las actividades desarrolladas en el ejercicio cumplen los fines fundacionales.
- 4) Analizar la situación económico-financiera de las fundaciones públicas de Castilla y León.
- 5) Identificar las personas que trabajan en las fundaciones, clasificarlas por categorías profesionales y determinar la cuantía de sus retribuciones y su importancia.
- 6) Verificar que la contratación pública se realiza de acuerdo con los principios y normas recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

### **II.2. ALCANCE**

La fiscalización se ha realizado en relación con la actividad realizada en el ejercicio 2010, por las fundaciones públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sin perjuicio de las comprobaciones a ejercicios anteriores o posteriores que se han considerado necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

La amplitud del alcance obliga a proceder a su delimitación. A estos efectos, con carácter previo, resulta preciso aclarar ciertos aspectos; en concreto: la distribución de competencias en materia de fundaciones, la constitución de fundaciones y potestad autoorganizatoria y, por último, el concepto de fundación pública.

#### 1) Distribución de competencias en materia de fundaciones.

El fenómeno fundacional no es considerado en la Constitución Española como una materia competencial dotada de sustantividad propia, ya que no figura en los listados de los artículos 148.1 y 149.1. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de forma similar a los Estatutos de Autonomía de otras Comunidades (todos atribuyen competencias exclusivas sobre fundaciones), en su art. 70.1.34 incluye entre las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma las referidas a las fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Por lo tanto, la distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas opera sobre el criterio del ámbito territorial sobre el que se extiende el desarrollo principal de las actividades de las fundaciones. Si desarrollan su actividad principalmente en una Comunidad, son de la competencia de esa Comunidad, sin embargo si su actividad se desarrolla en todo el Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidades Autónoma, entonces son de competencia estatal. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las competencias que el art. 149 de la Constitución Española reserva al Estado, que en relación con las fundaciones se concretan en el establecimiento de las condiciones básicas del derecho de fundación reconocido en la propia Constitución Española, y en la regulación de los aspectos civiles y procesales.

El ámbito territorial de actuación determina a su vez:

- La Ley (estatal o autonómica) aplicable a la Fundación. En el momento actual existen 10 Comunidades Autónomas que tienen una regulación específica y propia en materia de fundaciones. El resto de Comunidades al no tener regulación específica se rigen supletoriamente por la LFE. Castilla y León se encuentra entre las Comunidades Autónomas que tienen una regulación específica y propia, constituida por la LFCL y RFCL por lo que a las fundaciones que desarrollen principalmente su actividad en Castilla y León se les aplica esta normativa y además la normativa básica o general anteriormente comentada incluida en la LFE.
- La Administración que realizará las funciones de Protectorado y Registro. Así,

el Protectorado y Registro de las fundaciones que desarrollen principalmente su actividad en Castilla y León corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Castilla y León de acuerdo con el art 5.2 g) e i) del Decreto 32/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Ahora bien, respecto a lo anterior hay que hacer una matización, y es que a las fundaciones de la Comunidad (las que se definan como tal), se les aplicará la normativa autonómica y su Protectorado y Registro corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Castilla y León con independencia de su ámbito de actuación. Esto es así como consecuencia de extrapolar a las fundaciones del sector público autonómico las previsiones contenidas en la LFE (en el art. 46.1.2 y 7) y lo señalado en la Sentencia 120/2011 de 6 de julio del Tribunal Constitucional (F.J 8) respecto a las fundaciones del sector público estatal.

## 2) Constitución de fundaciones y potestad autoorganizatoria.

Las fundaciones pueden ser constituidas por personas físicas y personas jurídicas, públicas o privadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.1 de la LFE. En este contexto, el art. 8.4 de la LFE (precepto básico) dispone que las personas jurídico-públicas tendrán capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario. Además, la sentencia mencionada (120/2011 de 6 de julio del Tribunal Constitucional) reconoce la posibilidad de que un ente público pueda constituir una fundación para el cumplimiento de los fines que le son propios dentro del ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde a las administraciones territoriales.

Teniendo como referencia lo anterior, en las normas dictadas por cada administración en el ejercicio de su potestad de autoorganización se observa que:

- En el ámbito estatal, la constitución de fundaciones del sector público estatal o la adquisición del carácter de fundación del sector público estatal de una fundación preexistente se regula en el art. 45 de la LFE y exige la autorización previa del Consejo de Ministros.
- En el ámbito autonómico. Todas las normas autonómicas dictadas en el marco de las disposiciones generales y básicas de la LFE, se acogen a la posibilidad abierta en el art. 8 de la LFE y reconocen la capacidad de las comunidades para constituir fundaciones. En concreto, en Castilla y León, la LFCL en su art. 6.2

contempla la posibilidad de que la Administración de Castilla y León o las entidades del sector público autonómico puedan con la autorización de la Junta de Castilla y León crear personas jurídicas fundacionales.

- En el ámbito de las universidades públicas. La LOU, dentro del ámbito de la autonomía que les reconoce el art. 2.2 c) (creación de estructuras específicas que actúen de soporte de la investigación y la docencia), en su art. 84 contempla que las universidades pueden crear por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, fundaciones de acuerdo con la legislación general aplicable. En este sentido, los Estatutos de la Universidad de Burgos (art. 240), León (art 227), Valladolid (art. 125) y Salamanca (art. 195), en coherencia con la normativa anterior contemplan la posibilidad de crear fundaciones para la mejor consecución de sus fines. Esta competencia corresponde al Consejo Social de conformidad con el art 24.4.b) de la LUCL. Además, y respetando la autonomía de las universidades en este contexto, la LFCL (art. 6.2) no exige la autorización de la Junta de Castilla y León para la constitución de fundaciones por las universidades.
- En el ámbito local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su art. 85, actualizado con la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local, no contempla las prestaciones de servicios o actividades de carácter público local mediante fundaciones jurídico públicas. Por lo tanto no existe amparo legal en la normativa básica estatal de régimen local que permita a las entidades locales utilizar a las fundaciones. Algunas Comunidades Autónomas contemplan en su normativa en materia de régimen local la posibilidad de que las entidades locales constituyan fundaciones públicas; si bien, la Ley de Régimen Local de Castilla y León no contempla tal posibilidad.

### 3) Fundación pública.

Como cuestión previa debe indicarse que una cosa es que las entidades públicas puedan constituir fundaciones, y otra diferente es que esas fundaciones puedan ser consideradas o no como parte integrante del sector público desde el punto de vista de la organización administrativa de la entidad pública que la crea, o desde la perspectiva de la actividad desarrollada por la misma para el cumplimiento de los fines fundacionales. Los

criterios que se utilizan para considerar a una fundación como pública son distintos en función de si se acude a la normativa dictada por cada administración en el ejercicio de su potestad de autoorganización o a la normativa básica dictada por el Estado en los diferentes ámbitos materiales de su competencia a efectos de someter ciertas actividades de las fundaciones (subvenciones, selección y retribuciones del personal, contratación del sector público, estabilidad presupuestaria, etc.) a la normas de Derecho Administrativo y Presupuestario.

Así, en la normativa dictada por cada administración en el ejercicio de su potestad autoorganizatoria debe destacarse:

- En el ámbito estatal la LFE considera fundaciones públicas Estatales aquellas en las que concurra una de estas circunstancias: se constituyan con una aportación mayoritaria directa o indirecta de la Administración General del Estado, organismos públicos o demás entidades del sector público estatal o en las que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado por más de un 50% por bienes y derechos aportados y cedidos por las referidas entidades. Por tanto, si concurre una de estas dos circunstancias la fundación se considera como pública estatal. Además, en la constitución y adquisición del carácter de fundación del sector público estatal de una fundación preexistente se asegurará en todo caso, la designación por las entidades del sector público estatal de la mayoría de los miembros del Patronato, por lo que este criterio se añade a los anteriores, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del art. 45.1 de la citada norma.
- En el ámbito de las universidades públicas, la LOU no establece un concepto de fundación universitaria, aunque puede considerarse que se otorga exclusivamente tal carácter a aquellas fundaciones en las que las universidades tienen participación mayoritaria en su dotación fundacional, conforme al último párrafo del art. 84, ya que sólo a estas se les obliga a la rendición de sus cuentas ante los Órganos de Control Externo y el Tribunal de Cuentas. En los Estatutos de las Universidades de Burgos, Salamanca y Valladolid no se establece un concepto de fundación universitaria, y en los de León se reitera lo establecido en la LOU.
- En el ámbito local, como ya se ha comentado anteriormente, la normativa básica estatal reguladora del sector público local no contempla a las

fundaciones como una de las formas para la gestión de servicios locales, por lo que no existe un concepto de fundación pública local. Y tampoco existe tal concepto, en la normativa de régimen local de Castilla y León.

- En el ámbito autonómico, coexisten Comunidades Autónomas que definen el concepto de fundación autonómica con otras que no lo hacen. Dentro de las Comunidades Autónomas que definen el concepto de fundaciones autonómicas, hay varias que establecen los mismos criterios que la LFE para considerar a una fundación como pública (Canarias, Valencia, Extremadura, Cantabria), otras añaden a estos criterios otros como el control o dominio efectivo del Patronato (Cataluña, Aragón, Andalucía, Navarra y País Vasco) o financiación (Galicia), y por último, hay otras que establecen menos criterios que los de la LFE (Murcia y Castilla y León). En concreto, en Castilla y León, de acuerdo con la LFCL se consideran como fundaciones públicas de la Comunidad, a los efectos de esa Ley aquellas en cuya dotación participen en más del 50% directa o indirectamente, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico.

Por otra parte, una vez analizada la normativa básica estatal, se plantea el problema de que esta normativa (en la que se incluyen gran cantidad de normas reguladoras de diferentes ámbitos), no tiene delimitado un concepto único de fundación pública, sino una pluralidad de ellos, cada uno de ellos circunscrito a los efectos de la norma correspondiente. La inexistencia o la disparidad de criterios se manifiestan, entre otras en las siguientes normas:

- En materia de subvenciones, la disposición adicional 16 de la Ley General de Subvenciones, señala que a los efectos de esta Ley, se consideran fundaciones del sector público aquellas fundaciones en las que concurre alguna de las dos siguientes circunstancias: que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las Administraciones públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público o que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% de bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
- En materia de contratación administrativa, la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que a los efectos de esa Ley forman parte del sector público: las fundaciones que se constituyen con una aportación mayoritaria, directa

o indirecta, de una o varias entidades integradas en el sector público, o cuyo patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes y derechos aportados o cedidos por las referidas entidades (art. 3.1.f)) y cualesquiera entes, organismos o entidades con personalidad jurídica propia, que hayan sido creados específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil (entre ellas las fundaciones), siempre que uno o varios sujetos pertenecientes al sector público financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia (art. 3.1.h)).

- En materia de empleo público y retribuciones, el Estatuto Básico del Empleado Público en su art. 2 al establecer el ámbito de aplicación, no incluye a las fundaciones. No obstante la disposición adicional primera señala que los principios contenidos en los arts. 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el art. 2 pero que estén así definidas en su normativa específica. En materia de retribuciones, se le aplican al personal de las fundaciones del sector público los límites de los incrementos salariales anuales (art. 22.9 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010).
- En la actualidad en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, vigente desde 1 de mayo de 2012, en términos similares a como hacía el antiguo Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, delimita al sector público, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996. Así, en el sector de Administraciones Públicas se incluyen a las instituciones sin ánimo de lucro dotadas de personalidad jurídica que son otros productores no de mercado (aquellas instituciones cuyas ventas no cubren el 50% de sus costes de producción) y que están controladas y financiadas principalmente por las administraciones públicas.

A la vista de lo expuesto, la ausencia de una definición legal expresa de lo que se entiende por fundación pública en algunas normas (normativa orgánica y básica universitaria,

normativa básica estatal reguladora del sector público local y normativa de hacienda o de fundaciones de determinadas Comunidades Autónomas), la remisión por otras a los conceptos de otras normas específicas (Estatuto Básico del Empleado público), y el hecho de que los conceptos existentes en las restantes normas (LFE, Ley de Subvenciones, LCSP o La normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera) difieran en ocasiones en cuanto a los criterios a utilizar para considerar a una fundación como pública, demuestran la necesidad de que se proceda a modificar la normativa básica estatal y la autonómica al objeto de establecer un único concepto de fundación pública, fundamentado, principalmente, en criterios de control o dominio efectivo del Patronato y de financiación.

La normativa del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por su parte, en el art. 1 de la Ley del Consejo de Cuentas de Castilla y León y de su Reglamento, somete a la fiscalización de esta institución al sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León. Al amparo de este precepto y teniendo en cuenta, por un lado, la normativa dictada por cada Administración en el ejercicio de sus potestades de autoorganización (autonómica, universitaria y local) y la dictada por el Estado para someter las actuaciones de determinadas fundaciones a la normas de Derecho Administrativo y Presupuestario, y por otro, los objetivos de esta auditoría fijados en el apartado II.1 de este informe (entre los que se incluye: la comprobación de si la actividad contractual de las fundaciones públicas de Castilla y León se sometió a los principios recogidos en la normativa de contratos, el análisis de su situación económico-financiera y la identificación de su personal y de la cuantía de sus retribuciones), se han considerado como fundaciones públicas de Castilla y León, solamente a los efectos de la presente fiscalización incluyéndose en consecuencia dentro de su alcance las siguientes fundaciones:

- Aquellas cuya dotación fundacional a 31 de diciembre de 2010 estuviera participada en más de un 50%, directa o indirectamente por entes públicos de Castilla y León.
- Aquellas que con carácter general estuvieran financiadas mayoritariamente por entes públicos de Castilla y León.
- Aquellas en que la gestión del Patronato en 2010 estuviera controlada por entes públicos de Castilla y León o que estos hubieran nombrado a más de la mitad de sus miembros.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han

incluido todas las actuaciones y comprobaciones que se han considerado necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización, fundamentalmente el requerimiento de información a las fundaciones, la cumplimentación de cuestionarios y la consulta a los correspondientes Registros Oficiales.

Con el fin de determinar la estructura del sector público fundacional de Castilla y León se han realizado tres tipos de actuaciones:

- Se ha obtenido información de los Registros e Inventarios estatales y autonómicos existentes sobre las fundaciones inscritas, inventariadas o incluidas en los mismos;
- Se ha analizado si estas fundaciones son fundaciones públicas de Castilla y León y si en consecuencia forman parte del sector público fundacional de Castilla y León mediante el análisis de la información obtenida de las mismas referente a dotación fundacional, financiación global y composición del Patronato;
- Y, por último, se han clasificado las fundaciones públicas de Castilla y León por categorías.

En cuanto a la rendición de cuentas anuales se ha verificado previamente el procedimiento de presupuestación aplicable a las fundaciones objeto de fiscalización, la formulación de las cuentas anuales, la existencia o no de informes de auditoría y, finalmente, la rendición al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Una vez determinadas las fundaciones integrantes del sector público fundacional de Castilla y León y a partir de la información obtenida de los estatutos de las fundaciones se ha clasificado a las fundaciones en función de los fines y del tipo de actividad desarrollada.

Se ha analizado el tamaño de las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León considerando tres parámetros: número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio (para cuyo cálculo se han considerado todas aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación con la fundación, promediados según el tiempo que hayan prestado sus servicios), el importe total de las partidas de activo y el importe neto de la cifra anual de negocios (el cual se ha obtenido sumando las partidas 1. Ingresos de la entidad por la actividad propia y 3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil de la cuenta de resultados).

Con el fin de analizar los fines sociales de las fundaciones se ha realizado un requerimiento a la totalidad de las fundaciones objeto de la fiscalización en la que se ha solicitado información sobre los fines de las fundaciones y las actividades desarrolladas por las mismas. Además, se ha verificado si existen mecanismos que permitan conocer el grado de cumplimiento de los fines fundacionales.

A los efectos de analizar la situación económico-financiera de las fundaciones públicas de Castilla y León se ha realizado un requerimiento a la totalidad de las fundaciones objeto de la fiscalización en la que se ha solicitado información sobre la situación en 2010 y evolución en los ejercicios 2007-2010: del patrimonio neto, del endeudamiento a largo y corto plazo y de los resultados.

Para identificar a las personas que trabajan en las fundaciones y poder clasificarlas por categorías profesionales y determinar la cuantía de sus retribuciones y su importancia se ha realizado un requerimiento a la totalidad de las fundaciones objeto de la fiscalización en la que se ha solicitado información sobre la situación en 2010 y la evolución en los ejercicios 2007-2010 diferenciando por categorías profesionales: el número medio de empleados, los gastos de personal correspondientes y el coste medio de las plantillas.

Se ha verificado qué fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León disponen de perfil de contratante, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como si tienen aprobadas unas instrucciones de contratación de acuerdo con lo establecido en el art. 175 b) de la mencionada Ley. Además, se ha comprobado el cumplimiento de la obligación de comunicar al Consejo de Cuentas de Castilla y León la relación de los contratos formalizados en el ejercicio 2010, de conformidad con lo establecido en el art. 29.1 de la LCSP, con arreglo al procedimiento previsto en el Acuerdo 36/2009, de 11 de junio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, se han efectuado pruebas de cumplimiento sobre una muestra de expedientes para verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad y no discriminación y transparencia, de acuerdo con las previsiones contenidas en las instrucciones de contratación y en la legislación aplicable.

Los trabajos de fiscalización se han desarrollado en las dependencias de los entes fiscalizados y otras donde se encontraba alguna información o documentación relevante a los efectos de la fiscalización así como en la sede del Consejo, a partir de la información rendida.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de campo necesarios para la emisión del presente informe se concluyeron el 15 de octubre de 2012.

### **II.3. LIMITACIONES**

Si bien los entes fiscalizados y los Registros e Inventarios han adoptado con carácter general una actitud de colaboración con el equipo auditor, han existido las siguientes limitaciones al alcance del trabajo:

La determinación de las fundaciones integrantes del sector público fundacional de Castilla y León se ha visto condicionada debido, por un lado, a la ausencia de una calificación o sección registral referente a fundaciones públicas en los Registros de Fundaciones de Castilla y León y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; y por otro, a que los Inventarios de Entes dependientes de la Comunidad de Castilla y León y de Entes del sector público local, no recogen todas las fundaciones que debían figurar en los mismos conforme a la normativa reguladora de tales Inventarios. (apartado III.1.1.4).

La determinación de en qué sector de la contabilidad nacional se encuentran encuadradas las fundaciones públicas objeto de este informe (sector Administraciones públicas o sector Instituciones sin ánimo de lucro al servicio de los hogares) se ha visto limitada debido por un lado, a que de las 114 fundaciones que forman parte del sector público fundacional de Castilla y León el 57%, es decir, 65 fundaciones no figuran incluidas en los Inventarios de entes dependientes de las Comunidad Autónoma y de entes del sector público local de Castilla y León; y, por otro, a que sólo 29 de las 49 fundaciones inscritas en los Inventarios citados se encuentran sectorizadas. (apartado III.1.1.4)

Hay 4 fundaciones que no se han considerado como integrantes del sector público fundacional de Castilla y León (Univespaña, San Marcos, Santa María del Castillo y González Allende) puesto que, aun cuando según su dotación y patronato pueden considerarse privadas, sus cuentas no están inscritas y depositadas en los registros de fundaciones correspondientes y por lo tanto se desconoce con certeza su financiación. Además, dos de ellas (San Marcos y Santa María del Castillo) no han atendido los requerimientos que al efecto se han efectuado por el Consejo de Cuentas para la realización de los trabajos de campo.

Dentro de las 114 fundaciones que se ha considerado que forman parte del sector público fundacional de Castilla y León, había 18 fundaciones que no tenían sus cuentas anuales depositadas e inscritas en los Registros correspondientes, por lo que no se ha podido comprobar la veracidad de los datos proporcionados por estas fundaciones y, por tanto, no se han tenido en cuenta en las áreas del informe relativas a la actividad y tamaño de las fundaciones, cumplimiento de los fines fundacionales, situación económico-financiera, personal que trabaja en las fundaciones y contratación de las fundaciones públicas. Además una de ellas (Fundación Residencia Virgen de los Manciles) no ha atendido los requerimientos que al efecto se han efectuado por el Consejo de Cuentas para la realización de los trabajos de campo. En estas áreas el análisis se ha efectuado sobre 96 fundaciones. (apartado III.2, III.3, III.4, III.5 y III.6)

La ausencia en los presupuestos generales de la Comunidad de los presupuestos individualizados de explotación y capital de las fundaciones de la Comunidad y la no inclusión de los mismos en la Cuenta General de la Comunidad supone una limitación de los posibles análisis a efectuar por parte del Consejo de Cuentas de Castilla y León de las desviaciones entre previsiones y ejecuciones. (apartado III.1.2.1)

En los programas de actuación plurianual y en la documentación complementaria de los presupuestos de explotación y capital de las fundaciones públicas de la Comunidad no existen indicadores que permitan medir y cuantificar el grado de consecución de los objetivos previstos en los mismos, por lo que no se puede valorar el grado de eficacia y en última instancia el cumplimiento de los fines fundacionales.

Del análisis del área de Personal se han excluido 3 fundaciones, por lo que finalmente, el número de fundaciones analizadas ascendió a 93. Los motivos por los que no han sido analizadas son los siguientes: (apartado III.5)

- La Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa (39 empleados y 1.503.095 euros de gastos de personal) no ha atendido las peticiones iniciales de información del Consejo de Cuentas de Castilla y León por considerarse fuera del ámbito de actuación del órgano fiscalizador. Tampoco ha atendido los requerimientos efectuados con posterioridad a la petición inicial, en el que se señalan las razones por las que esa fundación se encuentra incluida entre los entes públicos de Castilla y León, y por lo tanto incluida en la fiscalización, lo que supone un incumplimiento del deber de

colaboración de los arts. 5 y 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León. En el resto de las áreas de la fiscalización si que ha sido objeto de análisis por cuanto la información empleada figuraba en las cuentas anuales depositadas y registradas en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- La Fundación Personas, a pesar de su importancia cuantitativa (870 empleados y 7.897.504 euros de gastos de personal) no ha sido objeto de análisis por cuanto en su contestación a la petición de información efectuada manifiesta que no es posible determinar los gastos de personal correspondientes a cada una de las categorías profesionales debido a las numerosas categorías existentes (44), así como al elevado número de empleados y a las limitaciones de sus aplicaciones.
- La Fundación Parque Científico de la USAL (7 empleados y 193.224 euros de gastos de personal) no ha sido analizada, ya que existiendo incoherencias en las distribuciones de gastos de personal entre las distintas categorías profesionales, estas no han sido aclaradas por la fundación a pesar de los requerimientos efectuados.

La Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares Espíritu Santo y la Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli, no aportaron ningún tipo de información, a efectos de constatar la existencia de perfil de contratante y de las instrucciones de contratación, al amparo de lo establecido en los arts. 42 y 175 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, respectivamente, junto con el detalle de los contratos adjudicados en el ejercicio 2010. (apartado III.6.1)

#### **II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo del Cuentas de Castilla y León, el informe provisional se remitió, entre los días 9 y 10 de enero de 2013, a los responsables de las 142 fundaciones fiscalizadas, así como al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a las Consejerías de Presidencia y de Hacienda de la Junta de Castilla y León, para que, en un plazo de quince días naturales, formularan alegaciones.

La Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León (en la actualidad Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León) mediante escrito de fecha de 23 de enero

de 2013, solicitó una prórroga del plazo para la presentación de las alegaciones. En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento el Consejo de Cuentas de Castilla y León, con fecha 23 de febrero de 2009, se le concedió un nuevo plazo hasta el 5 de febrero de 2013 inclusive para que formulara alegaciones.

Transcurrido el plazo establecido al efecto, las fundaciones Vicente García y Corselas (Salamanca), Colegios Universitarios de Salamanca, Doctor Moraza (Salamanca), Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca, Rafael de Unamuno (Salamanca), Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, San Marcos (Paredes de Nava), Parque Científico de la Universidad de Valladolid, Centro Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria, Samuel Solórzano Barruso (Salamanca), Patrimonio Natural de Castilla y León, Burgos Investigación de la Salud, Asocio de Ávila y, por último, Siglo para las Artes en Castilla y León (en la actualidad Fundación Siglo para el Turismo y las Artes en Castilla y León) remitieron alegaciones que han sido objeto de un análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del informe provisional, haciendo mención expresa de dicha circunstancia mediante notas a pie de página. En los casos en los que no se ha considerado suficientemente fundamentada la alegación por no aportar argumentación o documentación necesaria, no se ha producido ninguna alteración en la redacción del informe provisional.

### **III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **III.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL DE CASTILLA Y LEÓN. RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES**

##### **III.1.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL**

A efectos de determinar la estructura del sector público fundacional de Castilla y León se han realizado tres tipos de actuaciones: primero se ha obtenido información de los Registros e Inventarios estatales y autonómicos existentes sobre las fundaciones inscritas, inventariadas o incluidas en los mismos; segundo, se ha procedido a analizar si estas fundaciones son fundaciones públicas de Castilla y León y si en consecuencia forman parte del sector público fundacional de Castilla y León mediante el análisis de la información obtenida de las mismas referente a dotación fundacional, financiación global y composición del Patronato; y tercero se ha procedido a clasificar las fundaciones públicas de Castilla y León por categorías.

### **III.1.1.1. INVENTARIOS Y REGISTROS**

Se ha obtenido información de los siguientes Inventarios y Registros:

- El Registro de Fundaciones de Castilla y León.
- El Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- El Inventario de entes públicos dependiente de la Comunidad de Castilla y León.
- El Inventario de Entes del sector público local de Castilla y León.

#### **III.1.1.1.1. Registro de Fundaciones de Castilla y León**

En este Registro, conforme al art. 36.1 de la LFCL, deben inscribirse aquellas fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades y cumplan sus fines en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León y de este modo lo manifiesten expresamente en su escritura de constitución.

Este Registro, que tiene naturaleza pública, dispone de información sobre un total de 549 fundaciones en su página Web (fecha de consulta 30 de septiembre de 2012), incluyendo tanto las fundaciones privadas como de las fundaciones públicas. La ausencia de un único concepto de fundación pública, tal y como ya se ha indicado en el apartado II.2 del informe, junto al hecho de que el régimen jurídico aplicable sea el mismo tanto para las fundaciones privadas como para las públicas, determina que este Registro no disponga de una calificación o sección registral referida a las fundaciones públicas.

Por esta razón el Consejo de Cuentas, solicitó de ese Registro información sobre las fundaciones inscritas que se encuentren en alguna de las circunstancias que han determinado su inclusión en el alcance de la presente fiscalización.

El Registro de Fundaciones, en contestación a esta solicitud, señaló que para facilitar la información solicitada por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, había sido necesario realizar, por primera vez, un análisis exhaustivo y singularizado de cada uno de los expedientes de todas las fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León, así como de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010.

En el Anexo II de este informe se recoge el listado de fundaciones (107) proporcionado por el Registro de fundaciones, distinguiendo en función del criterio en virtud del cual el Registro considera cada fundación como pública de Castilla y León.

### III.1.1.1.2. Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

El art. 36.1 de la LFE señala que existirá un Registro de fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia, en el que se inscribirán los actos relativos a las fundaciones que desarrollen su actividad en todo el territorio del estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma.

En la actualidad, este Registro no se ha constituido, tal y como estaba previsto legalmente, sino que coexisten seis Registros en diferentes Departamentos Ministeriales (Ministerio Educación, Cultura y Deporte; Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Ministerio Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Ministerio de Fomento; Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).

Dentro de esos Registro destaca por su importancia el Registro de Fundaciones del Ministerio Educación, Cultura y Deporte el cual es gestionado por la Subdirección General del Protectorado de Fundaciones de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría del Ministerio.

Este Registro, al igual que el Registro de Fundaciones de Castilla y León, no dispone de una calificación o sección registral referente a las fundaciones públicas. Por ese motivo, el Consejo de Cuentas, considerando el alcance de la fiscalización, solicitó información sobre las fundaciones con domicilio estatutario en Castilla y León, que encontrándose inscritas en el Registro se encontrarán al finalizar el ejercicio 2010 en alguna de las circunstancias, ya comentadas, en el último párrafo del apartado II.2 del informe. El Registro, en contestación a la petición indicada, manifestó, que si bien no existía la posibilidad técnica de facilitar en un tiempo razonable una relación de las fundaciones con los requisitos concretos solicitados, se podía facilitar información sobre las fundaciones con domicilio estatutario en cualquiera de las provincias de Castilla y León en las que a la fecha actual, alguno de los Fundadores o de los miembros del Patronato fuera Ente Público de Castilla y León. Ahora bien, los datos remitidos no contienen información sobre financiación y, además, se aporta información a la fecha actual y no a 31 de diciembre de 2010.

En el Anexo III de este informe se recoge el listado de fundaciones (23) proporcionado por el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación Ciencia y Deporte, según los criterios mencionados.

### III.1.1.1.3. Inventario de Entes dependientes de la Comunidad de Castilla y León

Los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003, publicados mediante Orden HAC/2283/2003, de 31 de julio, en relación con el suministro de información al Ministerio de Hacienda (en la actualidad Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y al Consejo para el Desarrollo de las Funciones que a ambos órganos les otorga la normativa en materia de estabilidad presupuestaria, encomendaron a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (actualmente Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) la formación y el mantenimiento de manera permanentemente actualizada, de un Inventario de los entes integrantes de las Comunidades Autónomas, con el objeto principal de la correcta clasificación de las entidades autonómicas de acuerdo con las Normas del SEC-95, al objeto de determinar el ámbito subjetivo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria (actualmente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Entre las entidades inventariables se incluyen las instituciones sin ánimo de lucro controladas o financiadas por: las administraciones generales de las comunidades autónomas, sus organismos autónomos y entes públicos vinculados o dependientes, las sociedades mercantiles públicas controladas por los anteriores y las universidades y entidades y fundaciones en las que estas participen. La información a este Registro debe ser suministrada por cada una de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con un formato, contenido y documentos soporte de cada actuación, así como los procedimientos específicos de remisión de la información, que se determinaron por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en las reuniones celebradas al efecto.

La regulación de las obligaciones de la Comunidad Autónoma en relación con el Inventario anterior se plasmó inicialmente en la Orden EYH/732/2003 de 28 de mayo, por la que se establece y regula la información a remitir derivada del cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria. Posteriormente, estas obligaciones se plasmaron en el Capítulo IV (Información relativa al cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria) del Título VI de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León (LHSPCL) en los arts. 237 a 241. Estas normas establecen, por un lado, a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma como órgano responsable de remitir a la Administración estatal la información relativa al cumplimiento por el sector público autonómico de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, y por otro, y a

efectos de que ésta pueda cumplir con esa obligación, las entidades que deben remitir la información a la Intervención, el tipo de información que deben suministrar y el plazo para hacerlo.

En relación con la información que contiene este Inventario, debe señalarse que a 30 de septiembre de 2012, en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad de Castilla y León, figuraban inscritas 46 fundaciones; respecto a las cuales no existe información sobre cómo estaban financiadas, a pesar de que en los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera indicados, por un lado, se señalaba que en los Inventarios debían recoger información suficiente sobre las fuentes de financiación de cada una de la entidades incluidas en el mismo, y por otro, se establecía que entre las fundaciones a inventariar debían figurar las financiadas mayoritariamente por los sectores públicos autonómicos.

A estos efectos las Comunidades Autónomas, entre la información no periódica, que debían remitir al Ministerio de Hacienda tenían que incluir los recursos que financian la actividad de cada ente inventariado. En el caso concreto, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León el órgano responsable de la remisión de esa información a la Administración del Estado es la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con el art. 237 de la LHSPCL y el art. 5 de la Orden EYH/732/2003. Para ello la LHSPCL y la Orden anterior establecen dos mecanismos:

- En primer lugar, las Consejerías, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y universidades públicas están obligadas a remitir la información de carácter no periódico (entre la que se incluye los recursos que financian la actividad de cada ente) respecto de los sujetos que de ellos dependan (art. 239 de la LHSPCL y art. 2 de la Orden).
- Y en segundo lugar, se encomienda a la Intervención General de la Administración de la Comunidad el requerimiento a los órganos y entes obligados de la información establecida en esa Orden, con el fin de proceder a una remisión centralizada al Ministerio de Hacienda (art. 5 de la Orden).

Esta ausencia total de información respecto a la financiación de las fundaciones inscritas en el Inventario, pone de manifiesto que la Intervención General de la Administración de la Comunidad no requiere a los órganos y entes obligados a suministrar la información mencionada, no remitiendo la misma al Ministerio de Hacienda.

Tampoco contiene el Inventario, con carácter general (42 de las 46 fundaciones)

información sobre la composición de la dotación fundacional, a pesar de que la calificación de una fundación como Fundación pública de la Comunidad, conforme al art. 6.3 de la LFCL se ampara en la participación superior al 50%, directa o indirectamente, de la Administración General de la Comunidad o las demás entidades del sector público autonómico y de que en la información de carácter no periódico a remitir a la Intervención se incluye la dotación fundacional correspondiente tanto a la Comunidad como a otras administraciones, entidades o empresas.

En el Anexo IV se contiene el listado de fundaciones que figuraban incluidas en este Inventario a 30 de septiembre de 2012.

#### III.1.1.1.4. Inventario de Entes del sector público local

Al igual que el anterior, este Inventario es gestionado por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con la finalidad principal de determinar el ámbito subjetivo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria (actualmente Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera). Entre las entidades que, conforme al art. 2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, forman parte de este Inventario se incluyen las instituciones sin ánimo de lucro, controladas o financiadas mayoritariamente por alguno de los sujetos enumerados en este artículo (entre ellos los Ayuntamientos y Diputaciones, sus organismos autónomos y entidades públicas empresariales vinculados o dependientes y las sociedades mercantiles controlados por los anteriores). El Inventario se forma y se gestiona a partir de la información contenida en la Base de Datos General de Entidades Locales regulada en el art 27 del Reglamento (la cual también es gestionada por la citada Secretaria General). Esta Base se nutre de la información que se establece en el art 27.2 del Reglamento la cual debe remitirse por el Presidente de la entidad local.

En relación con la información que contiene este Inventario, debe señalarse lo siguiente:

- A 30 de septiembre de 2012 figuraban 27 fundaciones inventariadas.
- Con carácter general (20 de las 27 fundaciones incluidas) no existe información sobre como están financiadas las fundaciones inscritas, a pesar que en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, por un lado, se señala que en el Inventario

se incluiría información suficiente sobre las fuentes de financiación de cada una de las entidades incluidas en el mismo (art. 1.2), y por otro, se establecía que entre las fundaciones a inventariar debían figurar las financiadas mayoritariamente por las entidades del sector público local (art. 2.1.e))

- Tampoco existe, con carácter general (17 de las 27 fundaciones) información sobre la composición del patronato, a pesar que el Reglamento antes mencionado señala como inventariables las fundaciones controladas por las entidades del sector público local. (art 2.1.e)
- El Inventario tiene información de los partícipes en la dotación fundacional, pero en 13 fundaciones no se dispone de información del porcentaje de participación que corresponde a cada partícipe.
- Dentro de las 27 fundaciones hay 3 (Fundación Vinos de Zamora, Fundación Pedro Álvarez Osorio-Conde de Lemos, Fundación Deportes de Ponferrada) que no son públicas si se analizan los porcentajes de participación, sin que exista información sobre la composición del patronato y sobre la financiación que permita deducir tal carácter. Además, hay otras 6 fundaciones (Fundación Estudio de los Dinosaurios de Castilla y León, Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo, Fundación el Roble, Fundación Camino de la Lengua Castellana, Fundación de Santa María del Castillo de Frómista, Fundación Hermanas Elena González), respecto de las cuales el Inventario no dispone de ninguna información que permita determinar si son o no público locales.

En el Anexo V se contiene el listado de fundaciones que figuraban incluidas en este Inventario a 30 de septiembre de 2012.

### **III.1.1.2. FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Tras la consulta de los Registros de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de los Inventarios de Entes dependientes de la Comunidad de Castilla y León y de Entes del sector público local de Castilla y León se ha determinado un perímetro inicial de 142 fundaciones. En el Anexo VI se recogen las fundaciones que integran el perímetro inicial y el Registro o Inventario en el que figuran inscritas.

Posteriormente, con el propósito de atenuar las carencias y limitaciones de los Registros e Inventarios y debido a que la información suministrada u obtenida, en ocasiones, era inexacta o incompleta, el Consejo de Cuentas solicitó información de las 142 fundaciones que formaron parte de ese perímetro inicial, a efectos de obtener datos sobre su fecha de constitución, dotación fundacional, patrimonio neto, composición del Patronato y financiación de la fundación. A partir de esa información se ha determinado si las fundaciones de ese perímetro inicial se consideraban o no fundaciones públicas de Castilla y León en el ejercicio 2010.

A efectos de considerar si una fundación es pública de Castilla y León se han adoptado los siguientes criterios:

- Respecto a la dotación fundacional, una fundación se ha considerado como fundación pública de Castilla y León cuando entes públicos de Castilla y León participan en un porcentaje superior al 50% de la dotación fundacional a 31 de diciembre de 2010. A estos efectos, se ha considerado como dotación fundacional a esa fecha la constituida por las aportaciones efectuadas a la dotación inicial y las posteriores aportaciones que se hubieran efectuado en ese concepto. No se han tenido en cuenta los incrementos producidos en la dotación fundacional como consecuencia de la capitalización de beneficios y reservas ni tampoco las disminuciones como consecuencia de pérdidas.
- Respecto a la composición del Patronato, una fundación se ha considerado como fundación pública de Castilla y León cuando las personas que forman parte del Patronato representando a entes públicos de Castilla y León (o que por sus estatutos fundacionales son cargos de dichos entes) superan el 50% del número total de miembros del mismo, y por lo tanto ostentan su control o dominio efectivo.
- Respecto a la financiación, una fundación se ha considerado como fundación pública de Castilla y León cuando los ingresos derivados de la imputación a la cuenta de resultados de 2010 de subvenciones de entes públicos de Castilla y León (o de otro tipo de financiación, por ejemplo conciertos) superaron el 50% del total de ingresos de ese ejercicio. También se han considerado como fundaciones de Castilla y León aquellas en las que no se superó en 2010 ese ratio, pero en las que la financiación vía subvenciones de entes públicos de

Castilla y León superaron ese porcentaje de forma permanente en ejercicios anteriores a 2010.

El cumplimiento de cualquiera de los criterios anteriores ha determinado que la Fundación sea considerada como fundación pública de Castilla y León, y que en consecuencia forme parte de la estructura del sector público fundacional de Castilla y León.

En el Anexo VII de este informe se recoge: primero, el perímetro inicial de fundaciones obtenido a partir de los Registros e Inventarios consultados; segundo, si esas fundaciones cumplen los criterios (referentes a dotación fundacional, financiación y control del Patronato); y tercero si como consecuencia de la aplicación de los criterios indicados se consideran fundaciones públicas de Castilla y León y, en consecuencia, forman parte del sector público fundacional de Castilla y León.

Como puede observarse en el Anexo VII relativo al perímetro inicial de 142 fundaciones se han considerado como fundaciones públicas de Castilla y León sólo 114. Estas 114, que se detallan en el Anexo VIII, son las fundaciones que forman parte del sector público fundacional de Castilla y León a los efectos de esta fiscalización.

No se han considerado fiscalizables las siguientes fundaciones:

- Univespaña, San Marcos, Santa María del Castillo y González Allende puesto que, aun cuando según su dotación y patronato pueden considerarse privadas, sus cuentas no están inscritas y depositadas y por tanto se desconoce con certeza su financiación. A su vez dos de ellas (San Marcos y Santa Maria del Castillo) no han atendido los requerimientos que al efecto se han efectuado por el Consejo de Cuentas para la realización de los trabajos de campo.
- Aquellas que no desarrollaron su actividad durante el ejercicio 2010, y las que no cumplían ninguno de los tres criterios anteriormente comentados.

### **III.1.1.3. CLASIFICACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS**

Una vez determinadas las 114 fundaciones que son fiscalizables tal y como se ha explicado en el apartado anterior, se ha procedido a su clasificación en las categorías que se enumeran a continuación.

- Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.
- Fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.

- Fundaciones de universidades públicas de Castilla y León.
- Fundaciones de las Cortes de Castilla y León.
- Fundaciones de una entidad local de Castilla y León.
- Fundaciones autonómico-universitaria-locales de Castilla y León.

En el cuadro siguiente se recoge el número de fundaciones que se ha incluido en cada categoría y el total de fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León.

**Cuadro 1**

**Clasificación, por categorías, de las fundaciones públicas de Castilla y León**

<b>Categorías</b>	<b>Número</b>
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	<b>13</b>
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	<b>18</b>
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	<b>14</b>
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	<b>1</b>
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	<b>57</b>
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	<b>11</b>
<b>TOTAL FUNDACIONES</b>	<b>114</b>

A continuación se explican y justifican los motivos por los que cada una de las fundaciones se ha incluido en alguna de las categorías establecidas.

Sobre este particular debe destacarse que en ocasiones ha habido fundaciones que podrían haberse incluido en varias categorías. En estos casos, se han asignando a aquella categoría en que a juicio del Consejo de Cuentas los Entes Públicos correspondientes ostentan una mayor financiación y control considerado conjuntamente los datos de dotación fundacional, composición del Patronato y financiación

Esta clasificación únicamente tiene relevancia a efectos de los trabajos realizados para esta fiscalización, sin que la denominación y encaje de las fundaciones en dichas categorías tengan carácter y consecuencias de tipo legal y jurídico.

**III.1.1.3.1. Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León**

De acuerdo con el art. 6.3 de la LFCL se consideran fundaciones públicas de la Comunidad a los efectos de esa Ley aquellas en cuya dotación participen en más de un 50%, directa o indirectamente, la Administración General de la Comunidad o las demás entidades

del sector público autonómico. No obstante, a efectos del informe no se han considerado las participaciones de las universidades públicas de Castilla y León, por las razones indicadas en el apartado III.1.1.3.3.

En el Anexo IX se recogen las 13 fundaciones que de acuerdo con ese criterio se han considerado como fundaciones de la Comunidad, con indicación de la información correspondiente a su dotación fundacional, Patronato y financiación.

#### III.1.1.3.2. Fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad

En esta categoría se han incluido aquellas fundaciones que no siendo consideradas como fundaciones de la Comunidad (por el criterio de participación en la dotación fundacional) cumplen uno o dos de los requisitos siguientes: Control del Patronato por el sector público autonómico (sin considerar las universidades públicas) o que, con carácter general, estén financiadas mayoritariamente por el mismo.

En el Anexo X se recogen las 18 fundaciones que de acuerdo con estos criterios se han considerado como fundaciones de la Comunidad, con indicación de la información correspondiente a su dotación fundacional, Patronato y financiación.

#### III.1.1.3.3. Fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León

La LHSPCL considera que forman parte del sector público autonómico las universidades públicas y las fundaciones en las que las universidades y otros entes del sector público autonómico tengan participación mayoritaria en su dotación fundacional. Sin embargo, en ninguna de las Leyes de Hacienda de las Comunidades Autónomas se ha efectuado la citada integración de las universidades públicas y de sus fundaciones dependientes en el sector público autonómico, excepto en la Comunidad de Castilla y León y en la Rioja.

La LHSPCL, de acuerdo con lo establecido en el art. 1, regula el régimen presupuestario, económico-financiero y de contabilidad del sector público de la Comunidad de Castilla y León, así como del control de la gestión económico financiero realizado por la Intervención General de la Administración de la Comunidad.

En este ámbito, la normativa orgánica y básica de la LOU reconoce un principio de autonomía universitaria y, como aspecto fundamental del mismo, de autonomía económica y

financiera, e introduce mecanismos de flexibilidad que faciliten la creación de fundaciones o entidades jurídicas que permitan perseguir los objetivos propios de la Universidad con mayor agilidad. Ello se concreta en los arts. 2 y 84 de la LOU. Así, corresponde a las universidades la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos (art. 2.h) LOU precepto orgánico), al Consejo Social la aprobación de sus presupuestos, de conformidad con el art. 14.2 de la LOU, la supervisión de su desarrollo y ejecución, la supervisión de las actividades económicas de la universidad entre las que se incluye el control de las inversiones, gastos e ingresos mediante las correspondientes técnicas de auditoría, según se deduce de los arts. 14.2 y 82 de la LOU y del art. 24. 1 g) de la LFCL, junto con la aprobación de las cuentas anuales de la universidad y las de las entidades que de ella puedan depender, entre ellas las de fundaciones universitarias, según se deduce de los arts. 14.2 y 82 de la LOU y del art. 24.1, apartados e) y g) de la LUCL.

A la vista de lo anterior, las fundaciones públicas participadas en más de un 50% en su dotación fundacional por las universidades de Castilla y León, o por éstas conjuntamente con otras entidades del sector público autonómico, no se han considerado como fundaciones de la comunidad, sino como fundaciones públicas universitarias de Castilla y León.

Además de las anteriores también se han considerado como fundaciones públicas universitarias de Castilla y León, tanto las financiadas mayoritariamente por las universidades públicas de la Comunidad, como aquellas, en su caso, cuyo Patronato estuviera controlado por éstas.

En el Anexo XI se recogen las 14 fundaciones que de acuerdo con estos criterios se han considerado como fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León, con indicación de la información correspondiente a su dotación fundacional, Patronato y financiación.

#### III.1.1.3.4. Fundaciones de las Cortes de Castilla y León

La única fundación dependiente de las Cortes de Castilla y León es la Fundación Villalar-Castilla y León. El detalle de la dotación fundacional, Patronato y financiación de esta fundación se recoge en el Anexo XI.

#### III.1.1.3.5. Fundaciones de una entidad local de Castilla y León.

Ante la ausencia de un concepto de fundación pública local en la normativa de régimen local se han considerado como tales aquellas en las que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Aquellas cuya dotación fundacional a 31 de diciembre de 2010 estuviera participada en más de un 50%, directa o indirectamente por un ente público local de Castilla y León
- Aquellas que con carácter general estuviera financiadas mayoritariamente por un ente público local de Castilla y León.
- Aquellas cuyo Patronato en 2010 estuviera controlado por un Ente Local de Castilla y León.

En el Anexo XII se recogen las 57 fundaciones que de acuerdo con estos criterios se han considerado como fundaciones de una entidad local de Castilla y León, con indicación de la información correspondiente a su dotación fundacional, Patronato y financiación.

#### III.1.1.3.6. Fundaciones autonómico-universitario-locales de Castilla y León

En esta categoría se han incluido a las fundaciones que no son participadas mayoritariamente en su dotación fundacional, ni su Patronato es controlado, ni son financiadas mayoritariamente por un único Ente Público de Castilla y León, pero en las que si se considera conjuntamente todos los entes públicos de Castilla y León sí que concurre alguna de estas circunstancias.

En el Anexo XIII se recogen las 11 fundaciones que de acuerdo con estos criterios se han considerado como fundaciones públicas autonómico-universitario-locales de Castilla y León, con indicación de la información correspondiente a su dotación fundacional, Patronato y financiación.

#### III.1.1.4. CLASIFICACIÓN DE LAS FUNDACIONES SEGÚN CONTABILIDAD NACIONAL

De acuerdo con el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, se incluyen en el sector Administraciones Públicas (integrado por los subsectores de la Administración Central, CC.AA, CCLL y la Seguridad Social), entre otras unidades institucionales, las instituciones sin ánimo de lucro dotadas de personalidad jurídica que son otros productores no de mercado y que están controladas y financiadas principalmente por las administraciones públicas. A su vez los subsectores CCAA y CCLL incluyen a las instituciones sin fines de lucro controladas y financiadas principalmente por las CCAA y CCLL respectivamente, cuya competencia se limita únicamente al territorio económico de

cada una de ellas, siendo productores no de mercado, con carácter general, aquellas instituciones cuyas ventas no cubren el 50% de sus costes de producción.

Corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado según el art. 125 de la 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, elaborar las cuentas de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas de acuerdo con los criterios de delimitación institucional establecidos en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, por lo que también le corresponde la clasificación de las fundaciones del sector Administraciones Públicas en los subsectores de CCAA y CCLL.

Para tratar de determinar si las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León se clasifican en el sector de Administraciones Públicas y establecer a continuación en qué subsector se integran (CC.AA o CCLL) se ha acudido al Inventario de Entes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, al informe sobre la situación de este Inventario a 1 de enero de 2011 y al Inventario de Entes del sector público local de Castilla y León, ya que estos Inventarios tienen como finalidad principal determinar el ámbito subjetivo de la normativa de estabilidad presupuestaria, el cual es prácticamente coincidente con el utilizado en este informe para determinar las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León.

De acuerdo con la información obtenida a partir de las fuentes anteriores, en el Anexo XIV se recogen las 114 fundaciones que forman parte del sector público fundacional de Castilla y León, clasificadas por categorías, indicando si se encuentran o no inscritas en los Inventarios de entes dependientes de las Comunidad Autónoma y de entes del sector público local de Castilla y León; en el caso de estar inscritas, si están pendientes de sectorización, si están fuera del sector Administraciones Públicas o si se incluyen en éste dentro del subsector de la Comunidad Autónoma o en el subsector CCLL.

En el cuadro siguiente se recoge esa misma información clasificada por categorías.

**Cuadro 2**

**Clasificación de las fundaciones por categorías, según SEC-95**

Categorías de las Fundaciones	Número de Fundaciones	No inscritas en inventarios	Inscritas en inventarios			Pendientes de clasificación
			Sector AA.PP.			
			Subsector CC.AA.	Subsector CC.LL.	Fuera Sector AA.PP.	
Comunidad Autónoma	13	0	9	0	1	3
Universitaria	14	5	4	0	2	3
Cortes de CyL	1	0	1	0	0	0
Entidad Local	57	44	0	2	0	11
Auto-Univ-Local	11	6	3	0	0	2
<b>TOTALES</b>	<b>114</b>	<b>65</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>20</b>

Del análisis de este cuadro deben destacarse los siguientes aspectos:

- De las 114 fundaciones que forman parte del sector público fundacional de Castilla y León, hay 65 fundaciones (57%) que no figuran incluidas en los Inventarios de entes dependientes de las Comunidad Autónoma y de entes del sector público local de Castilla y León, a pesar de que los criterios empleados para la calificación de las fundaciones como integrantes del sector público fundacional de Castilla y León (participación mayoritaria en dotación fundacional, control del Patronato y financiación mayoritaria) son los mismos que estos Inventarios utilizan para la inscripción de las fundaciones. Por categorías, donde se observan más las diferencias es en las fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad (10 no inventariadas) y sobre todo en las fundaciones de entidades locales (44 no inventariadas).
- De las 49 fundaciones inventariadas, 20 se encuentran pendientes de clasificación (41%), 24 se encuentran incluidas dentro del subsector de la Comunidad Autónoma (49%), 2 en el sector CCLL y sólo 3 no se clasifican en el sector de Administraciones Públicas.
- Por categorías destaca el hecho que de las 13 fundaciones de entidades locales, 11 se encuentran pendientes de sectorización.

**III.1.2. RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES**

Como cuestión previa debe indicarse que a efectos de analizar la rendición de cuentas anuales en este apartado del informe, se ha verificado previamente el procedimiento de

presupuestación aplicable a las fundaciones objeto de fiscalización, la formulación de las cuentas anuales, la existencia o no de informes de auditoría y, finalmente, la rendición al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### **III.1.2.1. PRESUPUESTOS Y CUENTAS ANUALES DE LAS FUNDACIONES**

#### **III.1.2.1.1. Presupuestos**

Se ha efectuado el análisis de la normativa aplicable a cada una de las categorías de fundaciones objeto de este informe, con el propósito de comprobar las obligaciones a las que se encuentran sometidas a efectos de la elaboración de sus presupuestos.

Respecto a las fundaciones públicas de la Comunidad, se ha constatado que en los presupuestos generales de la Comunidad del ejercicio 2010 se incluyeron los Presupuestos de explotación y capital agregados de todas las fundaciones públicas de la Comunidad, pero no los presupuestos individualizados, incumpléndose en consecuencia el art. 88.d) de la LHSPCL. Además, estos presupuestos tampoco se incluyen en la Cuenta General de la Comunidad incumpléndose el art. 228 c) de la LHSPCL. En cambio la Cuenta General de la Comunidad Autónoma incluye, por un lado, la cuenta general de fundaciones que agrega las cuentas anuales de todas las fundaciones y, por otro, las cuentas anuales individuales de cada fundación. En este sentido, la ausencia en los presupuestos generales de la Comunidad de los presupuestos individualizados de explotación y capital de las fundaciones de la Comunidad y la no inclusión de los mismos en la Cuenta General de la Comunidad supone una limitación de los posibles análisis a efectuar de las desviaciones entre previsiones y ejecuciones.

Por otra parte, debe indicarse que conforme al art. 135.2 de la LHSPCL los presupuestos de explotación y capital son una previsión del cuadro de financiación del correspondiente ejercicio. Sin embargo, este estado financiero de acuerdo con la nueva normativa contable ya no se elabora, por lo que este presupuesto debe confeccionarse como una previsión del estado de flujos de efectivo.

En cuanto a las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León, en la normativa general reguladora de las universidades (LOU y LUCL), la normativa específica de las universidades (normativa económico-financiera y estatutos de las universidades) y los estatutos de las fundaciones vinculadas o dependientes de las universidades no contemplan que los presupuestos de tales fundaciones deban integrarse en los presupuestos de las universidades que las controlan, a efectos de su aprobación por el Consejo Social. A este

respecto carece de sentido, que pese a que el Consejo Social aprueba las cuentas anuales de estas fundaciones, sin embargo, no aprueba sus Presupuestos.

Por su parte, los Presupuestos de la Fundación Villalar no se acompañan a los Presupuestos de las Cortes de Castilla y León, incluidos en los Presupuestos Generales de la Comunidad.

Por lo que se refiere a las fundaciones de las entidades locales de Castilla y León, la legislación local, como ya se ha indicado, no las contempla por lo que tampoco señala nada respecto a que sus presupuestos, a efectos de su aprobación por el Pleno de la Corporación, deban integrarse dentro del Presupuesto General de la Entidad Local, ni tampoco que deban adjuntarse como anexos al mismo.

Respecto a las fundaciones autonómicas no consideradas fundaciones de la Comunidad, fundaciones de las Cortes de Castilla y León y fundaciones autonómico-universitario-locales), el art. 24.3 de la LFCL señala que antes de comenzar cada ejercicio el Patronato de la Fundación deberá aprobar el presupuesto de gastos e ingresos y remitir un ejemplar al Protectorado para tener constancia del mismo.

#### III.1.2.1.2. Cuentas anuales

Antes de comenzar con este análisis debe señalarse que no todas las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León tenían sus cuentas anuales depositadas e inscritas en los Registros de Fundaciones de Castilla y León y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por lo que estas fundaciones no han sido tenido en cuenta en este apartado del informe.

En el Anexo XV de este informe se recogen las 114 fundaciones con indicación de si sus cuentas anuales se encontraban o no depositadas e inscritas en los Registros correspondientes. En el cuadro siguiente, por categorías de fundaciones, se distingue entre las que tenían las cuentas depositadas e inscritas en los Registros y las que no las tenían.

**Cuadro 3****Depósito e inscripción de las cuentas anuales de las fundaciones**

<b>Categorías</b>	<b>Total</b>	<b>Cuentas inscritas</b>	<b>Cuentas NO inscritas</b>
Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León	13	13	0
Fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad de Castilla y León	18	16	2
Fundaciones de las Universidades Públicas de Castilla y León	14	13	1
Fundaciones de las Cortes de Castilla y León	1	1	0
Fundaciones de una Entidad Local de Castilla y León	57	44	13
Fundaciones autonómico-universitaria-locales de Castilla y León	11	9	2
<b>TOTAL FUNDACIONES</b>	<b>114</b>	<b>96</b>	<b>18</b>

En el cuadro siguiente se recogen las 18 fundaciones con indicación de la categoría asignada, el Registro en el que deberían estar depositadas e inscritas sus cuentas de 2010, y del motivo de la no inscripción y depósito de cuentas anuales. Dentro de las fundaciones que no tenían las cuentas anuales depositadas e inscritas en el Registro hay que distinguir entre las que no tenían ningún tipo de actividad en 2010, respecto de aquellas otras fundaciones que si que tenían actividad pero que han incumplido con sus obligaciones de depósito y registro.

**Cuadro 4****Fundaciones cuyas cuentas no están inscritas y depositadas en los Registros**

<b>Nº Orden</b>	<b>Nombre Fundación</b>	<b>Categoría</b>	<b>Registro</b>	<b>Motivo</b>
14	Agregación de Fundaciones de Beneficencia Particular de Ávila	Autonómicas	Castilla-León	Sin actividad
28	Agregación de Fundaciones Benefico Particulares de la Provincia de Valladolid	Autonómicas	Castilla-León	Sin actividad
43	Fundación Científica Doctora Arroyo Villaverde	Universitarias	Castilla-León	Incumplimiento
52	Fundación El Almendro	Entidad Local	Castilla-León	Incumplimiento
58	Fundación Residencia Virgen de los Manciles de la Tercera Edad	Entidad Local	Castilla-León	Incumplimiento
62	Fundación Virgen del Campo-Valle de Valdebezana	Entidad Local	Castilla-León	Incumplimiento
63	Fundación Instituto Europeo Camino de Santiago	Entidad Local	MECD	Sin actividad
67	Fundación Laciana Reserva de la Biosfera	Entidad Local	Castilla-León	Incumplimiento
70	Fundación Servicios Asistenciales Mancomunados (FUSAMA)	Entidad Local	Castilla-León	Sin actividad
74	Fundación Hospital Santa María de la Clemencia	Entidad Local	Castilla-León	Sin actividad
76	Fundación Virgen de Revilla	Entidad Local	Castilla-León	Incumplimiento
82	Fundación Hospital Santa María Magdalena	Entidad Local	Castilla-León	Sin actividad
89	Fundación Arroyo de Santa María	Entidad Local	Castilla-León	Sin actividad
93	Fundación Museo Provincial del Vino de Valladolid	Entidad Local	Castilla-León	Incumplimiento
99	Fundación Baltasar Lobo	Entidad Local	MECD	Incumplimiento
103	Fundación León Felipe	Entidad Local	MECD	Incumplimiento
104	Fundación Claudio Sánchez Albornoz	Auto-Univ-Loc.	MECD	Incumplimiento
106	Fundación Colegio de Niñas-Villota	Auto-Univ-Loc.	Castilla-León	Sin actividad

**III.1.2.2. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES**

El apartado II de las normas de elaboración de las cuentas anuales de la cuarta parte de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativas aprobadas mediante Real Decreto 776/1998, de 30 de abril establece, a efectos de la formulación de las cuentas anuales, que deberán formularse por el órgano de gobierno de la entidad en el plazo legalmente establecido. Las cuentas anuales expresarán la fecha en la que se hubieran formulado y deberán ser firmadas por todos los responsables de las mismas.

En la actualidad, el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin ánimo de lucro desde el 1 de enero de 2012 (aplicables a las fundaciones de competencia de la Comunidad de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del art. 24.4 de la LFCL), señala que las cuentas anuales deberán ser formuladas por el órgano de gobierno de la entidad, quien responderá de su veracidad. El plazo de formulación y aprobación será como

máximo de 6 meses, a contar desde el cierre del ejercicio. No obstante, en el caso de que se sometan a auditoría de cuentas anuales, habrán de formularse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. La formulación y aprobación de las cuentas anuales y, en su caso, la posterior revisión por el órgano competente, seguirá el régimen previsto en la correspondiente norma reguladora del régimen jurídico de la entidad.

A este respecto, una vez analizada la normativa aplicable a cada una de las categorías de fundaciones objeto de este informe, deben reseñarse las siguientes cuestiones:

- Por lo que se refiere a las fundaciones públicas de la Comunidad, la LHSPCL no señala quien debe formular las cuentas. En cuanto al plazo, la Ley no lo establece de forma directa, pero lo fija indirectamente al establecer que las cuentas anuales formuladas deben ponerse a disposición del órgano de control que corresponda, en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio económico.
- En cuanto a las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León, la LOU, y la LUCL no establecen el plazo ni el órgano encargado de formulación de las cuentas de las fundaciones públicas universitarias.
- Respecto a las fundaciones de una entidad local de Castilla y León, la legislación local, tal y como ya se ha indicado no las contempla, por lo que tampoco señala nada respecto a la formulación de las cuentas anuales.
- Por lo que respecta al resto de las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León, ni la LFCL, ni el RFCL establecen el órgano competente para la formulación de las cuentas anuales y el plazo para hacerlo, a diferencia de la legislación estatal (art. 25.2 y art. 28 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal).

Además, se ha constatado que en la mayoría de los casos en los que ha existido formulación de cuentas anuales por las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León las normas estatutarias y en su caso las normas económico-financieras de dichas fundaciones, no contemplaban ni el plazo ni el órgano competente para la formulación.

### **III.1.2.3. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**

El art. 232 de la LHSPCL de manera general y el art. 24 de la Orden HAC/1218/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de

agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León de forma particular establecen que las fundaciones públicas de la Comunidad deberán remitir a la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sus cuentas anuales aprobadas, acompañadas cuando proceda del informe de auditoría, dentro de los ocho meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Por tanto el informe de auditoría solo deberá emitirse cuando proceda de acuerdo con la normativa de fundaciones de Castilla y León.

Por su parte, respecto de las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León, ni la LOU, ni la LUCL, ni la normativa económico-financiera de las universidades públicas (excepto en la UVA), los estatutos de las fundaciones contemplan ninguna obligación relacionada con que sus cuentas anuales sean sometidas a auditoría. No obstante, debe reseñarse que en la USAL, el Consejo Social tiene un acuerdo, en virtud del cual las cuentas anuales de las fundaciones vinculadas o dependientes de la universidad deben de acompañarse de informe de auditoría para poder ser aprobadas por el Consejo Social.

Para las fundaciones de una entidad local de Castilla y León, al no contemplar la legislación local las fundaciones públicas locales, tampoco se señala nada respecto a que sus cuentas anuales se deban someter a auditoría.

Al resto de fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León, ante la ausencia de normativa específica se aplica la normativa general de fundaciones contenida en la LFCL y en el RFCL.

A la vista de lo anterior, considerando por un lado, que ni la normativa de universidades ni en la normativa local establecen obligación alguna de someter a auditoría las cuentas anuales de las fundaciones públicas correspondientes y, por otro, al remitirse la normativa autonómica (respecto a las fundaciones de la Comunidad) a la normativa general de fundaciones, y ser aplicable al resto de fundaciones (fundaciones autonómicas no consideradas fundaciones de la Comunidad y fundaciones autonómico-universitarias-locales) esa normativa general de fundaciones de Castilla y León, se ha analizado ésta, a efectos de verificar si las cuentas anuales de las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León deben someterse o no a auditoría.

En este sentido, el art. 24.7 de la LFCL establece que cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, el Patronato o el Protectorado, mediante Resolución motivada, podrán acordar que las cuentas anuales de la Fundación sean sometidas a auditoría externa. En este

contexto, debe destacarse que la LFE (aplicable a las fundaciones de competencia estatal y a las fundaciones de ámbito autonómico en las Comunidades Autónomas que no tengan Ley propia) y las Leyes de fundaciones de la mayor parte de las Comunidades Autónomas (Andalucía, Cataluña, Madrid, Valencia, Galicia, Navarra y Canarias) obligan a someter a auditoría externa a las fundaciones en las que a fecha de cierre del ejercicio, se superen ciertos importes o cuantías del total de partidas de activo, volumen anual de ingresos y número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2010 no se adoptó ninguna resolución por parte del Protectorado de Fundaciones de Castilla y León, acordando someter a auditoría las cuentas anuales de ninguna fundación, por no tener conocimiento de ningún hecho que justificara una resolución de estas características. En definitiva, en el ejercicio 2010 sólo sometieron sus cuentas anuales a auditoría aquellas fundaciones cuyo Patronato hubiera considerado que concurrían circunstancias que así lo aconsejaban, o porque sus estatutos o normas estatutarias de las fundaciones así lo exigían.

En el Anexo XVI se recogen las 96 fundaciones con cuentas anuales depositadas e inscritas en el Registro, con indicación de la categoría asignada, y de si dispone o no de informe de auditoría.

A su vez, cuadro siguiente se muestra por categorías el número de fundaciones cuyas cuentas anuales fueron sometidas a auditoría.

**Cuadro 5**  
**Informe de auditoría**

Categoría de Fundaciones	Nº	Informe de auditoría	
		SI	NO
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	13	10	3
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	8	8
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	6	7
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	1
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	7	37
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	0	9
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>31</b>	<b>65</b>

De las 96 fundaciones que tenían depositadas e inscritas sus cuentas en el Registro

correspondiente solo 31 tenían sus cuentas anuales auditadas (32%).

Por categorías, se constata que la mayor parte de las cuentas anuales de las fundaciones que se integran en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se encuentran auditadas (77%). Además, dentro de la categoría de fundaciones del sector público autonómico un 50% de las fundaciones (8 de 16) sometió sus cuentas anuales a auditoría; mientras que en el caso de las universidades públicas de Castilla y León sólo un 46% (6 de 13) auditaron sus cuentas, dándose la particularidad que las cuentas de 4 de las 6 fundaciones auditadas estaban incluidas en la Cuenta General de la Comunidad. Por su parte, las cuentas anuales de la Fundación Villalar, única dependiente de las Cortes de Castilla y León, no estaban auditadas. Igualmente, debe reseñarse que dentro de las fundaciones de una entidad local solo el 16% (7 de 44) audita sus cuentas y que dentro de la categoría de fundaciones autonómico-universitaria-locales ninguna de las 9 fundaciones sometió sus cuentas anuales a auditoría.

#### **III.1.2.4. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

##### **III.1.2.4.1. Cuentas anuales de las fundaciones de la Comunidad**

El art. 233 de la LHSPCL establece que la Cuenta General de la Comunidad debe formarse por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma antes del 31 de octubre del año siguiente al que se refieran y rendirse al Consejo de Cuentas en el plazo de un mes desde su formación, de acuerdo con el art. 7.1 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. En consecuencia, el plazo máximo es hasta 30 de noviembre.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma, del ejercicio 2010, fue rendida al Consejo de Cuentas el 28 de octubre de 2011, por lo tanto dentro del plazo legalmente establecido.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el art. 229 de la LHSPCL incluye la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad (además de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública y de la cuenta general de las empresas de la Comunidad), por lo que las cuentas anuales de fundaciones públicas de la Comunidad deben incluirse en la Cuenta General de la Comunidad que se rinde al Consejo de Cuentas.

Por su parte, la Orden HAC/1219/2008, de 18 de junio, ya mencionada anteriormente,

en la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León señala en el art. 19.3 que al inicio de cada ejercicio, la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma confeccionará una relación con las entidades cuyas cuentas se van a integrar en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad de dicho ejercicio, y comunicará a cada una de ellas esta circunstancia. En esa relación confeccionada por la Intervención General se incluyeron 18 fundaciones, que son las mismas cuyas cuentas anuales finalmente se integraron en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

No obstante, a los efectos de este informe se han considerado como fundaciones públicas de la Comunidad solamente 13 fundaciones. Las diferencias en cuanto al número de fundaciones consideradas obedecen a los motivos siguientes:

- No se rindieron las cuentas anuales de la Fundación Investigación Sanitaria en León, en cuya dotación participa un 33% la Junta de Castilla y León y un 22% la Unidad de Investigación del Hospital de León dependiente de la Gerencia Regional de Salud (total 56%).
- En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad se incluyeron las cuentas de 6 fundaciones que a efectos del informe no se han considerado como fundaciones de la Comunidad, sino como fundaciones públicas Universitarias (Fundación General de la Universidad de Valladolid, Fundación General de la Universidad de Salamanca, Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca y Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca) o como fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad (Fundación Centro de Superconmutación y Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, ambas participadas al 50% por la Comunidad Autónoma y ULE). La inclusión de las cuentas anuales de estas fundaciones en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma determina una incoherencia en cuanto a los ámbitos subjetivos de Presupuestos y Cuenta General de la Comunidad, ya que los presupuestos de la Comunidad aprobados por las Cortes de Castilla y León no incluyen los presupuestos de explotación y capital de estas fundaciones mientras que la Cuenta General (a aprobar también por las Cortes) sí que incluye las cuentas anuales de estas fundaciones.

#### III.1.2.4.2. Cuentas anuales de las fundaciones autonómicas no consideradas fundaciones de la Comunidad

Estas fundaciones al no considerarse fundaciones de la Comunidad no se incluyen en la Cuenta de Fundaciones de la Cuenta General de la Comunidad. Ahora bien, estas fundaciones deben rendir directamente sus cuentas anuales al Consejo de Cuentas, ya que tienen la consideración de entes públicos de Castilla y León, al estar su Patronato controlado por el sector público autonómico o estar financiadas mayoritariamente por éste. De las 18 fundaciones, 16 no rindieron sus cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León, incumpliendo de esta forma el art 9 de la Ley del Consejo de Cuentas. Las 2 fundaciones que rindieron (Fundación Centro de Superconmutación y Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León), lo hicieron porque sus cuentas anuales se integraron en la Cuenta General de la Comunidad.

#### III.1.2.4.3. Cuentas anuales de las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León

El art. 84 de la LOU, señala que las entidades en las que las universidades tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades.

Por su parte, el art. 81.5 de la LOU (con la redacción vigente en 2010), establece que las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma. A estos efectos enviarán sus cuentas anuales al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma. Además, con el fin de garantizar la autonomía de las universidades señala que una vez recibidas las cuentas en la Comunidad Autónoma se remitirán al órgano de fiscalización de cuentas de la misma. Sin embargo, a pesar de lo señalado en el precepto citado, el art. 232 de la LHSPCL dispone que las universidades públicas deben remitir a la Junta de Castilla y León sus cuentas anuales para la formación de la Cuenta General y su posterior remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León. Es decir, la LHSPCL establece una rendición indirecta de las cuentas anuales de las universidades (como parte integrante de la Cuenta General), en lugar de una rendición directa ante el Consejo de Cuentas.

En tal sentido, en la actualidad el art. 81.5, ya citado de la LOU, modificado recientemente por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de

racionalización del gasto público en el ámbito educativo, continúa estableciendo que las universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma, pero se ha eliminado tanto la necesidad de su envío al Consejo de Gobierno de la Comunidad como el hecho de que las cuentas anuales de las Universidades y, por aplicación del artículo 84, las de sus fundaciones, deban recibirse en la Comunidad Autónoma para su posterior remisión al órgano de fiscalización. Esta nueva regulación pone de manifiesto que las cuentas anuales de las Universidades y por aplicación del art. 84 las de sus fundaciones deben rendirse directamente al Consejo de Cuentas, y no de forma indirecta como parte integrante de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Además, resulta incongruente que no coincidan el ámbito subjetivo de los Presupuestos de la Comunidad (que no incluye los presupuestos de las universidades y los de las fundaciones universitarias) y el de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma (en el que si se incluyen las cuentas anuales de universidades y de sus fundaciones universitarias); ya que, de acuerdo con el art. 234 de la LHSPCL, las Cortes de Castilla y León al aprobar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma aprueban las cuentas anuales de las universidades y de fundaciones participadas mayoritariamente a pesar de que aquellas no han aprobado previamente los presupuestos de las universidades, ni los presupuestos de explotación y capital de sus fundaciones universitarias.

De las 14 fundaciones de universidades públicas de Castilla y León sólo han rendido sus cuentas anuales 4 fundaciones y por el hecho de estar incluidas en la Cuenta General de la Comunidad. Las 10 restantes incumpliendo el art. 9 de la Ley del Consejo de Cuentas no han rendido sus cuentas anuales al órgano fiscalizador.

Por último, debe destacarse que las cuentas anuales de las universidades públicas de Castilla y León y las de las entidades dependientes de las mismas se aprueban por separado, no procediéndose a la consolidación de todo el grupo de entidades dependientes con los de la institución universitaria.

#### III.1.2.4.4. Cuentas anuales de las fundaciones de las Cortes de Castilla y León

La única fundación dependiente de las Cortes de Castilla y León es la Fundación Villalar. Esta fundación no rindió sus cuentas ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, a pesar de que el art. 2.1.a) de la Ley reguladora del Consejo establece que están sometidos a la fiscalización del Consejo de Cuentas la administración de las Cortes de Castilla y León y de

los órganos e instituciones dependientes de ellas y que el art. 9 de la citada Ley señala que los demás organismos y entidades sujetos a la fiscalización del Consejo deben rendir sus cuentas al Consejo. Estas cuentas deben acompañar a las cuentas que corresponde rendir a las Cortes de Castilla y León de acuerdo con el art. 24.3 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

#### III.1.2.4.5. Cuentas anuales de las fundaciones de una entidad local

Las cuentas anuales de las 57 fundaciones de entidades locales no se incluyeron ni dentro de la cuenta general de la entidad local correspondiente, conforme al art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las reglas 97 y 85, respectivamente, de las Órdenes EHA/4041/2004 y EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueban las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, ni tampoco dentro de la Documentación complementaria (reglas 101 y 89 de la Ordenes EHA/4041/2004 y EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por las que se aprueban la instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local).

En definitiva, a diferencia de lo que sucede respecto a las cuentas anuales de las fundaciones públicas Estatales y Autonómicas que sí se incluyen en la Cuenta General del Estado y en las Cuentas Generales de las CC.AA, las cuentas de las fundaciones públicas locales no se incluyen en la cuenta general de las entidades locales de la que dependen o están vinculadas; lo que afecta a la representatividad de la cuenta general de las entidades locales, ya que estas fundaciones prestan servicios públicos de la competencia de estas últimas.

En este sentido, debe señalarse que a partir de la “Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos” del Tribunal de Cuentas, las Cortes Generales en su Resolución de 28 de septiembre de 2004, aprobada por la Comisión Mixta Congreso-Senado, acordó instar al Gobierno a incorporar a la normativa en sus estrictos términos las propuestas que incorpora en su Moción el Tribunal de Cuentas. Esta moción establece que igualmente que la estructura y contenido de la cuenta general de cada entidad local, dentro del proceso de normalización contable, debería ampliar su ámbito subjetivo e incorporar los criterios de la Cuenta General del Estado, de modo que recoja no sólo los organismos autónomos y las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas, sino también aquellas con una participación mayoritaria, así como las fundaciones. Pues bien, transcurridos 8 años, la propuesta de inclusión de las cuentas anuales de las fundaciones en las Cuentas Generales de las entidades locales, no se ha recogido en la

normativa, no habiéndose dado, por tanto, cumplimiento a la Resolución de la Comisión Mixta.

En cualquier caso, el hecho de que las cuentas anuales de estas fundaciones locales no formen parte de la cuenta general de las entidades locales que las financian o controlan no las exime de su obligación de rendir cuentas ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León. Al Consejo de Cuentas de Castilla y León le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad y demás entes públicos de Castilla y León. En este sentido, las fundaciones públicas locales, financiadas o controladas por entidades locales de Castilla y León son entes públicos de Castilla y León. En consecuencia, en aplicación del art. 9 de la Ley del Consejo deben rendir sus cuentas de forma individualizada ante el Consejo de Cuentas dentro del mes siguiente a la aprobación de las mismas, y en todo caso, a la fecha que finalizó el plazo para su aprobación. Sin embargo, ninguna de las 57 fundaciones consideradas como fundaciones públicas de una entidad local rindió sus cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

#### III.1.2.4.6. Cuentas anuales de las fundaciones autonómico-universitarias-locales

Las cuentas anuales de estas fundaciones, al no considerarse como fundaciones de la Comunidad, ni como fundaciones universitarias ni tampoco como fundaciones de una entidad local no deben integrarse en las Cuentas correspondientes (de la Comunidad Autónoma, de la universidad o de la entidad local). A pesar de todo, estas fundaciones son entes públicos de Castilla y León ya que estos de forma conjunta participan en su dotación fundacional de forma mayoritaria, o las financian mayoritariamente o controlan su Patronato, por lo que están sujetas a la obligación de rendición de cuentas de acuerdo con el art. 9 de la Ley del Consejo. Sin embargo, ninguna de las 11 fundaciones consideradas como fundaciones autonómico-universitario-locales rindió sus cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### **III.2. ACTIVIDAD Y TAMAÑO DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN**

En este apartado del informe se han considerado exclusivamente a efectos de su análisis las 96 fundaciones que tenían depositadas e inscritas sus cuentas anuales en el Registro correspondiente.

#### **III.2.1. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA**

A partir de la información proporcionada por las 96 fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León y, en su caso, en ausencia de esta, a partir de la obtenida de los estatutos de las fundaciones, se ha realizado una clasificación de las fundaciones en función de los fines y del tipo de actividad desarrollada. En el Anexo XVII se recogen de forma individualizada con indicación de la categoría en la que se encuentran clasificadas, la naturaleza de los fines que persiguen y la actividad desarrollada.

A su vez en el cuadro siguiente, por categorías de fundaciones, se muestra la naturaleza de los fines y de la actividad desarrollada por las fundaciones.

**Cuadro 6**

**Clasificación de las fundaciones según la naturaleza de sus actividades**

Tipo de actividades	Comunidad	Autonómicas	Universitarias	Cortes C. y L.	Entidad Local	Auto-Univ-Loc.	Total	%
Servicios Sociales	2	8			21	3	34	35%
Sanidad	2	1					3	3%
Investigación y Tecnología	1	2	4				7	7%
Economía y Trabajo	4	1	1		4		10	10%
Protección medioambiental		1				1	2	2%
Promoción y Turismo	1				2		3	3%
Educación, Cultura y Deporte	3	3	8	1	17	5	37	39%
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>44</b>	<b>9</b>	<b>96</b>	

La mayoría de las fundaciones se dedican a actividades relacionadas con la educación, cultura y deporte (39%) y los servicios sociales (35%). El resto se distribuye, fundamentalmente, entre actividades relacionadas con economía y trabajo (10%), investigación y tecnología (7%), sanidad (3%), promoción y turismo (3%) y protección medioambiental (2%).

**III.2.2. ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD**

Tal y como ya se ha indicado anteriormente si las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León desarrollan principalmente su actividad en Castilla y León, se trata de entidades de la competencia de esta Comunidad y las funciones de Protectorado y registro corresponderán a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Castilla y León. Sin embargo, si su actividad se desarrolla en todo el Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma, entonces son de competencia estatal y su Protectorado y Registro corresponderán al MECD.

En este sentido, se ha solicitado a cada una de las fundaciones información sobre

dónde desarrollan principalmente sus actividades, y en el caso de no haber recibido respuesta se ha acudido a obtener ese dato de sus estatutos. Así, en el Anexo XVIII se recogen las 96 fundaciones objeto de análisis, con indicación del Protectorado y Registro en el que se encuentran (Castilla y León, o del MECD) y del ámbito territorial en el que desarrollan sus actividades.

En ese Anexo se constata, por un lado, que hay fundaciones que figuran bajo el control del Protectorado de la Comunidad de Castilla y León e inscritas en su registro que sin embargo no desarrollan principalmente su actividad en esta Comunidad y, por otro, que hay fundaciones bajo el control del Protectorado del MECD e inscritas en su Registro que desarrollan principalmente su actividad en Castilla y León.

En el cuadro siguiente se recoge las fundaciones en las que se producen esas discordancias.

**Cuadro 7**  
**Discrepancias en la delimitación de las fundaciones según el territorio <sup>(1)</sup>**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Delimitación de la fundación	
			Protectorado y Registro	Desarrollo actividad más de un 50% en CyL
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	C. y L.	NO
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	MECD	SI
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	C. y L.	NO
68	Fundación León Real	Entidad Local	MECD	SI
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	MECD	SI
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local	MECD	SI
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	MECD	SI
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	MECD	SI

### III.2.3. TAMAÑO

Para analizar el tamaño de las fundaciones públicas del sector público fundacional de Castilla y León se han considerado tres parámetros:

<sup>(1)</sup> Cuadro modificado en virtud de alegaciones de la Fundación Colegios Universitarios de Salamanca y Fundación Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca.

- Número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio (para cuyo cálculo se han considerado todas aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación con la fundación, promediados según el tiempo que hayan prestado sus servicios).
- El importe total de las partidas de activo
- El importe neto de la cifra anual de negocios (el cual se ha obtenido sumando las partidas 1. Ingresos de la entidad por la actividad propia y 3. Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil de la cuenta de resultados).

Los parámetros anteriormente analizados son los que aplica en la actualidad el Real Decreto 1941/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba las normas de adaptación al PGC a las entidades sin fines lucrativos a efectos de determinar si las fundaciones deben aplicar: el PGC 2007 más el PGCESFL 2011 (modelos normales de cuentas anuales), el PGC de PYMES 2007 más el PGCESFL 2011 (Balance y memoria abreviados o cuenta de resultados abreviada), o el PGC de PYMES 2007 más criterios específicos de microentidades sin fines lucrativos del PGCESFL 2011 (balance y cuenta de resultados abreviada y memoria simplificada).

En el Anexo XIX de este informe se recogen para cada una de las fundaciones públicas de Castilla y León los datos correspondientes a estos parámetros para el ejercicio 2010.

A su vez en el cuadro siguiente se recogen de forma agrupada, para cada una de las categorías de fundaciones objeto de análisis en este informe, el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio, el importe total de las partidas de activo y el importe neto de la cifra anual de negocios.

## Cuadro 8

## Tamaño del sector publico fundacional de Castilla y León

Categoría de Fundaciones	Nº	Nº medio de empleados	%	Importe neto medio cifra negocios	%	Importe medio total partidas de activo	%
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	13	47,28	150%	7.180.721	334%	10.351.892	260%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	91,45	289%	2.554.787	119%	5.978.197	150%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	29,53	93%	3.161.984	147%	7.546.816	190%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0,10	0%	1.455.660	68%	153.657	4%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	11,13	35%	619.478	29%	983.267	25%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	9,14	29%	272.522	13%	1.085.738	27%
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>31,60</b>		<b>2.151.012</b>		<b>3.974.202</b>	

Como puede observarse en el cuadro anterior, el número medio de empleados de las 96 fundaciones del sector publico fundacional de Castilla y León, era de 31,60 empleados.

Por categorías destacan muy por encima de esa media las fundaciones de la Comunidad y las fundaciones del sector público autonómico no consideradas como tales con 47,28 y 91,45 empleados de media, respectivamente. Ahora bien hay que señalar que dentro de las Fundaciones del sector publico autonómico, la Fundación Personas cuenta con una media de 870 empleados lo que eleva considerablemente el número medio de personas en esta categoría. En cambio, en las fundaciones de entidades locales y en las fundaciones autonómico-universitarias-locales, el número medio de 11,13 y 9,14 empleados, respectivamente, está muy debajo de esa media.

En cuanto al importe neto de la cifra anual de negocios la media se sitúa en 2.151.012 euros. Muy por encima de este importe, se encuentran de nuevo las fundaciones de la Comunidad con un importe de 7.180.721 euros de media. También se colocan por encima, las fundaciones de las universidades de Castilla y León con un importe medio de 3.161.984 euros. En cambio, las fundaciones de las entidades locales con 619.478 euros y las fundaciones autonómico-universitarias-locales con 272.522 euros se posicionan muy por debajo de la media global.

Respecto al total de partidas de activo, el importe medio se encuentra en 3.974.202 euros, encontrándose muy por encima, nuevamente, las fundaciones de la Comunidad con un importe medio de 10.351.892 euros y las fundaciones de las universidades públicas con

7.546.816 euros. Mientras, por debajo de la media se encuentran las fundaciones de entidades locales con 983.267 euros y las fundaciones universitario-autonómico-locales con 1.085.738 euros.

En el cuadro siguiente se clasifican las fundaciones según las categorías de este informe de acuerdo con el número medio de empleados durante el ejercicio 2010.

**Cuadro 9**  
**Clasificación de las fundaciones por número de empleados**

	<b>Microfundación (Hasta 5 trabajadores)</b>	<b>%</b>	<b>Pequeña Fundación (Desde 5 hasta 50 trabajadores)</b>	<b>%</b>	<b>Mediana Fundación (Desde 50 hasta 250 trabajadores)</b>	<b>%</b>	<b>Gran Fundación (Más de 250 trabajadores)</b>	<b>%</b>	<b>TOTAL</b>
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	2	15%	7	54%	4	31%	0	0%	<b>13</b>
Fundaciones Sector Público Autónomo (no de la Comunidad)	7	44%	4	25%	4	25%	1	6%	<b>16</b>
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	6	46%	5	38%	2	15%	0	0%	<b>13</b>
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	100%	0	0%	0	0%	0	0%	<b>1</b>
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	18	41%	25	57%	1	2%	0	0%	<b>44</b>
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	5	56%	4	44%	0	0%	0	0%	<b>9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>39</b>	<b>41%</b>	<b>45</b>	<b>47%</b>	<b>11</b>	<b>11%</b>	<b>1</b>	<b>1%</b>	<b>96</b>

Como se deduce del cuadro anterior, 84 de las 96 fundaciones (87%) son microfundaciones o pequeñas fundaciones; sólo 12 tienen más de 50 trabajadores (12%) y, únicamente, 1 puede calificarse como gran fundación con más de 250 trabajadores. Por categorías, en las fundaciones de la Comunidad destacan las pequeñas y medianas fundaciones (9 de las 13); en las fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad aunque hay 4 fundaciones medianas y 1 gran fundación, la mayoría son microfundaciones y pequeñas fundaciones (las 11 restantes); en las fundaciones de universidades 11 de las 13 son microfundaciones o pequeñas fundaciones; en las fundaciones de entidades locales, un 98% (43 de 44) son microfundaciones y pequeñas fundaciones y, por último, las fundaciones autonómico-universitarias-locales se consideran en su totalidad como micro o pequeñas fundaciones.

En el cuadro siguiente se clasifican las fundaciones según las categorías de este informe de acuerdo con el importe neto de la cifra anual de negocios en 2010.

**Cuadro 10**  
**Clasificación de las fundaciones por cifra de negocios**

	Microfundaciones (Hasta 150.000 €)	%	Pequeña fundación (De 150.001 a 5.700.000 €)	%	Mediana fundación (De 5.700.001 a 22.800.000 €)	%	Gran fundación (Más de 22.800.000 €)	%	TOTAL
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	0	0%	9	69%	3	23%	1	8%	13
Fundaciones Sector Público Autónomo (no de la Comunidad)	6	38%	7	44%	3	19%	0	0%	16
Fundaciones de las Universidades Públicas	6	46%	5	38%	2	15%	0	0%	13
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	0	0%	1	100%	0	0%	0	0%	1
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	15	34%	29	66%	0	0%	0	0%	44
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	4	44%	5	56%	0	0%	0	0%	9
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>32%</b>	<b>56</b>	<b>58%</b>	<b>8</b>	<b>8%</b>	<b>1</b>	<b>1%</b>	<b>96</b>

El cuadro anterior pone de manifiesto que, tomando como referencia el importe anual de la cifra de negocios, 87 de las 96 fundaciones (90%) son o microfundaciones (importe inferior a 150.000 euros) o pequeñas fundaciones (entre 150.001 y 5.700.000 euros). Sólo 8 fundaciones (8%) pueden calificarse como fundaciones medianas (tener entre 5.700.000 y 22.800.000 euros) y 1 (1%) como gran fundación (más de 22.800.000 euros). Por categorías se observa que las fundaciones medianas y grandes fundaciones se encuadran en las fundaciones de la Comunidad (4), fundaciones del sector público autonómico no consideradas fundaciones de la Comunidad (3) y fundaciones universitarias (2).

En el cuadro siguiente se clasifican las fundaciones según las categorías consideradas en este informe de conformidad con el total de las partidas de activo del balance de 2010.

**Cuadro 11**  
**Clasificación de las fundaciones por partidas de activo**

	Microfundaciones (Hasta 150.000 €)	%	Pequeña fundación (De 150.001 a 2.850.000 €)	%	Mediana fundación (De 2.850.001 a 11.400.000 €)	%	Gran fundación (Más de 11.400.000 €)	%	TOTAL
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	0	0%	8	62%	3	23%	2	15%	13
Fundaciones Sector Público Autónomo (no de la Comunidad)	1	6%	6	38%	7	44%	2	13%	16
Fundaciones de las Universidades Públicas	1	8%	4	31%	6	46%	2	15%	13
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	0	0%	1	100%	0	0%	0	0%	1
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	13	30%	27	61%	4	9%	0	0%	44
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	1	11%	7	78%	1	11%	0	0%	9
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>17%</b>	<b>53</b>	<b>55%</b>	<b>21</b>	<b>22%</b>	<b>6</b>	<b>6%</b>	<b>96</b>

Como puede observarse, atendiendo al total de las partidas de activo, hay 16 (17%) con menos de 150.000 euros, 53 (55%) entre 150.001 y 2.850.000 euros, 21 (22%) entre 2.850.001 y 11.400.000 euros y 6 con más de 11.400.000 euros. Por categorías, destaca que en las fundaciones de la Comunidad, la mayor parte, esto es, 8 de 13 (62%) son pequeñas fundaciones; en las fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la comunidad, 9 de las 16 (56%) tienen un total de partidas de activo superior a 2.850.000; en las fundaciones de entidades locales, 40 de las 44 son microfundaciones o pequeñas fundaciones y, por último, 8 de las 9 fundaciones autonómico-universitario-locales tienen la consideración de microfundaciones o pequeñas fundaciones.

Los tres parámetros (número medio de empleados, importe neto de la cifra anual de negocios y total de partidas de activo) se han analizado de forma conjunta, incluyendo a las fundaciones en cada una de las categorías (microfundaciones, pequeñas fundaciones, medianas fundaciones, y grandes fundaciones) cuando concurren dos de las circunstancias determinantes de su inclusión en cada categoría. El Anexo XX recoge en que categoría se han clasificado a cada una de las fundaciones de acuerdo con cada uno de los parámetros analizados y finalmente el tamaño que se le asigna a cada una de ellas.

Por último, teniendo como referencia el Anexo mencionado anteriormente, en el cuadro siguiente se recoge por categoría de fundaciones, la clasificación de las fundaciones por tamaño.

**Cuadro 12**  
**Clasificación de las fundaciones por tamaño**

	Microfun- daciones	%	Pequeña fundación	%	Mediana fundación	%	Gran fundación	%	TOTAL
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	0	0%	8	62%	4	31%	1	8%	13
Fundaciones Sector Público Autónomo (no de la Comunidad)	6	38%	5	31%	4	25%	1	6%	16
Fundaciones de las Universidades Públicas	6	46%	5	38%	2	15%	0	0%	13
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	0	0%	1	100%	0	0%	0	0%	1
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	15	34%	29	66%	0	0%	0	0%	44
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	3	33%	6	67%	0	0%	0	0%	9
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>31%</b>	<b>54</b>	<b>56%</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>	<b>2</b>	<b>2%</b>	<b>96</b>

A la vista del cuadro indicado se deduce que de las 96 fundaciones, 84 (87%) son o micro o pequeñas fundaciones, 10 son fundaciones medianas y solo 2 grandes fundaciones.

Por categorías, las fundaciones medianas y grandes corresponden a la Comunidad (5), al sector público autonómico (5) y a las universidades públicas de Castilla y León (2). La fundación de las Cortes, las de entidades locales y las autonómico-universitario-locales tienen la consideración de micro o pequeñas fundaciones.

### **III.3. CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES**

Las fundaciones se constituyen para la realización de fines de interés general. En efecto, teniendo como fundamento lo dispuesto en el art. 34.1 de la Constitución Española, en el que se reconoce el derecho de fundación para fines de interés general con arreglo a la ley, el art. 2 de la LFE (precepto básico) indica que son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Estos fines de interés general, en el caso de fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León, deben ser coincidentes con los fines de interés público incluidos en el ámbito competencial de la Administración que las controla o financia.

En este apartado del informe se han considerado exclusivamente a efectos de su análisis las 96 fundaciones que tenían depositadas e inscritas sus cuentas anuales en el Registro correspondiente.

En este contexto se ha analizado si la Administración que controla o financia a las fundaciones dispone de mecanismos o instrumentos de control para verificar si las actividades desarrolladas en el ejercicio cumplen con los fines fundacionales. A estos efectos se ha analizado la normativa específica de cada una de las Administraciones Públicas, y la normativa general de fundaciones (para aquellas fundaciones que no forman parte de ninguna administración de forma individualizada, pero que analizadas de forma global, se han considerado como fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León). De acuerdo con ese análisis se ha constatado:

- Respecto a las fundaciones de la Comunidad, el art. 86 de la LHSPCL establece que las fundaciones públicas de la Comunidad (excepto las constituidas por universidades públicas) elaborarán anualmente un programa de actuación plurianual (para los tres ejercicios siguientes) al que se acompañará de las previsiones plurianuales de los objetivos a alcanzar. Además, de acuerdo con el art 136 de la citada ley deben elaborar unos presupuestos de explotación y capital a los que se les debe acompañar como información complementaria los objetivos y las actuaciones necesarias para su consecución. La norma que regula la estructura y el contenido de los programas de actuación y de los presupuestos de explotación y capital y de la documentación complementaria de estos es la Orden anual de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad. Analizados los programas de actuación plurianual y la documentación complementaria de los Presupuestos de explotación y capital, se ha constatado la existencia de objetivos generales, de las actuaciones a efectuar para su realización y de los gastos a incurrir para la ejecución de estas actuaciones. No obstante se ha verificado que no existen indicadores que permitan medir y cuantificar el grado de consecución de esos objetivos, por lo que no se puede valorar el grado de eficacia y en última instancia el cumplimiento de los fines fundacionales.

Para el control posterior del cumplimiento de los objetivos, el art. 139 de la LHSPCL establece que, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda, el grado de cumplimiento de los objetivos anuales que sirvieron de base a los presupuestos de explotación y de capital será comprobado por el organismo o la Consejería a que esté adscrita o vinculada la fundación. Por lo tanto, son varios los controles que pueden efectuarse, por un lado, los controles

de eficacia del art. 139, y por otro, las auditorías operativas de economía, eficacia y eficiencia (a las que se refiere el art 278.c de la LHSPCL) que efectúe la Consejería de la Hacienda a través de Intervención General de la Administración de la Comunidad.

Respecto a los controles de eficacia se ha solicitado a las Consejerías, organismos autónomos, y entes públicos de derecho privado los controles de eficacia efectuados sobre sus fundaciones adscritas o vinculadas. La información aportada pone de manifiesto que cuando se han efectuado estos controles, estos no han analizado el cumplimiento de los objetivos que sirvieron de base a los presupuestos de explotación y capital, ya que en éstos últimos no se incluyen indicadores que permitieran analizar el cumplimiento de los objetivos fijados para la consecución de los fines fundacionales. Así, en ocasiones se aporta información sobre la ejecución de las actuaciones recogidas en los presupuestos, otras veces se señala que ese control se efectúa mediante la justificación de las actuaciones realizadas a través de los Contratos-Programa suscritos, y en otras se indica que ese control se efectúa por el Patronato con la aprobación de las cuentas anuales.

Respecto a los controles de la Consejería de Hacienda, en el Plan de auditorías de la Intervención General de Administración de la Comunidad de 2010 no consta que se haya realizado ninguna auditoría operativa de fundaciones.

- Respecto de las fundaciones vinculadas o dependientes de Universidades Públicas de Castilla y León se ha constado que, ni en la normativa general de universidades, ni tampoco en la específica de cada universidad, existen procedimientos (controles de eficacia o instrumentos similares) para que las Universidades puedan controlar el grado de cumplimiento de los fines de interés público de estas fundaciones. Tampoco la Intervención General de la Administración de la Comunidad ha realizado auditorías operativas sobre estas fundaciones.
- Respecto de las fundaciones de Entidades Locales, al no contemplarse estas fundaciones como una de las formas para la gestión de servicios locales, no se contempla en la normativa local controles de eficacia de estas fundaciones.
- Respecto al resto de las fundaciones (fundaciones del sector público no

consideradas como fundaciones de la Comunidad, fundaciones de las Cortes de Castilla y León y fundaciones autonómico-universitario-locales) la LFE establece, por un lado, que el Patronato (art. 25.8) debe elaborar un plan de actuaciones en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevean desarrollar durante el ejercicio siguiente, el cual debe remitirse al Protectorado en los últimos tres meses del ejercicio y, por otro, que la memoria que acompaña a las cuentas anuales (art. 25.2) incluya entre, otra información, el grado de cumplimiento del plan de actuaciones.

En cambio, en la normativa de fundaciones autonómica, es decir en la Ley de Fundaciones de Castilla y León, no se exige ningún plan de actuaciones. Sí que se requiere que la memoria que acompaña a las cuentas anuales (art 24.4.d) incluya información sobre el cumplimiento de los fines fundacionales y de aplicación de los recursos a los mismos. El Protectorado de acuerdo con el art. 24.5 debe analizar la documentación incluida en las cuentas anuales y si considera que cumple los requisitos materiales y formales establecidos en la legislación vigente debe adoptar resolución de conformidad. Analizadas las resoluciones de conformidad emitidas por el Protectorado se ha constatado, con carácter general, que cuando existe informe de auditoría las resoluciones señalan que el cumplimiento de esos requisitos queda acreditado en el informe, mientras que cuando no existe tal informe, las resoluciones indican que analizada ésta cumple los citados requisitos, sin que esto suponga pronunciamiento alguno sobre la justificación documental de las anotaciones registradas ni sobre la realidad o procedencia de las operaciones contabilizadas. Como consecuencia de lo anterior, se puede afirmar que no existe ningún control de eficacia sobre el cumplimiento de los fines fundacionales de estas fundaciones. Además, al no existir un plan de actuaciones (por no exigirse en la Ley) el Protectorado, aunque pretendiera hacer ese análisis no podría verificar el cumplimiento de los objetivos, ya que estos no han sido previamente determinados.

#### **III.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN**

En este apartado del informe se han considerado exclusivamente a efectos de su análisis las 96 fundaciones que tenían depositadas e inscritas sus cuentas anuales en el

Registro correspondiente.

### **III.4.1. SITUACIÓN PATRIMONIAL EN 2010 Y EVOLUCIÓN 2007-2010**

#### **III.4.1.1. ESTRUCTURA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL EN 2010**

En el Anexo XXI de este informe se recogen las 96 fundaciones, la categoría en la que se encuentran clasificadas, la dotación fundacional, el resto de los fondos propios (reservas, resultados de ejercicios anteriores y resultados del ejercicio), las subvenciones, donaciones y legados y el patrimonio neto.

##### **III.4.1.1.1. Estructura patrimonial en 2010**

En el cuadro siguiente se recoge por categorías de fundaciones la estructura del patrimonio neto en 2010, distinguiendo: la dotación fundacional, el resto de los fondos propios (en el que se recogen los beneficios o pérdidas generados en el desarrollo de su actividad) y las subvenciones, donaciones y legados incorporados directamente al patrimonio neto y pendientes de imputación a la cuenta de resultados.

**Cuadro 13**  
**Estructura del patrimonio neto en 2010**

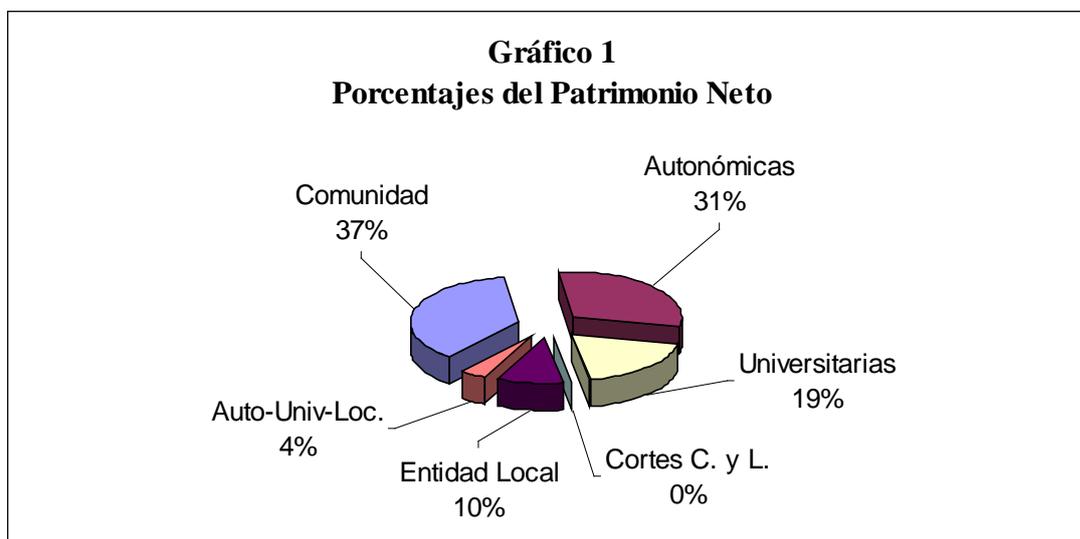
Categoría de Fundaciones	Nº	Dotación Fundacional	% P.Netto	Resto Fondos Propios	% P.Netto	Subvenciones, donaciones y legados	% P.Netto	Total Patrimonio Neto	% P. Neto sobre el TOTAL
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	13	4.184.558	5%	8.584.310	10%	73.755.391	85%	86.524.259	37%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	24.303.683	34%	4.379.991	6%	42.751.812	60%	71.435.486	31%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	15.326.748	35%	10.358.668	24%	18.081.162	41%	43.766.578	19%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	30.000	23%	101.904	77%	0	0%	131.904	0%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	13.159.909	57%	-2.834.172	-12%	12.783.706	55%	23.109.444	10%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	5.640.932	67%	58.357	1%	2.738.380	32%	8.437.669	4%
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>62.645.830</b>	<b>27%</b>	<b>20.649.058</b>	<b>9%</b>	<b>150.110.451</b>	<b>64%</b>	<b>233.405.340</b>	

Como se observa en el cuadro anterior, para las 96 fundaciones analizadas, las subvenciones donaciones y legados representan un 64% del total del patrimonio neto de todas las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León, la dotación fundacional un 27 % y el resto de fondos propios (beneficios o pérdidas generadas en su actividad) sólo un 9%. Estos porcentajes ponen de manifiesto la poca importancia de la dotación fundacional, la escasa generación de beneficios de estas entidades (teniendo en cuenta además que para el cálculo de los beneficios generados o de las pérdidas obtenidos se han incluido las

subvenciones imputadas en la cuenta de resultados) y la fuerte dependencia de las subvenciones, donaciones y legados.

Por categorías, la manifestación anterior cobra una especial relevancia en las fundaciones de la Comunidad y en las fundaciones del sector publico autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad, ya que las subvenciones donaciones y legados representan un 85% y un 60% respecto del patrimonio neto de esas categorías, respectivamente, y los beneficios acumulados solo alcanzan el 10% (además dentro de los 8.584.310 de euros hay 7.237.302 que corresponden únicamente a la Fundación Hemoterapia y Hemodonación) y el 6% respectivamente. También destaca la circunstancia de que en las fundaciones de entidades locales el resto de fondos propios son resultados negativos de 2.834.172 euros (ya que hay muchas fundaciones de entidades locales con resultados de ejercicios anteriores negativos) que disminuyen el patrimonio neto de la categoría en un 12%.

Por último, en el cuadro anterior también se recoge qué parte del patrimonio neto total (el de todas las fundaciones del sector público fundacional) corresponde a cada categoría de fundaciones. Como se observa en el gráfico siguiente el patrimonio neto más importante es el de las fundaciones de la Comunidad y el de las fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad, ya que sumando ambos asciende a un 68%.



#### III.4.1.1.2. Dotación fundacional en 2010

De acuerdo con lo establecido en el art. 12.4 de la LFE forman parte de la dotación fundacional los bienes y derechos de contenido patrimonial que se aporten en tal concepto en el momento de la constitución o en un momento posterior por el fundador o por terceras personas o que se afecten por el Patronato, con carácter permanente a los fines fundacionales.

Esta dotación según la LFE deberá ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, presumiéndose suficiencia si su valor alcanza los 30.000 euros (art.12.1 LFE). No obstante, al amparo de la Disposición transitoria primera de la LFE, a las fundaciones constituidas con anterioridad a 1 de enero de 2003 se les exime de la exigencia de ese límite cuantitativo.

En cualquier caso en el cuadro siguiente, clasificadas por categorías se recogen las fundaciones que disponen de una dotación fundacional inferior o superior a 30.000 euros.

**Cuadro 14**  
**Dotación fundacional**

<b>Categoría de Fundaciones</b>	<b>Nº</b>	<b>Fundaciones con Dotación Fundacional &lt; 30.000</b>	<b>%</b>	<b>Fundaciones con Dotación Fundacional =&gt; 30.000</b>	<b>%</b>
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	13	2	15%	11	85%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	2	13%	14	88%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	2	15%	11	85%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	0%	1	100%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	19	43%	25	57%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	4	44%	5	56%
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>29</b>	<b>30%</b>	<b>67</b>	<b>70%</b>

Como puede observarse de las 96 fundaciones, 29 (30%) disponen de una dotación fundacional inferior a 30.000 euros. No obstante, de esas 29 fundaciones 24 fueron constituidas con anterioridad a 1-1-2003, por lo que éstas no están obligadas a la dotación fundacional mínima. Las 5 fundaciones constituidas a partir de 1 de enero de 2003 con una dotación fundacional inferior a 30.000 euros son: Fundación Tierra Ibérica, Fundación León Real, Fundación de la Residencia de Mayores Cuna, Fundación Colmenar Fariza, Fundación Tera Viva.

#### III.4.1.1.3. Situación patrimonial en 2010

A pesar de que la normativa de fundaciones no establece la necesidad de efectuar nuevas aportaciones en el caso de que las pérdidas reduzcan la dotación fundacional por debajo del mínimo legal, ni tampoco su disolución total en el caso de pérdidas que reduzcan su patrimonio neto por debajo de la mitad de la dotación fundacional (como ocurre en las sociedades mercantiles), se ha determinado para el ejercicio 2010 qué fundaciones tenían un

patrimonio neto negativo y cuales tenían un patrimonio neto inferior a la mitad de la dotación fundacional. Así, en el cuadro siguiente se recogen las fundaciones que tienen un patrimonio neto negativo, las que tienen un patrimonio neto inferior a la mitad de la dotación fundacional (que incluyen también las que tienen un patrimonio neto negativo) y las que tienen un patrimonio neto mayor o igual a la mitad de la dotación fundacional.

**Cuadro 15**  
**Situación patrimonial de las fundaciones en 2010**

Categoría de Fundaciones	Nº	Fundaciones con P.Netto <0		P. Neto < ½ Dotación Fundacional		P. Neto >= ½ Dotación Fundacional	
			%		%		%
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	13	0	0%	0	0%	13	100%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	0	0%	0	0%	16	100%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	1	8%	1	8%	12	92%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	0%	0	0%	1	100%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	4	9%	7	16%	37	84%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	1	11%	2	22%	7	78%
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>6</b>	<b>6%</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>	<b>86</b>	<b>90%</b>

Por otra parte, en el cuadro siguiente se recogen de forma resaltada las fundaciones con patrimonio neto negativo y sin sombrear las fundaciones que si bien no tienen un patrimonio neto negativo, éste es inferior a la mitad de su dotación fundacional.

**Cuadro 16**  
**Fundaciones con patrimonio neto negativo o inferior a la mitad de la dotación fundacional**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Dotación Fundacional	Resto Fondos Propios	TOTAL Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	TOTAL Patrimonio Neto
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	186	-165.423	<b>-165.237</b>	58.959	<b>-106.278</b>
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Ávila	Entidad Local	6.010	-40.546	<b>-34.535</b>	36.817	<b>2.282</b>
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	30.000	-21.464	<b>8.536</b>	0	<b>8.536</b>
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	30.000	-118.568	<b>-88.568</b>	0	<b>-88.568</b>
66	Fundación El Roble	Entidad Local	98.866	-52.152	<b>46.714</b>	1.239	<b>47.953</b>
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	30.000	-3.225.666	<b>-3.195.666</b>	59.310	<b>-3.136.357</b>
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local	7.500	-76.204	<b>-68.704</b>	50.514	<b>-18.190</b>
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	38.829	-47.567	<b>-8.738</b>	0	<b>-8.738</b>
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	601.012	-318.521	<b>282.491</b>	0	<b>282.491</b>
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	10.000	-22.450	<b>-12.450</b>	0	<b>-12.450</b>

Destaca entre las anteriores la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura con un patrimonio neto negativo de 3.136.357 euros con una dotación fundacional de 30.000 euros.

Aunque las situaciones anteriores no son causa de disolución de las fundaciones, debe destacarse que el art. 31 de la LFE establece entre las causas de extinción de las fundaciones la imposibilidad de realización del fin fundacional, circunstancia en la que podrían incurrir las fundaciones que se encuentren en esas situaciones durante varios ejercicios consecutivos.

También se ha efectuado este mismo análisis pero sin incluir en el patrimonio neto las subvenciones donaciones y legados. Los resultados se recogen en el cuadro siguiente:

**Cuadro 17**

**Situación patrimonial de las fundaciones en 2010 (sin subvenciones, donaciones o legados)**

Categoría de Fundaciones	Nº	Fundaciones con P.Netto <0		P. Neto < ½ Dotación Fundacional		P. Neto >= ½ Dotación Fundacional	
		Nº	%	Nº	%	Nº	%
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	13	0	0%	1	8%	12	92%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	0	0%	0	0%	16	100%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	2	15%	2	15%	11	85%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	0%	0	0%	1	100%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	6	14%	9	20%	35	80%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	2	22%	3	33%	6	67%
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>10</b>	<b>10%</b>	<b>15</b>	<b>16%</b>	<b>81</b>	<b>84%</b>

Como puede observarse si no se consideran las subvenciones, donaciones y legados se pasa de 6 fundaciones con patrimonio neto negativo a 10, y de 10 fundaciones con patrimonio neto inferior a la mitad de la dotación fundacional a 15. Este dato vuelve a poner de manifiesto la importancia que en muchas fundaciones tienen las subvenciones, donaciones y legados a efectos de equilibrar su situación patrimonial.

**III.4.1.2. EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL 2007-2010**

En el Anexo XXII de este informe se recogen para las 96 fundaciones objeto de análisis, la evolución de sus fondos propios y de las subvenciones, donaciones y legados para los ejercicios 2007 a 2010.

**III.4.1.2.1. Evolución de la estructura patrimonial 2007-2010**

En el cuadro siguiente se recoge para cada una de las categorías de fundaciones la evolución del número de fundaciones y de la estructura patrimonial en el periodo 2007-2010,

**Cuadro 18**

**Evolución del número de fundaciones y de la estructura patrimonial 2007-2010**

Categoría de Fundaciones	Año 2007					Año 2008				
	Nº	Fondos Propios	%	Subvenciones, donaciones y legados	%	Nº	Fondos Propios	%	Subvenciones, donaciones y legados	%
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	10	6.745.732	10%	63.640.460	90%	11	7.580.900	10%	68.458.550	90%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	14	19.779.842	55%	16.129.771	45%	16	19.849.820	53%	17.437.686	47%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	19.578.371	93%	1.578.233	7%	13	21.446.307	75%	7.009.092	25%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	128.034	100%	0	0%	1	139.219	100%	0	0%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	37	1.170.067	12%	8.430.589	88%	39	12.315.012	56%	9.815.963	44%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	8	5.978.365	84%	1.111.303	16%	8	5.751.399	78%	1.589.398	22%
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>	<b>53.380.411</b>	<b>37%</b>	<b>90.890.356</b>	<b>63%</b>	<b>88</b>	<b>67.082.657</b>	<b>39%</b>	<b>104.310.689</b>	<b>61%</b>

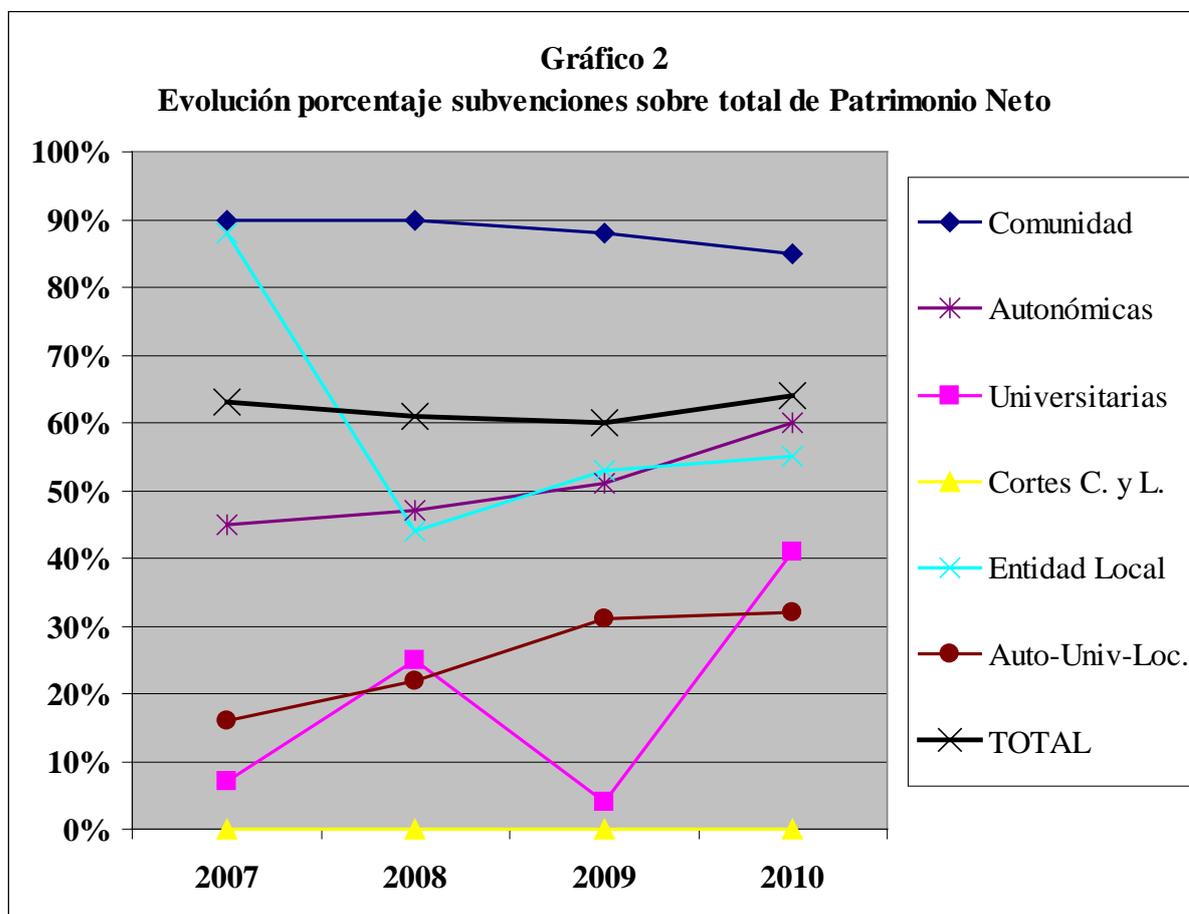
  

Categoría de Fundaciones	Año 2009					Año 2010				
	Nº	Fondos Propios	%	Subvenciones, donaciones y legados	%	Nº	Fondos Propios	%	Subvenciones, donaciones y legados	%
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	12	10.080.694	12%	71.499.144	88%	13	12.768.868	15%	73.755.391	85%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	19.985.134	49%	20.582.071	51%	16	28.683.675	40%	42.751.812	60%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	24.672.049	96%	1.043.411	4%	13	25.685.416	59%	18.081.162	41%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	165.536	100%	0	0%	1	131.904	100%	0	0%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	11.277.239	47%	12.882.484	53%	44	10.325.737	45%	12.783.706	55%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	5.822.238	69%	2.664.872	31%	9	5.699.289	68%	2.738.380	32%
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>72.002.890</b>	<b>40%</b>	<b>108.671.982</b>	<b>60%</b>	<b>96</b>	<b>83.294.889</b>	<b>36%</b>	<b>150.110.451</b>	<b>64%</b>

Como puede observarse, en el global de todas las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León entre 2007 y 2010 no se producen modificaciones sustanciales en cuanto a la estructura del patrimonio neto, ya que en 2007 los fondos propios representaban un 37% del total del patrimonio neto y las subvenciones, donaciones y legados un 63% y en 2010, los fondos propios se sitúan en un 36% y las subvenciones, donaciones y legados en un 64%.

Ahora bien, por categorías como se desprende del cuadro anterior, y se observa con más claridad en el gráfico siguiente, sí que se detectan algunas variaciones en la composición del patrimonio neto. Destaca la modificación de la estructura del patrimonio neto en las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León ya que a pesar de que el número de fundaciones permanece estable (13 fundaciones) pasa de que las subvenciones, donaciones y legados representen un 7% del patrimonio neto en 2007 a un 41% en 2010. También se incrementa el porcentaje que representan las subvenciones, donaciones y legados en las fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones públicas de la Comunidad (con un incremento de dos fundaciones en el periodo) ya que se pasa de un 45% en 2007 a un 60% en 2010. En las categorías de fundaciones de la Comunidad y de fundaciones de entidades

locales de Castilla y León disminuye la importancia de las subvenciones, donaciones y legados sobre el patrimonio neto.



#### III.4.1.2.2. Evolución de la situación patrimonial

En el cuadro siguiente se recoge la evolución para el periodo 2007-2010 del número de fundaciones y de las fundaciones con patrimonio neto negativo y con patrimonio neto inferior a la mitad de la dotación fundacional (entre las que se incluyen a las anteriores).

**Cuadro 19**

**Evolución del número de fundaciones y de la situación patrimonial de las fundaciones en 2007-2010**

Categoría de Fundaciones	Nº	Año 2007				Año 2008				
		Fundaciones con P.Netto <0	%	P. Neto < 1/2 Dotación Fundacional	%	Nº	Fundaciones con P.Netto <0	%	P. Neto < 1/2 Dotación Fundacional	%
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	10	0	0%	0	0%	11	0	0%	0	0%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	14	1	7%	1	7%	16	1	7%	1	7%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	1	8%	1	8%	13	2	15%	3	23%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	0%	0	0%	1	0	0%	0	0%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	37	4	11%	7	19%	39	4	11%	7	19%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	8	1	13%	1	13%	8	0	0%	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>	<b>7</b>		<b>10</b>		<b>88</b>	<b>7</b>		<b>11</b>	

Categoría de Fundaciones	Nº	Año 2009				Año 2010				
		Fundaciones con P.Netto <0	%	P. Neto < 1/2 Dotación Fundacional	%	Nº	Fundaciones con P.Netto <0	%	P. Neto < 1/2 Dotación Fundacional	%
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	12	0	0%	0	0%	13	0	0%	0	0%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	0	0%	0	0%	16	0	0%	0	0%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	2	15%	2	15%	13	1	8%	1	8%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	0%	0	0%	1	0	0%	0	0%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	3	7%	5	11%	44	4	9%	7	16%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	0	0%	0	0%	9	1	11%	2	22%
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>5</b>		<b>7</b>		<b>96</b>	<b>6</b>		<b>10</b>	

Como puede observarse las fundaciones con patrimonio neto negativo en 2007 y 2008 son 7, en 2009 se reducen a 5 y en 2010 se incrementan hasta 6. Si el análisis se efectúa considerando las que tienen un patrimonio neto inferior a la mitad de la dotación fundacional (que incluyen también las de patrimonio neto negativo) entonces en 2007 y 2008 son 10 y 11 fundaciones respectivamente, en 2009 disminuyen hasta 7 y en 2010 se incrementan nuevamente hasta 10.

En el cuadro siguiente se recogen las fundaciones que en alguno de los ejercicios del periodo analizado se han encontrado en la situación de tener un patrimonio neto inferior a la mitad de la dotación fundacional.

## Cuadro 20

## Fundaciones con patrimonio neto inferior a la mitad de la dotación fundacional durante al menos dos ejercicios

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	P. Neto < ½ Dotación Fundacional			
			2007	2008	2009	2010
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	SI	SI	NO	NO
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	SI	SI	SI	SI
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universitarias	NO	SI	SI	NO
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Ávila	Entidad Local	NO	NO	NO	SI
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	NO	NO	NO	SI
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	SI	SI	NO	NO
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	SI	SI	SI	SI
66	Fundación El Roble	Entidad Local	SI	SI	SI	SI
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	SI	SI	SI	SI
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	SI	SI	NO	NO
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	SI	SI	SI	NO
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local			NO	SI
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	SI	NO	NO	NO
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	NO	SI	SI	SI
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	NO	NO	NO	SI
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	SI	NO	NO	NO
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.			NO	SI

Como se deduce hay 5 fundaciones que se encuentran en esa situación en 2010 y que también lo estaban al menos los dos ejercicios anteriores. Estas fundaciones son: Fundación General de la Universidad de Salamanca, Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León, Fundación El Roble, Fundación Salamanca Ciudad de la Cultura y Fundación La Salgada.

Si el análisis de la evolución se realiza sin incluir en el patrimonio neto las subvenciones donaciones y legados, los resultados se recogen en el cuadro siguiente:

**Cuadro 21**

**Evolución del número de fundaciones y la situación patrimonial en 2007-2010 (sin subvenciones, donaciones y legados).**

Categoría de Fundaciones	Año 2007					Año 2008				
	Nº	Fundaciones con P.Netto <0	%	P. Neto < ½ Dotación Fundacional	%	Nº	Fundaciones con P.Netto <0	%	P. Neto < ½ Dotación Fundacional	%
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	10	1	10%	2	20%	11	1	10%	2	20%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	14	1	7%	1	7%	16	1	7%	1	7%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	1	8%	1	8%	13	2	15%	3	23%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	0%	0	0%	1	0	0%	0	0%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	37	6	16%	12	32%	39	7	19%	11	30%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	8	1	13%	1	13%	8	1	13%	1	13%
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>	<b>10</b>		<b>17</b>		<b>88</b>	<b>12</b>		<b>18</b>	

Categoría de Fundaciones	Año 2009					Año 2010				
	Nº	Fundaciones con P.Netto <0	%	P. Neto < ½ Dotación Fundacional	%	Nº	Fundaciones con P.Netto <0	%	P. Neto < ½ Dotación Fundacional	%
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	12	1	8%	2	17%	13	0	0%	1	8%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	0	0%	0	0%	16	0	0%	0	0%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	2	15%	2	15%	13	2	15%	2	15%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	0%	0	0%	1	0	0%	0	0%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	5	11%	7	16%	44	6	14%	9	20%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	1	11%	1	11%	9	2	22%	3	33%
<b>TOTAL</b>	<b>95</b>	<b>9</b>		<b>12</b>		<b>96</b>	<b>10</b>		<b>15</b>	

Como consecuencia de la importante dependencia de las subvenciones, donaciones y legados se observa que si estas no se considerasen a efectos de determinar el patrimonio neto, el número de fundaciones con patrimonio neto inferior a la mitad de la dotación se incrementaría considerablemente. Así, en 2007, se pasaría de 10 a 17, en 2008 de 11 a 18, en 2009 de 7 a 12 y en 2010 de 10 a 15.

**III.4.2. SITUACIÓN DE ENDEUDAMIENTO EN 2010 Y EVOLUCIÓN 2007-2010**

**III.4.2.1. SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO EN 2010**

En el Anexo XXIII de este informe se recogen las 96 fundaciones, la categoría en la que se encuentran clasificadas, el patrimonio neto, las deudas a corto plazo y largo plazo en 2010 y el ratio de endeudamiento calculado como el cociente entre ambas. A estos efectos, se han considerado como deudas a corto plazo y largo plazo las deudas con entidades de crédito y con empresas del grupo y asociadas.

En el cuadro siguiente se recoge por categorías de fundaciones, el patrimonio neto total y las deudas totales, y el ratio deudas sobre patrimonio neto.

**Cuadro 22**  
**Endeudamiento de las fundaciones en 2010**

<b>Categoría de Fundaciones</b>	<b>Nº</b>	<b>Patrimonio Neto</b>	<b>Deudas Totales</b>	<b>Ratio Deudas / Patrimonio</b>
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	13	86.524.259	23.668.485	0,27
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	71.435.486	13.150.553	0,18
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	43.766.578	23.360.244	0,53
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	131.904	0	0,00
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	23.109.444	12.021.487	0,52
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	8.437.669	772.575	0,09
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>233.405.340</b>	<b>72.973.344</b>	<b>0,31</b>

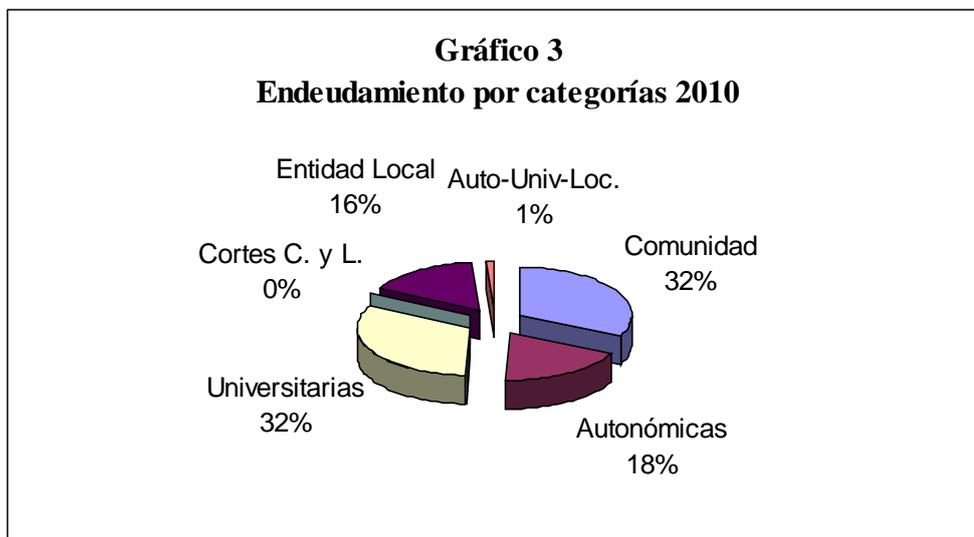
A la vista del cuadro anterior se deduce que el ratio de deudas sobre patrimonio neto de las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León es de 0,31. Si este análisis se realiza por categorías, el ratio supera el 0,5 en las categorías de fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León y en las de entidades locales de Castilla y León. Además, en las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León el endeudamiento es elevado debido, fundamentalmente, a la Fundación Parque Científico de la USAL (con un endeudamiento de 18.946.415 euros y un ratio de 4,70) y a la Fundación Parque Científico de la UVA (con un endeudamiento de 3.697.521 euros y un ratio de 0,53). Por su parte, en las fundaciones de entidades locales destacan por su elevado endeudamiento la Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Ávila (5.346.557 euros y un patrimonio neto de 2.282 euros) y la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura (con un endeudamiento de 2.423.833 euros y un patrimonio neto negativo de 3.136.357 euros).

En las fundaciones de la Comunidad el endeudamiento de la categoría no es elevado. No obstante, la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León acapara casi el 93% de este endeudamiento (con deudas de 21.925.211 euros y un ratio de 1,11).

Entre las fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad destaca la Fundación de Centro de Superconmutación de Castilla y León con unas deudas de 2.549.126 euros y un ratio de 2,38.

En el gráfico que se inserta a continuación se recoge qué porcentaje representan las

deudas de cada categoría sobre el total de deudas del sector público fundacional de Castilla y León. Como puede observarse destacan por su importancia global el endeudamiento de las fundaciones de las universidades de Castilla y León y las fundaciones de la Comunidad con un 32% cada una de ellas.



#### III.4.2.2. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO EN 2007-2010

En el Anexo XXIV de este informe se recogen para las 96 fundaciones objeto de análisis, la evolución de sus deudas totales (a corto plazo y largo plazo) para los ejercicios 2007 a 2010 y la tasa acumulativa anual.

En el cuadro siguiente se recoge por categorías de fundaciones la evolución del número de fundaciones y del endeudamiento en los ejercicios del periodo 2007 a 2010.

**Cuadro 23**

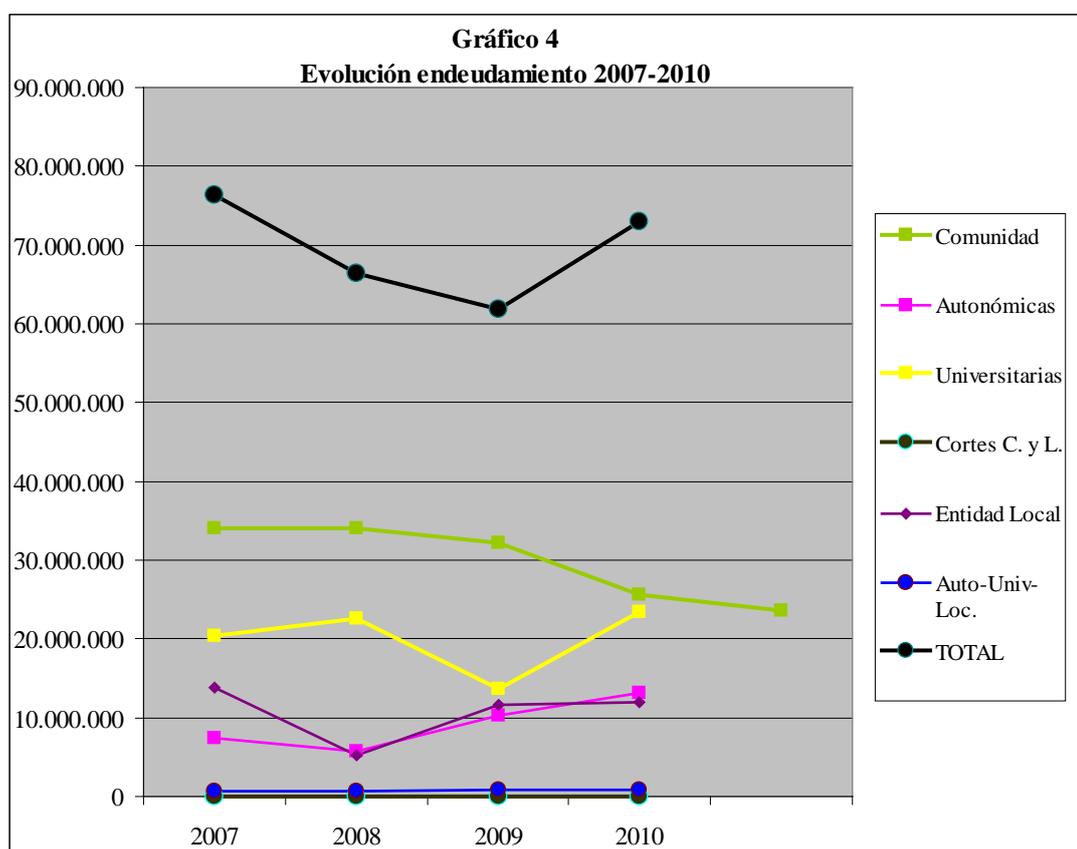
#### Evolución del número de fundaciones y del endeudamiento 2007-2010

Categoría de Fundaciones	Año 2007		Año 2.008		Año 2.009		Año 2.010	
	Nº	Deudas Totales						
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	10	34.034.872	11	32.221.737	12	25.562.908	13	23.668.485
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	14	7.432.935	16	5.740.758	16	10.333.855	16	13.150.553
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	20.370.540	13	22.614.378	13	13.672.933	13	23.360.244
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	181	1	3.879	1	0	1	0
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	37	13.890.313	39	5.179.611	44	11.548.204	44	12.021.487
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	8	653.642	8	725.796	9	801.397	9	772.575
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>	<b>76.382.483</b>	<b>88</b>	<b>66.486.159</b>	<b>95</b>	<b>61.919.297</b>	<b>96</b>	<b>72.973.345</b>

Como se puede observar el endeudamiento en su conjunto disminuyó entre 2007 y 2009 en 14.463.186 euros como consecuencia fundamentalmente de la disminución del endeudamiento de las fundaciones de la Comunidad (8.471.964 euros) y de las fundaciones universitarias (6.697.607 euros) y ello a pesar de incrementarse el número de fundaciones de 83 a 95. En 2010 volvió a incrementarse en un importe de 11.054.047,37 euros como consecuencia fundamentalmente de un incremento del endeudamiento de las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León de 9.687.311 euros (de los cuales cerca de 8.300.000 corresponden a nuevo endeudamiento de la Fundación Parque Científico de la USAL) y de las fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad (fundamentalmente por el nuevo endeudamiento de la Fundación Personas).

De los datos anteriores, se deduce que en el conjunto se observa una situación estable en el tiempo en cuanto a los importes de las deudas. Ahora bien, si se analizan los ratios de deuda y patrimonio neto se observa que se pasa de un ratio del 53% en 2007 (endeudamiento de 76.382.483 euros y patrimonio neto de 143.648.414 euros) a un indicador del 31% en 2010 (endeudamiento de 72.973.345 euros y patrimonio neto de 243.405.339 euros)

Por último, en el grafico siguiente se puede observar de una forma más clara la evolución de cada categoría, y la del conjunto.



### **III.4.3. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS EN 2010 Y EVOLUCIÓN 2007-2010**

#### **III.4.3.1. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS EN 2010**

En el Anexo XXV de este informe se recoge para cada una de las 96 fundaciones, la categoría en la que han sido clasificadas, los ingresos totales reflejados en la cuenta de resultados de 2010, diferenciando los procedentes de subvenciones imputadas a la cuenta de resultados y los que tienen su origen en otro tipo de ingresos y el ratio de cobertura de los ingresos procedentes de subvenciones respecto del total de ingresos.

En el cuadro siguiente se agrupan los datos de este Anexo por categorías de fundaciones.

**Cuadro 24**  
**Estructura de los ingresos en 2010**

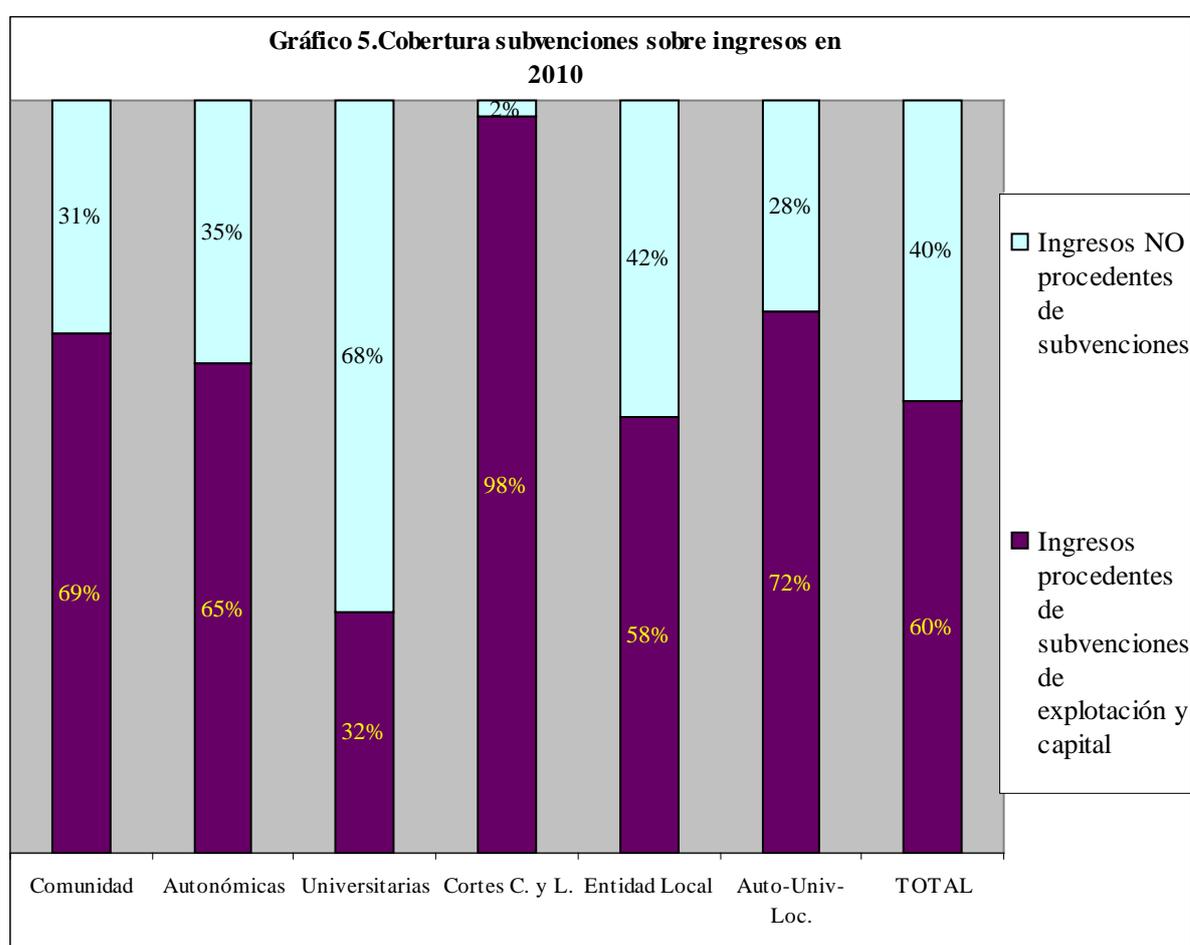
<b>Categoría de Fundaciones</b>	<b>Nº</b>	<b>Ingresos NO procedentes de subvenciones</b>	<b>Ingresos procedentes de subvenciones de explotación y capital</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>Cobertura subvenciones respecto ingresos</b>
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	13	31.091.974	69.528.207	<b>100.620.181</b>	69%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	15.755.381	29.833.624	<b>45.589.004</b>	65%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	29.554.924	13.908.638	<b>43.463.562</b>	32%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	30.248	1.425.850	<b>1.456.098</b>	98%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	13.621.167	18.733.408	<b>32.354.575</b>	58%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	1.209.631	3.042.660	<b>4.252.290</b>	72%
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>91.263.324</b>	<b>136.472.387</b>	<b>227.735.711</b>	<b>60%</b>

Como puede verificarse en el cuadro anterior y se observa con mayor nitidez en el gráfico siguiente, el ratio de cobertura de los ingresos procedentes de subvenciones respecto el total de ingresos para el conjunto de fundaciones del Sector Público Fundacional de Castilla y León es del 60% lo que pone de manifiesto la importancia de las subvenciones recibidas a efectos de equilibrar las cuentas de resultados de las fundaciones de este sector.

Si el análisis se efectúa por categorías, se sitúan por encima de la media del 60%, la

Fundación Villalar de las Cortes de Castilla y León con un ratio del 98%, las fundaciones autonómico-universitario-locales con un 72% de cobertura, las fundaciones de la Comunidad con un 69% y las fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad con un 65%.

Por debajo de la media se sitúan las fundaciones de las entidades locales con un 58% de dependencia de las subvenciones y, sobre todo, las fundaciones de las universidades de Castilla y León con una ratio del 32%, lo que destaca la importancia de los ingresos obtenidos por estas fundaciones al margen de las subvenciones públicas.



Por otra parte, en el cuadro siguiente se recoge para cada una de las categorías de fundaciones, el número de fundaciones en las que el ratio de cobertura de los ingresos procedentes de subvenciones respecto del total de ingresos es inferior al 50% y el número de fundaciones en las que ese ratio es superior al 50%. Nuevamente en este cuadro se observa la fuerte dependencia de las subvenciones para equilibrar las cuentas de resultados de las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León. Así de las 96 fundaciones hay 53 en las que más de la mitad de sus ingresos proceden de subvenciones.

Por categorías se reafirma lo ya comentado, ya que esa dependencia se manifiesta en la única fundación de las Cortes, en 8 de las 9 fundaciones autonómico-universitario-locales, en 11 de las 13 fundaciones de la Comunidad y en 9 de las 16 fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad. En cambio, en las fundaciones de entidades locales, solo tienen esa dependencia 20 de las 44 y en las fundaciones de las Universidades Públicas 4 de las 13.

**Cuadro 25**  
**Estructura de los ingresos en 2010**

<b>Categoría de Fundaciones</b>	<b>Nº</b>	<b>Nº Fundaciones con cobertura &lt; al 50%</b>	<b>Nº Fundaciones con cobertura =&gt; al 50%</b>
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	13	2	11
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	7	9
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	9	4
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	1
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	24	20
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	1	8
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>43</b>	<b>53</b>

**III.4.3.2. EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS EN 2007-2010**

En el Anexo XXVI de este informe se recoge para cada una de las 96 fundaciones, la categoría en la que han sido clasificadas, los ingresos totales reflejados en las cuenta de resultados de los ejercicios del periodo 2007 a 2010, diferenciando los procedentes de subvenciones imputadas a la cuenta de resultados y los que tienen su origen en otro tipo de ingresos y el ratio de cobertura de los ingresos procedentes de subvenciones respecto del total de ingresos.

En el cuadro siguiente se agrupan los datos de este Anexo por categorías de fundaciones.

**Cuadro 26**  
**Evolución de los ingresos en el periodo 2007-2010**

	Nº	Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	Nº	Fundaciones Sector Público Autónomo (no de la Comunidad)	Nº	Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	Nº	Fundaciones de las Cortes de C. y L.	Nº	Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	Nº	Fundaciones autonómico-universitaria-locales	TOTAL		
<b>Año 2.007</b>		Ingresos procedentes de subvenciones		60.068.249		15.152.513		8.773.200		1.249.841		17.420.234		3.454.345	
	10	Total Ingresos	14	79.059.004	13	25.043.332	1	37.069.722	37	1.313.832	8	30.870.182	8	3.992.647	<b>83</b>
		% Cobertura		76%		61%		24%		95%		56%		87%	
<b>Año 2.008</b>		Ingresos procedentes de subvenciones		73.255.472		20.076.798		14.478.270		1.500.000		27.517.581		2.978.459	
	11	Total Ingresos	16	96.359.450	13	30.467.084	1	42.869.416	39	1.568.090	8	42.010.889	8	4.042.355	<b>88</b>
		% Cobertura		76%		66%		34%		96%		66%		74%	
<b>Año 2.009</b>		Ingresos procedentes de subvenciones		66.106.508		20.465.418		16.001.226		1.500.000		13.568.354		3.225.056	
	12	Total Ingresos	16	86.930.771	13	31.771.681	1	45.958.378	44	1.549.525	9	29.457.856	9	4.260.290	<b>95</b>
		% Cobertura		76%		64%		35%		97%		46%		76%	
<b>Año 2.010</b>		Ingresos procedentes de subvenciones		69.528.207		29.833.624		13.908.638		1.425.850		18.733.408		3.042.660	
	13	Total Ingresos	16	100.620.331	13	45.589.004	1	43.463.562	44	1.456.098	9	32.354.575	9	4.252.290	<b>96</b>
		% Cobertura		69%		65%		32%		98%		58%		72%	

Como puede apreciarse en el cuadro anterior los ratios de cobertura se mantienen bastante estables en el tiempo, lo que reafirma nuevamente los hechos recogidos en el apartado anterior de este informe.

### **III.4.4. RESULTADOS DE 2010 Y EVOLUCIÓN 2007-2010**

#### **III.4.4.1. RESULTADOS DEL EJERCICIO 2010**

En el Anexo XXVII se recogen las 96 fundaciones, con indicación de la categoría en la que se ubican, los ingresos totales obtenidos en 2010, los ingresos procedentes de subvenciones imputadas en la cuenta de resultados de ese ejercicio, los gastos totales y los resultados con y sin subvenciones.

En el cuadro siguiente por categorías de fundaciones recoge las fundaciones con beneficios o resultado cero y las fundaciones con resultados negativos en el ejercicio 2010.

**Cuadro 27**  
**Fundaciones con beneficios y con pérdidas en 2010**

<b>Categoría de Fundaciones</b>	<b>Nº</b>	<b>Nº Fundaciones con resultado cero o beneficios en 2010</b>	<b>%</b>	<b>Nº Fundaciones con pérdidas en 2010</b>	<b>%</b>
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	13	10	77%	3	23%
Fundaciones Sector Público Autónomico (no de la Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y	16	10	63%	6	38%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	13	8	62%	5	38%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	1	0	0%	1	100%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	44	17	39%	27	61%
	9	3	33%	6	67%
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>48</b>	<b>50%</b>	<b>48</b>	<b>50%</b>

Como se infiere del cuadro anterior el 50% de las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León (esto es 48 de las 96) se encontraban en situaciones de pérdidas en 2010. Si ese análisis se realiza por categorías el porcentaje es superior en las fundaciones de las Cortes de Castilla y León (ya que la fundación Villalar incurrió en pérdidas en 2010), en las fundaciones de Entidades locales de Castilla y León (27 de 44, es decir un 61%) y en las fundaciones autonómico-universitario-locales (6 de 9, un 67%).

Si el análisis del número de fundaciones con beneficios o pérdidas en 2010, se plasma sin incluir los ingresos procedentes de subvenciones imputadas en la cuenta de resultados, entonces los resultados que se obtienen son los que se muestran en el cuadro siguiente:

**Cuadro 28**  
**Resultados de las fundaciones sin incluir subvenciones**

Categoría de Fundaciones	Nº Fundaciones con beneficios en 2010		%	Nº Fundaciones con pérdidas en 2010	
	Nº				%
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	13	1	8%	12	92%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	16	1	6%	15	94%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	13	3	23%	10	77%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	0%	1	100%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	44	5	11%	39	89%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	0	0%	9	100%
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>10</b>		<b>86</b>	

Como puede deducirse del análisis de este cuadro y del anterior, si minoramos los ingresos con los procedentes de subvenciones imputadas en la cuenta de resultados, pasamos de 48 fundaciones con pérdidas a 86 (casi un 90% del total), lo que evidencia nuevamente la necesidad que tienen las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León de ser financiadas por la vía de subvenciones para equilibrar sus cuentas de resultados. Además, la mayor parte de las fundaciones que no necesitan subvenciones para equilibrar sus resultados son pequeñas fundaciones de las universidades públicas o de entidades locales.

#### **III.4.4.2. RESULTADOS EN EL PERIODO 2007-2010**

En el Anexo XXVIII se recogen las 96 fundaciones, la categoría en la que se encuadran y los resultados de los ejercicios 2007 a 2010 considerando incluidas las subvenciones o sin ellas.

Los datos del Anexo anterior se agrupan por categorías de fundaciones en el cuadro siguiente:

**Cuadro 29**

**Evolución de la cuenta de resultados en el periodo 2007-2010**

Categoría de Fundaciones			Año 2.007	Nº	Año 2.008	Nº	Año 2.009	Nº	Año 2.010	Nº
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	CON	Nº fundaciones con ganancias	7		10		10		10	
		Subvenciones		10		11		12		13
	Subvenciones	Nº fundaciones con pérdidas	3		1		2		3	
		SIN								
	Subvenciones	Nº fundaciones con ganancias	1		2		1		1	
		Subvenciones		10		11		12		13
Fundaciones Sector Público Autónomo (no de la Comunidad)	CON	Nº fundaciones con ganancias	8		8		11		10	
		Subvenciones		14		16		16		16
	Subvenciones	Nº fundaciones con pérdidas	6		8		5		6	
		SIN								
	Subvenciones	Nº fundaciones con ganancias	2		1		2		1	
		Subvenciones		14		15		16		16
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	CON	Nº fundaciones con ganancias	11		10		11		8	
		Subvenciones		13		13		13		13
	Subvenciones	Nº fundaciones con pérdidas	2		3		2		5	
		SIN								
	Subvenciones	Nº fundaciones con ganancias	6		6		5		3	
		Subvenciones		13		13		13		13
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	CON	Nº fundaciones con ganancias	1		1		1		0	
		Subvenciones		1		1		1		1
	Subvenciones	Nº fundaciones con pérdidas	0		0		0		1	
		SIN								
	Subvenciones	Nº fundaciones con ganancias	0		0		0		0	
		Subvenciones		1		1		1		1
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	CON	Nº fundaciones con ganancias	18		25		23		17	
		Subvenciones		37		39		44		44
	Subvenciones	Nº fundaciones con pérdidas	19		14		21		27	
		SIN								
	Subvenciones	Nº fundaciones con ganancias	3		2		7		5	
		Subvenciones		37		39		44		44
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	CON	Nº fundaciones con ganancias	4		4		4		3	
		Subvenciones		8		8		9		9
	Subvenciones	Nº fundaciones con pérdidas	4		4		5		6	
		SIN								
	Subvenciones	Nº fundaciones con ganancias	0		0		0		0	
		Subvenciones		8		8		9		9
Subvenciones	Nº fundaciones con pérdidas	8		8		9		9		
	<b>TOTAL FUNDACIONES</b>		<b>83</b>		<b>88</b>		<b>95</b>		<b>96</b>	

A la vista del cuadro anterior se aprecia en relación a las fundaciones de la Comunidad que entre 2007 y 2010 se crearon tres nuevas fundaciones y, al mismo tiempo, en este periodo se incrementa en tres las entidades que generaron ganancias considerando el efecto de las

subvenciones en la cuenta de resultados. Sin embargo, si no se incluyesen los ingresos procedentes de subvenciones imputadas en la cuenta de resultados las fundaciones mencionadas se encontrarían en una situación de pérdidas. Una situación similar se produce en las fundaciones incluidas en la categoría de las fundaciones del sector público autonómico (no de la Comunidad).

Por su parte, en las categorías de fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León y fundaciones de las Cortes de Castilla y León la situación de los resultados se mantiene prácticamente estable en dicho periodo, al igual que en las fundaciones autonómico-universitario-locales.

En cuanto a las fundaciones de una entidad local de Castilla y León en el periodo analizado se crearon siete nuevas entidades, pasando de 37 a 44. En este mismo espacio de tiempo se incrementaron en cinco las fundaciones que directamente se hallarían en situación de pérdidas si no se consideraran los ingresos procedentes de subvenciones imputadas en la cuenta de resultados. Por su parte, en este periodo se incrementaron en ocho (19 a 27) las fundaciones que pasaron a encontrarse en una situación de pérdidas al margen de considerar o no el efecto de imputar las subvenciones en la cuenta de resultados.

En definitiva, en el periodo indicado se crearon en todas las categorías 13 nuevas fundaciones y al mismo tiempo debe destacarse que se incrementaron el número de fundaciones que incurrieron directamente en pérdidas, sin considerar las subvenciones a efectos de equilibrar la cuenta de resultados, al pasar de 71 a 86 entidades.

### **III.5. PERSONAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN**

En este apartado no se han tenido en cuenta las fundaciones cuyas cuentas anuales no se encontraban depositadas e inscritas en los Registros de Fundaciones de Castilla y León y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cuyo desglose se encuentra recogido en el cuadro 4 ya mencionado del informe. Además, para el análisis de esta área se han excluido tres fundaciones por los motivos que se recogen en el apartado de limitaciones al alcance en este informe.

A pesar de la importancia cuantitativa de estas 3 fundaciones (916 empleados y 9.593.824 euros de gastos de personal), han tenido que ser excluidas para evitar distorsiones en los cálculos efectuados en este apartado del informe.

Además se ha verificado que dentro de las 93 fundaciones hay 21 fundaciones que en

2010 no tienen empleados y que son las que se recogen a continuación. De esas 21, una es de la Comunidad, 6 son fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad, 5 son fundaciones de universidades públicas de Castilla y León y 9 son fundaciones de entidades locales de Castilla y León.

**Cuadro 30**  
**Fundaciones sin empleados en 2010**

<b>Nº Orden</b>	<b>Nombre Entidad</b>	<b>Categoría</b>
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Autonómicas
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Autonómicas
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares Espíritu Santo	Autonómicas
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	Autonómicas
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano Barriuso	Universitarias
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local
68	Fundación León Real	Entidad Local
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local
83	Fundación Las Eras	Entidad Local
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Entidad Local
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local

La ausencia de medios personales en estas fundaciones pone en duda la necesidad de la existencia de estas fundaciones y cuestiona al mismo tiempo el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus actividades.

Estas fundaciones tampoco han sido consideradas en los análisis efectuados, por lo que el número de fundaciones estudiadas ha sido de 72 fundaciones.

### **III.5.1. NÚMERO MEDIO DE EMPLEADOS EN 2010 Y SU EVOLUCIÓN EN 2007-2010**

#### **III.5.1.1. NÚMERO MEDIO DE EMPLEADOS EN 2010**

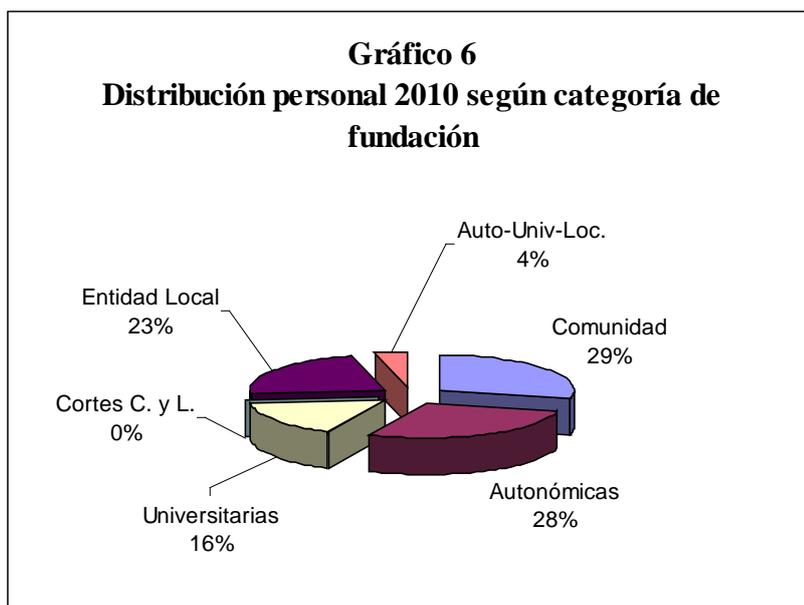
En el Anexo XXIX se recogen las 72 fundaciones, la categoría en la que se encuentran incluidas, y el número medio de trabajadores empleados en 2010 clasificados por categorías profesionales. Sobre la base del Anexo anteriormente indicado, el cuadro siguiente agrupa las fundaciones por categorías, recogiendo el número medio de trabajadores de 2010, diferenciando en función de las categorías profesionales.

#### **Cuadro 31**

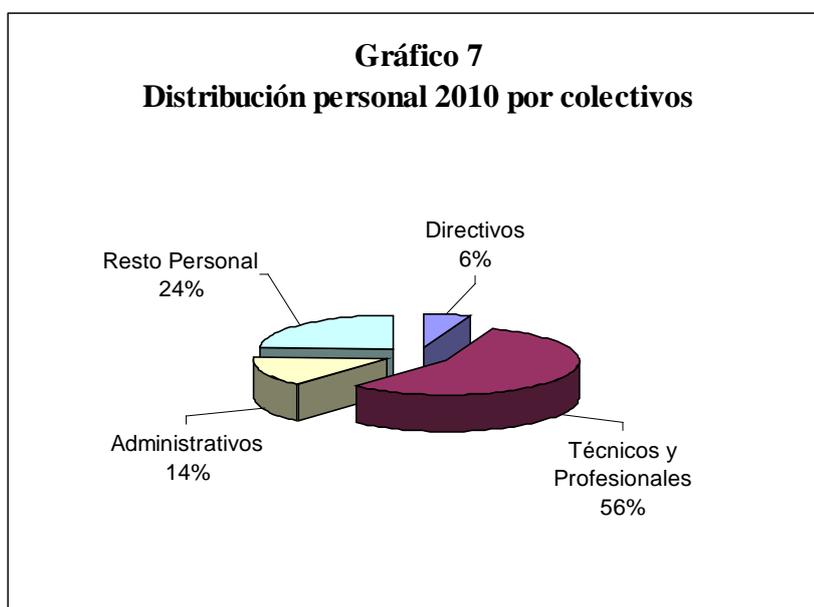
#### **Número medio de empleados en 2010**

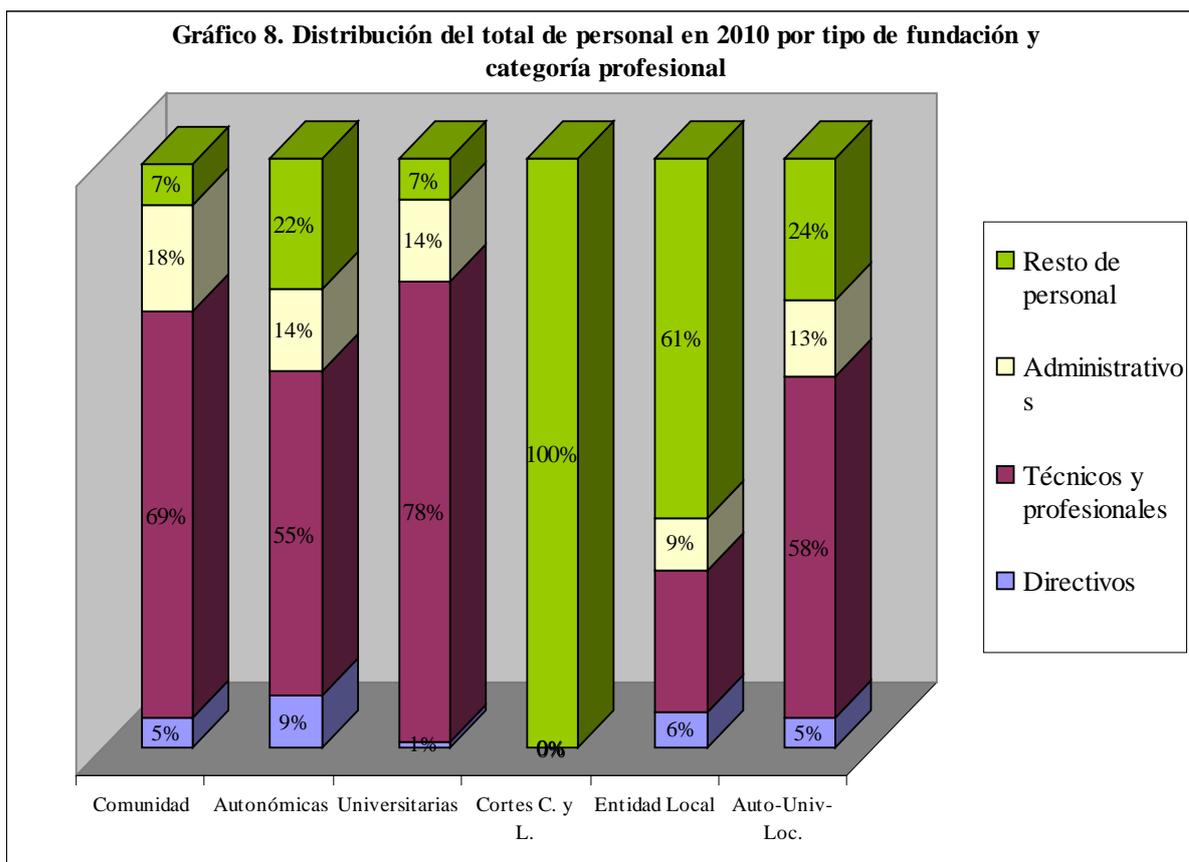
<b>Categoría de Fundaciones</b>	<b>Nº</b>	<b>Nº Medio Directivos</b>	<b>%</b>	<b>Nº Medio Técnicos y profesionales</b>	<b>%</b>	<b>Nº Medio Empleados de tipo administrativo</b>	<b>%</b>	<b>Nº Medio Resto de personal</b>	<b>%</b>	<b>Nº Medio TOTAL</b>
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	12	31,37	5%	426,96	69%	110,36	18%	46,00	7%	<b>614,69</b>
Fundaciones Sector Público Autónomo (no de la Comunidad)	9	53,96	9%	324,87	55%	86,00	14%	128,31	22%	<b>593,14</b>
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	6	3,00	1%	263,63	78%	47,31	14%	24,00	7%	<b>337,94</b>
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,10	100%	<b>0,10</b>
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	35	31,58	6%	115,60	24%	43,98	9%	297,40	61%	<b>488,56</b>
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	4,50	5%	47,65	58%	10,67	13%	19,40	24%	<b>82,22</b>
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>124,41</b>	<b>6%</b>	<b>1.178,71</b>	<b>56%</b>	<b>298,32</b>	<b>14%</b>	<b>515,21</b>	<b>24%</b>	<b>2.116,65</b>

Como se observa en el cuadro anterior y en el gráfico siguiente el número medio total de empleados en 2010 en las 72 fundaciones analizadas fue de 2.116,65 personas, correspondiendo 614,99 personas a 12 las fundaciones de la Comunidad (29%), 593,14 a las 9 fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad (28%), 488,56 a las 35 fundaciones de Entidades Locales de Castilla y León (23%), 337,94 personas a las 6 fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León (16%) y, finalmente, 82,22 personas a las 9 fundaciones autonómico-universitario-locales (4%).



Si el análisis se realiza por categorías profesionales, en el cuadro anterior y en el gráfico siguiente se observa que directivos son 124,41 personas (6%), técnicos y profesionales 1.178,71 (56%), administrativos 298,32 empleados (14%) y resto del personal 515,21 (24%).





Por categorías de fundaciones y categorías profesionales, como se puede deducir del gráfico anterior y del cuadro de este apartado destacan el elevado número de directivos en las fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad, ya que éstas tienen 53,96 directivos (9%) sobre un total de 593,14 empleados y el bajo número de directivos en las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León con sólo 3 (1%), el cual se compensa con el elevado número de técnicos y profesionales 263,63 empleados (78%). También, llama la atención si se compara con el resto de las categorías que en las fundaciones de entidades locales sólo un 24% de los empleados son técnicos y profesionales, correspondiendo la mayor parte de la plantilla (61%) a la categoría de otro personal.

### **III.5.1.2. NÚMERO MEDIO DE EMPLEADOS EN EL PERIODO 2007-2010**

En el Anexo XXX se recogen las 72 fundaciones analizadas, la categoría en la que se encuentran incluidas, el número medio de trabajadores empleados en cada uno de los ejercicios del periodo 2007-2010 y la tasa acumulativa anual (TACA).

A su vez, el cuadro siguiente agrupa a las fundaciones por categorías y muestra la

evolución del número de fundaciones y del número medio de empleados entre 2007 y 2010.

**Cuadro 32**

**Evolución número medio de fundaciones y de empleados 2007-2010**

Categoría de Fundaciones	Año 2.007		Año 2.008		Año 2.009		Año 2.010		Diferencias entre 2010 y 2007	TACA
	Nº	Nº Medio Empleados								
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	10	469,91	11	531,65	12	580,69	12	614,69	144,78	9%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	8	537,41	9	503,33	9	553,29	9	593,14	55,73	3%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	6	263,99	6	316,36	6	373,24	6	337,94	73,95	9%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0,00	1	0,10	1	0,10	1	0,10	0,10	
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	32	453,74	32	469,03	35	486,77	35	488,56	34,82	2%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	8	71,86	8	73,49	9	70,17	9	82,22	10,36	5%
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>1.796,91</b>	<b>67</b>	<b>1.893,96</b>	<b>72</b>	<b>2.064,26</b>	<b>72</b>	<b>2.116,65</b>	<b>319,74</b>	<b>6%</b>

TACA=(V2010/V2007)<sup>1/3</sup>-1

Como se observa en el cuadro anterior y se pone de manifiesto en el gráfico siguiente el número medio de empleados entre 2007 y 2010 se incrementó en 319,74 personas, con un incremento anual del 6%. Ahora bien, este incremento de personal debe relacionarse con incremento del número de fundaciones en ese periodo (ya que en total se crearon 7 nuevas fundaciones) y con el aumento del número de personas contratadas por las fundaciones existentes. Las nuevas fundaciones creadas entre 2007 y 2010 contrataron 62,73 personas, por lo que el resto (257,01 personas) supusieron incrementos de las plantillas existentes.

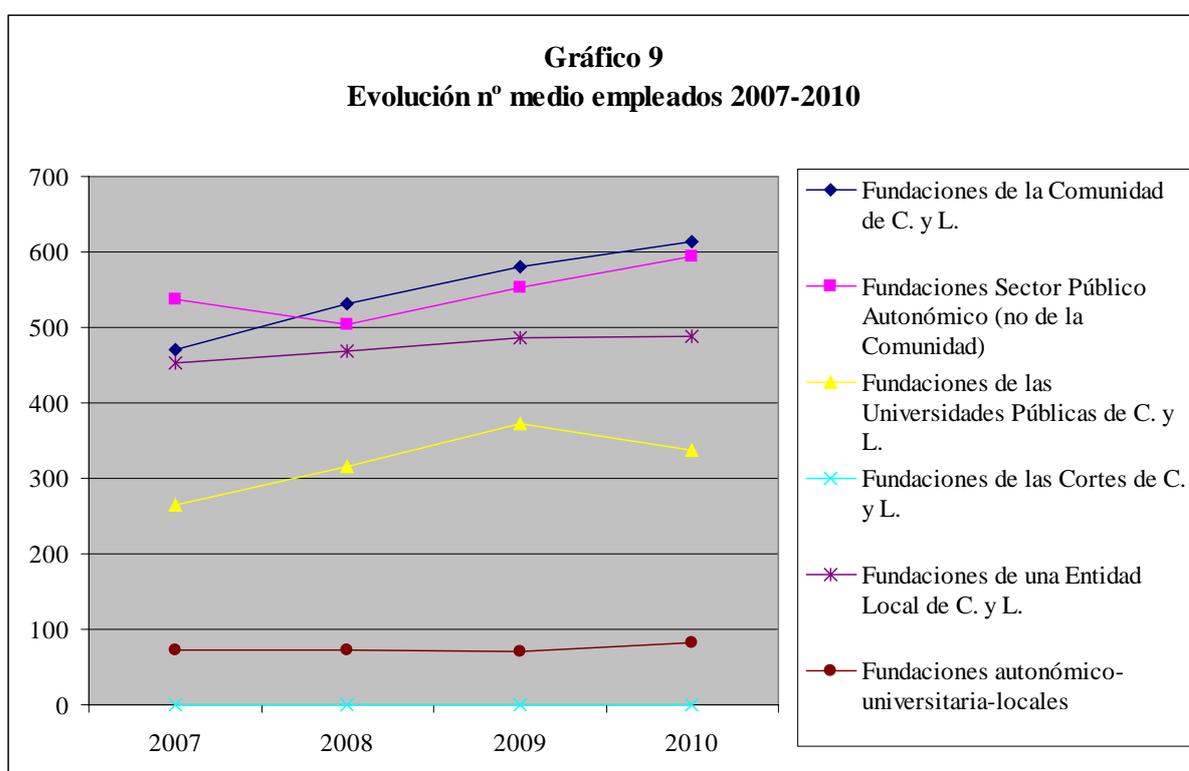
Por categorías, el cuadro anterior muestra que donde se produjeron mayores incrementos fue en las fundaciones de la Comunidad de Castilla y León y en las fundaciones universitarias con incrementos anuales del 9% (144,78 personas) y del 9% (73,95 personas).

Así, dependiendo de la Comunidad se crearon las fundaciones Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León y Ciudadanía Castellano y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo, contratándose, a 14 y 9 personas respectivamente. El resto (121,78 personas) fueron aumentos de las plantillas existentes destacando la Fundación de Universidades de Castilla y León con una tasa de incremento anual del 44%, la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León con un tasa de crecimiento anual del 26% (se pasa de 54,66 empleados en 2007 a 110,45 en 2010) y la Fundación ADEUROPA con un tasa de crecimiento anual del 11%.

En las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León no se incrementó el número de fundaciones, por lo que todos los aumentos son debidos a los incrementos de

plantillas. Destacan por el aumento en el número de empleados las Fundaciones Investigación del Cáncer de la USAL, la Fundación General de la UVA y la Fundación Parque Científico de la UVA con incrementos anuales del 7%, 10% y 168% respectivamente.

En las Fundaciones del sector publico autonómico con un incremento anual del 3% se crea la Fundación Centro de Supercomputación que contrata a 7,80 personas, el resto son incrementos de plantillas destacando las de la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León que se incrementa en 19 personas y la Fundación Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León con un crecimiento anual del 64% (de 12 a 52,60 personas).



### **III.5.2. GASTOS DE PERSONAL EN 2010 Y EVOLUCIÓN EN 2007-2010**

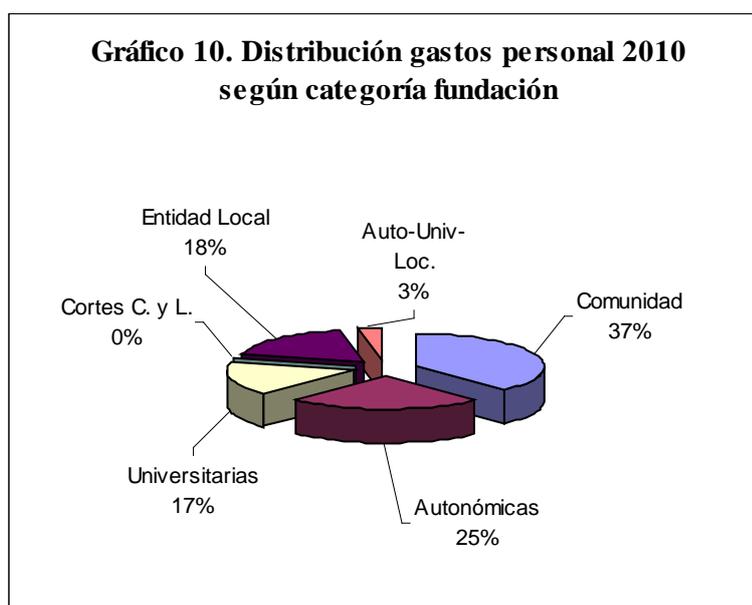
#### **III.5.2.1. GASTOS DE PERSONAL EN 2010**

En el Anexo XXXI se recogen las 72 fundaciones analizadas, la categoría en la que se encuentran incluidas y sus gastos de personal de 2010 correspondientes a cada una de las categorías profesionales. En el cuadro siguiente los datos individualizados del citado Anexo se agrupan por categorías de fundaciones.

**Cuadro 33**  
**Gastos de personal en 2010**

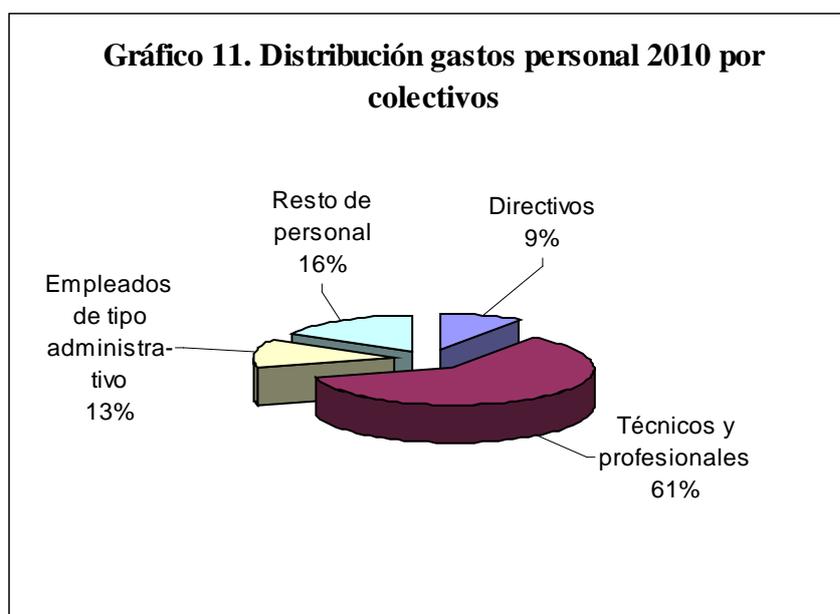
Categoría de Fundaciones	Nº Directivos	%	Técnicos y profesionales	%	Empleados de tipo administrativo		Resto de personal	%	TOTAL	
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	12	2.089.528	8%	18.213.538	72%	3.326.626	13%	1.527.864	6%	25.157.556
Fundaciones Sector Público Autónomo (no de la Comunidad)	9	2.348.805	14%	8.844.347	53%	2.493.759	15%	2.984.425	18%	16.671.336
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	6	215.780	2%	9.022.192	81%	1.167.029	10%	749.593	7%	11.154.594
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	0%	0	0%	0	0%	641	100%	641
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	35	1.476.726	13%	3.458.669	30%	1.380.570	12%	5.380.658	46%	11.696.623
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	204.520	10%	1.348.549	66%	241.045	12%	253.607	12%	2.047.721
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>6.335.359</b>	<b>9%</b>	<b>40.887.295</b>	<b>61%</b>	<b>8.609.029</b>	<b>13%</b>	<b>10.896.788</b>	<b>16%</b>	<b>66.728.471</b>

Como se detalla en el cuadro anterior y se recoge en el gráfico siguiente, en 2010 el gasto total en personal de las 72 fundaciones analizadas ascendió a 66.728.471 euros, de los que 25.157.556 euros (37%) correspondieron a las fundaciones de la Comunidad, 16.671.336 euros (25%) a las fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad, 11.154.594 euros a las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León, 11.696.623 euros a las fundaciones de entidades locales de Castilla y León, y finalmente, 2.047.721 euros a las fundaciones autonómico-universitario-locales.

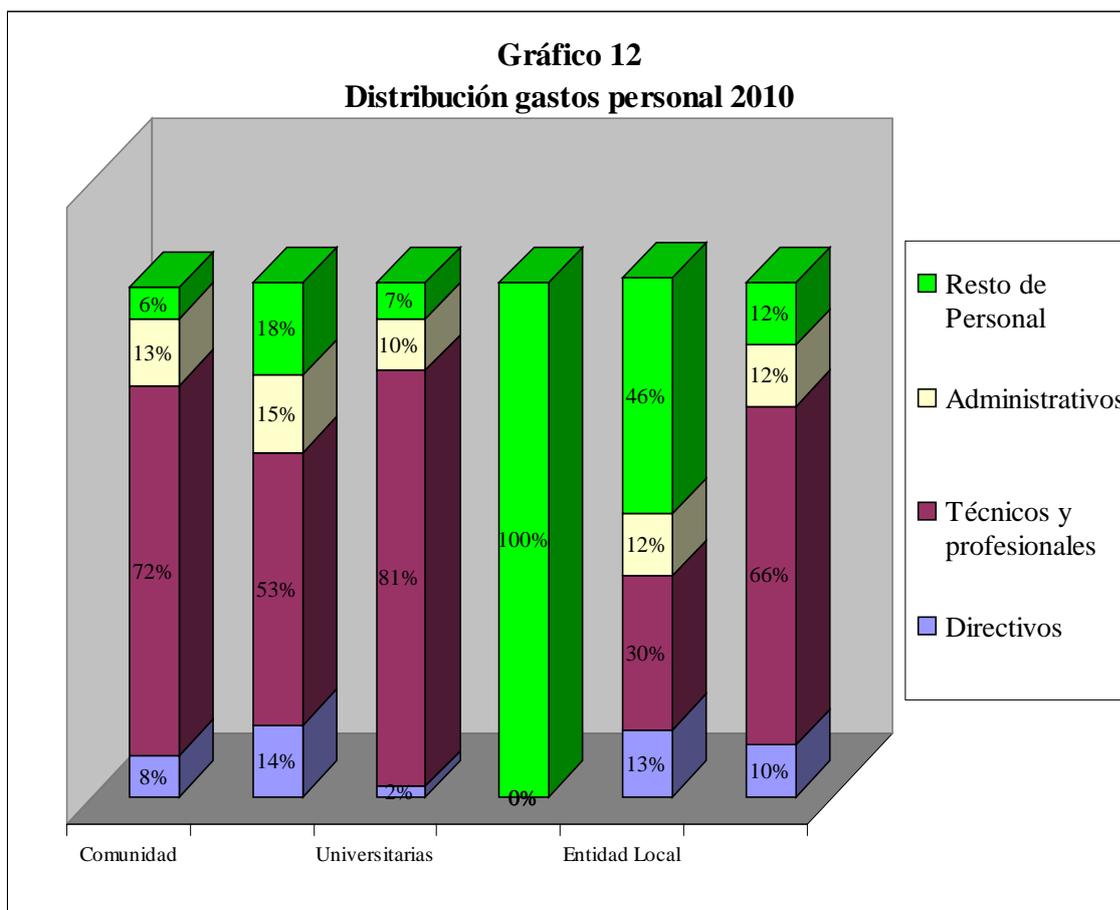


Si el análisis se efectúa por categorías profesionales, en el cuadro anterior y en el

gráfico siguiente se observa que los gastos de personal correspondientes a los directivos ascendieron a 6.335.359 euros (9% del total), los de técnicos y profesionales 40.887.296 euros (61% del total), administrativos 8.609.029 euros (13% del total) y resto del personal 10.896.788 euros (16% del total).



Por último si se analizan conjuntamente categorías de fundaciones y categorías profesionales, como se muestra en el gráfico que se inserta a continuación destacan el gasto total en sueldos de los directivos en las categorías de fundaciones autonómicas y de entidades locales (14% y 13% respectivamente) los cuales van en correlación con el hecho de que disponen de un mayor número de directivos. Por el contrario los gastos de directivos de las fundaciones universitarias solo representan un 2% de los gastos de esta categoría.



### III.5.2.2. EVOLUCIÓN GASTOS DE PERSONAL EN 2007-2010

En el Anexo XXXII se recogen las 72 fundaciones, la categoría en la que se encuentran incluidas, los gastos de personal en cada uno de los ejercicios del periodo 2007 a 2010 y un índice que analice su evolución. En el cuadro siguiente los datos individualizados del Anexo anterior se agrupan por categorías de fundaciones.

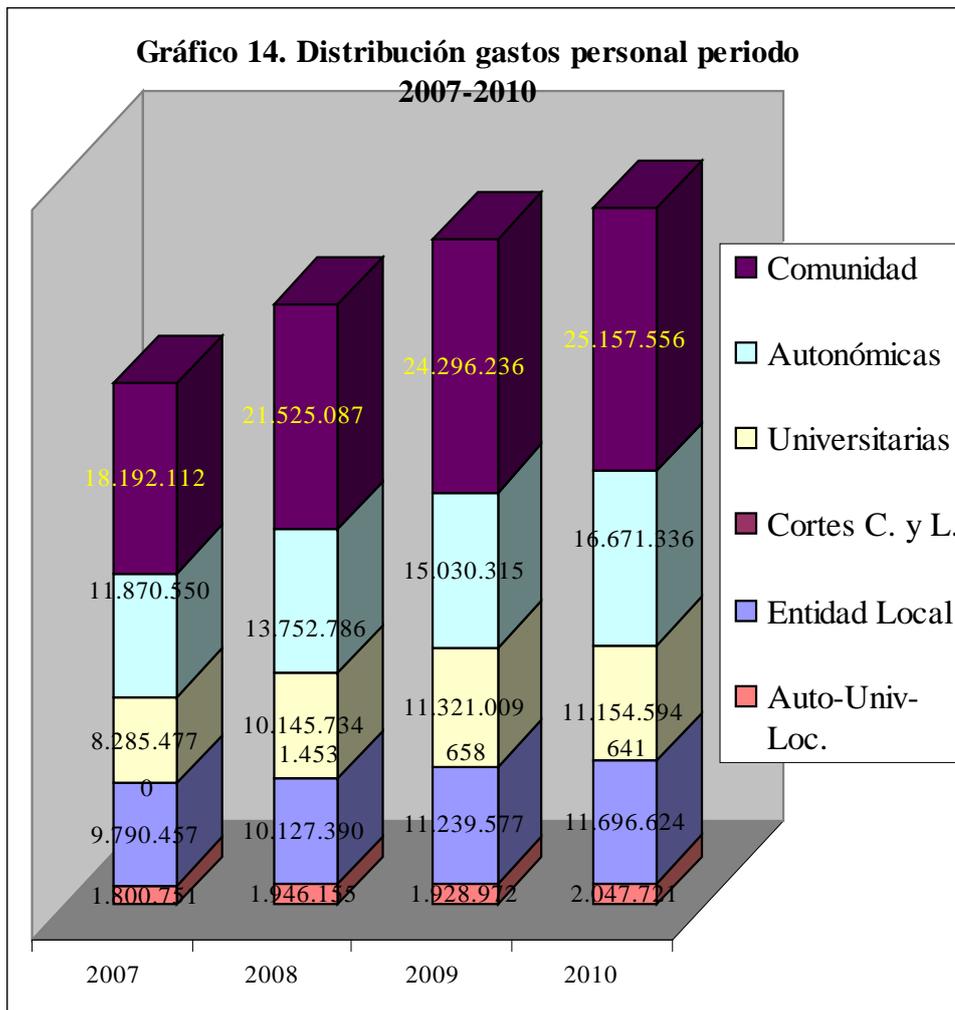
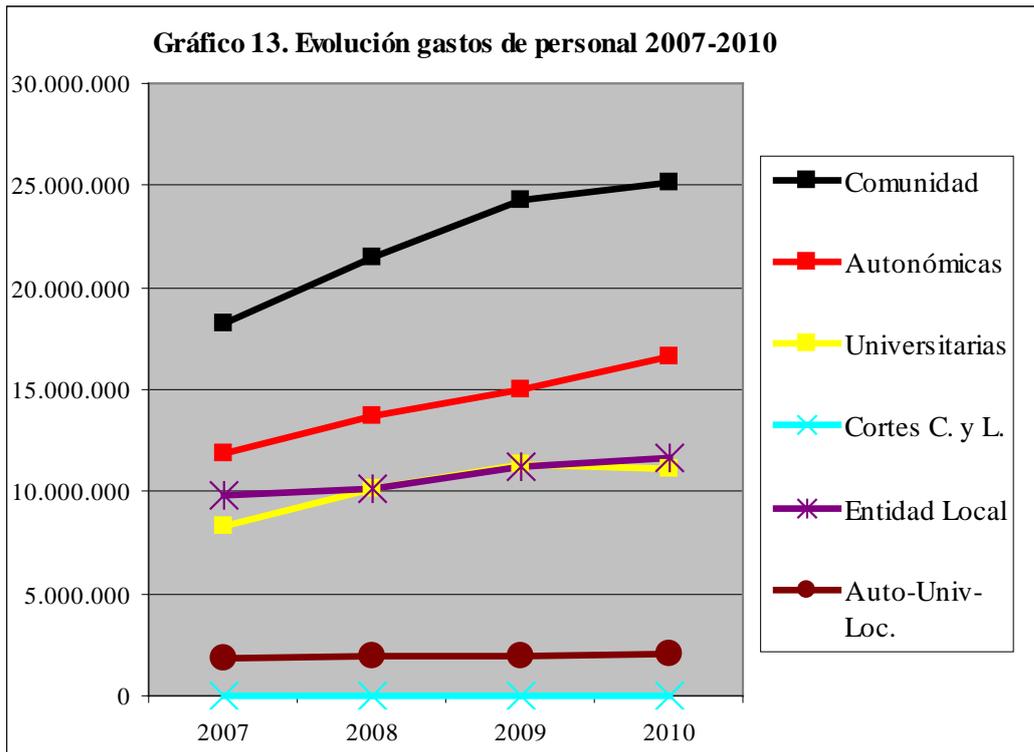
**Cuadro 34**  
**Evolución gastos de personal 2007-2010**

Categoría de Fundaciones	Año 2.007		Año 2.008		Año 2.009		Año 2.010		TACA
	Nº	Gastos Personal							
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	10	18.192.112	11	21.525.087	12	24.296.236	12	25.157.556	11%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	8	11.870.550	9	13.752.786	9	15.030.315	9	16.671.336	12%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	6	8.285.477	6	10.145.734	6	11.321.009	6	11.154.594	10%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	0	1	1.453	1	658	1	641	
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	32	9.790.457	32	10.127.390	35	11.239.577	35	11.696.624	6%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	8	1.800.751	8	1.946.155	9	1.928.972	9	2.047.721	4%
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>49.939.347</b>	<b>67</b>	<b>57.498.605</b>	<b>72</b>	<b>63.816.767</b>	<b>72</b>	<b>66.728.472</b>	<b>10%</b>

TACA= $(V_{2010}/V_{2007})^{1/3}-1$

Como se observa en el cuadro anterior los gastos de personal se incrementan en un 10% anual. Una parte importante del aumento de los gastos de personal en el periodo se debe, por un lado, a la creación de nuevas fundaciones y, por otro, al aumento de las plantillas existentes. Por esa razón se observan fuertes incrementos en los gastos de personal de las fundaciones de la Comunidad (crecimiento anual del 11%, cuando el incremento anual del número medio de personas era del 9%) y en las fundaciones de las universidades (crecimiento anual del 10% cuando el incremento anual del número medio de personas era del 9%).

Por su parte, en las fundaciones del sector autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad, el aumento de los gastos de personal en un 12% anual no se justifica por el incremento anual del número medio de personas que solo fue del 3%, por lo que en esta categoría también se produjeron aumentos en las cuantías que se pagan a sus trabajadores, como se observará después al analizar la evolución de sus coste medios.



### **III.5.3. COSTE MEDIO DE PERSONAL EN 2010 Y EVOLUCIÓN EN 2007-2010**

#### **III.5.3.1. COSTES MEDIOS DE PERSONAL EN 2010**

En el Anexo XXXIII se recogen las 72 fundaciones, la categoría en la que se encuentran incluidas, sus costes medios de personal en 2010 correspondientes a cada una de las categorías profesionales. En el cuadro siguiente se trasladan los datos del Anexo anterior pero agrupados por categorías de fundaciones.

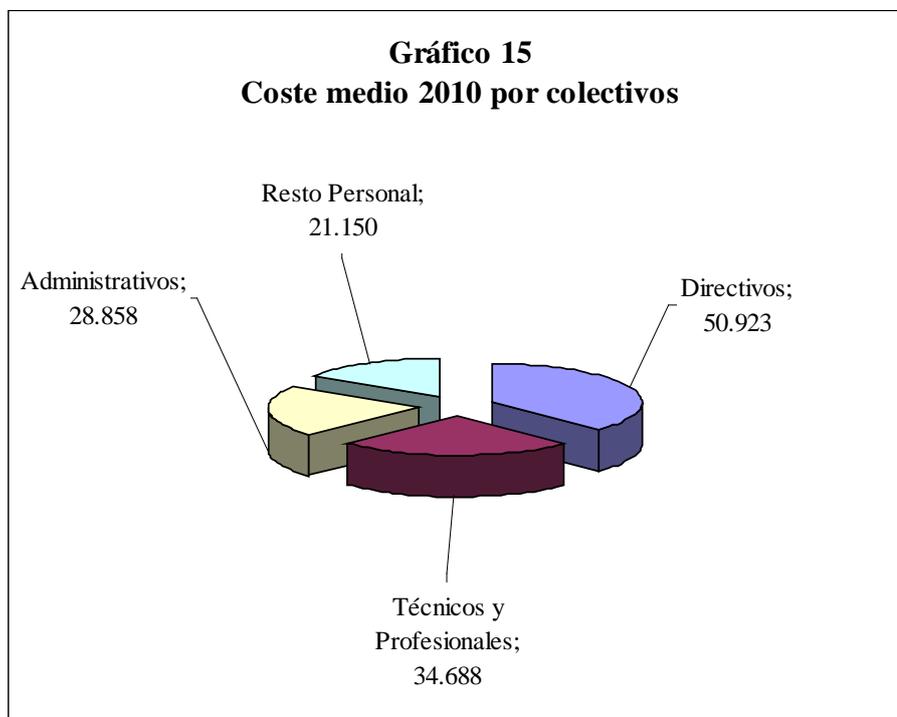
**Cuadro 35**  
**Coste medio de personal 2010**

<b>Categoría de Fundaciones</b>	<b>Nº</b>	<b>Coste Medio de Directivos</b>	<b>Coste Medio de Técnicos y profesionales</b>	<b>Coste Medio de Empleados de tipo administrativo</b>	<b>Coste Medio de Resto de personal</b>	<b>Coste Medio de TOTAL</b>
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	12	66.609	42.659	30.143	33.214	<b>40.927</b>
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	9	43.529	27.224	28.997	23.259	<b>28.107</b>
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	6	71.927	34.223	24.668	31.233	<b>33.008</b>
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1				6.406	<b>6.406</b>
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	35	46.761	29.919	31.391	18.092	<b>23.941</b>
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	45.449	28.301	22.591	13.073	<b>24.905</b>
<b>COSTE MEDIO TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>50.923</b>	<b>34.688</b>	<b>28.858</b>	<b>21.150</b>	<b>31.526</b>

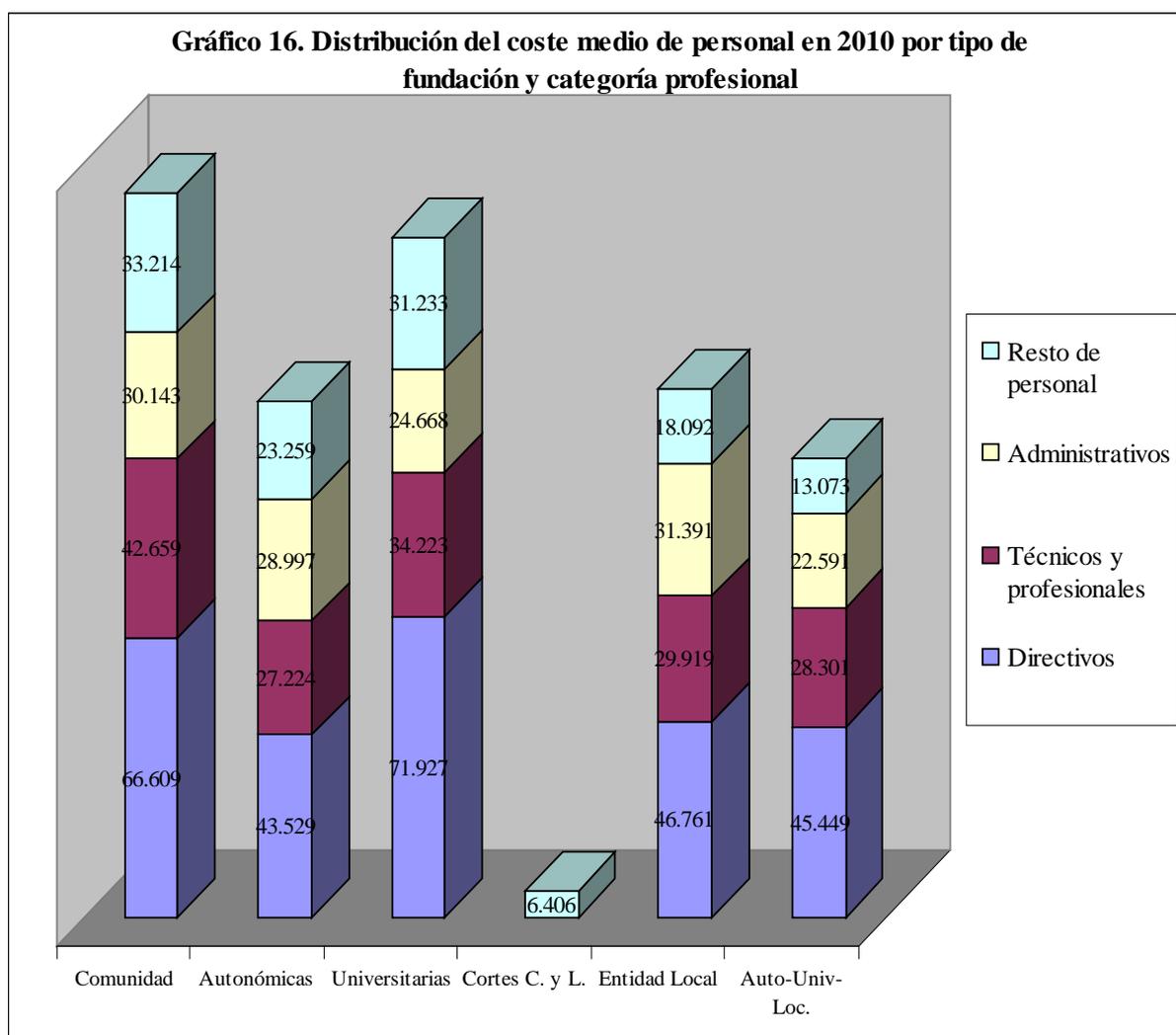
Como se recoge en el cuadro anterior y se ilustra en el gráfico siguiente el coste medio del personal de las fundaciones fue de 31.526 euros. Ahora bien, este coste medio es diferente dependiendo de la categoría de fundación. Así, por encima de ese coste medio se sitúan el coste medio del personal de las fundaciones de la Comunidad de Castilla y León (40.927 euros) y el de las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León (33.008 euros), y por debajo, el de las fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad (28.107 euros), el de las fundaciones de entidades locales (23.941 euros) y el de las fundaciones autonómico-universitario-locales (24.905 euros).

Por otra parte si se analiza el coste medio por categorías profesionales se pone de manifiesto que el coste medio de los directivos se encuentra en 50.923 euros, el de los

técnicos y profesionales en 34.688 euros, el de los administrativos en 28.858 euros y el del resto de personal en 21.150 euros.



Por último, si se analizan los costes medios por categorías de fundaciones y por categorías profesionales, se observan diferencias importantes. Así, el coste medio de los directivos es bastante superior a la media (50.923 euros) en las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León (71.927 euros) y en las fundaciones de la Comunidad (66.609 euros) e inferior en el resto de las categorías. En los técnicos y profesionales el coste medio en las fundaciones de la Comunidad 42.659 euros está muy por encima de la media (34.688 euros) y el de las autonómicas, locales y autonómico-universitario-locales por debajo de esa media (27.224, 29.919 y 28.301 euros respectivamente). En los administrativos no existen tantas diferencias.



### **III.5.3.2. COSTES MEDIOS DE PERSONAL EN 2007-2010**

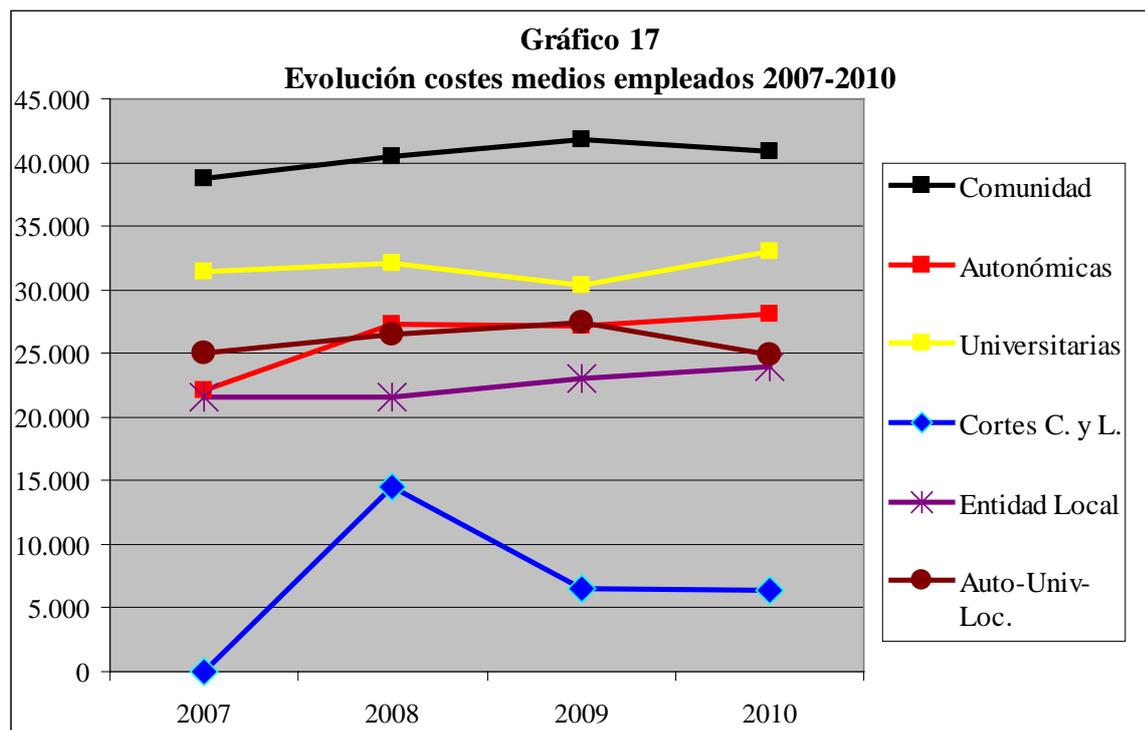
En el Anexo XXXIV se recogen las 72 fundaciones, la categoría en la que se encuentran incluidas, los costes medios de personal en cada uno de los ejercicios del periodo 2007-2010 y la tasa acumulativa anual (TACA). Mientras los datos de dicho Anexo se muestran agrupados por categorías en el cuadro siguiente:

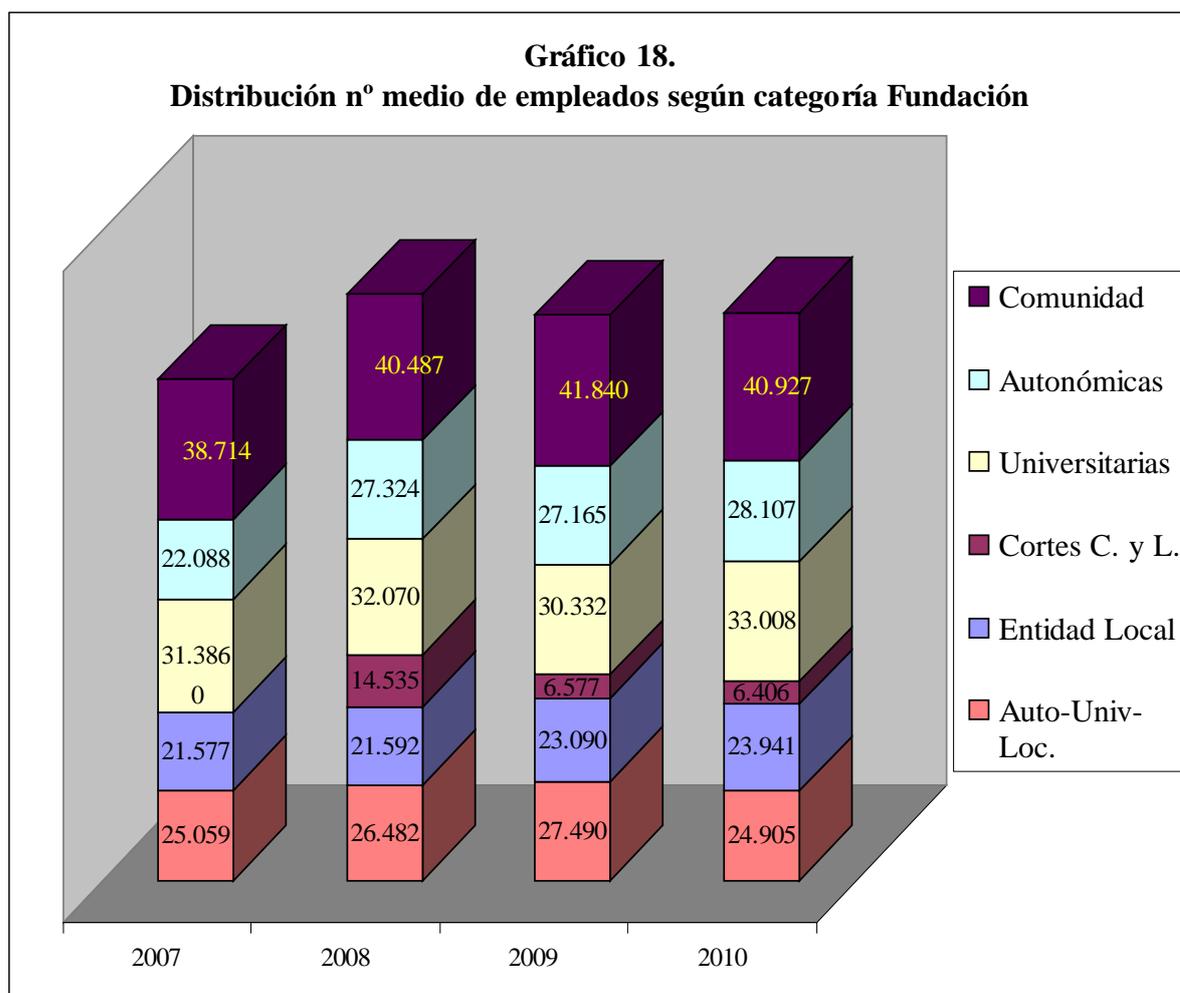
**Cuadro 36**  
**Evolución costes medios 2007-2010**

Categoría de Fundaciones	Año 2.007 Coste medio plantilla	Año 2.008 Coste medio plantilla	Año 2.009 Coste medio plantilla	Año 2.010 Coste medio plantilla	TACA
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	38.714	40.487	41.840	40.927	2%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	22.088	27.324	27.165	28.107	8%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	31.386	32.070	30.332	33.008	2%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	0	14.535	6.577	6.406	
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	21.577	21.592	23.090	23.941	4%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	25.059	26.482	27.490	24.905	0%
<b>TOTAL</b>	<b>27.792</b>	<b>30.359</b>	<b>30.915</b>	<b>31.526</b>	<b>4%</b>

$$TACA=(V_{2010}/V_{2007})^{1/3}-1$$

Como se muestra en el cuadro anterior y en los gráficos siguientes los costes medios se mantienen bastante estables, la tasa anual solo se incrementa en un 4% anual. Ahora bien, tal y como ya se había comentado, se detectan mayores incrementos en las fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad donde se pasa de un coste medio de 22.088 euros en 2007 a 28.107 euros en 2010 con un incremento anual del 8%.





### **III.5.4. IMPORTANCIA DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN 2010**

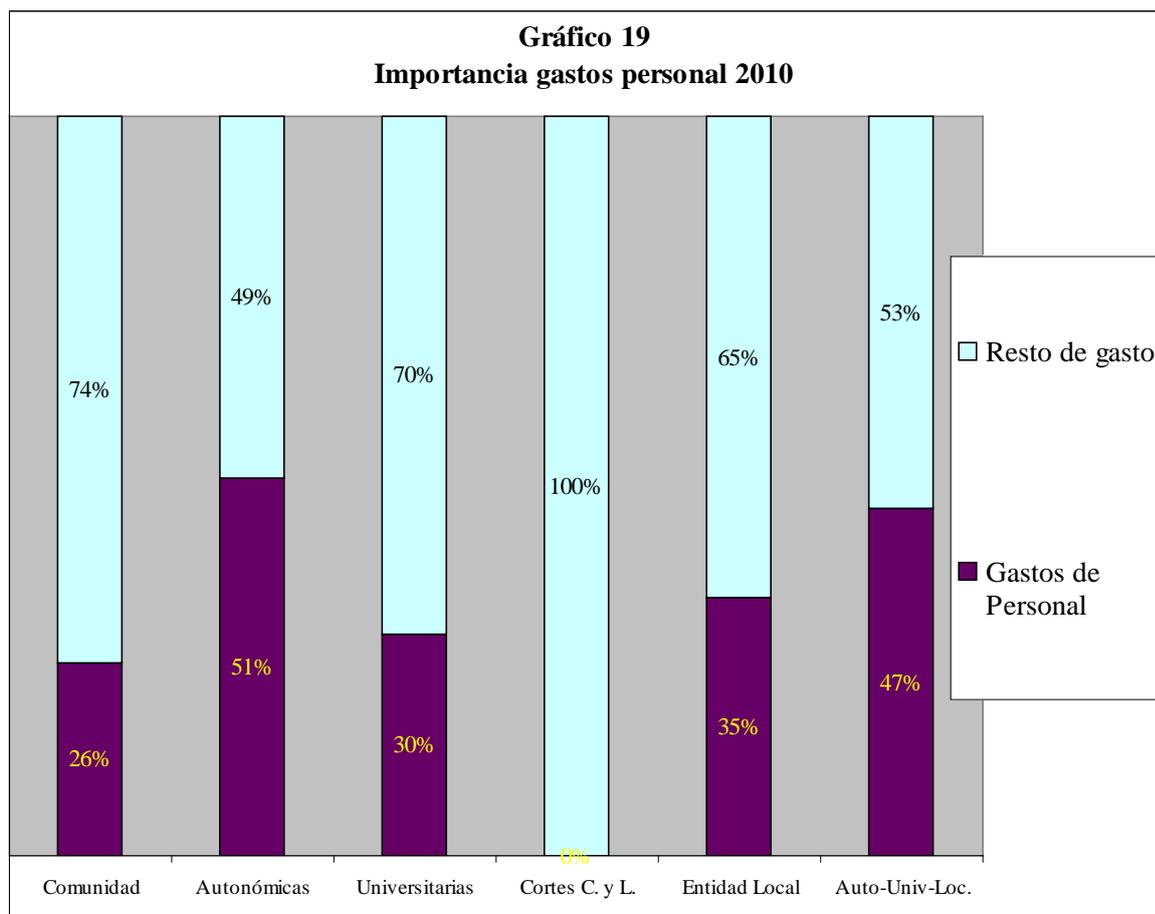
#### **III.5.4.1. RESPECTO AL TOTAL DE GASTOS DE LA CUENTA DE RESULTADOS**

En el Anexo XXXV se recogen las 72 fundaciones, la categoría en la que se encuentran incluidas, sus gastos de personal y el total de gastos de 2010, y el ratio que mide la importancia de los gastos de personal sobre el total de gastos, agrupándose en el cuadro siguiente los datos individualizados del Anexo por categorías.

**Cuadro 37**

**Importancia de los gastos de personal sobre el total de gastos en 2010**

Categoría de Fundaciones	Nº	Gastos de Personal	Total Gastos	Ratio de Cobertura
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	12	25.157.556	95.592.649	26%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	9	16.671.336	33.003.122	51%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	6	11.154.594	37.401.859	30%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	641	1.489.730	0%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	35	11.696.624	33.850.708	35%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	2.047.721	4.377.239	47%
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>66.728.472</b>	<b>205.715.307</b>	<b>32%</b>



El cuadro anterior y el gráfico que lo acompaña muestran que los gastos de personal de las fundaciones del sector público fundacional en 2010, representaron el 32% del total de

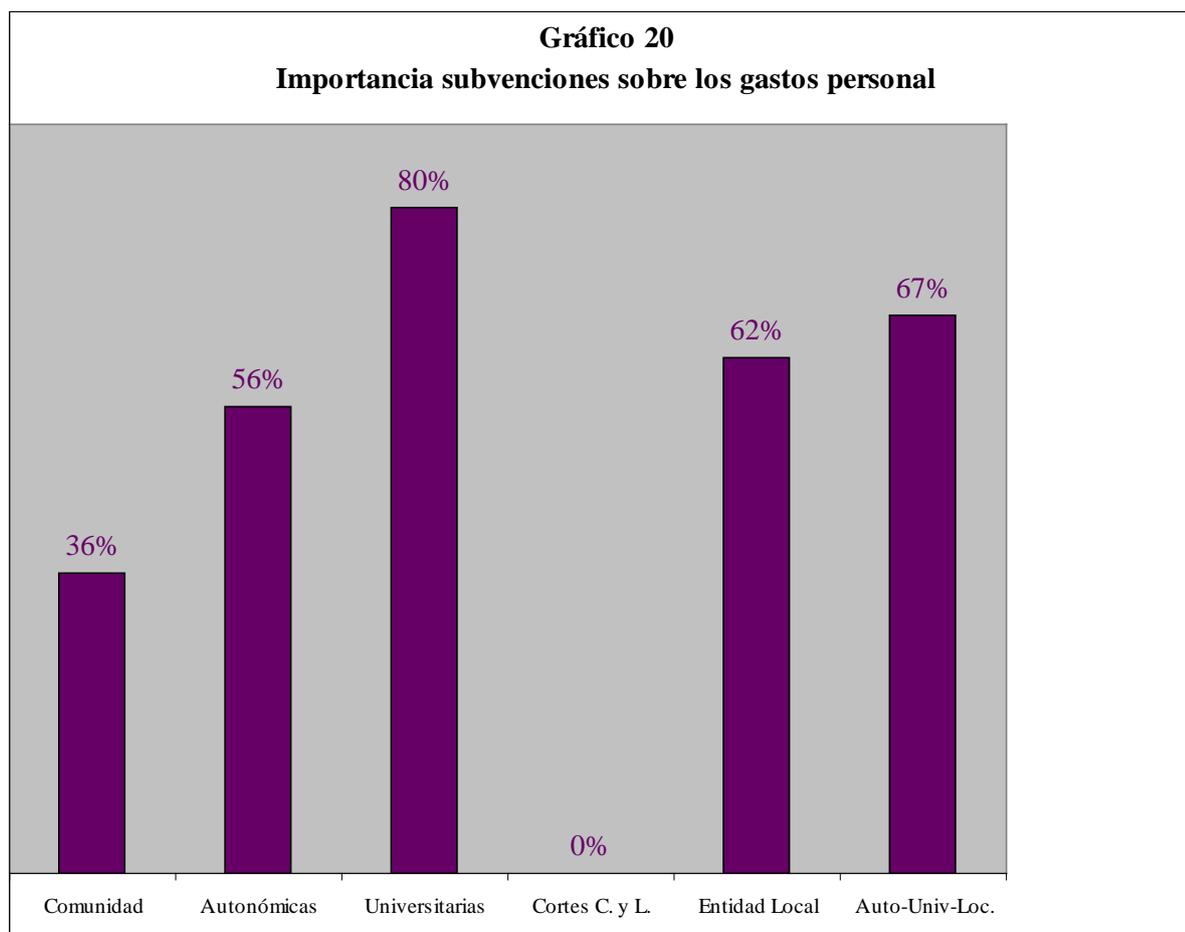
gastos reflejados en las cuentas de resultados de ese periodo. Por categorías de fundaciones destacan con porcentajes superiores, las fundaciones autonómicas con gastos de personal del 51% del total de gastos y las autonómico-universitario-locales con un 47% del total.

**III.5.4.2. RESPECTO AL TOTAL DE INGRESOS POR SUBVENCIONES IMPUTADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS**

En el Anexo XXXVI se recogen las 72 fundaciones, la categoría en la que se encuentran incluidas, sus gastos de personal en 2010, los ingresos por subvenciones imputados a la cuenta de resultados de ese ejercicio y el ratio que mide la importancia de los gastos de personal sobre el total de los ingresos por subvenciones. En el cuadro siguiente los datos individualizados del Anexo se agrupan por categorías.

**Cuadro 38**  
**Importancia de los gastos de personal sobre el total de ingresos**

Categoría de Fundaciones	Nº	Ingresos por subvenciones	Gastos de Personal	Ratio de Cobertura
Fundaciones de la Comunidad de C. y L.	12	69.528.207	25.157.556	36%
Fundaciones Sector Público Autonómico (no de la Comunidad)	9	29.833.624	16.671.336	56%
Fundaciones de las Universidades Públicas de C. y L.	6	13.908.638	11.154.594	80%
Fundaciones de las Cortes de C. y L.	1	1.425.850	641	0%
Fundaciones de una Entidad Local de C. y L.	35	18.733.408	11.696.624	62%
Fundaciones autonómico-universitaria-locales	9	3.042.660	2.047.721	67%
<b>TOTAL</b>	<b>72</b>	<b>136.472.387</b>	<b>66.728.472</b>	<b>49%</b>



Como se detalla en el cuadro y gráfico anterior los gastos de personal en 2010 representan una media del 49% de las subvenciones imputadas en las cuentas de resultados.

### **III.6. CONTRATACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN**

De acuerdo con lo establecido en la LCSP en su art. 3, las fundaciones públicas de Castilla y León, objeto de fiscalización, forman parte del sector público y tienen la consideración de poderes adjudicadores sin carácter de Administraciones Públicas.

En la preparación de los contratos las fundaciones públicas se rigen por lo dispuesto en el art. 121 de la LCSP. Por lo que se refiere a la adjudicación de los contratos, de conformidad con lo establecido en el art. 175 b) de la citada norma, los órganos competentes de las entidades que son poderes adjudicadores sin tener el carácter de Administraciones Públicas deben aprobar unas instrucciones de obligado cumplimiento en su ámbito interno en las que se regularán los procedimientos de contratación de los contratos no sujetos a regulación armonizada con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Estas

instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

Son contratos no sujetos a regulación armonizada:

- Los contratos especificados en el art. 13.2 de la LCSP.
- Los contratos de obras, los de suministros y los de servicios comprendidos en las categorías 1 a 16 del Anexo II de la LCSP, cuando no superen las cuantías establecidas en la misma.
- Los contratos de servicios de las categorías 17 a 27 de la LCSP.

Por su parte, en los contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con el art. 174 de la LCSP la entidad debe aplicar las normas establecidas para los contratos adjudicados por las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en los apartados 1 y 2 del citado precepto.

Son contratos sujetos a regulación armonizada los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado, en todo caso, y los contratos de obras, los de concesión de obras públicas, los de suministro y los de servicios comprendido en las categorías 1 a 16 del Anexo II de la LCSP, cuya cuantía supere el umbral establecido en la misma. Asimismo, están sujetos a regulación armonizada los contratos subvencionados, definidos en el art. 17 de la LCSP.

Con el fin de comprobar si los procedimientos de contratación utilizados por las fundaciones garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los contratos sujetos a regulación armonizada, se ha seleccionado una muestra de cinco fundaciones sobre un total de 18 (28%), cuyas cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 se integraron en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, con el detalle se recoge en el Anexo I del informe, en las que fundamentalmente, se ha considerado su representatividad desde el punto de vista financiero, en el ejercicio objeto de fiscalización.

### **III.6.1. PÉRFIL DE CONTRATANTE, INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

En este apartado se ha determinado qué fundaciones disponen de perfil de contratante,

de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la LCSP, así como si tienen aprobadas unas instrucciones de contratación de conformidad con lo establecido en el art. 175 b) de la mencionada Ley. Además, se ha comprobado el cumplimiento de la obligación de comunicar al Consejo de Cuentas de Castilla y León la relación de los contratos formalizados en el ejercicio 2010, de conformidad con lo establecido en el art. 29.1 de la LCSP, con arreglo al procedimiento previsto en el Acuerdo 36/2009, de 11 de junio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Los Anexos XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLI, recogen de forma individualizada para todas las fundaciones, desglosadas por categorías, si cumplen los requisitos exigidos por la normativa descritos en el párrafo anterior. Además, se desglosa el tipo de contratación utilizada clasificándola en función de si son o no contratos sujetos a regulación armonizada.

En este apartado debe señalarse que no se han tenido en cuenta las fundaciones cuyas cuentas anuales no se encontraban depositadas e inscritas en los Registros de Fundaciones de Castilla y León y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, cuyo desglose se encuentra recogido en el cuadro 4 ya mencionado del informe.

En el cuadro siguiente se muestra el total de fundaciones desglosadas por categorías, que disponen de perfil de contratante y de las correspondientes instrucciones de contratación que establece la LCSP.

**Cuadro 39**

**Perfil de contratante e instrucciones de contratación**

Categoría	Número total	Perfil de contratante		Instrucciones de contratación	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Fundaciones de la Comunidad	13	11	85%	11	85%
Fundaciones del Sector Público Autonómico	16	3	19%	3	19%
Fundaciones de las Universidades Públicas	13	6	46%	6	46%
Fundación de las Cortes de Castilla y León	1	0	0%	0	0%
Fundaciones de Entidades Locales	44	6	14%	5	11%
Fundaciones Autonómico-Universitarias-Locales	9	2	22%	1	11%
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>28</b>	<b>29%</b>	<b>26</b>	<b>27%</b>

Como puede observarse en el cuadro anterior, aproximadamente el 71% de las fundaciones públicas de Castilla y León no disponen de perfil de contratante y derivado de ello no dan publicidad a sus instrucciones de contratación 70 de las 96 fundaciones públicas

de Castilla y León, incumpliendo con lo establecido en los preceptos ya mencionados anteriormente de la LCSP. Por categorías, destaca el hecho de que, 38 de las 44 fundaciones incluidas en la categoría de fundaciones de entidades locales, es decir, el 86% de las fundaciones circunscritas en esta categoría no disponen de la información mencionada. Esta circunstancia es igualmente destacable en las Fundaciones del sector público autonómico (81%) y en las Fundaciones Autonómico-Universitarias-Locales (78%). Resulta igualmente destacable el hecho de que la única Fundación dependiente de las Cortes de Castilla y León no disponga ni de perfil de contratante, ni de instrucciones de contratación. Por último, son las Fundaciones de la Comunidad las que cumplen de manera mayoritaria (85%) con las obligaciones establecidas en la LCSP, en relación al perfil de contratante e instrucciones de contratación.

En cuanto a los contratos adjudicados en el ejercicio 2010 por las fundaciones públicas de Castilla y León en el siguiente cuadro se desglosa, por categoría de fundaciones, el tipo de contratación utilizada en función de si son o no contratos sujetos a regulación armonizada y dentro de éstos últimos, a su vez, si se trata de contratos menores:

**Cuadro 40**  
**Detalle de la contratación**

Categoría	Número	Contratación no SARA				Contratación no SARA y SARA	Porcentaje
		Contratación ordinaria y menor	Porcentaje	Contratación menor	Porcentaje		
Fundaciones de la Comunidad	13	12	92%	1	8%	4	31%
Fundaciones del Sector Público Autonómico*	16	2	13%	12	75%		0%
Fundaciones de las Universidades Públicas	13	3	23%	10	77%	1	8%
Fundación de las Cortes de Castilla y León	1		0%	1	100%		0%
Fundaciones de Entidades Locales	44	7	16%	37	84%		0%
Fundaciones Autonómico-Universitarias-Locales	9	2	22%	7	78%		0%
<b>Total</b>	<b>96</b>	<b>26</b>	<b>27%</b>	<b>68</b>	<b>71%</b>	<b>5</b>	<b>5%</b>

\* La Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares Espíritu Santo y la Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli, no aportaron datos.

Como se deduce del cuadro anterior, 68 (71%) de las 96 fundaciones públicas de Castilla y León tramitaron los gastos susceptibles de estar sometidos a la LCSP utilizando, exclusivamente, el procedimiento de contratación menor, frente al 27% que alternaron tanto la contratación ordinaria como la vía de los contratos menores.

Por categorías, dentro de las Fundaciones de la Comunidad, considerando el volumen de gastos que gestionan, tal y como se deduce de los Anexos XXXVII, XXXVIII, XXXIX,

XL y XLI, destaca el hecho de que en las Fundaciones Santa Bárbara, Siglo para las Artes en Castilla y León, ADEUROPA y la Fundación Autónoma para la Formación y el Empleo en Castilla y León y la Fundación de Servicios Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León, a pesar de utilizar dentro de la contratación no SARA, tanto el procedimiento ordinario como la contratación menor, más del 80% de los gastos en los que incurrieron sometidos a los principios de la LCSP, fueron tramitados como contratos menores. Destaca, asimismo, el hecho de que la Fundación de Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León ni siquiera tenía perfil de contratante, ni había aprobado las pertinentes instrucciones de contratación.

Por su parte, dentro de las fundaciones incluidas en la categoría de Fundaciones del sector público autonómico deben mencionarse, por el volumen de gastos gestionados, a las Fundaciones Aspanias Burgos, Formación y Empleo de Castilla y León, San Cebrián y Personas, en las que, además, de no cumplir con lo establecido en los arts. 42 y 175 b) de la LCSP, en los que la totalidad de los gastos fueron gestionados por la vía de la contratación menor.

Por lo que se refiere a las Fundaciones de las universidades públicas deben destacarse, en particular, a la Fundación General de la Universidad de Burgos, a la Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca y a la Fundación General de la Universidad de Valladolid en las que los gastos sometidos a los principios de la LCSP, se tramitaron casi en su totalidad por el procedimiento de la contratación menor.

Por su parte, dentro de la categoría de las fundaciones de las entidades locales debe mencionarse el hecho de que las fundaciones Salamanca Ciudad de Cultura, Centros de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León, Museo de la Ciencia de Valladolid, Salamanca Ciudad de Saberes y Rei Alfonso Henriques, además de gestionar un elevado volumen de gastos sometidos a los principios de la LCSP, utilizan, casi exclusivamente, en la tramitación de los mismos el procedimiento de la contratación menor. Igualmente destaca por el importe de gastos sometidos a los principios de la LCSP la Fundación Teatro Calderón que utiliza, únicamente, en la tramitación de los mismos el procedimiento de la contratación menor.

Asimismo, la Fundación de las Cortes de Castilla y León, además de no tener perfil de contratante e instrucciones de contratación tramita los gastos susceptibles de estar sometidos a los principios de la LCSP, exclusivamente por el procedimiento de contratación menor.

Por último, en relación a las fundaciones autonómico-universitarias-locales la mayoría (78%) utiliza exclusivamente el procedimiento de la contratación menor.

Por lo que se refiere a la obligación de comunicar al Consejo de Cuentas la relación de contratos formalizados en el ejercicio 2010, debe indicarse que conforme al art. 29 de la LCSP esta obligación alcanza a todos los contratos cuya cuantía exceda de 600.000 euros en el caso de obras, concesiones de obra pública, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros en el caso de suministros, y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales; así como las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos indicados. Estos datos se deberán comunicar conforme a las instrucciones del Acuerdo 36/2019, de 11 de junio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Una vez verificados los contratos que exceden de las cuantías indicadas anteriormente se ha comprobado que, a excepción de la Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León y la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León, ninguna de las restantes cumplieron con la obligación de remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León la relación de los contratos formalizados en el ejercicio 2010, al amparo de lo establecido en el art. 29 de la LCSP.

Así pues incumplieron la citada obligación la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, la Fundación General de la Universidad de Valladolid, la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid, la Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León, la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca y la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León. Si bien, esta última cumplió con dicha obligación para los contratos formalizados en el ejercicio 2011, afectados por lo establecido en el art. 29 de la LCSP.

En el siguiente cuadro se recogen el número de contratos y el importe global de los contratos no comunicados al Consejo de Cuentas:

**Cuadro 41****Contratos no comunicados al Consejo de Cuentas de Castilla y León**

<b>Fundación</b>	<b>Número de contratos</b>	<b>Importe</b>
Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	4	4.766.660
Fundación General Universidad de Valladolid	1	175.712
Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León	1	3.290.378
Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid	2	5.878.194
Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	10	9.917.234
Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	1	1.162.093
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>25.190.272</b>

Por último, el detalle individualizado de los contratos de las fundaciones indicadas figura relacionados e identificados en el Anexo XLII del informe.

**III.6.2. FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN**

La Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León fue constituida el 6 de octubre de 2000 bajo el protectorado de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León. En la actualidad la Fundación esta adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo, figurando inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Los fines fundacionales de la entidad en el ejercicio objeto de fiscalización se centraron, fundamentalmente, en la protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes en sus distintas formas de creación y expresión y, en especial, con la música, con el propósito de contribuir al progreso de la Comunidad Autónoma, dentro y fuera de su ámbito territorial.

La Fundación, en el ejercicio 2010, tenía una dotación fundacional de 255.704 euros y su patrimonio neto fundacional ascendía a 19.791.989 euros. El importe obtenido por promociones, patrocinadores y otros ingresos ordinarios de la actividad fundacional ascendió a 3.535.888 euros. Además, la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la entidad suscribieron un Contrato-Programa que regulaba el importe de la subvención a conceder para financiar las actividades e inversiones y los gastos de explotación que realizase la Fundación con motivo de la ejecución de su programa de actuaciones para el año 2010. El importe concedido para dicho ejercicio ascendió a 30.633.000 euros, lo que representaba el 89,6% de los ingresos totales de la Fundación.

Por otra parte, los gastos en los que incurrió la Fundación sometidos a los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los contratos sujetos a regulación armonizada recogidos en la LCSP ascendieron, de acuerdo con la información proporcionada por la Fundación a 16.335.830 euros, con el desglose que se indica en el cuadro siguiente:

**Cuadro 42**

**Detalle de la contratación de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León**

Gastos suceptibles de contratación LCSP	Contratación no SARA				Contratación SARA	%
	Contratación ordinaria	%	Contratación menor	%		
16.335.830	1.227.960	8%	14.561.790	89%	546.080	3%

La Fundación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 175. b) de la LCSP aprobó, unas instrucciones de contratación que tienen por objeto regular los procedimientos de contratación interna de la entidad aplicables a los contratos no sujetos a regulación armonizada. Las referidas instrucciones se encuentran publicadas en el perfil de contratante de la Fundación.

Las instrucciones internas de contratación que la Fundación Siglo aprobó, fuera de los contratos armonizados a los que se aplica directamente la LCSP, regulan fundamentalmente tres procedimientos de contratación:

- El procedimiento abierto, que puede utilizarse para los contratos de servicios que celebre la Fundación, cuyo valor estimado sea superior a 30.000 euros e inferior a 206.000 euros.
- El procedimiento negociado con publicidad, que puede utilizarse a aquellos contratos de servicios que celebre la Fundación, cuyo valor estimado sea superior a 30.000 euros e inferior a 206.000 euros.
- El procedimiento negociado sin publicidad, que puede aplicarse, entre otros, a aquellos contratos de servicios que celebre la Fundación, cuyo valor estimado sea superior a 30.000 euros e inferior a 100.000 euros.

Únicamente se ha hecho referencia a los contratos de servicios, porque, de acuerdo con la información facilitada por la entidad, en el año 2010, ámbito temporal al que se refiere esta fiscalización, la Fundación únicamente ha celebrado contratos de esta naturaleza.

En este sentido, con el fin de verificar el sometimiento del ente fiscalizado a los principios recogidos en el art. 175.a) de la LCSP se ha seleccionado una muestra de once contratos, que figuran desglosados en el Anexo XLIII de este informe, de acuerdo con los siguientes criterios:

- De los 13 contratos negociados formalizados en el año 2010, por un importe total de adjudicación de 582.101 euros, se ha seleccionado una muestra de 5 contratos con un importe total de adjudicación de 309.644 euros, lo que representa un porcentaje del 53%.
- De los 18 contratos abiertos celebrados en el año 2010 por la Fundación, por un importe total de adjudicación 2.425.309 euros, se ha obtenido una muestra de 6 contratos con un importe total de adjudicación de 1.464.397 euros, lo que representa un porcentaje del 60%. De los 6 contratos seleccionados en la muestra, 4 son contratos abiertos no armonizados y, por tanto, únicamente sujetos a las estipulaciones contenidas en las instrucciones internas de contratación aprobadas por la Fundación (dos no son armonizados por razón de la cuantía y dos por tratarse de contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de la LCSP), y dos son contratos armonizados sujetos a la regulación de la LCSP.

En los contratos objeto de la muestra, se ha observado lo siguiente:

- Se emitió el correspondiente informe de justificación de la necesidad e idoneidad del contrato, en el que se determina la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el mismo, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas. En general, se justifica la necesidad de acudir a la contratación externa por la carencia de infraestructura y personal cualificado para la correcta realización del servicio contratado. En el mismo informe de necesidad se recoge el procedimiento de licitación elegido para contratar (abierto o negociado), así como la duración y presupuesto base del contrato.

(1)

---

<sup>(1)</sup> Párrafo suprimido en virtud de alegaciones de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.

- En todos los contratos de la muestra se elaboraron pliegos, incluso en los de cuantía inferior a 50.000 euros en los que no es obligatorio, que recogen el contenido mínimo fijado en el punto 13.2.2 de las instrucciones internas de contratación de la Fundación, en consonancia con lo establecido en el art. 121 de la LCSP. Sin embargo, en los expedientes 8 y 19, a pesar de que el valor estimado de los mismos superaba los 60.000 euros, los pliegos fueron aprobados por el Director General de la Fundación, en lugar de por la Comisión Ejecutiva de la misma, como órgano de contratación, por delegación del Patronato mediante acuerdo de 10 de noviembre de 2003. Además, se ha verificado que los pliegos fueron informados de conformidad por la Asesoría Jurídica de la Fundación. <sup>(1)</sup>
- En los cinco contratos negociados sin publicidad se han cumplido los requisitos exigidos en las instrucciones internas de contratación en cuanto a la publicidad de los contratos, limitándose a publicar en el perfil del contratante una indicación genérica (datos identificativos) de estos contratos. También se han publicado las adjudicaciones en el perfil del contratante.

Igualmente, se ha verificado que en los cuatro contratos abiertos no armonizados de la muestra, se han cumplido los requisitos exigidos en relación con la publicidad del procedimiento de contratación, consistentes en la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación y los pliegos correspondientes, además de la adjudicación de dichos contratos.

Por lo que respecta a los contratos armonizados se ha constatado que tanto la licitación como la adjudicación de los mismos se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil de contratante de la entidad. La licitación se ha publicado también en el BOE.

- Ni en los pliegos de condiciones particulares ni en el de prescripciones técnicas se establecieron limitaciones que impidieran el acceso en condiciones de igualdad y no discriminación a los licitadores. En concreto, se ha comprobado:
  - o El objeto del contrato no hace referencia a una fabricación o procedencia determinada, ni se refiere a una marca, patente, origen o producción

---

<sup>(1)</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.

determinado.

o La igualdad de condiciones impuestas a los licitadores verificando que no se exige la obligación de que las empresas interesadas en el contrato estén establecidas en el territorio o región de la entidad adjudicataria.

- Por lo que se refiere al principio de transparencia de los contratos no sujetos a regulación armonizada se ha verificado que los licitadores tanto de los contratos abiertos como en los negociados sin publicidad, conocen previamente las normas aplicables al contrato que se pretende adjudicar al tener acceso a las instrucciones internas de contratación de la Fundación que se encuentran publicadas en el perfil de contratante. Además, en los contratos negociados sin publicidad cuando la Fundación cursa las invitaciones a las empresas seleccionadas para que aporten las ofertas correspondientes, las remiten tanto el pliego de condiciones particulares como el pliego de prescripciones técnicas que regulan las condiciones del contrato.

En cuanto a la valoración de las ofertas debe indicarse que en los contratos de la muestra adjudicados mediante procedimiento abierto, con independencia de si están sujetos o no a regulación armonizada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios de valoración establecidos son conocidos por todos licitadores, seleccionando a la oferta económicamente más ventajosa. No obstante, mientras la valoración de los criterios evaluables de forma automática se lleva a cabo mediante la aplicación de fórmulas, la asignada al resto de los criterios se cuantifica mediante un juicio de valor, a través del establecimiento de unos parámetros que, en ocasiones, no han sido suficientemente detallados o determinados. <sup>(1)</sup>

Por otra parte, el informe técnico en el que se valoran los criterios no económicos se emite con anterioridad a la apertura de la oferta económica por la misma persona que firmó el informe de necesidad, no siendo en ningún caso miembro de la Mesa de Contratación.

En relación con la Mesa de Contratación, debe destacarse que de su actuación a lo largo del proceso de contratación se deja constancia en una única acta, que redacta

---

<sup>(1)</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.

al formular la propuesta de adjudicación y en la que se relata el proceso de todas las actuaciones realizadas en reuniones anteriores de las que no se dejó constancia en el momento de su realización, salvo en la de la sesión de apertura de las proposiciones económicas de la que sí se levanta acta.

Respecto a los contratos negociados sin publicidad se ha constatado que existe constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y que los pliegos hacen referencia a los aspectos que son susceptibles de negociación.

- El órgano de contratación acuerda la adjudicación del contrato, siendo comunicada al adjudicatario y al resto de los licitadores. Por último, se ha verificado que el contrato se formaliza en los plazos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por lo que respecta a la contratación menor de la Fundación debe destacarse que, en el ejercicio objeto de fiscalización, su importe ascendió a 14.561.790 euros, lo que representa el 89% de los gastos susceptibles de contratación sometidos a la LCSP, tal y como se deduce del cuadro 42.

Las instrucciones internas de contratación dictadas por la Fundación Siglo incrementan considerablemente el umbral cuantitativo establecido por la LCSP para calificar los contratos como menores. Así, mientras en la citada normativa lo fija en 18.000 euros, para los contratos distintos a los de obra, en las mencionadas instrucciones el importe se eleva a 30.000 euros. Manteniendo el resto de los requisitos establecidos en la Ley que configuran a este tipo de contratos.

Con el fin de analizar el posible fraccionamiento del gasto para eludir los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia se ha tomado como muestra aquellos terceros en los que el importe acumulado de todas las adquisiciones o prestaciones de servicios realizados a la Fundación en año 2010 sin contrato superaron el umbral de 30.000 euros fijado en las instrucciones internas de contratación, por un importe global de 2.316.001 euros, es decir, el 16% de los gastos de la Fundación tramitados como contratos menores, obteniéndose los siguientes resultados:

- Se ha detectado fraccionamiento del gasto, en 7 de los 10 terceros analizados (70%), por las razones que se indican a continuación y cuyo detalle se relaciona en el Anexo XLIV del informe:

- o Cinco de las empresas verificadas facturan gastos que se soportan únicamente en facturas, que en su conjunto superan el umbral de 30.000 euros, establecido por la Fundación para los contratos menores distintos de los de obra, sin que exista el correspondiente contrato. En todos ellos la licitación se inició en el año 2010, pero la adjudicación no se produjo hasta diciembre del citado ejercicio, demorándose incluso en algunos casos los meses de abril o mayo del año siguiente. El importe global facturado por estas empresas ascendió a 447.795 euros.
- o Las otras dos sociedades en las que se ha detectado fraccionamiento facturan gastos por conceptos que tienen un contenido muy similar, mediante varias facturas que superan el límite de 30.000 euros, que, sin embargo, se tramitan como contratos menores y cuyo importe se elevó a 45.889 euros y 38.984 euros, respectivamente.
- Por último, debe indicarse que no se ha sometido a licitación la contratación de los servicios de suministros de gas, energía eléctrica y comunicaciones, a pesar de que en el mercado existen varias empresas con capacidad para prestar los mencionados servicios. En concreto, se ha detectado que en el año 2010 se produjeron suministros de gas, electricidad y teléfono por importe acumulado superior a 30.000 euros en cada uno de los suministros, que fueron tramitados como contratos menores, siendo el importe global por los citados suministros de 1.000.013 euros.

En definitiva, se ha detectado que en el 66% de los contratos menores analizados, correspondientes al ejercicio objeto de fiscalización, se produjo fraccionamiento del gasto que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia lo que determina el incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia. Todo ello pese a que en cinco de los terceros verificados, la inobservancia se debió a que se dilató en exceso el proceso de contratación y adjudicación del contrato.

### **III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN**

La Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León se constituyó el 13 de diciembre de 2004. En la actualidad, la Fundación está adscrita a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, figurando inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad

Autónoma de Castilla y León, por Resolución de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, de 15 de febrero de 2005.

La Fundación fue creada para desarrollar, fundamentalmente, los siguientes fines, establecidos en los estatutos: Restauración, potenciación, estimulación y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León. Igualmente desarrollará y gestionará los instrumentos necesarios para facilitar a los ciudadanos el acceso a la información ambiental en general y, especialmente, sobre el Patrimonio Natural de Castilla y León.

En este sentido la Fundación, en el ejercicio objeto de fiscalización, tenía una dotación fundacional de 900.000 euros y un patrimonio neto fundacional que ascendía a 43.381.316 euros. Asimismo, el importe obtenido por ingresos de patrocinadores fue de 113.919 euros. Además, debe destacarse que la entidad recibió una subvención de la Junta de Castilla y León por un importe de 10.153.733 euros destinada a cubrir gastos derivados de la actividad de la propia Fundación, lo que representaba el 62,50% de los ingresos totales del ente fiscalizado, según se deduce de la cuenta de resultado del ejercicio 2010.

Por otra parte, en cuanto a los gastos en los que incurrió la Fundación sometidos a los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los contratos sujetos a regulación armonizada recogidos en la LCSP ascendieron, de acuerdo con la información proporcionada por la misma a 12.513.307 euros, con el desglose que se indica en el cuadro siguiente:

#### Cuadro 43

##### Detalle de la contratación de la Fundación Patrimonio Natural

Gastos suceptibles de contratación LCSP	Contratación no SARA				Contratación SARA	
	Contratación ordinaria	%	Contratación menor	%		%
12.513.307	8.632.513	69%	1.221.954	10%	2.658.840	21%

La Fundación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 175. b) de la LCSP, aprobó unas instrucciones de contratación que tienen por objeto regular los procedimientos de contratación interna de la entidad aplicables a los contratos no sujetos a regulación armonizada. Las referidas instrucciones se encuentran publicadas en el perfil de contratante del ente fiscalizado.

Con carácter general, las referidas instrucciones, establecen que la adjudicación de los

contratos se realizará utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, respetando en todo momento los principios establecidos en la LCSP. Además, la Fundación podrá utilizar el procedimiento negociado en los supuestos previstos en los arts. 154 a 159 de la LCSP. Asimismo, se establece que quedan excluidos de estas instrucciones los contratos menores, entendiendo por tales los contratos de obras que no superen la cuantía de 50.000 euros y para el resto de modalidades aquellos que no superen los 18.000 euros; pero no regulan cómo deben tramitarse estos contratos con el fin de dar cumplimiento a los principios ya citados de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación.

En este sentido, con el fin de verificar el sometimiento del ente fiscalizado a los principios recogidos en el art. 175. a) de la LCSP se ha seleccionado una muestra de doce contratos, que figuran desglosados en el Anexo XLV de este informe, de acuerdo con los siguientes criterios:

- De los 52 contratos adjudicados en el año 2010, tramitados por el procedimiento abierto no sujetos a regulación armonizada, por un importe total de adjudicación de 7.359.310 euros, de acuerdo con la información proporcionada por la Fundación, se ha seleccionado una muestra de 10 contratos, por un importe de adjudicación de 3.829.801 euros, lo que representa un porcentaje del 52%.
- De los 3 contratos adjudicados en el año 2010 por la Fundación sujetos a regulación armonizada y tramitados por el procedimiento abierto, por un importe total de adjudicación de 2.658.840 euros, se ha obtenido una muestra de 2 contratos con un importe total de adjudicación de 1.639.530 euros, lo que representa un porcentaje del 60%.

Asimismo, debe indicarse que el ente fiscalizado, en el ejercicio 2010, adjudicó 28 contratos por el procedimiento negociado sin publicidad por un importe global de 1.273.203 euros, respecto a los cuales se ha comprobado, únicamente, que el valor estimativo de los mismos era inferior al umbral al que hace referencia el art. 161.2 de la LCSP.

Por su parte, en los contratos seleccionados se verificó lo siguiente:

- El órgano de contratación de la Fundación, de acuerdo el art. 26 de sus estatutos, es la Comisión ejecutiva de la misma. No obstante, mediante escritura pública de 14 de noviembre de 2007 se otorgó un apoderamiento a uno de los miembros de dicho órgano, en concreto, al Secretario del Patronato

de la Fundación, delegándole, entre otras atribuciones, las facultades en materia de contratación.

- Así, la orden de inicio de tramitación de los expedientes, tanto de los contratos sujetos a regulación armonizada como los no sujetos, fue firmada por el órgano anteriormente indicado. En los contratos de obra seleccionados no sujetos a regulación armonizada (171, 180, 181, 183, 194 y 195) entre la documentación preparatoria del expediente no existía informe de necesidad que dejase constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse y que determinarse la idoneidad del objeto contrato, su precio y duración. Por su parte, en los expedientes no sujetos a regulación armonizada 197, 198, 199 y 218 consta un documento, denominado genéricamente "Memoria de licitación para el servicio de funcionamiento", firmado digitalmente por el Director Técnico de la Fundación, pero sin que conste, salvo en el expediente 218, el día exacto de la firma, ya que únicamente se recoge el mes y el año. <sup>(1)</sup>
- En los dos expedientes examinados sujetos a regulación armonizada no existe, tampoco, documento o informe de necesidad redactado por el servicio promotor de la contratación que dejase constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse y que determinarse la idoneidad del objeto contrato, su precio y duración. No obstante, el documento de "autorización de expediente de contratación" remite expresamente a la memoria de licitación, no aportada en el expediente 179, firmada digitalmente por el Director de Administración y Finanzas de la Fundación en un momento posterior al inicio de la tramitación del contrato. <sup>(2)</sup>
- En todos los contratos examinados se elaboraron pliegos, con el contenido mínimo establecido en el apartado 4 de las instrucciones internas de contratación del ente fiscalizado, de conformidad con lo establecido en el art.

---

<sup>(1)</sup> Párrafo modificado en virtud de las alegaciones de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

<sup>(2)</sup> Párrafo modificado en virtud de las alegaciones de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

121 de la LCSP. Estos pliegos fueron firmados digitalmente por el Director de Administración y Finanzas del ente, pero no consta expresamente su aprobación por quien ostenta el cargo de órgano de contratación.

- En 13 de los 28 contratos tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad el importe estimativo de los mismos era superior a 50.000 euros. En relación a los mismos en el perfil de contratante de la entidad, de conformidad con lo establecido en el art. 175 c) de la LCSP, no se ha publicado ningún tipo de indicación genérica de estos contratos, ni tampoco se han publicado las adjudicaciones de estos expedientes. <sup>(1)</sup>

Por lo que se refiere, a los contratos tramitados por el procedimiento abierto, tanto armonizados como no armonizados, se ha constatado que se han cumplido los requisitos exigidos en relación con la publicidad del procedimiento de contratación, consistentes en la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación y los pliegos correspondientes, además de la adjudicación de dichos contratos. No obstante, en este último caso no consta la fecha en la que se ha publicado la adjudicación de los contratos. <sup>(2)</sup>

En los contratos armonizados, además, tanto la licitación como la adjudicación de los mismos se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

- Ni en los pliegos de condiciones particulares ni en los de prescripciones técnicas se establecieron limitaciones que impidieran el acceso en condiciones de igualdad y no discriminación a los licitadores.
- En la totalidad de los contratos seleccionados los licitadores tienen conocimiento de las normas aplicables al contrato que se pretende adjudicar, al tener acceso a las instrucciones internas de contratación del ente fiscalizado. No obstante, no se ha podido verificar si las empresas que finalmente acudieron a la licitación presentaron o no sus ofertas en plazo, al no existir un registro riguroso que permita acreditar fehacientemente la fecha y hora de

---

<sup>(1)</sup> Párrafo modificado en virtud de las alegaciones de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

<sup>(2)</sup> Párrafo modificado en virtud de las alegaciones de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

entrada de las ofertas presentadas.

En lo que se refiere a la valoración de las ofertas pese a que los criterios escogidos para la valoración de las mismas son conocidos por todos los licitadores, al determinarse con carácter previo en los pliegos de condiciones particulares, se valoran como criterios de adjudicación requisitos de solvencia técnica (características o experiencia de la empresa o el nivel de medios a emplear para la ejecución del contrato) cuando dichos factores debieron valorarse en la fase previa de admisión a licitación. Además, respecto a los criterios no económicos los pliegos no incluyen fórmula o método para la valoración de las ofertas, indicando, únicamente, la ponderación máxima atribuible a cada criterio de adjudicación, lo que limita la objetividad, publicidad y transparencia en la contratación.

El informe técnico en el que se valoran los criterios no evaluables de manera automática por la aplicación de fórmulas se emite, con carácter general, con anterioridad a la apertura de la oferta económica, por un técnico del área del objeto del concurso, salvo en los expedientes 180 y 181, en los que al carecer de fecha el informe de valoración técnica no es posible determinar si se realizó o no con anterioridad a la valoración de la oferta económica. Además, en los expedientes 171, 179, 180, 181 y 184 los informes técnicos de valoración de las ofertas, no motivan suficientemente las propuestas realizadas, adjuntando, sólo, una relación con las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitantes.

- La Mesa de Contratación emitió las propuestas de adjudicación de los contratos seleccionados, siendo adjudicados por el Secretario del Patronato de la Fundación, como órgano de contratación de la misma por delegación de la Comisión Ejecutiva, tal y como se ha indicado anteriormente. A continuación fue notificada al adjudicatario y al resto de los licitadores. Por último, se ha verificado que los contratos se formalizaron en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 de las instrucciones internas de contratación.

Por lo que se refiere a la contratación menor de la Fundación, debe indicarse que en el ejercicio objeto de fiscalización su importe ascendió a 1.221.954 euros, lo que representa el 10% de los gastos susceptibles de contratación sometidos a la LCSP, tal y como se deduce del cuadro 43. En relación a la misma, las instrucciones internas de contratación aprobadas por la

Fundación mantienen el umbral cuantitativo establecido por la LCSP para calificar los contratos como menores.

Con el fin de analizar el posible fraccionamiento del gasto para eludir los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia se ha tomado como muestra aquellos terceros en los que el importe acumulado de todas las adquisiciones o prestaciones de servicios realizados a la Fundación en 2010 sin contrato superaron el importe fijado en las instrucciones internas de contratación para calificar los contratos como menores. En este sentido, el importe global escogido ascendió a 361.754 euros, es decir, el 30% de los gastos de la Fundación tramitados como contratos menores, de acuerdo con la información suministrada por la misma. En relación a los mismos se ha constatado que se ha producido fraccionamiento del gasto en 2 de los 16 terceros (13%) analizados, debido a que facturan gastos por suministros o prestaciones de servicios que se corresponden con conceptos que tienen un contenido similar, mediante varias facturas que superan el límite de 18.000 euros, para ser considerados contratos menores. El importe global en los que se ha producido fraccionamiento del gasto facturado por estas empresas en el ejercicio 2010 se elevó a 63.797 euros, cuyo detalle se indica en el Anexo XLVI del informe. <sup>(1)</sup>

A la vista de lo anterior, se deduce que en el 18% del importe analizado (361.754 euros) correspondiente al ejercicio objeto de fiscalización se produjo fraccionamiento del gasto que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia lo que determina el incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia. <sup>(2)</sup>

#### **III.6.4. FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN**

La Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León fue constituida, el 19 de mayo de 2003, como entidad sanitaria sin ánimo de lucro de titularidad pública. En la actualidad, la Fundación está adscrita a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, figurando inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y

---

<sup>(1)</sup> Párrafo modificado en virtud de las alegaciones de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

<sup>(2)</sup> Párrafo modificado en virtud de las alegaciones de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

León.

Son fines de la Fundación la administración y gestión del Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León, así como el ejercicio de las funciones que se atribuyan a dicho Centro en materia de hemoterapia y hemodonación, para cuya finalidad desarrollará, entre otras, las siguientes actividades: Promoción y planificación de la donación voluntaria en sus diferentes formas, disponer de un registro unificado de donantes de sangre, cubrir las necesidades hemoterápicas, así como cualquier otra actividad relacionada con sus fines fundacionales, que se acuerde por el Patronato o se atribuya al Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.

La Fundación, en el ejercicio 2010, tenía una dotación fundacional de 861.119 euros y un patrimonio neto fundacional que ascendía a 8.238.101 euros. Asimismo, el importe obtenido por las ventas y prestaciones de servicios relacionados con su actividad fundacional fue de 17.721.369 euros. Además, debe destacarse que la entidad recibió de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León una subvención de explotación por 297.360 euros destinada a cubrir gastos derivados de la actividad de la propia Fundación. De lo anterior, se deduce que la Fundación se financiaba casi en su totalidad con ingresos ordinarios derivados de su propia actividad.

Por otra parte, en cuanto a los gastos en los que incurrió la Fundación sometidos a los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los contratos sujetos a regulación armonizada recogidos en la LCSP, ascendieron, de acuerdo con la información proporcionada por la misma a 11.839.597 euros, con el desglose que se indica en el cuadro siguiente:

**Cuadro 44**

**Detalle de la contratación de la Fundación Hemoterapia y Hemodonación**

Gastos suscceptibles de contratación LCSP	Contratación no SARA				Contratación SARA	
	Contratación ordinaria	%	Contratación menor	%		%
11.839.597	823.632	7%	1.010.732	9%	10.005.234	85%

La Fundación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 175. b) de la LCSP, aprobó, unas instrucciones de contratación que tienen por objeto regular los procedimientos de contratación interna de la entidad aplicables a los contratos no sujetos a regulación armonizada. Las referidas instrucciones se encuentran publicadas en el perfil de contratante de

la Fundación.

Las instrucciones internas de contratación que la entidad aprobó, regulan fundamentalmente tres procedimientos de contratación:

- Contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado sea inferior a 18.000 euros (Contratos menores).
- Contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado se encuentre entre 18.001 y 50.000 euros (Petición de ofertas PO).
- Contratos de suministros y servicios cuyo valor estimado se encuentre entre 50.001 y 193.000 euros (Oferta Pública OP).

Únicamente se ha hecho referencia a los contratos de suministros y servicios, porque, de acuerdo con la información facilitada por la entidad, en el año 2010, ámbito temporal al que se refiere esta fiscalización, la Fundación únicamente ha celebrado contratos de esta naturaleza.

En este sentido, con el fin de verificar el sometimiento del ente fiscalizado a los principios recogidos en el art. 175.a) de la LCSP, se ha seleccionado una muestra de once contratos, que figuran desglosados en el Anexo XLVII de este informe, de acuerdo con los siguientes criterios:

- De los 13 contratos adjudicados en el año 2010, no sujetos a regulación armonizada por un importe total de adjudicación de 823.632 euros, de acuerdo con la información proporcionada por la Fundación, se ha seleccionado una muestra de 3 contratos, de los cuales 2 se tramitaron mediante el procedimiento de petición de ofertas (similar al procedimiento negociado con publicidad) y 1 por procedimiento abierto con varios criterios, por un importe de adjudicación de 281.050 euros, lo que representa un porcentaje del 34%.
- De los 10 contratos adjudicados en el año 2010 por la Fundación sujetos a regulación armonizada, por un importe total de adjudicación de 10.005.234 euros, se ha obtenido una muestra de 8 contratos con un importe total de adjudicación de 9.196.110 euros, lo que representa un porcentaje del 92%. De los 8 contratos seleccionados en la muestra, 7 se tramitaron mediante procedimiento abierto con varios criterios y 1 mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En los contratos seleccionados se constatado lo siguiente:

- La Directora Técnico Gerente era quien acordaba el inicio del expediente de contratación, sobre la base de una memoria de necesidad en la que se indica la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, su precio y duración. En dicha memoria se explica el procedimiento de licitación elegido para contratar.
- En todos los contratos de la muestra se elaboraron pliegos, excepto para los contratos de cuantía inferior a 50.000 euros, con el contenido mínimo establecido en el punto 3.3 de las instrucciones internas de contratación del ente fiscalizado, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la LCSP. Estos pliegos fueron aprobados por la Directora Técnico Gerente, como órgano de contratación de la Fundación.
- En los dos contratos gestionados por el procedimiento de petición de ofertas, cuya tramitación resulta similar al procedimiento restringido de la LCSP, se cumplieron los trámites exigidos en las instrucciones internas de contratación en cuanto a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación de los mismos, en el que se indica de forma genérica los datos identificativos de estos contratos.

En relación al resto de los contratos seleccionados, salvo el expediente NSP, al tratarse de contratos sujetos a regulación armonizada, incluyendo el expediente RA02/2011, considerando el valor estimativo (184.000 euros) del mismo no estaba sujeto a dicha regulación pero se tramitó como si lo estuviera. Pese a todo, se gestionaron, de acuerdo con la información proporcionada por la fundación, mediante procedimiento abierto con varios criterios. El anuncio de licitación de estos contratos, excepto el relativo al expediente NSP ya mencionado, se publicó en el perfil de contratante de la entidad, junto con los pliegos correspondientes. Asimismo, tanto la licitación como la adjudicación de los mismos se publicaron en el DOUE y en el perfil de contratante de la entidad.

En cuanto al expediente NSP se tramitó por el procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 154 d) de la LCSP, ya que de acuerdo al certificado emitido por la Agencia Española de Medicamentos y

Productos Sanitarios únicamente existía una única empresa autorizada para llevar a cabo el objeto contractual consistente en el fraccionamiento de plasma. En consecuencia, ni la licitación del contrato, ni la adjudicación se publicaron en el perfil de contratante y en el DOUE, de conformidad con lo establecido en el art. 161.1 de la LCSP

- Ni en los pliegos de condiciones particulares ni el de prescripciones técnicas se establecieron limitaciones que impidieran el acceso en condiciones de igualdad y no discriminación a los licitadores.
- Por lo que respecta al principio de transparencia en los contratos seleccionados no sujetos a regulación armonizada se ha constatado que los licitadores tienen conocimiento de las normas aplicables al contrato que se pretende adjudicar, al tener acceso a las instrucciones internas de contratación del ente fiscalizado. No obstante, en los dos contratos tramitados por el procedimiento de oferta pública (OP) no se ha podido verificar si las empresas que finalmente acudieron a la licitación presentaron o no sus ofertas en plazo, al no existir un sistema que acredite fehacientemente la fecha y hora de entrada de las ofertas presentadas. <sup>(1)</sup>
- En lo referente a la valoración de las ofertas debe indicarse que la determinación y detalle de los criterios vinculados al objeto del contrato es insuficiente debido a que no se indica con precisión los métodos de valoración y ponderación de los mismos; ya que, únicamente, hace referencia a una puntuación máxima de estos. En este sentido, algunos pliegos señalan entre estos criterios las “mejoras” presentadas por los licitadores (expedientes SRA03/2010 y SRA10/2011) lo que exige que el técnico que realiza su valoración tenga que pronunciarse en momento posterior a la apertura de las proposiciones de los licitadores. Además, este informe en el que se valoran los criterios no evaluables de manera automática por la aplicación de fórmulas se emite, con carácter general, con anterioridad a la apertura de la oferta económica, por un técnico del área del objeto del concurso, excepto en los

---

<sup>(1)</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.

expedientes RA01/2011, RA03/2011, RA09/2011 y SRA10/2011 en los que los informes técnicos emitidos no están fechados y no puede determinarse si la valoración técnica de la oferta se realizó o no con anterioridad a la apertura de la propuesta económica. No obstante, los informes técnicos de valoración de las ofertas, excepto en el expediente SRA03/2010), no motivan suficientemente las propuestas realizadas, adjuntando, solamente, una relación con las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitantes.

- Además, es preciso poner de relieve que en el caso concreto de los expedientes OP10/2011, RA02/2011 y RA03/2011 la mesa de contratación acuerda no llevar a cabo la valoración de la oferta económica, ni puntuar la valoración técnica, al ser una única empresa la que ha presentado oferta.
- Asimismo, salvo en los expedientes SRA03/2010 y RA03/2011, en los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas, no se fijan expresamente los criterios para clasificar las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales, a pesar de que en los mismos se hace referencia expresamente a que el órgano de contratación clasificará las proposiciones económicas que hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.
- La Mesa de Contratación emitió las propuestas de adjudicación de los contratos seleccionados, siendo la Directora Técnico Gerente quien procedió a su adjudicación. A continuación fue comunicada al adjudicatario y al resto de los licitadores. Finalmente, se ha verificado que los contratos se formalizan en los plazos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por lo que se refiere a la contratación menor de la Fundación, debe indicarse que en el ejercicio objeto de fiscalización su importe ascendió a 1.010.732 euros, lo que representa el 9% de los gastos susceptibles de contratación sometidos a la LCSP, tal y como se deduce del cuadro 44.

Las instrucciones internas de contratación aprobadas por la Fundación mantienen el umbral cuantitativo establecido por la LCSP para calificar los contratos como menores.

Con el fin de analizar el posible fraccionamiento del gasto para eludir los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia se ha tomado como muestra aquellos terceros en los que el importe acumulado de todas las adquisiciones o prestaciones de

servicios realizados a la Fundación en año 2010 sin contrato superaron el importe fijado en las instrucciones internas de contratación para calificar los contratos como menores, por un importe global de 1.010.732 euros, es decir, el 9% de los gastos de la Fundación tramitados como contratos menores, de acuerdo con la información suministrada por la misma, constatándose que se ha producido fraccionamiento del gasto en 5 de los 7 terceros (71%) analizados por las razones que se indican a continuación y cuyo detalle se indica en el Anexo XLVIII del informe:

- Tres de las sociedades en las que se ha detectado fraccionamiento facturan gastos por suministros o prestaciones de servicios que se corresponden con conceptos que tienen un contenido similar, mediante varias facturas que superan el límite de 18.000 euros, para ser considerados contratos menores. El importe global facturado por estas empresas en el ejercicio 2010 se elevó a 145.186 euros.

De lo anterior, se deduce que la adjudicación de tales contratos debió tramitarse por el procedimiento de petición de ofertas PO.

- Otra de las empresas emitió 15 facturas en concepto de compra de medicamentos por un importe de 158.814 euros. Se trata de un proveedor que tiene la condición de ser el único laboratorio autorizado para la fabricación de medicamentos hemoderivados a partir de plasma nacional, conforme al certificado de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de fecha de 30 de septiembre de 2010. En consecuencia, si todos los medicamentos a que se refieren los justificantes verificados proceden del suministro de hemoderivados, dado el importe acumulado, dicho contrato debió tramitarse mediante el procedimiento negociado sin publicidad y no por la vía de la contratación menor.
- Finalmente, en relación al último de los proveedores objeto de análisis, a pesar de que en el soporte informático facilitado por la Fundación solamente aparecían registros correspondientes a 39 pedidos por un importe en gastos de 55.679 euros, el ente fiscalizado envió posteriormente, como justificantes de dichos gastos, 87 copias de facturas cuyo importe acumulado ascendía a 81.874 euros.

En relación con la justificación de la diferencia existente entre los

mencionados importes, la Fundación adujo sin justificación documental, que la diferencia entre esos importes estriba en la deducción de 26.195 euros que como abonos corresponderían a contratos menores.<sup>(1)</sup>

No obstante, debe indicarse que este último importe de 26.195 euros, con el que el ente fiscalizado pretende justificar la diferencia mencionada, no aparece reflejado en los registros informáticos facilitados por dicho ente.

En todo caso, a pesar de las diferencias indicadas se han analizado los importes facturados, a partir de los datos de los 39 pedidos mencionados anteriormente, resultando que existe fraccionamiento en 13 por un importe total de 27.310 euros, ya que los conceptos por los que se realizaron tales pedidos eran similares (estudio genotipado plaquetar, estudio genotipado plaquetar polimerasa, estudio genotipado plaquetar polimerasa TNAI y estudio genotipado plaquetar TNAI). En consecuencia, tales pedidos debieron tramitarse por el procedimiento de petición de ofertas PO.

De todo lo anterior, se deduce que en el 85% de los contratos menores analizados por un importe de 331.310 euros correspondientes al ejercicio 2010 se produjo fraccionamiento del gasto, que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia lo que determina el incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia.

### **III.6.5. FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

La Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca fue constituida, el 4 de julio de 2005. Se trata de una entidad dependiente de la Universidad de Salamanca que figura inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

La finalidad prioritaria de la Fundación es la de cooperar para el cumplimiento de los fines de la Universidad de Salamanca, siendo el objeto y los fines, entre otros, establecidos en sus estatutos los siguientes: Fomento, difusión e internacionalización de los resultados de la investigación científica y el desarrollo tecnológico procedente de la Universidad de Salamanca, así como incentivar la cultura emprendedora en colaboración con otros agentes,

---

<sup>(1)</sup> Párrafo modificado en virtud de alegaciones de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.

entidades o instituciones.

La Fundación, en el ejercicio 2010, tenía una dotación fundacional de 30.000 euros y un patrimonio neto fundacional que ascendía a 4.027.993 euros. Asimismo, el importe obtenido por las ventas y prestaciones de servicios relacionados con su actividad fundacional fue de 187.465 euros. Además, debe destacarse que la entidad, en el ejercicio objeto de fiscalización, recibió subvenciones procedentes del sector público por un importe de 110.587 euros, de acuerdo con la información proporcionada por la misma, siendo las más importantes las recibidas del Ministerio de Ciencia e Innovación cuyo importe se elevó a 97.033 euros. De lo anterior, se deduce que la Fundación se financiaba en más del 50% con ingresos ordinarios derivados de su propia actividad.

En cuanto a los gastos en los que incurrió la Fundación sometidos a los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los contratos sujetos a regulación armonizada recogidos en la LCSP, ascendieron, de acuerdo con la información proporcionada por la misma a 1.351.020 euros, con el desglose que se indica en el cuadro siguiente:

**Cuadro 45**

**Detalle de la contratación de la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca**

Gastos suceptibles de contratación LCSP	Contratación no SARA				Contratación SARA	
	Contratación ordinaria	%	Contratación menor	%		%
1.351.020	1.162.093	86%	188.928	14%	0	0%

La Fundación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 175.b) de la LCSP, aprobó unas instrucciones de contratación que tienen por objeto regular los procedimientos de contratación interna de la entidad aplicables a los contratos no sujetos a regulación armonizada. Las referidas instrucciones se encuentran publicadas en el perfil de contratante de la Fundación.

Las instrucciones internas de contratación que la entidad aprobó, regulan fundamentalmente tres procedimientos de contratación:

- Procedimiento ordinario, de aplicación con carácter general a las contrataciones por importe igual o superior a 100.000 euros.
- Procedimiento simplificado, aplicable a los contratos de cuantía menor a

100.000 euros, pero que superan los umbrales establecidos para la contratación menor.

- Contratación menor, aplicable a los contratos de obra de importe inferior a 50.000 euros y los contratos de suministro y servicios de importe inferior a 18.000 euros.

En este sentido, con el fin de verificar el sometimiento del ente fiscalizado a los principios recogidos en el art. 175. a) de la LCSP se ha seleccionado el único contrato adjudicado en el ejercicio 2010, de acuerdo con la información remitida por el ente fiscalizado. La adjudicación realizada el 22 de abril de 2010 por un importe de 1.162.093 euros, corresponde a un contrato de obra (OB 1/2010) para la construcción del edificio destinado a la bioincubadora de empresas en el Parque Científico de la Universidad de Salamanca, siendo el valor estimativo de la misma de 1.237.582 euros.

En relación al contrato indicado se ha constatado lo siguiente:

- El presidente fue quien acordó el inicio del expediente de contratación, sobre la base de un informe en el que se indica la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, así como de la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como su precio. En dicho informe, además, se hace referencia al procedimiento de licitación elegido para contratar. La necesidad del contrato de obra se justifica por la carencia de una infraestructura adecuada que facilite el nacimiento de nuevas empresas en el sector de la biotecnología.
- El pliego de cláusulas generales relativo al contrato examinado recoge el contenido mínimo fijado en el punto 4.2 de las instrucciones internas de contratación de la fundación. No obstante, respecto al plazo estipulado para la realización del contrato y el procedimiento de adjudicación elegido deben destacarse las siguientes cuestiones:
  - o La construcción del edificio para bioincubadura se estableció en cuatro meses, objeto que era de imposible realización en el plazo estipulado, como lo prueba el hecho de que en el contrato de obra firmado el 22 de abril de 2010 se indicaba que el plazo de ejecución de la obra sería de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo, acta que se firmó el 12 de mayo de 2010, sin que se tenga

constancia exacta de cuándo concluyó la obra, ya que la fundación no ha aportado el acta de recepción de la obra.

- o El procedimiento de contratación utilizado, negociado sin publicidad, se justifica por la necesidad de cumplir los plazos concedidos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la justificación del gasto soportado con el importe de la ayuda concedida, que en un principio tenía que ser en el periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2010, prorrogado posteriormente hasta el 1 de junio de 2010, considerando que este supuesto se encuadra dentro de la previsión contenida en el apartado 5.4 de las instrucciones internas de contratación como justificativas de esta modalidad de contratación, es decir, “cuando por una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles por el órgano de contratación, demanden una pronta ejecución”. Sin embargo esta justificación decae si consideramos que a 1 de junio de 2010 no tiene que estar concluida la obra para la que se justifique la ayuda, plazo de imposible cumplimiento como ya se ha indicado, sino únicamente celebrado el contrato de obra para su ejecución, requisito que se podría haber cumplido acudiendo al procedimiento ordinario de contratación, utilizando, de ser necesario, la tramitación urgente para acortar los plazos. Por tanto, mediante la dudosa elección del procedimiento de contratación negociado sin publicidad, no justificado por las propias normas internas de contratación, se ha eludido la publicidad y concurrencia en el procedimiento de contratación por la vía de seleccionar sin concurrencia a cuatro empresas para que presenten propuestas en relación con el contrato de obras.
- El expediente de contratación tramitado cumple los requisitos exigidos en el apartado 5.2 de las instrucciones internas de contratación en cuanto a la publicidad de los contratos y que se limitan a publicar en el perfil del contratante la información relativa a la licitación de los contratos. También se ha publicado la adjudicación en el perfil del contratante.
- Ni en los pliegos de condiciones particulares ni en los de prescripciones técnicas se establecieron limitaciones que impidieran el acceso en condiciones de igualdad y no discriminación a los licitadores.

- Por lo que se refiere al principio de transparencia se ha verificado que los licitadores conocen previamente las normas aplicables al contrato que se pretende adjudicar, ya que, han tenido acceso a las instrucciones internas de contratación de la fundación que se encuentran publicadas en el perfil de contratante. Cuando la entidad cursa las invitaciones a las empresas seleccionadas para que aporten las ofertas correspondientes se informa al mismo tiempo de los lugares (Servicio de Asuntos Económicos de la USAL y Fundación Parque Científico) en que podrán consultar la documentación y el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas (proyecto de obra).

En cuanto a la valoración de las ofertas debe indicarse que en el contrato analizado el precio u oferta económica sólo es uno de los criterios que se tienen en cuenta para la adjudicación. En el pliego de cláusulas generales de este contrato se establecen las materias objeto de negociación entre las cuales se incluye junto a la oferta económica, el programa de trabajo que asegure la finalización de las obras en el plazo previsto para la justificación de los fondos por el Ministerio de Ciencia e Innovación y la mejora del periodo mínimo de garantía de la obra. El adjudicatario debe ser seleccionado tras un proceso negociador en el que se valoran, junto a la proposición económica, las propuestas que realizan en relación con los criterios técnicos indicados en los pliegos y que por la propia dinámica de toda negociación tienen que concretarse tras el proceso negociador. No obstante, en el contrato analizado no hay constancia de que se haya llevado a cabo ningún proceso negociador. El procedimiento se ha limitado a valorar las propuestas formuladas por los licitadores invitados; debiendo destacarse, además, que esta valoración la realizó una de las personas que formuló la propuesta de gasto (el arquitecto del Servicio de Infraestructura y Arquitectura de la Universidad, que además es el autor del proyecto de la obra), y que no es miembro del órgano de asistencia.

No hay constancia del nombramiento y constitución del órgano de asistencia de la contratación, tampoco ha quedado constancia de que se hayan levantado actas de las reuniones celebradas en el proceso de adjudicación del contrato, ni del acuerdo adoptado de proponer, al órgano de contratación, la adjudicación del mismo a un determinado adjudicatario, incumpliendo con lo establecido en

el art. 27.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tampoco consta en el expediente de contratación el nombramiento y constitución del órgano colegiado de asesoramiento “Comité Técnico”, cuyo nombramiento se encuentra previsto en las Normas Internas de Contratación de la fundación, y cuya participación fue requerida en el proceso de adjudicación del contrato de obra analizado.

El Arquitecto Director de la Unidad Técnica de Infraestructuras de la USAL ejerciendo las funciones de “Comité Técnico” a instancia del secretario del órgano de asistencia se limitó a valorar las ofertas presentadas por los licitadores invitados y en base a esa valoración, el Secretario del órgano de asistencia juntamente con la Vicerrectora de Investigación de la USAL propuso el adjudicatario seleccionado al órgano de contratación.

- El órgano de contratación acordó, finalmente, la adjudicación del contrato, siendo comunicada al adjudicatario y al resto de los licitadores. Por último, se ha verificado que el contrato se formaliza en los plazos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares

Por lo que se refiere a la contratación menor de la Fundación, debe indicarse que en el ejercicio objeto de fiscalización su importe ascendió a 188.928 euros, lo que representa el 14% de los gastos susceptibles de contratación sometidos a la LCSP, tal y como se deduce del cuadro 45.

Las instrucciones internas de contratación aprobadas por la Fundación mantienen el umbral cuantitativo establecido por la LCSP para calificar los contratos como menores.

Con el fin de analizar el posible fraccionamiento del gasto para eludir los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia se ha analizado la contratación menor de la Fundación, constatándose que no se ha producido fraccionamiento del gasto.

### **III.6.6. FUNDACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y TUTELA DE CASTILLA Y LEÓN**

La Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León fue constituida el 19 de febrero de 2010. En la actualidad la Fundación esta adscrita a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, figurando inscrita en el Registro de Fundaciones de la

Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por otra parte, debe destacarse que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de asistencia social y servicios sociales, de acuerdo con lo establecido en el art. 70.1 10º del Estatuto de Autonomía (redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007 de 30 de noviembre de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León). Estas competencias son ejercidas por la Gerencia de Servicios Sociales, al amparo de lo dispuesto en el art. 3 del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

Por su parte, los fines fundacionales de la Fundación en el ejercicio objeto de fiscalización se centraron, básicamente, en promover, incentivar y ejecutar acciones orientadas a coadyuvar en general a la mejor cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales de quienes pueden ser beneficiarios de la acción social en Castilla y León, contribuyendo a su bienestar, y particularmente a la atención y protección jurídico-social de las personas mayores de edad incapacitadas legalmente y en situación de desamparo.

A la vista de lo anterior y del convenio suscrito entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León, inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se deduce que ambas entidades comparten intereses comunes derivados de la semejanza de finalidades y ámbitos de actividad.

A este respecto debe destacarse que el art. 2.3 de los Estatutos de la Fundación especifica que ésta tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, estando obligada a realizar los trabajos que ésta le encomiende y estén incluidos en sus fines fundacionales, de conformidad con lo dispuesto en el art 24.6 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del sector público. En este sentido, el importe percibido de la Gerencia de Servicios Sociales en el año 2010 fue de 2.453.262 euros (611.000 euros en concepto de asignación nominativa y 1.842.262 euros para llevar a cabo la encomienda de gestión). Además, al finalizar el ejercicio 2010, la Fundación tenía una dotación fundacional de 50.000 euros y su patrimonio neto fundacional ascendía a 347.245 euros.

Para llevarse a cabo las encomiendas de gestión es necesario disponer de medios personales y técnicos idóneos para ejecutarlas. Sin embargo, durante el ejercicio objeto de

fiscalización, de acuerdo con información de las cuentas anuales de ese año, la Fundación no disponía de personal contratado, a tal efecto.

En cuanto a los gastos en los que incurrió la Fundación sometidos a los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los contratos sujetos a regulación armonizada recogidos en la LCSP ascendieron, de acuerdo con la información proporcionada por la Fundación a 3.402.154 euros, con el desglose que se indica en el cuadro siguiente:

**Cuadro 46**  
**Detalle de la contratación de la Fundación Acción Social y Tutela**

Gastos suceptibles de contratación LCSP	Contratación no SARA				Contratación SARA	%
	Contratación ordinaria	%	Contratación menor	%		
3.402.154	3.331.738	98%	70.417	2%	0	0%

La Fundación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 175. b) de la LCSP, aprobó, unas instrucciones de contratación que tienen por objeto regular los procedimientos de contratación interna de la entidad aplicables a los contratos no sujetos a regulación armonizada. Las referidas instrucciones se encuentran publicadas en el perfil de contratante de la Fundación.

Las instrucciones internas de contratación que el ente fiscalizado aprobó, regulan fundamentalmente tres procedimientos de contratación:

- Contratos menores cuyo valor estimativo no supere las cuantías establecidas en el art. 122.3 de la LCSP.
- Contratos de valor estimado igual o inferior a 50.000 euros y que no tengan la calificación de contratos menores.
- Contratos de valor estimado superior a 50.000 euros y no estén sujetos a regulación armonizada.

Con el fin de verificar el sometimiento del ente fiscalizado a los principios recogidos en el art. 175 a) de la LCSP se han seleccionado la totalidad de los contratos celebrados por la Fundación durante el año 2010, cuyo detalle se recoge desglosado en el Anexo XLIX de este informe.

En los contratos tramitados por el procedimiento abierto y por el procedimiento

negociado sin publicidad se verificó lo siguiente:

- La necesidad e idoneidad del contrato está sustentada, con carácter general, en las encomiendas de gestión que por cada contrato realiza la Gerencia de Servicios Sociales a la Fundación, en su condición de medio propio y servicio técnico de la misma. Así, se deduce tanto para el contrato C-01/2010 (Servicios auxiliares y complementarios en materia de acción social) como para el contrato C-07/2010 (Programa piloto en materia de Atención Primaria). En ambos contratos el Director en funciones de la entidad elevó la propuesta de inicio de la contratación que además, de la necesidad e idoneidad ya indicadas, recoge el objeto del contrato, presupuesto, plazo de ejecución y lugares de prestación del servicio.

La autorización del expediente de contratación se llevó a cabo por el Presidente del Patronato de la Fundación.

- En los dos contratos seleccionados, incluso en el contrato C-07/2010 cuya cuantía es inferior a 50.000 euros y no era obligatorio, se elaboraron pliegos con el contenido mínimo establecido en la consideración 16 de las instrucciones internas de contratación del ente, de conformidad con lo establecido en el art. 121.2 de la LCSP.
- Por lo que se refiere a la publicidad de las licitaciones en el contrato C-01/2010, tramitado por el procedimiento abierto, se han cumplido las exigencias derivadas de la publicidad del procedimiento de contratación, consistentes en la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación y de los pliegos correspondientes, además de la adjudicación del contrato.

En el contrato negociado sin publicidad C-07/2010, al tener un valor estimativo inferior a 50.000 euros la publicidad se limitó a solicitar la invitación a tres empresas, de las que dos declinaron la invitación por cuestiones estructurales. Debe destacarse, sin embargo, que una de las empresas que renunció a presentar ofertas pertenecía al mismo grupo empresarial al que finalmente se adjudicó el contrato. Considerando lo anteriormente expuesto, si por razón de la especificidad del objeto del contrato no pudo solicitarse ofertas a otras empresas debió haberse justificado tal circunstancia en el expediente.

- Ni en los pliegos de condiciones de cláusulas administrativas particulares, ni en los pliegos de condiciones técnicas se establecieron limitaciones que impidieran el acceso en condiciones de igualdad y no discriminación a los licitadores.
- Por lo que respecta al principio de transparencia se ha verificado que los licitadores, tanto en el procedimiento abierto como en el negociado sin publicidad, conocen previamente las normas aplicables al contrato que se pretende adjudicar al tener acceso a las instrucciones internas de contratación de la Fundación que se encuentran publicadas en el perfil de contratante. Además, en los contratos negociados sin publicidad cuando la Fundación cursa las invitaciones a las empresas seleccionadas para que aporten las ofertas correspondientes, las remiten tanto el pliego de condiciones particulares como el pliego de prescripciones técnicas que regulan las condiciones del contrato. No obstante, las invitaciones realizadas no están selladas con registro de salida, por lo que no es posible saber cual es el plazo que se ha concedido para presentar las ofertas.

En cuanto a la valoración de las ofertas debe indicarse que en los dos contratos seleccionados los criterios de valoración aplicados en la adjudicación son acordes con los baremos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. En este sentido, el precio y otros criterios se evalúan mediante fórmulas matemáticas, existiendo también otros parámetros no evaluables mediante fórmulas matemáticas que se valoran mediante el informe del comité técnico de contratación en el que se indican las ventajas y debilidades de cada una de las proposiciones presentadas. No obstante, se ha verificado que en el expediente C-01/2010 se incluye como criterio de adjudicación (dentro de los criterios no evaluables mediante fórmulas) el conocimiento de los procesos de gestión y tramitación de expedientes administrativos en materia de servicios sociales, valorándose dentro del mismo la profundidad y detalle del conocimiento del objeto del contrato y en el expediente C-07/2010 se hace referencia a la formación y experiencia profesional del equipo; cuando dichos elementos fueron objeto de valoración como requisitos de solvencia técnica, dentro de la fase previa de admisión a licitación.

- El órgano competente para contratar es el director de la fundación, actuando en tal condición el Vicepresidente del Patronato de la fundación en virtud del Acuerdo de Delegación de Facultades adoptado por el Patronato en su reunión de 18 de marzo de 2010. La adjudicación es comunicada al adjudicatario y al resto de los licitadores. Además, se ha verificado que antes de la formalización del contrato, el adjudicatario aportó los documentos acreditativos de la garantía definitiva y los correspondientes certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Por último, se ha constatado que los contratos se formalizaron en los plazos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Por lo que se refiere a la contratación menor de la Fundación, debe indicarse que en el ejercicio objeto de fiscalización su importe ascendió a 70.417 euros, lo que representa el 2% de los gastos susceptibles de contratación sometidos a la LCSP, tal y como se deduce del cuadro 46.

Las instrucciones internas de contratación aprobadas por la Fundación mantienen el umbral cuantitativo establecido por la LCSP para calificar los contratos como menores.

En este sentido, con el fin de analizar el posible fraccionamiento del gasto para eludir los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia se han considerado los siete contratos menores formalizados por el ente fiscalizado en el año 2010, cuyo detalle se recoge en el Anexo XLIX del informe, constatándose que no se ha producido fraccionamiento del gasto. No obstante, debe destacarse que a partir de la definición del objeto de los contratos C-02/2010, consistente en la realización de un estudio de los sistemas de información de las fundaciones tutelares, y C-03/2010, fundamentado en la realización de un prototipo de una aplicación Web que pudiera servir para la construcción e implantación de un sistema informático para la gestión de la actividad tutelar por parte de la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León se desprende que la realización del contrato C-02/2010 determinaría las características requeridas para la posterior ejecución del expediente C-03/2010, por lo que podría haberse tramitado de manera conjunta como un único contrato por el procedimiento negociado sin publicidad..

#### **IV. CONCLUSIONES**

En función de los objetivos planteados en la fiscalización y de los resultados alcanzados que se han puesto de manifiesto en el informe, los hechos relevantes más

importantes son los siguientes:

#### **IV.1. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL DE CASTILLA Y LEÓN. RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES**

1) La determinación de las fundaciones integradas en el sector público fundacional de Castilla y León se ha realizado a partir de la información obtenida de los Registros de Fundaciones de Castilla y León y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como de los Inventarios de entes públicos dependientes de la Comunidad de Castilla y León y de Entes del sector público local. El análisis de la información de estos Registros e Inventarios, se ha visto condicionado por los siguientes hechos:

- En el Registro de Fundaciones de Castilla y León de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia se incluye información tanto de las fundaciones públicas como de las privadas, sin que exista una calificación o sección registral que permita identificar a las fundaciones públicas. Esta situación es consecuencia, fundamentalmente, de la ausencia de un concepto único de fundación pública y de la no diferenciación de los regímenes jurídicos aplicables a las fundaciones públicas y privadas. (apartado III.1.1.1.1)
- No se ha constituido, tal y como está previsto en el artículo 36.1 de la Ley de Fundaciones, el Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia. A falta de la constitución del registro unificado, en la actualidad, coexisten seis Registros en otros Departamentos Ministeriales, entre los que se encuentra el Registro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Este Registro tampoco dispone de una calificación o sección registral que permita conocer las fundaciones públicas. (apartado III.1.1.1.2)
- El Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no contiene información sobre cómo están financiadas, ni tampoco, en la mayor parte de los casos, sobre la composición de su dotación fundacional; siendo el responsable del requerimiento de esa información y de su remisión al Ministerio la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden EYH/732/2003 por la que se establece y regula la información a remitir, derivada del

cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y del artículo 237 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (apartado III.1.1.1.3)

- El Inventario de Entes del sector público local de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no dispone de información sobre cómo están financiadas las fundaciones inscritas, ni tampoco, en la mayor parte de los casos, sobre la composición del Patronato; a pesar de que de acuerdo con el artículo 2.1 e) del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, deben figurar inscritas las instituciones sin ánimo de lucro que estén controladas o financiadas mayoritariamente por entidades locales. (apartado III.1.1.1.4)

2) Las 114 fundaciones consideradas finalmente como integrantes del sector público fundacional de Castilla y León, a efectos del informe, se agrupan en las siguientes categorías: 13 fundaciones de la Comunidad de Castilla y León, 18 fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad de Castilla y León, 14 fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León, una fundación de las Cortes de Castilla y León, 57 fundaciones de entidades locales de Castilla y León y 11 fundaciones autonómico-universitarias-locales de Castilla y León. (apartado III.1.1.3.1, III.1.1.3.2, III.1.1.3.3, III.1.1.3.4, III.1.1.3.5 y III.1.1.3.6)

3) La determinación de en qué sector de la contabilidad nacional se encuentran encuadradas las fundaciones públicas objeto de este informe se ha visto limitada por los siguientes hechos:

- De las 114 fundaciones que forman parte del sector público fundacional de Castilla y León, 65 (57%) no figuran incluidas en los Inventarios de Entes dependientes de las Comunidad Autónoma y de entes del sector público local de Castilla y León, a pesar de que los criterios empleados para la calificación de las fundaciones como integrantes del sector público fundacional de Castilla y León son los mismos que los que estos Inventarios utilizan para determinar si las fundaciones deben inventariarse en los mismos. Por categorías, las mayores diferencias se observan en las fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad, con 10 fundaciones no inventariadas y, sobre

todo, en las fundaciones de entidades locales con 44 no inventariadas. (apartado III.1.1.4)

- De las 49 fundaciones inventariadas 20 se encuentran pendientes de clasificación (11 de fundaciones de entidades locales), 24 se encuentran incluidas dentro del subsector de Comunidades autónomas, 2 en el sector Corporaciones locales y sólo 3 no se clasifican en el sector de Administraciones Públicas. (apartado III.1.1.4)

4) Por lo que se refiere a los presupuestos de las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León debe destacarse lo siguiente:

- Los presupuestos generales de la Comunidad del ejercicio 2010 no incluyeron los presupuestos individualizados de explotación y capital de cada una de las fundaciones públicas de la Comunidad, incumpliendo el artículo 88 d) de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. Además, estos presupuestos tampoco se incluyeron en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 228 c) de la misma Ley. La no inclusión de estos presupuestos en los presupuestos generales y en la Cuenta General de la Comunidad supone una limitación de los posibles análisis a efectuar por parte del Consejo de Cuentas de Castilla y León de las desviaciones entre previsiones y ejecuciones. (apartado III.1.2.1.1)
- Los presupuestos de la Fundación Villalar correspondientes al ejercicio 2010 no se acompañaron a los Presupuestos de las Cortes incluidos en los presupuestos generales de la Comunidad. (apartado III.1.2.1.1)
- Los presupuestos de las fundaciones vinculadas o dependientes de las universidades no se integraron en los presupuestos de las universidades aprobados por el Consejo Social. (apartado III.1.2.1.1)
- Los presupuestos de las fundaciones vinculadas o dependientes de las entidades locales de Castilla y León no se integraron en los presupuestos generales de las correspondientes entidades locales ni tampoco se adjuntaron como Anexos de los mismos. (apartado III.1.2.1.1)

5) De las 114 fundaciones que integran el sector público fundacional de Castilla y León, 18 no tenían depositadas y registradas sus cuentas anuales de 2010 en el Registro

correspondiente. Además, de estas fundaciones al menos 8 no tenían actividad; a pesar de que la ausencia de actividad no exime a las fundaciones de su obligación de depositar y registrar las cuentas en los Registros correspondientes. (apartado III.1.2.1.2)

6) Sólo 31 (32%) de las 96 fundaciones que tenían depositadas e inscritas sus cuentas anuales en el Registro correspondiente, habían sido auditadas; de las cuales 14 eran fundaciones que se incluyeron en la Cuenta General de la Comunidad, 8 eran fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad y 7 fundaciones del entidades locales de Castilla y León. Este porcentaje tan bajo obedece, entre otras razones, a que la normativa sectorial de cada categoría de fundaciones no exige la auditoría de las cuentas anuales o se remite a la normativa general de fundaciones; y ésta última, además, sólo la exige cuando el Protectorado o el Patronato así lo acuerden por considerar que concurren las circunstancias que así lo aconsejen. En este sentido, la Ley de Fundaciones de Castilla y León en lo relativo a la auditoría de las cuentas anuales es muy diferente a la de la Ley de Fundaciones estatal y a la de las Leyes de Fundaciones de la mayor parte de las Comunidades Autónomas, que obligan a someter a auditoría externa a las fundaciones en las que a fecha de cierre del ejercicio, se superen ciertos importes o cuantías del total de partidas de activo, volumen anual de ingresos y número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio. (apartado III.1.2.3)

7) En relación a la rendición de cuentas deben destacarse los siguientes aspectos:

- La Cuenta General de la Comunidad que incluye, la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad fue rendida en plazo. Esta Cuenta, integrada por las cuentas anuales de 18 fundaciones, no incluyó las cuentas anuales de la Fundación de Investigación Sanitaria en León. Además, la Cuenta recogió las cuentas anuales de 6 fundaciones que a efectos del informe no se han considerado como fundaciones de la Comunidad sino como fundaciones públicas universitarias (4) o como fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la comunidad (2). La inclusión de las cuentas anuales de estas fundaciones en la Cuenta General implica una incoherencia en cuanto a los ámbitos subjetivos de Presupuestos y de la Cuenta General de la Comunidad, ya que los presupuestos de la Comunidad aprobados por las Cortes de Castilla y León no incluyen los presupuestos de explotación y capital de estas fundaciones mientras que la Cuenta General sí que incluye sus cuentas anuales. (apartado III.1.2.4.1)

- Las cuentas anuales de las fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad (exceptuadas las de las 2 fundaciones incluidas en la Cuenta General de la Comunidad), las de las fundaciones de universidades Públicas de Castilla y León (exceptuadas las de las 4 fundaciones incluidas en la Cuenta General de la Comunidad) y las de las fundaciones autonómico-universitario-locales, no fueron rendidas al Consejo de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León. (apartados III.1.2.4.2, III.1.2.4.3 y III.1.2.4.6)
- La fundación Villalar dependiente de las Cortes de Castilla y León no rindió sus cuentas anuales al Consejo de Cuentas, incumpliendo el artículo 9 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas. Estas cuentas debían acompañar a las cuentas que corresponde rendir a las Cortes de Castilla y León de acuerdo con el artículo 24.3 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (apartado III.1.2.4.4)
- Las cuentas anuales de las fundaciones vinculadas o dependientes de una entidad local no se incluyeron ni en la cuenta general de la entidad local correspondiente ni en su documentación complementaria, ya que tal inclusión no es exigida por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las instrucciones de Contabilidad Local. La no inclusión de estas cuentas afecta a la representatividad de las cuentas generales de las entidades locales, ya que estas fundaciones prestan en muchas ocasiones servicios públicos de la competencia de éstas. Al margen de lo anterior, las 57 fundaciones públicas de entidades locales de Castilla y León no rindieron sus cuentas anuales al Consejo de Cuentas incumpliendo el artículo 9 de la Ley del Consejo de Cuentas. (apartado III.1.2.4.5)

#### **IV.2. ACTIVIDAD Y TAMAÑO DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN**

- 8) La mayoría de las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León se dedican a actividades relacionadas con la educación, cultura y deporte (39%) y los servicios sociales (35%). El resto se distribuye, fundamentalmente, entre actividades relacionadas con economía y trabajo (10%), investigación y tecnología (7%), sanidad

- (3%), promoción y turismo (3%) y protección medioambiental (2%). (apartado III.2.1)
- 9) Al menos hay cuatro fundaciones, por lo que se refiere al ámbito territorial en el que desarrollan su actividad las fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León, que figuran bajo el control del Protectorado de la Comunidad de Castilla y León e inscritas en su registro a pesar de que no desarrollan principalmente su actividad en esta Comunidad, y al mismo tiempo, al menos hay seis fundaciones bajo el control del Protectorado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte e inscritas en su Registro que desarrollan principalmente su actividad en Castilla y León. (apartado III.2.2)
- 10) Tomando como parámetros identificadores del tamaño de las fundaciones, el importe neto de la cifra de negocios, el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio, y el importe total de las partidas de activo, se han clasificado las fundaciones por razón de su tamaño. De las 96 fundaciones analizadas, 84 (87%) son micro o pequeñas fundaciones, 10 son fundaciones medianas y sólo 2 grandes fundaciones. Por categorías, 5 de las fundaciones medianas y grandes se encuadran en la Comunidad, 5 en el sector público autonómico y 2 en las universidades públicas de Castilla y León. Las fundaciones de las Cortes, las de entidades locales y las autonómico-universitario-locales corresponden a micro o pequeñas fundaciones. (apartado III.2.3)

### **IV.3. CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES**

- 11) En la normativa general de universidades y en la específica de cada universidad no se contemplan controles de eficacia o instrumentos similares para que las universidades puedan controlar el grado de cumplimiento de los fines de interés público de sus fundaciones vinculadas o dependientes. Asimismo, la normativa de régimen local no contempla tampoco controles de eficacia de las fundaciones vinculadas o dependientes, ya que éstas no se contemplan como una de las formas de personificación institucional de las entidades locales. (apartado III.3)
- 12) Los controles de eficacia efectuados en cumplimiento del artículo 139 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León por los organismos o las Consejerías a las que están adscritas o vinculadas las fundaciones de la Comunidad, no pueden analizar el cumplimiento de los objetivos fijados para el cumplimiento de los fines fundacionales, porque en la información complementaria de los presupuestos de explotación y capital no se incluyen indicadores que permitan efectuar ese análisis. Además, en los informes existentes, únicamente, se analiza la ejecución de las actuaciones

recogidas en estos presupuestos y las desviaciones producidas. (apartado III.3)

#### **IV.4. SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN**

13) En relación a las 96 fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León debe señalarse:

- La dotación fundacional en 2010 solo alcanza el 27% del total del patrimonio neto del sector fundacional. Por categorías destacan las fundaciones de la Comunidad, cuya dotación fundacional sólo alcanza el 5% del patrimonio neto de la categoría, y en el extremo contrario las fundaciones autonómico-universitario-locales que alcanza el 67% del patrimonio de su categoría.

Además, 29 de las 96 fundaciones (30%) tienen una dotación fundacional inferior a 30.000 euros, que es la cuantía que la normativa fundacional presume como suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales. De esas 29 solo 5 se constituyeron con posterioridad a la Ley de fundaciones de 2002, que es la que regula esa cuantía mínima. Estas 5 fundaciones son la Fundación Tierra Ibérica, la Fundación León Real, la Fundación de la Residencia de Mayores Cuna, la Fundación Colmenar Fariza y la Fundación Tera Viva. (apartado III.4.1.1.1 y III.4.1.1.2)

- El resto de los fondos propios, que incluyen los beneficios obtenidos o las pérdidas generadas en el desarrollo de su actividad, sólo representan un 9% del total del patrimonio neto del sector en 2010, lo que pone de manifiesto la escasa capacidad de generación de beneficios de estas entidades. Por categorías destacan las fundaciones de una entidad local con un -12% del patrimonio neto de la categoría lo que pone de manifiesto que muchas de estas fundaciones incurrir en pérdidas de manera habitual y las fundaciones autonómico-universitario-locales con un 1% de su patrimonio neto. En el lado contrario se sitúa la única fundación dependiente de las Cortes de Castilla y León, en la que el resto de los fondos propios representan el 77% de su patrimonio neto. (apartado III.4.1.1.1)
- Para compensar los escasos beneficios y las insuficientes dotaciones fundacionales, las fundaciones reciben importantes subvenciones, donaciones y legados. Las pendientes de imputación a resultados, representan en el ejercicio

2010 un 64% del total del patrimonio neto del sector fundacional, ascendiendo su importe a 150.110.451 euros. Por categorías destacan por su importancia las fundaciones de la Comunidad (85% del patrimonio de la categoría), fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad (60% de su patrimonio neto) y fundaciones de una entidad local (55% del patrimonio de la categoría). En el otro extremo la Fundación Villalar que no tiene subvenciones, donaciones y legados pendientes de imputación a resultados. (apartado III.4.1.1.1)

- Las subvenciones recibidas de las Administraciones Públicas imputadas a resultados en 2010 por importe de 136.472.387 euros, representan el 60% del total de los ingresos del sector. Por categorías y por encima de ese porcentaje resaltan la Fundación Villalar, las fundaciones autonómico-universitario-locales y las Fundaciones de la Comunidad que alcanzan respectivamente el 98%, 72% y 69% de los ingresos de cada categoría. En el otro extremo se encuentran las fundaciones universitarias, en las que las subvenciones imputadas a resultados sólo representan el 32% de los ingresos de su categoría, lo que evidencia la importancia de los ingresos obtenidos por estas fundaciones al margen de las subvenciones Públicas.

Además, de las 96 fundaciones hay 53 en las que más de la mitad de sus ingresos proceden de subvenciones, destacando las fundaciones de las Cortes (1 de 1), las fundaciones universitario-autonómico-locales (8 de las 9 existentes), las fundaciones de la Comunidad (11 de 13) y las fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad (9 de 16). Por el contrario en las fundaciones universitarias, sólo 4 de las 13 se encuentran en esa situación y en las de entidades locales, 20 de las 44 existentes. (apartado III.4.3.1)

- En 2010, de las 96 fundaciones, 48 (50%) se encontraban en situación de pérdidas. Ahora bien, si no consideramos los ingresos procedentes de subvenciones imputados en la cuenta de resultados pasamos de 48 fundaciones con pérdidas a 86, lo que pone de manifiesto la importancia de las subvenciones como vía para equilibrar sus cuentas de resultados. (apartado III.4.4. 1)
- En el ejercicio 2010, de las 96 fundaciones hay 10 fundaciones con un

patrimonio neto inferior a la mitad de la dotación fundacional, de las cuales 6 tenían un patrimonio neto negativo. De esas 10 fundaciones, 5 se encontraban en esa situación en los dos ejercicios anteriores, lo que pone en duda su viabilidad financiera. Estas fundaciones eran la Fundación General de la Universidad de Salamanca (con un patrimonio neto negativo de 106.278 euros con situación deficitaria desde 2007), la Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León, la Fundación Salamanca Ciudad de la Cultura (con un patrimonio neto negativo de 3.136.357 euros y una dotación fundacional de 30.000 euros, la Fundación El Roble y la Fundación La Salgada. (apartado III.4.1.1.3 y III.4.1.2.2)

- Las deudas a corto y largo plazo con entidades de crédito y con empresas del grupo y asociadas ascendían a casi 73.000.000 euros; si bien, sólo representan el 31% del patrimonio neto del sector en 2010. Por categorías destacan por su importancia las Fundaciones universitarias (que alcanza el 53% del Patrimonio neto de la categoría) y las Fundaciones de una entidad local (que llegan hasta un 52% de la categoría).

Del endeudamiento total el 32% corresponde a las fundaciones de la Comunidad (destacando la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León que con 21.925.211 acapara el 93% del endeudamiento de esa categoría), y el 32% a las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León (destacando la Fundación Parque Científico de la USAL con un endeudamiento de 18.946.415 euros que representa el 470% de su patrimonio neto y la Fundación Parque Científico de la UVA con un endeudamiento de 3.697.521 euros y un porcentaje del 53% de su patrimonio neto). También son significativas dentro de las fundaciones de una entidad local, la Fundación para el Desarrollo Local Asociación de Ávila con un endeudamiento 5.346.557 euros y un patrimonio neto de 2.282 euros y la fundación Salamanca Ciudad de Cultura con 2.423.833 euros de endeudamiento y un patrimonio neto negativo de 3.136.357 euros. (apartado III.4.2.1)

- En el periodo 2007-2010 no se producen modificaciones sustanciales en la estructura del patrimonio neto, ni en la composición de los ingresos del sector fundacional. Lo que si se produce es una disminución del apalancamiento financiero ya que se pasa de un ratio de deudas sobre el patrimonio neto del

53% en 2007 a un 31% en 2010. (apartado III.4.2.2)

#### **IV.5. PERSONAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN**

- 14) En el análisis del personal que trabaja en las fundaciones se han excluido 3 fundaciones (la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa, la Fundación Personas y la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca). Esta exclusión se ha efectuado como consecuencia de que esas fundaciones no han proporcionado la información necesaria para el análisis, tal y como se señala en el apartado de limitaciones de este informe, y para evitar distorsiones con los cálculos que se efectúan en esta área. (apartado III.5)
- 15) 21 de las 93 fundaciones objeto de verificación no tienen ni empleados ni gastos de personal, por lo que se han excluido a efectos de análisis en esta área. Estas 21 fundaciones se identifican en el apartado correspondiente del informe. Por categorías son: 1 fundación de la Comunidad, 6 fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad, 5 fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León y 9 fundaciones de entidades locales de Castilla y León. La ausencia de medios personales en estas fundaciones pone en duda la necesidad de su existencia y cuestiona el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus actividades. (apartado III.5)
- 16) En cuanto a las 72 fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León analizadas deben destacarse los siguientes aspectos:
- El número medio total de empleados en 2010 fue de 2.116,65 personas, correspondiendo 614,99 personas a las fundaciones de la Comunidad (29%), 593,14 a las 9 fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad (28%), 488,56 a las 35 fundaciones de Entidades Locales de Castilla y León (23%), 337,94 personas a las 6 fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León (16%) y finalmente 82,22 personas a las 9 fundaciones autonómico-universitario-locales (4%). De estas 2.116,65 personas, 124,41 son directivos (6%), 1.178,71 personas son técnicos y profesionales (56%), 298,32 son administrativos (14%) y 515,21 resto de personal (24%). Por categorías de fundaciones y colectivos profesionales destacan: el elevado número de personal directivo en las fundaciones del sector público autonómico no de la Comunidad (9%), el

elevado número de técnicos y profesionales en las fundaciones universitarias (263,63 empleados de 337,94) y su bajo número de directivos (1%), y el bajo número de técnicos en las fundaciones de entidades locales (24%). (apartado III.5.1.1)

- El gasto total en personal en 2010 ascendió a 66.728.471 euros, de los que un 37% correspondieron a las fundaciones de la Comunidad, un 25% a las fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad, un 17% a las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León, un 18% a las fundaciones de entidades locales de Castilla y León, y finalmente, un 3% a las fundaciones autonómico-universitario-locales. De esos 66.728.471 euros, los gastos de personal que correspondieron a los directivos fueron de 6.335.359 euros (9%), los de técnicos y profesionales 40.887.295 euros (61%), administrativos 8.609.029 euros (13%) y resto del personal 10.896.788 euros (16%). Por categorías de fundaciones y colectivos profesionales destacan la importancia de los gastos de personal de los directivos de fundaciones autonómicas y de entidades locales (14% y 13% respectivamente). (apartado III.5.2.1)
- El coste medio del personal de las fundaciones en 2010 fue de 31.526 euros; existiendo diferencias según la categoría de fundación, de tal manera que por encima de ese coste medio se sitúan el coste medio del personal las fundaciones de la Comunidad de Castilla y León (40.927 euros) y el de las fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León (33.008 euros), y por debajo, el de las fundaciones del sector público autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad (28.107 euros) el de las fundaciones de entidades locales (23.941 euros) y el de las fundaciones autonómico-universitario-locales (24.905 euros). Por categorías profesionales el coste medio de los directivos se encuentra en 50.923 euros, el de los técnicos y profesionales en 34.688 euros, el de los administrativos en 28.858 euros y el del resto de personal en 21.150 euros. Además, el coste medio de los directivos de las fundaciones universitarias (71.927 euros) y el de las fundaciones de la Comunidad (66.609 euros) son bastantes superiores a la media de 50.923 euros. También es bastante superior a la media de 34.688 euros el coste medio de los técnicos y profesionales en las fundaciones de la Comunidad (42.659

euros). (apartado III.5.3.1)

- El número medio de empleados entre 2007 y 2010 se incrementó en 319,74 personas, con un incremento anual del 6%. Este incremento se debe a la creación de 7 nuevas fundaciones que contrataron a 62,73 personas y el resto, es decir 257,01 personas fueron consecuencia del aumento de las plantillas existentes. Por categorías se observa que el aumento del número medio de empleados se manifiesta especialmente en las fundaciones de la Comunidad de Castilla y León con un incremento anual del 9% (144,78 personas de las que 121,78 fueron consecuencia del incremento de las plantillas sobre todo de las Fundación de Universidades de Castilla y León, la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León y la Fundación ADEUROPA) y en las fundaciones universitarias con un incremento anual del 9% (73,95 personas todas ellas por incrementos de plantillas sobre todo en las Fundaciones Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca, la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid). (apartado III.5.1.2)
- Los gastos de personal de las fundaciones del sector público fundacional en 2010, representaron el 32% del total de gastos de ese periodo y el 49% de las subvenciones imputadas en las cuentas de resultados. (apartado III.5.4.1 y III.5.4.2)
- Los gastos de personal entre 2007 y 2010 se incrementaron en un 10% anual. Gran parte de los aumentos de los gastos de personal en el periodo son una consecuencia de la contratación de personal por las nuevas fundaciones y por el aumento de las plantillas de las fundaciones ya existentes, ya que el crecimiento anual del número medio de empleados fue del 6%. Por esa razón se observan fuertes incrementos en los gastos de personal de las Fundaciones de la Comunidad (crecimiento anual del 11%, cuando el incremento anual del número medio de personas era del 9%), y en las fundaciones de las Universidades (crecimiento anual del 10% cuando el incremento anual del número medio de personas era del 9%). En las fundaciones del sector autonómico no consideradas como fundaciones de la Comunidad, el aumento de los gastos de personal en un 12% anual no se justifica por el incremento anual del número medio de personas que solo fue del 3%, por lo que en esta

categoría también se produjeron aumentos en las cuantías percibidas por sus trabajadores. (apartado III.5.2.2)

- Los costes medios se mantienen bastante estables entre 2007 y 2010, situándose la tasa de crecimiento anual en un 4%. Ahora bien en las fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad esa tasa se sitúa en un 8%, ya que se pasa de un coste medio de 22.088 euros en 2007 a 28.107 en 2010. (apartado III.5.3.2)

#### **IV.6. CONTRATACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN SOMETIDAS A LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

17) Por lo que se refiere a la existencia de perfil de contratante y de las correspondientes instrucciones de contratación deben ponerse de manifiesto los siguientes aspectos:

- Dos fundaciones no aportaron ningún tipo de información: Fundación Agregación de Fundaciones benéfico-Particulares Espíritu Santo y la Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli. (apartado III.6.1)
- 28 de las 96 fundaciones públicas de Castilla y León disponen de perfil de contratante (29%) y sólo 26 (27%) de las correspondientes instrucciones de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 y 175 b), respectivamente, de la Ley de Contratos del Sector Público. (apartado III.6.1)
- Por categorías, son las Fundaciones de la Comunidad las que cumplen de manera mayoritaria (85%) con las obligaciones establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, en relación al perfil de contratante e instrucciones de contratación. Por su parte, el 86% (38 de 44) de las fundaciones de entidades locales incumplen la obligación de hacer pública dicha información; circunstancia igualmente destacable en las Fundaciones del sector público autonómico (81%) y en las Fundaciones Autonómico-Universitarias-Locales (78%). Por último, debe indicarse que la Fundación Villalar-Castilla y León, dependiente de las Cortes de Castilla y León, no dispone ni de perfil de contratante, ni de instrucciones de contratación (apartado III.6.1)

18) En relación al detalle de los contratos adjudicados en el ejercicio 2010 por las fundaciones

públicas de Castilla y León deben señalarse los siguientes hechos:

- Dos fundaciones no aportaron ningún tipo de información: Fundación Agregación de Fundaciones benéfico-Particulares Espíritu Santo y la Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli. (apartado III.6.1)
- 68 (71%) de las 96 fundaciones públicas de Castilla y León tramitaron los gastos susceptibles de estar sometidos a los principios los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público utilizando, exclusivamente, el procedimiento de contratación menor, frente al 27% que combinaron tanto la contratación ordinaria como la vía de la contratación menor. (apartado III.6.1)
- Dentro de la categoría de Fundaciones de la Comunidad, considerando el volumen de gastos que gestionan, las Fundaciones Santa Bárbara, Siglo para las Artes en Castilla y León, Fundación Autonómica para la Formación y el Empleo, Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León y ADEUROPA, a pesar de utilizar dentro de la contratación no SARA, tanto el procedimiento ordinario como la contratación menor, los gastos en los que incurrieron sometidos a los principios de la Ley de Contratos del Sector Público, fueron tramitados casi en su totalidad como contratos menores. Además, la Fundación de Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León ni siquiera tenía perfil de contratante, ni había aprobado las pertinentes instrucciones de contratación. (apartado III.6.1)
- En la categoría de Fundaciones del sector público autonómico deben mencionarse, por el volumen de gastos gestionados, a las Fundaciones Aspanias Burgos, Formación y Empleo de Castilla y León, San Cebrián y Personas, en las que, además, de no cumplir con lo establecido en los artículos 42 y 175 b) de la LCSP, la totalidad de los gastos fueron gestionados por la vía de la contratación menor. (apartado III.6.1)
- En la Fundación General de la Universidad de Burgos, la Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca y la Fundación General de la Universidad de Valladolid, dentro de la categoría de Fundaciones de las universidades públicas, los gastos sometidos a los principios de la Ley de Contratos del Sector Público se tramitaron, también casi en su totalidad, por

el procedimiento de la contratación menor. Asimismo, dentro de la categoría de las fundaciones de las entidades locales las fundaciones Salamanca Ciudad de Cultura, Centros de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León, Museo de la Ciencia de Valladolid, Salamanca Ciudad de Saberes y Rei Alfonso Henriques, además de gestionar un elevado volumen de gastos sometidos a los principios de la LCSP, utilizan, casi exclusivamente, en la tramitación de los mismos el procedimiento de la contratación menor. Igualmente destaca, considerando el importe de gastos sometidos a los principios de la LCSP la Fundación Teatro Calderón que utiliza, únicamente, en la tramitación de los mismos el procedimiento de la contratación menor. (apartado III.6.1)

- Por último, la Fundación de las Cortes de Castilla y León, además, de no tener perfil de contratante e instrucciones de contratación tramita los gastos susceptibles de estar sometidos a los principios de la LCSP, exclusivamente por el procedimiento de contratación menor. (apartado III.6.1)

19) Seis de las ocho fundaciones públicas de Castilla y León que en el ejercicio 2010 formalizaron contratos cuya cuantía excedió de la prevista en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, no cumplieron con la obligación de comunicar al Consejo de Cuentas de Castilla y León una relación de dichos contratos al amparo del precepto mencionado. En concreto, incumplieron esta obligación la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León (cuatro contratos por un importe de 4.766.660 euros), la Fundación General de la Universidad de Valladolid (un contrato por un importe de 175.712 euros), la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid (dos contratos por un importe 5.878.194 euros) la Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León (un contrato por importe de 3.290.378 euros), la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León (diez contratos por un importe de 9.917.234 euros) y la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca (un contrato por importe de 1.162.093 euros). Por último, sí cumplieron la obligación indicada la Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León y la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León. (apartado III.6.1)

20) La Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León cuyos contratos han sido fiscalizados, utilizó unos procedimientos de contratación que, con carácter general, salvo el principio de igualdad y no discriminación, no garantizaban el cumplimiento de los

principios de publicidad y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los sujetos a regulación armonizada, debido a que los pliegos de condiciones particulares presentan deficiencias respecto al método de valoración de las ofertas, ya que si bien la valoración de los criterios evaluables de forma automática se lleva a cabo mediante la aplicación de fórmulas, la asignada al resto de los criterios se cuantifica mediante un juicio de valor, a través del establecimiento de unos parámetros que, en ocasiones, no han sido suficientemente detallados o determinados.<sup>(1)</sup> Además, en los contratos menores, que suponen el 89% de la contratación total de la Fundación en el ejercicio objeto de fiscalización, el 66% de los expedientes analizados por un importe de 1.532.681 euros se produjo fraccionamiento del gasto, debido, por un lado, a que en cinco de los terceros verificados la inobservancia se debió a que se dilató en exceso el proceso de contratación y en el resto debieron utilizarse otros procedimientos o formas de adjudicación de los contratos. (apartado III.6.2)

21) Los procedimientos de contratación utilizados por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León no garantizaban, con carácter general, excepto el principio de igualdad y no discriminación, el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los contratos sujetos a regulación armonizada debido a las debilidades que se indican a continuación:

- Ni en los contratos de obra no sujetos a regulación armonizada, ni en los contratos sujetos a regulación armonizada examinados constaba expresamente entre la documentación preparatoria del expediente un informe de necesidad que dejase constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse y que determinarse la idoneidad del objeto del contrato, su precio y duración. Respecto a los contratos tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad por importe superior a 50.000 euros en el perfil de contratante del ente fiscalizado no se publicó ningún tipo de indicación genérica de los mismos, ni se publicaron las adjudicaciones de tales contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 c) de la Ley de Contratos del Sector Público. Además, no existe un registro riguroso que recoja de manera

---

<sup>(1)</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones de la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León.

exacta la fecha y hora de entrada de las ofertas presentadas. (apartado III.6.3)<sup>(2)</sup>

- La determinación y el detalle de los criterios vinculados al objeto del contrato en los expedientes examinados es insuficiente, destacando su falta de precisión, tanto en su contenido como en las fórmulas o métodos de valoración y ponderación. En este sentido, en los pliegos en los que se señalan las mejoras presentadas por los licitadores, no se precisa su contenido de manera exacta, lo que da lugar a que el técnico que elabora el informe deba pronunciarse en un momento posterior a la apertura de las proposiciones de los licitadores. Asimismo, se valoran como criterios de adjudicación requisitos de solvencia técnica, como la experiencia o el nivel de medios a emplear para la ejecución del contrato. Además, en los expedientes 171, 179, 180, 181 y 184 los informes técnicos de valoración, no motivan suficientemente las propuestas realizadas, adjuntando, únicamente, una relación con las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitantes. (apartado III.6.3)
- En el 18% de los contratos menores analizados por un importe de 63.797 euros se produjo fraccionamiento del gasto que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia. (apartado III.6.3)<sup>(1)</sup>

22) La Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León cuyos contratos han sido fiscalizados, utilizó unos procedimientos de contratación que, con carácter general, salvo el principio de igualdad y no discriminación, no garantizaban el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los sujetos a regulación armonizada debido a las deficiencias que se indican a continuación:

- En los dos expedientes seleccionados tramitados por el procedimiento de oferta pública, no se ha podido verificar si las empresas que finalmente acudieron a la licitación presentaron o no sus ofertas en plazo, al no existir un sistema que acredite fehacientemente la fecha y hora de entrada de las ofertas presentadas.

---

<sup>(2)</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

<sup>(1)</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

(apartado III.6.4) <sup>(1)</sup>

- La determinación de los criterios no evaluables de manera automática mediante la aplicación de fórmulas es insuficiente debido a que no se indica con precisión los métodos de valoración y ponderación de los mismos. Así, algunos pliegos señalan entre estos criterios las “mejoras” presentadas por los licitadores (expedientes SRA03/2010 y SRA10/2011) lo que exige que el técnico que realiza su valoración tenga que pronunciarse en momento posterior a la apertura de las proposiciones de los licitadores. Los informes técnicos de valoración de las ofertas, excepto en el expediente SRA03/2010 no motivan suficientemente las propuestas realizadas, adjuntando, únicamente una relación con las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitantes. (apartado III.6.4)
- En los Pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas, salvo en los expedientes SRA03/2010 y RA03/2011, no se fijan expresamente los criterios para clasificar las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales, a pesar de que en los mismos se hace referencia a que el órgano de contratación clasificará las proposiciones económicas que hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. (apartado III.6.4)
- En el 85% de los contratos menores analizados por un importe de 331.310 euros correspondientes al ejercicio 2010 se produjo fraccionamiento del gasto que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia. Además, existen 26.195 euros correspondientes a un mismo proveedor en los que a pesar de constar el correspondiente soporte documental, el importe citado no aparece reflejado en los registros informáticos facilitados por el ente fiscalizado. (apartado III.6.4)

23) La Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca en el único contrato ordinario licitado (OB1/2010) por la misma en el ejercicio objeto de fiscalización, incumplió los principios de publicidad y transparencia, al seleccionar, sin concurrencia, a cuatro empresas para que presentasen propuestas en relación con el contrato de obras para

---

<sup>(1)</sup> Conclusión modificada en virtud de alegaciones de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.

la construcción del edificio destinado a bioincubadora. Además, la realización del objeto del contrato en un plazo de cuatro meses era imposible. Asimismo, no hay constancia del nombramiento y constitución del órgano de asistencia de la contratación, ni del comité técnico asesor de dicho órgano, ni ha quedado constancia de que se hayan levantado actas de las reuniones celebradas en el proceso de adjudicación del contrato, ni del acuerdo adoptado de proponer, al órgano de contratación, la adjudicación del mismo a un determinado adjudicatario. (apartado III.6.5)

24) La Fundación de Acción Social y Tutelas de Castilla y León cuyos contratos han sido fiscalizados en el ejercicio objeto de fiscalización utilizó unos procedimientos que, con carácter general, garantizaban el cumplimiento de los principios de igualdad, no discriminación, publicidad y transparencia. No obstante, deben ponerse de manifiesto los siguientes aspectos:

- En el ejercicio objeto de fiscalización la contratación de la Fundación, al no disponer de personal propio, se tramitó por personal de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a pesar de que el ente fiscalizado tenía la consideración de medio propio y servicio técnico de esta última, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (apartado III.6.6)
- No se ha podido determinar el plazo concedido para presentar ofertas a las tres empresas seleccionadas para participar en la licitación del contrato C-07/2010, tramitado por la Fundación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las que dos declinaron la invitación por cuestiones estructurales. Además, una de las empresas que renunció a presentar ofertas pertenecía al mismo grupo empresarial al que finalmente se adjudicó el contrato, sin que se justificase en el expediente si por razón de la especificidad del objeto del contrato se podía o no haber solicitado ofertas a otras empresas. (apartado III.6.6)
- En los contratos C-01/2010 y C-07/2010 se valoraron como criterios de adjudicación factores o requisitos de solvencia técnica, como el conocimiento de los procesos de gestión y tramitación de expedientes administrativos en materia de servicios sociales o la formación y experiencia profesional del equipo, a pesar de que dichos parámetros ya fueron objeto de valoración en la

fase previa de licitación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público. (apartado III.6.6)

## **V. RECOMENDACIONES**

1) Las Cortes de Castilla y León, en desarrollo de la iniciativa legislativa del artículo 87.2 de la Constitución Española y del artículo 24.6 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, deberían adoptar las iniciativas que consideren más adecuadas para que por las Cortes Generales:

- Se revise y en su caso se modifique la normativa básica estatal en materia de régimen local de forma que: por un lado, se amplíen las fórmulas de personificación institucional de las Entidades locales, habilitando de forma expresa y concreta a estas, para la constitución de fundaciones para la prestación de servicios de interés general de la competencia de aquellas; y por otro, para que se establezca un concepto de fundación pública local, que tenga en consideración, además, del criterio en la participación en la dotación fundacional, otros aspectos como el control o dominio efectivo del Patronato y la financiación mayoritaria.
- Se revise y en su caso se modifique la legislación básica estatal que somete la actividad de las fundaciones a las normas de Derecho Público (subvenciones, contratación del sector público, selección de personal, estabilidad presupuestaria, etc.), de forma que se sustituyan la pluralidad de definiciones de estas normas por un único concepto de fundación pública basado en criterios de participación en la dotación fundacional, financiación mayoritaria y dominio o control efectivo del Patronato. De esta forma se conseguiría una mayor seguridad jurídica a efectos de determinar cuando una fundación forma parte del sector público fundacional y una mayor convergencia con el Derecho Mercantil y Comunitario.
- Se revise y en su caso se modifique la Ley Orgánica de Universidades, a efectos de que los presupuestos de las fundaciones vinculadas o dependientes de las universidades se integren en los presupuestos de las universidades a efectos de su aprobación conjunta por el Consejo Social. De esta forma los ámbitos subjetivos e institucionales de presupuestos y cuentas anuales de las universidades serían los mismos.

- Se inste al Gobierno, a efectos de dar cumplimiento a la Resolución de 28 de septiembre de 2004 de la Comisión Mixta Congreso-Senado respecto a la *“Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos”* del Tribunal de Cuentas, a que se amplíe el ámbito subjetivo de la cuenta general de las entidades locales, incluyendo dentro del mismo a las fundaciones públicas locales, o para que, al menos, estas cuentas se acompañen como documentación complementaria a la cuenta general de la entidad local en aplicación del principio de transparencia de la normativa de estabilidad presupuestaria y al objeto de que el Pleno de la Corporación Local y el Consejo de Cuentas de Castilla y León puedan verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el resto de las reglas fiscales de la normativa de estabilidad.
- 2) Las Cortes de Castilla y León y/o la Junta de Castilla y León, deberían valorar la posibilidad de revisar, y en su caso modificar el concepto de fundación pública de la Comunidad, con el fin de que se tenga en cuenta, además de la participación en la dotación fundacional, otros criterios distintos. En este sentido, tomando como referencia el concepto de fundación pública establecido en la normativa sobre fundaciones de otras Comunidades Autónomas y en la normativa básica estatal dictada para someter la actuación de todas las fundaciones a las normas del Derecho Administrativo y Presupuestario, deberían considerarse como parámetros adicionales el control o dominio efectivo del Patronato y la financiación mayoritaria de la fundación. Además, esta modificación debería efectuarse en el marco de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León y no en el marco de la Ley de Fundaciones, ya que como señala el Tribunal Constitucional la decisión de un ente público de constituir una fundación no supone el ejercicio del derecho de fundación reconocido constitucionalmente, sino la potestad de autoorganización que corresponde a las administraciones territoriales.
- 3) Las Cortes de Castilla y León y/o la Junta de Castilla y León, deberían valorar la posibilidad de revisar, y en su caso, modificar la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, y la Consejería de Hacienda las Normas de elaboración de los Presupuestos anuales con el objeto de introducir las siguientes modificaciones respecto de los presupuestos generales de la Comunidad:

- Elaborar los presupuestos de capital de las fundaciones de la Comunidad como una previsión del estado de flujos de efectivo y no como una previsión del cuadro de financiación, ya que este estado ya no se recoge en las cuentas anuales de las fundaciones.
  - Incorporar a los presupuestos generales de la Comunidad como documentación complementaria los presupuestos de las universidades públicas y de sus fundaciones vinculadas o dependientes, junto con los presupuestos de las fundaciones del sector público autonómico (no consideradas fundaciones de la Comunidad), ya que de esta forma se daría cumplimiento al principio de transparencia recogido en la normativa de estabilidad presupuestaria y se permitiría que las Cortes de Castilla y León y el Consejo de Cuentas de Castilla y León dispusieran de la información necesaria para poder verificar el cumplimiento, por parte de la Comunidad Autónoma, de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y del resto de las reglas fiscales de la normativa de estabilidad presupuestaria.
- 4) Incluir en los programas de actuación plurianual y en la información complementaria de los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones autonómicas indicadores que permitiesen verificar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y en última instancia el cumplimiento de los fines fundacionales.
- 5) Las Cortes de Castilla y León y/o la Junta de Castilla y León, deberían valorar la posibilidad de revisar, y en su caso, modificar la Ley de Fundaciones de Castilla y León, con el objeto de introducir las siguientes modificaciones:
- Regular el órgano competente para formular las cuentas anuales y el plazo para ello.
  - De manera paralela con la Ley de Fundaciones estatal y la mayoría de las leyes de fundaciones de las Comunidades Autónomas, recoger la obligatoriedad de las fundaciones de someter sus cuentas anuales a auditoría cuando se superen ciertos límites cuantitativos relativos al total de partidas de activo, volumen anual de negocios, y número medio de empleados, no dejando el cumplimiento de esa obligación a la libre decisión del Patronato o del Protectorado.
  - Exigir, de la misma manera que la normativa estatal, la realización de un plan de actuaciones en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que

se prevean desarrollar durante el ejercicio siguiente. Estos objetivos deberían estar basados en indicadores medibles y cuantificables que permitan posteriormente valorar el cumplimiento de los fines fundacionales en la memoria de actividades que acompaña a las cuentas anuales.

- 6) Las universidades públicas de Castilla y León, en el marco de la autonomía autoorganizativa que les confiere la Ley Orgánica de Universidades, deberían revisar sus estatutos y su normativa económico-financiera, al objeto de introducir o modificar, en su caso, el concepto de fundación universitaria. Para considerar una fundación como universitaria deberían tenerse en cuenta, además de la participación directa o indirecta, superior al 50% en la dotación fundacional de la universidad, otros parámetros, como el control o dominio efectivo del Patronato o la financiación mayoritaria.
- 7) El Protectorado de fundaciones, tanto autonómico como estatal, a partir de la información que le proporcionen los registros de fundaciones, así como la Comunidad Autónoma, las universidades públicas y las entidades locales respecto de sus fundaciones vinculadas o dependientes debería promover la disolución y liquidación de las fundaciones que no desarrollan su actividad durante un periodo continuado de tiempo o cuya dotación o patrimonio fundacional no sea adecuado y suficiente para cumplir los fines fundacionales. Además, los Protectorados como únicos órganos de control para aquellas fundaciones que individualmente no formen parte de ninguna administración pública pero que sean públicas en su conjunto deberían efectuar controles de eficacia del cumplimiento de los fines fundacionales de estas fundaciones.
- 8) Habida cuenta de que en la actualidad el artículo 81.5 de la LOU, modificado recientemente por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece que las Universidades están obligadas a rendir cuentas de su actividad ante el órgano de fiscalización de cuentas de la Comunidad Autónoma pero se ha eliminado tanto la necesidad de su envío al Consejo de Gobierno de la Comunidad como el hecho de que las cuentas anuales de las Universidades y, por aplicación del artículo 84, las de sus fundaciones, deban recibirse en la Comunidad Autónoma para su posterior remisión al órgano de fiscalización, así como que existe una incongruencia entre los ámbitos subjetivos de Presupuestos (que no incluyen las cuentas anuales de universidades y fundaciones dependientes) y Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma (que si incluyen cuentas anuales de universidades y fundaciones dependientes), la Comunidad Autónoma debería valorar la conveniencia de efectuar las

modificaciones normativas necesarias a efectos de que las cuentas anuales de las Universidades y las de las fundaciones dependientes no se integren dentro de la Cuenta General de la Comunidad y se rindan de forma directa al Consejo de Cuentas.

- 9) Las cuentas anuales de las fundaciones de las universidades de Castilla y León deberían consolidarse con las de las universidades de las que dependen o se encuentran vinculadas, ya que de esta forma se mostraría de forma conjunta las actividades desarrolladas de forma directa por las propias universidades y las realizadas a través de sus entidades dependientes. A estos efectos, la Consejería de Hacienda debería emitir normas expresas que regulen la obligación y los procedimientos a utilizar para que cada una de las universidades públicas de Castilla y León formule y apruebe estas cuentas consolidadas, y para que posteriormente éstas se rindan de forma directa al Consejo de Cuentas de Castilla y León, sin formar parte de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.
- 10) La Junta de Castilla y León debería valorar la conveniencia de efectuar las modificaciones normativas necesarias para que las cuentas consolidadas de las universidades (en las que se incluyan las cuentas de las fundaciones vinculadas o dependientes) y las cuentas de las fundaciones del sector público autonómico (no consideradas como fundaciones de la Comunidad) se acompañen como documentación complementaria a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma para su aprobación por las Cortes de Castilla y León. De esta forma se daría cumplimiento al principio de transparencia recogido en la normativa de estabilidad presupuestaria y se permitiría que las Cortes de Castilla y León y el Consejo de Cuentas de Castilla y León dispusieran de la información necesaria para poder analizar el cumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el resto de las reglas fiscales de la normativa de estabilidad.
- 11) Las fundaciones públicas, como poderes adjudicadores sin el carácter de administraciones públicas, deberían, con el fin de mejorar la transparencia en los procedimientos de adjudicación de los contratos sometidos a los principios de la Ley de Contratos del Sector Público (en la actualidad Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico):
  - Adoptar las medidas necesarias, en relación con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas, para reforzar el grado de objetividad en las adjudicaciones mediante una determinación más precisa de los criterios, fórmulas y métodos de valoración,

orden de preferencia de los mismos, así como de su ponderación.

- Procurar que los informes técnicos de valoración de las ofertas de los licitadores sean suficientemente explicativos para poder apreciar la corrección de las puntuaciones otorgadas.
- Negociar, de una manera efectiva, los términos de los contratos adjudicados mediante el procedimiento negociado y que esta circunstancia quede suficientemente acreditada en el expediente.

12) Considerando el carácter excepcional de los encargos de gestión a entidades instrumentales, la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León debería acompañar, a las encomiendas de gestión que realice a favor de la Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León, informes en los que se pongan de manifiesto las razones, en términos de economía, eficacia y eficiencia, que justifiquen de forma clara y precisa dicha encomienda, con el propósito de poder determinar de manera cuantitativa y/o cualitativa el valor añadido que implicaría que tales tareas sean realizadas por la Fundación en vez de por la propia Gerencia de Servicios Sociales con sus propios medios personales y técnicos.

## **VI. OPINIÓN**

Los trabajos de fiscalización llevados a cabo por el Consejo de Cuentas han constatado, a efectos del presente informe y teniendo en cuenta el alcance, las limitaciones encontradas así como los criterios adoptados puestos de manifiesto en los apartados correspondientes, que:

- El conjunto de fundaciones que forman parte del sector público fundacional de Castilla y León asciende a 114, de las cuáles han cumplido con la obligación de rendición 18 de ellas, las incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma regulada en el capítulo III de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (Conclusiones 2 y 8)
- La mayor parte de las fundaciones analizadas son micro o pequeñas fundaciones que se dedican a actividades relacionadas con la educación, la cultura, el deporte así como los servicios sociales. Además, al menos diez fundaciones se encuentran inscritas en un Protectorado distinto al que le correspondería, considerando el ámbito territorial en el que desarrollan su actividad. (Conclusiones 9 y 10)

- En las fundaciones objeto de fiscalización, con carácter general, no se dispone de información, ni de instrumentos, ni tampoco se realizan controles suficientes para garantizar el cumplimiento de los fines fundacionales. (Conclusiones 12 y 13)
- Para compensar sus escasos resultados y dotaciones fundacionales las entidades del sector público fundacional de Castilla y León reciben importantes subvenciones procedentes de las Administraciones Públicas. (Conclusión 17)
- Una parte significativa de las fundaciones analizadas no tienen gastos de personal, mientras que en el resto el número estimado de personal con el que cuentan asciende en 2010 a 2.116 personas, con un gasto de 66.728.471 euros, que representa el 32% de sus gastos totales, habiéndose producido un incremento medio anual de ambas magnitudes de un 6% y 10%, respectivamente, desde el 2007 hasta el año fiscalizado. (Conclusión 17)
- En relación con su actividad contractual, una parte significativa de las fundaciones analizadas no disponen de perfil de contratante, ni de instrucciones internas de contratación, y utilizan exclusiva o mayoritariamente el contrato menor como procedimiento para adjudicar dichos gastos. Seis de las ocho fundaciones públicas de Castilla y León que en el ejercicio 2010 formalizaron contratos de cuantías superiores a las señaladas en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público no cumplieron con la obligación de comunicar los mismos al Consejo de Cuentas de Castilla y León. (Conclusiones 18, 19 y 20)

Las Fundaciones Siglo para las Artes de Castilla y León, Patrimonio Natural de Castilla y León, Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León y Parque Científico de la Universidad de Salamanca cuyos contratos han sido fiscalizados, utilizan unos procedimientos de contratación que, con carácter general, no garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia debido, principalmente, a la insuficiente determinación y detalle de algunos criterios de adjudicación detectada en sus pliegos, es decir, aquellos que no son evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, así como al fraccionamiento del objeto en los contratos tramitados como

menores que, de haberse llevado a cabo conjuntamente, obligaría a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia. (Conclusiones 21, 22, 23, 24 y 25).

**HECHOS POSTERIORES:** Información complementaria sobre la situación de las Fundaciones Públicas de Castilla y León a la fecha de la aprobación del informe por el Pleno (11 de abril de 2013) Anexo L.

Palencia, 11 de abril de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo I	Muestra de fundaciones públicas cuyas cuentas anuales se integraron en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.
Anexo II	Fundaciones del Registro de Fundaciones de Castilla y León.
Anexo III	Fundaciones del Registro de Fundaciones del MECD.
Anexo IV	Fundaciones del Inventario de Entes de la Comunidad de Castilla y León.
Anexo V	Fundaciones del Inventario de Entes del sector público local de Castilla y León.
Anexo VI	Perímetro inicial de la fiscalización.
Anexo VII	Análisis de pertenencia al sector público fundacional de Castilla y León
Anexo VIII	Fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León.
Anexo IX	Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.
Anexo X	Fundaciones del sector público autonómico (no de la Comunidad).
Anexo XI	Fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León y de las Cortes de Castilla y León.
Anexo XII	Fundaciones de Entidades Locales de Castilla y León.
Anexo XIII	Fundaciones autonómico-universitaria-locales de Castilla y León.
Anexo XIV	Fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León en SEC95.
Anexo XV	Cuentas anuales depositadas e inscritas en Registros.
Anexo XVI	Informe de auditoría de fundaciones.
Anexo XVII	Naturaleza de las actividades de las fundaciones.
Anexo XVIII	Ámbito territorial de desarrollo de su actividad.
Anexo XIX	Parámetros para análisis del tamaño de las fundaciones.
Anexo XX	Tamaño de las fundaciones.
Anexo XXI	Situación patrimonial en 2010.
Anexo XXII	Evolución de la situación patrimonial 2007-2010.
Anexo XXIII	Situación de endeudamiento en 2010.

Anexo XXIV	Evolución del endeudamiento 2007-2010.
Anexo XXV	Estructura de ingresos en 2010.
Anexo XXVI	Evolución de la estructura de ingresos 2007-2010.
Anexo XXVII	Resultados de 2010 con y sin subvenciones.
Anexo XXVIII	Resultados de 2007-2010 con y sin subvenciones.
Anexo XXIX	Número medio de empelados en 2010 por categorías profesionales.
Anexo XXX	Evolución del número medio de empleados 2007-2010.
Anexo XXXI	Gastos de personal en 2010.
Anexo XXXII	Evolución gastos de personal 2007-2010.
Anexo XXXIII	Coste medio del personal en 2010.
Anexo XXXIV	Evolución del coste medio de personal 2007-2010.
Anexo XXXV	Importancia gastos de personal sobre gastos totales en 2010.
Anexo XXXVI	Importancia gastos de personal sobre subvenciones en 2010.
Anexo XXXVII	Perfil del contratante, instrucciones de contratación y detalle de la contratación, por categorías, de las Fundaciones de la Comunidad.
Anexo XXXVIII	Perfil del contratante, instrucciones de contratación y detalle de la contratación, por categorías, de las fundaciones del sector público Autonómico (no de la Comunidad).
Anexo XXXIX	Perfil del contratante, instrucciones de contratación y detalle de la contratación, por categorías, de las fundaciones de las universidades públicas y de la Fundación de las Cortes de Castilla y León.
Anexo XL	Perfil del contratante, instrucciones de contratación y detalle de la contratación, por categorías, de las Fundaciones de Entidades Locales.
Anexo XLI	Perfil del contratante, instrucciones de contratación y detalle de la contratación, por categorías, de las Fundaciones Autonómico-Universitarias-Locales.
Anexo XLII	Contratos no comunicados al Consejo de Cuentas de Castilla y León.
Anexo XLIII	Muestra de contratos de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y

	León.
Anexo XLIV	Fraccionamiento del gasto de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.
Anexo XLV	Muestra de contratos de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.
Anexo XLVI	Fraccionamiento del gasto de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.
Anexo XLVII	Muestra de contratos de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
Anexo XLVIII	Fraccionamiento del gasto de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.
Anexo XLIX	Contratos de la Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.
Anexo L	Hechos posteriores: Información complementaria sobre la situación de las Fundaciones Públicas de Castilla y León a la fecha de la aprobación del informe por el Pleno (11 de abril de 2013).

**Anexo I Muestra de fundaciones públicas cuyas cuentas anuales se integraron en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.**

<b>Nº Orden</b>	<b>Fundación</b>	<b>Categoría</b>	<b>Consejería / Entidad de Adscripción</b>
3	Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad	Gerencia de Servicios Sociales
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	Consejería de Sanidad
8	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	Consejería de Fomento y Medio Ambiente
12	Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León	Comunidad	Consejería de Cultura y Turismo
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universidades	Universidad de Salamanca

<b>MUESTRA</b>	<b>5</b>
<b>NÚMERO DE FUNDACIONES*</b>	<b>18</b>
<b>PORCENTAJE</b>	<b>27,78%</b>

\*Se considera como perímetro de la muestra a las fundaciones cuyas cuentas anuales del ejercicio 2010 se integraron en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de ese año.

**Anexo II Fundaciones del Registro de Fundaciones de Castilla y León.**

Nº Orden	Nombre Fundación	Provincia	Participada en más de un 50% en su dotación fundacional	Controladas en su Patronato	Financiadas en más de un 50%
1	Fundación Óbila	Ávila	X		
2	Fundación San Pedro del Barco	Ávila	X		
3	Fundación para el desarrollo Local Asocio de Ávila	Ávila	X		
4	Agregación de Fundaciones de Beneficencia Particular de la Provincia de Ávila	Ávila		X	
5	Fundación Burgos 2016.Capital Europea de la Cultura	Burgos	X		
6	Fundación Conde Fernán Armentales	Burgos	X		
7	Fundación de la Tercera Edad de Palacios de la Sierra	Burgos	X		
8	Fundación El Almendro	Burgos	X		
9	Fundación General de la Universidad de Burgos	Burgos	X		
10	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Burgos	X		
11	Fundación las Bodegas para la Tercera Edad	Burgos	X		
12	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Burgos	X		
13	Fundación para el Estudio de los Dinosaurios en Castilla y León	Burgos	X		
14	Fundación para la Promoción y la Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma	Burgos	X		
15	Fundación Raudense de la Tercera Edad	Burgos	X		
16	Fundación Residencia Virgen de Manciles de la Tercera Edad	Burgos	X		
17	Fundación San Lázaro	Burgos	X		
18	Fundación San Vitores	Burgos	X		
19	Fundación Virgen del Campo-Valle de Valdebezana	Burgos	X		
20	Fundación Virgen de la Guía	Burgos	X		
21	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Burgos		X	
22	Fundación Colegio de Niñas-Villota	Burgos		X	
23	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Burgos		X	
24	Fundación Aspanias Burgos	Burgos			X
25	Fundación Candéal	Burgos			X
26	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	León	X		
27	Fundación del Libro Infantil y Juvenil Leer León	León	X		
28	Fundación El Roble	León	X		
29	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	León	X		
30	Fundación Investigación Sanitaria en León	León	X		
31	Fundación Laciana Reserva de la Biosfera	León	X		
32	Fundación Leonesa para el Desarrollo Económico, la Formación y el Empleo	León	X		
33	Fundación Santa Bárbara	León	X		
34	Fundación Servicios Asistenciales Mancomunados (FUSAMA)	León	X		
35	Fundación Vela Zanetti	León	X		
36	Fundación Profesor Don Santos Ovejero del Agua	León		X	
37	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	León			X
38	Fundación Ciclismo Laciana	León			X
39	Fundación de Apoyo y Asesoramiento a la Formación (FUNAFOR)	León			X
40	Fundación Alberto Acitores	Palencia	X		
41	Fundación Cardenal Cisneros	Palencia	X		
42	Fundación Tablada	Palencia	X		
43	Fundación Virgen de Revilla	Palencia	X		
44	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Palencia		X	
45	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Palencia		X	
46	Fundación Hospital Santa María de la Clemencia	Palencia		X	
47	Fundación San Marcos	Palencia		X	
48	Fundación San Cebrián	Palencia			X
49	Fundación Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Salamanca	X		
50	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Salamanca	X		

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Fundación	Provincia	Participada en más de un 50% en su dotación fundacional	Controladas en su Patronato	Financiadas en más de un 50%
51	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Salamanca	X		
52	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Salamanca	X		
53	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Salamanca	X		
54	Fundación Colegios Universitarios	Salamanca		X	
55	Fundación Gómez Planche	Salamanca		X	
56	Fundación Memoria de Don Samuel Solórzano Barriuso	Salamanca		X	
57	Fundación Rafael de Unamuno	Salamanca		X	
58	Fundación Vicente y García Corselas	Salamanca		X	
59	Fundación Alcándara	Salamanca			X
60	Fundación Cristo del Humilladero de Uruñeas	Segovia	X		
61	Fundación Las Eras	Segovia	X		
62	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Segovia	X		
63	Fundación Hospital Santa María Magdalena	Segovia		X	
64	Fundación Social de Segovia	Segovia		X	
65	Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria	Soria	X		
66	Fundación Centros de Sevicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Soria	X		
67	Fundación de la Residencia de Mayores de Cuna del Duero	Soria	X		
68	Fundación Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León	Soria	X		
69	Fundación Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Soria	X		
70	Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares Espíritu Santo	Soria		X	
71	Fundación Hospital Santa Catalina de Medinaceli	Soria		X	
72	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Valladolid	X		
73	Fundación ADEUROPA	Valladolid	X		
74	Fundación Arroyo Santa María	Valladolid	X		
75	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo en Cy L	Valladolid	X		
76	Fundación Universidades de Castilla y León	Valladolid	X		
77	Fundación Casa de la India	Valladolid	X		
78	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Valladolid	X		
79	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	Valladolid	X		
80	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	Valladolid	X		
81	Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León	Valladolid	X		
82	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Valladolid	X		
83	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Valladolid	X		
84	Fundación Museo de las Ferias	Valladolid	X		
85	Fundación Museo Provincial del Vino de Valladolid	Valladolid	X		
86	Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo	Valladolid	X		
87	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Valladolid	X		
88	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Valladolid	X		
89	Fundación Serrada Blanco del Arte	Valladolid	X		
90	Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	Valladolid	X		
91	Fundación Virgen de los Remedios	Valladolid	X		
92	Fundación Teatro Calderón	Valladolid	X		
93	Fundación Villalar Castilla y León	Valladolid	X		
94	Agregación de Fundaciones de Benéfico Particulares de la Provincia de Valladolid	Valladolid		X	
95	Fundación Científica Doctora Arroyo Villaverde	Valladolid		X	
96	Fundación Jorge Guillén	Valladolid		X	
97	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Valladolid		X	
98	Fundación Aldaba	Valladolid			X
99	Fundación ASPAYM Castilla y León	Valladolid			X
100	Fundación CARTIF	Valladolid			X
101	Fundación CIDAUT	Valladolid			X
102	Fundación Formación y Empleo en Castilla y León	Valladolid			X
103	Fundación Personas	Valladolid			X
104	Fundación El Colmenar de Fariza	Zamora	X		
105	Fundación La Salgada	Zamora	X		
106	Fundación Tera Viva	Zamora	X		
107	Fundación Tierra Ibérica	Zamora			X

**Anexo III Fundaciones del Registro de Fundaciones del MECD.**

Nombre de la Fundación	Provincia	Fundadores	Patronos
Fundación Claudio Sánchez Albornoz	Ávila	X	X
Fundación Princesa Kristina de Noruega	Burgos		X
Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	León	X	X
Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago	León	X	X
Fundación León Real	León	X	X
Fundación Díaz Caneja	Palencia	X	X
Fundación Santa María La Real Centro de Estudios del Románico	Palencia		X
Fundación Centro de Estudios para la Ciencia, la Cultura Científica, la Innovación (3CIN)	Salamanca		X
Fundación Doctor Moraza	Salamanca		X
Fundación Caja Duero	Salamanca		X
Fundación Cultural Hispano Brasileña	Salamanca	X	X
Fundación Don Juan de Borbón	Segovia	X	X
Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Segovia	X	X
Fundación General de la Universidad de Valladolid	Valladolid	X	X
Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid	Valladolid	X	X
Fundación González Allende	Zamora		X
Fundación Hispano Portuguesa Rei Afonso Henriques	Zamora	X	X
Fundación Baltasar Lobo	Zamora	X	X
Fundación León Felipe	Zamora	X	X
Fundación Camino de la Lengua Castellana	La Rioja	X	X
Fundación Univespaña	Madrid	X	X
Fundación Consejo España-China	Madrid	X	X
Fundación para la Proyección Internacional de las Universidades españolas	Madrid	X	X

**Anexo IV Fundaciones del Inventario de Entes de la Comunidad de Castilla y León.**

<b>Nombre de la Fundación</b>	<b>Provincia</b>
Fundación Empresarial para el Desarrollo Agropecuario de Castilla y León	Burgos
Fundación General de la Universidad de Burgos	Burgos
Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Burgos
Fundación Instituto de la Construcción	Burgos
Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Burgos
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	León
Fundación Dotes a huérfanos y estudiantes D. Juan de Villaespasa	León
Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	León
Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	León
Fundación Investigación Sanitaria en León	León
Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	León
Fundación Camino de la Lengua Castellana	Logroño
Fundación para la Proyección Internacional De las Universidades Españolas	Madrid
Fundación Univespaña	Madrid
Fundación Consejo España-China	Madrid
Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Palencia
Fundación CEI STUDDII SALAMANTINI	Salamanca
Fundación de Investigación del cáncer de la Universidad de Salamanca	Salamanca
Fundación Cultural Hispano-Brasileña	Salamanca
Fundación General de la Universidad de Salamanca	Salamanca
Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Salamanca
Fundación Social de Segovia	Segovia
Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria	Soria
Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud Castilla y León	Soria
Agregación de Fundación Benéfico particulares de la Provincia de Valladolid	Valladolid
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Valladolid
Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Valladolid
Fundación Adeuropa	Valladolid
Fundación Anclaje	Valladolid
Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Valladolid
Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Valladolid
Fundación Casa de la India	Valladolid
Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	Valladolid
Fundación Científica Arroyo Villaverde	Valladolid
Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Valladolid
Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Valladolid
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Valladolid
Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Valladolid
Fundación General de la Universidad de Valladolid	Valladolid
Fundación Jorge Guillén	Valladolid
Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Valladolid
Fundación Museo de las Ferias	Valladolid
Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Valladolid
Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Valladolid
Fundación Universidades de Castilla y León	Valladolid
Fundación Villalar - Castilla y León	Valladolid

**Anexo V Fundaciones del Inventario de Entes del sector público local de Castilla y León.**

<b>Nombre de la Fundación</b>	<b>Provincia</b>
Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Burgos
Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Burgos
Fundación Deportes de Ponferrada	León
Fundación El Roble	León
Fundación León Real	León
Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	León
Fundación Pedro Álvarez Osorio-Conde de Lemos	León
Fundación Camino de la Lengua Castellana	Logroño
Fundación Santa María del Castillo de Frómista	Palencia
Fundación Hermanas Elena González	Salamanca
Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Salamanca
Fundación Don Juan de Borbón	Segovia
Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Segovia
Fundación Casa de la India	Valladolid
Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Valladolid
Fundación Isais Gutiérrez Molina	Valladolid
Fundación Jorge Guillén	Valladolid
Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Valladolid
Fundación Museo de las Ferias	Valladolid
Fundación Museo del Vino	Valladolid
Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Valladolid
Fundación Teatro Calderón	Valladolid
Fundación Villalar - Castilla y León	Valladolid
Fundación Tera Viva	Zamora
Fundación La Salgada	Zamora
Fundación Rei Afonso Henriques	Zamora
Fundación Vinos de Zamora	Zamora

**Anexo VI Perímetro inicial de la fiscalización.**

Nombre de la Fundación	Provincia	Registro de Fundaciones Castilla y León	Registro de Fundaciones MECD	Inventario de Entes Públicos de la Comunidad de CyL	Inventario de Entes del Sector Público Local de CyL
Fundación Óbila	Ávila	X			
Fundación San Pedro del Barco	Ávila	X			
Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Ávila	Ávila	X			
Agregación de Fundaciones de Beneficencia Particular de la Provincia de Ávila	Ávila	X			
Fundación Claudio Sánchez Albornoz	Ávila		X		
Fundación Burgos 2016.Capital Europea de la Cultura	Burgos	X			
Fundación Conde Fernán Armentales	Burgos	X			
Fundación de la Tercera Edad de Palacios de la Sierra	Burgos	X			
Fundación El Almendro	Burgos	X			
Fundación General de la Universidad de Burgos	Burgos	X		X	
Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Burgos	X		X	X
Fundación las Bodegas para la Tercera Edad	Burgos	X			
Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Burgos	X			
Fundación para el Estudio de los Dinosaurios en Castilla y León	Burgos	X			X
Fundación para la Promoción y la Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma	Burgos	X			
Fundación Raudense de la Tercera Edad	Burgos	X			
Fundación Residencia Virgen de Manciles de la Tercera Edad	Burgos	X			
Fundación San Lázaro	Burgos	X			
Fundación San Vitores	Burgos	X			
Fundación Virgen del Campo-Valle de Valdebezana	Burgos	X			
Fundación Virgen de la Guía	Burgos	X			
Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Burgos	X			
Fundación Colegio de Niñas-Villota	Burgos	X			
Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Burgos	X		X	
Fundación Aspanias Burgos	Burgos	X			
Fundación Candeal	Burgos	X			
Fundación Princesa Kristina de Noruega	Burgos		X		
Fundación Instituto de la Construcción	Burgos			X	
Fundación Empresarial para el Desarrollo Agropecuario de CyL	Burgos			X	
Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	León	X		X	
Fundación del Libro Infantil y Juvenil Leer León	León	X			
Fundación El Roble	León	X			X
Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	León	X		X	
Fundación Investigación Sanitaria en León	León	X		X	
Fundación Laciana Reserva de la Biosfera	León	X			
Fundación Leonesa para el Desarrollo Económico, la Formación y el Empleo	León	X			X
Fundación Santa Bárbara	León	X		X	
Fundación Servicios Asistenciales Mancomunados( FUSAMA)	León	X			
Fundación Vela Zanetti	León	X			
Fundación Profesor Doctor Don Santos Ovejero del Agua	León	X			
Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	León	X			
Fundación Ciclismo Laciana	León	X			
Fundación de Apoyo y Asesoramiento a la Formación (FUNAFOR)	León	X			
Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	León		X	X	
Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago	León		X		
Fundación León Real	León		X		X
Fundación Dotes a Huérfanos y Estudiantes Don Juan de Villaespasa	León			X	
Fundación Deportes de Ponferrada	León				X
Fundación Pedro Álvarez Osorio-Conde de Lemos	León				X
Fundación Alberto Acitores	Palencia	X			
Fundación Cardenal Cisneros	Palencia	X			
Fundación Tablada	Palencia	X			
Fundación Virgen de Revilla	Palencia	X			
Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Palencia	X		X	
Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Palencia	X			
Fundación Hospital Santa María de la Clemencia	Palencia	X			
Fundación San Marcos	Palencia	X			
Fundación San Cebrián	Palencia	X			
Fundación Díaz Caneja	Palencia		X		
Fundación Santa María La Real Centro de Estudios del Románico	Palencia		X		
Fundación Santa María del Castillo de Frómista	Palencia				X
Fundación Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Salamanca	X		X	
Fundación General de la Universidad de Salamanca	Salamanca	X		X	
Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Salamanca	X		X	
Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Salamanca	X			X

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nombre de la Fundación	Provincia	Registro de Fundaciones Castilla y León	Registro de Fundaciones MECD	Inventario de Entes Públicos de la Comunidad de CyL	Inventario de Entes del Sector Público Local de CyL
Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Salamanca	X			
Fundación Colegios Universitarios	Salamanca	X			
Fundación Gómez Planche	Salamanca	X			
Fundación Memoria de Don Samuel Solórzano Barriuso	Salamanca	X			
Fundación Rafael de Unamuno	Salamanca	X			
Fundación Vicente y García Corselas	Salamanca	X			
Fundación Alcándara	Salamanca	X			
Fundación Centro de Estudios para la Ciencia, la Cultura Científica, la Innovación (3CIN)	Salamanca		X		
Fundación Doctor Moraza	Salamanca		X		
Fundación Caja Duero	Salamanca		X		
Fundación Cultural Hispano Brasileña	Salamanca		X	X	
Fundación CEI STUDDII SALAMANTINI	Salamanca			X	
Fundación Hermanas Elena González	Salamanca				X
Fundación Cristo del Humilladero de Uruñeas	Segovia	X			
Fundación Las Eras	Segovia	X			
Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Segovia	X			
Fundación Hospital Santa María Magdalena	Segovia	X			
Fundación Social de Segovia	Segovia	X		X	
Fundación Don Juan de Borbón	Segovia		X		X
Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Segovia		X		X
Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria	Soria	X		X	
Fundación Centros de Sevicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Soria	X			
Fundación de la Residencia de Mayores de Cuna del Duero	Soria	X			
Fundación Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León	Soria	X		X	
Fundación Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Soria	X			
Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares Espíritu Santo	Soria	X			
Fundación Hospital Santa Catalina de Medinaceli	Soria	X			
Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Valladolid	X		X	
Fundación ADEUROPA	Valladolid	X		X	
Fundación Arroyo Santa María	Valladolid	X			
Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo en CyL	Valladolid	X		X	
Fundación Universidades de Castilla y León	Valladolid	X		X	
Fundación Casa de la India	Valladolid	X		X	X
Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Valladolid	X			X
Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	Valladolid	X		X	
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	Valladolid	X		X	
Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León	Valladolid	X		X	
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Valladolid	X		X	
Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Valladolid	X		X	X
Fundación Museo de las Ferias	Valladolid	X		X	X
Fundación Museo Provincial del Vino de Valladolid	Valladolid	X			X
Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo	Valladolid	X		X	
Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Valladolid	X		X	
Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Valladolid	X			X
Fundación Serrada Blanco del Arte	Valladolid	X			
Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	Valladolid	X		X	
Fundación Virgen de los Remedios	Valladolid	X			
Fundación Teatro Calderón	Valladolid	X			X
Fundación Villalar Castilla y León	Valladolid	X		X	X
Agregación de Fundaciones de Benéfico Particulares de la Provincia de Valladolid	Valladolid	X		X	
Fundación Científica Doctora Arroyo Villaverde	Valladolid	X		X	
Fundación Jorge Guillén	Valladolid	X		X	X
Fundación Sancti Spíritus y de Santa Ana	Valladolid	X			
Fundación Aldaba	Valladolid	X			
Fundación ASPAYM Castilla y León	Valladolid	X			
Fundación CARTIF	Valladolid	X			
Fundación CIDAUT	Valladolid	X			
Fundación Formación y Empleo en Castilla y León	Valladolid	X			
Fundación Personas	Valladolid	X			
Fundación General de la Universidad de Valladolid	Valladolid		X	X	

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nombre de la Fundación	Provincia	Registro de Fundaciones Castilla y León	Registro de Fundaciones MECD	Inventario de Entes Públicos de la Comunidad de CyL	Inventario de Entes del Sector Público Local de CyL
Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid	Valladolid		X	X	
Fundación Anclaje	Valladolid			X	
Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Valladolid			X	
Fundación Isaías Gutiérrez Molina	Valladolid				X
Fundación El Colmenar de Fariza	Zamora	X			
Fundación La Salgada	Zamora	X			X
Fundación Tera Viva	Zamora	X			X
Fundación Tierra Ibérica	Zamora	X			
Fundación González Allende	Zamora		X		
Fundación Hispano Portuguesa Rei Afonso Henriques	Zamora		X		X
Fundación Baltasar Lobo	Zamora		X		
Fundación León Felipe	Zamora		X		
Fundación Vinos de Zamora	Zamora				X
Fundación Camino de la Lengua Castellana	Logroño		X	X	X
Fundación para la Proyección Internacional De las Universidades Españolas	Madrid		X	X	
Fundación Univespaña	Madrid		X	X	
Fundación Consejo España-China	Madrid		X	X	
Total perímetro inicial		107	23	46	27

**Anexo VII Análisis de pertenencia al sector público fundacional de Castilla y León.**

Nombre de la Fundación	Dotación Fundacional	Patronato	Financiación	Fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León
Fundación Investigación Sanitaria en León	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Santa Bárbara	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación ADEUROPA	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo en Castilla y León	Pública	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de CyL	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León	Pública	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Pública	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Universidades de Castilla y León	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Agregación de Fundaciones de Beneficencia Particular de la Provincia de Ávila	Privada	Controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Aspanias Burgos	Privada	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Privada	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Centro de Superconmutación de Castilla y León	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación San Cebrián	Privada	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Social de Segovia	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Agregación de fundaciones Benéfico-Particulares Espíritu Santo	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Hospital Santa Catalina de Medinaceli	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Agregación de Fundaciones de Benéfico Particulares de la Provincia de Valladolid	Privada	Controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Formación y Empleo en Castilla y León	Privada	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Personas	Privada	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Tierra Ibérica	Privada	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación General de la Universidad de Burgos	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Colegios Universitarios	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Doctor Moraza	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación General de la Universidad de Salamanca	Pública	No controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Pública	Controlado	Pública, pero no de Entes públicos de CyL	Fiscalizable
Fundación Samuel Solórzano Barriuso	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Rafael de Unamuno	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Vicente y García Corselas	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Privada	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Científica Doctora Arroyo Villaverde	Privada	Controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación General de la Universidad de Valladolid	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid	Pública	Controlado	Pública, pero no de Entes Públicos de CyL	Fiscalizable
Fundación Villalar Castilla y León	Pública	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Ávila	Pública	No controlado	Pública, pero no de Entes públicos de CyL	Fiscalizable
Fundación San Pedro del Barco	Pública	No controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Burgos 2016.Capital Europea de la Cultura	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Conde Fernán Armentales	Pública	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación de la Tercera Edad de Palacios de la Sierra	Pública	No controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación El Almendro	Pública	No controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación las Bodegas para la Tercera Edad	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Pública	No controlada	Pública	Fiscalizable

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nombre de la Fundación	Dotación Fundacional	Patronato	Financiación	Fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León
Fundación para el Estudio de los Dinosaurios en CyL	Pública	No controlada	Privada	Fiscalizable
Fundación para la Promoción y la Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Raudense de la Tercera Edad	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Residencia Virgen de Manciles de la Tercera Edad	Pública	No controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación San Lázaro	Pública	No controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación San Vitores	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Virgen de la Guía	Pública	No controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Virgen del Campo-Valle de Valdebezana	Pública	No controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago	Pública	No controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Ciclismo Laciana	Privada	No controlada	Pública	Fiscalizable
Fundación del Libro Infantil y Juvenil Leer León	Pública	Controlado	Publica, pero no de Entes públicos de CyL	Fiscalizable
Fundación El Roble	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Laciana Reserva de la Biosfera	Pública	Controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación León Real	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Leonesa para el Desarrollo Económico, la Formación y el Empleo	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Servicios Asistenciales Mancomunados( FUSAMA)	Pública	No controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Vela Zanetti	Privada	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Alberto Acitores	Pública	No controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Cardenal Cisneros	Pública	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Hospital Santa María de la Clemencia	Sin datos	Controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Tablada	Pública	No controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Virgen de Revilla	Pública	No controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Gómez Planche	Privada	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Cristo del Humilladero de Uruñías	Pública	No controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Don Juan de Borbón	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Hospital Santa María Magdalena	Privada	Controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Las Eras	Pública	No controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Pública	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Centros de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación de la Residencia de Mayores de Cuna del Duero	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Pública	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Arroyo Santa María	Pública	Controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Museo de las Ferias	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Museo Provincial del Vino de Valladolid	Pública	Controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Sancti Spíritus y de Santa Ana	Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Serrada Blanco del Arte	Pública	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Teatro Calderón	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Virgen de los Remedios	Pública	No controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Baltasar Lobo	Pública	Controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación El Colmenar de Fariza	Pública	No controlado	Sin ingresos	Fiscalizable
Fundación Hispano Portuguesa Rei Afonso Henriques	Pública	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación La Salgada	Pública	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación León Felipe	Pública	Controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Claudio Sánchez Albornoz	Pública	No controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Candeal	Privada	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Colegio de Niñas-Villota	Privada	Controlado	Cuentas no inscritas	Fiscalizable
Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Privada	No controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Camino de la Lengua Castellana	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Díaz Caneja	Privada	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Alcándara	Privada	No controlado	Pública	Fiscalizable

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nombre de la Fundación	Dotación Fundacional	Patronato	Financiación	Fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León
Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Casa de la India	Publico-Privada	Controlado	Privada	Fiscalizable
Fundación Jorge Guillén	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Tera Viva	Pública	Controlado	Pública	Fiscalizable
Fundación Óbila	Publico-Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Empresarial para el Desarrollo Agropecuario de CyL	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Instituto de la Construcción	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Princesa Kristina de Noruega	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación de Apoyo y Asesoramiento a la Formación (FUNAFOR)	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Deportes de Ponferrada	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Dotes a Huérfanos y estudiantes Don Juan de Villaspasa	Absorbida en el año 2010 por la Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos			No Fiscalizable
Fundación Pedro Álvarez Osorio-Conde de Lemos	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Profesor Doctor Don Santos Ovejero del Agua	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Consejo España-China	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación para la Proyección Internacional De las Universidades Españolas	Pública. Estatal			No Fiscalizable
Fundación Univespaña	Pública, pero no de Entes Públicos de CyL	No Controlado	Cuentas no inscritas	No Fiscalizable
Fundación San Marcos	Privada	No controlada	Cuentas no inscritas	No Fiscalizable
Fundación Santa Maria del Castillo de Frómista	Privada	No controlado	Cuentas no inscritas	No Fiscalizable
Fundación Santa María La Real Centro de Estudios del Románico	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Caja Duero	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación CEI STUDDII SALAMANTINI	Constituida en el año 2011			No Fiscalizable
Fundación Centro de Estudios para la Ciencia, la Cultura Científica, la Innovación (3CIN)	Privada	No controlado	Pública, pero no de Entes Públicos de CyL	No Fiscalizable
Fundación Cultural Hispano Brasileña	Publico-Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Hermanas Elena González	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Anclaje	Constituida en el año 2011			No Fiscalizable
Fundación ASPAYM Castilla y León	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación CARTIF	Privada	No controlado	Publica, pero no de Entes públicos de CyL	No Fiscalizable
Fundación CIDAUT	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Isaías Gutiérrez Molina	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación González Allende	Privada	No controlado	Cuentas no inscritas	No Fiscalizable
Fundación Vinos de Zamora	Privada	No controlado	Privada	No Fiscalizable
Fundación Aldaba	Privada	No controlado	Pública, pero no de Entes públicos de CyL	No Fiscalizable

**VIII Fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León**

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Provincia	Categoría
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	León	Comunidad
2	Fundación Santa Bárbara	León	Comunidad
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Valladolid	Comunidad
4	Fundación ADEUROPA	Valladolid	Comunidad
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo en Castilla y León	Valladolid	Comunidad
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	Valladolid	Comunidad
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	Valladolid	Comunidad
8	Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León	Valladolid	Comunidad
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Valladolid	Comunidad
10	Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo	Valladolid	Comunidad
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Valladolid	Comunidad
12	Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	Valladolid	Comunidad
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Valladolid	Comunidad
14	Agregación de Fundaciones de Beneficencia Particular de la Provincia de Ávila	Ávila	Autonómicas
15	Fundación Aspanias Burgos	Burgos	Autonómicas
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Burgos	Autonómicas
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Burgos	Autonómicas
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Burgos	Autonómicas
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	León	Autonómicas
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	León	Autonómicas
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Palencia	Autonómicas
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Palencia	Autonómicas
23	Fundación San Cebrián	Palencia	Autonómicas
24	Fundación Social de Segovia	Segovia	Autonómicas
25	Fundación Agregación de Fundaciones Benefico-Particulares Espíritu Santo	Soria	Autonómicas
26	Fundación Hospital Santa Catalina de Medinaceli	Soria	Autonómicas
27	Fundación Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León	Soria	Autonómicas
28	Agregación de Fundaciones de Benéfico Particulares de la Provincia de Valladolid	Valladolid	Autonómicas
29	Fundación Formación y Empleo en Castilla y León	Valladolid	Autonómicas
30	Fundación Personas	Valladolid	Autonómicas
31	Fundación Tierra Ibérica	Zamora	Autonómicas
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Burgos	Universitarias
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	León	Universitarias
34	Fundación Colegios Universitarios	Salamanca	Universitarias
35	Fundación Doctor Moraza	Salamanca	Universitarias
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Salamanca	Universitarias
37	Fundación Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Salamanca	Universitarias
38	Fundación Memoria de Don Samuel Solórzano Barriuso	Salamanca	Universitarias
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Salamanca	Universitarias
40	Fundación Rafael de Unamuno	Salamanca	Universitarias
41	Fundación Vicente y García Corselas	Salamanca	Universitarias
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Valladolid	Universitarias
43	Fundación Científica Doctora Arroyo Villaverde	Valladolid	Universitarias
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Valladolid	Universitarias

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Provincia	Categoría
45	Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid	Valladolid	Universitarias
46	Fundación Villalar Castilla y León	Valladolid	Cortes C. y L.
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de de Ávila	Ávila	Entidad Local
48	Fundación San Pedro del Barco	Ávila	Entidad Local
49	Fundación Burgos 2016. Capital Europea de la Cultura	Burgos	Entidad Local
50	Fundación Conde Fernán Armentales	Burgos	Entidad Local
51	Fundación de la Tercera Edad de Palacios de la Sierra	Burgos	Entidad Local
52	Fundación El Almendro	Burgos	Entidad Local
53	Fundación las Bodegas para la Tercera Edad	Burgos	Entidad Local
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Burgos	Entidad Local
55	Fundación para el Estudio de los Dinosaurios en Castilla y León	Burgos	Entidad Local
56	Fundación para la Promoción y la Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma	Burgos	Entidad Local
57	Fundación Raudense de la Tercera Edad	Burgos	Entidad Local
58	Fundación Residencia Virgen de Manciles de la Tercera Edad	Burgos	Entidad Local
59	Fundación San Lázaro	Burgos	Entidad Local
60	Fundación San Vitores	Burgos	Entidad Local
61	Fundación Virgen de la Guía	Burgos	Entidad Local
62	Fundación Virgen del Campo-Valle de Valdebezana	Burgos	Entidad Local
63	Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago	León	Entidad Local
64	Fundación Ciclismo Laciana	León	Entidad Local
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil Leer León	León	Entidad Local
66	Fundación El Roble	León	Entidad Local
67	Fundación Laciana Reserva de la Biosfera	León	Entidad Local
68	Fundación León Real	León	Entidad Local
69	Fundación Leonesa para el Desarrollo Económico, la Formación y el Empleo	León	Entidad Local
70	Fundación Servicios Asistenciales Mancomunados (FUSAMA)	León	Entidad Local
71	Fundación Vela Zanetti	León	Entidad Local
72	Fundación Alberto Acitores	Palencia	Entidad Local
73	Fundación Cardenal Cisneros	Palencia	Entidad Local
74	Fundación Hospital Santa María de la Clemencia	Palencia	Entidad Local
75	Fundación Tablada	Palencia	Entidad Local
76	Fundación Virgen de Revilla	Palencia	Entidad Local
77	Fundación Gómez Planche	Salamanca	Entidad Local
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Salamanca	Entidad Local
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Salamanca	Entidad Local
80	Fundación Cristo del Humilladero de Uruñeas	Segovia	Entidad Local
81	Fundación Don Juan de Borbón	Segovia	Entidad Local
82	Fundación Hospital Santa María Magdalena	Segovia	Entidad Local
83	Fundación Las Eras	Segovia	Entidad Local
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Segovia	Entidad Local
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Segovia	Entidad Local
86	Fundación Centros de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Soria	Entidad Local
87	Fundación de la Residencia de Mayores de Cuna del Duero	Soria	Entidad Local
88	Fundación Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Soria	Entidad Local
89	Fundación Arroyo Santa María	Valladolid	Entidad Local
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Valladolid	Entidad Local
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Valladolid	Entidad Local

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

<b>Nº Orden</b>	<b>Nombre de la Fundación</b>	<b>Provincia</b>	<b>Categoría</b>
92	Fundación Museo de las Ferias	Valladolid	Entidad Local
93	Fundación Museo Provincial del Vino de Valladolid	Valladolid	Entidad Local
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Valladolid	Entidad Local
95	Fundación Sancti Spíritus y de Santa Ana	Valladolid	Entidad Local
96	Fundación Serrada Blanco del Arte	Valladolid	Entidad Local
97	Fundación Teatro Calderón	Valladolid	Entidad Local
98	Fundación Virgen de los Remedios	Valladolid	Entidad Local
99	Fundación Baltasar Lobo	Zamora	Entidad Local
100	Fundación El Colmenar de Fariza	Zamora	Entidad Local
101	Fundación Hispano Portuguesa Rei Afonso Henriques	Zamora	Entidad Local
102	Fundación La Salgada	Zamora	Entidad Local
103	Fundación León Felipe	Zamora	Entidad Local
104	Fundación Claudio Sanchez Albornoz	Ávila	Auto-Univ-Loc.
105	Fundación Candeal	Burgos	Auto-Univ-Loc.
106	Fundación Colegio de Niñas-Villota	Burgos	Auto-Univ-Loc.
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	León	Auto-Univ-Loc.
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Logroño	Auto-Univ-Loc.
109	Fundación Díaz Caneja	Palencia	Auto-Univ-Loc.
110	Fundación Alcándara	Salamanca	Auto-Univ-Loc.
111	Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria	Soria	Auto-Univ-Loc.
112	Fundación Casa de la India	Valladolid	Auto-Univ-Loc.
113	Fundación Jorge Guillén	Valladolid	Auto-Univ-Loc.
114	Fundación Tera Viva	Zamora	Auto-Univ-Loc.

**Anexo IX Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León.**

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Provincia	Dotación Fundacional	Patronato	Financiación
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	León	Pública 100%. CC.AA. (55%), Ayuntamiento de León, Diputación de León y ULE	Controlado al 100%, correspondiendo el 58,33% a la CC.AA.	Privada
2	Fundación Santa Bárbara	León	Pública 100%. CC.AA.	Controlado al 60% por Estado, CC.AA., Ayuntamientos de León y ULE	Pública 84,95%. CC.AA. (82,86%)
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Valladolid	Pública 100%. CC.AA.	Controlado 100% CC.AA.	Pública 99,87% de la CC.AA.
4	Fundación ADEUROPA	Valladolid	Pública 100%. CC.AA.	Controlado 100% CC.AA.	Pública (86,96%). CC.AA.(79,83%) y fondos europeos
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo en Castilla y León	Valladolid	Pública 84,95%. CC.AA.	No controlado	Pública 100% de la CC.AA.
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	Valladolid	Pública 100%. CC.AA.	Controlado 100% CC.AA.	Pública 99,63% CC.AA.
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	Valladolid	Pública 100%. CC.AA.	Controlado 55,56% CC.AA.	Privada
8	Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León	Valladolid	Pública 100%. CC.AA.	No controlado	Pública 60,98%. CC.AA. (52%), Ayuntamientos y Estado (el resto)
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de C. y L.	Valladolid	Pública 100%. CC.AA.	No controlado	Pública 99,04%. CC.AA.
10	Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo	Valladolid	Pública 100%. CC.AA.	Controlado 100%. CC.AA. (90%)	Pública 97,83%. CC.AA.
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Valladolid	Pública 100%. CC.AA.	Controlado 100% CC.AA.	Pública 98,28%. CC.AA. (98,04%) y Estado y fondos europeos (resto)
12	Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	Valladolid	Pública 100%. CC.AA.	Controlado 100% CC.AA.	Pública 89,22%. CC.AA.
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Valladolid	Pública 100%. CC.AA.	Controlado 63,92%. CC.AA. (46,15%) y UVA; USAL; UBU Y ULE (el resto)	Pública 94,55%. CC.AA. (92,55%) y Ayuntamiento y Diputación de Segovia

**Anexo X Fundaciones del sector público autonómico (no de la Comunidad).**

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Provincia	Dotación Fundacional	Patronato	Financiación
14	Agregación de Fundaciones de Beneficencia Particular de la Provincia de Ávila	Ávila	Privada	Controlado por CC.AA. al 100%	Cuentas 2010 no presentadas
15	Fundación Aspanias Burgos	Burgos	Privada	No controlado	Pública mayoritaria de la CC.AA.(71,19%) incluidos ingresos concierto
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Burgos	Privada	Controlado por Hospital General Yagüe (CC.AA.)	Privada
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Burgos	Pública 93,10%. CC.AA.( 3,45%), Universidades (10,34%), Ayuntamientos(48,28%) y Diputaciones(31,03%) de C. y L.	Controlado 87,07% .CC.AA. (6,45%), Universidades (12,90%), Ayuntamientos (38,70%) y Diputaciones (29,03%) de Castilla y León	Pública 82,07%. CC.AA. (52,27%) y de Ayuntamientos y Diputaciones de CyL
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Burgos	Privada	Controlado 100% por CC.AA.	Pública 52%.CC.AA.( 26%) y Estado el resto
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	León	Pública 100%. CC.AA. y ULE (50% cada una)	Controlado por CC.AA. (55%) y por ULE (45%)	Pública 87,01% CC.AA.
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	León	Pública100%. CC.AA. y ULE (50% cada una)	Controlado 100%, correspondiendo el 57% a la CC.AA. y el resto a la ULE	Pública 70,01% . CC.AA. (46,36%) y ULE (resto)
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Palencia	Privada	Controlado 100% CC.AA.	Privada
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Palencia	Privada	Controlado 75% CC.AA.	Privada
23	Fundación San Cebrían	Palencia	Privada	No controlado	Pública 83,35% . CC.AA. (79,45%)
24	Fundación Social de Segovia	Segovia	Privada	Controlado 100%. CC.AA. (83,33%) y Ayuntamiento de Coca (16,67%)	Privada
25	Agregación de fundaciones Benéfico-Particulares Espíritu Santo	Soria	Privada	Controlado 100% CC.AA.	Privada
26	Fundación Hospital Santa Catalina de Medinaceli	Soria	Privada	Controlado 100% CC.AA.	Privada
27	Fundación Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León	Soria	Pública 100%. Ayuntamiento de Soria (53,19%) y CC.AA. (46,81%)	Controlado 100%. CC.AA. (86,67%) y Ayuntamiento Soria (13,33%)	Pública 82,07%. CC.AA. (52,27%) y Estatal (resto)
28	Agregación de Fundaciones de Benéfico Particulares de la Provincia de Valladolid	Valladolid	Privada	Controlado 100% CC.AA.	Cuentas 2010 no presentadas
29	Fundación Formación y Empleo en Castilla y León	Valladolid	Privada	No controlado	Pública 55,82%. CC.AA.
30	Fundación Personas	Valladolid	Privada	No controlado	Pública 72,23%. CC.AA. (al menos un 58%), Administración Local y Estado (el resto)
31	Fundación Tierra Ibérica	Zamora	Privada	No controlado	Pública 99,93%. CC.AA.

**Anexo XI Fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León y de las Cortes de Castilla y León.**

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Provincia	Dotación Fundacional	Patronato	Financiación
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Burgos	Pública 61,77%. Universidad (45,76%), Ayuntamiento (9,15%), Diputación de Burgos (5,49%) y Ayuntamiento de Miranda de Ebro (1,37%)	67,74% en total. UBU (54,84%) Ayuntamiento y Diputación de Burgos y Ayuntamiento de Miranda de Ebro (resto)	Privada
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	León	Privada	Controlado 52,63% ULE	Privada
34	Fundación Colegios Universitarios	Salamanca	Privada	Controlado al 100% por USAL	Privada
35	Fundación Doctor Moraza	Salamanca	Privada	Controlado 75%. 62% USAL	Privada
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Salamanca	Pública 100%. USAL	No controlado	Privada
37	Fundación Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Salamanca	Pública 100%. USAL	Controlada por USAL y CC.AA.. USAL 60%	Pública de CC.AA. y fondos europeos y nacionales
38	Fundación Samuel Solórzano Barriuso	Salamanca	Privada	Controlado 83,33%. USAL	Privada
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Salamanca	Pública 100%. USAL	Controlado al 78,56%. USAL (50%), CC.AA., Ayuntamiento y Diputación de Salamanca y Ayuntamiento de Villamayor (7,14% cada uno)	Privada
40	Fundación Rafael de Unamuno	Salamanca	Privada	Controlado 80% USAL	Privada
41	Fundación Vicente y García Corselas	Salamanca	Privada	Controlado 75%. USAL (62,5%) y Ayuntamiento Salamanca (12,5%)	Privada
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Valladolid	Privada	No controlado	Pública 63,86%. UVA
43	Fundación Científica Doctora Arroyo Villaverde	Valladolid	Privada	Controlado 83,33%. UVA (66,67%) y Diputación de Palencia (16,56%)	Cuentas 2010 no depositadas
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Valladolid	Pública 100%. UVA	Controlado 65,4% UVA	Privada
45	Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid	Valladolid	Pública 66,66%. UVA (33,33%) y Ayuntamiento de Valladolid (33,33%)	Controlado 89%. UVA (53%), Ayuntamiento Valladolid (24%), CC.AA. (12%)	Pública 60%. UVA(16%), CC.AA. (15,5%) y Estado (28,5%)

**Fundaciones de las Cortes de Castilla y León**

Nº orden	Nombre de la Fundación	Provincia	Dotación Fundacional	Patronato	Financiación
46	Fundación Villalar Castilla y León	Valladolid	Pública 100%. Cortes de Castilla y León	No controlado	Pública 97,92%. Cortes de Castilla y León

**Anexo XII Fundaciones de Entidades Locales de Castilla y León.**

Nº orden	Nombre de la Fundación	Provincia	Dotación Fundacional	Patronato	Financiación
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Ávila	Ávila	Pública 100%. Mancomunidad Municipal Asocio Ávila	No controlado	Pública pero de Fondos Europeos
48	Fundación San Pedro del Barco	Ávila	Pública 100%. Ayuntamiento Barco de Ávila	No controlado	Privada
49	Fundación Burgos 2016. Capital Europea de la Cultura	Burgos	Pública 100%. Ayuntamiento de Burgos	Controlado al 57% por Ayuntamiento, Diputación y Universidad de Burgos	Pública de Ayuntamiento de Burgos
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Burgos	Pública 92%. Ayuntamiento Melgar Fernamental	50% Ayuntamiento Melgar Fernamental	Pública mayoritaria de CC.AA.
51	Fundación de la Tercera Edad de Palacios de la Sierra	Burgos	Pública 100%. Ayuntamiento de Palacios de la Sierra	No controlado	Privada
52	Fundación El Almendro	Burgos	Pública 100%. Ayuntamiento Santa María del Campo	50% Ayuntamiento Santa María del Campo	Privada
53	Fundación las Bodegas para la Tercera Edad	Burgos	Pública 100%. Ayuntamiento de Castrillo de la Vega	100% Ayuntamiento de Castrillo de la Vega	Privada
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Burgos	Pública 60%. Ayuntamiento de Oña	No controlada	Pública mayoritaria de CC.AA.
55	Fundación para el Estudio de los Dinosaurios en Castilla y León	Burgos	Pública 100%. Ayuntamiento Salas de los Infantes	No controlada	Privada
56	Fundación para la Promoción y la Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma	Burgos	Pública 82,19%. Ayuntamiento de Lerma	66,67% Ayuntamiento de Lerma	Pública mayoritaria de CC.AA.
57	Fundación Raudense de la Tercera Edad	Burgos	Pública 100%. Ayuntamiento de Roa	80% Ayuntamiento de Roa	Privada
58	Fundación Residencia Virgen de Manciles de la Tercera Edad	Burgos	Pública 100%. Ayuntamiento de Lerma	No controlado	Cuentas 2010 no presentadas
59	Fundación San Lázaro	Burgos	Pública 100%. Ayuntamiento de Belorado	No controlado	Privada
60	Fundación San Vitores	Burgos	Pública 100%. Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón	66,67% Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón	Privada
61	Fundación Virgen de la Guña	Burgos	Pública 100%. Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra	No controlado	Privada
62	Fundación Virgen del Campo-Valle de Valdebezana	Burgos	Pública 100%. Ayuntamiento de Valdebezana	No controlado	Cuentas 2010 no presentadas
63	Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago	León	Pública 100%. Ayuntamiento de Sahagún	No controlado	Cuentas 2010 no presentadas
64	Fundación Ciclismo Laciana	León	Privada	No controlada	Pública de la Diputación de León (78,62%)
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil Leer León	León	Pública 100%. Ayuntamiento y Diputación de León (50%. cada una)	Controlado 100%, correspondiendo el 66,67% al Ayuntamiento de León	Pública mayoritaria estatal
66	Fundación El Roble	León	Pública 100%. Ayuntamiento Villablino	Controlado 100%, correspondiendo el 88% al Ayuntamiento de Villablino	Privada
67	Fundación Laciana Reserva de la Biosfera	León	Pública 100%. Ayuntamiento de Villablino	Controlado por Ayuntamiento de Villablino (50%), CC.AA., Estado y ULE	Cuentas 2010 no presentadas
68	Fundación León Real	León	Pública 100%. Ayuntamiento de León	Controlado 100%. Ayuntamiento de León	Pública del Ayuntamiento de León
69	Fundación León para el Desarrollo Económico, la Formación y el Empleo	León	Pública 97%. Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda y Ayuntamiento de León	Controlado al 50% por Instituto Leones de Renovación Urbana y Vivienda y Ayuntamiento de León	Pública mayoritaria de la CC.AA.
70	Fundación Servicios Asistenciales Mancomunados (FUSAMA)	León	Pública 100%. Mancomunidad de Municipios del Curueño	No controlado	Cuentas 2010 no presentadas
71	Fundación Vela Zanetti	León	Privada	No controlado	Pública mayoritaria Ayto. de León (59,90%)
72	Fundación Alberto Acitores	Palencia	Pública 100%. Ayuntamiento de Torquemada	No controlado	Privada
73	Fundación Cardenal Cisneros	Palencia	Pública 100%. Ayuntamiento de Cisneros	No controlado	Pública Mayoritaria Ayto. J22 de Cisneros (ejercicios anteriores)
74	Fundación Hospital Santa María de la Clemencia	Palencia	Sin datos	Controlado 90% Ayuntamiento de Ampudia	Cuentas 2010 no presentadas
75	Fundación Tablada	Palencia	Pública 100%. Ayuntamiento de Villaviudas	No controlado	Privada

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº orden	Nombre de la Fundación	Provincia	Dotación Fundacional	Patronato	Financiación
76	Fundación Virgen de Revilla	Palencia	Pública 100%. Ayuntamiento de Baltanás	No controlado	Cuentas 2010 no presentadas
77	Fundación Gómez Planche	Salamanca	Privada	No controlado 45,45% Ayuntamiento Salamanca	Pública Mayoritaria Ayuntamiento Salamanca
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Salamanca	Pública 100%. Ayuntamiento Salamanca	Controlado al 88,89%. Ayuntamiento Salamanca (77,78%) y CC.AA. (11,11%)	Pública Ayuntamiento de Salamanca (mayoritaria) y CC.AA.
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Salamanca	Pública 100%. Ayuntamiento Salamanca	Controlado al 100%. Ayto. Salamanca (62,5%), CC.AA. (12,5%) y USAL (25%)	Pública Ayuntamiento de Salamanca mayoritaria
80	Fundación Cristo del Humilladero de Uruñeas	Segovia	Pública 55,56%. Ayuntamiento Uruñeas	No controlado	Privada
81	Fundación Don Juan de Borbón	Segovia	Pública 66,66%. Ayuntamiento de Segovia (33,33%), Diputación de Segovia (33,33%)	Controlado (81,81%). Ayuntamiento de Segovia (45,45%), CC.AA. (18,18%) y Diputación de Segovia (18,18%)	Pública Mayoritaria Ayuntamiento de Segovia (70% del total de ingresos)
82	Fundación Hospital Santa María Magdalena	Segovia	Privada	Controlado 100% por Ayuntamiento de Cuellar	Cuentas 2010 no presentadas
83	Fundación Las Eras	Segovia	Pública 82,47%. Ayuntamiento de Mozoncillo	No controlado	Privada
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Segovia	Pública 100%. de Ayuntamiento de Segovia	No controlado	Pública
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Segovia	Pública 100%. Ayuntamiento de Riaza	Controlado(85,71%). Ayto. de Riaza(71,42%), Diputación de Segovia(14,29%)	Privada
86	Fundación Centros de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Soria	Pública 63,41%. UVA (26,81%) y OO.AA. de Diputación Soria (36,59%)	Controlado 71,42%. OO.AA. de Diputación de Soria (57,24%) y UVA (14,18%)	Pública 64,24%. CC.AA. (50,10%) y Diputaciones de C y L, Estado y fondos europeos el resto
87	Fundación de la Residencia de Mayores de Cuna del Duero	Soria	Pública 100%. Ayuntamiento Duruelo de la Sierra	Controlado 66,67% por Ayto. Duruelo de la Sierra	Privada
88	Fundación Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Soria	Pública 100%. Ayuntamiento de Ólvega	No controlado	Pública, mayoritaria Ayuntamiento de Ólvega
89	Fundación Arroyo Santa María	Valladolid	Pública 100%. Ayuntamiento de Portillo	Controlado 100% Ayuntamiento de Portillo	Cuentas 2010 no presentadas
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Valladolid	Pública 100%. Diputación de Valladolid	Controlado (66,67%). Diputación de Valladolid (33,34%), CC.AA. (11,11%), Estado (11,11%) y UVA (11,11%)	Pública 81,97%. Diputación de Valladolid (52,26%) y CC.AA. (29,71%)
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Valladolid	Pública 100%. Ayuntamiento de Valladolid	Controlado 100%. Ayuntamiento de Valladolid (62,5%), UVA (12,5%), Diputación de Valladolid (12,5%) y CC.AA. (12,59%)	Pública 85,74%. Ayuntamiento Valladolid (85,17%)
92	Fundación Museo de las Ferias	Valladolid	Pública 100%. Ayuntamiento de Medina	Controlado (80%). Ayuntamiento Medina del Campo (20%), Diputación Valladolid (20%), CC.AA. (20%) y UVA (20%)	Pública 87,27%. Ayuntamiento de Medina (85,87%)
93	Fundación Museo Provincial del Vino de Valladolid	Valladolid	Pública 100%. Diputación de Valladolid	Controlado 100%. Diputación de Valladolid (80%) y Ayto. de Peñafiel (20%)	Cuentas 2010 no presentadas
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Valladolid	Pública 100%. Ayuntamiento de Valladolid	Controlado (90%). Ayuntamiento Valladolid (50%), Diputación Valladolid (10%), UVA (10%), CC.AA. (10%) y Estado (10%)	Pública 80,09%. Ayuntamiento Valladolid (67,76%) y Estado (12,33%)
95	Fundación Sancti Spíritus y Santa Ana	Valladolid	Privada	Controlada 100% Ayuntamiento de Medina de Rioseco	Privada
96	Fundación Serrada Blanco del Arte	Valladolid	Pública 100%. Ayuntamiento de Serrada	No controlado	Pública en ejercicios anteriores a 2011
97	Fundación Teatro Calderón	Valladolid	Pública 100%. Ayuntamiento de Valladolid	Controlado 100% Ayuntamiento de Valladolid	Privada
98	Fundación Virgen de los Remedios	Valladolid	Pública 100%. Ayuntamiento de Pozaldez	No controlado	Privada
99	Fundación Baltasar Lobo	Zamora	Pública 100%. Ayuntamiento de Zamora	Controlado 81,75% Ayuntamiento de Zamora	Cuentas 2010 no presentadas
100	Fundación El Colmenar de Fariza	Zamora	Pública 100%. Ayuntamiento de Fariza	No controlado	Sin ingresos
101	Fundación Hispano Portuguesa Rei Afonso Henriques	Zamora	Pública 100%. Diputación de Zamora	No controlado	Pública 93,60%. CC.AA. (74,21%)
102	Fundación La Salgada	Zamora	Pública 100%. Ayuntamiento de Roelos de Sayago	Controlado 60% Ayuntamiento Roelos de Sayago	Privada
103	Fundación León Felipe	Zamora	Pública 100%. Ayuntamiento de Zamora	Controlado 66,66% Ayuntamiento de Zamora	Cuentas 2010 no presentadas

**Anexo XIII Fundaciones autonómico-universitaria-locales de Castilla y León.**

Nº orden	Nombre de la Fundación	Provincia	Dotación Fundacional	Patronato	Financiación
104	Fundación Claudio Sánchez Albornoz	Ávila	Pública (100%). CC.AA. (20%) Diputación Ávila (20%) Diputación de León (20%)	No controlado	Cuentas 2010 no presentadas
105	Fundación Candéal	Burgos	Privada	No controlado	Pública 69,93%. Ayto. (19,60%) y Diputación de Burgos (17,38%) y de CC.AA.(23,95%)
106	Fundación Colegio de Niñas-Villota	Burgos	Privada	Controlada por Ayuntamiento de Medina de Pomar ( 33,33%) y CC.AA.( 33,33%)	Cuentas 2010 no presentadas
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	León	Privada	No controlado	Pública. 58,04%. CC.AA. (32,30%), Diputación de León (18,29%) y Ayto. Ponferrada (1,16%)
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Logroño	Pública (100%). CC.AA.(20%), Ayto. Ávila (20%), Ayto. Salamanca (20%), Ayto. Valladolid (10%) y Diputación Valladolid (10%)	Controlado 100%. CC.AA. (14,3%), Ayto. Salamanca (14,3%), Ayto. Valladolid (14,3%), Diputación Valladolid (7,15%) y Ayto. Valladolid (7,15%)	Pública (91,96%). CC.AA. (11,81%), Ayto. Valladolid (7,08%), Ayto. Salamanca (7,08%), Ayto. de Ávila (8,5%)
109	Fundación Díaz Caneja	Palencia	Privada	Controlado 78,26%. CC.AA. (13,04%), Ayto. (30,43%) y Diputación de Palencia (21,73%)	Publica 88,22%. Mayoritaria estatal.
110	Fundación Alcándara	Salamanca	Privada	No controlado	Publica (57,21%). CC.AA. (22,73%), Diputación (9%) y Ayto de Salamanca (10,07%), Ayto. Carbajosa (11%)
111	Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria	Soria	Publica 100%. Ayto. Soria (50%) y Diputación Soria (50%)	Controlado 100%. Ayto. Soria (33,33%) y Diputación Soria (33,33%) y CC.AA. (33,34%)	Pública (99,74%). CC.AA. (40,95%), Ayto. (26,56%) y Diputación Soria (22,51%)
112	Fundación Casa de la India	Valladolid	Publico-Privada. Ayto. Valladolid ( 25%) y UVA (25%)	Controlado (66,67%). UVA (33,33%) y Ayto. Valladolid (33,33%)	Privada
113	Fundación Jorge Guillén	Valladolid	Publica 100%. CC.AA. (33,33%), Ayto. Valladolid (33,33%) y Diputación de Valladolid (33,33%)	Controlado (88,71%). CC.AA. (42,87%) , Diputación de Valladolid (14,28%), Ayto de Valladolid (14,28%) y UVA (14,18%)	Publica 88,73%. CC.AA. (44,16%), Diputación de Valladolid (24,74%), Ayto. de Valladolid (16,94%) y Estado (2,89%)
114	Fundación Tera Viva	Zamora	Publica 100% Distintos Ayuntamientos de Zamora	Controlado 100% Distintos Ayuntamientos de Zamora	Publica 94,10% distintos Ayuntamientos de Zamora

**Anexo XIV Fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León en SEC95.**

Nº Orden	Fundación	Provincia	Categoría	No inscritas en Inventarios	Inscritas en Inventarios			Pendientes de clasificación
					Sector AA.PP.			
					Subsector CC.AA.	Subsector CC.LL.	Fuera Sector AA.PP.	
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	León	Comunidad		x			
2	Fundación Santa Bárbara	León	Comunidad		x			
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Valladolid	Comunidad					x
4	Fundación ADEUROPA	Valladolid	Comunidad		x			
5	Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo en Castilla y León	Valladolid	Comunidad		x			
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	Valladolid	Comunidad					x
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	Valladolid	Comunidad		x			
8	Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León	Valladolid	Comunidad		x			
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Valladolid	Comunidad				x	
10	Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo	Valladolid	Comunidad					x
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Valladolid	Comunidad		x			
12	Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	Valladolid	Comunidad		x			
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Valladolid	Comunidad		x			
14	Agregación de Fundaciones de Beneficencia Particular de la Provincia de Ávila	Ávila	Autonómica	x				
15	Fundación Aspanias Burgos	Burgos	Autonómica	x				
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Burgos	Autonómica	x				
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Burgos	Autonómica		x			
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Burgos	Autonómica		x			
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	León	Autonómica		x			
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	León	Autonómica		x			
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Palencia	Autonómica		x			
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Palencia	Autonómica	x				
23	Fundación San Cebrián	Palencia	Autonómica	x				
24	Fundación Social de Segovia	Segovia	Autonómica		x			
25	Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares Espíritu Santo	Soria	Autonómica	x				
26	Fundación Hospital Santa Catalina de Medinaceli	Soria	Autonómica	x				
27	Fundación Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León	Soria	Autonómica		x			
28	Agregación de Fundaciones de Benéfico Particulares de la Provincia de Valladolid	Valladolid	Autonómica					x
29	Fundación Formación y Empleo en Castilla y León	Valladolid	Autonómica	x				
30	Fundación Personas	Valladolid	Autonómica	x				
31	Fundación Tierra Ibérica	Zamora	Autonómica	x				
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Burgos	Universitaria					x
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	León	Universitaria					x
34	Fundación Colegios Universitarios	Salamanca	Universitaria	x				
35	Fundación Doctor Moraza	Salamanca	Universitaria	x				
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Salamanca	Universitaria		x			
37	Fundación Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Salamanca	Universitaria		x			
38	Fundación Memoria de Don Samuel Solórzano Barriuso	Salamanca	Universitaria	x				
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Salamanca	Universitaria		x			
40	Fundación Rafael de Unamuno	Salamanca	Universitaria	x				
41	Fundación Vicente y García Corseles	Salamanca	Universitaria	x				
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Valladolid	Universitaria				x	
43	Fundación Científica Doctora Arroyo Villaverde	Valladolid	Universitaria				x	
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Valladolid	Universitaria		x			
45	Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid	Valladolid	Universitaria					x
46	Fundación Villalar Castilla y León	Valladolid	Cortes de CyL		x			
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Ávila	Ávila	Entidad Local	x				
48	Fundación San Pedro del Barco	Ávila	Entidad Local	x				

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Fundación	Provincia	Categoría	No inscritas en Inventarios	Inscritas en Inventarios			Pendientes de clasificación
					Sector AA.PP.			
					Subsector CC.AA.	Subsector CC.LL.	Fuera Sector AA.PP.	
49	Fundación Burgos 2016.Capital Europea de la Cultura	Burgos	Entidad Local	x				
50	Fundación Conde Fernán Armentales	Burgos	Entidad Local	x				
51	Fundación de la Tercera Edad de Palacios de la Sierra	Burgos	Entidad Local	x				
52	Fundación El Almendro	Burgos	Entidad Local	x				
53	Fundación las Bodegas para la Tercera Edad	Burgos	Entidad Local	x				
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Burgos	Entidad Local	x				
55	Fundación para el Estudio de los Dinosaurios en Castilla y León	Burgos	Entidad Local					x
56	Fundación para la Promoción y la Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma	Burgos	Entidad Local	x				
57	Fundación Raudense de la Tercera Edad	Burgos	Entidad Local	x				
58	Fundación Residencia Virgen de Manciles de la Tercera Edad	Burgos	Entidad Local	x				
59	Fundación San Lázaro	Burgos	Entidad Local	x				
60	Fundación San Vitores	Burgos	Entidad Local	x				
61	Fundación Virgen de la Guía	Burgos	Entidad Local	x				
62	Fundación Virgen del Campo-Valle de Valdebezana	Burgos	Entidad Local	x				
63	Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago	León	Entidad Local	x				
64	Fundación Ciclismo Laciana	León	Entidad Local	x				
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil Leer León	León	Entidad Local	x				
66	Fundación El Roble	León	Entidad Local					x
67	Fundación Laciana Reserva de la Biosfera	León	Entidad Local	x				
68	Fundación León Real	León	Entidad Local					x
69	Fundación Leonesa para el Desarrollo Económico, la Formación y el Empleo	León	Entidad Local					x
70	Fundación Servicios Asistenciales Mancomunados (FUSAMA)	León	Entidad Local	x				
71	Fundación Vela Zanetti	León	Entidad Local	x				
72	Fundación Alberto Acitores	Palencia	Entidad Local	x				
73	Fundación Cardenal Cisneros	Palencia	Entidad Local	x				
74	Fundación Hospital Santa María de la Clemencia	Palencia	Entidad Local	x				
75	Fundación Tablada	Palencia	Entidad Local	x				
76	Fundación Virgen de Revilla	Palencia	Entidad Local	x				
77	Fundación Gómez Planche	Salamanca	Entidad Local	x				
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Salamanca	Entidad Local	x				
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Salamanca	Entidad Local					x
80	Fundación Cristo del Humilladero de Uruñeas	Segovia	Entidad Local	x				
81	Fundación Don Juan de Borbón	Segovia	Entidad Local					x
82	Fundación Hospital Santa María Magdalena	Segovia	Entidad Local	x				
83	Fundación Las Eras	Segovia	Entidad Local	x				
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Segovia	Entidad Local	x				
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Segovia	Entidad Local	x				
86	Fundación Centros de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Soria	Entidad Local	x				
87	Fundación de la Residencia de Mayores de Cuna del Duero	Soria	Entidad Local	x				
88	Fundación Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Soria	Entidad Local	x				
89	Fundación Arroyo Santa María	Valladolid	Entidad Local	x				
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Valladolid	Entidad Local			x		
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Valladolid	Entidad Local					x
92	Fundación Museo de las Ferias	Valladolid	Entidad Local					x
93	Fundación Museo Provincial del Vino de Valladolid	Valladolid	Entidad Local			x		
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Valladolid	Entidad Local					x

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Fundación	Provincia	Categoría	No inscritas en Inventarios	Inscritas en Inventarios			Pendientes de clasificación
					Sector AA.PP.			
					Subsector CC.AA.	Subsector CC.LL.	Fuera Sector AA.PP.	
95	Fundación Sancti Spíritus y de Santa Ana	Valladolid	Entidad Local	x				
96	Fundación Serrada Blanco del Arte	Valladolid	Entidad Local	x				
97	Fundación Teatro Calderón	Valladolid	Entidad Local	x				
98	Fundación Virgen de los Remedios	Valladolid	Entidad Local					x
99	Fundación Baltasar Lobo	Zamora	Entidad Local	x				
100	Fundación El Colmenar de Fariza	Zamora	Entidad Local	x				
101	Fundación Hispano Portuguesa Rei Afonso Henriques	Zamora	Entidad Local	x				
102	Fundación La Salgada	Zamora	Entidad Local					x
103	Fundación León Felipe	Zamora	Entidad Local	x				
104	Fundación Claudio Sánchez Albornoz	Ávila	Auto-Univ-Local	x				
105	Fundación Candeal	Burgos	Auto-Univ-Local	x				
106	Fundación Colegio de Niñas-Villota	Burgos	Auto-Univ-Local	x				
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	León	Auto-Univ-Local	x				
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Logroño	Auto-Univ-Local		x			
109	Fundación Díaz Caneja	Palencia	Auto-Univ-Local	x				
110	Fundación Alcándara	Salamanca	Auto-Univ-Local	x				
111	Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria	Soria	Auto-Univ-Local		x			
112	Fundación Casa de la India	Valladolid	Auto-Univ-Local					x
113	Fundación Jorge Guillén	Valladolid	Auto-Univ-Local		x			
114	Fundación Tera Viva	Zamora	Auto-Univ-Local					x
<b>TOTALES</b>				<b>65</b>	<b>24</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>20</b>

**Anexo XV Detalle de fundaciones del Registro Público de Fundaciones de Castilla y León.**

Nº orden	Nombre de la Fundacion	Categoría	Registro Fundaciones	Cuentas	
				SI	NO
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	CyL	X	
2	Fundación Santa Bárbara	Comunidad	CyL	X	
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad	CyL	X	
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	CyL	X	
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo en Castilla y León	Comunidad	CyL	X	
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	Comunidad	CyL	X	
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León	Comunidad	CyL	X	
8	Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	CyL	X	
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	CyL	X	
10	Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo	Comunidad	CyL	X	
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	CyL	X	
12	Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	Comunidad	CyL	X	
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	CyL	X	
14	Agregación de Fundaciones de Beneficencia Particular de la Provincia de Ávila	Autonómicas	CyL		X
15	Fundación Aspanias Burgos	Autonómicas	CyL	X	
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	CyL	X	
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	CyL	X	
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Autonómicas	CyL	X	
19	Fundación Centro de Superconmutación de Castilla y León	Autonómicas	CyL	X	
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	CyL	X	
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Autonómicas	CyL	X	
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas	CyL	X	
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	CyL	X	
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas	CyL	X	
25	Fundación Agregación de fundaciones Benefico-Particulares Espíritu Santo	Autonómicas	CyL	X	
26	Fundación Hospital Santa Catalina de Medinaceli	Autonómicas	CyL	X	
27	Fundación Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla y León	Autonómicas	CyL	X	
28	Agregación de Fundaciones de Benéfico Particulares de la Provincia de Valladolid	Autonómicas	CyL		X
29	Fundación Formación y Empleo en Castilla y León	Autonómicas	CyL	X	
30	Fundación Personas	Autonómicas	CyL	X	
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	CyL	X	
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	CyL	X	
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Universitarias	MECD	X	
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	CyL	X	
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias	MECD	X	
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	CyL	X	
37	Fundación Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	CyL	X	
38	Fundación Memoria de Don Samuel Solórzano Barriuso	Universitarias	CyL	X	
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universitarias	CyL	X	
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	CyL	X	
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	CyL	X	
42	Fundación Alberto Jimenez-Arellano Alonso	Universitarias	CyL	X	
43	Fundación Científica Doctora Arroyo Villaverde	Universitarias	CyL		X
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	MECD	X	
45	Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid	Universitarias	MECD	X	
46	Fundación Villalar Castilla y León	Cortes C. y L.	CyL	X	
47	Fundación para el desarrollo Local asocio de de Ávila	Entidad Local	CyL	X	
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	CyL	X	
49	Fundación Burgos 2016.Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	CyL	X	
50	Fundación Conde Fernán Armentales	Entidad Local	CyL	X	
51	Fundación de la Tercera Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	CyL	X	
52	Fundación El Almendro	Entidad Local	CyL		X
53	Fundación las Bodegas para la Tercera Edad	Entidad Local	CyL	X	
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local	CyL	X	

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº orden	Nombre de la Fundacion	Categoría	Registro Fundaciones	Cuentas	
				SI	NO
55	Fundación para el Estudio de los Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	CyL	X	
56	Fundación para la Promoción y la Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma	Entidad Local	CyL	X	
57	Fundación Raudense de la Tercera Edad	Entidad Local	CyL	X	
58	Fundación Residencia Virgen de Manciles de la Tercera Edad	Entidad Local	CyL		X
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	CyL	X	
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	CyL	X	
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	CyL	X	
62	Fundación Virgen del Campo-Valle de Valdebezana	Entidad Local	CyL		X
63	Fundación Instituto Europeo del Camino de Santiago	Entidad Local	CyL		X
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	CyL	X	
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil Leer León	Entidad Local	CyL	X	
66	Fundación El Roble	Entidad Local	CyL	X	
67	Fundación Laciana Reserva de la Biosfera	Entidad Local	CyL		X
68	Fundación León Real	Entidad Local	MECD	X	
69	Fundación Leonesa para el Desarrollo Económico, la Formación y el Empleo	Entidad Local	CyL	X	
70	Fundación Servicios Asistenciales Mancomunados (FUSAMA)	Entidad Local	CyL		X
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	CyL	X	
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	CyL	X	
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	CyL	X	
74	Fundación Hospital Santa María de la Clemencia	Entidad Local	CyL		X
75	Fundación Tablada	Entidad Local	CyL	X	
76	Fundación Virgen de Revilla	Entidad Local	CyL		X
77	Fundación Gomez Planche	Entidad Local	CyL	X	
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	CyL	X	
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	CyL	X	
80	Fundación Cristo del Humilladero de Urueñas	Entidad Local	CyL	X	
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	MECD	X	
82	Fundación Hospital Santa María Magdalena	Entidad Local	CyL		X
83	Fundación Las Eras	Entidad Local	CyL	X	
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local	MECD	X	
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	CyL	X	
86	Fundación Centros de Sevicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	CyL	X	
87	Fundación de la Residencia de Mayores de Cuna del Duero	Entidad Local	CyL	X	
88	Fundación Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Entidad Local	CyL	X	
89	Fundación Arroyo Santa María	Entidad Local	CyL		X
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	CyL	X	
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	CyL	X	
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	CyL	X	
93	Fundación Museo Provincial del Vino de Valladolid	Entidad Local	CyL		X
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	CyL	X	
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	CyL	X	
96	Fundación Serrada Blanco del Arte	Entidad Local	CyL	X	
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	CyL	X	
98	Fundación Virgen de los Remedios	Entidad Local	CyL	X	
99	Fundación Baltasar Lobo	Entidad Local	MECD		X
100	Fundación El Colmenar de Fariza	Entidad Local	CyL	X	
101	Fundación Hispano Portuguesa Rei Afonso Henriques	Entidad Local	MECD	X	
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	CyL	X	
103	Fundación León Felipe	Entidad Local	MECD		X
104	Fundación Claudio Sanchez Alborno	Auto-Univ-Loc.	MECD		X
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.	CyL	X	
106	Fundación Colegio de Niñas-Villota	Auto-Univ-Loc.	CyL		X
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	CyL	X	
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	MECD	X	
109	Fundación Diaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	MECD	X	
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	CyL	X	
111	Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria	Auto-Univ-Loc.	CyL	X	
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	CyL	X	
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	CyL	X	
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	CyL	X	

**Anexo XVI Informe de auditoría de fundaciones.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Informe auditoría	
			SI	NO
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad		X
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	X	
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad		X
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	X	
5	Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	X	
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad	X	
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	X	
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	X	
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad		X
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad	X	
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	X	
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	X	
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	X	
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	X	
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	X	
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	X	
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Autonómicas		X
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas	X	
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	X	
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Autonómicas		X
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas		X
23	Fundación San Cebrían	Autonómicas	X	
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas		X
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares Espíritu Santo	Autonómicas		X
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	Autonómicas		X
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	X	
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas		X
30	Fundación Personas	Autonómicas	X	
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas		X
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias		X
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Universitarias	X	
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias		X
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias		X
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	X	
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	X	
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano Barriuso	Universitarias		X
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universitarias	X	
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias		X
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias		X
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias		X
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	X	
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	X	
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.		X
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	X	
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local		X
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	X	

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Informe auditoría	
			SI	NO
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local		X
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local		X
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local		X
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local		X
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local		X
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local		X
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local		X
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local		X
60	Fundación San Vitores	Entidad Local		X
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local		X
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local		X
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local		X
66	Fundación El Roble	Entidad Local		X
68	Fundación León Real	Entidad Local		X
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	X	
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local		X
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local		X
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	X	
75	Fundación Tablada	Entidad Local		X
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local		X
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local		X
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local		X
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local		X
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	X	
83	Fundación Las Eras	Entidad Local		X
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local		X
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local		X
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	X	
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local		X
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Entidad Local		X
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local		X
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local		X
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local		X
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local		X
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local		X
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local		X
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local		X
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local		X
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local		X
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	X	
102	Fundación La Salgada	Entidad Local		X
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.		X
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.		X
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.		X
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.		X
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.		X
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.		X
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.		X
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.		X
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.		X

**Anexo XVI I Naturaleza de las actividades de las fundaciones.**

Nº Orden	Fundación	Actividad	Categoría
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Investigación y tecnología	Comunidad
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Economía y Trabajo	Comunidad
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Servicios Sociales	Comunidad
4	Fundación ADEUROPA	Economía y Trabajo	Comunidad
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Economía y Trabajo	Comunidad
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Sanidad	Comunidad
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Sanidad	Comunidad
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Promoción y Turismo	Comunidad
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Economía y Trabajo	Comunidad
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Servicios Sociales	Comunidad
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Educación, Cultura y Deporte	Comunidad
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Educación, Cultura y Deporte	Comunidad
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Educación, Cultura y Deporte	Comunidad
15	Fundación ASPANIAS	Servicios Sociales	Autonómica
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Investigación y tecnología	Autonómica
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Educación, Cultura y Deporte	Autonómica
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Servicios Sociales	Autonómica
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Investigación y tecnología	Autonómica
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Educación, Cultura y Deporte	Autonómica
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Servicios Sociales	Autonómica
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Educación, Cultura y Deporte	Autonómica
23	Fundación San Cebrián	Servicios Sociales	Autonómica
24	Fundación Social de Segovia	Servicios Sociales	Autonómica
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares Espíritu Santo	Servicios Sociales	Autonómica
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	Servicios Sociales	Autonómica
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Sanidad	Autonómica
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Economía y Trabajo	Autonómica
30	Fundación Personas	Servicios Sociales	Autonómica
31	Fundación Tierra Ibérica	Protección medioambiental	Autonómica
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Educación, Cultura y Deporte	Universidades
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Educación, Cultura y Deporte	Universidades
34	Fundación Colegios Universitarios	Educación, Cultura y Deporte	Universidades
35	Fundación Doctor Moraza	Investigación y tecnología	Universidades
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Educación, Cultura y Deporte	Universidades
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Investigación y tecnología	Universidades
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano Barriuso	Investigación y tecnología	Universidades
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Economía y Trabajo	Universidades
40	Fundación Rafael de Unamuno	Educación, Cultura y Deporte	Universidades
41	Fundación Vicente y García Corselas	Educación, Cultura y Deporte	Universidades
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Educación, Cultura y Deporte	Universidades
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Educación, Cultura y Deporte	Universidades
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Investigación y tecnología	Universidades
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Educación, Cultura y Deporte	Cortes C. y L.
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Economía y Trabajo	Entidad Local
48	Fundación San Pedro del Barco	Servicios Sociales	Entidad Local
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Servicios Sociales	Entidad Local
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Servicios Sociales	Entidad Local
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Servicios Sociales	Entidad Local
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Promoción y Turismo	Entidad Local
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Servicios Sociales	Entidad Local
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Servicios Sociales	Entidad Local
59	Fundación San Lázaro	Servicios Sociales	Entidad Local
60	Fundación San Vitores	Servicios Sociales	Entidad Local

Nº Orden	Fundación	Actividad	Categoría
61	Fundación Virgen de la Guía	Servicios Sociales	Entidad Local
64	Fundación Ciclismo Laciana	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
66	Fundación El Roble	Servicios Sociales	Entidad Local
68	Fundación León Real	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Economía y Trabajo	Entidad Local
71	Fundación Vela Zanetti	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
72	Fundación Alberto Acitores	Servicios Sociales	Entidad Local
73	Fundación Cardenal Cisneros	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
75	Fundación Tablada	Servicios Sociales	Entidad Local
77	Fundación Gómez Planche	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
80	Fundación Cristo del Humilladero	Servicios Sociales	Entidad Local
81	Fundación Don Juan de Borbón	Promoción y Turismo	Entidad Local
83	Fundación Las Eras	Servicios Sociales	Entidad Local
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Servicios Sociales	Entidad Local
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Economía y Trabajo	Entidad Local
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Servicios Sociales	Entidad Local
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Servicios Sociales	Entidad Local
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
92	Fundación Museo de las Ferias	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Servicios Sociales	Entidad Local
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
97	Fundación Teatro Calderón	Educación, Cultura y Deporte	Entidad Local
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Servicios Sociales	Entidad Local
100	Fundación Colmenar de Fariza	Servicios Sociales	Entidad Local
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Economía y Trabajo	Entidad Local
102	Fundación La Salgada	Servicios Sociales	Entidad Local
105	Fundación Candéal	Servicios Sociales	Auto-Univ-Loc.
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Servicios Sociales	Auto-Univ-Loc.
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Educación, Cultura y Deporte	Auto-Univ-Loc.
109	Fundación Díaz Caneja	Educación, Cultura y Deporte	Auto-Univ-Loc.
110	Fundación Alcándara	Servicios Sociales	Auto-Univ-Loc.
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Educación, Cultura y Deporte	Auto-Univ-Loc.
112	Fundación Casa de la India	Educación, Cultura y Deporte	Auto-Univ-Loc.
113	Fundación Jorge Guillén	Educación, Cultura y Deporte	Auto-Univ-Loc.
114	Fundación Tera Viva	Protección medioambiental	Auto-Univ-Loc.

**Anexo XVIII Ámbito territorial de desarrollo de su actividad.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Delimitación de la fundación	
			Protectorado y Registro	Desarrollo actividad más de un 50% en CyL
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	C. y L.	SI
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	C. y L.	SI
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad	C. y L.	SI
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	C. y L.	SI
5	Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	C. y L.	SI
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad	C. y L.	SI
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	C. y L.	SI
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	C. y L.	SI
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	C. y L.	SI
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad	C. y L.	SI
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	C. y L.	SI
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	C. y L.	SI
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	C. y L.	SI
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	C. y L.	SI
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	C. y L.	SI
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	C. y L.	SI
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Autonómicas	C. y L.	SI
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas	C. y L.	SI
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	C. y L.	SI
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Autonómicas	C. y L.	SI
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas	C. y L.	SI
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	C. y L.	SI
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas	C. y L.	SI
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares Espíritu Santo	Autonómicas	C. y L.	SI
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	Autonómicas	C. y L.	SI
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	C. y L.	SI
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	C. y L.	SI
30	Fundación Personas	Autonómicas	C. y L.	SI
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	C. y L.	SI
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	C. y L.	SI
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Universitarias	MECD	NO
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	C. y L.	NO
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias	MECD	NO
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	C. y L.	NO
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	C. y L.	NO
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano Barriuso	Universitarias	C. y L.	SI
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universitarias	C. y L.	SI
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	C. y L.	SI
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	C. y L.	SI
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	C. y L.	SI
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	MECD	SI
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	MECD	SI
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	C. y L.	SI
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	C. y L.	SI
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	C. y L.	SI

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Delimitación de la fundación	
			Protectorado y Registro	Desarrollo actividad más de un 50% en CyL
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	C. y L.	SI
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	C. y L.	SI
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	C. y L.	SI
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	C. y L.	SI
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local	C. y L.	SI
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	C. y L.	SI
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	C. y L.	SI
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	C. y L.	SI
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	C. y L.	SI
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	C. y L.	SI
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	C. y L.	SI
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	C. y L.	NO
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	C. y L.	SI
66	Fundación El Roble	Entidad Local	C. y L.	SI
68	Fundación León Real	Entidad Local	MECD	SI
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	C. y L.	SI
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	C. y L.	SI
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	C. y L.	SI
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	C. y L.	SI
75	Fundación Tablada	Entidad Local	C. y L.	SI
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	C. y L.	SI
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	C. y L.	SI
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	C. y L.	SI
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	C. y L.	SI
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	MECD	SI
83	Fundación Las Eras	Entidad Local	C. y L.	SI
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local	MECD	SI
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	C. y L.	SI
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	C. y L.	SI
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local	C. y L.	SI
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Entidad Local	C. y L.	SI
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	C. y L.	SI
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	C. y L.	SI
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	C. y L.	SI
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	C. y L.	SI
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	C. y L.	SI
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local	C. y L.	SI
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	C. y L.	SI
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	C. y L.	SI
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local	C. y L.	SI
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	MECD	SI
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	C. y L.	SI
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.	C. y L.	SI
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	C. y L.	SI
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	MECD	NO
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	MECD	SI
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	C. y L.	SI
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	C. y L.	SI
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	C. y L.	SI
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	C. y L.	SI
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	C. y L.	SI

**Anexo XIX Parámetros para análisis del tamaño de las fundaciones.**

Nº Orden	Nombre Fundación	Categoría	Nº medio empleados	Importe neto cifra negocios	Importe total partidas de activo
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	3,50	499.775,92	1.797.054,86
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	52,00	2.974.228,16	11.321.869,97
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad	0,00	2.453.262,02	826.963,49
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	33,00	3.513.279,00	1.187.371,00
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	13,00	1.035.503,00	293.279,00
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad	14,00	1.180.370,34	690.222,78
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	144,50	17.721.368,95	10.013.293,66
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	42,00	16.246.444,35	48.830.165,83
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	5,07	483.263,00	250.460,98
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad	9,00	2.344.224,90	1.658.834,68
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	110,45	8.449.961,85	2.392.174,05
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	169,30	32.150.777,00	52.277.912,00
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	18,87	4.296.911,00	3.034.995,00
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	156,17	6.710.246,57	18.070.934,99
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	5,50	208.712,08	1.375.629,88
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	12,04	1.251.464,45	1.785.880,96
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Autonómicas	0,00	0,00	3.019.159,12
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas	7,80	1.830.785,17	3.971.494,51
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	19,00	360.941,51	5.554.330,43
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Autonómicas	0,00	1.563,30	274.390,56
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas	0,00	0,00	4.952.995,37
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	147,40	5.216.472,36	4.671.615,52
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas	0,00	0,00	1.166.248,54
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares Espíritu Santo	Autonómicas	0,00	0,00	204.899,24
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	Autonómicas	0,00	0,00	43.818,66
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	52,60	4.512.618,00	3.856.802,32
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	191,63	9.506.521,24	8.820.103,79
30	Fundación Personas	Autonómicas	870,00	10.991.938,47	37.710.587,16
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	1,00	285.333,13	172.259,45
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	23,20	2.365.857,00	5.252.384,56
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Universitarias	39,00	3.884.947,76	1.926.279,38
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	0,00	4.733,00	2.492.381,00
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias	0,00	0,00	4.737.944,61
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	23,00	4.376.027,00	2.011.772,00
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	101,30	6.631.687,65	10.397.536,81
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano Barriuso	Universitarias	0,00	0,00	2.923.536,00
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universitarias	7,00	330.109,19	25.604.259,00
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	0,00	0,00	149.138,00
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	0,00	0,00	920.468,00
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	2,00	41.109,00	3.105.389,30
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	164,00	22.209.311,10	27.309.030,75
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	24,44	1.262.009,01	11.278.482,39
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	0,10	1.455.660,22	153.656,67

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Fundación	Categoría	Nº medio empleados	Importe neto cifra negocios	Importe total partidas de activo
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	2,75	0,00	5.668.348,57
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	20,00	592.886,57	208.621,98
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	2,53	296.500,00	113.598,44
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	11,30	365.278,66	543.439,42
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	16,27	469.344,28	676.867,76
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	2,22	60.820,37	23.112,37
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local	0,00	73.250,00	731.602,62
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	1,00	45.426,27	16.104,42
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	4,00	70.830,67	102.134,15
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	19,00	635.979,72	1.354.734,10
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	8,19	394.656,00	962.859,11
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	6,68	208.487,98	356.672,44
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	14,00	352.615,41	483.555,85
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	0,00	91.983,79	24.044,28
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	1,00	205.000,00	238.669,88
66	Fundación El Roble	Entidad Local	10,00	274.218,60	68.060,10
68	Fundación León Real	Entidad Local	0,00	26.295,37	540.105,67
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	43,00	871.077,64	792.472,37
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	1,00	75.120,00	601.538,23
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	11,46	306.042,78	465.095,58
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	0,00	6.180,00	4.885,91
75	Fundación Tablada	Entidad Local	9,52	211.389,00	237.320,31
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	10,31	374.730,73	3.773.246,29
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	24,00	4.278.108,22	2.631.269,44
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	10,00	1.389.553,14	422.008,70
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	11,72	277.057,00	89.275,21
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	2,78	599.293,60	289.394,37
83	Fundación Las Eras	Entidad Local	0,00	60.071,00	580.314,23
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local	0,00	0,00	41.101,88
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	50,03	1.206.724,09	1.160.829,85
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	49,50	3.377.159,58	4.369.857,70
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local	19,40	401.101,77	40.164,30
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Entidad Local	0,00	8.811,24	779.984,16
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	8,00	360.079,33	330.858,41
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	9,00	1.683.303,80	2.811.078,24
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	5,00	214.647,77	171.667,17
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	11,00	1.270.541,79	1.231.886,87
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	38,00	1.133.674,66	2.067.493,22
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local	0,00	3.994,47	21.444,19
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	10,00	3.734.578,79	1.578.014,76
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	20,00	392.943,47	797.609,85
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local	0,00	0,00	6.971,84
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	15,90	1.786.257,21	5.835.827,29
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	10,00	290.803,09	19.595,69
105	Fundación Candéal	Auto-Univ-Loc.	24,48	671.289,63	800.267,84
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	20,74	723.578,32	907.519,45
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	2,00	211.329,48	217.670,33
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	3,00	339.500,00	4.630.589,18
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	12,33	472.571,88	240.686,93
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	3,00	558.446,10	319.445,24
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	2,67	399.792,90	1.690.100,45
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	3,00	275.649,91	961.059,57
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	11,00	47.823,40	4.302,33

**Anexo XX Tamaño de las fundaciones.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Clasificación n° empleados	Clasificación Cifra de negocios	Clasificación Partidas de activo	Clasificación definitiva por tamaño
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	Micro	Pequeña	Pequeña	Pequeña
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	Mediana	Pequeña	Mediana	Mediana
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla	Comunidad	Micro	Pequeña	Pequeña	Pequeña
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
5	Fundación Autónoma para la Formación en	Comunidad	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
6	Fundación Centro Regional de Calidad y	Comunidad	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	Mediana	Mediana	Mediana	Mediana
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla	Comunidad	Pequeña	Mediana	Gran	Mediana
9	Fundación del Servicio Regional de	Comunidad	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa	Comunidad	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en	Comunidad	Mediana	Mediana	Pequeña	Mediana
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	Mediana	Gran	Gran	Gran
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	Pequeña	Pequeña	Mediana	Pequeña
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	Mediana	Mediana	Gran	Mediana
16	Fundación Burgos por la Investigación de la	Autonómicas	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la	Autonómicas	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales	Autonómicas	Micro	Micro	Mediana	Micro
19	Fundación Centro de Supercomputación de	Autonómicas	Pequeña	Pequeña	Mediana	Pequeña
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de	Autonómicas	Pequeña	Pequeña	Mediana	Pequeña
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de	Autonómicas	Micro	Micro	Pequeña	Micro
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas	Micro	Micro	Mediana	Micro
23	Fundación San Cebrían	Autonómicas	Mediana	Pequeña	Mediana	Mediana
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas	Micro	Micro	Pequeña	Micro
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-	Autonómicas	Micro	Micro	Pequeña	Micro
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de	Autonómicas	Micro	Micro	Micro	Micro
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias	Autonómicas	Mediana	Pequeña	Mediana	Mediana
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y	Autonómicas	Mediana	Mediana	Mediana	Mediana
30	Fundación Personas	Autonómicas	Gran	Mediana	Gran	Gran
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	Micro	Pequeña	Pequeña	Pequeña
32	Fundación General de la Universidad de	Universitarias	Pequeña	Pequeña	Mediana	Pequeña
33	Fundación General de la Universidad de León	Universitarias	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	Micro	Micro	Pequeña	Micro
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias	Micro	Micro	Mediana	Micro
36	Fundación General de la Universidad de	Universitarias	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la	Universitarias	Mediana	Mediana	Mediana	Mediana
38	Fundación Memoria de don Samuel	Universitarias	Micro	Micro	Mediana	Micro
39	Fundación Parque Científico de la	Universitarias	Pequeña	Pequeña	Gran	Pequeña
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	Micro	Micro	Micro	Micro
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	Micro	Micro	Pequeña	Micro
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	Micro	Micro	Mediana	Micro
44	Fundación General de la Universidad de	Universitarias	Mediana	Mediana	Gran	Mediana
45	Fundación Parque Científico Universidad de	Universitarias	Pequeña	Pequeña	Mediana	Pequeña
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	Micro	Pequeña	Pequeña	Pequeña
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de	Entidad Local	Micro	Micro	Mediana	Micro
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de	Entidad Local	Micro	Pequeña	Micro	Micro
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Clasificación nº empleados	Clasificación Cifra de negocios	Clasificación Partidas de activo	Clasificación definitiva por tamaño
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	Micro	Micro	Micro	Micro
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local	Micro	Micro	Pequeña	Micro
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y	Entidad Local	Micro	Micro	Micro	Micro
56	Fundación para la Promoción de los	Entidad Local	Micro	Micro	Micro	Micro
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	Micro	Micro	Micro	Micro
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer	Entidad Local	Micro	Pequeña	Pequeña	Pequeña
66	Fundación El Roble	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Micro	Pequeña
68	Fundación León Real	Entidad Local	Micro	Micro	Pequeña	Micro
69	Fundación Leonesa Desarrollo Eonómico,	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	Micro	Micro	Pequeña	Micro
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	Micro	Micro	Micro	Micro
75	Fundación Tablada	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	Pequeña	Micro	Mediana	Pequeña
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Micro	Pequeña
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	Micro	Pequeña	Pequeña	Pequeña
83	Fundación Las Eras	Entidad Local	Micro	Micro	Pequeña	Micro
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de	Entidad Local	Micro	Micro	Micro	Micro
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	Mediana	Pequeña	Pequeña	Pequeña
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Mediana	Pequeña
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Micro	Pequeña
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo	Entidad Local	Micro	Micro	Pequeña	Micro
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	Micro	Pequeña	Pequeña	Pequeña
94	Fundación Patio Herreriano de Arte	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
95	Fundación Sancti Spritus y de Santa Ana	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local	Micro	Micro	Micro	Micro
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local	Micro	Micro	Micro	Micro
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Mediana	Pequeña
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	Pequeña	Pequeña	Micro	Pequeña
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.	Pequeña	Micro	Pequeña	Pequeña
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de	Auto-Univ-Loc.	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	Micro	Pequeña	Pequeña	Pequeña
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	Micro	Micro	Mediana	Micro
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	Pequeña	Pequeña	Pequeña	Pequeña
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y	Auto-Univ-Loc.	Micro	Pequeña	Pequeña	Pequeña
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	Micro	Pequeña	Pequeña	Pequeña
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	Micro	Micro	Pequeña	Micro
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	Pequeña	Micro	Micro	Micro

**Anexo XXI Situación patrimonial en 2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Dotación Fundacional	Resto Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	TOTAL Patrimonio Neto
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	13.522,77	163.788,83	1.305.561,62	<b>1.482.873,22</b>
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	1.763.068,55	146.275,29	7.926.811,07	<b>9.836.154,91</b>
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla	Comunidad	50.000,00	250.498,23	46.746,58	<b>347.244,81</b>
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	30.000,00	41.046,00	103.670,00	<b>174.716,00</b>
5	Fundación Autonómica para la Formación en	Comunidad	30.605,00	4.746,00	97.693,00	<b>133.044,00</b>
6	Fundación Centro Regional de Calidad y	Comunidad	30.000,00	15.007,12	265.668,01	<b>310.675,13</b>
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	861.118,95	7.237.302,25	139.680,00	<b>8.238.101,20</b>
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla	Comunidad	900.000,00	-735.735,01	43.217.050,66	<b>43.381.315,65</b>
9	Fundación del Servicio Regional de	Comunidad	3.005,06	78.907,06	0,00	<b>81.912,12</b>
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa	Comunidad	50.000,00	1.056.434,78	0,00	<b>1.106.434,78</b>
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en	Comunidad	30.000,00	135.045,99	960.670,17	<b>1.125.716,16</b>
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	255.704,00	18.955,00	19.517.330,00	<b>19.791.989,00</b>
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	167.534,00	172.038,00	174.510,00	<b>514.082,00</b>
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	7.781.093,44	914.992,94	5.295.221,41	<b>13.991.307,79</b>
16	Fundación Burgos por la Investigación de la	Autonómicas	7.966,75	105.319,35	1.202.425,56	<b>1.315.711,66</b>
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la	Autonómicas	87.146,74	221.968,21	328.994,00	<b>638.108,95</b>
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de	Autonómicas	1.539.506,41	210.368,04	1.269.284,67	<b>3.019.159,12</b>
19	Fundación Centro de Supercomputación de	Autonómicas	30.000,00	827,05	1.038.896,56	<b>1.069.723,61</b>
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de	Autonómicas	30.000,00	196.923,31	4.978.221,87	<b>5.205.145,18</b>
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de	Autonómicas	142.888,40	131.502,16	0,00	<b>274.390,56</b>
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas	3.070.081,73	1.188.635,14	0,00	<b>4.258.716,87</b>
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	755.037,79	611.723,26	2.422.983,60	<b>3.789.744,65</b>
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas	1.028.426,00	-311.582,00	0,00	<b>716.844,00</b>
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-	Autonómicas	213.180,39	-12.740,89	0,00	<b>200.439,50</b>
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de	Autonómicas	43.818,66	0,00	0,00	<b>43.818,66</b>
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias	Autonómicas	256.788,11	228.068,71	623.535,54	<b>1.108.392,36</b>
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y	Autonómicas	726.422,20	621.452,25	2.774.381,72	<b>4.122.256,17</b>
30	Fundación Personas	Autonómicas	8.582.326,46	113.505,95	22.817.866,99	<b>31.513.699,40</b>
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	9.000,00	159.028,01	0,00	<b>168.028,01</b>
32	Fundación General de la Universidad de	Universitarias	1.313.511,95	1.118.975,73	53.578,30	<b>2.486.065,98</b>
33	Fundación General de la Universidad de León	Universitarias	121.704,95	501.772,69	0,00	<b>623.477,64</b>
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	2.395.875,00	94.949,00	0,00	<b>2.490.824,00</b>
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias	4.458.762,75	272.406,45	0,00	<b>4.731.169,20</b>
36	Fundación General de la Universidad de	Universitarias	186,00	-165.423,00	58.959,00	<b>-106.278,00</b>
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la	Universitarias	6.010,12	4.957.619,37	212.093,51	<b>5.175.723,00</b>
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano	Universitarias	2.522.272,74	401.232,89	0,00	<b>2.923.505,63</b>
39	Fundación Parque Científico de la	Universitarias	30.000,00	-1.688.115,27	5.686.107,67	<b>4.027.992,40</b>
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	118.080,00	31.058,00	0,00	<b>149.138,00</b>
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	670.832,20	248.304,16	0,00	<b>919.136,36</b>
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	3.155.897,31	-62.416,28	0,00	<b>3.093.481,03</b>
44	Fundación General de la Universidad de	Universitarias	497.614,90	4.356.568,11	5.392.869,63	<b>10.247.052,64</b>
45	Fundación Parque Científico Universidad de	Universitarias	36.000,00	291.735,87	6.677.553,88	<b>7.005.289,75</b>
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	30.000,00	101.903,68	0,00	<b>131.903,68</b>
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de	Entidad Local	6.010,12	-40.545,56	36.817,13	<b>2.281,69</b>
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	162.273,27	30.515,96	0,00	<b>192.789,23</b>

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Dotación Fundacional	Resto Fondos Propios	Subvenciones, donaciones y legados	TOTAL Patrimonio Neto
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la	Entidad Local	30.000,00	9.972,35	0,00	<b>39.972,35</b>
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	96.161,94	192.952,42	206.492,30	<b>495.606,66</b>
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la	Entidad Local	6.010,12	114.110,53	430.780,45	<b>550.901,10</b>
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	7.363,21	-5.187,65	18.030,50	<b>23.112,37</b>
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local	30.000,00	71.602,62	630.000,00	<b>731.602,62</b>
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y	Entidad Local	30.000,00	-21.464,43	0,00	<b>8.535,57</b>
56	Fundación para la Promoción de los	Entidad Local	93.764,00	-41.690,11	0,00	<b>52.073,89</b>
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	25.221,13	161.705,12	834.371,53	<b>1.021.297,78</b>
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	6.010,12	195.117,00	662.154,94	<b>863.282,06</b>
60	Fundación San Vítors	Entidad Local	3.005,06	15.202,28	0,00	<b>314.153,54</b>
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	588.031,61	-188.203,33	0,00	<b>399.828,28</b>
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	6.010,12	0,96	0,00	<b>6.011,08</b>
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer	Entidad Local	30.000,00	-118.568,30	0,00	<b>-88.568,30</b>
66	Fundación El Roble	Entidad Local	98.866,49	-52.152,15	1.239,00	<b>47.953,34</b>
68	Fundación León Real	Entidad Local	17.225,63	8.225,80	471.420,15	<b>496.871,58</b>
69	Fundación Leonesa Desarrollo Eonómico,	Entidad Local	138.235,87	-25.281,51	613.788,95	<b>726.743,31</b>
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	390.321,30	-122.349,96	190.055,39	<b>458.026,73</b>
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	1.502,53	12.463,67	415.909,34	<b>429.875,54</b>
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	4.502,53	383,38	0,00	<b>4.885,91</b>
75	Fundación Tablada	Entidad Local	351.081,22	-141.361,64	0,00	<b>209.719,58</b>
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	3.606.072,63	56.252,81	6.533,38	<b>3.668.858,82</b>
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	30.000,00	-3.225.666,08	59.309,50	<b>-3.136.356,58</b>
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	54.185,45	-7.404,20	0,00	<b>46.781,25</b>
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	54.000,00	2.413,29	0,00	<b>56.413,29</b>
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	90.151,82	60.211,28	0,00	<b>150.363,10</b>
83	Fundación Las Eras	Entidad Local	111.219,51	76.268,50	0,00	<b>187.488,01</b>
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de	Entidad Local	30.000,00	10.642,98	200,00	<b>40.842,98</b>
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	691.163,92	-670.330,68	358.108,43	<b>378.941,67</b>
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción	Entidad Local	58.423,98	3.361,57	2.320.853,11	<b>2.382.638,66</b>
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna	Entidad Local	7.500,00	-76.204,17	50.513,88	<b>-18.190,29</b>
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo	Entidad Local	1.800,00	23.913,81	754.270,35	<b>779.984,16</b>
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	9.015,18	244.354,43	0,00	<b>253.369,61</b>
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	30.010,00	274.095,34	1.927.006,79	<b>2.231.112,13</b>
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	6.010,12	134.991,30	0,00	<b>141.001,42</b>
94	Fundación Patio Herreriano de Arte	Entidad Local	6.005,28	487.650,52	122.010,88	<b>615.666,68</b>
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	1.659.705,86	-278.232,75	502.078,07	<b>1.883.551,18</b>
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local	19.390,37	-1.156,23	314,47	<b>18.548,61</b>
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	6.010,12	662.054,27	0,00	<b>668.064,39</b>
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	3.005,06	-20.046,48	798.242,01	<b>781.200,59</b>
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local	7.500,00	-528,16	0,00	<b>6.971,84</b>
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	4.518.314,60	-897.546,37	1.373.205,90	<b>4.993.974,13</b>
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	38.828,55	-47.566,54	0,00	<b>-8.737,99</b>
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.	311.371,58	-91.926,98	224.697,87	<b>444.142,47</b>
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de	Auto-Univ-Loc.	601.012,10	-318.521,06	0,00	<b>282.491,04</b>
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	24.003,37	51.212,66	98.218,77	<b>173.434,80</b>
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	4.596.741,21	25.824,88	0,00	<b>4.622.566,09</b>
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	7.691,45	180.908,08	0,00	<b>188.599,53</b>
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y	Auto-Univ-Loc.	30.000,00	8.189,87	206.021,16	<b>244.211,03</b>
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	39.995,00	-101.323,97	1.643.868,26	<b>1.582.539,29</b>
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	20.117,22	326.443,82	565.573,75	<b>912.134,79</b>
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	10.000,00	-22.450,06	0,00	<b>-12.450,06</b>

**Anexo XXII Evolución de la situación patrimonial 2007-2010**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Año 2007		Año 2008		Año 2009		Año 2010	
			Fondos propios	Subvenciones Donaciones y legados						
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	36.559,70	209.499,34	114.233,08	1.032.629,98	177.837,37	1.150.154,42	177.311,60	1.305.561,62
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	2.169.216,00	7.901.197,00	2.003.923,95	7.843.770,68	2.024.945,55	7.837.022,97	1.909.343,84	7.926.811,07
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y	Comunidad							300.498,23	46.746,58
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	30.000,00	180.624,00	30.000,00	178.960,00	39.267,00	139.041,00	71.046,00	103.670,00
5	Fundación Autonómica para la Formación en el	Comunidad	32.208,00	195.066,00	33.938,00	171.411,00	35.804,00	148.357,00	35.351,00	97.693,00
6	Fundación Centro Regional de Calidad y	Comunidad			34.851,76	255.442,59	40.344,25	324.380,83	45.007,12	265.668,01
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	3.802.486,74	0,00	4.846.558,83	8.846,72	6.342.728,80	0,00	8.098.421,20	139.680,00
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y	Comunidad	285.410,53	40.231.040,83	47.684,57	41.850.358,05	131.377,15	42.301.636,25	164.264,99	43.217.050,66
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones	Comunidad	102.472,88		112.877,60		95.412,73		81.912,12	
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el	Comunidad					963.010,96	0,00	1.106.434,78	0,00
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en	Comunidad	-14.621,45	249.150,36	-14.205,05	713.716,72	-315.913,01	746.314,29	165.045,99	960.670,17
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	230.613,00	14.547.841,00	238.274,00	16.259.635,00	255.704,00	18.656.408,00	274.659,00	19.517.330,00
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	71.387,00	126.041,00	132.763,00	143.779,00	290.175,00	195.829,00	339.572,00	174.510,00
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	8.589.796,49	5.440.040,95	8.562.514,74	5.265.099,97	8.724.881,38	5.594.277,78	8.696.086,38	5.295.221,41
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	53.276,15	716.222,80	78.981,49	970.362,32	93.946,35	956.707,53	113.286,10	1.202.425,56
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la	Autonómicas	612.174,36	400.000,00	669.047,81	360.000,00	305.808,39	417.988,00	309.114,95	328.994,00
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de	Autonómicas	1.742.223,45	1.408.596,39	1.803.758,42	1.362.159,15	1.792.795,88	1.315.721,91	1.749.874,45	1.269.284,67
19	Fundación Centro de Supercomputación de	Autonómicas			30.000,00	0,00	30.827,05	1.351.340,53	30.827,05	1.038.896,56
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla	Autonómicas	18.687,67	5.493.368,40	18.687,67	5.930.627,17	311.841,20	5.529.919,78	226.923,31	4.978.221,87
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la	Autonómicas	272.473,75		269.452,47		273.439,54		274.390,56	
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas	4.859.392,06		4.577.088,20		4.460.072,58		4.258.716,87	
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	1.126.732,45	809.135,46	1.279.110,50	1.298.131,44	1.352.426,74	1.984.657,00	1.366.761,05	2.422.983,60
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas	848.741,35		808.076,86		760.921,04		716.844,00	
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares	Autonómicas	200.473,31		200.460,85		200.450,39		200.439,50	
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de	Autonómicas	43.981,36		43.917,93		43.880,72		43.818,66	
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la	Autonómicas	612.965,99		418.850,14	314.734,18	288.614,12	578.097,47	484.856,82	623.535,54
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	800.730,87	1.862.406,86	1.070.511,23	1.936.571,48	1.277.612,03	2.853.361,44	1.347.874,45	2.774.381,72
30	Fundación Personas	Autonómicas			23.141,94	0,00	25.362,62	0,00	8.695.832,41	22.817.866,99
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	-1.806,80		-3.780,22		42.254,42		168.028,01	
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	2.135.948,73		2.174.960,23	501.477,38	2.417.862,38	2.331,38	2.432.487,68	53.578,30
33	Fundación General de la Universidad de León y de	Universitarias	86.789,08		30.741,95		308.683,35		623.477,64	
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	2.434.009,78	0,00	2.459.997,72	0,00	2.462.613,00	0,00	2.490.824,00	0,00
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias	4.411.935,96		4.452.941,21		4.712.003,62	0,00	4.731.169,20	0,00
36	Fundación General de la Universidad de	Universitarias	-1.125.263,00	0,00	-908.383,00	36.845,00	-387.742,00	79.569,00	-165.237,00	58.959,00
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la	Universitarias	2.149.808,88	0,00	3.181.863,22	5.233.913,69	4.119.128,05	292.863,11	4.963.629,49	212.093,51
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano	Universitarias	3.008.384,09	0,00	3.031.062,45	0,00	2.969.910,63	0,00	2.923.505,63	0,00
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de	Universitarias	13.372,78	1.315.498,27	-627.315,24	0,00	-1.177.384,81	0,00	-1.658.115,27	5.686.107,67
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	132.914,82	0,00	146.029,35		147.054,00	0,00	149.138,00	0,00
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	854.131,43	0,00	928.738,40	0,00	932.513,36	0,00	919.136,36	0,00
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	3.140.823,84		3.103.966,58		3.103.985,49		3.093.481,03	
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	2.299.514,21	211.275,52	3.434.572,99	543.359,16	4.252.073,91	497.218,97	4.854.183,01	5.392.869,63
45	Fundación Parque Científico Universidad de	Universitarias	36.000,00	51.459,65	37.130,75	693.496,80	811.347,71	171.428,18	327.735,87	6.677.553,88
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	128.033,66		139.218,88		165.535,56		131.903,68	
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de	Entidad Local	1.726,05	536.578,43	-16.049,00	213.336,90	-35.401,17	52.919,33	-34.535,44	36.817,13
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	190.842,78		181.257,78		189.099,66		192.789,23	
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la	Entidad Local					203.635,84		39.972,35	
50	Fundación Conde Fernán Armentáñez	Entidad Local	190.718,37	228.294,35	229.961,10	213.657,50	276.365,73	197.827,90	289.114,36	206.492,30

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Año 2007		Año 2008		Año 2009		Año 2010	
			Fondos propios	Subvenciones Donaciones y legados						
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	19.357,81	21.636,52	22.387,06	20.434,52	18.098,73	19.232,52	2.175,56	18.030,50
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local	0,00		13.451,91		29.147,34		101.602,62	630.000,00
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	20.610,13		28.327,86		26.094,93		8.535,57	
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos	Entidad Local	117.024,39	1.302,00	113.878,47		89.520,11		52.073,89	
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	1.068,89	1.330.351,42	23.210,88	1.277.477,01	99.898,30	863.148,46	186.926,25	834.371,53
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	231.364,24	794.347,66	205.453,90	750.283,42	203.319,61	706.219,18	201.127,12	662.154,94
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	-6.812,90		-4.018,03		12.644,02		18.207,34	
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	-13.212,11	416.189,57	254,79	397.652,19	76.314,11	379.114,81	399.828,28	
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	5.151,05		6.001,29		6.001,29		6.011,08	
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	-363.017,27		-310.848,86		-189.298,67		-88.568,30	
66	Fundación El Roble	Entidad Local	27.576,89	1.239,00	19.692,67	1.239,00	18.619,20	1.239,00	46.714,34	1.239,00
68	Fundación León Real	Entidad Local			15.068,26	0,00	29.418,77	156.567,12	25.451,43	471.420,15
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico,	Entidad Local	110.310,75	3.632,41	113.198,21	354.697,81	113.471,31	526.598,08	112.954,36	613.788,95
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	384.242,51	101.000,00	386.024,52	157.055,39	410.101,54	167.055,39	267.971,34	190.055,39
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	368,75	340.272,75	2.235,54	325.388,79	4.194,27	414.508,12	13.966,20	415.909,34
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	9.995,28		7.630,52		2.198,94		4.885,91	
75	Fundación Tablada	Entidad Local	244.199,79	0,00	233.377,56	0,00	219.445,16	0,00	209.719,58	0,00
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	3.615.774,77	11.575,10	3.743.921,07	9.054,54	3.661.882,89	7.793,96	3.662.325,44	6.533,38
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	-10.791.102,70		-1.470.228,41	58.971,56	-2.367.689,03	59.309,50	-3.195.666,08	59.309,50
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local					66.516,07		46.781,25	
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	18.916,21	27.000,00	30.648,20	25.500,00	26.107,82	24.000,00	56.413,29	
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	5.721,57		1.355,36		208.763,17		150.363,10	
83	Fundación Las Eras	Entidad Local					128.240,83		187.488,01	
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local	48.731,06		57.707,89		61.300,16	200,00	40.642,98	200,00
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	1.405,58	22.868,99	-9.747,26	22.156,99	44.213,98	275.854,80	20.833,24	358.108,43
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción	Entidad Local	842.895,30		1.890.133,72	128.366,90	61.785,55	2.370.278,96	61.785,55	2.320.853,11
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del	Entidad Local					7.329,69		-68.704,17	50.513,88
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la	Entidad Local	30.398,21		22.401,57		21.493,36	763.040,94	25.713,81	754.270,35
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	135.605,92		217.367,39		233.915,42		253.369,61	
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	164.476,92	2.461.984,51	551.844,32	2.208.349,28	397.761,42	1.976.454,91	304.105,34	1.927.006,79
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	129.395,91	0,00	138.426,96	0,00	148.840,69	0,00	141.001,42	0,00
94	Fundación Patio Herreriano de Arte	Entidad Local	768.888,30	220.202,44	807.508,83	186.161,96	674.583,64	238.730,24	493.655,80	122.010,88
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	859.439,82	536.484,65	744.464,92	524.462,56	1.455.532,29	514.300,74	1.381.473,11	502.078,07
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local	17.798,68		22.911,04		20.269,73		18.234,14	314,47
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	-26.211,04		269.291,87		770.284,28		668.064,39	
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	-10.266,15	798.242,01	-16.569,04	798.242,01	-11.282,37	798.242,01	-17.041,42	798.242,01
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local					6.991,84		6.971,84	
101	Fundación Rei Alfonso Henriques	Entidad Local	4.067.500,95	57.491,98	3.935.744,91	1.649.955,48	3.732.394,28	1.906.078,99	3.620.768,23	1.373.205,90
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	16.725,61		-6.238,26		-10.419,88		-8.737,99	
105	Fundación Candel	Auto-Univ-	216.873,97	1.081,12	190.875,89	108.223,31	220.624,36	163.928,20	219.444,60	224.697,87
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de	Auto-Univ-	501.988,13		461.035,08		408.438,10		282.491,04	
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-	28.598,13	51.695,98	62.130,83	36.718,96	79.365,64	49.860,59	75.216,03	98.218,77
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-	4.782.723,05		4.596.741,21		4.617.025,84		4.622.566,09	
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-	-38,17		72.991,86		159.798,08		188.599,53	
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc.	Auto-Univ-	36.062,55	240.536,41	36.778,79	237.172,86	37.190,57	204.995,14	38.189,87	206.021,16
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-	65.689,03	817.989,07	-23.423,35	1.207.283,29	-57.076,18	1.661.161,91	-61.328,97	1.643.868,26
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-	346.468,14	0,00	354.268,34	0,00	350.334,26	584.925,69	346.561,04	565.573,75
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-					6.536,90		-12.450,06	

**Anexo XXIII Situación de endeudamiento en 2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Patrimonio Neto 2010	Deudas a largo y corto plazo	Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas	Total Endeudamiento	Ratio Endeudamiento / P. Neto
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	1.482.873,22	314.181,64	0,00	<b>314.181,64</b>	0,21
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	9.836.154,91	509.354,73	0,00	<b>509.354,73</b>	0,05
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad	347.244,81	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	174.716,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	133.044,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad	310.675,13	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	8.238.101,20	362.594,85	0,00	<b>362.594,85</b>	0,04
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	43.381.315,65	93.257,02	0,00	<b>93.257,02</b>	0,00
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	81.912,12	140.384,94	0,00	<b>140.384,94</b>	1,71
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad	1.106.434,78	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	1.125.716,16	323.501,16	0,00	<b>323.501,16</b>	0,29
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	19.791.989,00	79.462,00	21.845.749,00	<b>21.925.211,00</b>	1,11
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	514.082,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	13.991.307,79	3.223.901,75	0,00	<b>3.223.901,75</b>	0,23
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	1.315.711,66	32.986,29	0,00	<b>32.986,29</b>	0,03
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	638.108,95	966.540,00	0,00	<b>966.540,00</b>	1,51
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Autonómicas	3.019.159,12	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas	1.069.723,61	2.549.125,83	0,00	<b>2.549.125,83</b>	2,38
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	5.205.145,18	662,83	0,00	<b>662,83</b>	0,00
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Autonómicas	274.390,56	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas	4.258.716,87	686.011,45	0,00	<b>686.011,45</b>	0,16
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	3.789.744,65	619.680,05	0,00	<b>619.680,05</b>	0,16
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas	716.844,00	449.404,54	0,00	<b>449.404,54</b>	0,63
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares Espíritu Santo	Autonómicas	200.439,50	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	Autonómicas	43.818,66	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	1.108.392,36	15.881,68	0,00	<b>15.881,68</b>	0,01
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	4.122.256,17	35.779,27	0,00	<b>35.779,27</b>	0,01
30	Fundación Personas	Autonómicas	31.513.699,40	4.570.579,80	0,00	<b>4.570.579,80</b>	0,15
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	168.028,01	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	2.486.065,98	383.177,91	0,00	<b>383.177,91</b>	0,15
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Universitarias	623.477,64	171.910,41	0,00	<b>171.910,41</b>	0,28
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	2.490.824,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias	4.731.169,20	5.213,84	0,00	<b>5.213,84</b>	0,00
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	-106.278,00	37.566,00	0,00	<b>37.566,00</b>	
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	5.175.723,00	17.573,94	0,00	<b>17.573,94</b>	0,00
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano Barriuso	Universitarias	2.923.505,63	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universitarias	4.027.992,40	18.946.415,00	0,00	<b>18.946.415,00</b>	4,70
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	149.138,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	919.136,36	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	3.093.481,03	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	10.247.052,64	100.866,00	0,00	<b>100.866,00</b>	0,01
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	7.005.289,75	3.697.520,58	0,00	<b>3.697.520,58</b>	0,53
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	131.903,68	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	2.281,69	5.346.556,55	0,00	<b>5.346.556,55</b>	2343,24
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	192.789,23	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	39.972,35	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	495.606,66	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Patrimonio Neto 2010	Deudas a largo y corto plazo	Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas	Total Endeudamiento	Ratio Endeudamiento / P. Neto
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	550.901,10	27.788,32	0,00	<b>27.788,32</b>	0,05
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	23.112,37	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local	731.602,62	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	8.535,57	1.150,02	0,00	<b>1.150,02</b>	0,13
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	52.073,89	38.943,19	0,00	<b>38.943,19</b>	0,75
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	1.021.297,78	214.265,36	0,00	<b>214.265,36</b>	0,21
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	863.282,06	70.645,89	0,00	<b>70.645,89</b>	0,08
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	314.153,54	30.314,92	0,00	<b>30.314,92</b>	0,10
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	399.828,28	48.878,09	0,00	<b>48.878,09</b>	0,12
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	6.011,08	18.000,00	0,00	<b>18.000,00</b>	2,99
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	-88.568,30	0,00	0,00	<b>0,00</b>	
66	Fundación El Roble	Entidad Local	47.953,34	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
68	Fundación León Real	Entidad Local	496.871,58	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	726.743,31	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	458.026,73	85.500,01	0,00	<b>85.500,01</b>	0,19
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	429.875,54	251,10	0,00	<b>251,10</b>	0,00
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	4.885,91	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
75	Fundación Tablada	Entidad Local	209.719,58	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	3.668.858,82	13,61	0,00	<b>13,61</b>	0,00
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	-3.136.356,58	2.423.833,42	0,00	<b>2.423.833,42</b>	
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	46.781,25	11.665,07	0,00	<b>11.665,07</b>	0,25
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	56.413,29	17.142,00	0,00	<b>17.142,00</b>	0,30
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	150.363,10	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
83	Fundación Las Eras	Entidad Local	187.488,01	371.241,32	0,00	<b>371.241,32</b>	1,98
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local	40.842,98	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	378.941,67	428.395,28	0,00	<b>428.395,28</b>	1,13
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	2.382.638,66	1.412.238,79	0,00	<b>1.412.238,79</b>	0,59
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local	-18.190,29	103,69	0,00	<b>103,69</b>	
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Entidad Local	779.984,16	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	253.369,61	38.368,45	0,00	<b>38.368,45</b>	0,15
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	2.231.112,13	6.000,00	0,00	<b>6.000,00</b>	0,00
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	141.001,42	21.647,25	0,00	<b>21.647,25</b>	0,15
94	Fundación Patio Herrerriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	615.666,68	616.220,19	0,00	<b>616.220,19</b>	1,00
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	1.883.551,18	69.243,21	0,00	<b>69.243,21</b>	0,04
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local	18.548,61	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	668.064,39	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	781.200,59	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local	6.971,84	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	4.993.974,13	723.043,00	0,00	<b>723.043,00</b>	0,14
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	-8.737,99	38,30	0,00	<b>38,30</b>	
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.	444.142,47	228.904,87	0,00	<b>228.904,87</b>	0,52
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	282.491,04	516.152,30	0,00	<b>516.152,30</b>	1,83
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	173.434,80	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	4.622.566,09	-1.138,71	0,00	<b>-1.138,71</b>	0,00
110	Fundación Alcáncara	Auto-Univ-Loc.	188.599,53	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	244.211,03	5.171,59	385,15	<b>5.556,74</b>	0,02
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	1.582.539,29	23.480,71	0,00	<b>23.480,71</b>	0,01
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	912.134,79	0,00	0,00	<b>0,00</b>	0,00
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	-12.450,06	-380,91	0,00	<b>-380,91</b>	

**Anexo XXIV Evolución del endeudamiento 2007-2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	2007 Total Deuda	2008 Total Deuda	2009 Total Deuda	2010 Total Deuda	TACA
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	90.217,33	349.018,38	400.593,16	314.181,64	52%
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	659.323,00	1.170.067,62	801.660,85	509.354,73	-8%
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad				0,00	
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
5	Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad		0,00	0,00	0,00	0%
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	24.018,23	42.820,64	4.331,56	362.594,85	147%
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	24.620,50	33.518,16	247.016,01	93.257,02	56%
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	240.000,00	240.000,00	109.456,47	140.384,94	-16%
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad			0,00	0,00	0%
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	24.239,94	377.424,21	97.385,98	323.501,16	137%
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	32.972.453,00	30.008.888,00	23.902.464,00	21.925.211,00	-13%
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	3.363.752,31	3.532.787,20	3.306.716,91	3.223.901,75	-1%
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	8.498,96	0,00	0,00	32.986,29	57%
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	0,00	0,00	966.540,00	966.540,00	0%
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Autonómicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas		0,00	4.182.635,18	2.549.125,83	
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	0,00	0,00	126,33	662,83	
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Autonómicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas	780.877,98	694.707,68	718.386,28	686.011,45	-4%
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	1.015.092,89	977.578,96	696.212,62	619.680,05	-15%
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas	471.337,09	468.419,96	425.059,25	449.404,54	-2%
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares Espíritu Santo	Autonómicas	8.919,62	4.459,81	0,00	0,00	-100%
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	Autonómicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	64.428,19	16.981,36	15.881,68	15.881,68	-37%
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	1.720.028,35	45.822,97	21.659,72	35.779,27	-72%
30	Fundación Personas	Autonómicas		0,00	637,00	4.570.579,80	
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	104.367,91	91.767,91	91.767,91	383.177,91	54%
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Universitarias	42.077,98	8.773,00	74.859,20	171.910,41	60%
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias	2.137,19	5.213,84	5.213,84	5.213,84	35%
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	50.936,00	96.958,00	41.804,00	37.566,00	-10%
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	737,25	3.255,82	5.278,22	17.573,94	188%
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano Barriuso	Universitarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universitarias	20.073.602,83	19.570.377,00	10.629.995,00	18.946.415,00	-2%
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	0,00	0,00	-2.966,96	0,00	
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	96.680,55	110.777,17	99.726,40	100.866,00	1%
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	0,00	2.727.255,70	2.727.255,70	3.697.520,58	
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	181,37	3.879,09	0,00	0,00	-100%
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	167.544,62	1.164.932,39	7.728.149,06	5.346.556,55	217%
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local			0,00	0,00	0%
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	125,77	0,00	0,00	0,00	-100%

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	2007	2008	2009	2010	TACA
			Total Deuda	Total Deuda	Total Deuda	Total Deuda	
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	83.387,85	49.240,77	25.999,06	27.788,32	-31%
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	1.150,02	
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	0,00	4.598,03	12.445,50	38.943,19	
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	236.034,45	234.238,72	224.366,46	214.265,36	-3%
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	67.495,58	66.185,72	66.041,17	70.645,89	2%
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	16.720,50	18.724,62	27.279,70	30.314,92	22%
61	Fundación Virgen de la Guña	Entidad Local	41.360,11	39.840,97	42.560,21	48.878,09	6%
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	18.391,42	18.245,09	18.000,00	18.000,00	-1%
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
66	Fundación El Roble	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
68	Fundación León Real	Entidad Local		0,00	0,00	0,00	0%
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	210.000,00	151.166,67	117.741,48	85.500,01	-26%
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	1.506,00	1.506,00	0,00	251,10	-45%
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
75	Fundación Tablada	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	0,00	13,61	13,61	13,61	
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	9.844.401,04	589.672,31	82.690,12	2.423.833,42	-37%
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local			12.627,21	11.665,07	-8%
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	17.923,00	16.881,00	16.355,00	17.142,00	-1%
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
83	Fundación Las Eras	Entidad Local			0,00	371.241,32	
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local	0,00	0,00	1.231,43	0,00	
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	360.653,59	318.317,72	540.014,69	428.395,28	6%
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	1.767.628,62	1.046.678,24	915.152,68	1.412.238,79	-7%
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local			0,00	103,69	
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	51.000,00	95.914,80	40.370,38	38.368,45	-9%
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	8.000,00	8.000,00	6.000,00	6.000,00	-9%
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	11.304,20	5.780,00	4.581,55	21.647,25	24%
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	474.374,47	497.466,57	598.679,20	616.220,19	9%
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	434.188,39	798.302,91	89.745,53	69.243,21	-46%
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	19.329,14	22.215,00	50.694,49	0,00	-100%
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local			0,00	0,00	0%
101	Fundación Rei Alfonso Henriques	Entidad Local	58.944,05	31.708,04	927.427,07	723.043,00	131%
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	0,00	-18,50	38,30	38,30	
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.	370.371,61	340.797,01	376.807,69	228.904,87	-15%
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	235.639,85	317.269,59	416.462,96	516.152,30	30%
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	47.630,37	21.176,12	0,00	-1.138,71	-129%
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	0,00	46.553,38	1.227,96	0,00	
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	0,00	0,00	0,00	5.556,74	
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	0,00	0,00	6.898,35	23.480,71	
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.			0,00	-380,91	

**Anexo XXV Estructura de ingresos en 2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Ingresos NO procedentes de subvenciones	Procedentes de subvenciones de explotación y capital	TOTAL INGRESOS	Cobertura subvenciones respecto ingresos
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	530.198,03	179.433,76	709.631,79	25%
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	597.536,43	3.376.575,70	3.974.112,13	85%
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad	3.313,22	2.456.515,44	2.459.828,66	100%
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	458.150,00	3.055.140,00	3.513.290,00	87%
5	Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	0,00	957.928,00	957.928,00	100%
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad	4.662,87	1.178.370,34	1.183.033,21	100%
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	17.808.746,14	324.502,00	18.133.248,14	2%
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	7.630.386,13	11.926.080,64	19.556.466,77	61%
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	4.705,90	483.263,00	487.968,90	99%
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad	50.918,48	2.298.793,00	2.349.711,48	98%
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	162.966,34	9.329.574,38	9.492.540,72	98%
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	3.599.914,00	29.792.308,00	33.392.372,00	89%
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	240.476,00	4.169.723,00	4.410.199,00	95%
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	4.361.889,02	2.890.848,41	7.252.737,43	40%
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	601.939,29	43.753,36	645.692,65	7%
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	335.075,94	1.111.676,00	1.446.751,94	77%
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Autonómicas	43.306,81	46.437,24	89.744,05	52%
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas	297.214,50	1.991.186,25	2.288.400,75	87%
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	407.660,91	951.697,91	1.359.358,82	70%
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Autonómicas	1.563,30	0,00	1.563,30	0%
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas	235.515,15	0,00	235.515,15	0%
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	895.991,39	4.485.115,00	5.381.106,39	83%
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas	1.979,92	0,00	1.979,92	0%
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares Espíritu Santo	Autonómicas	23,50	0,00	23,50	0%
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	Autonómicas	22,30	0,00	22,30	0%
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	826.131,44	3.782.667,00	4.608.798,44	82%
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	4.415.885,33	5.579.411,93	9.995.297,26	56%
30	Fundación Personas	Autonómicas	3.330.990,65	8.665.497,46	11.996.488,11	72%
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	191,12	285.333,13	285.524,25	100%
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	1.907.482,26	616.929,76	2.524.412,02	24%
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Universitarias	1.983.791,88	2.194.984,36	4.178.776,24	53%
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	31.013,00	0,00	31.013,00	0%
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias	90.652,63	0,00	90.652,63	0%
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	3.388.784,00	1.039.504,00	4.428.288,00	23%
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	3.400.379,17	3.685.614,12	7.085.993,29	52%
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano Barriuso	Universitarias	43.914,00	0,00	43.914,00	0%
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universitarias	245.132,61	110.587,33	355.719,94	31%
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	3.386,00	0,00	3.386,00	0%
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	19.330,00	0,00	19.330,00	0%
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	14.859,25	26.251,00	41.110,25	64%
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	17.636.885,46	5.151.675,62	22.788.561,08	23%
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	789.313,30	1.083.092,06	1.872.405,36	58%
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	30.248,38	1.425.850,00	1.456.098,38	98%
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	1.071,55	209.393,03	210.464,58	99%
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	593.428,94	0,00	593.428,94	0%
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	147.495,09	150.000,00	297.495,09	50%
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	69.262,58	313.004,34	382.266,92	82%

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Ingresos NO procedentes de subvenciones	Procedentes de subvenciones de explotación y capital	TOTAL INGRESOS	Cobertura subvenciones respecto ingresos
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	475.760,06	33.920,13	509.680,19	7%
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	56.938,35	3.882,02	60.820,37	6%
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local	6.640,28	70.000,00	76.640,28	91%
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	26.179,25	20.000,00	46.179,25	43%
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	45.958,35	24.872,32	70.830,67	35%
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	637.852,99	38.796,93	676.649,92	6%
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	378.794,37	64.104,24	442.898,61	14%
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	218.453,30	29.099,27	247.552,57	12%
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	353.969,39	0,00	353.969,39	0%
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	20.000,00	71.983,79	91.983,79	78%
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	661,99	205.000,00	205.661,99	100%
66	Fundación El Roble	Entidad Local	238.617,60	35.651,00	274.268,60	13%
68	Fundación León Real	Entidad Local	1.932,73	85.815,97	87.748,70	98%
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	24.460,55	854.891,25	879.351,80	97%
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	30.120,00	45.000,00	75.120,00	60%
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	276.848,59	44.118,93	320.967,52	14%
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	3.180,00	3.000,00	6.180,00	49%
75	Fundación Tablada	Entidad Local	205.638,15	6.000,00	211.638,15	3%
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	86.362,83	301.369,58	387.732,41	78%
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	729.695,48	3.576.111,81	4.305.807,29	83%
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	8.469,34	1.383.551,14	1.392.020,48	99%
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	290.701,62	267,94	290.969,56	0%
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	138.293,60	461.000,00	599.293,60	77%
83	Fundación Las Eras	Entidad Local	60.072,12	0,00	60.072,12	0%
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local	147,56	0,00	147,56	0%
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	1.244.951,19	48.636,16	1.293.587,35	4%
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	1.929.585,39	3.466.657,97	5.396.243,36	64%
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local	380.478,76	21.986,12	402.464,88	5%
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Entidad Local	8.812,30	8.770,59	17.582,89	50%
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	65.560,64	298.000,00	363.560,64	82%
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	283.454,64	1.703.922,12	1.987.376,76	86%
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	27.321,67	187.327,00	214.648,67	87%
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	351.493,43	1.414.053,36	1.765.546,79	80%
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	1.134.857,30	17.841,75	1.152.699,05	2%
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local	3.680,00	314,47	3.994,47	8%
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	2.349.733,14	1.773.036,61	4.122.769,75	43%
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	308.736,03	84.207,44	392.943,47	21%
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0%
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	114.692,93	1.677.820,92	1.792.513,85	94%
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	290.803,09	0,00	290.803,09	0%
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.	332.200,08	772.625,67	1.104.825,75	70%
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	306.035,33	423.229,69	729.265,02	58%
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	17.587,29	195.555,44	213.142,73	92%
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	6.998,45	339.500,00	346.498,45	98%
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	202.356,38	270.576,87	472.933,25	57%
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	1.634,10	616.785,98	618.420,08	100%
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	306.586,18	114.793,65	421.379,83	27%
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	33.232,91	261.768,94	295.001,85	89%
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	3.000,00	47.823,40	50.823,40	94%

**Anexo XXVI Evolución de la estructura de ingresos 2007-2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	AÑO 2007			AÑO 2008			AÑO 2009			AÑO 2010		
			Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos	Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos	Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos	Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	8.764,53	45.369,53	19%	74.585,11	197.747,95	38%	298.677,22	462.992,88	65%	179.433,76	709.631,79	25%
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	3.478.856,66	3.988.622,00	87%	4.102.761,39	4.621.403,02	89%	3.780.025,81	4.404.872,10	86%	3.376.575,70	3.974.112,13	85%
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad			0%			0%			0%	2.456.515,44	2.459.828,66	100%
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	2.392.280,00	2.396.849,00	100%	2.961.239,00	3.033.746,00	98%	3.263.616,00	3.336.328,00	98%	3.055.140,00	3.513.290,00	87%
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	789.926,00	789.926,00	100%	1.028.975,00	1.028.975,00	100%	1.086.353,00	1.086.814,00	100%	957.928,00	957.928,00	100%
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad			0%	394.557,41	400.234,73	99%	1.238.485,03	1.244.565,00	100%	1.178.370,34	1.183.033,21	100%
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	1.207.487,00	14.365.769,58	8%	998.400,00	16.932.122,25	6%	743.100,00	15.849.951,55	5%	324.502,00	18.133.248,14	2%
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	13.507.403,05	16.349.125,45	83%	19.407.770,79	22.526.382,66	86%	14.531.097,05	15.893.814,22	91%	11.926.080,64	19.556.466,77	61%
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	554.652,39	566.303,61	98%	554.652,39	559.502,11	99%	554.652,39	556.255,14	100%	483.263,00	487.968,90	99%
10	Fundación Ciudadana Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad			0%			0%	1.812.224,00	1.812.258,85	100%	2.298.793,00	2.349.711,48	98%
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	5.662.646,22	5.710.468,28	99%	6.630.252,59	6.796.272,17	98%	7.848.072,81	7.990.081,72	98%	9.329.574,38	9.492.540,72	98%
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	31.350.195,00	33.618.931,00	93%	34.722.498,00	37.754.144,00	92%	28.064.962,00	31.334.508,00	90%	29.792.308,00	33.392.372,00	89%
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	1.116.038,00	1.227.640,00	91%	2.379.780,00	2.508.920,00	95%	2.885.243,00	2.958.330,00	98%	4.169.723,00	4.410.199,00	95%
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	3.697.545,52	5.755.391,67	64%	3.182.296,53	6.058.399,86	53%	3.439.622,13	6.588.361,97	52%	2.890.848,41	7.252.737,43	40%
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	127.897,65	315.818,33	40%	240.551,55	582.400,43	41%	77.785,40	802.333,15	10%	43.753,36	645.692,65	7%
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	1.134.514,00	1.433.682,86	79%	1.342.002,00	1.812.580,33	74%	1.499.048,00	1.655.633,38	91%	1.111.676,00	1.446.751,94	77%
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Autonómicas	46.437,24	870.500,08	5%	46.437,24	129.361,89	36%	46.437,24	76.023,97	61%	46.437,24	89.744,05	52%
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas				370.957,88	375.551,02	99%	1.390.350,66	1.484.260,80	94%	1.991.186,25	2.288.400,75	87%
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	192.366,32	192.366,33	100%	312.741,23	312.741,23	100%	1.150.707,39	1.406.165,43	82%	951.697,91	1.359.358,82	70%
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Autonómicas		6.876,18	0%		7.481,00	0%		5.222,57	0%	0,00	1.563,30	0%
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas		328.799,61	0%		266.026,28	0%		247.565,85	0%	0,00	235.515,15	0%
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	3.401.838,54	4.371.061,86	78%	3.956.396,55	4.674.946,19	85%	4.231.059,11	5.189.608,17	82%	4.485.115,00	5.381.106,39	83%
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas		9.960,54	0%		3.210,05	0%		466,28	0%	0,00	1.979,92	0%
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares Espíritu Santo	Autonómicas		23,50	0%		23,50	0%	0,00	23,50	0%	0,00	23,50	0%
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	Autonómicas		22,30	0%		8,00	0%		36,30	0%	0,00	22,30	0%
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	1.458.683,06	2.521.414,11	58%	5.075.789,00	5.466.079,00	93%	3.638.450,00	4.010.249,88	91%	3.782.667,00	4.608.798,44	82%
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	5.093.230,94	9.237.414,56	55%	5.537.478,91	10.588.895,47	52%	4.971.672,79	10.010.804,01	50%	5.579.411,93	9.995.297,26	56%
30	Fundación Personas	Autonómicas			0%	0,00	0,00	0%	12.000,00	12.000,00	100%	8.665.497,46	11.996.488,11	72%
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	0,00	0,00	0%	12.147,24	189.379,65	6%	8.285,00	282.925,84	3%	285.333,13	285.524,25	100%
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	181.928,28	2.759.237,88	7%	401.851,95	2.477.950,33	16%	859.136,31	2.759.274,68	31%	616.929,76	2.524.412,02	24%
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Universitarias	1.940.062,05	3.961.190,06	49%	2.356.898,00	4.283.421,00	55%	2.521.626,14	4.060.430,79	62%	2.194.984,36	4.178.776,24	53%
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	0,00	24.337,64	0%	0,00	33.693,62	0%	0,00	11.774,00	0%	0,00	31.013,00	0%
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias		180.260,32	0%		169.320,09	0%	0,00	354.976,90	0%	0,00	90.652,63	0%
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	725.509,00	4.142.576,00	18%	619.039,00	4.238.156,00	15%	1.745.904,00	5.240.512,00	33%	1.039.504,00	4.428.288,00	23%
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	3.245.181,04	5.378.185,25	60%	4.201.883,98	6.798.127,62	62%	4.120.131,16	7.085.492,49	58%	3.685.614,12	7.085.993,29	52%

# CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	AÑO 2007			AÑO 2008			AÑO 2009			AÑO 2010		
			Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos	Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos	Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos	Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano Barriuso	Universitarias	0,00	137.683,16	0%	0,00	116.974,36	0%	0,00	66.689,00	0%	0,00	43.914,00	0%
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universitarias	106.528,40	458.083,82	23%	139.477,00	524.203,00	27%	310.841,22	536.541,30	58%	110.587,33	355.719,94	31%
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	0,00	12.746,75	0%	0,00	18.136,33	0%	0,00	4.828,00	0%	0,00	3.386,00	0%
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	0,00	72.358,15	0%	0,00	102.747,64	0%	0,00	28.806,00	0%	0,00	19.330,00	0%
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	136.648,00	139.280,68	98%	84.648,00	93.895,38	90%	26.042,78	51.546,87	51%	26.251,00	41.110,25	64%
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	2.385.883,61	19.752.274,82	12%	6.501.492,12	23.642.944,33	27%	6.149.382,01	23.770.556,17	26%	5.151.675,62	22.788.561,08	23%
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	51.459,65	51.507,81	100%	172.979,85	369.846,30	47%	268.162,80	1.986.949,35	13%	1.083.092,06	1.872.405,36	58%
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	1.249.841,43	1.313.832,00	95%	1.500.000,00	1.568.090,36	96%	1.500.000,00	1.549.525,12	97%	1.425.850,00	1.456.098,38	98%
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	240.526,29	240.577,30	100%	327.578,88	328.596,23	100%	443.750,04	446.032,71	99%	209.393,03	210.464,58	99%
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	0,00	481.503,23	0%	0,00	520.398,58	0%	0,00	555.169,99	0%	0,00	593.428,94	0%
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local			0%			0%	223.000,00	514.779,23	43%	150.000,00	297.495,09	50%
50	Fundación Conde Fernán Armentáñez	Entidad Local	285.338,29	335.411,48	85%	300.368,00	353.860,05	85%	305.654,43	362.764,41	84%	313.004,34	382.266,92	82%
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	40.386,49	446.012,60	9%	50.889,19	483.767,03	11%	44.061,34	517.726,36	9%	33.920,13	509.680,19	7%
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	16.928,05	75.638,05	22%	10.418,89	72.474,89	14%	16.370,63	73.901,53	22%	3.882,02	60.820,37	6%
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local		0,00	0%		0,00	0%		26.093,27	0%	70.000,00	76.640,28	91%
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local		84.241,62	0%		80.074,13	0%	500,00	47.120,74	1%	20.000,00	46.179,25	43%
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	73.536,39	118.624,84	62%	97.404,64	107.604,25	91%	56.814,27	85.313,34	67%	24.872,32	70.830,67	35%
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	40.534,91	527.897,69	8%	44.631,75	622.777,73	7%	49.523,83	640.856,97	8%	38.796,93	676.649,92	6%
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	56.114,77	379.179,14	15%	76.895,15	417.708,56	18%	60.773,41	411.343,65	15%	64.104,24	442.898,61	14%
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	30.899,27	257.872,52	12%	35.752,03	235.868,96	15%	26.212,91	232.917,47	11%	29.099,27	247.552,57	12%
61	Fundación Virgen de la Guña	Entidad Local	25.548,30	334.894,01	8%	47.691,32	384.647,21	12%	40.654,87	456.955,08	9%	0,00	353.969,39	0%
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	72.000,00	152.000,00	47%	72.000,00	172.000,00	42%	72.000,00	94.116,00	77%	71.983,79	91.983,79	78%
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	816.158,56	816.788,65	100%	490.000,00	531.979,00	92%	266.081,97	268.581,97	99%	205.000,00	205.661,99	100%
66	Fundación El Roble	Entidad Local	34.046,54	265.840,42	13%	34.675,21	270.302,21	13%	13.124,64	245.234,64	5%	35.651,00	274.268,60	13%
68	Fundación León Real	Entidad Local			0%	124.000,00	124.327,48	100%	93.432,88	94.575,92	99%	85.815,97	87.748,70	98%
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	524.917,55	544.398,03	96%	524.762,18	536.086,21	98%	699.273,12	703.388,79	99%	854.891,25	879.351,80	97%
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	113.460,00	201.381,67	56%	63.520,00	63.566,54	100%	69.000,00	104.845,53	66%	45.000,00	75.120,00	60%
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	20.251,30	243.593,99	8%	20.395,90	258.588,91	8%	16.764,96	266.417,69	6%	44.118,93	320.967,52	14%
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	6.372,01	8.005,01	80%	0,00	2.058,00	0%	2.400,00	4.510,00	53%	3.000,00	6.180,00	49%
75	Fundación Tablada	Entidad Local	11.907,01	182.836,41	7%	42.843,77	206.407,55	21%	5.500,00	198.867,70	3%	6.000,00	211.638,15	3%
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	345.533,75	437.469,16	79%	377.629,41	577.333,96	65%	260.092,33	377.225,67	69%	301.369,58	387.732,41	78%
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	5.355.541,39	7.081.142,36	76%	16.346.520,10	17.530.230,83	93%	13.770,00	1.342.431,55	1%	3.576.111,81	4.305.807,29	83%
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local			0%			0%	0,00	790,00	0%	1.383.551,14	1.392.020,48	99%
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	17.115,87	229.366,73	7%	27.656,61	278.101,12	10%	543,41	272.426,25	0%	267,94	290.969,56	0%
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	871.754,00	1.080.192,79	81%	887.600,00	1.144.220,30	78%	764.000,00	1.115.395,78	68%	461.000,00	599.293,60	77%
83	Fundación Las Eras	Entidad Local			0%		2,08	0%		18.818,00	0%	0,00	60.072,12	0%
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local	29.270,00	29.474,90	99%	0,00	6,00	0%	30.000,00	30.042,33	100%	0,00	147,56	0%
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	10.923,79	1.204.410,70	1%	45.946,71	1.316.621,28	3%	0,00	1.442.992,81	0%	48.636,16	1.293.587,35	4%
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	2.260.054,76	3.724.165,65	61%	1.339.710,80	3.894.130,89	34%	1.770.502,08	4.395.598,75	40%	3.466.657,97	5.396.243,36	64%

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	AÑO 2007			AÑO 2008			AÑO 2009			AÑO 2010		
			Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos	Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos	Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos	Procedentes de subvenciones de explotación y capital	Total Ingresos	Cobertura subvenciones respecto ingresos
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local			0%			0%		7.500,00	0%	21.986,12	402.464,88	5%
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Entidad Local	5.968,54	5.981,26	100%	0,00	4,19	0%	249.108,47	265.018,98	94%	8.770,59	17.582,89	50%
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	371.100,00	470.024,72	79%	362.900,00	517.824,41	70%	323.280,00	408.017,68	79%	298.000,00	363.560,64	82%
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	1.964.699,67	2.394.727,54	82%	1.761.015,23	2.331.972,67	76%	1.709.320,37	1.982.203,14	86%	1.703.922,12	1.987.376,76	86%
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	213.832,40	244.607,08	87%	282.208,00	298.960,40	94%	233.410,00	254.356,47	92%	187.327,00	214.648,67	87%
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	1.142.084,46	1.844.168,52	62%	1.331.083,48	1.985.604,36	67%	1.384.765,72	1.919.320,79	72%	1.414.053,36	1.765.546,79	80%
95	Fundación Sancti Spritus y de Santa Ana	Entidad Local	12.586,86	966.396,92	1%	45.545,53	1.005.142,72	5%	18.092,17	1.871.000,11	1%	17.841,75	1.152.699,05	2%
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local	439,23	439,23	100%	12.000,00	12.000,00	100%	3.480,00	4.398,00	79%	314,47	3.994,47	8%
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	1.813.655,70	4.162.337,99	44%	1.554.179,00	3.866.835,42	40%	2.179.600,00	4.558.993,77	48%	1.773.036,61	4.122.769,75	43%
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	41.350,54	321.547,25	13%	57.851,29	375.384,69	15%	83.790,42	376.151,43	22%	84.207,44	392.943,47	21%
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local			0%			0%		0,00	0%	0,00	0,00	0%
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	555.397,17	728.651,56	76%	720.777,32	824.539,53	87%	2.032.505,71	2.188.120,88	93%	1.677.820,92	1.792.513,85	94%
102	Fundación La Salgada	Entidad Local		248.380,56	0%	1.130,97	278.880,47	0%	7.200,00	275.540,90	3%	0,00	290.803,09	0%
105	Fundación Candéal	Auto-Univ-Loc.	664.089,81	1.037.655,50	64%	702.076,27	1.016.243,91	69%	846.433,97	1.115.016,78	76%	772.625,67	1.104.825,75	70%
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	674.541,62	693.942,99	97%	504.895,85	873.584,97	58%	443.818,91	827.404,82	54%	423.229,69	729.265,02	58%
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	255.609,74	255.938,06	100%	303.785,02	310.253,91	98%	229.866,37	230.839,40	100%	195.555,44	213.142,73	92%
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	90.100,00	92.161,45	98%	109.356,47	112.485,12	97%	301.500,00	304.819,68	99%	339.500,00	346.498,45	98%
110	Fundación Alcáncara	Auto-Univ-Loc.	268.071,73	329.333,30	81%	356.987,64	487.373,47	73%	347.107,62	512.164,95	68%	270.576,87	472.933,25	57%
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	568.041,52	568.340,39	100%	628.721,55	638.306,27	98%	647.953,72	652.630,67	99%	616.785,98	618.420,08	100%
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	346.671,07	392.225,82	88%	91.656,13	310.973,89	29%	130.193,65	323.685,93	40%	114.793,65	421.379,83	27%
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	587.219,80	623.049,94	94%	280.980,23	293.133,17	96%	278.181,55	293.728,23	95%	261.768,94	295.001,85	89%
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.			0%			0%	0,00	0,00	0%	47.823,40	50.823,40	94%

**Anexo XXVII Resultados de 2010 con y sin subvenciones.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	TOTAL INGRESOS	Ingresos procedentes de subvenciones de explotación y capital	Gastos	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones	Pérdidas y Ganancias CON subvenciones
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	709.631,79	179.433,76	639.239,01	-109.040,98	70.392,78
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	3.974.112,13	3.376.575,70	3.980.454,64	-3.382.918,21	-6.342,51
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad	2.459.828,66	2.456.515,44	2.209.330,43	-2.206.017,21	250.498,23
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	3.513.290,00	3.055.140,00	3.481.511,00	-3.023.361,00	31.779,00
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	957.928,00	957.928,00	958.381,00	-958.381,00	-453,00
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad	1.183.033,21	1.178.370,34	1.178.370,34	-1.173.707,47	4.662,87
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	18.133.248,14	324.502,00	16.377.555,74	1.431.190,40	1.755.692,40
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	19.556.466,77	11.926.080,64	19.523.578,93	-11.893.192,80	32.887,84
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	487.968,90	483.263,00	501.469,51	-496.763,61	-13.500,61
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad	2.349.711,48	2.298.793,00	2.206.287,66	-2.155.369,18	143.423,82
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	9.492.540,72	9.329.574,38	9.011.581,72	-8.848.615,38	480.959,00
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	33.392.372,00	29.792.308,00	33.373.417,00	-29.773.353,00	18.955,00
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	4.410.199,00	4.169.723,00	4.360.802,00	-4.120.326,00	49.397,00
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	7.252.737,43	2.890.848,41	7.281.532,43	-2.919.643,41	-28.795,00
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	645.692,65	43.753,36	624.204,04	-22.264,75	21.488,61
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	1.446.751,94	1.111.676,00	1.443.445,38	-1.108.369,44	3.306,56
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Autonómicas	89.744,05	46.437,24	65.320,31	-22.013,50	24.423,74
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas	2.288.400,75	1.991.186,25	2.288.400,75	-1.991.186,25	0,00
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	1.359.358,82	951.697,91	1.502.253,28	-1.094.592,37	-142.894,46
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Autonómicas	1.563,30	0,00	612,28	951,02	951,02
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas	235.515,15	0,00	436.870,86	-201.355,71	-201.355,71
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	5.381.106,39	4.485.115,00	5.366.772,08	-4.470.780,69	14.334,31
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas	1.979,92	0,00	46.056,96	-44.077,04	-44.077,04
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares Espíritu Santo	Autonómicas	23,50	0,00	34,46	-10,96	-10,96
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	Autonómicas	22,30	0,00	81,53	-59,23	-59,23
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	4.608.798,44	3.782.667,00	4.412.555,74	-3.586.424,30	196.242,70
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	9.995.297,26	5.579.411,93	9.924.207,59	-5.508.322,26	71.089,67
30	Fundación Personas	Autonómicas	11.996.488,11	8.665.497,46	11.878.329,78	-8.547.339,13	118.158,33
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	285.524,25	285.333,13	159.750,66	-159.559,54	125.773,59
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	2.524.412,02	616.929,76	2.509.786,72	-602.304,46	14.625,30
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Universitarias	4.178.776,24	2.194.984,36	3.863.981,95	-1.880.190,07	314.794,29
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	31.013,00	0,00	2.802,00	28.211,00	28.211,00
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias	90.652,63	0,00	71.487,05	19.165,58	19.165,58
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	4.428.288,00	1.039.504,00	4.205.783,00	-816.999,00	222.505,00
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	7.085.993,29	3.685.614,12	6.241.491,85	-2.841.112,68	844.501,44
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano Barriuso	Universitarias	43.914,00	0,00	90.318,00	-46.404,00	-46.404,00
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universitarias	355.719,94	110.587,33	843.950,11	-598.817,50	-488.230,17
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	3.386,00	0,00	1.302,00	2.084,00	2.084,00
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	19.330,00	0,00	32.707,00	-13.377,00	-13.377,00
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	41.110,25	26.251,00	51.614,71	-36.755,46	-10.504,46
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	22.788.561,08	5.151.675,62	22.186.451,97	-4.549.566,51	602.109,11
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	1.872.405,36	1.083.092,06	2.206.731,20	-1.417.417,90	-334.325,84
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	1.456.098,38	1.425.850,00	1.489.730,26	-1.459.481,88	-33.631,88
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	210.464,58	209.393,03	209.598,85	-208.527,30	865,73
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	593.428,94	0,00	584.042,01	9.386,93	9.386,93
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	297.495,09	150.000,00	461.158,58	-313.663,49	-163.663,49
50	Fundación Conde Fernán Armentáñez	Entidad Local	382.266,92	313.004,34	369.518,29	-300.255,71	12.748,63

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	TOTAL INGRESOS	Ingresos procedentes de subvenciones de explotación y capital	Gastos	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones	Pérdidas y Ganancias CON subvenciones
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	509.680,19	33.920,13	525.093,53	-49.333,47	-15.413,34
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	60.820,37	3.882,02	75.203,37	-18.265,02	-14.383,00
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local	76.640,28	70.000,00	11.635,00	-4.994,72	65.005,28
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	46.179,25	20.000,00	63.738,61	-37.559,36	-17.559,36
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	70.830,67	24.872,32	108.276,89	-62.318,54	-37.446,22
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	676.649,92	38.796,93	589.621,97	48.231,02	87.027,95
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	442.898,61	64.104,24	445.091,10	-66.296,73	-2.192,49
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	247.552,57	29.099,27	241.989,25	-23.535,95	5.563,32
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	353.969,39	0,00	409.570,03	-55.600,64	-55.600,64
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	91.983,79	71.983,79	91.974,00	-71.974,00	9,79
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	205.661,99	205.000,00	104.931,62	-104.269,63	100.730,37
66	Fundación El Roble	Entidad Local	274.268,60	35.651,00	246.173,46	-7.555,86	28.095,14
68	Fundación León Real	Entidad Local	87.748,70	85.815,97	88.813,87	-86.881,14	-1.065,17
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	879.351,80	854.891,25	879.868,75	-855.408,20	-516,95
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	75.120,00	45.000,00	217.250,20	-187.130,20	-142.130,20
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	320.967,52	44.118,93	309.735,38	-32.886,79	11.232,14
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	6.180,00	3.000,00	6.493,03	-3.313,03	-313,03
75	Fundación Tablada	Entidad Local	211.638,15	6.000,00	214.135,49	-8.497,34	-2.497,34
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	387.732,41	301.369,58	387.289,86	-300.927,03	442,55
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	4.305.807,29	3.576.111,81	5.232.569,95	-4.502.874,47	-926.762,66
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	1.392.020,48	1.383.551,14	1.399.424,68	-1.390.955,34	-7.404,20
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	290.969,56	267,94	290.664,09	37,53	305,47
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	599.293,60	461.000,00	657.693,67	-519.400,07	-58.400,07
83	Fundación Las Eras	Entidad Local	60.072,12	0,00	824,94	59.247,18	59.247,18
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local	147,56	0,00	20.804,74	-20.657,18	-20.657,18
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	1.293.587,35	48.636,16	1.316.968,09	-72.016,90	-23.380,74
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	5.396.243,36	3.466.657,97	5.396.243,36	-3.466.657,97	0,00
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local	402.464,88	21.986,12	478.498,74	-98.019,98	-76.033,86
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Entidad Local	17.582,89	8.770,59	13.362,44	-4.550,14	4.220,45
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	363.560,64	298.000,00	344.106,45	-278.545,81	19.454,19
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	1.987.376,76	1.703.922,12	2.081.032,84	-1.797.578,20	-93.656,08
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	214.648,67	187.327,00	222.487,94	-195.166,27	-7.839,27
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	1.765.546,79	1.414.053,36	1.945.019,48	-1.593.526,05	-179.472,69
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	1.152.699,05	17.841,75	1.226.758,23	-91.900,93	-74.059,18
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local	3.994,47	314,47	6.030,06	-2.350,06	-2.035,59
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	4.122.769,75	1.773.036,61	4.224.989,64	-1.875.256,50	-102.219,89
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	392.943,47	84.207,44	398.702,52	-89.966,49	-5.759,05
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local	0,00	0,00	20,00	-20,00	-20,00
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	1.792.513,85	1.677.820,92	1.904.139,90	-1.789.446,97	-111.626,05
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	290.803,09	0,00	289.121,20	1.681,89	1.681,89
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.	1.104.825,75	772.625,67	1.106.005,51	-773.805,43	-1.179,76
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	729.265,02	423.229,69	855.212,08	-549.176,75	-125.947,06
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	213.142,73	195.555,44	217.292,34	-199.705,05	-4.149,61
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	346.498,45	339.500,00	340.958,20	-333.959,75	5.540,25
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	472.933,25	270.576,87	444.131,80	-241.775,42	28.801,45
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	618.420,08	616.785,98	617.420,78	-615.786,68	999,30
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	421.379,83	114.793,65	425.632,62	-119.046,44	-4.252,79
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	295.001,85	261.768,94	298.775,07	-265.542,16	-3.773,22
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	50.823,40	47.823,40	71.810,36	-68.810,36	-20.986,96

**Anexo XXVIII Resultados de 2007-2010 con y sin subvenciones.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	ANO 2007		ANO 2008		ANO 2009		ANO 2010	
			Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones	Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones	Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones	Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	12.052,44	3.287,91	77.673,38	3.088,27	132.604,29	-166.072,93	70.392,78	-109.040,98
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	34.877,00	-3.443.979,66	128.464,78	-3.974.296,61	21.021,60	-3.759.004,21	-6.342,51	-3.382.918,21
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	Comunidad							250.498,23	-2.206.017,21
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	0,00	-2.392.280,00	0,00	-2.961.239,00	9.267,00	-3.254.349,00	31.779,00	-3.023.361,00
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	1.443,00	-788.483,00	1.730,00	-1.027.245,00	1.866,00	-1.084.487,00	-453,00	-958.381,00
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad			4.851,76	-389.705,65	5.492,49	-1.232.992,54	4.662,87	-1.173.707,47
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	211.766,33	-995.720,67	1.044.072,09	45.672,09	1.496.169,97	753.069,97	1.755.692,40	1.431.190,40
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	-319.643,30	-13.827.046,35	-237.725,96	-19.645.496,75	83.692,58	-14.447.404,47	32.887,84	-11.893.192,80
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	55.383,21	-499.269,18	10.404,72	-544.247,67	-17.464,87	-572.117,26	-13.500,61	-496.763,61
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad					913.010,96	-899.213,04	143.423,82	-2.155.369,18
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	-23.570,47	-5.686.216,69	416,40	-6.629.836,19	-301.707,96	-8.149.780,77	480.959,00	-8.848.615,38
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	53.001,00	-31.297.194,00	7.662,00	-34.714.836,00	17.430,00	-28.047.532,00	18.955,00	-29.773.353,00
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	-150.967,00	-1.267.005,00	61.377,00	-2.318.403,00	57.412,00	-2.827.831,00	49.397,00	-4.120.326,00
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	65.666,53	-3.631.878,99	-27.281,73	-3.209.578,26	121.646,70	-3.317.975,43	-28.795,00	-2.919.643,41
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	16.809,10	-111.088,55	28.701,41	-211.850,14	16.627,62	-61.157,78	21.488,61	-22.264,75
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	223.012,77	-911.501,23	56.873,45	-1.285.128,55	32.128,50	-1.466.919,50	3.306,56	-1.108.369,44
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	Autonómicas	805.521,72	759.084,48	61.534,97	15.097,73	10.037,48	-36.399,76	24.423,74	-22.013,50
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas			0,00	-370.957,88	827,05	-1.389.523,61	0,00	-1.991.186,25
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	-3.487,75	-195.854,07	0,00	-312.741,23	380.803,56	-769.903,83	-142.894,46	-1.094.592,37
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	Autonómicas	3.094,09	3.094,09	-3.021,28	-3.021,28	3.987,07	3.987,07	951,02	951,02
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	Autonómicas	-313.418,10	-313.418,10	-282.303,86	-282.303,86	-117.015,62	-117.015,62	-201.355,71	-201.355,71
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	70.223,37	-3.331.615,17	26.645,36	-3.929.751,19	43.316,24	-4.187.742,87	14.334,31	-4.470.780,69
24	Fundación Social de Segovia	Autonómicas	-28.934,51	-28.934,51	-40.664,49	-40.664,49	-47.155,82	-47.155,82	-44.077,04	-44.077,04
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-particulares Espíritu Santo	Autonómicas	-4.476,88	-4.476,88	-12,46	-12,46	-10,46	-10,46	-10,96	-10,96
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	Autonómicas	-44,45	-44,45	-63,43	-63,43	-37,51	-37,51	-59,23	-59,23
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	191.461,00	-1.267.222,06	-46.008,85	-5.121.797,85	-130.236,02	-3.768.686,02	196.242,70	-3.586.424,30
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	74.308,67	-5.018.922,27	289.581,22	-5.247.897,69	209.463,19	-4.762.209,60	71.089,67	-5.508.322,26
30	Fundación Personas	Autonómicas			0,00	0,00	2.221,00	-9.779,00	118.158,33	-8.547.339,13
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	-8.138,15	-8.138,15	-1.973,42	-14.120,66	46.034,64	37.749,64	125.773,59	-159.559,54
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	240.414,93	58.486,65	249.011,50	-152.840,45	242.902,15	-616.234,16	14.625,30	-602.304,46
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Universitarias	-38.485,21	-1.978.547,26	-56.047,00	-2.412.945,00	277.941,09	-2.243.685,05	314.794,29	-1.880.190,07
34	Fundación Colegios Universitarios	Universitarias	18.918,92	18.918,92	25.969,20	25.969,20	2.615,00	2.615,00	28.211,00	28.211,00
35	Fundación Doctor Moraza	Universitarias	123.328,83	123.328,83	41.005,25	41.005,25	259.062,41	259.062,41	19.165,58	19.165,58

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	AÑO 2007		AÑO 2008		AÑO 2009		AÑO 2010	
			Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones	Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones	Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones	Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	76.868,00	-648.641,00	216.880,00	-402.159,00	520.641,00	-1.225.263,00	222.505,00	-816.999,00
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	515.490,47	-2.729.690,57	1.032.051,36	-3.169.832,62	937.264,83	-3.182.866,33	844.501,44	-2.841.112,68
38	Fundación Memoria de don Samuel Solórzano Barriuso	Universitarias	57.820,22	57.820,22	22.678,36	22.678,36	-61.152,00	-61.152,00	-46.404,00	-46.404,00
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Universitarias	-2.850,19	-109.378,59	-714.901,00	-854.378,00	-550.069,57	-860.910,79	-488.230,17	-598.817,50
40	Fundación Rafael de Unamuno	Universitarias	5.101,20	5.101,20	13.114,53	13.114,53	1.025,00	1.025,00	2.084,00	2.084,00
41	Fundación Vicente y García Corselas	Universitarias	49.194,99	49.194,99	74.609,97	74.609,97	3.775,00	3.775,00	-13.377,00	-13.377,00
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	39.450,86	-97.197,14	-36.857,26	-121.505,26	18,91	-26.023,87	-10.504,46	-36.755,46
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	638.974,96	-1.746.908,65	1.135.058,78	-5.366.433,34	817.500,92	-5.331.881,09	602.109,11	-4.549.566,51
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	0,00	-51.459,65	369.846,30	196.866,45	774.216,96	506.054,16	-334.325,84	-1.417.417,90
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	80.988,49	-1.168.852,94	11.185,22	-1.488.814,78	26.316,68	-1.473.683,32	-33.631,88	-1.459.481,88
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	-3.259,88	-243.786,17	-17.775,08	-345.353,96	-19.477,24	-463.227,28	865,73	-208.527,30
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	7.350,48	7.350,48	1.252,37	1.252,37	5.218,01	5.218,01	9.386,93	9.386,93
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local					173.635,84	-49.364,16	-163.663,49	-313.663,49
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	54.977,25	-230.361,04	39.242,73	-261.125,27	46.404,63	-259.249,80	12.748,63	-300.255,71
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	1.046,68	-39.339,81	11.113,78	-39.775,41	21.963,92	-22.097,42	-15.413,34	-49.333,47
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	6.932,60	-9.995,45	711,29	-9.707,60	-4.288,53	-20.659,16	-14.383,00	-18.265,02
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	Entidad Local	0,00	0,00	-1.598,09	-1.598,09	8.195,43	8.195,43	65.005,28	-4.994,72
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	-305,34	-305,34	7.853,28	7.853,28	-20.232,93	-20.732,93	-17.559,36	-37.559,36
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	22.046,26	-51.490,13	-3.145,92	-100.550,56	-24.358,36	-81.172,63	-37.446,22	-62.318,54
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	-5.927,94	-46.462,85	22.141,99	-22.489,76	76.687,42	27.163,59	87.027,95	48.231,02
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	4.664,65	-51.450,12	-25.910,37	-102.805,52	-2.134,29	-62.907,70	-2.192,49	-66.296,73
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	49.898,54	18.999,27	2.794,77	-32.957,26	16.662,05	-9.550,86	5.563,32	-23.535,95
61	Fundación Virgen de la Guña	Entidad Local	-19.652,91	-45.201,21	13.466,90	-34.224,42	76.685,32	36.030,45	-55.600,64	-55.600,64
64	Fundación Ciclismo Laciana	Entidad Local	2.126,70	-69.873,30	850,24	-71.149,76	0,00	-72.000,00	9,79	-71.974,00
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	-278.876,19	-1.095.034,75	52.168,41	-437.831,59	121.550,19	-144.531,78	100.730,37	-104.269,63
66	Fundación El Roble	Entidad Local	-15.613,59	-49.660,13	-7.460,10	-42.135,31	-1.073,47	-14.198,11	28.095,14	-7.555,86
68	Fundación León Real	Entidad Local			3.409,18	-120.590,82	15.945,01	-77.487,87	-1.065,17	-86.881,14
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	-2.286,03	-527.203,58	2.887,46	-521.874,72	273,10	-699.000,02	-516,95	-855.408,20
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	-1.982,36	-115.442,36	1.782,01	-61.737,99	24.077,02	-44.922,98	-142.130,20	-187.130,20
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	2.536,10	-17.715,20	2.074,21	-18.321,69	2.187,47	-14.577,49	11.232,14	-32.886,79

## CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	AÑO 2007		AÑO 2008		AÑO 2009		AÑO 2010	
			Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones	Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones	Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones	Pérdidas y Ganancias CON subvenciones	Pérdidas y Ganancias SIN subvenciones
73	Fundación Cardenal Cisneros	Entidad Local	2.756,87	-3.615,14	-2.364,76	-2.364,76	-923,99	-3.323,99	-313,03	-3.313,03
75	Fundación Tablada	Entidad Local	-7.349,59	-19.256,60	-10.886,43	-53.730,20	-13.932,40	-19.432,40	-2.497,34	-8.497,34
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	-36.677,46	-382.211,21	128.146,30	-249.483,11	-82.038,18	-342.130,51	442,55	-300.927,03
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	-1.283.648,76	-6.639.190,15	9.320.874,29	-7.025.645,81	-5.179.041,34	-5.192.811,34	-926.762,66	-4.502.874,47
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local					-814.069,15	-814.069,15	-7.404,20	-1.390.955,34
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	-5.003,77	-22.119,64	11.731,99	-15.924,62	-4.540,38	-5.083,79	305,47	37,53
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	-77.896,78	-949.650,78	1.154,85	-886.445,15	203.124,75	-560.875,25	-58.400,07	-519.400,07
83	Fundación Las Eras	Entidad Local			-32,76	-32,76	17.054,08	17.054,08	59.247,18	59.247,18
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	Entidad Local	14.408,51	-14.861,49	-422,18	-422,18	3.592,27	-26.407,73	-20.657,18	-20.657,18
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	-21.074,95	-31.998,74	7.154,44	-38.792,27	53.961,24	53.961,24	-23.380,74	-72.016,90
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	52.372,56	-2.207.682,20	39.028,39	-1.300.682,41	-67.786,09	-1.838.288,17	0,00	-3.466.657,97
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local					-170,31	-170,31	-76.033,86	-98.019,98
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	Entidad Local	-5.921,00	-11.889,54	-2.440,87	-2.440,87	-908,21	-250.016,68	4.220,45	-4.550,14
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	30.664,02	-340.435,98	79.844,80	-283.055,20	16.548,03	-306.731,97	19.454,19	-278.545,81
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	716,91	-1.963.982,76	139.099,16	-1.621.916,07	-154.082,90	-1.863.403,27	-93.656,08	-1.797.578,20
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	34.122,62	-179.709,78	9.031,05	-273.176,95	10.413,73	-222.996,27	-7.839,27	-195.166,27
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	-33.278,52	-1.175.362,98	-89.427,67	-1.420.511,15	-133.550,57	-1.518.316,29	-179.472,69	-1.593.526,05
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	-37.065,61	-49.652,47	-139.069,94	-184.615,47	711.067,37	692.975,20	-74.059,18	-91.900,93
96	Fundación Serrada blanco del Arte	Entidad Local	-6.490,84	-6.930,07	4.776,70	-7.223,30	-4.335,32	-7.815,32	-2.035,59	-2.350,06
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	14.101,97	-1.799.553,73	295.502,91	-1.258.676,09	500.992,41	-1.678.607,59	-102.219,89	-1.875.256,50
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	-16.691,61	-58.042,15	-6.302,89	-64.154,18	5.286,67	-78.503,75	-5.759,05	-89.966,49
100	Fundación Colmenar de Fariza	Entidad Local					-508,16	-508,16	-20,00	-20,00
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	58.157,93	-497.239,24	-131.756,04	-852.533,36	-203.350,63	-2.235.856,34	-111.626,05	-1.789.446,97
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	1.705,05	1.705,05	-22.510,07	-23.641,04	-4.181,64	-11.381,64	1.681,89	1.681,89
105	Fundación Candéal	Auto-Univ-Loc.	1.600,29	-662.489,52	-25.998,08	-728.074,35	-1.261,53	-847.695,50	-1.179,76	-773.805,43
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	-90.226,86	-764.768,48	-40.953,15	-545.849,00	-52.596,98	-496.415,89	-125.947,06	-549.176,75
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	-15.980,74	-271.590,48	33.582,69	-270.202,33	17.234,81	-212.631,56	-4.149,61	-199.705,05
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	-104.735,68	-194.835,68	-185.981,84	-295.338,31	20.284,63	-281.215,37	5.540,25	-333.959,75
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	532,75	-267.538,98	73.030,03	-283.957,61	86.806,22	-260.301,40	28.801,45	-241.775,42
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	0,00	-568.041,52	1.061,52	-627.660,03	411,78	-647.541,94	999,30	-615.786,68
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	20.572,04	-326.099,03	-89.112,38	-180.768,51	-33.652,83	-163.846,48	-4.252,79	-119.046,44
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	-34.018,22	-621.238,02	7.800,20	-273.180,03	-3.934,08	-282.115,63	-3.773,22	-265.542,16
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.					-1.463,10	-1.463,10	-20.986,96	-68.810,36

**Anexo XXIX Número medio de empleados en 2010 por categorías profesionales.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Nº Medio Directivos	%	Nº Medio Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	%	Nº Medio Empleados de tipo administrativo	%	Nº Medio Resto de personal	%	Nº Medio TOTAL
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	0,00	0%	3,50	100%	0,00	0%	0,00	0%	3,50
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	2,00	4%	13,00	25%	5,00	10%	32,00	62%	52,00
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	1,00	3%	29,00	88%	2,00	6%	1,00	3%	33,00
5	Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	2,00	15%	7,00	54%	4,00	31%	0,00	0%	13,00
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad	2,00	14%	6,00	43%	6,00	43%	0,00	0%	14,00
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	2,00	1%	108,30	75%	34,20	24%	0,00	0%	144,50
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	0,00	0%	31,00	74%	1,00	2%	10,00	24%	42,00
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	1,00	20%	0,00	0%	4,07	80%	0,00	0%	5,07
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad	1,00	11%	6,00	67%	2,00	22%	0,00	0%	9,00
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	7,37	7%	78,41	71%	21,67	20%	3,00	3%	110,45
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	11,00	6%	135,30	80%	23,00	14%	0,00	0%	169,30
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	2,00	11%	9,45	50%	7,42	39%	0,00	0%	18,87
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	11,87	8%	40,03	26%	5,27	3%	99,00	63%	156,17
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	0,00	0%	4,50	82%	1,00	18%	0,00	0%	5,50
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	0,00	0%	3,52	29%	4,93	41%	3,59	30%	12,04
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas	2,00	26%	3,80	49%	1,00	13%	1,00	13%	7,80
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	1,00	5%	4,00	21%	2,00	11%	12,00	63%	19,00
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	3,60	2%	138,90	94%	4,00	3%	0,90	1%	147,40
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	1,00	2%	35,25	67%	15,35	29%	1,00	2%	52,60
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	34,49	18%	94,87	50%	51,45	27%	10,82	6%	191,63
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	0,00	0%	0,00	0%	1,00	100%	0,00	0%	1,00
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	2,00	9%	13,21	57%	7,99	34%	0,00	0%	23,20
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	0,00	0%	17,00	74%	6,00	26%	0,00	0%	23,00
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	0,00	0%	95,80	95%	5,50	5%	0,00	0%	101,30
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	0,00	0%	0,00	0%	2,00	100%	0,00	0%	2,00
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	1,00	1%	116,00	71%	23,00	14%	24,00	15%	164,00
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	0,00	0%	21,62	88%	2,82	12%	0,00	0%	24,44
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,10	100%	0,10
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	2,75	100%	0,00	0%	2,75
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	1,00	5%	4,00	20%	0,00	0%	15,00	75%	20,00
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	2,53	100%	0,00	0%	2,53
50	Fundación Conde Fernán Armentáñez	Entidad Local	1,00	9%	0,00	0%	1,00	9%	9,30	82%	11,30
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	1,00	6%	3,16	19%	0,00	0%	12,11	74%	16,27
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	2,22	100%	2,22
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	0,00	0%	1,00	100%	0,00	0%	0,00	0%	1,00

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Nº Medio Directivos	%	Nº Medio Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	%	Nº Medio Empleados de tipo administrativo	%	Nº Medio Resto de personal	%	Nº Medio TOTAL
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	0,00	0%	3,00	75%	0,00	0%	1,00	25%	4,00
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	1,00	5%	1,00	5%	1,00	5%	16,00	84%	19,00
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	1,00	12%	7,19	88%	8,19
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	6,68	100%	6,68
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	1,00	7%	1,13	8%	0,00	0%	11,88	85%	14,01
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	1,00	100%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	1,00
66	Fundación El Roble	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	10,00	100%	10,00
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	1,00	2%	10,00	23%	2,00	5%	30,00	70%	43,00
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	1,00	100%	0,00	0%	1,00
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	1,00	9%	0,00	0%	0,00	0%	10,46	91%	11,46
75	Fundación Tablada	Entidad Local	1,00	11%	1,00	11%	0,00	0%	7,52	79%	9,52
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	3,00	29%	0,00	0%	2,00	19%	5,31	52%	10,31
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	1,00	4%	13,00	54%	9,00	38%	1,00	4%	24,00
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	1,00	10%	8,00	80%	1,00	10%	0,00	0%	10,00
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	1,00	9%	0,75	6%	0,00	0%	9,97	85%	11,72
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	1,00	36%	0,25	9%	1,00	36%	0,53	19%	2,78
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	0,58	1%	4,61	9%	2,00	4%	42,83	86%	50,02
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	6,00	12%	40,80	82%	2,70	5%	0,00	0%	49,50
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local	1,00	5%	2,00	10%	1,00	5%	15,40	79%	19,40
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	2,00	25%	0,00	0%	0,00	0%	6,00	75%	8,00
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	1,00	11%	0,00	0%	0,00	0%	8,00	89%	9,00
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	1,00	20%	4,00	80%	0,00	0%	0,00	0%	5,00
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	1,00	9%	1,00	9%	9,00	82%	0,00	0%	11,00
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	38,00	100%	38,00
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	1,00	10%	7,00	70%	2,00	20%	0,00	0%	10,00
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	1,00	5%	19,00	95%	20,00
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	2,00	13%	9,90	62%	2,00	13%	2,00	13%	15,90
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	10,00	100%	10,00
105	Fundación Candéal	Auto-Univ-Loc.	1,50	6%	19,23	79%	1,75	7%	2,00	8%	24,48
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	0,00	0%	14,09	68%	2,25	11%	4,40	21%	20,74
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	0,00	0%	1,00	50%	1,00	50%	0,00	0%	2,00
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	3,00	100%	3,00
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	1,00	8%	10,33	84%	1,00	8%	0,00	0%	12,33
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	1,00	33%	1,00	33%	1,00	33%	0,00	0%	3,00
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	1,00	37%	0,00	0%	1,67	63%	0,00	0%	2,67
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	0,00	0%	2,00	67%	1,00	33%	0,00	0%	3,00
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	0,00	0%	0,00	0%	1,00	9%	10,00	91%	11,00

**Anexo XXX Evolución del número medio de empleados 2007-2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	2007 Nº Medio Empleados	2008 Nº Medio Empleados	2009 Nº Medio Empleados	2010 Nº Medio Empleados	TACA
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	0,00	0,60	3,00	3,50	
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	54,00	55,00	56,00	52,00	-1%
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	24,00	29,00	36,00	33,00	11%
5	Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	11,70	12,20	13,40	13,00	4%
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad		13,00	11,00	14,00	4%
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	135,10	139,80	147,60	144,50	2%
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	34,00	38,00	40,00	42,00	7%
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	4,09	4,00	4,66	5,07	7%
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad			2,12	9,00	325%
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	54,66	73,57	91,78	110,45	26%
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	146,10	154,60	157,40	169,30	5%
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	6,26	11,88	17,73	18,87	44%
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	116,03	132,18	147,92	156,17	10%
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	2,00	3,00	6,00	5,50	40%
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	6,87	7,82	12,01	12,04	21%
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas		1,00	6,17	7,80	179%
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	0,00	3,00	14,00	19,00	
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	143,10	133,80	138,90	147,40	1%
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	12,00	22,00	40,09	52,60	64%
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	257,41	199,53	187,20	191,63	-9%
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	0,00	1,00	1,00	1,00	
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	25,62	22,25	26,09	23,20	-3%
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	32,00	33,00	37,00	23,00	-10%
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	82,40	91,00	98,00	101,30	7%
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	0,70	1,00	2,00	2,00	42%
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	122,00	163,00	195,00	164,00	10%
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	1,27	6,11	15,15	24,44	168%
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	0,00	0,10	0,10	0,10	
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	4,08	3,89	3,25	2,75	-12%
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	20,00	20,00	20,00	20,00	0%
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local			2,07	2,53	22%
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	8,49	9,73	9,87	11,30	10%
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	16,42	15,70	15,50	16,27	0%
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	3,28	3,05	3,29	2,22	-12%

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	2007 Nº Medio Empleados	2008 Nº Medio Empleados	2009 Nº Medio Empleados	2010 Nº Medio Empleados	TACA
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	1,49	0,90	1,00	1,00	-12%
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	4,00	4,00	4,00	4,00	0%
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	17,00	18,00	18,00	19,00	4%
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	8,00	9,25	8,21	8,19	1%
60	Fundación San Vítoses	Entidad Local	6,19	6,58	6,08	6,68	3%
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	14,00	15,00	15,00	14,00	0%
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	4,26	3,02	1,54	1,00	-38%
66	Fundación El Roble	Entidad Local	14,00	13,00	10,00	10,00	-11%
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	33,00	52,00	44,00	43,00	9%
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	1,10	1,00	1,00	1,00	-3%
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	11,23	10,78	11,63	11,46	1%
75	Fundación Tablada	Entidad Local	9,39	9,40	9,61	9,52	0%
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	10,88	10,63	10,96	10,31	-2%
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	26,00	27,00	25,50	24,00	-3%
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local			11,00	10,00	-9%
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	9,70	11,39	10,98	11,72	7%
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	2,78	2,78	2,78	2,78	0%
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	49,15	51,63	55,00	50,03	1%
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	42,80	46,80	58,30	49,50	5%
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local			0,00	19,40	
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	9,00	8,00	8,00	8,00	-4%
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	12,00	10,00	10,00	9,00	-9%
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	5,00	5,00	5,00	5,00	0%
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	24,00	13,00	13,00	11,00	-23%
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	38,00	38,00	38,00	38,00	0%
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	10,00	10,00	10,00	10,00	0%
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	19,00	20,00	20,00	20,00	2%
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	8,50	8,50	14,20	15,90	23%
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	11,00	11,00	10,00	10,00	-3%
105	Fundación Candéal	Auto-Univ-Loc.	25,10	22,87	22,88	24,48	-1%
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	24,35	24,69	22,12	20,74	-5%
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	2,00	2,00	2,00	2,00	0%
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	2,00	3,00	3,00	3,00	14%
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	9,75	11,25	11,92	12,33	8%
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	3,00	3,00	3,00	3,00	0%
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	2,66	3,68	2,25	2,67	0%
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	3,00	3,00	3,00	3,00	0%
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.			0,00	11,00	

**Anexo XXXI Gastos de personal en 2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Directivos	%	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	%	Empleados de tipo administrativo	%	Resto de personal	%	TOTAL
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	0,00	0%	52.126,05	100%	0,00	0%	0,00	0%	52.126,05
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	133.582,37	6%	572.979,42	27%	197.038,02	9%	1.187.341,65	57%	2.090.941,46
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	74.561,00	5%	1.195.414,00	88%	57.709,00	4%	29.240,00	2%	1.356.924,00
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	131.160,69	23%	301.869,60	54%	127.190,49	23%	0,00	0%	560.220,78
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad	145.347,08	28%	243.448,12	47%	133.219,78	26%	0,00	0%	522.014,98
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	173.695,69	3%	4.338.878,85	77%	1.127.342,69	20%	0,00	0%	5.639.917,23
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	0,00	0%	1.471.193,87	85%	32.196,67	2%	231.117,72	13%	1.734.508,26
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	71.148,00	36%	0,00	0%	125.896,00	64%	0,00	0%	197.044,00
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad	64.748,03	19%	219.068,18	64%	60.996,28	18%	0,00	0%	344.812,49
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	399.420,76	9%	3.164.703,71	72%	722.006,83	17%	80.164,69	2%	4.366.295,99
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	741.332,40	10%	6.222.577,90	83%	518.263,70	7%	0,00	0%	7.482.174,00
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	154.531,70	19%	431.278,78	53%	224.766,52	28%	0,00	0%	810.577,00
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	580.927,40	14%	905.807,82	21%	109.545,35	3%	2.623.840,12	62%	4.220.120,69
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	0,00	0%	102.556,21	84%	18.879,76	16%	0,00	0%	121.435,97
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	0,00	0%	222.974,58	57%	122.742,69	31%	45.286,92	12%	391.004,19
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas	170.572,15	47%	141.186,13	39%	31.417,77	9%	18.372,77	5%	361.548,82
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	78.960,39	23%	155.548,66	46%	36.216,05	11%	70.442,54	21%	341.167,64
23	Fundación San Cebrían	Autonómicas	200.994,02	6%	3.167.692,12	92%	72.472,30	2%	14.417,74	0%	3.455.576,18
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	67.174,28	4%	507.889,32	31%	1.033.006,90	63%	24.588,08	2%	1.632.658,58
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	1.250.176,27	20%	3.640.692,55	59%	1.064.185,52	17%	187.476,71	3%	6.142.531,05
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	0,00	0%	0,00	0%	5.293,11	100%	0,00	0%	5.293,11
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	119.152,06	20%	289.105,84	48%	195.317,69	32%	0,00	0%	603.575,59
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	0,00	0%	600.191,00	77%	182.067,00	23%	0,00	0%	782.258,00
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	0,00	0%	2.814.598,25	94%	169.192,78	6%	0,00	0%	2.983.791,03
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	0,00	0%	0,00	0%	46.481,32	100%	0,00	0%	46.481,32
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	96.627,79	2%	4.143.247,19	75%	536.807,96	10%	749.593,17	14%	5.526.276,11
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	0,00	0%	1.175.049,62	97%	37.161,89	3%	0,00	0%	1.212.211,51
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	640,59	100%	640,59
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	100.736,53	100%	0,00	0%	100.736,53
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	36.830,63	11%	67.568,21	20%	0,00	0%	235.995,15	69%	340.393,99
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	150.168,16	100%	0,00	0%	150.168,16
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	44.986,46	17%	0,00	0%	30.297,90	12%	186.225,95	71%	261.510,31
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	37.088,56	11%	44.482,32	13%	0,00	0%	255.585,30	76%	337.156,18
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	46.870,65	100%	46.870,65
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	0,00	0%	28.967,17	100%	0,00	0%	0,00	0%	28.967,17

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Directivos	%	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	%	Empleados de tipo administrativo	%	Resto de personal	%	TOTAL
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	0,00	0%	67.341,90	87%	0,00	0%	9.666,59	13%	<b>77.008,49</b>
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	45.704,96	11%	14.047,54	3%	23.444,30	6%	325.733,08	80%	<b>408.929,88</b>
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	40.612,45	15%	222.300,53	85%	<b>262.912,98</b>
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	150.939,58	100%	<b>150.939,58</b>
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	42.293,70	14%	34.043,04	12%	0,00	0%	215.788,09	74%	<b>292.124,83</b>
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	33.251,40	100%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	<b>33.251,40</b>
66	Fundación El Roble	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	166.520,10	100%	<b>166.520,10</b>
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	10.869,62	2%	282.206,07	44%	17.555,48	3%	324.663,10	51%	<b>635.294,27</b>
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	16.111,42	100%	0,00	0%	<b>16.111,42</b>
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	30.007,20	16%	0,00	0%	0,00	0%	158.707,56	84%	<b>188.714,76</b>
75	Fundación Tablada	Entidad Local	15.825,11	11%	10.867,08	7%	0,00	0%	121.674,63	82%	<b>148.366,82</b>
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	78.697,61	29%	0,00	0%	52.465,07	19%	139.275,84	52%	<b>270.438,52</b>
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	84.827,92	9%	538.053,87	56%	267.948,83	28%	62.958,00	7%	<b>953.788,62</b>
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	71.263,20	35%	103.723,89	50%	30.636,46	15%	0,00	0%	<b>205.623,55</b>
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	32.539,56	15%	16.497,07	8%	0,00	0%	170.617,98	78%	<b>219.654,61</b>
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	48.160,21	42%	10.704,42	9%	29.260,22	26%	25.553,56	22%	<b>113.678,41</b>
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	36.723,38	4%	147.685,64	16%	51.436,33	5%	703.741,85	75%	<b>939.587,20</b>
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	317.974,00	18%	1.312.329,23	76%	93.786,90	5%	0,00	0%	<b>1.724.090,13</b>
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local	42.247,53	12%	29.003,21	8%	15.160,95	4%	255.794,19	75%	<b>342.205,88</b>
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	102.077,23	49%	0,00	0%	0,00	0%	105.267,56	51%	<b>207.344,79</b>
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	75.733,42	21%	0,00	0%	0,00	0%	282.197,51	79%	<b>357.930,93</b>
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	53.002,72	31%	116.790,03	69%	0,00	0%	0,00	0%	<b>169.792,75</b>
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	77.506,70	19%	29.980,86	7%	305.123,22	74%	0,00	0%	<b>412.610,78</b>
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	720.406,98	100%	<b>720.406,98</b>
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	22.476,68	6%	256.184,70	71%	80.073,21	22%	0,00	0%	<b>358.734,59</b>
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	30.567,85	10%	283.705,42	90%	<b>314.273,27</b>
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	136.638,60	24%	348.192,52	61%	45.184,78	8%	42.489,40	7%	<b>572.505,30</b>
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	167.979,77	100%	<b>167.979,77</b>
105	Fundación Candéal	Auto-Univ-Loc.	52.768,36	8%	544.167,67	78%	47.136,64	7%	56.267,53	8%	<b>700.340,20</b>
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	0,00	0%	397.068,32	76%	55.063,18	11%	71.296,25	14%	<b>523.427,75</b>
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	0,00	0%	51.636,86	68%	23.750,62	32%	0,00	0%	<b>75.387,48</b>
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	72.527,95	100%	<b>72.527,95</b>
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	25.733,80	9%	241.974,33	83%	25.034,92	9%	0,00	0%	<b>292.743,05</b>
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	53.634,72	56%	26.643,20	28%	14.682,89	15%	0,00	0%	<b>94.960,81</b>
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	72.383,20	62%	0,00	0%	43.816,85	38%	0,00	0%	<b>116.200,05</b>
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	0,00	0%	87.058,84	73%	31.559,64	27%	0,00	0%	<b>118.618,48</b>
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	53.515,31	100%	<b>53.515,31</b>

**Anexo XXXII Evolución gastos de personal 2007-2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	2007 Gastos Personal	2008 Gastos Personal	2009 Gastos Personal	2010 Gastos Personal	TACA
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	0,00	8.444,25	39.519,87	52.126,05	
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	2.131.107,00	2.211.148,12	2.243.337,20	2.090.941,46	-1%
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	982.761,00	1.213.528,00	1.469.484,00	1.356.924,00	11%
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	494.605,81	553.109,02	578.390,79	560.220,78	4%
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad		77.474,78	489.255,72	522.014,98	160%
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	4.989.692,08	5.470.394,90	5.853.684,66	5.639.917,23	4%
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	1.082.545,13	1.509.457,85	1.673.411,17	1.734.508,26	17%
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	149.354,00	141.768,00	186.144,00	197.044,00	10%
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad			86.685,79	344.812,49	298%
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	1.709.951,89	2.709.939,20	3.619.405,78	4.366.295,99	37%
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	6.514.204,00	7.172.565,00	7.298.519,00	7.482.174,00	5%
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	137.891,00	457.258,10	758.398,00	810.577,00	80%
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	2.833.548,34	3.305.520,43	3.592.193,14	4.220.120,69	14%
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	29.910,80	63.497,01	132.322,31	121.435,97	60%
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	260.414,90	279.375,88	322.384,12	391.004,19	15%
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas		86.854,61	305.299,27	361.548,82	104%
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	0,00	69.713,38	261.013,68	341.167,64	
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	2.791.791,17	2.898.773,90	3.183.709,23	3.455.576,18	7%
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	362.102,05	671.429,91	1.312.839,12	1.632.658,59	65%
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	5.592.782,98	6.358.696,23	5.915.154,68	6.142.531,05	3%
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	0,00	18.924,90	5.399,85	5.293,11	
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	744.013,18	629.388,44	734.772,79	603.575,59	-7%
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	961.601,00	1.074.697,00	1.171.157,00	782.258,00	-7%
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	2.280.338,83	2.700.489,64	2.931.260,39	2.983.791,03	9%
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	78.947,06	100.092,25	46.202,83	46.481,32	-16%
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	4.187.648,03	5.528.529,23	5.698.331,29	5.526.276,11	10%
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	32.929,04	112.537,15	739.284,44	1.212.211,51	233%
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	0,00	1.453,46	657,72	640,59	
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	140.197,35	133.419,20	118.254,24	100.736,53	-10%
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	297.256,41	312.968,41	332.480,91	340.393,99	5%
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local			45.677,02	150.168,16	229%
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	194.373,94	218.020,21	220.825,24	261.510,31	10%

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	2007 Gastos Personal	2008 Gastos Personal	2009 Gastos Personal	2010 Gastos Personal	TACA
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	290.930,70	300.832,18	320.601,74	337.156,18	5%
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	45.923,74	48.815,91	51.314,91	46.870,65	1%
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	39.421,49	25.966,12	28.181,59	28.967,17	-10%
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	71.123,97	79.918,32	78.482,78	77.008,49	3%
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	378.506,33	402.180,87	388.539,44	408.929,88	3%
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	219.615,30	234.545,23	240.511,79	262.912,98	6%
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	135.589,71	139.274,08	145.357,19	150.939,58	4%
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	253.397,76	271.268,29	278.936,70	292.124,83	5%
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	109.054,27	74.746,66	56.338,75	33.251,40	-33%
66	Fundación El Roble	Entidad Local	203.628,89	209.685,86	174.483,71	166.520,10	-6%
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	417.221,38	382.907,99	563.264,93	635.294,27	15%
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	103.659,73	17.183,26	17.179,09	16.111,42	-46%
72	Fundación Alberto Acéitores	Entidad Local	163.320,35	174.133,69	184.518,22	188.714,76	5%
75	Fundación Tablada	Entidad Local	128.320,80	141.548,30	141.674,45	148.366,82	5%
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	246.986,94	275.682,91	277.057,52	270.438,52	3%
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	884.674,01	951.849,17	998.315,32	953.788,62	3%
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local			96.278,89	205.623,55	114%
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	174.444,30	194.425,70	215.976,91	219.654,61	8%
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	104.699,50	117.560,87	111.196,10	113.678,41	3%
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	852.143,72	924.059,15	981.306,82	939.587,20	3%
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	1.461.588,89	1.589.273,87	1.970.472,82	1.724.090,13	6%
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local			0,00	342.205,88	
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	211.419,24	210.422,79	213.719,04	207.344,79	-1%
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	353.008,11	321.489,66	354.579,94	357.930,93	0%
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	161.305,99	164.718,06	168.720,19	169.792,75	2%
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	461.484,87	441.137,51	437.632,67	412.610,78	-4%
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	547.011,67	604.862,78	638.303,35	720.406,98	10%
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	384.616,19	384.967,56	389.789,23	358.734,59	-2%
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	246.354,10	254.679,26	279.000,87	314.273,27	8%
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	341.584,29	333.843,10	553.807,76	572.505,30	19%
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	167.593,47	191.003,32	166.797,36	167.979,77	0%
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.	704.801,52	680.358,43	664.422,18	700.340,20	0%
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	503.299,48	554.580,05	534.470,58	523.427,75	1%
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	68.542,26	75.783,06	76.527,76	75.387,48	3%
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	41.147,21	62.996,00	67.946,75	72.527,95	21%
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	214.106,09	240.980,20	271.423,77	292.743,05	11%
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	82.358,80	86.381,01	91.555,84	94.960,81	5%
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	74.065,40	126.946,03	100.869,51	116.200,05	16%
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	112.430,62	118.129,94	121.755,98	118.618,48	2%
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.			0,00	53.515,31	

**Anexo XXXIII Coste medio del personal en 2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Directivos	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	Empleados de tipo administrativo	Resto de personal	TOTAL
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	0,00	14.893,16	0,00	0,00	<b>14.893,16</b>
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	66.791,19	44.075,34	39.407,60	37.104,43	<b>40.210,41</b>
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	74.561,00	41.221,17	28.854,50	29.240,00	<b>41.118,91</b>
5	Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	65.580,35	43.124,23	31.797,62	0,00	<b>43.093,91</b>
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad	72.673,54	40.574,69	22.203,30	0,00	<b>37.286,78</b>
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	86.847,85	40.063,52	32.963,24	0,00	<b>39.030,57</b>
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	0,00	47.457,87	32.196,67	23.111,77	<b>41.297,82</b>
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	71.148,00	0,00	30.932,68	0,00	<b>38.864,69</b>
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad	64.748,03	36.511,36	30.498,14	0,00	<b>38.312,50</b>
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	54.195,49	40.360,97	33.318,27	26.721,56	<b>39.531,88</b>
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	67.393,85	45.990,97	22.533,20	0,00	<b>44.194,77</b>
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	77.265,85	45.641,27	30.272,98	0,00	<b>42.946,81</b>
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	48.940,81	22.628,22	20.786,59	26.503,44	<b>27.022,61</b>
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	0,00	22.790,27	18.879,76	0,00	<b>22.079,27</b>
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	0,00	63.345,05	24.897,10	12.614,74	<b>32.475,43</b>
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas	85.286,08	37.154,24	31.417,77	18.372,77	<b>46.352,41</b>
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	78.960,39	38.887,17	18.108,03	5.870,21	<b>17.956,19</b>
23	Fundación San Cebrían	Autonómicas	55.831,67	22.805,56	18.118,08	16.019,71	<b>23.443,53</b>
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	67.174,28	14.408,21	67.296,87	24.588,08	<b>31.039,14</b>
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	36.247,50	38.375,59	20.683,88	17.326,87	<b>32.054,12</b>
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	0,00	0,00	5.293,11	0,00	<b>5.293,11</b>
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	59.576,03	21.885,38	24.445,27	0,00	<b>26.016,19</b>
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	0,00	35.305,35	30.344,50	0,00	<b>34.011,22</b>
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	0,00	29.379,94	30.762,32	0,00	<b>29.455,00</b>
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	0,00	0,00	23.240,66	0,00	<b>23.240,66</b>
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	96.627,79	35.717,65	23.339,48	31.233,05	<b>33.696,81</b>
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	0,00	54.350,12	13.177,98	0,00	<b>49.599,49</b>
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	0,00	0,00	0,00	640,59	<b>6.405,90</b>
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	0,00	0,00	36.631,47	0,00	<b>36.631,47</b>

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Directivos	Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	Empleados de tipo administrativo	Resto de personal	TOTAL
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	36.830,63	16.892,05	0,00	15.733,01	<b>17.019,70</b>
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	0,00	0,00	59.355,00	0,00	<b>59.355,00</b>
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	44.986,46	0,00	30.297,90	20.024,30	<b>23.142,51</b>
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	37.088,56	14.076,68	0,00	21.105,31	<b>20.722,57</b>
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	21.112,91	<b>21.112,91</b>
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	0,00	28.967,17	0,00	0,00	<b>28.967,17</b>
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	0,00	22.447,30	0,00	9.666,59	<b>19.252,12</b>
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	45.704,96	14.047,54	23.444,30	17.143,85	<b>100.340,65</b>
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	0,00	0,00	40.612,45	30.918,02	<b>32.101,71</b>
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	22.595,75	<b>22.595,75</b>
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	42.293,70	30.260,48	0,00	18.171,63	<b>20.866,06</b>
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	33.251,40	0,00	0,00	0,00	<b>33.251,40</b>
66	Fundación El Roble	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	16.652,01	<b>16.652,01</b>
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	10.869,62	28.220,61	8.777,74	10.822,10	<b>14.774,29</b>
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	0,00	0,00	16.111,42	0,00	<b>16.111,42</b>
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	30.007,20	0,00	0,00	15.172,81	<b>16.467,26</b>
75	Fundación Tablada	Entidad Local	15.825,11	10.867,08	0,00	16.180,14	<b>15.584,75</b>
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	26.232,54	0,00	26.232,54	26.228,97	<b>26.230,70</b>
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	84.827,92	41.388,76	29.772,09	62.958,00	<b>39.741,19</b>
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	71.263,20	12.965,49	30.636,46	0,00	<b>20.562,36</b>
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	32.539,56	21.996,09	0,00	17.113,14	<b>18.741,86</b>
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	48.160,21	10.704,42	29.260,22	4.724,36	<b>40.891,51</b>
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	63.207,19	32.008,16	25.718,17	16.429,52	<b>18.780,85</b>
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	52.995,67	32.164,93	34.735,89	0,00	<b>34.830,10</b>
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local	42.247,53	14.501,61	15.160,95	16.610,01	<b>17.639,48</b>
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	51.038,62	0,00	0,00	17.544,59	<b>25.918,10</b>
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	75.733,42	0,00	0,00	35.274,69	<b>39.770,10</b>
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	53.002,72	29.197,51	0,00	0,00	<b>33.958,55</b>
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	77.506,70	29.980,86	33.902,58	0,00	<b>37.510,07</b>
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	18.958,08	<b>18.958,08</b>
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	22.476,68	36.597,81	40.036,61	0,00	<b>35.873,46</b>
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	0,00	0,00	1.528,39	14.185,27	<b>15.713,66</b>
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	68.319,30	35.170,96	22.592,39	21.244,70	<b>36.006,62</b>
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	0,00	0,00	0,00	16.797,98	<b>16.797,98</b>
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.	35.178,91	28.297,85	26.935,22	28.133,77	<b>28.608,67</b>
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	0,00	28.180,86	24.472,52	16.203,69	<b>25.237,60</b>
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	0,00	51.636,86	23.750,62	0,00	<b>37.693,74</b>
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	0,00	0,00	0,00	24.175,98	<b>24.175,98</b>
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	25.733,80	23.424,43	25.034,92	0,00	<b>23.742,34</b>
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	53.634,72	26.643,20	14.682,89	0,00	<b>31.653,60</b>
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	72.383,20	0,00	26.237,63	0,00	<b>43.520,62</b>
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	0,00	43.529,42	31.559,64	0,00	<b>39.539,49</b>
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	0,00	0,00	0,00	5.351,53	<b>5.351,53</b>

**Anexo XXXIV Evolución del coste medio de personal 2007-2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	2007 Coste Medio Plantilla	2008 Coste Medio Plantilla	2009 Coste Medio Plantilla	2010 Coste Medio Plantilla	TACA
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	0,00	14.073,75	13.173,29	14.893,16	
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	39.464,94	40.202,69	40.059,59	40.210,41	1%
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	40.948,38	41.845,79	40.819,00	41.118,91	0%
5	Fundación Autónoma para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	42.274,00	45.336,81	43.163,49	43.093,91	1%
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad		5.959,60	44.477,79	37.286,78	150%
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	36.933,32	39.130,15	39.659,11	39.030,57	2%
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	31.839,56	39.722,58	41.835,28	41.297,82	9%
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	36.516,87	35.442,00	39.945,06	38.864,69	2%
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad			40.889,52	38.312,50	-6%
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	31.283,42	36.834,84	39.435,67	39.531,88	8%
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	44.587,30	46.394,34	46.369,24	44.194,77	0%
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	22.026,46	38.485,75	42.772,20	42.946,81	25%
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	24.420,83	25.007,72	24.284,70	27.022,61	3%
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	14.955,40	21.165,67	22.053,72	22.079,27	14%
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	37.906,10	35.725,82	26.842,97	32.475,43	-5%
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas		86.854,61	49.481,24	46.352,41	-27%
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	0,00	23.237,79	18.643,83	17.956,19	
23	Fundación San Cebrían	Autonómicas	19.509,37	21.664,98	22.920,87	23.443,53	6%
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	30.175,17	30.519,54	32.747,30	31.039,14	1%
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	21.727,14	31.868,37	31.598,05	32.054,12	14%
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	0,00	18.924,90	5.399,85	5.293,11	
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	29.040,33	28.287,12	28.163,00	26.016,19	-4%
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	30.050,03	32.566,58	31.652,89	34.011,22	4%
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	27.674,01	29.675,71	29.910,82	29.455,00	2%
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	112.781,51	100.092,25	23.101,42	23.240,66	-41%
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	34.324,98	33.917,36	29.222,21	33.696,81	-1%
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	25.928,38	18.418,52	48.810,54	49.599,49	24%
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	0,00	14.534,60	6.577,20	6.405,90	
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	34.362,10	34.297,99	36.385,92	36.631,47	2%
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	14.862,82	15.648,42	16.624,05	17.019,70	5%
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local			22.066,19	59.355,00	169%
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	22.894,46	22.407,01	22.373,38	23.142,51	0%
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	17.718,07	19.161,29	20.683,98	20.722,57	5%
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	14.001,14	16.005,22	15.597,24	21.112,91	15%

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	2007 Coste Medio Plantilla	2008 Coste Medio Plantilla	2009 Coste Medio Plantilla	2010 Coste Medio Plantilla	TACA
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	26.457,38	28.851,24	28.181,59	28.967,17	3%
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	17.780,99	19.979,58	19.620,70	19.252,12	3%
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	99.465,02	102.614,85	91.894,32	100.340,65	0%
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	27.451,91	25.356,24	29.294,98	32.101,71	5%
60	Fundación San Vítors	Entidad Local	21.904,64	21.166,27	23.907,43	22.595,75	1%
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	18.099,84	18.084,55	18.595,78	20.866,06	5%
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	25.623,65	24.783,38	36.536,15	33.251,40	9%
66	Fundación El Roble	Entidad Local	14.544,92	16.129,68	17.448,37	16.652,01	5%
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	12.643,07	7.363,62	12.801,48	14.774,29	5%
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	94.236,12	17.183,26	17.179,09	16.111,42	-44%
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	14.543,22	16.153,40	15.865,71	16.467,26	4%
75	Fundación Tablada	Entidad Local	13.665,69	15.058,33	14.742,40	15.584,75	4%
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	22.701,01	25.934,42	25.278,97	26.230,70	5%
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	34.025,92	35.253,67	39.149,62	39.741,19	5%
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local			8.752,63	20.562,36	135%
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	17.983,95	17.069,86	19.670,03	18.741,86	1%
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	37.661,69	42.288,08	39.998,60	40.891,51	3%
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	17.336,20	17.896,68	17.840,97	18.780,85	3%
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	34.149,27	33.958,84	33.798,85	34.830,10	1%
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local			0,00	17.639,48	
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	23.491,03	26.302,85	26.714,88	25.918,10	3%
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	29.417,34	32.148,97	35.457,99	39.770,10	11%
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	32.261,20	32.943,61	33.744,04	33.958,55	2%
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	19.228,54	33.933,65	33.664,05	37.510,07	25%
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	14.395,04	15.917,44	16.797,46	18.958,08	10%
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	38.461,62	38.496,76	38.978,92	35.873,46	-2%
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	12.966,01	12.733,96	13.950,04	15.713,66	7%
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	40.186,39	39.275,66	39.000,55	36.006,62	-4%
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	15.235,77	17.363,94	16.679,74	16.797,98	3%
105	Fundación Candéal	Auto-Univ-Loc.	28.079,74	29.748,95	29.039,43	28.608,67	1%
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	20.669,38	22.461,73	24.162,32	25.237,60	7%
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	34.271,13	37.891,53	38.263,88	37.693,74	3%
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	20.573,61	20.998,67	22.648,92	24.175,98	6%
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	21.959,60	21.420,46	22.770,45	23.742,34	3%
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	27.452,93	28.793,67	30.518,61	31.653,60	5%
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	27.844,14	34.496,20	44.830,89	43.520,62	16%
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	37.476,87	39.376,65	40.585,33	39.539,49	2%
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.			0,00	5.351,53	

**Anexo XXXV Importancia gastos de personal sobre gastos totales en 2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Total Gastos Personal	Total Gastos	Ratio Gastos Personal / Total Gastos
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	52.126,05	639.239,01	8%
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	2.090.941,46	3.980.454,64	53%
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	1.356.924,00	3.481.511,00	39%
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	560.220,78	958.381,00	58%
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad	522.014,98	1.178.370,34	44%
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	5.639.917,23	16.377.555,74	34%
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	1.734.508,26	19.523.578,93	9%
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	197.044,00	501.469,51	39%
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad	344.812,49	2.206.287,66	16%
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	4.366.295,99	9.011.581,72	48%
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	7.482.174,00	33.373.417,00	22%
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	810.577,00	4.360.802,00	19%
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	4.220.120,69	7.281.532,43	58%
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	121.435,97	624.204,04	19%
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	391.004,19	1.443.445,38	27%
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas	361.548,82	2.288.400,75	16%
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	341.167,64	1.502.253,28	23%
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	3.455.576,18	5.366.772,08	64%
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	1.632.658,59	4.412.555,74	37%
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	6.142.531,05	9.924.207,59	62%
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	5.293,11	159.750,66	3%
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	603.575,59	2.509.786,72	24%
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	782.258,00	4.205.783,00	19%
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	2.983.791,03	6.241.491,85	48%
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	46.481,32	51.614,71	90%
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	5.526.276,11	22.186.451,97	25%
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	1.212.211,51	2.206.731,20	55%
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	640,59	1.489.730,26	0%
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	100.736,53	209.598,85	48%
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	340.393,99	584.042,01	58%
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	150.168,16	461.158,58	33%
50	Fundación Conde Fernán Armentáñez	Entidad Local	261.510,31	369.518,29	71%
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	337.156,18	525.093,53	64%
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	46.870,65	75.203,37	62%
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	28.967,17	63.738,61	45%
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	77.008,49	108.276,89	71%
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	408.929,88	589.621,97	69%
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	262.912,98	445.091,10	59%
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	150.939,58	241.989,25	62%
61	Fundación Virgen de la Guña	Entidad Local	292.124,83	409.570,03	71%
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	33.251,40	104.931,62	32%
66	Fundación El Roble	Entidad Local	166.520,10	246.173,46	68%
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	635.294,27	879.868,75	72%
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	16.111,42	217.250,20	7%
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	188.714,76	309.735,38	61%
75	Fundación Tablada	Entidad Local	148.366,82	214.135,49	69%
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	270.438,52	387.289,86	70%
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	953.788,62	5.232.569,95	18%
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	205.623,55	1.399.424,68	15%
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	219.654,61	290.664,09	76%
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	113.678,41	657.693,67	17%
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	939.587,20	1.316.968,09	71%
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	1.724.090,13	5.396.243,36	32%
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local	342.205,88	478.498,74	72%
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	207.344,79	344.106,45	60%
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	357.930,93	2.081.032,84	17%
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	169.792,75	222.487,94	76%
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	412.610,78	1.945.019,48	21%
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	720.406,98	1.226.758,23	59%
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	358.734,59	4.224.989,64	8%
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	314.273,27	398.702,52	79%
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	572.505,30	1.904.139,90	30%
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	167.979,77	289.121,20	58%
105	Fundación Candeal	Auto-Univ-Loc.	700.340,20	1.106.005,51	63%
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	523.427,75	855.212,08	61%
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	75.387,48	217.292,34	35%
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	72.527,95	340.958,20	21%
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	292.743,05	444.131,80	66%
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	94.960,81	617.420,78	15%
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	116.200,05	425.632,62	27%
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	118.618,48	298.775,07	40%
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	53.515,31	71.810,36	75%

**Anexo XXXVI Importancia gastos de personal sobre subvenciones en 2010.**

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Gastos de Personal	Ingresos por subvenciones	Ratio Gastos Personal / Subvenciones
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	Comunidad	52.126,05	179.433,76	29%
2	Fundación Santa Bárbara de Formación y Tecnología	Comunidad	2.090.941,46	3.376.575,70	62%
4	Fundación ADEUROPA	Comunidad	1.356.924,00	3.055.140,00	44%
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	Comunidad	560.220,78	957.928,00	58%
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de C. y L.	Comunidad	522.014,98	1.178.370,34	44%
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	Comunidad	5.639.917,23	324.502,00	1738%
8	Fundación Del Patrimonio Natural de Castilla y León	Comunidad	1.734.508,26	11.926.080,64	15%
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales	Comunidad	197.044,00	483.263,00	41%
10	Fundación Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación Desarrollo	Comunidad	344.812,49	2.298.793,00	15%
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	Comunidad	4.366.295,99	9.329.574,38	47%
12	Fundación Siglo Artes en Castilla y León	Comunidad	7.482.174,00	29.792.308,00	25%
13	Fundación Universidades de Castilla y León	Comunidad	810.577,00	4.169.723,00	19%
15	Fundación ASPANIAS	Autonómicas	4.220.120,69	2.890.848,41	146%
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	Autonómicas	121.435,97	43.753,36	278%
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	Autonómicas	391.004,19	1.111.676,00	35%
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	Autonómicas	361.548,82	1.991.186,25	18%
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	Autonómicas	341.167,64	951.697,91	36%
23	Fundación San Cebrián	Autonómicas	3.455.576,18	4.485.115,00	77%
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud C y L.	Autonómicas	1.632.658,59	3.782.667,00	43%
29	Fundación Formación y Empleo En Castilla y León	Autonómicas	6.142.531,05	5.579.411,93	110%
31	Fundación Tierra Ibérica	Autonómicas	5.293,11	285.333,13	2%
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	Universitarias	603.575,59	616.929,76	98%
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	Universitarias	782.258,00	1.039.504,00	75%
37	Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	Universitarias	2.983.791,03	3.685.614,12	81%
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	Universitarias	46.481,32	26.251,00	177%
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	Universitarias	5.526.276,11	5.151.675,62	107%
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	Universitarias	1.212.211,51	1.083.092,06	112%
46	Fundación Villalar - Castilla y León	Cortes C. y L.	640,59	1.425.850,00	0%
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Avila	Entidad Local	100.736,53	209.393,03	48%
48	Fundación San Pedro del Barco	Entidad Local	340.393,99	0,00	0%
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	Entidad Local	150.168,16	150.000,00	100%
50	Fundación Conde Fernán Armentález	Entidad Local	261.510,31	313.004,34	84%

**CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Gastos de Personal	Ingresos por subvenciones	Ratio Gastos Personal / Subvenciones
51	Fundación de la 3ª Edad de Palacios de la Sierra	Entidad Local	337.156,18	33.920,13	994%
53	Fundación Las bodegas para la 3ª Edad	Entidad Local	46.870,65	3.882,02	1207%
55	Fundación Estudio Dinosaurios en Castilla y León	Entidad Local	28.967,17	20.000,00	145%
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la comarca de Lerma	Entidad Local	77.008,49	24.872,32	310%
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	Entidad Local	408.929,88	38.796,93	1054%
59	Fundación San Lázaro	Entidad Local	262.912,98	64.104,24	410%
60	Fundación San Vitores	Entidad Local	150.939,58	29.099,27	519%
61	Fundación Virgen de la Guía	Entidad Local	292.124,83	0,00	0%
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil-Leer León	Entidad Local	33.251,40	205.000,00	16%
66	Fundación El Roble	Entidad Local	166.520,10	35.651,00	467%
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	Entidad Local	635.294,27	854.891,25	74%
71	Fundación Vela Zanetti	Entidad Local	16.111,42	45.000,00	36%
72	Fundación Alberto Acitores	Entidad Local	188.714,76	44.118,93	428%
75	Fundación Tablada	Entidad Local	148.366,82	6.000,00	2473%
77	Fundación Gómez Planche	Entidad Local	270.438,52	301.369,58	90%
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	Entidad Local	953.788,62	3.576.111,81	27%
79	Fundación Salamanca Ciudad de Saberes	Entidad Local	205.623,55	1.383.551,14	15%
80	Fundación Cristo del Humilladero	Entidad Local	219.654,61	267,94	81979%
81	Fundación Don Juan de Borbón	Entidad Local	113.678,41	461.000,00	25%
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	Entidad Local	939.587,20	48.636,16	1932%
86	Fundación Centro de Servicios de Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	Entidad Local	1.724.090,13	3.466.657,97	50%
87	Fundación de la Residencia de mayores Cuna del Duero	Entidad Local	342.205,88	21.986,12	1556%
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	Entidad Local	207.344,79	298.000,00	70%
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	Entidad Local	357.930,93	1.703.922,12	21%
92	Fundación Museo de las Ferias	Entidad Local	169.792,75	187.327,00	91%
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	Entidad Local	412.610,78	1.414.053,36	29%
95	Fundación Sancti Spiritus y de Santa Ana	Entidad Local	720.406,98	17.841,75	4038%
97	Fundación Teatro Calderón	Entidad Local	358.734,59	1.773.036,61	20%
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	Entidad Local	314.273,27	84.207,44	373%
101	Fundación Rei Afonso Henriques	Entidad Local	572.505,30	1.677.820,92	34%
102	Fundación La Salgada	Entidad Local	167.979,77	0,00	0%
105	Fundación Candéal	Auto-Univ-Loc.	700.340,20	772.625,67	91%
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	Auto-Univ-Loc.	523.427,75	423.229,69	124%
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	Auto-Univ-Loc.	75.387,48	195.555,44	39%
109	Fundación Díaz Caneja	Auto-Univ-Loc.	72.527,95	339.500,00	21%
110	Fundación Alcándara	Auto-Univ-Loc.	292.743,05	270.576,87	108%
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoc. Deportiva de la Prov. De Soria	Auto-Univ-Loc.	94.960,81	616.785,98	15%
112	Fundación Casa de la India	Auto-Univ-Loc.	116.200,05	114.793,65	101%
113	Fundación Jorge Guillén	Auto-Univ-Loc.	118.618,48	261.768,94	45%
114	Fundación Tera Viva	Auto-Univ-Loc.	53.515,31	47.823,40	112%

**XXXVII Perfil de contratante, instrucciones de contratación y detalle de la contratación por categorías de las Fundaciones de la Comunidad.**

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Perfil del Contratante	Instrucciones de Contratación	Importes de contratación*			Total	% de contratación		
				Menor	Ordinaria	SARA		Menor	Ordinaria	SARA
1	Fundación Investigación Sanitaria en León	NO	NO	283.794,29			283.794,29	100%		
2	Fundación Santa Bárbara	SI	SI	1.025.655,11	48.997,68		1.074.652,79	95,44%	4,56%	
3	Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León	SI	SI	70.417,17	3.331.738,24		3.402.155,41	2,07%	97,93%	
4	Fundación ADEUROPA	SI	SI	814.118,88	179.446,80		993.565,68	81,94%	18,06%	
5	Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	SI	SI	351.230,04	38.550,00		389.780,04	90,11%	9,89%	
6	Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León	SI	SI	246.522,21	49.400,00	186.893,24	482.815,45	51,06%	10,23%	38,71%
7	Fundación de Hemoterapia y Hemodonación	SI	SI	1.010.731,61	823.631,14	10.005.234,00	11.839.596,75	8,54%	6,96%	84,51%
8	Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	SI	SI	1.221.954,47	8.632.513,39	2.658.839,92	12.513.307,78	9,77%	68,99%	21,25%
9	Fundación del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León	NO	NO	287.947,60	1.179,95		289.127,55	99,59%	0,41%	
10	Fundación para la Ciudadanía de Castilla y León en el Exterior y la Cooperación al Desarrollo	SI	SI	523.122,44	311.411,49		834.533,93	62,68%	37,32%	
11	Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	SI	SI	1.441.744,23	1.517.456,64		2.959.200,87	48,72%	51,28%	
12	Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	SI	SI	14.561.789,57	1.227.960,38	546.080,53	16.335.830,48	89,14%	7,52%	3,34%
13	Fundación Universidades de Castilla y León	SI	SI	1.000.278,48	567.084,46		1.567.362,94	63,82%	36,18%	

\* Se considera a efectos de la información reflejada en los cuadros, como contratación no SARA, tanto la contratación menor como la ordinaria.

**Anexo XXXVIII Perfil de contratante, instrucciones de contratación y detalle de la contratación por categorías de las fundaciones del sector público Autonómico (no de la comunidad)**

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Perfil del Contratante	Instrucciones de Contratación	Importes de contratación*			Total	% de contratación		
				Menor	Ordinaria	SARA		Menor	Ordinaria	SARA
15	Fundación Aspanias Burgos	NO	NO	2.650.955,80			2.650.955,80	100%		
16	Fundación Burgos por la Investigación de la Salud	NO	NO	390.175,42			390.175,42	100%		
17	Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua	SI	SI		134.112,78		134.112,78		100,00%	
18	Fundación Provincial de Servicios Sociales de Burgos	NO	NO	6.045,29			6.045,29	100%		
19	Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León	SI	SI	224.853,28	157.500,00		382.353,28	58,81%	41,19%	
20	Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	NO	NO	102.784,26			102.784,26	100%		
21	Agregación de Fundaciones Asistenciales de la Provincia de Palencia	NO	NO	253,85			253,85	100%		
22	Fundación Becas Trinidad Arroyo Villaverde	NO	NO	147.023,55			147.023,55	100%		
23	Fundación San Cebrián	NO	NO	1.512.622,30			1.512.622,30	100%		
24	Fundación Social de Segovia	NO	NO	3,64			3,64	100%		
25	Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares Espíritu Santo	NO	NO	No aporta datos						
26	Fundación Hospital de Santa Catalina de Medinaceli	NO	NO	No aporta datos						
27	Fundación Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León	SI	SI	924.341,74			924.341,74	100%		
29	Fundación Formación y Empleo en Castilla y León	NO	NO	3.616.060,50			3.616.060,50	100%		
30	Fundación Personas	NO	NO	2.817.892,17			2.817.892,17	100%		
31	Fundación Tierra Ibérica	NO	NO	11.652,62			11.652,62	100%		

\* Se considera a efectos de la información reflejada en los cuadros, como contratación no SARA, tanto la contratación menor como la ordinaria.

**Anexo XXXIX Perfil de contratante, instrucciones de contratación y detalle de la contratación por categorías de las fundaciones de las universidades públicas y de las Cortes de Castilla y León.**

FUNDACIONES DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE CYL

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Perfil del Contratante	Instrucciones de Contratación	Importes de contratación*			Total	% de contratación		
				Menor	Ordinaria	SARA		Menor	Ordinaria	SARA
32	Fundación General de la Universidad de Burgos	SI	SI	768.113,79			768.113,79	100%		
33	Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	NO	NO	347.601,17			347.601,17	100%		
34	Fundación Colegios Universitarios	NO	NO	1.702,00			1.702,00	100%		
35	Fundación Doctor Moraza	NO	NO	45.209,94			45.209,94	100%		
36	Fundación General de la Universidad de Salamanca	SI	SI	75.292,00			75.292,00	100%		
37	Fundación para la Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca	SI	SI	2.269.599,91			2.269.599,91	100%		
38	Fundación Memoria de Don Samuel Solórzano Barriuso	NO	NO	3.318,00			3.318,00	100%		
39	Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca	SI	SI	188.927,51	1.162.092,95		1.351.020,46	14,14%	85,86%	
40	Fundación Rafael de Unamuno	NO	NO	52,00			52,00	100%		
41	Fundación Vicente y García Corselas	NO	NO	2.707,00			2.707,00	100%		
42	Fundación Alberto Jiménez-Arellano Alonso	NO	NO	4.572,81			4.572,81	100%		
44	Fundación General de la Universidad de Valladolid	SI	SI	9.829.388,90	368.245,92		10.197.634,82	96,39%	3,61%	
45	Fundación Parque Científico Universidad de Valladolid	SI	SI	519.959,48	2.359.454,05	6.130.986,58	9.010.400,11	5,77%	26,19%	68,04%

\* Se considera a efectos de la información reflejada en los cuadros, como contratación no SARA, tanto la contratación menor como la ordinaria.

FUNDACIÓN DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Perfil del Contratante	Instrucciones de Contratación	Importes de contratación*			Total	% de contratación		
				Menor	Ordinaria	SARA		Menor	Ordinaria	SARA
46	Fundación Villalar-Castilla y León	NO	NO	24.671,35			24.671,35	100,00%		

\* Se considera a efectos de la información reflejada en los cuadros, como contratación no SARA, tanto la contratación menor como la ordinaria.

**Anexo XL Perfil de contratante, instrucciones de contratación y detalle de la contratación por categorías de las Fundaciones de Entidades Locales.**

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Perfil del Contratante	Instrucciones de Contratación	Importes de contratación*			Total	% de contratación		
				Menor	Ordinaria	SARA		Menor	Ordinaria	SARA
47	Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Ávila	NO	NO	52.910,08			52.910,08	100%		
48	Fundación San Pedro del Barco	NO	NO	228.091,42			228.091,42	100%		
49	Fundación Burgos 2016 Capital Europea de la Cultura	SI	SI	300.843,83			300.843,83	100%		
50	Fundación Conde Fernán Armentález	NO	NO	79.144,05			79.144,05	100%		
51	Fundación de la Tercera Edad de Palacios de la Sierra	NO	NO	146.050,05			146.050,05	100%		
53	Fundación Las Bodegas para la Tercera Edad	NO	NO	27.054,70			27.054,70	100%		
54	Fundación Milenario de San Salvador de Oña	SI	NO	11.634,96			11.634,96	100%		
55	Fundación para el Estudio de los Dinosaurios en Castilla y León	NO	NO	28.321,54			28.321,54	100%		
56	Fundación para la Promoción de los Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma	NO	NO	24.760,03			24.760,03	100%		
57	Fundación Raudense para la Tercera Edad	NO	NO	135.421,61			135.421,61	100%		
59	Fundación San Lázaro	NO	NO	131.388,37			131.388,37	100%		
60	Fundación San Vitores	NO	NO	71.721,03			71.721,03	100%		
61	Fundación Virgen de la Guía	NO	NO	94.305,59			94.305,59	100%		
65	Fundación del Libro Infantil y Juvenil de Castilla y León	NO	NO	20.677,49			20.677,49	100%		
66	Fundación el Roble	NO	NO	69.854,76	39.990,33		109.845,09	63,59%	36,41%	
68	Fundación León Real	NO	NO	80.962,27	308.706,00		389.668,27	20,78%	79,22%	
69	Fundación Leonesa Desarrollo Económico, Formación y Empleo	NO	NO	215.953,75			215.953,75	100%		
71	Fundación Vela Zanetti	NO	NO	20.827,60			20.827,60	100%		
72	Fundación Alberto Acitores	NO	NO	72.621,68			72.621,68	100%		
73	Fundación Cardenal Cisneros	NO	NO	6.493,03			6.493,03	100%		
75	Fundación Tablada	NO	NO	61.933,34			61.933,34	100%		
76	Fundación Virgen de Revilla	NO	NO	7.292,16			7.292,16	100%		
77	Fundación Gómez Planche	SI	SI	111.440,85			111.440,85	100%		
78	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura	SI	SI	4.111.023,29	103.000,00		4.214.023,29	97,56%	2,44%	
79	Fundación Salamanca Ciudad de los Saberes	NO	NO	1.183.340,67	181.000,00		1.364.340,67	86,73%	13,27%	
80	Fundación Cristo del Humilladero de Uruñeas	NO	NO	63.509,48			63.509,48	100%		
81	Fundación Don Juan de Borbón	NO	NO	461.315,47			461.315,47	100%		
83	Fundación Las Eras	NO	NO	824,94			824,94	100%		
84	Fundación Real Ingenio de la Moneda de Segovia	NO	NO	20.406,53			20.406,53	100%		
85	Fundación Residencia de Ancianos de Riaza	NO	NO	324.445,33			324.445,33	100%		
86	Fundación Centros de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León	SI	SI	1.560.722,92	217.531,42		1.778.254,34	87,77%	12,23%	
87	Fundación de la Residencia de Mayores Cuna del Duero	NO	NO	128.419,40			128.419,40	100%		
88	Fundación Residencia Virgen de Olmacedo para la Tercera Edad	NO	NO	2.344,02			2.344,02	100%		
90	Fundación Centro Etnográfico Joaquín Díaz	NO	NO	126.612,16			126.612,16	100%		
91	Fundación Museo de la Ciencia de Valladolid	SI	SI	1.485.973,82	163.035,00		1.649.008,82	90,11%	9,89%	
92	Fundación Museo de las Ferias	NO	NO	49.712,44			49.712,44	100%		
94	Fundación Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid	NO	NO	1.480.708,87			1.480.708,87	100%		
95	Fundación Sancti Spiritus y Santa Ana	NO	NO	441.822,87			441.822,87	100%		
96	Fundación Serrada Blanco del Arte	NO	NO	5.255,12			5.255,12	100%		
97	Fundación Teatro Calderón	NO	NO	1.384.924,97			1.384.924,97	100%		
98	Fundación Social Virgen de los Remedios	NO	NO	79.678,85			79.678,85	100%		
100	Fundación El Colmenar de Fariza	NO	NO	498,16			498,16	100,0%		
101	Fundación Hispano Portuguesa Rei Afonso Henriques	NO	NO	1.212.403,81	165.021,53		1.377.425,34	88,02%	11,98%	
102	Fundación La Salgada	NO	NO	116.487,59			116.487,59	100%		

\* Se considera a efectos de la información reflejada en los cuadros, como contratación no SARA, tanto la contratación menor como la ordinaria.

**Anexo XLI Perfil de contratante, instrucciones de contratación y detalle de la contratación por categorías de las Fundaciones Autonómico-Universidades-Locales.**

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Perfil del Contratante	Instrucciones de Contratación	Importes de contratación*			Total	% de contratación		
				Menor	Ordinaria	SARA		Menor	Ordinaria	SARA
105	Fundación Candeal	NO	NO	347.019,83			347.019,83	100%		
107	Fundación Centro Astorgano Leonés de Solidaridad	NO	NO	266.344,70			266.344,70	100%		
108	Fundación Camino de la Lengua Castellana	NO	NO	139.334,39			139.334,39	100%		
109	Fundación Díaz Caneja	NO	NO	265.588,66			265.588,66	100%		
110	Fundación Alcándara	NO	NO	149.052,62			149.052,62	100%		
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria	SI	NO	233.880,33	119.373,96		353.254,29	66,21%	33,79%	
112	Fundación Casa de la India	NO	NO	2.338,00			2.338,00	100%		
113	Fundación Jorge Guillén	SI	SI	159.567,41	60.000,00		219.567,41	72,67%	27,33%	
114	Fundación Tera Viva	NO	NO	5.546,76			5.546,76	100%		

\* Se considera a efectos de la información reflejada en los cuadros, como contratación no SARA, tanto la contratación menor como la ordinaria.

**Anexo XLII Contratos no comunicados al Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

Fundación	Número de expediente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
<b>Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León</b>	180	Construcción del aula del río en La Aliseda de Tormes (Ávila)	Obra	Abierto	12/03/2010	845.410,26
	181	Construcción del Centro de Interpretación del Cangrejo en Herrera de Pisuerga (Palencia)	Obra	Abierto	27/04/2010	1.567.370,70
	184	Suministro de sistema de vigilancia de incendios forestales en la provincia de Soria	Suministro	Abierto	03/06/2010	1.285.775,86
	185	Suministro de sistema de vigilancia de incendios forestales en las comarcas de baja y alta Sanabria, provincia de Zamora	Suministro	Abierto	03/06/2010	1.068.103,45
<b>TOTAL (1)</b>						<b>4.766.660,27</b>
<b>Fundación General Universidad de Valladolid</b>	2010-160-CTR.SE.002	Contratación de seguro colectivo de asistencia en viajes y accidentes de los becarios del programa FARO GLOBAL II	Servicios	Abierto	15/12/2010	<b>175.712,00</b>
<b>TOTAL (2)</b>						<b>175.712,00</b>
<b>Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León</b>	C-01/2010	Servicios auxiliares y complementarios en expedientes de servicios sociales	Servicios	Abierto	27/05/2010	3.290.378,24
<b>TOTAL (3)</b>						<b>3.290.378,24</b>
<b>Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León</b>	RA03/2010	(PCR) Reactivos para la detección genómica del VHC, VIH y VHB	Suministro	Abierto	14/01/2010	817.300,00
	RA01/2011	Pooles de plaquetas	Suministro	Abierto	09/12/2010	550.000,00
	RA03/2011	(PCR) Reactivos para la detección genómica del VHC, VIH y VHB	Suministro	Abierto	09/12/2010	778.648,50
	RA05/2011	Inactivación de plaquetas	Suministro	Abierto	09/12/2010	880.000,00
	RA07/2011	(SEROLOGÍA) Reactivos para la determinación de anti VIH, ANTI VCH Y AgsHB	Suministro	Abierto	25/11/2010	577.500,00
	RA09/2011	Bolsas	Suministro	Abierto	25/11/2010	1.044.750,00
	NSP	Fraccionamiento de plasma	Suministro	Negociado sin publicidad	15/12/2010	2.665.365,00
	SRA03/2010	Servicio de transporte	Servicios	Abierto	19/02/2010	2.188.506,00
	SRA10/2011	Servicio de residuos	Servicios	Abierto	09/12/2010	183.540,00
SRA11/2011	Servicio de vigilancia	Servicios	Abierto	09/12/2010	231.624,00	
<b>TOTAL (4)</b>						<b>9.917.233,50</b>
<b>Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid</b>	2009/09/S06	Plataforma para la creación de una red social de contenidos culturales y turísticos	Servicios	Abierto	25/01/2010	236.000,00
	2010/03/O02	Construcción del edificio C.T.T.A.	Obra	Abierto Urgente	25/11/2010	5.642.194,28
<b>TOTAL (5)</b>						<b>5.878.194,28</b>
<b>Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca</b>	OB 01/2010	Construcción del edificio destinado a bioincubadora de empresas en el Parque Científico de la Universidad de Salamanca	Obra	Negociado sin publicidad	29/03/2010	1.162.093,45
<b>TOTAL (6)</b>						<b>1.162.093,45</b>
<b>SUMA TOTAL (1+2+3+4+5+6)</b>						<b>25.190.271,74</b>

**Anexo XLIII Muestra de contratos de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León**

**Procedimiento de adjudicación: NEGOCIADO**

Número de expediente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Valor estimado	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
9	Realización del espectáculo audiovisual de la inauguración del Museo de la Evolución Humana	Servicios	90.000,00	23/06/2010	85.000,00
10	Servicio de seguridad y vigilancia a prestar en el Museo de la Evolución Humana	Servicios	72.500,00	23/06/2010	60.880,79
12	Servicio de limpieza a prestar en el Museo de la Evolución Humana	Servicios	95.000,00	23/06/2010	79.424,00
22	Servicio de embalaje, transporte y desembalaje de obras de arte de la exposición temporal "El Mundo de los Castillos. Ponferrada: Templarios, Peregrinos y Señores"	Servicios	52.000,00	30/09/2010	44.859,14
28	Servicio de mantenimiento integral de los jardines del CCMD	Servicios	40.000,00	30/09/2010	39.480,00
<b>TOTAL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO</b>					<b>309.643,93</b>

**Procedimiento de adjudicación: ABIERTO**

Número de expediente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Valor estimado	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
8	Servicio de montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje de dos exposiciones temporales en el MUSAC en junio de 2010	Servicios	185.000,00	31/05/2010	148.046,00
17	Servicio de seguridad y vigilancia a prestar en el Centro Cultural Miguel Delibes	Servicios	465.000,00	27/07/2010	369.470,45
19	Servicio de limpieza a prestar en el Centro Cultural Miguel Delibes	Servicios	332.000,00	27/07/2010	303.000,00
20	Servicio de mantenimiento integral de las instalaciones del Centro Cultural Miguel Delibes	Servicios	260.000,00	31/08/2010	243.080,53
23	Servicio de montaje, instalación, mantenimiento y desmontaje del pabellón de Castilla y León en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (Méjico) 2010	Servicios	305.000,00	13/09/2010	239.950,00
29	Solución propia y autogestionable de venta de entradas para el Centro Cultural Miguel Delibes	Servicios	161.000,00	23/12/2010	160.850,00
<b>TOTAL PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>					<b>1.464.396,98</b>

**Anexo XLIV Fraccionamiento del gasto de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.**

CIF	Concepto	Número de facturas	Importe	Motivo
A28517308	Servicios de taquilla CCMD	12	117.718,31	Gastos de más de 30.000 euros, sin existir contrato. Se contrata al final de 2010 o incluso en 2011 con el mismo tercero.
A47070644	Mantenimiento instalaciones MUSAC	11	88.649,56	
B24029985	Limpieza MUSAC y otros limpieza MUSAC	23	73.133,63	
B24543001	Diversos gastos de gestión del MUSAC	35	124.250,97	
B47638861	Mantenimiento instalaciones CCMD	12	44.042,40	
<b>TOTAL (1)</b>			<b>447.794,87</b>	
B24293300	Adquisiciones gasóleo Museo Sabero	7	45.889,45	Facturas con contenido similar que superan el umbral de 30.000 euros.
B24305757	Reparaciones y conservación MUSAC	2	38.984,24	
<b>TOTAL (2)</b>			<b>84.873,69</b>	
A95075586	Suministro de electricidad	101	459.787,70	Suministros no licitados.
A08491090	Suministro de gas natural	12	121.215,02	
A61797536	Comercialización gas natural	25	304.364,91	
A82018474	Teléfono	421	76.485,19	
A78923125	Teléfono	49	38.160,02	
<b>TOTAL (3)</b>			<b>1.000.012,84</b>	
<b>TOTAL (1)+(2)+(3)</b>			<b>1.532.681,40</b>	

**Anexo XLV Muestra de contratos de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.**

Número de expediente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de contratación	Valor estimado	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
171	Realización de plantaciones, construcción de área de descanso y tramo accesible en el Camino de Santiago en la provincia de León	Obra	Abierto	809.734,05	09/02/2010	581.712,94
180	Construcción del Aula del Río en la Aliseda de Tormes (Ávila)	Obra	Abierto	1.023.994,98	12/03/2010	845.410,26
181	Construcción del Centro de Interpretación del Cangrejo en Herrera de Pisuerga (Palencia)	Obra	Abierto	1.982.758,63	27/04/2010	1.567.370,70
183	Redacción de proyecto y construcción de un Parque Aventura en Árboles en Cervera de Pisuerga (Palencia)	Obra	Abierto	309.322,03	10/03/2010	254.182,56
194	Redacción de proyecto y construcción de un Parque Aventura en Árboles en La Alberca (Salamanca)	Obra	Abierto	277.025,55	14/10/2010	244.280,19
195	Acondicionamiento para el uso público de la senda Bohoyo-Navalonguilla	Obra	Abierto	47.877,02	15/10/2010	39.535,05
197	Servicio de funcionamiento de la Casa del Parque "El Risquillo" en Guisando (Ávila) año 2011	Servicio	Abierto	55.823,32	28/12/2010	54.877,16
198	Servicio de funcionamiento de la Casa del Parque "Pinos Cimeros" en Hoyos del Espino (Ávila) año 2011	Servicio	Abierto	55.823,32	28/12/2010	54.877,16
199	Servicio de funcionamiento de la casa del parque del Valle de Iruelas en el Barraco (Ávila) año 2011	Servicio	Abierto	55.823,32	28/12/2010	54.877,16
218	Servicio de funcionamiento del complejo PRAE (Valladolid) año 2011	Servicio	Abierto	134.677,90	28/12/2010	132.677,90
<b>TOTAL CONTRATACIÓN NO SARA</b>						<b>3.829.801,08</b>

**Contratación SARA**

Número de expediente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de contratación	Valor estimado	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
179	Diseño y suministro de la dotación expositiva de la Casa del Parque de "Cañón de Río Lobos" (Soria)	Suministro	Abierto	426.724,14	04/10/2010	353.754,31
184	Suministro de sistema de vigilancia de incendios forestales en la provincia de Soria	Suministro	Abierto	1.607.219,82	03/06/2010	1.285.775,86
<b>TOTAL CONTRATACIÓN SARA</b>						<b>1.639.530,17</b>

**Anexo XLVI Fraccionamiento del gasto de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León. <sup>(1)</sup>**

CIF	Concepto	Número de facturas	Importe	Motivo
B24561243	Suministro de pellets	5	31.415,22	Facturas con contenido similar que superan el umbral establecido por la Fundación para ser considerado contrato menor
B78571957	Servicio de transporte de viajeros	3	32.382,00	
<b>TOTAL</b>			<b>63.797,22</b>	

---

<sup>(1)</sup> Anexo modificado en virtud de alegaciones de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

**Anexo XLVII Muestra de contratos de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.**

Número de expediente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de contratación	Valor estimado	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
RA02/2011	Láminas fundidoras	Suministro	Abierto con varios criterios	184.000,00	24/11/2010	178.480,00
OP06/2011	Sífilis	Suministro	Petición de ofertas	57.750,00	21/12/2010	57.750,00
OP10/2011	Consultoría gestión económica	Servicio	Petición de ofertas	48.000,00	13/12/2010	44.820,00
<b>TOTAL CONTRATACIÓN NO SARA</b>						<b>281.050,00</b>

**Contratación SARA**

Número de expediente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de contratación	Valor estimado	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
RA03/2010	(PCR) reactivos para la detección genómica del VHC, VIH y VHB	Suministro	Abierto con varios criterios	1.100.000,00	14/01/2010	817.300,00
SRA03/2010	Servicio de transporte	Servicio	Abierto con varios criterios	2.262.000,00	19/02/2010	2.188.506,00
RA01/2011	Pooles de plaquetas	Suministro	Abierto con varios criterios	572.000,00	09/12/2010	550.000,00
RA03/2011	(PCR) reactivos para la detección genómica del VHC, VIH y VHB	Suministro	Abierto con varios criterios	787.500,00	09/12/2010	778.648,50
RA05/2011	Inactivación de plaquetas	Suministro	Abierto con varios criterios	896.600,00 89.970,00	09/12/2010	880.000,00 88.000,00
RA09/2011	Bolsas	Suministro	Abierto con varios criterios	1.102.500,00	25/11/2010	1.044.750,00
SRA10/2011	Servicio de residuos	Suministro	Abierto con varios criterios	193.200,00	09/12/2010	183.540,00
NSP	Fraccionamiento de plasma	Suministro	Negociado sin publicidad	2.665.365,00	15/12/2010	2.665.365,00
<b>TOTAL CONTRATACIÓN SARA</b>						<b>9.196.109,50</b>

**Anexo XLVIII Fraccionamiento del gasto de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León.**

CIF	Concepto	Número de facturas	Importe	Motivo
A58419326	Compra de medicamentos	15	158.814,00	Facturas con contenido similar que superan el umbral establecido por la Fundación para ser considerado contrato menor
A80907397	Teléfono móvil	3	34.917,57	
B26231191	Contratación de conductor UM y auxiliar administrativo	20	78.607,36	
B34002592	Servicio de irradiación de hemoderivados	2	31.661,30	
B61503355	Estudio genotipado plaquetar	13	27.309,63	
<b>TOTAL</b>			<b>331.309,86</b>	

**Anexo XLIX Contratos de la Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León.**

**Contratación NO SARA**

Número de expediente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de contratación	Valor estimado	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
C-01/2010	Servicios auxiliares y complementarios en expedientes de servicios sociales	Servicios	Abierto. Tramitación ordinaria	3.291.666,67	27/05/2010	3.290.378,24
C-07/2010	Atención temprana	Servicios	Negociado sin publicidad	42.000,00	09/03/2011	41.360,00
<b>TOTAL CONTRATACIÓN NO SARA</b>						<b>3.331.738,24</b>

**Contratación MENOR**

Número de expediente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de contratación	Valor estimado	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
C-A1/2010	Asesoría fiscal, contable y laboral	Servicios	Contrato menor			11.400,00
C-02/2010	Estudio de los sistemas de información de las fundaciones tutelares	Servicios	Contrato menor			17.920,00
C-03/2010	Prototipo de aplicación web	Servicios	Contrato menor			17.990,00
C-04/2010	Adquisición de ordenadores fijos	Suministros	Contrato menor			17.985,00
C-A2/2010	Suministro de cables	Suministros	Contrato menor			200,00
C-05/2010	Adquisición de libros	Suministros	Contrato menor			838,49
C-06/2010	Adquisición de ordenadores portátiles	Suministros	Contrato menor			4.083,68
<b>TOTAL CONTRATACIÓN MENOR</b>						<b>70.417,17</b>

**Anexo L Hechos posteriores: Información complementaria sobre la situación de las Fundaciones Públicas de Castilla y León a la fecha de la aprobación del informe por el Pleno (11 de abril de 2013)**

En la fiscalización de la actividad de las fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010, una vez concluidos los trabajos de campo necesarios para la emisión del informe, se incluyeron como fundaciones públicas de Castilla y León a los efectos de dicha fiscalización un total de 114 fundaciones.

La fiscalización realizada se centró en el ejercicio 2010, sin perjuicio de las comprobaciones a ejercicios anteriores o posteriores que se consideraron oportunas para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

En la actualidad, tras consultar el Portal de Comunicación de la Junta de Castilla y León, se han realizado las siguientes modificaciones que se resumen en el siguiente cuadro:

<b>Nombre de la fundación</b>	<b>Denominación y situación actual</b>	<b>Fecha de publicación de la noticia</b>
Fundación ADEUROPA	(1)	10/04/2012
Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León	(2)	12/02/2013
Fundación para la Ciudadanía Castellano Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo.	(3)	14/06/2012
Fundación Centro Regional de Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León.	(4)	14/06/2012
Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León	(5)	15/11/2012
Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León	(6)	21/12/2012
Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León	(7)	27/09/2012

(1) Agencia de Innovación y Financiación Empresarial. Nace de la fusión de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, la empresa pública ADE y la fundación pública ADEUROPA.

- (2) Fundación para el Anclaje Empresarial y la Formación para el Empleo en Castilla y León. Nace de la fusión por absorción de la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León con la Fundación Anclaje de Castilla y León.
- (3) y (4) Ambas fundaciones se extinguen mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de 14 de junio de 2012.
- (5) Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León. Nace de la integración consistente en la absorción de la Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León por la Fundación Universidades de Castilla y León.
- (6) Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León. Nace de la fusión entre la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León y la empresa pública Sociedad de Promoción de Turismo de Castilla y León (SOTUR).
- (7) Esta fundación se extingue mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León de 27 de septiembre de 2012.

Respecto a las 7 fundaciones mencionadas en el cuadro anterior debe indicarse que, excepto la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, se encontraban encuadradas en la categoría de Fundaciones de la Comunidad de Castilla y León. Esta última se incluyó en el apartado de Fundaciones autonómicas no consideradas fundaciones de la Comunidad.



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**



**FUNDACIÓN VICENTE Y GARCÍA  
CORSELAS**

**CIF Nº G-37253846**

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 195/2013  
FECHA: 30/01/2013 10:16:06

MDS:

7128A650577AEF813CBA683DD05CF80F

**ASUNTO: FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEON, EJERCICIO AÑO 2010.**

**FORMULACION DE ALEGACIONES.**

Con fecha 15 de los corrientes, ha tenido entrada en esta Fundación “Vicente y García Corselas” escrito del Consejo de Cuentas de Castilla y León de fecha 10 de enero de 2013, poniendo de manifiesto el informe provisional relativo al asunto de referencia y señalando la posibilidad de presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de recepción del referido escrito.

Por tanto, dentro del plazo concedido, desde esta Fundación parece oportuno poner en conocimiento de ese Consejo de Cuentas, en relación con el Informe Provisional, las siguientes alegaciones, a los enunciados del Informe:

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León (modificada por la Ley 12/2003, de 3 de octubre y por la Ley 2/2006, de 3 de mayo) esta Fundación “VICENTE Y GARCIA CORSELAS” no se ha considerado como Fundación Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya que en su dotación no participa ni directa ni indirectamente en más del cincuenta por ciento ni la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ni ninguna otra entidad del sector público autonómico, especialmente la Universidad de Salamanca.

Segunda.- Que el Patronato no ha sido nombrado ni es consecuencia de la formación de la voluntad de ningún órgano ni unipersonal ni colegiado de la Universidad de Salamanca y que su composición actual (y que la se señalaba en el ejercicio del año 2010) responde a la configuración del órgano de gobierno y administración de que se quisieron dotar las personas jurídico privadas que constituyeron la meritada Fundación, en este caso en particular, D<sup>a</sup> María García Corselas y D. Segundo Vicente García.

Por tanto, se hace constar, una vez más a ese Consejo de Cuentas, que la Fundación “Vicente y García Corselas” nunca han sido considerada adscrita o vinculada a la Universidad de Salamanca, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**

**FUNDACIÓN VICENTE Y GARCÍA  
CORSELAS**

**CIF N° G-37253846**

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca

No obstante, como no podía ser de otra manera, esta Fundación acatará lo que se determine por la Administración de la Comunidad de Autónoma, tal como manifiesta ese Consejo de Cuentas en sus recomendaciones.

Salamanca, 28 de enero de 2013  
EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION

Daniel Hernández Ruipérez  
Rector Mgco. Universidad de Salamanca



D. JESUS J. ENCABO TERRY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON  
c/ Mayor, 54  
34001 PALENCIA



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**

**FUNDACIÓN "COLEGIOS UNIVERSITARIOS  
DE SALAMANCA"  
G37015757**

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca  
Tel. 923 29 45 00 Ext. 4425 - 4458  
G-37015757

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 193/2013

FECHA: 30/01/2013 10:07:19

MDS:

A9B12109ACEE5820EF57BB1AEDE96EA1

**ASUNTO: FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN,  
EJERCICIO AÑO 2010.**

**FORMULACION DE ALEGACIONES.**

Con fecha 15 de los corrientes, ha tenido entrada en esta Fundación Benéfico Docente "Colegios Universitarios de Salamanca" escrito del Consejo de Cuentas de Castilla y León de fecha 10 de enero de 2013, poniendo de manifiesto el informe provisional relativo al asunto de referencia y señalando la posibilidad de presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de recepción del referido escrito.

Por tanto, dentro del plazo concedido, desde esta Fundación parece oportuno poner en conocimiento de ese Consejo de Cuentas, en relación con el Informe Provisional, las siguientes alegaciones, tres de ellas se conforman con carácter general y la cuarta de forma particular a unos de los enunciados del Informe:

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León (modificada por la Ley 12/2003, de 3 de octubre y por la Ley 2/2006, de 3 de mayo) esta Fundación Benéfico Docente "Colegios Universitarios de Salamanca" no se ha considerado como Fundación Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya que en su dotación no participa ni directa ni indirectamente en más del cincuenta por ciento ni la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ni ninguna otra entidad del sector público autonómico, especialmente la Universidad de Salamanca.

Segunda.- Que consta acreditación del Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de 25 de marzo de 2004, en el que hace constar que esta Fundación no responde al concepto de fundación pública del artículo 17 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, tras las modificaciones efectuadas por la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas (Se acompaña fotocopia compulsada del mencionado escrito).

Tercera.- Que el Patronato no ha sido nombrado ni es consecuencia de la formación de la voluntad de ningún órgano ni unipersonal ni colegiado de la Universidad de Salamanca y que su composición actual (y que la se señalaba en el ejercicio del año 2010) responde a la configuración del órgano de gobierno y administración de que se quisieron dotar las personas jurídico privadas que constituyeron la meritada Fundación.



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**

**FUNDACIÓN “COLEGIOS UNIVERSITARIOS  
DE SALAMANCA”  
G37015757**

Patio de Escuelas, nº 1 37071 - Salamanca  
Tel . 923 29 45 00 Ext. 4425 – 1158  
G-37015757

Cuarta.- Por último, en relación con lo expuesto en el Cuadro 7 del Informe, página 49, en relación con la discrepancia con el ámbito territorial en el que desarrollan la actividad, se debe manifestar que esta Fundación Benéfico Docente “Colegios Universitarios de Salamanca” **si desarrolla su actividad en más de un cincuenta por ciento en Castilla y León** y probablemente este dato se haya extraído de un error en la transcripción del formulario que se remitió en su día ese Consejo de Cuentas.

Por tanto, se hace constar, una vez más ese Consejo de Cuentas, que la Fundación Benéfico Docente Colegios Universitarios nunca han sido considerada adscrita o vinculada a la Universidad de Salamanca, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

No obstante, como no podía ser de otra manera, esta Fundación acatará lo que se determine por la Administración de la Comunidad de Autónoma, tal como manifiesta ese Consejo de Cuentas en sus recomendaciones.

Salamanca, 28 de enero de 2013  
EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION

  
Daniel Hernández Ruipérez  
Rector Mgfco. Universidad de Salamanca



D. JESUS J. ENCABO TERRY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON  
c/ Mayor, 54  
34001 PALENCIA



FUNDACION "DOCTOR MORAZA"  
C.I.F. Nº G-37331527  
Patio de Escuelas, 1  
37008 SALAMANCA



CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 194/2013  
FECHA: 30/01/2013 10:13:20  
MDS:  
02197343CAA4428391588A7CABFD8E79

**ASUNTO: FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN,  
EJERCICIO AÑO 2010.**

**FORMULACION DE ALEGACIONES.**

Con fecha 15 de los corrientes, ha tenido entrada en esta Fundación "Doctor Moraza" escrito del Consejo de Cuentas de Castilla y León de fecha 10 de enero de 2013, poniendo de manifiesto el informe provisional relativo al asunto de referencia y señalando la posibilidad de presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de recepción del referido escrito.

Por tanto, dentro del plazo concedido, desde esta Fundación parece oportuno poner en conocimiento de ese Consejo de Cuentas, en relación con el Informe Provisional, las siguientes alegaciones, a los enunciados del Informe:

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León (modificada por la Ley 12/2003, de 3 de octubre y por la Ley 2/2006, de 3 de mayo) esta Fundación "Doctor Moraza" no se ha considerado como Fundación Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya que en su dotación no participa ni directa ni indirectamente en más del cincuenta por ciento ni la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ni ninguna otra entidad del sector público autonómico, especialmente la Universidad de Salamanca.

Segunda.- Que el Patronato no ha sido nombrado ni es consecuencia de la formación de la voluntad de ningún órgano ni unipersonal ni colegiado de la Universidad de Salamanca y que su composición actual (y que la se señalaba en el ejercicio del año 2010) responde a la configuración del órgano de gobierno y administración de que se quisieron dotar la persona jurídico privada que constituyó la meritada Fundación, en este caso en particular, D<sup>a</sup> Eugenia Moraza Ortega.

Por tanto, se hace constar, una vez más a ese Consejo de Cuentas, que la Fundación "Doctor Moraza" nunca han sido considerada adscrita o vinculada a la Universidad de Salamanca, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.



FUNDACION "DOCTOR MORAZA"  
C.I.F. Nº G-37331527  
Patio de Escuelas, 1  
37008 SALAMANCA

No obstante, como no podía ser de otra manera, esta Fundación acatará lo que se determine por la Administración de la Comunidad de Autónoma, tal como manifiesta ese Consejo de Cuentas en sus recomendaciones.

Salamanca, 28 de enero de 2013  
EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION

Daniel Hernández Ruipérez  
Rector Mgfc. Universidad de Salamanca



D. JESUS J. ENCABO TERRY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON  
c/ Mayor, 54

34001 PALENCIA



**UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA**

**FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN  
DEL CÁNCER**

**Ratio de Escuelas 1- Salamanca 37008  
NIF G-37338126**

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 197/2013  
FECHA: 30/01/2013 10:21:36  
MDS:

877EBD79005FA57F9E55E4E17A31EEED

**ASUNTO: FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEON,  
EJERCICIO AÑO 2010.**

**FORMULACION DE ALEGACIONES.**

Con fecha 15 de los corrientes, ha tenido entrada en esta Fundación Benéfico Docente "Colegios Universitarios de Salamanca" escrito del Consejo de Cuentas de Castilla y León de fecha 10 de enero de 2013, poniendo de manifiesto el informe provisional relativo al asunto de referencia y señalando la posibilidad de presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de recepción del referido escrito.

Por tanto, dentro del plazo concedido, desde esta Fundación parece oportuno poner en conocimiento de ese Consejo de Cuentas, en relación con el Informe Provisional, la siguiente alegación a uno de los enunciados del Informe:

Primera.- En relación con lo expuesto en el Cuadro 7 del Informe, página 49, en relación con la discrepancia con el ámbito territorial en el que desarrollan la actividad, se debe manifestar que esta Fundación de "Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca" **si desarrolla su actividad en más de un cincuenta por ciento en Castilla y León** y probablemente este dato se haya extraído de un error en la transcripción del formulario que se remitió en su día ese Consejo de Cuentas.

Salamanca, 28 de enero de 2013  
EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION

Daniel Hernández Ruipérez  
Rector Mgfc. Universidad de Salamanca



D. JESUS J. ENCABO TERRY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON  
c/ Mayor, 54  
34001 PALENCIA



**FUNDACIÓN "RAFAEL DE UNAMUNO"**  
 CIF Nº G-37285525  
 Patio de Escuelas, 1  
 37008 SALAMANCA  
 Tfno. 923 2944 00 Fax 923 29 45 17

**ASUNTO: FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEON, EJERCICIO AÑO 2010.**

**FORMULACION DE ALEGACIONES.**

CONSEJO DE CUENTAS  
 DE CASTILLA Y LEÓN  
 Nº REG. ENTRADA: 196/2013  
 FECHA: 30/01/2013 10:19:09  
 MD5:

2D1E32A37FBD1FB2A137A88F0122449E

Con fecha 15 de los corrientes, ha tenido entrada en esta Fundación "Rafael de Unamuno" escrito del Consejo de Cuentas de Castilla y León de fecha 10 de enero de 2013, poniendo de manifiesto el informe provisional relativo al asunto de referencia y señalando la posibilidad de presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de recepción del referido escrito.

Por tanto, dentro del plazo concedido, desde esta Fundación parece oportuno poner en conocimiento de ese Consejo de Cuentas, en relación con el Informe Provisional, las siguientes alegaciones, a los enunciados del Informe:

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León (modificada por la Ley 12/2003, de 3 de octubre y por la Ley 2/2006, de 3 de mayo) esta Fundación "Rafael de Unamuno" no se ha considerado como Fundación Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya que en su dotación no participa ni directa ni indirectamente en más del cincuenta por ciento ni la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ni ninguna otra entidad del sector público autonómico, especialmente la Universidad de Salamanca.

Segunda.- Que el Patronato no ha sido nombrado ni es consecuencia de la formación de la voluntad de ningún órgano ni unipersonal ni colegiado de la Universidad de Salamanca y que su composición actual (y que la se señalaba en el ejercicio del año 2010) responde a la configuración del órgano de gobierno y administración de que se quisieron dotar la persona jurídico privada que constituyó la meritada Fundación, en este caso en particular, D<sup>a</sup> Josefa Conde Gorjón.

Por tanto, se hace constar, una vez más ese Consejo de Cuentas, que la Fundación "Rafael de Unamuno" nunca han sido considerada adscrita o vinculada a la Universidad de Salamanca, por aplicación de lo dispuesto en el



**FUNDACIÓN "RAFAEL DE UNAMUNO"**

CIF Nº G-37285525

Patio de Escuelas, 1

37008 SALAMANCA

Tfno. 923 2944 00 Fax 923 29 45 17

artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

No obstante, como no podía ser de otra manera, esta Fundación acatará lo que se determine por la Administración de la Comunidad de Autónoma, tal como manifiesta ese Consejo de Cuentas en sus recomendaciones.

Salamanca, 28 de enero de 2013  
EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION



Daniel Hernández Ruipérez  
Rector Mgfc. Universidad de Salamanca

D. JESUS J. ENCABO TERRY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON  
c/ Mayor, 54  
34001 PALENCIA



Con fecha 15 de enero de 2013 se ha recibido en la sede de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León el informe preliminar relativo a la "FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEON, EJERCICIO 2010", con el fin de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones que formulamos son las siguientes:

1. En el informe se indica que para los dos contratos tramitados por el procedimiento de petición de ofertas (PO) examinados no existe constancia documental de las invitaciones cursadas a las empresas, ni se puede verificar que las empresas que acudieron presentaron sus ofertas en plazo por no existir un registro riguroso. En primer lugar creemos que el informe hace referencia a los dos expedientes que revisaron los auditores que correspondían a oferta pública (OP), ya que de estos fue de los que se nos solicitaron datos, entre ellos varios mails firmados por los auditores, y se revisaron en la sede de la Fundación, concretamente los expedientes OP6/2011 y OP10/2011:

Discrepamos de estas afirmaciones en base a lo siguiente:

- Como recoge el propio informe, la Fundación aprobó y publicó en el perfil del contratante unas instrucciones de contratación en las que para los procedimientos de petición de ofertas (OP) se establece lo siguiente:

*"La licitación de los contratos se anunciara a través de Internet, en la página web, "Perfil del contratante", adicionalmente se podrá decidir por el órgano de contratación la publicidad del procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y, en su caso, en diarios locales o nacionales para los de mayor cuantía"*

Adicionalmente, las instrucciones para petición de ofertas (PO), indican:

*"La unidad de compras solicita ofertas al menos a tres empresas (...), por teléfono, fax o correo electrónico, indicando el plazo*

*límite de presentación de ofertas, que en general será al menos de 5 días naturales y en lo posible proporcional a la dificultad que pudiera entrañar su preparación.*

*La oferta u ofertas recibidas se incorporan al expediente de contratación, dejando constancia en el mismo de las ofertas recibidas en plazo. La apertura de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación ....”*

La publicación en el perfil del contratante, se produjo en el expediente OP06/2011 el 6 de octubre de 2010 y en el expediente OP10/2011 el 19 de noviembre de 2010.

Además, la Fundación, precisamente para garantizar la transparencia, publicidad y competencia, notifica habitualmente, sea cual sea el tipo de licitación, por medio de la responsable de la unidad de compras a empresas del sector cualquier publicación de licitaciones de la misma, aunque no sea un requisito obligatorio por las Instrucciones de Contratación, como no lo es en este caso.

Así, en ambos expedientes se contactó telefónicamente con empresas del sector, de acuerdo a la información que fue facilitada por escrito a los auditores por la responsable de la unidad de compras. En un caso se contactó con siete empresas del sector y en el otro con cuatro, los listados de empresas contactadas se facilitaron al equipo auditor, pero insistimos, no es un requisito obligatorio.

A su vez, el informe de fiscalización señala que no existe un registro riguroso que permita acreditar la fecha y hora de entrada de las ofertas. Sobre esta manifestación debemos objetar la obligatoriedad de dicho registro. La Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 38 establece para los órganos administrativos la obligatoriedad de llevar un registro general, si bien, el referido texto legal en su artículo 2 delimita su ámbito de aplicación a las Administraciones Públicas, por tanto, considerándose en el propio informe (III.6, pag. 98) que las fundaciones públicas “tienen consideración de poderes adjudicadores **sin carácter de Administraciones Públicas**”, debemos entender que la obligatoriedad de llevar un registro general no nos afecta. No obstante, en todos los pliegos se

indica que las ofertas han de presentarse en la unidad de contratación de la Fundación, sita en la 2ª planta y en todos los expedientes de contratación los licitadores presentan sus ofertas con acuse de recibo, ya sea a través de empresa de mensajería, correos o en persona, en cuyo caso reciben el correspondiente justificante de presentación, para ello esta habilitado un registro en el área administrativa del Centro, en el que se reflejan los datos de lo registrado: número de registro, fecha, procedencia, persona que hace la entrega, etc. Presentando la secretaria de la mesa de contratación, antes de la apertura de ningún sobre de documentación, un certificado indicando las firmas licitadoras presentadas en plazo y las posibles incidencias o exclusiones por llegar fuera de plazo si han ocurrido. Esta circunstancia se ha podido verificar en todos los expedientes analizados por el equipo auditor.

2. En el informe se indica que el detalle de los criterios de valoración de ofertas indicados en los pliegos son insuficientes ya que no se indican con precisión los métodos de valoración y ponderación de los mismos, así como que algunos pliegos, expedientes SRA03/2010 y SRA10/2011 señalan entre estos criterios mejoras a presentar por los licitadores.

En este caso tomando buena nota de lo indicado en el informe para poder proceder a una mejora de los pliegos, lo que haremos en licitaciones sucesivas, si creemos que los pliegos proporcionan criterios de valoración, mejorables, pero objetivos. Transcribimos a continuación, como ejemplo los criterios de valoración de uno de los dos pliegos a que hemos aludido en el punto anterior: "Suministro de reactivos para la detección de sífilis en suero o plasma por método automático":

CRITERIO	PUNTUACION
Mayor especificidad del test	15
Sensibilidad 100%	10
Mayor velocidad de procesamiento	10
Disponibilidad de servicio técnico 24 horas	5
Oferta de un segundo equipo de reserva	5
Mayor trazabilidad de la muestra durante el proceso	5

La valoración técnica de las ofertas que realizan los responsables técnicos de las diferentes unidades se basan en estos criterios y minuciosos ensayos para poder evaluar: especificidad, sensibilidad, velocidad, etc. llevándose a la mesa de contratación un resumen de los resultados de lo evaluado, pero estando a disposición de esta y de los actores interesados, para su examen, toda la documentación, originada por la evaluación.

En cuanto a las "mejoras", en ambos expedientes señalados el peso de las mismas es de 10 puntos sobre un total de 100, siendo ambos contratos de servicios, transporte y residuos, y en estos casos, consideramos que las firmas licitadoras podrían incluir propuestas que redunden en una mejora de la prestación del servicio objeto del contrato.

3. El informe indica que en los expedientes OP10/2011, RA02/2011 y RA03/2011 la mesa de contratación acuerda no llevar a cabo la valoración de la oferta económica ni puntuar la valoración técnica, al ser una única empresa la que ha presentado oferta.

En estos casos, al igual que en el resto de los expedientes, se solicita al técnico responsable informe técnico de valoración, si solo se ha presentado a la licitación una empresa, el informe que emite es si cumple o no con los requisitos técnicos del pliego, no procediéndose a la "valoración numérica" ya que no hay que establecer un orden. Recibido el informe técnico y si la oferta cumple los requisitos técnicos del pliego y comprobado que el precio ofertado es igual o inferior al precio límite de licitación se propone al órgano de contratación para que sea adjudicado el contrato a esa empresa por "cumplir con todos los requisitos técnicos" y "económicos". Por tanto si se valora y analiza la oferta presentada.

4. En el informe se expresa que no se han fijado criterios en los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas para clasificar proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales.

La Fundación no ha considerado necesario recurrir a la calificación de ofertas desproporcionadas o anormales, no desechando ninguna proposición por este

motivo. No obstante mejoraremos la redacción de los pliegos en este extremo para evitar equívocos en el futuro.

5. En el informe se describen las actuaciones realizadas para el análisis de posible fraccionamiento de gasto indicando tres situaciones en las que se aprecia fraccionamiento de gasto

A) Contratos que debieron tramitarse por petición de ofertas PO por importe total de 145.186€ (iva incluido).

En este punto se hace referencia a los contratos siguientes:

	CON IVA	SIN IVA
Conductor Unidad móvil	78.607	67.121
Servicio de irradiación	29.301	29.301
Reconocimientos médicos preventivos. al personal	2.360	2.360
Telefonía móvil	34.918	29.854
TOTAL	145.186	128.636

El contrato de conductor de unidad móvil se trata de un contrato vinculado al contrato de transporte al ser propiedad de la Fundación una Unidad móvil, siendo la empresa adjudicataria del servicio de transporte quien soporta este coste, mediante la emisión de abonos mensuales por el mismo importe de la factura soportada por la Fundación.

La misma empresa realizó dos servicios diferentes: irradiación y reconocimientos médicos. Tanto en el caso de la irradiación de componentes que depende de la demanda de los hospitales de los mismos, como en el de telefonía móvil se han superado los límites de contrato menor, si bien la irradiación solo la podemos realizar con la empresa adjudicataria, única en Valladolid que cumple nuestras requisitorias de servicio y en el de telefonía móvil se superó la cantidad inicialmente estimada. Al principio del ejercicio se realizó un plan de ajuste del gasto en telefonía por el que se esperaba no superar los límites cuantitativos que exigieran la contratación por otro procedimiento. Una vez superado el gasto y ante la complejidad y perjuicios

derivados del cambio de proveedor en este tipo de servicios se optó por mantener el contrato hasta una nueva adjudicación.

#### B) Compra de medicamentos

Como se indica en el informe se adquirieron hemoderivados por importe de 158.814 euros a un proveedor que tiene la condición de ser el único laboratorio autorizado por la Agencia Española de Medicamentos para fraccionar el plasma. El motivo de estas compras puntuales se deriva de la evolución de la propia demanda de medicamentos por los hospitales, si bien la Fundación tiene un contrato de fraccionamiento de plasma con la única empresa autorizada por la Agencia Española de Medicamentos, en el que está establecido un plan de entregas que soporte dichas necesidades, en casos puntuales se hizo necesario acudir a compras esporádicas que permitieran asegurar el suministro a los hospitales, priorizando la cobertura de la necesidad a la tramitación administrativa.

#### C) Pedidos al mismo proveedor por importe de 55.679 euros

En el soporte informático facilitado por la Fundación se incluyeron los registros de 39 pedidos menores por importe de 55.679 euros. Estos pedidos contienen varias facturas y a su vez, una factura puede pertenecer a distintos pedidos; por ello el número de facturas remitidas no coincide con el número de pedidos.

La documentación requerida se envió mediante 7 ficheros pdf que contenían las facturas y 10 abonos. La cifra de 81.874 euros que cita el informe, corresponde a la suma de todas las facturas con el IVA incluido. Este importe no refleja el total de los contratos menores, toda vez que no detrae el importe de los abonos. Esto ya se adujo en el momento de la solicitud de información, tanto es así, que estos documentos se remitieron de forma conjunta en 7 ficheros PDF que contenían los siguientes documentos.

**FACT. 2012 ROCHE I.pdf**

**FACT. 2012 ROCHE II.pdf**

**FAP-634 ATP-35 (blq II).pdf**

**FACT. 2012 ROCHE III.pdf**

**HOJA 2 FACT. Nº 2010743123 FAP 10-899 (blq III).pdf**

**FACT. 2012 ROCHE IV.pdf**

**FACT. 2012 ROCHE V.pdf**

Una vez más hemos de insistir que el equipo auditor ha sumado facturas pero no ha detraído los abonos, por lo que maneja un dato no real. Esto fue explicado en la sede de la Fundación y esta reflejado en el soporte documental enviado.

En cuanto a la consideración reflejada en el informe de la existencia de fraccionamiento de gasto por tramitación de 13 pedidos por importe de 27.310 euros de materiales "similares", hemos de indicar que los productos y las técnicas a las que se aplican son diferentes y, nos reiteramos en la afirmación de que en ningún caso se ha superado el umbral de 18.000 euros para cada uno de los productos considerado individualmente.

**LA DIRECTORA TÉCNICO GERENTE**



**Dra. Lydia Blanco Peris**



**Fundación San marcos**

Residencia de ancianos "San Marcos"  
C / Hermanos Martínez Pérez nº 8  
Paredes de Nava ( Palencia)  
Tfno: 979830880

SR. PRESIDENTE

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN  
C/. Mayor, 52  
34001 PALENCIA

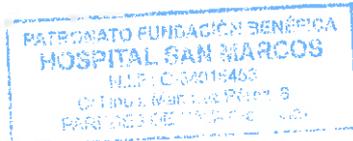
CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 215/2013  
FECHA: 31/01/2013 12:38:15  
MDS:  
0055B4454B79370743B79F2786C9D5E0

En cuanto al escrito remitido a esta Fundación, sobre la fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, y como alegación al mismo, se comunica que la Fundación Benéfica Hospital de San Marcos, de esta localidad, es una Fundación sin animo de lucro y actualmente está regentada la gestión de la Residencia de San Marcos, por la Asociación Dorada "Mensajeros de la Paz".

Esta Fundación se pone a disposición del Sr. Presidente del Consejo de Cuentas, al objeto de aclarar cuantas dudas pudiera surgir o mantener una reunión, si así lo considera oportuno.

Del presente escrito se adelanta mediante Fax, para constancia del mismo.

Paredes de Nava a 30 de enero de 2013



LA PRESIDENTA,

Fdº: M<sup>a</sup>. Montserrat Infante Pescador



FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UVA  
EDIFICIO I+D, CAMPUS MIGUEL DELIBES  
47011 VALLADOLID



CONSEJO DE CUENTAS CyL  
C/ MAYOR, 54  
34001 PALENCIA

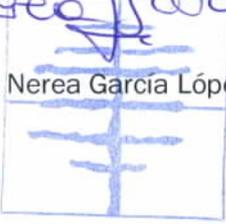
A la atención del responsable del Área de Fiscalización:

El 10 de enero de 2012 se remitió comunicación del Informe Provisional por parte del Consejo de Cuentas relativa a la "Fiscalización de actividades de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010". Informándose a la Fundación Parque Científico Uva de la posibilidad de realizar alegaciones al mismo.

A la vista del informe consultado en la plataforma web del Consejo de Cuentas, y estando de acuerdo con la información que se pide que se aporte por parte de la Fundación Parque Científico UVA, se adjunta, cumplimentados conforme a los requisitos impuestos por el Acuerdo 36/2009, de 11 de junio de 2009, relativo a los contratos de los Entes, Organismo y Entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas, certificaciones conforme modelo de los Anexos II y IV.

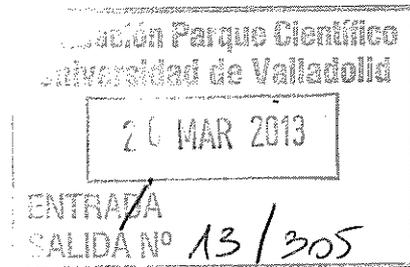
Valladolid, 30 de enero de 2013

LA ASESORA JURÍDICA

  
Fdo.: Nerea García López  
  
Parque Científico  
Universidad de Valladolid I+D



FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UVA  
EDIFICIO I+D, CAMPUS MIGUEL DELIBES  
47011 VALLADOLID



CONSEJO DE CUENTAS CyL  
C/ MAYOR, 54  
34001 PALENCIA

A la atención del responsable del Área de Fiscalización:

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 734/2013  
FECHA: 22/03/2013 12:00:31

MDS:  
E8E546DD3028ED459FDC2D83352CA2FB

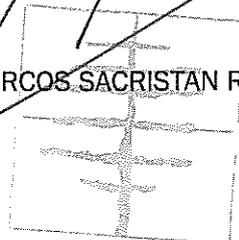
El 10 de enero de 2012 se remitió comunicación del Informe Provisional por parte del Consejo de Cuentas relativa a la "Fiscalización de actividades de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010". Informándose a la Fundación Parque Científico Uva de la posibilidad de realizar alegaciones al mismo.

A la vista del informe consultado en la plataforma web del Consejo de Cuentas, y estando de acuerdo con la información que se pide que se aporte por parte de la Fundación Parque Científico UVA, se adjunta, cumplimentados conforme a los requisitos impuestos por el Acuerdo 36/2009, de 11 de junio de 2009, relativo a los contratos de los Entes, Organismo y Entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas, certificaciones conforme modelo de los Anexos II y IV.

Valladolid, 20 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE DEL PATROANTO DE LA FPCUVA

Fdo.: D. MARCOS SACRISTAN REPRESA



Parque Científico  
Universidad de Valladolid



**Fundación  
Centro Alto Entrenamiento  
y Promoción Deportiva  
de la Provincia de Soria**

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN EN SORIA  
LIBROS Nº. 2013113000845  
20130113 13:21:24

CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, provisto de D.N.I. 16807703-Q, en su condición de Presidente de la Fundación Centro de Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria (en adelante Fundación CAEP), domiciliada en Soria, en la calle Universidad s/n, Complejo Deportivo Municipal "Los Pajaritos", con C.I.F. G42165548, comparece ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León y

## **EXPONE:**

Que, en fecha 14 de enero de 2013, le ha sido notificado escrito del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León interesando la formulación de alegaciones al informe provisional relativo a la "FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2010", en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de recepción de la mencionada comunicación.

Que, en consecuencia, presenta en tiempo y forma las siguientes

## **ALEGACIONES**

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 222/2013  
FECHA: 31/01/2013 13:21:24  
MDS:

10EF5F642D47E5D8A2421578C4E243B2

### **1ª Alegación al apartado III.1.2.4.6. Cuentas anuales de las fundaciones autonómico-universitarias locales.**

Efectivamente la Fundación CAEP no había rendido sus cuentas del ejercicio 2010 al Consejo de Cuentas de Castilla y León. En esta misma situación, tal y como se recoge en el informe provisional, se encuentran la práctica totalidad de las consideradas fundaciones públicas de Castilla y León.

Ahora bien, en cumplimiento del art. 9 de la Ley del Consejo, la Fundación CAEP Soria procedió a la rendición de las cuentas correspondientes al ejercicio 2011, aprobadas por el Patronato en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2012. Dichas cuentas anuales fueron remitidas íntegramente al Consejo de Cuentas en fecha 9 de octubre de 2012, dentro del plazo legalmente establecido al efecto.

### **2ª Alegación al apartado III.3. Cumplimiento de los fines fundacionales.**

A este respecto, decir que el Patronato de la Fundación CAEP Soria ha venido aprobando, con anterioridad al comienzo del ejercicio respectivo, el plan de actividades y el proyecto deportivo. Concretamente, el correspondiente al ejercicio 2010 fue aprobado por el mismo Patronato, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre 2009, y se adjuntó a la documentación aportada por la Entidad al Consejo de Cuentas con motivo de este proceso fiscalizador.



**Fundación  
Centro Alto Entrenamiento  
y Promoción Deportiva  
de la Provincia de Soria**

Asimismo, en la memoria que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2010, se recoge cumplida información sobre las actividades realizadas en cumplimiento de los fines fundacionales y la aplicación de los recursos a los mismos.

A fin de propiciar un mejor control de la eficacia sobre el cumplimiento de los fines fundacionales de la Entidad, el Patronato de la Fundación CAEP Soria aprobó los planes de actuaciones para los ejercicios 2012 y 2013 (exigido por la legislación estatal y no por la autonómica), en sendas reuniones de fechas 14 de agosto de 2012 y 19 de diciembre de 2012, respectivamente.

En dichos planes de actuación, se reflejan los objetivos y las actuaciones que se tiene previsto desarrollar durante el ejercicio siguiente. En consecuencia, en la memoria correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2012 (pendiente de formulación y de aprobación) incluirá el grado de cumplimiento del plan de actuaciones en aplicación de los indicadores recogidos en el plan de actuación.

### **3ª Alegación al apartado III.6.1. Perfil de contratante, instrucciones de contratación y comunicación de contratos al Consejo de Cuentas de Castilla y León.**

En relación con las instrucciones de contratación (contempladas en el artículo 175.b de la LCSP), la Fundación CAEP no tenía aprobadas las mismas en el año 2010, si bien venía tramitando los gastos susceptibles de estar sometidos a la LCSP utilizando tanto la vía de la contratación ordinaria como la de los contratos menores (así se recoge en el Anexo XLI del informe provisional).

En cumplimiento de lo dispuesto por la citada LCSP, el Patronato aprobó en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2012, las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación CAEP Soria, dando publicidad inmediata a las mismas en el perfil de contratante ([www.caepsoria.com](http://www.caepsoria.com)). Asimismo, con fecha 19 de junio de 2012, se remitió al Consejo de Cuentas de Castilla y León la normativa mencionada acompañada de un certificado del acuerdo aprobatorio.

En Soria, a 24 de enero de 2013.

EL PRESIDENTE

FUNDACION C.A.E.P.

C.I.F.: G 42165548

Universidad, s/n - Tel. 975 21 31 20

42003 SORIA

Fdo.: CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ

**SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.-**



**FUNDACIÓN "SAMUEL SOLORZANO BARRUSO"**

**N.I.F. nº G-37363058**

Patio de Escuelas, 1

37008 SALAMANCA

Tfno.: (923) 294400. Fax 923-29 4517



CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 214/2013  
FECHA: 31/01/2013 12:27:36  
MDS:

AADED3508407C14D5ACE7E70048250BC

**ASUNTO: FISCALIZACION DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEON, EJERCICIO AÑO 2010.**

**FORMULACION DE ALEGACIONES.**

Con fecha 15 de los corrientes, ha tenido entrada en esta Fundación "SAMUEL SOLORZANO BARRUSO" escrito del Consejo de Cuentas de Castilla y León de fecha 10 de enero de 2013, poniendo de manifiesto el informe provisional relativo al asunto de referencia y señalando la posibilidad de presentar las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de recepción del referido escrito.

Por tanto, dentro del plazo concedido, desde esta Fundación parece oportuno poner en conocimiento de ese Consejo de Cuentas, en relación con el Informe Provisional, las siguientes alegaciones, a los enunciados del Informe:

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León (modificada por la Ley 12/2003, de 3 de octubre y por la Ley 2/2006, de 3 de mayo) esta Fundación "SAMUEL SOLORZANO BARRUSO" no se ha considerado como Fundación Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya que en su dotación no participa ni directa ni indirectamente en más del cincuenta por ciento ni la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ni ninguna otra entidad del sector público autonómico, especialmente la Universidad de Salamanca.

Segunda.- Que el Patronato no ha sido nombrado ni es consecuencia de la formación de la voluntad de ningún órgano ni unipersonal ni colegiado de la Universidad de Salamanca y que su composición actual (y que la se señalaba en el ejercicio del año 2010) responde a la configuración del órgano de gobierno y administración de que se quisieron dotar la persona jurídico privada que constituyó la meritada Fundación, en este caso en particular, D. Samuel Solórzano Barruso.

Por tanto, se hace constar, una vez más ese Consejo de Cuentas, que la Fundación "Samuel Solorzano Barruso" nunca han sido considerada adscrita o vinculada a la Universidad de Salamanca, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.



**FUNDACIÓN "SAMUEL SOLORIZANO  
BARRUSO"**

**N.I.F. nº G-37363058**

Patio de Escuelas, 1

37008 SALAMANCA

Tfno.: (923) 294400. Fax 923-29 4517

No obstante, como no podía ser de otra manera, esta Fundación acatará lo que se determine por la Administración de la Comunidad de Autónoma, tal como manifiesta ese Consejo de Cuentas en sus recomendaciones.

Salamanca, 28 de enero de 2013  
EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION

Daniel Hernández Ruipérez  
Rector Mgfc. Universidad de Salamanca



D. JESUS J. ENCABO TERRY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON  
c/ Mayor, 54  
34001 PALENCIA



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN VALLADOLID  
Entrada Nº. 20130590002930  
21/03/2013 17:28:01

## AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 738/2013  
FECHA: 25/03/2013 10:14:54

MDS:  
859180EE03A1DEE362B69B1C8E4FBC3

D. José Manuel Jiménez Blázquez, provisto de D.N.I. núm. 7.853.373-T, en su calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva de la **FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON**, con domicilio a efectos de notificaciones en Valladolid, Cañada Real, núm. 306 (edificio PRAE), ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, respetuosamente comparece y **MANIFIESTA**:

Que con fecha 12 de marzo de 2013 nos ha sido notificado requerimiento del Consejo de Cuentas por el que se notifica a esta Fundación en relación al escrito de alegaciones contra el "*Informe provisional relativo a la FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEON*" presentado por la misma con fecha 29 de enero de 2013 que estas alegaciones deben ser formuladas por el responsable del ente fiscalizado, por lo que, con el fin de que las alegaciones recibidas puedan ser tomadas en consideración resulta necesario que estas sean asumidas por quien ostente la representación de la Fundación, en base a lo cual ponemos en su conocimiento los siguientes

### HECHOS

#### ÚNICO.-

Que don José Manuel Jiménez Blázquez, en su calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva de la **FUNDACION DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEON** asume todas y cada una de las alegaciones presentadas ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León con fecha 29 de enero de 2013.

Todo en ello en virtud del apoderamiento otorgado por el Patronato de la Fundación con fecha 11 de julio de 2007 por el que se delegan todas las funciones del Patronato a favor de Don José Manuel Jiménez Blázquez. Acuerdo que fue elevado a público con fecha 14 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro de Fundaciones con fecha 8 de febrero de 2008. Se adjunta como **documento número UNO** referido acuerdo.



patrimonio natural  
de castilla y león

Por todo lo expuesto,

**SOLICITO AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON,** que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo teniendo por realizadas las manifestaciones en el vertidas por las que don José Manuel Jiménez Blázquez en su calidad de responsable de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León asume las alegaciones presentadas ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León con fecha 29 de enero de 2013.

Valladolid, a 15 de marzo de 2013.



Fdo.- José Manuel Jiménez Blázquez.

## AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Rafael Gómez Arenas, provisto de D.N.I. núm. 16.800.051-T en su calidad de Director de Administración y Finanzas de la **Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León**, ante el **Consejo de Cuentas de Castilla y León**, respetuosamente comparece y MANIFIESTA.

Que con fecha 14 de enero de 2013 nos ha sido notificado INFORME PROVISIONAL relativo a la "FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2010" ante lo cual pongo en conocimiento de este Consejo las siguientes

### ALEGACIONES

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 216/2013  
FECHA: 31/01/2013 12:48:35  
MDS:

C8835A3CA7DE58B4AFBA944758D4913D

#### PRIMERA.-

En relación a las INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN el informe emitido por el Consejo de Cuentas señala que no se regula como deben de tramitarse los contratos menores "*con el fin de dar cumplimiento a los principios ya citados de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación*". En este sentido, si bien es cierto que no se hace referencia expresa al modo de tramitación, el propio Consejo de Cuentas ha podido constatar que esta Fundación utiliza para los contratos menores la denominada "autorización de gasto", procedimiento a través del cual para los gastos superiores a 1000,00 Euros (MIL EUROS) se deben pedir ofertas al menos a tres empresas y la adjudicación se realizará a la oferta económicamente más ventajosa.

Como se ha señalado, el Consejo de Cuentas ha podido constatar la realización de estos procedimientos puesto que le fueron facilitados los expedientes de autorizaciones de gasto del ejercicio 2010.

No obstante y para evitar en un futuro confusiones al respecto se tomarán las medidas necesarias para que sean introducidas en las instrucciones las cláusulas relativas a los contratos menores y sean aprobadas por el Órgano de Contratación

#### SEGUNDA.-

En relación a una serie de expedientes de contratación, concretamente, los números 171, 180, 181, 183, 194 y 195, se señala que "*entre la documentación preparatoria del expediente no existía informe de necesidad que dejase constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse y que determinase la idoneidad del objeto del contrato, su precio y duración*".

En este sentido, es preciso hacer constar que estas actuaciones son realizadas por esta Fundación en virtud de una encomienda de gestión por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León que a su vez tiene su origen en un Convenio firmado entre esta Consejería y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Entendemos, por tanto, que en virtud de ambos queda suficientemente acreditada la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, de su precio y de su duración.

#### **TERCERA.-**

Respecto a los expedientes 197, 198, 199 y 218, el informe del Consejo de Cuentas señala que en el documento denominado "Memoria de licitación del Servicio de funcionamiento" no consta la fecha.

Revisadas referidas memorias se ha constatado que en los tres primeros expedientes figuran firmados en noviembre de de 2011 y en el expediente número 218 figura la fecha de 16 de noviembre de 2011, por lo tanto entendemos que todos están correctamente fechados.

#### **CUARTA.-**

En el informe de referencia se vuelve a hacer referencia a que en los expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada con número 179 y 184, tampoco existe informe de necesidad.

En primer lugar, respecto al expediente número 184, tal y como se ha dicho en apartados anteriores existe una encomienda de gestión por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente que a su vez se basa en un Convenio firmado por esta Consejería con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, todo lo cual deja constancia de la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, de su precio y de su duración.

En segundo lugar, respecto al expediente 179, su idoneidad y necesidad viene determinada porque esta actuación se ha ejecutado en virtud del Convenio suscrito entre la entidad IBERDROLA y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, que financia expresamente este proyecto.

No obstante, a partir de la fecha, esta Fundación se compromete a incluir dentro del documento que denominamos "Autorización de contratación" un informe de necesidad redactado por el servicio promotor dejando constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse y que determinase la idoneidad del objeto del contrato, de su precio y de la duración del mismo.

#### QUINTA.-

A su vez en el informe se hace referencia a que en el proyecto 179 denominado "DISEÑO Y SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN EXPOSITIVA DE LA CASA DEL PARQUE DE "CAÑÓN DE RÍO LOBOS" (SORIA)" existe una Memoria de licitación firmado por el Director de Administración y Finanzas de la Fundación en un momento posterior al inicio de la tramitación del contrato. A este respecto, revisada de nueva la documentación hemos podido comprobar que el Pliego de Cláusulas Administrativas fue firmado por el Director de Administración y la Memoria Técnica por el Director Técnico en ambos casos con fecha 8 de enero de 2011 y el inicio de la tramitación del expediente fue el 17 de febrero. Si bien existió un pequeño retraso en la puesta en marcha del expediente pero en ningún momento la firma de estos documentos fue realizada con posterioridad al inicio del expediente.

Por último, y de nuevo en relación al expediente número 179 el informe señala que *"pese a que se utiliza el procedimiento abierto, no se justifica, de forma específica, en el expediente la elección del procedimiento de adjudicación elegido para cada contrato en concreto"*. Respecto a esto en la estipulación 6 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se indica textualmente ***"La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, y de acuerdo con los criterios de adjudicación que se establecen en el Anexo núm. 3 de este pliego de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo I del Título I del Libro III de esta Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público ( en adelante L.C.S.P.), así como en el Capítulo IV del Título III del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (en adelante R.G.L.C.A.P.)"***.

Además al tratarse de un contrato SARA fue debidamente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

#### SEXTA.-

Al referirse a los pliegos de contratación, indican que no consta expresamente su aprobación por quien ostenta el cargo de órgano de contratación.

Respecto a esto es preciso hacer constar los siguientes aspectos:

I.- que los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares tipo utilizados por esta Fundación han sido aprobados por el Órgano de contratación para cada uno de las modalidades de contratación, es decir, obras, servicios y suministros, y de acuerdo el procedimiento de licitación, abierto o negociados sin publicidad.

II.- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Pliego consta firmado por el Órgano de Contratación, puesto que este forma parte del contrato y es firmado en el momento de la firma del documento principal.

No obstante, a partir de la fecha estos pliegos serán aprobados individual y expresamente por el Órgano de Contratación.

#### SEPTIMA.-

Con respecto a los Contratos Negociados sin publicidad tramitados por esta Fundación en todo caso se ha respetado los límites relativos a la cuantía establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 161.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 177 del Texto Refundido) señala textualmente: *"Igualmente en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 155, letra d), 156, letra b), 157, letra f), 158, letra e) y 159, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 126 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 Euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos."*

En ningún caso esta fundación ha utilizado el procedimiento negociado para contratos de obras superiores a 200.000 Euros ni la cuantía de 60.000 para otro tipo de contratos, tal y como se señala en la tabla que a continuación se detalla y que obra ya en posesión del Consejo de Cuentas:

OBJETO	tipo de contrato	importe licitación	Importe adjudicación
DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE LOS COMPLEMENTOS EDUCATIVOS SOBRE CONSUMO RESPONSABLE DEL AGUA DE LA EXPOSICIÓN "EL ROSTRO DEL AGUA"	Suministro	59999,00	49484,85
RETIRADA DE NIDOS DE CIGÜEÑAS EN LA CUBIERTA DE LA PARROQUIA DE SAN ESTEBAN DE CASTROMOCHO (PALENCIA) Y REUBICACIÓN DE LA COLONIA EN LA RIBERA	Obra	51804,72	51189,72
INSTALACIÓN DE UN RODAL FORESTAL DE ANTICIPACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL T.M. DE CASTROJERIZ (PROVINCIA DE BURGOS)	obra	41187,48	40948,28
GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS EN EL PARQUE NATURAL DEL LAGO DE SANABRIA Y ALREDEDORES. AÑO 2010	Servicio	38563,85	37096,08
MEJORA Y LIMPIEZA DE CORTAFUEGOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA	obra	47545,51	47400,00
SERVICIO DE COORDINACION DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN "CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES" DE VALLADOLID. Año 2011	Servicio	32758,62	26134,78
MANTENIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS Y DEL AJARDINAMIENTO DEL COMPLEJO "PRAE" (VALLADOLID)	Servicio	60000,00	44237,29
VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN EL PARQUE	Servicio	41187,66	41180,00

NATURAL DEL LAGO DE SANABRIA Y ALREDEDORES, UBICADA EN SANABRIA (ZAMORA)			
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MONUMENTO NATURAL DE LAS MEDULAS Y PARQUE REGIONAL PICOS DE EUROPA SECTOR OCCIDENTAL (LEON)	Obra	77966,10	76296,55
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL ARRIBES DE LDUERO (ZAMORA SECTOR ESTE )	Obra	45762,71	44596,55
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL ARRIBES DEL DUERO (ZAMORA SECTOR OESTE)	Obra	61016,95	59896,55
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL ARRIBES DEL DUERO (SALAMANCA SECTOR NORTE)	Obra	66101,69	65089,66
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL ARRIBES DEL DUERO (SALAMANCA SECTOR SUR)	Obra	71186,44	70893,10
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL BATUECAS-SIERRA DE FRANCIA SECTOR ESTE (SALAMANCA)	Obra	44915,25	43725,00
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL BATUECAS-SIERRA DE FRANCIA SECTOR OESTE (SALAMANCA)	Obra	34482,76	33041,69
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL CAÑON RIO LOBOS (SORIA)	Obra	29661,02	29146,55
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL FUENTES CARRIONAS - SECTOR OESTE (PALENCIA)	Obra	52118,64	51161,64
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL FUENTES CARRIONAS- SECTOR ESTE (PALENCIA)	Obra	30084,75	29562,93

OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL LAGO DE SANABRIA Y ALREDEDORES (ZAMORA)	Obra	37288,13	35796,60
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL MONTES OBARENES (BURGOS)	Obra	22033,90	21539,66
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE REGIONAL PICOS DE EUROPA SECTOR CENTRAL (LEON)	Obra	67796,61	66124,14
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE REGIONAL PICOS DE EUROPA SECTOR ORIENTAL (LEON)	Obra	50000,00	49168,36
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE REGIONAL SIERRA DE GREDOS – NORTE (AVILA)	Obra	67796,61	66068,97
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL RESERVA NATURAL LAGUNAS DE VILLAFILA (ZAMORA)	Obra	47457,63	46465,52
AUDITORIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN UBICADOS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	Servicio	30172,41	21367,24
ACONDICIONAMIENTO DE SALA, FABRICACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, TRASLADO Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN. REVOLVIENDO EN LA BASURA	Servicio	50862,07	46014,69
RETIRADA Y RECOGIDA DE BASURAS EN EL PARQUE NATURAL DEL LAGO DE SANABRIA Y ALREDEDORES. AÑO 2010	Servicio	32758,62	30683,15
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA TIENDAS VERDES EN LAS CASAS DEL PARQUE DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA), LA ALBERCA (SALAMANCA) Y PEDRAZA (SEGOVIA)	Suministro	60000,00	48894,00

En los casos en los que el importe de licitación ha excedido de 200.000 euros para el caso de obras o de 60.000 euros para el caso de suministros o servicios siempre se ha utilizado el procedimiento abierto sin excepción, por lo que entendemos estar exentos de publicar indicación genérica de esos contratos o los datos relativos a su adjudicación.

#### **OCTAVA.-**

Al referirse a la publicidad de los expedientes tramitados mediante el procedimiento abierto, reconoce que se ha cumplido en todo momento lo dispuesto en la Ley aunque señala que no consta la fecha de publicación de la licitación. Entendemos que debe de tratarse de un error, puesto que en el Perfil del contratante de esta Fundación aparece claramente la fecha de publicación junto al número del expediente de contratación.

#### **NOVENA.-**

En cuanto a lo reflejado en el informe que señala textualmente " *no se ha podido verificar si las empresas que finalmente acudieron a la licitación presentaron o no sus ofertas en plazo, al no existir un registro riguroso que permita acreditar fehacientemente la fecha y hora de entrada de las ofertas presentadas*" , es preciso señalar que esta Fundación tiene implantado un Registro de documentación a través de una aplicación informática de gestión documental en el que queda reflejado de manera precisa el momento de entrada de cada documento que se presenta en este registro.

Si bien hasta ahora en los sobres presentados por las empresas licitadoras se plasmaba un sello manual con el día y número de entrada del documento sin señalar la hora para los casos en que estas empresas presentaban la documentación dentro del plazo, señalándose la hora de presentación en el caso de que estas empresas hubieran hecho el registro una vez pasada la hora límite de presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, como este dato de la constancia de la hora concreta de registro ya fue nos fue comentado por el equipo de auditores del Consejo de Cuentas, ya se han tomado las medidas oportunas incorporándose un nuevo sello en el que consta día, hora y número de entrada. Este sistema viene ya utilizándose desde mediados del mes de junio de 2012.

#### **DECIMA.-**

Respecto a los criterios de adjudicación recoge el informe que se valoran como tales requisitos de solvencia técnica, cuando dichos factores debieron valorarse en la fase previa de admisión a licitación, refiriéndose concretamente con esto a la experiencia de la empresa o al nivel de medios a emplear para la ejecución del contrato.

En relación a esto queremos hacer constar en primer lugar que en ningún caso esta Fundación ha introducido como criterio de valoración la experiencia de las empresas, ni la solvencia técnica, ni nivel de medios de las mismas. Respecto a esto último es preciso aclarar que lo que se valora no es la EXISTENCIA o DISPOSICIÓN de medios técnicos para ejecutar las obras o servicios sino las

características de los mismos y su adecuación al proyecto concreto, ya sean propios o subcontratados.

#### UNDECIMA.-

Se señala en el informe que respecto a *“los criterios no económicos no se incluye fórmula o método para la valoración, indicando únicamente, la ponderación máxima atribuible a cada criterio de adjudicación, lo que limita la objetividad, publicidad y transparencia en la contratación”*.

En primer lugar, es preciso hacer constar que en todos los contratos tramitados por esta Fundación la ponderación a los criterios evaluables por fórmula, normalmente criterios económicos, es mayor a los criterios que dependen de una valoración subjetiva.

Además entendemos que es matemáticamente imposible poder determinar mediante fórmula la utilización de un determinado material u otro en una obra, el modo de atención a los visitantes a las Casas del Parque, la organización de talleres medioambientales...

#### DOUDECIMA.-

Respecto a los informes técnicos en los que se valoran los criterios no evaluables de manera automática, el informe señala que todos se redactaron y firmaron con anterioridad a la apertura de la oferta económica salvo los expedientes **180 “CONSTRUCCION DEL AULA DEL RIO EN LA ALISEDA DE TORMES (AVILA)”** y **181 “CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL CANGREJO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)”** en los que al carecer de fecha *“ no es posible determinar o no si se realizó con anterioridad a la valoración de la oferta económica”*.

En relación a esto simplemente hacemos constar que se trata de un mero error por el que no se hizo constar la fecha de su realización, pero en todo caso este estaba realizado con anterioridad a la apertura de ofertas económicas puesto que las puntuaciones técnicas son facilitadas a todos los participantes con anterioridad al acto de apertura de ofertas económicas. Esto puede comprobarse de una simple lectura del acta de apertura de ofertas económicas en la que sí que consta la fecha y, si bien no aparecen todas las puntuaciones, sí que se refleja el hecho de que algunas de ellas no llegasen a la puntuación mínima exigida para **continuar con su valoración**.

#### DECIMO TERCERA.-

En relación a los expedientes **171 REALIZACION DE PLANTACIONES, CONSTRUCCION DE AREA DE DESCANSO Y TRAMO ACCESIBLE EN EL CAMINO DE SANTIAGO EN LA PROVINCIA DE LEON, 179**

**DISEÑO Y SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN EXPOSITIVA DE LA CASA DEL PARQUE DE “CAÑÓN DE RÍO LOBOS” (SORIA), 180 CONSTRUCCION DEL AULA DEL RIO EN LA ALISEDA DE TORMES (AVILA), 181 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL CANGREJO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA) y 184 SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIGILANCIA DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE SORIA** el informe señala que los informes técnicos de valoración de las ofertas no motivan suficientemente las propuestas realizadas.

En cada uno de estos informes se realiza una valoración exhaustiva de cada una de las empresas en cada uno de los apartados y subapartados de los que consta el criterio técnico de adjudicación. Este informe es expuesto al resto de miembros de la mesa de contratación en el momento en que se reúnen para elevar la propuesta de adjudicación. En ese momento el técnico responsable explica la valoración de cada una de las empresas y, si es llega el caso, procede a dar las explicaciones pertinentes al resto de miembros de la mesa de contratación.

#### **DECIMO CUARTA.-**

En relación al posible fraccionamiento en el informe del Consejo de Cuentas se hace referencia a que se ha producido fraccionamiento del gasto en 4 de los 18 terceros analizados.

A continuación pasamos a describir cada una de esos cuatro casos señalados para hacer constar que referido fraccionamiento no es tal, todo ello en base a las siguientes circunstancias:

#### **I.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS. Adjudicatario: INZAMAC SA**

Este contrato por importe de 24.786 Euros se tramitó a través de un procedimiento negociado sin publicidad, siguiendo respecto al mismo todo lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público y las Instrucciones de Contratación.

Se aporta como **documento número UNO**, copia el contrato, memoria técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. (Si el Consejo de Cuentas estima que necesita más documentación relativa a este expediente rogamos nos remita un correo electrónico y se lo aportaremos a la mayor brevedad)

#### **II.- SUMINISTRO DE PELLETS:**

Con respecto al suministro de pellets por parte de la empresa REBI SL, en el anexo XLVI señala que existen cinco facturas emitidas por esta empresa con cargo a esa Fundación por importe de 31.415,22 Euros.

A este respecto hay que aclarar que distintos aspectos:

I.- Realmente se trata de SEIS expedientes de contratación totalmente distintos tramitados a través de sendas autorizaciones de gasto.

II.- Se trata de suministros a CUATRO centros distintos situados en distintas provincias además de un contrato de mantenimiento.

III.- Las fechas de comienzo de cada uno de estos suministros es distinta, es decir, cuando surgió la necesidad de disponer de un proveedor de pellets en esos centros.

Los datos sobre estos expedientes son los siguientes:

A.- SUMINISTRO DE PELLETS AL COMPLEJO PRAE (VALLADOLID), consta de dos facturas por un importe total de 11.487,25 Euros.

B.- MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO PRAE (VALLADOLID), una factura por importe de 1479 Euros.

C.- SUMINISTRO DE PELLETS CASA DE LA MADERA (BURGOS), 6 facturas por un importe de 9.3545,64 Euros

D.- SUMINISTRO CASA DEL PARQUE DE LAS HOCES DEL RIO RIAZA EN MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA (SEGOVIA), 1 factura por importe de 1.64,69 Euros.

E.- SUMINISTRO CASA DEL PARQUE DEL LAGO DE SANABRIA Y ALREDEDORES EN GALENDE (ZAMORA), 3 facturas por importe de 7.638,72 Euros

Se adjuntan estas trece facturas para acreditar que se trata de expedientes totalmente distintos.  
**Documento número DOS.**

### **III.- SERVICIO DE TRASNSPORTE DE VIAJEROS.**

En este sentido el informe habla de tres facturas emitidas por la empresa EBRO BUS SL con CIF B 78571957 por un importe total de 32.382 Euros, cada una de estas facturas es por un concepto totalmente diferente, además de en fechas muy dispares en localidad distintas:

1.- Concierto músicos en la Naturaleza 2010 en Hoyos del Espino (Avila) 31 de julio de 2010 por importe de 17.990 Euros más IVA.

2.- Celebración del día de la Red de Coros de Castilla y León, en Ávila 4 de junio de 2010 por importe de 11.533,50 más IVA.

3.- Celebración del día Mundial del Medio Ambiente en Valladolid, 31 de octubre de 2010 por importe de 2.858,50 Euros más IVA.

Se adjuntan estas tres facturas para acreditar que tanto los conceptos, las localidades y las fechas son totalmente distintas. **Documento número TRES.**

#### **IV.- MANTENIMIENTO DE JARDIN AMBIENTAL.**

Este contrato por importe de 44.237,29 Euros se tramitó a través de un procedimiento negociado sin publicidad, siguiendo respecto al mismo todo lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público y las Instrucciones de Contratación.

Se aporta como **documento número CUATRO**, copia el contrato, memoria técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. (Si el Consejo de Cuentas estima que necesita más documentación relativa a este expediente rogamos nos remita un correo electrónico y se lo aportaremos a la mayor brevedad)

#### **DECIMO QUINTA.-**

En cuanto al incumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público** que señala la obligatoriedad de remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma copia certificada del contrato cuando exceda de determinadas cuantías, esta Fundación reconoce que por desconocimiento no procedió a referida comunicación, comprometiéndose desde este momento a comunicar al Consejo de Cuentas cada uno de los contratos que excedan las cuantías señaladas en ese artículo.

#### **DECIMO SEXTA.-**

En cuanto lo señalado en a la conclusión número 21 del informe, señala que esta Fundación no garantizaba el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia debido a:

1.- La supuesta falta del informe de necesidad.

Nos reiteramos en lo dicho en apartados anteriores, puesto que la necesidad está justificada en la encomienda de gestión realizada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente a favor de esta Fundación así como por el convenio firmado por la Consejería con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Asimismo la necesidad e idoneidad viene determinada por la existencia de Convenios con entidades privadas para la ejecución de proyectos concretos determinados en referidos convenios.

2.- Respecto a la no publicación de los expedientes tramitados a través de procedimientos negociados sin publicidad, no remitimos a lo dispuesto en el **artículo 161.2 de la Ley de Contratos del Sector Público** y al hecho de que en ningún caso esta Fundación ha utilizado el procedimiento negociado para contratos de obras superiores a 200.000 Euros ni la cuantía de 60.000 para otro tipo de contratos, por lo que entendemos que se cumple lo dispuesto en el artículo mencionado.

3.- Respecto a la supuesta utilización de requisitos de solvencia técnica, experiencia o medios a emplear para la ejecución del contrato, estos nunca han sido utilizados por LA Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, tal y como se explica en la legación DECIMA.

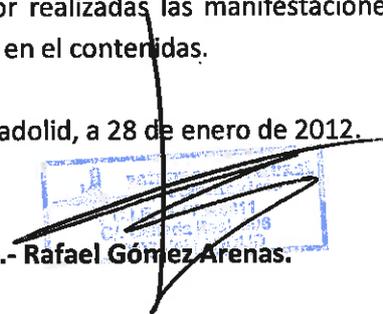
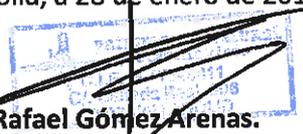
4.- En cuanto a la falta de motivación de los informes técnicos en algunos de los expedientes, ya se ha señalada que en estos informes consta un desglose pormenorizado de la puntuación obtenida en cada uno de los epígrafes o apartados que componen los criterios de adjudicación estando a consideración de esta Fundación suficientemente motivados, máxime cuando los técnicos redactores de estos informes son miembros de la Mesa de Contratación y en el momento de la reunión para elevar propuesta de adjudicación hacen una explicación exhaustivas de cada una de las propuestas.

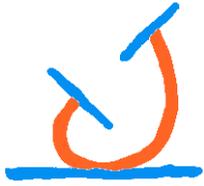
5.- Por último, y en relación al supuesto fraccionamiento de del gasto, de lo dispuesto en la alegación DECIMO CUARTA así como de la documentación aportada en relación a la misma puede determinarse de manera precisa que no existe tal fraccionamiento.

**Por todo lo expuesto,**

**SOLICITO AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEON**, que tenga por presentado este escrito en tiempo y forma con las copias y documentos que se acompañan, se sirva admitirlo teniendo por realizadas las manifestaciones en el vertidas, procediendo a la estimación de las alegaciones en el contenidas.

Valladolid, a 28 de enero de 2012.

  
  
**Fdo.- Rafael Gómez Arenas.**



Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León

Don, Miguel Ángel Ortiz de Valdivielso, Presidente de la Fundación Burgos por la Investigación de la Salud, adscrita al Protectorado de la Junta de Castilla y León con el nº de Registro CL-09-00476 de dicho registro, en virtud de los atributos que tiene, y habiendo recibido informe provisional relativo a la "Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010", incluida en el Plan anual de fiscalizaciones de 2011 y que se encuentra en la siguiente dirección de Internet: [www.consejodecuentas.es](http://www.consejodecuentas.es), vengo a formular las siguientes

### ALEGACIONES

1º.- Que la Fundación Burgos por la Investigación de la Salud es una Institución sanitaria privada, sin ánimo de lucro, de duración indefinida, cuyo patrimonio está afecto de modo duradero a los fines de interés general definidos en estos Estatutos; tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los Estatutos y en la Ley de Fundaciones y demás normas legales que en la actualidad o en futuro puedan serle de aplicación.

Que en la actualidad se sustenta en las disposiciones relativas a Fundaciones de carácter privado establecidas por la Junta de Castilla y León.

1.1. Que tiene por objeto genérico y como fin de interés general, beneficiar a colectividades de personas sin distinción ni privilegio alguno por razones de parentesco con los Fundadores o por cualquier otra causa subjetiva, la promoción de la salud, la investigación científica en el campo de la salud, así como el desarrollo, difusión, divulgación y apoyo a toda clase de materias, trabajos y estudios al respecto.

1.2.- Que para el cumplimiento de estos fines, la Fundación desarrolla, dentro de sus medios y de acuerdo con las Memorias y Programas que apruebe anualmente su Patronato, las siguientes actividades, directamente o en colaboración con otras Instituciones, públicas o privadas:

- Ayudas a toda clase de actividades materiales, sociales, económicas y empresariales que merezcan su objeto de seguimiento y atención.
- Apoyo a personas e instituciones que desplieguen análoga actividad.
- Concesión de ayudas de estudio e investigación.
- Colaboración en la creación de instrumentos materiales que desarrollen la actividad que constituye su fin.
- Cualesquiera otras formas que el Patronato considere convenientes para el cumplimiento del fin fundacional.

1.3.- Que fue constituida con patrimonio privado en su totalidad.

2º.- Que el Patronato se encuentra constituido por personas físicas para ocupar los puestos determinados según los Estatutos, en unos casos de carácter vinculado a ostentar un determinado puesto de trabajo en una Entidad y en otros electos, pero que en todo caso son a título personal, por lo cual, tienen que formalizar su aceptación



**FUNDACION  
BURGOS  
POR LA INVESTIGACION  
DE LA SALUD**

Unidad de Investigación  
Hospital Universitario de Burgos  
Avda. Islas Baleares, 3  
09006 BURGOS  
Telf.: 947256533 Ext. 36074  
C.I.F. G-09254616

dando fe pública de su toma de posesión requisito sin el cual no podrá formar parte del Patronato, con independencia de su condición de natos o electos, de modo que, en los supuestos de incurrir en responsabilidad, en todo caso, ésta es asumida por los propios miembros del Patronato respondiendo incluso con su propio patrimonio personal.

3º.- Que su financiación se realiza con fondos privados sin perjuicio de gestionar aquellos de carácter públicos finalistas adjudicados sobre convocatorias abiertas a favor de personas físicas como financiación a los proyectos de investigación formalizados por Investigadores a título personal.

4º.- Que dado que la Fundación Burgos por la Investigación de la Salud es una entidad con personalidad jurídica privada, los presupuestos y las cuentas han sido presentadas en tiempo y forma ante el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León, órgano administrativo correspondiente para el registro de las cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que a la vista de cuanto antecede y de acuerdo a los Estatutos que se acompañan, en ningún caso puede ser calificada como Fundación de carácter público.

Visto cuanto antecede y en mérito a ello es por lo que,

**SOLICITO**

Que teniendo por presentado el informe provisional escrito con su copia, se tengan por hechas las alegaciones contenidas en el presente, para que se digne a dictar Resolución y en su caso dejando sin efecto en el informe provisional de la calificación de la Fundación Burgos por la Investigación de la Salud como Fundación Pública.

Lo que pido en Burgos, a 24 de enero de 2013

Fdo. D. Miguel Angel Ortiz de Valdivielso  
Presidente de la Fundación.

Sr. Presidente el Consejo de Cuentas de Castilla y León



Recibido su escrito el pasado 15 de enero en el que se daba cuenta de la exposición del Informe Provisional relativo a la fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, Ejercicio 2010; y revisado el mismo esta fundación quiere hacer constar las siguientes ALEGACIONES:

- Hasta el momento actual no se ha considerado, que esta entidad tuviera el carácter de Fundación del sector público; por lo que en este sentido no se ha tenido en cuenta la obligación de estar inscrita en los registros que se indican ni que sus obligaciones fueran más allá de las que mantenía con el Protectorado de Fundaciones de Castilla y León.
- Si bien es cierto que la dotación fundacional procede de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila (NIF G-05000054), esta fundación no presta, ni ha gestiona ningún servicio público; ya que su ente fundador por su naturaleza, nunca los ha prestado.
- Por otro lado, el ente fundador no dispone de mayoría suficiente en el Patronato, y por lo tanto no ejerce control sobre la toma de decisiones.
- La Mancomunidad adoptó el acuerdo de fundar, al objeto de dar un impulso inicial a una nueva entidad de carácter privado que entre sus fines principales tiene el fomentar el desarrollo local de su ámbito de actuación; no encontrándose esta actividad vinculada a ninguna de las que ejerce la primera, ni procurando con ello la creación de ninguna forma de gestión directa de servicios ya que la propia Mancomunidad por su especificidad no es como indicamos antes prestadora de ningún servicio público.
- Que esta Fundación ha considerado que cumplía con las obligaciones en materia de control económico que establece el Protectorado de Castilla y León y con la auditoría de sus cuentas anuales.

Por todo lo expuesto, se solicita que se indique desde el Consejo que Usted preside, los procedimientos que se han de seguir desde esta entidad de ser considerada una Fundación del sector público, para a la mayor brevedad posible dar cumplimiento a los mismos.

EL PRESIDENTE



Fdo.: Angel Luis Alonso Muñoz

CONSEJO DE CUENTAS  
DE CASTILLA Y LEÓN  
Nº REG. ENTRADA: 242/2013  
FECHA: 05/02/2013 10:20:56  
MDS:  
A72Q1A49ACB28BAAAA5D71A145584A26  
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN ÁVILA  
SERVICIO T. DE INDUSTRIA C. Y T.  
Entrada Nº. 20131720000614  
30/01/2013 12:53:16



## **ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SIGLO, PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN AL INFORME PROVISIONAL DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN RELATIVO A LA "FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2010"**

Con fecha 14 de enero de 2013, se ha recibido notificación del Informe Provisional relativo a la "FISCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2010", otorgándose un plazo de alegaciones de quince días naturales desde la fecha de recepción.

Con fecha 24 de enero de 2013, se remitió escrito de solicitud de prórroga del indicado plazo, que fue otorgada mediante resolución de la Presidencia del Consejo de Cuentas de 28 de enero de 2013, en virtud de todo lo cual, venimos a formular, en tiempo y forma las siguientes

### **ALEGACIONES**

**PREVIA.- Procedemos a formular alegaciones al contenido del Informe Provisional refiriéndonos al resultado de la fiscalización, conclusiones, recomendaciones y opinión, siguiendo la estructura del mismo, y en relación exclusivamente a las cuestiones que afectan directamente a la FUNDACIÓN SIGLO y dependan de su ámbito de competencias o actuación, sin que proceda hacer referencia a aquellas cuestiones recogidas en el Informe respecto de las cuales esta entidad se limita a cumplir las obligaciones impuestas por la normativa aplicable, como por ejemplo el contenido o la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.**

#### **I.- ALEGACIONES SOBRE EL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN. (Epígrafe III.4 del Informe Provisional), CONCLUSION IV.**

En cuanto al endeudamiento que se refleja en las Cuentas Anuales de la Fundación e indicado en el Informe, se debe al registro contable del arrendamiento financiero del inmueble destinado a sede del Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León (Musac), ubicado en León, centro de referencia cultural, a nivel nacional e internacional, esencial para el cumplimiento de los fines fundacionales.

Este endeudamiento corresponde al reconocimiento, tanto a largo como a corto plazo, de la deuda que se tiene registrada en las Cuentas Anuales, como consecuencia de las obligaciones contraídas en el contrato, correspondiente a las cuotas de amortización del mismo. No obstante, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, consignan cada año para la Fundación una aportación dineraria, a fin de contribuir a financiar el presupuesto operativo de la Fundación para los diferentes ejercicios, presupuesto que incluye el pago de estas cuotas.



## **II.- ALEGACIONES SOBRE EL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN (Epígrafe III.6 del Informe Provisional), CONCLUSION IV.6, RECOMENDACIÓN 11) Y OPINIÓN.**

El Informe Provisional señala como objetivo de la fiscalización *“Verificar que la contratación pública se realiza de acuerdo con los principios y normas recogidos en la Ley de Contratos del sector público”*.

En esta materia, se ha verificado y así se recoge en el Informe, que la Fundación Siglo ha cumplido con carácter general con las disposiciones aplicables en materia de contratación y con las obligaciones legales relativas a la disposición de instrucciones de contratación y perfil de contratante (pág. 105 y Anexo XXXVII) y remisión de contratos al Consejo de Cuentas (pág. 103).

No obstante se señalan en el Informe determinadas observaciones relativas a la contratación a las que nos referimos a continuación, así como la correspondiente alegación:

1. En la página 106, in fine, se recoge que *“en los contratos sujetos a regulación armonizada de la muestra, pese a que se utiliza el procedimiento abierto, no se justifica, de forma específica, en el expediente la elección del procedimiento de adjudicación elegido para cada contrato en concreto”*.

Hemos de indicar a este respecto que para este tipo de procedimientos la Ley de Contratos del Sector Público, tanto en su redacción vigente en el ejercicio fiscalizado (artículo 122.2 LCSP) como en el vigente Texto Refundido, establece que el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario de contratación.

Como tal procedimiento ordinario será el que resulte de aplicación con carácter general, salvo que concurran y se acrediten las circunstancias que permitan la utilización de otros procedimientos. De ello resulta la mayor necesidad de justificar la elección de otros procedimientos “no ordinarios” o más restrictivos en cuanto a sus supuestos de aplicación. Teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos analizados adjudicados por procedimiento abierto, no es precisa la utilización de otros procedimientos distintos de este ordinario.

Se solicita por ello que sea retirada del Informe la referida mención a la no justificación del procedimiento abierto en los contratos sujetos a regulación armonizada, dado que se trata, como se ha expuesto, de un procedimiento ordinario.

2. En el primer párrafo de la página 107, en la cuarta línea, se dice *“Estos Pliegos no son aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Fundación, como órgano de contratación, por delegación de Patronato (...). No obstante, se ha verificado que los pliegos fueron informados de conformidad por la Asesoría Jurídica de la Fundación”*.

Además del informe de la Asesoría Jurídica que consta en los correspondientes expedientes, tenemos que hacer constar las siguientes consideraciones a este respecto:

La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares no es un trámite que la Ley imponga con carácter necesario o preceptivo en la preparación de los contratos



celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, como es el caso de la Fundación Siglo, aunque sea preceptiva a efectos de la preparación de los contratos celebrados por las Administraciones públicas (artículo 99 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en el período objeto de control).

Aunque se trata de un trámite que la legislación no establece como necesario en los procedimientos de contratación de las entidades del sector público que no sean Administraciones públicas, la Fundación Siglo ha incluido la aprobación de los pliegos por el órgano de contratación en sus instrucciones internas de contratación, aprobadas de conformidad con el artículo 175 de la citada Ley, como un acto preparatorio de determinados procedimientos de contratación (Instrucciones 13ª.2.2; y 20ª).

La capacidad para contratar de los representantes legales de las fundaciones del sector público se rige por lo dispuesto en sus estatutos y por las normas de derecho privado que sean en cada caso de aplicación. De acuerdo con lo previsto en sus Instrucciones internas (2ª) el órgano de contratación de la Fundación es el Patronato, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que puedan realizarse en cada momento. Es oportuno señalar, por esto último, que en el ejercicio 2010, que es objeto de la presente actividad de control de ese Consejo, las facultades del Patronato como órgano de contratación se encontraban descentralizadas, mediante delegación, en la Comisión Ejecutiva, como señala el Informe Provisional, y también en determinados miembros del Patronato, asimismo mediante delegación, y en el Director General de la Fundación, mediante apoderamiento, para "cuantas actuaciones, gestiones y trámites sean necesarios conforme a la legislación aplicable en materia de contratación", en los términos acordados por el Patronato en sesión de 24 de julio de 2007, elevados a públicos mediante escritura pública otorgada con fecha 10 de octubre de 2007 ante el Notario de Valladolid D. Jesús Torres Espiga, con nº 2952 de su Protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León en cumplimiento de lo previsto en la citada Ley 13/2002, de 15 de julio. Las delegaciones y otorgamiento de poderes acordadas tienen su base jurídica en el artículo 14 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León. En el caso del Director General de la Fundación, entre las facultades de este órgano fundacional se incluyen asimismo las que le atribuyen los Estatutos como funciones ejecutivas propias, entre las que se encuentran las de desempeñar la gestión y administración ordinarias de la Fundación, ejecutar sus programas y presupuestos y dirigir y regular todos los servicios que se creen destinados a la satisfacción de los fines fundacionales de su responsabilidad.

Por razones de índole práctica y de simplificación procedimental, siguiendo un criterio análogo al expresado, en relación con la iniciación de los expedientes de contratación, por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Dictamen 31/05, de 29 de junio de 2005, se considera que, al no establecerse en la Ley ni en las Instrucciones Internas ningún requisito formal específico para exteriorizar el citado acto de aprobación, la elevación de un acuerdo para la aprobación de los pliegos no es necesaria cuando esta última se realice por órganos unipersonales de la Fundación, ya sea en ejercicio de las competencias ejecutivas propias que corresponden al Director General de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, o en ejercicio de las funciones en materia de contratación descentralizadas, mediante delegación, en los patronos y, mediante apoderamiento, en el Director General de la Fundación. Se considera, en este sentido, dado que el régimen de actuación de Derecho privado -que, con las salvedades previstas en la Ley, rige la actividad de la Fundación- admite diferentes formas de manifestación de la voluntad en el negocio jurídico, que la publicación del texto íntegro de los pliegos en el perfil del contratante, dependiente y administrado por la Fundación a través de los servicios dependientes de su Dirección General, constituye un acto concluyente apto para exteriorizar su aprobación por dichos órganos, cumpliendo la función del acto aprobatorio de los pliegos al fijar las bases y condiciones que rigen la contratación para su conocimiento por



las personas interesadas, además de contribuir a la garantía de la efectividad de los principios enunciados en el artículo 175.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, al acreditar fehacientemente (Instrucción 9ª.3) el momento de inicio de la difusión pública de tal información.

3. En el párrafo segundo de la página 108, se hace referencia a la utilización en los Pliegos de los procedimientos abiertos de criterios que se cuantifican mediante un juicio de valor, recogándose que se establecen a través de unos parámetros que, *“en ocasiones, no han sido suficientemente detallados o determinados lo que condiciona que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones”*.

El Informe recoge dicha observación de forma general, sin especificar en qué casos concretos se considera el detalle insuficiente o en qué aspectos se consideran no suficientemente detallados. La falta de concreción de estos aspectos en el Informe Provisional imposibilita la articulación de las alegaciones específicas correspondientes, de modo que la defensa de esta entidad sobre la adecuación de dichos criterios o parámetros está limitada, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico.

No obstante, debemos destacar que la utilización de criterios de valoración sujetos a un juicio de valor está prevista en la LCSP y que su uso se ha realizado en el marco de los parámetros legales aplicables a la entidad, que permite su combinación con criterios que puedan evaluarse mediante fórmulas, en función de la naturaleza y características de la prestación objeto del contrato.

En ninguno de los procedimientos se ha manifestado por parte de los licitadores o potenciales licitadores la necesidad de aclarar o concretar los criterios de valoración recogidos en los pliegos. Debe tenerse en cuenta que estos criterios hacen referencia a aspectos técnicos de la oferta, que los licitadores disponen de la formación, experiencia y conocimientos más cualificados para la identificación de los elementos integrantes de cada criterio, y que esos licitadores no han planteado objeción alguna sobre los mismos.

En todos ellos se especificaba la ponderación atribuida a cada criterio de valoración, indicándose además los mismos en orden decreciente de importancia. En uno de los expedientes examinados el criterio único fue el del precio más bajo, conforme establece la LCSP para los supuestos en los que se considera un solo criterio. Y en los demás contratos objeto de análisis, salvo únicamente dos de ellos, los criterios sujetos a un juicio de valor tienen una puntuación inferior a los criterios cuya valoración se hace a través de fórmulas. En todo caso se cuenta siempre para su valoración con un informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación que garantiza la objetividad y precisión en la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas.

A la vista de lo anterior, se considera que la apreciación realizada en relación al condicionamiento de los principios publicidad y transparencia, resulta no ajustada, dadas las circunstancias concretas de los expedientes analizados. Así el propio Informe con carácter previo señala: *...“En los contratos de la muestra adjudicados mediante procedimiento abierto, con independencia de si están sujetos o no a regulación armonizada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios de valoración establecidos son conocidos por todos los licitadores, seleccionando a la oferta económica más ventajosa.”*

Por todo lo anterior, no resulta admisible, por ser contradictorio con lo señalado en el propio Informe, que en el mismo se concluya de forma general que la Fundación Siglo para las



Artes de Castilla y León *"utilizó unos procedimientos de contratación que, con carácter general, salvo el principio de igualdad y no discriminación, no garantizaban el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los sujetos a regulación armonizada"*.

Esta conclusión resulta a nuestro juicio desproporcionada teniendo en cuenta los resultados del análisis de la contratación de la entidad que se recogen en el Informe, ya que dicho análisis refleja en general el cumplimiento del conjunto de la normativa aplicable en materia de contratación. Debe considerarse también que las observaciones recogidas en el Informe relativas a los criterios evaluables mediante un juicio de valor se refieren en concreto solo a seis contratos, que representan menos del 9% de la contratación de la entidad sometida a la LCSP y en uno de los cuales el único criterio es el precio, y no a la contratación de la entidad en sentido amplio, y que incluso en lo que se refiere a dichos procedimientos, los resultados reflejados en el Informe se refieren a los mismos con carácter general, sin especificar los aspectos concretos de los mismos que se entienden susceptibles de mejora.

La conclusión transcrita extiende una opinión al conjunto de la contratación que no se constata en el análisis efectuado ni se corresponde con los resultados en el contexto global del Informe. Teniendo en cuenta que, como el propio Informe Provisional recoge, la adecuada comprensión del mismo requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, esta opinión, extraída del marco del Informe y de su contexto, dará lugar a interpretaciones erróneas que no se corresponden con la realidad de la actividad y procedimientos de la entidad en general. Por ello, solicitamos la eliminación del Informe de dicha conclusión y de la opinión relativa a esta entidad en cuanto a la garantía de los principios de publicidad y transparencia.

4. Se señala en la página 108 del Informe Provisional que el informe técnico en el que se valoran los criterios no económicos se emite con anterioridad a la apertura de la oferta económica por la misma persona que firmó el informe de necesidad, no siendo en ningún caso miembro de la Mesa de Contratación.

Aunque dicha apreciación no es objeto de tratamiento en ningún otro apartado del Informe, se considera conveniente señalar que dicha práctica no solo se ajusta a la normativa aplicable a la entidad en esta materia, que permite la solicitud por la Mesa de cuantos informes técnicos considere precisos, sino que se trata de una práctica que garantiza una mayor objetividad y precisión en la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas.

5. También en relación con la Mesa de Contratación, se señala en el Informe que a lo largo del proceso de contratación se deja constancia de su actuación *"en una única acta, en la que se relata el proceso de todas las actuaciones realizadas en reuniones anteriores de las que no se dejó constancia en el momento de su realización"* (salvo en la de la sesión de apertura de las proposiciones económica, en la que se levanta acta).

Esta forma de documentación de las actuaciones es conforme a los pliegos de las licitaciones y satisface la necesidad de constancia y documentación de las mismas, incluyéndose por tanto en el expediente la acreditación de la tramitación realizada.

6. El párrafo segundo de la página 109 del Informe se refiere a la contratación menor de la entidad y al porcentaje de los gastos sometidos a la LCSP que representa.



El Informe Provisional señala que *“(L)as instrucciones internas de contratación dictadas por la Fundación Siglo incrementa considerablemente el umbral cuantitativo establecido por la LCSP para calificar los contratos como menores”*.

El parámetro de contraste tenido en cuenta para la valoración de este aspecto de las Instrucciones internas de la Fundación parece ser, aunque no conste en las observaciones formuladas, el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Dicho precepto se inserta, dentro del Libro II de la citada Ley, dedicado a la *“Preparación de los contratos”*, en su Título I *“Preparación de contratos por las Administraciones Públicas”*, título que, salvo remisión expresa de la Ley, sólo resulta de aplicación preceptiva para las organizaciones que tengan la consideración de *“Administraciones Públicas”*, definidas a efectos de dicho texto legal en su artículo 3.2.

La Fundación Siglo no reúne las características que determinan la sujeción al régimen aplicable las *“Administraciones Públicas”* en la Ley 30/2007, correspondiéndole cumplir a este respecto las normas del Título II *“Preparación de otros contratos”*, Capítulo Único *“Reglas aplicables a la preparación de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas y de contratos subvencionados”*. Como bien se deriva de otros apartados del Informe provisional, estas normas determinan la necesidad de elaborar, de conformidad con el artículo 175, letra b) de dicha Ley, unas instrucciones de contratación cuyo objeto es la regulación de los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados en la letra a) del citado precepto, lo que no equivale a la sujeción de dichos procedimientos a los preceptos que la Ley dedica a la contratación de otro tipo de organizaciones, como son los referentes a *“Preparación de contratos por las Administraciones Públicas”*.

La regulación del *“procedimiento simplificado”* de las Instrucciones internas de contratación, que da lugar a las observaciones de paralelismo con los contratos menores formuladas, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la LCSP. Por lo hasta ahora expuesto, su comparación en el Informe Provisional con un régimen que es diferente del aplicable a la Fundación puede dar lugar a confusiones, pues el valor como término de comparación del umbral cuantitativo de los contratos menores es relativo, al ser la propia Ley la que establece un tratamiento jurídico diferente para la preparación de los contratos de dos tipos distintos de organizaciones, abriendo paso a las diferencias entre ellas.

Se solicita, en consecuencia, la supresión del párrafo en el que se inserta la observación arriba transcrita, o bien que se modifique su texto teniendo en cuenta que las instrucciones internas de contratación no incrementan ningún umbral cuantitativo que establezca la LCSP para calificar como menores los contratos de poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, como es el caso de la Fundación.

El *“procedimiento simplificado”* es uno de los procedimientos regulados en las instrucciones internas de contratación de la Fundación como entidad perteneciente al sector público distinta de la Administración. El volumen de contratos realizados a través de este procedimiento está directamente relacionado con la dinámica diaria de los distintos centros de actividad de la Fundación Siglo ubicados en distintas localidades, y de la diversidad de actividades que se llevan a cabo desde los mismos, de manera que parece lógico que aquéllas actuaciones específicas y distintas que se necesiten, cuando su importe sea menor, sean contratadas mediante procedimiento simplificado, de acuerdo con la normativa de aplicación y en aras también de una mayor agilidad y eficiencia.



7. Se refiere asimismo el Informe al posible fraccionamiento de determinados gastos que se tramitaron como menores.

Si bien se especifica que, en cinco de los siete terceros analizados, esta circunstancia se debió a la prolongación de determinados procedimientos, se agrupan y consideran conjuntamente facturas cuyos objetos/servicios son susceptibles de contratación separada. En este sentido, debemos discrepar del punto de partida del Informe ya que analiza los gastos por proveedor sin tener en cuenta que un mismo proveedor puede prestar servicios muy diferenciados, en momentos distintos o en lugares o centros diversos, circunstancias que, de ser consideradas, impiden hablar de fraccionamiento.

Según los propios datos del Informe y partiendo del 100% de los gastos menores de esta Fundación para el 2010, sólo un 16%, corresponde a proveedores que por CIF han facturado más de 30.000€, en total 10. Es decir, al menos el 84% restante de la facturación de la Fundación, una vez analizada, no puede considerarse en ningún caso, ni aún según los criterios del propio Consejo de Cuentas, como fraccionamiento.

De esos 10 proveedores, en 7 se interpreta que hay fraccionamiento. Sin embargo, de los mismos, 5 corresponden a servicios indispensables para garantizar la apertura de los diferentes centros, durante la tramitación de las correspondientes licitaciones. A este respecto cabe aducir que cuando por circunstancias particulares es necesaria la realización de determinados servicios, aún cuando las licitaciones no estén finalizadas, existen incluso en el ámbito puramente administrativo mecanismos que permiten su prestación y abono. En el caso de prestaciones básicas para el funcionamiento de los centros, como los servicios de taquilla, limpieza, mantenimiento y otros de gestión ordinaria, la utilización de la contratación menor está justificada en la necesidad de continuación de la actividad, estando en todo caso los gastos debidamente justificados y acreditados conforme al procedimiento simplificado de la entidad.

Respecto a esos mismos 5 proveedores, en el Anexo XLIV del Informe se incluye como observación que no existe contrato. Sin embargo, la realidad es que se ha seguido para su contratación el procedimiento simplificado regulado en las instrucciones internas de contratación de la entidad. Además se añade que al final de 2010 o ya en 2011 se contrata con el mismo tercero, cuando lo que se hizo fue licitar determinados servicios, resultando adjudicatarias las empresas que presentaron las ofertas económicas más ventajosas en cada procedimiento, que no en todos los casos fueron las mismas empresas que los venían prestando con anterioridad.

Los otros 2 supuestos corresponden: uno a la variación de los precios de suministros del gasóleo a lo largo del ejercicio e incremento en el tipo impositivo del IVA, lo que determinó que el importe final excediese las previsiones inicialmente realizadas por la entidad, en las que no se superaba el importe del gasto menor sin que por razones evidentes pueda suspenderse el suministro esencial para la apertura del centro; y el otro responde a la prestación de servicios diferenciados por un único proveedor, por lo que en ningún caso puede considerarse fraccionamiento.



Por otro lado se han considerado fraccionados gastos que corresponden a objetos diferentes y que responden igualmente a la necesidad de cobertura de prestaciones relativas al funcionamiento cotidiano del centro al que corresponden. Así, se incluyen en el Anexo XLIV como fraccionados gastos diversos de gestión del MUSAC, cuando los mismos corresponden a servicios diferentes, como son, entre otros, servicios de información del MUSAC (25.395,99 €), servicios de biblioteca (25.553,22€), gastos de gestión de almacén (19.178,50€), o 2.620,74 € que corresponden a servicios puntuales necesarios para el funcionamiento del centro, que se contrataron conforme surgió la necesidad de los mismos. Los importes señalados, así como los reflejados en el Anexo XLIV incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que no debe tenerse en cuenta a la hora de determinar los umbrales de las contrataciones conforme a lo dispuesto en la LCSP y en las instrucciones internas de contratación.

Finalmente se incluyen en el análisis gastos de electricidad, gas y teléfono considerándolos de manera conjunta para todas las instalaciones y centros de la Fundación, sin tener en cuenta las características específicas y diferenciadoras de cada uno de ellos, situados en distintos centros y localidades, ni las condiciones de suministro, que incluso pueden condicionar por el volumen de la potencia contratada y por las características técnicas del servicio demandado la existencia de varios suministradores .

Así por ejemplo, en este apartado podemos considerar el caso de la Central de Instalaciones y Servicios, que ubicada en el Solar de Caballería de Burgos, y adscrita en el ejercicio 2010 a la Fundación, a su vez abastece de energía a todos los diferentes equipamientos situados en el Solar de Caballería (el propio Museo de la Evolución Humana, el Cenieh, el Aparcamiento y el Auditorio y Palacio de Congresos). La necesidad de puesta en marcha de forma inmediata para el funcionamiento de los distintos centros dependientes energéticamente de la Central, que es la única vía de suministro energético de todos los edificios del complejo, determinó la necesidad de continuación con el contrato existente de suministro de gas hasta que se adjudicó la explotación del Central de Instalaciones y Servicios, al no ser posible un nuevo contrato de dicho suministro dadas las características técnicas y la complejidad de la función de la Central en cuanto al suministro energético.

Y por último en relación a los gastos de teléfono han sido contratados respondiendo a las particularidades de cada centro y conforme se identificaba la necesidad de los mismos.

De todo lo anterior, puede concluirse que no resulta proporcionado elevar a conclusiones y a la opinión una valoración general de fraccionamiento en la contratación, cuando, en cualquier caso y sin perjuicio de todo lo anteriormente manifestado, se trataría de casos excepcionales justificados en la necesidad de mantener los servicios durante el periodo de licitación o por la distinta naturaleza de las prestaciones contratadas y que dentro del volumen global de la contratación de la Fundación representan un porcentaje muy reducido.

Por todo lo expuesto se solicita la eliminación de las conclusiones relativas a los referidos supuestos de fraccionamiento.

En cuanto a la opinión, en su último párrafo se refiere específicamente a esta entidad junto con otras tres, recogiendo, en lo que se refiere al fraccionamiento, que se utilizan *“unos procedimientos de contratación que, con carácter general, no garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia debido, [...] así como al fraccionamiento del objeto en los contratos tramitados como menores [...]”*.

Se considera que, a la vista del resultado del análisis, no puede concluirse que con carácter general en la contratación de la entidad se ha incurrido en fraccionamiento y que ello



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo  
Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León

limita el cumplimiento de los referidos principios. Por los motivos alegados se solicita la exclusión de la Fundación Siglo de dicho último párrafo de la opinión.

Por todo lo anteriormente expuesto, SE SOLICITA al Consejo de Cuentas de Castilla y León, que tenga por presentado el presente escrito en tiempo y forma, por efectuadas las alegaciones en él contenidas y, en su virtud, modifique los resultados del referido Informe Provisional, conclusiones, recomendaciones y opinión, todo ello conforme se solicita en el presente escrito.

En Valladolid, a 1 de febrero de 2013.



Fdo.: *Fuencisla Santos Pastor*  
Jefa de la Secretaría Técnica de la Fundación Siglo,  
para el Turismo y las Artes de Castilla y León



Fdo.: *Jose Luis Fernández de Dios*  
Director General de la Fundación Siglo,  
para el Turismo y las Artes de Castilla y León



**CONSEJO DE CUENTAS**  

---

**DE CASTILLA Y LEÓN**

**TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES  
AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN  
DE LA ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES  
DE CASTILLA Y LEÓN,  
EJERCICIO 2010**

---

**PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2011**



## ÍNDICE

<b>1.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN VICENTE Y GARCÍA CORSELAS.....</b>	<b>3</b>
<b>2.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN BENEFICO DOCENTE “COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE SALAMANCA”.....</b>	<b>6</b>
<b>3.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA .....</b>	<b>10</b>
<b>4.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DOCTOR MORAZA .....</b>	<b>11</b>
<b>5.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN RAFAEL DE UNAMUNO .....</b>	<b>14</b>
<b>6.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN HEMOTERPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>7.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SAN MARCOS .....</b>	<b>29</b>
<b>8.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID .....</b>	<b>31</b>
<b>9.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN CENTRO ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SORIA .....</b>	<b>33</b>
<b>11.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>41</b>
<b>13.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL ASOCIO .....</b>	<b>69</b>
<b>14.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN .....</b>	<b>72</b>

### ACLARACIONES

El texto al que se alega se recoge en letra cursiva, el contenido de la alegación en letra normal.

La contestación figura en letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas en relación con el Informe Provisional para alegaciones.

**1.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN VICENTE Y GARCÍA CORSELAS****1ª ALEGACIÓN:**Texto al que se alega:*Anexo VII Análisis de pertenencia al sector público fundacional de Castilla y León*

<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>	<i>Fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León</i>
...	...	...	...	...
<i>Fundación Vicente y García Corselas</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado</i>	<i>Privada</i>	<i>Fiscalizable</i>
...	...	...	...	...

*Anexo XI Fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León de y de las Cortes de Castilla y León*

<i>Nº Orden</i>	<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Provincia</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>
...	...	...	...	...	...
41	<i>Fundación Vicente y García Corselas</i>	<i>Salamanca</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado 75% USAL (62,5%) y Ayuntamiento Salamanca (12,5%)</i>	<i>Privada</i>
...	...	...	...	...	...

Alegación realizada:

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León (modificada por la Ley 12/2003, de 3 de octubre y por la Ley 2/2006, de 3 de mayo) esta Fundación "VICENTE Y GARCIA CORSELAS" no se ha considerado como Fundación Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya que en su dotación no participa ni directa ni indirectamente en más del cincuenta por ciento ni la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ni ninguna otra entidad del sector público autonómico, especialmente la Universidad de Salamanca.

Segunda.- Que el Patronato no ha sido nombrado ni es consecuencia de la formación de la voluntad de ningún órgano ni unipersonal ni colegiado de la Universidad de Salamanca y que su composición actual (y que la se señalaba en el ejercicio del año 2010) responde a la configuración del órgano de gobierno y administración de que se quisieron dotar las personas jurídico privadas que constituyeron la mentada Fundación, en este caso en particular, D<sup>a</sup> María García Corselas y D. Segundo Vicente García.

Por tanto, se hace constar, una vez más a ese Consejo de Cuentas, que la Fundación "Vicente y García Corselas" nunca han sido considerada adscrita o vinculada a la Universidad

de Salamanca, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tratamiento de la alegación:

**A modo de aclaración previa, debe indicarse que en el penúltimo y antepenúltimo párrafo de la página 27 del Informe Provisional para alegaciones se considera que una fundación es pública de Castilla y León, solamente a los efectos de la presente fiscalización, cuando se cumplan, entre otros, alguno de los siguientes criterios:**

- **Respecto a la dotación fundacional cuando entes públicos de Castilla y León participan en un porcentaje superior al 50% de la dotación fundacional a 31 de diciembre de 2010.**
- **Respecto a la composición del Patronato cuando las personas que forman parte del mismo representando a entes públicos de Castilla y León (o que por sus estatutos fundacionales son cargos de dichos entes) superan el 50% del número total de miembros del mismo, y por lo tanto ostentan su control o dominio efectivo.**

**Por su parte, en el tercer y cuarto párrafo de la página 31 del informe se señala que se han considerado como fundaciones públicas universitarias de Castilla y León, las fundaciones públicas participadas en más de un 50% en su dotación fundacional por las universidades públicas de Castilla y León o por éstas conjuntamente con otras entidades del sector público autonómico. Además, se han considerado incluidas en esta categoría tanto las financiadas mayoritariamente por las universidades públicas de la Comunidad, como aquellas, en su caso, cuyo Patronato estuviera controlado por éstas.**

**En definitiva, a partir de lo anteriormente expuesto, debe destacarse que si bien en la Fundación “Vicente y García Corselas” la dotación fundacional es privada; sin embargo, de acuerdo con la información remitida por la misma se cumple el criterio de la composición del Patronato para ser considerada pública, tal y como se deduce de los Anexos VII y XI, respectivamente, del Informe Provisional. En consecuencia, se trata de una fundación pública de Castilla y León, al cumplirse uno de los criterios (composición del Patronato) anteriormente aludidos. En cualquier caso, se trata de una fundación pública de Castilla y León, únicamente, a los efectos de la presente fiscalización, tal y como se ha mencionado anteriormente.**

**No obstante, esta fundación, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, debió rendir directamente sus**

**cuentas anuales al órgano fiscalizador, ya que tiene la consideración de ente público de Castilla y León, al estar su Patronato controlado por el sector público autonómico.**

**Además, debe destacarse que de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1 h) de la LCSP esta Fundación forma parte del sector público y tiene la consideración de poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública.**

**En este sentido, teniendo en cuenta que el ente fiscalizado era considerado poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública a los efectos de la LCSP, en el apartado II.1 del Informe Provisional se marcó, entre otros, como objetivo de la fiscalización verificar si la contratación pública se realizó de acuerdo con los principios y normas de valoración recogidos en la LCSP. En concreto, se ha comprobado si la Fundación disponía o no de perfil de contratante y si tenía aprobadas o no unas instrucciones de contratación, de conformidad con los arts. 42 y 175 b) de la norma indicada.**

**En consecuencia, teniendo en cuenta que la fundación no aporta soporte documental alguno que justifique el cambio de criterio que aparece reflejado en el Informe Provisional no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del mismo.**

## 2.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN BENEFICO DOCENTE “COLEGIOS UNIVERSITARIOS DE SALAMANCA”

### 1ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:

*Anexo VII Análisis de pertenencia al sector público fundacional de Castilla y León*

<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>	<i>Fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León</i>
...	...	...	...	...
<i>Fundación Benéfico Docente "Colegios Universitarios de Salamanca</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado</i>	<i>Privada</i>	<i>Fiscalizable</i>
...	...	...	...	...

*Anexo XI Fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León de y de las Cortes de Castilla y León*

<i>Nº Orden</i>	<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Provincia</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>
...	...	...	...	...	...
41	<i>Fundación Benéfico Docente "Colegios Universitarios de Salamanca</i>	<i>Salamanca</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado al 100% por USAL</i>	<i>Privada</i>
...	...	...	...	...	...

Alegación realizada:

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León (modificada por la Ley 12/2003, de 3 de octubre y por la Ley 2/2006, de 3 de mayo) esta Fundación Benéfico Docente "Colegios Universitarios de Salamanca" no se ha considerado como Fundación Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya que en su dotación no participa ni directa ni indirectamente en mas del cincuenta por ciento ni la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ni ninguna otra entidad del sector público autonómico, especialmente la Universidad de Salamanca.

Segunda.- Que consta acreditación del Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, de 25 de marzo de 2004, en el que hace constar que esta Fundación no responde al concepto de fundación pública del artículo 17 de la Ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, tras las modificaciones efectuadas por la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas,

Fiscales y Administrativas (Se acompaña fotocopia compulsada del mencionado escrito).

Tercera.-Que el Patronato no ha sido nombrado ni es consecuencia de la formación de la voluntad de ningún órgano ni unipersonal ni colegiado de la Universidad de Salamanca y que su composición actual (y que la se señalaba en el ejercicio del año 2010) responde a la configuración del órgano de gobierno y administración de que se quisieron dotar las personas jurídico privadas que constituyeron la meritada Fundación.

Por tanto, se hace constar, una vez más al Consejo de Cuentas, que la Fundación Benéfico Docente Colegios Universitarios nunca han sido considerada adscrita o vinculada a la Universidad de Salamanca, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tratamiento de la alegación:

**En relación a la alegación manifestada, debe indicarse que en el penúltimo y antepenúltimo párrafo de la página 27 del Informe Provisional para alegaciones se considera que una fundación es pública de Castilla y León, solamente a los efectos de la presente fiscalización, cuando se cumplan, entre otros, alguno de los siguientes criterios:**

- **Respecto a la dotación fundacional cuando entes públicos de Castilla y León participan en un porcentaje superior al 50% de la dotación fundacional a 31 de diciembre de 2010.**
- **Respecto a la composición del Patronato cuando las personas que forman parte del mismo representando a entes públicos de Castilla y León (o que por sus estatutos fundacionales son cargos de dichos entes) superan el 50% del número total de miembros del mismo, y por lo tanto ostentan su control o dominio efectivo.**

Por su parte, en el segundo y tercer párrafo de la página 31 del informe se señala que se han considerado como fundaciones públicas universitarias de Castilla y León, las fundaciones públicas participadas en más de un 50% en su dotación fundacional por las universidades públicas de Castilla y León o por estas conjuntamente con otras entidades del sector público autonómico. Además, se han considerado incluidas en esta categoría tanto las financiadas mayoritariamente por las universidades públicas de la Comunidad, como aquellas, en su caso, cuyo Patronato estuviera controlado por éstas.

Considerando lo anteriormente expuesto, debe manifestarse que si bien en la Fundación Benéfico Docente “Colegios Universitarios de Salamanca” la dotación fundacional es privada; sin embargo, de acuerdo con la información remitida por la

misma se cumple el criterio de la composición del Patronato para ser considerada pública, tal y como se deduce de los Anexos VII y XI, respectivamente, del Informe Provisional. En consecuencia, se trata de una fundación pública de Castilla y León, al cumplirse uno de los criterios (composición del Patronato) anteriormente aludidos. En cualquier caso, hay que destacar que se trata de una fundación pública de Castilla y León, únicamente, a los efectos de la presente fiscalización.

No obstante, esta fundación, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, debió rendir directamente sus cuentas anuales al órgano fiscalizador, ya que tiene la consideración de ente público de Castilla y León, al estar su Patronato controlado por el sector público autonómico.

Además, debe destacarse que de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1 h) de la LCSP esta Fundación forma parte del sector público y tiene la consideración de poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública.

En este sentido, teniendo en cuenta que el ente fiscalizado era considerado poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública a los efectos de la LCSP, en el apartado II.1 del Informe Provisional se marcó, entre otros, como objetivo de la fiscalización verificar si la contratación pública se realizó de acuerdo con los principios y normas de valoración recogidos en la LCSP. En concreto, se ha comprobado si la Fundación disponía o no de perfil de contratante y si tenía aprobadas o no unas instrucciones de contratación, de conformidad con los arts. 42 y 175 b) de la norma indicada.

Por tanto, a la vista de lo expuesto, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.

2ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*Cuadro 7*

*Discrepancias en la delimitación de las fundaciones según el territorio*

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Delimitación de la fundación	
			Protectorado y Registro	Desarrollo actividad más de un 50% en CyL
34	Fundación Benéfico Docente "Colegios Universitarios de Salamanca"	Universitarias	CyL	NO
...	...	...	...	...

Alegación realizada:

Cuarta.- Por último, en relación con lo expuesto en el Cuadro 7 del Informe, página 49, en relación con la discrepancia con el ámbito territorial en el que desarrollan la actividad, se debe manifestar que esta Fundación Benéfico Docente "Colegios Universitarios de Salamanca" si desarrolla su actividad en más de un cincuenta por ciento en Castilla y León y probablemente este dato se haya extraído de un error en la transcripción del formulario que se remitió en su día ese Consejo de Cuentas.

Tratamiento de la alegación:

**Considerando, tal y como manifiesta la Fundación en relación al ámbito territorial en el que desarrolla su actividad, que se trata de un error en la información remitida en su momento por la misma, en la que afirmaba que su ámbito de actuación era nacional, se admite la alegación y se eliminan las referencias a la citada entidad en el cuadro 7 del Informe Provisional.**

### 3.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER DE LA UNIVERSIDAD DE SALMANCA

1ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:

*Cuadro 7*

*Discrepancias en la delimitación de las fundaciones según el territorio*

Nº Orden	Nombre Entidad	Categoría	Delimitación de la fundación	
			Protectorado y Registro	Desarrollo actividad más de un 50% en CyL
...	...	...	...	...
34	<i>Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca</i>	Universitarias	CyL	NO
...	...	...	...	...

Alegación realizada:

Primera.- En relación con lo expuesto en el Cuadro 7 del Informe, página 49, en relación con la discrepancia con el ámbito territorial en el que desarrollan la actividad, se debe manifestar que esta Fundación de "Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca" si desarrolla su actividad en más de un cincuenta por ciento en Castilla y León y probablemente este dato se haya extraído de un error en la transcripción del formulario que se remitió en su día ese Consejo de Cuentas.

Tratamiento de la alegación:

**Considerando, tal y como indica la propia Fundación en relación al ámbito territorial en el que desarrolla su actividad, que se trata de un error en la información remitida en su momento por la misma se admite la alegación y se eliminan las referencias a la citada entidad en el cuadro 7 del Informe Provisional.**

#### 4.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN DOCTOR MORAZA

1ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:

*Anexo VII Análisis de pertenencia al sector público fundacional de Castilla y León*

<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>	<i>Fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León</i>
...	...	...	...	...
<i>Fundación Doctor Moraza</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado</i>	<i>Privada</i>	<i>Fiscalizable</i>
...	...	...	...	...

*Anexo XI Fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León de y de las Cortes de Castilla y León*

<i>Nº Orden</i>	<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Provincia</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>
...	...	...	...	...	...
35	<i>Fundación Doctor Moraza</i>	<i>Salamanca</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado 75% USAL (62,5%)</i>	<i>Privada</i>
...	...	...	...	...	...

Alegación realizada:

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León (modificada por la Ley 12/2003, de 3 de octubre y por la Ley 2/2006, de 3 de mayo) esta Fundación "Doctor Moraza" no se ha considerado como Fundación Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya que en su dotación no participa ni directa ni indirectamente en más del cincuenta por ciento ni la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ni ninguna otra entidad del sector público autonómico, especialmente la Universidad de Salamanca.

Segunda.- Que el Patronato no ha sido nombrado ni es consecuencia de la formación de la voluntad de ningún órgano ni unipersonal ni colegiado de la Universidad de Salamanca y que su composición actual (y que la se señalaba en el ejercicio del año 2010) responde a la configuración del órgano de gobierno y administración de que se quisieron dotar la persona jurídico privada que constituyó la meritada Fundación, en este caso en particular, Dª Eugenia Moraza Ortega.

Por tanto, se hace constar, una vez más a ese Consejo de Cuentas, que la Fundación

"Doctor Moraza" nunca han sido considerada adscrita o vinculada a la Universidad de Salamanca, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tratamiento de la alegación:

**En relación a la alegación expuesta, debe indicarse que en el penúltimo y antepenúltimo párrafo de la página 27 del Informe Provisional para alegaciones se considera que una fundación es pública de Castilla y León, solamente a los efectos de la presente fiscalización, cuando se cumplan, entre otros, alguno de los siguientes criterios:**

- **Respecto a la dotación fundacional cuando entes públicos de Castilla y León participan en un porcentaje superior al 50% de la dotación fundacional a 31 de diciembre de 2010.**
- **Respecto a la composición del Patronato cuando las personas que forman parte del mismo representando a entes públicos de Castilla y León (o que por sus estatutos fundacionales son cargos de dichos entes) superan el 50% del número total de miembros del mismo, y por lo tanto ostentan su control o dominio efectivo.**

Por su parte, en el segundo y tercer párrafo de la página 31 del informe se señala que se han considerado como fundaciones públicas universitarias de Castilla y León, las fundaciones públicas participadas en más de un 50% en su dotación fundacional por las universidades públicas de Castilla y León o por estas conjuntamente con otras entidades del sector público autonómico. Además, se han considerado incluidas en esta categoría tanto las financiadas mayoritariamente por las universidades públicas de la Comunidad, como aquellas, en su caso, cuyo Patronato estuviera controlado por éstas.

A la vista de lo expuesto, debe destacarse que si bien en la Fundación Doctor Moraza la dotación fundacional es privada; sin embargo, de acuerdo con la información remitida por la misma se cumple el criterio de la composición del Patronato para ser considerada pública, tal y como se deduce de los Anexos VII y XI, respectivamente, del Informe Provisional. En consecuencia, se trata de una fundación pública de Castilla y León, al cumplirse uno de los criterios (composición del Patronato) anteriormente aludidos. En cualquier caso, hay que destacar que se trata de una fundación pública de Castilla y León, únicamente, a los efectos de la presente fiscalización.

No obstante, esta fundación, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, debió rendir directamente sus

**cuentas anuales al órgano fiscalizador, ya que tiene la consideración de ente público de Castilla y León, al estar su Patronato controlado por el sector público autonómico.**

**Además, debe destacarse que de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1 h) de la LCSP esta Fundación forma parte del sector público y tiene la consideración de poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública.**

**En este sentido, teniendo en cuenta que el ente fiscalizado era considerado poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública a los efectos de la LCSP, en el apartado II.1 del Informe Provisional se marcó, entre otros, como objetivo de la fiscalización verificar si la contratación pública se realizó de acuerdo con los principios y normas de valoración recogidos en la LCSP. En concreto, se ha comprobado si la Fundación disponía o no de perfil de contratante y si tenía aprobadas o no unas instrucciones de contratación, de conformidad con los arts. 42 y 175 b) de la norma indicada.**

**Por tanto, a la vista de lo expuesto, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

## 5.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN RAFAEL DE UNAMUNO

1ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:

*Anexo VII Análisis de pertenencia al sector público fundacional de Castilla y León*

<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>	<i>Fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León</i>
...	...	...	...	...
<i>Fundación Rafael de Unamuno</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado</i>	<i>Privada</i>	<i>Fiscalizable</i>
...	...	...	...	...

*Anexo XI Fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León de y de las Cortes de Castilla y León*

<i>Nº Orden</i>	<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Provincia</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>
...	...	...	...	...	...
40	<i>Fundación Rafael de Unamuno</i>	<i>Salamanca</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado 80% USAL</i>	<i>Privada</i>
...	...	...	...	...	...

Alegación realizada:

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León (modificada por la Ley 12/2003, de 3 de octubre y por la Ley 2/2006, de 3 de mayo) esta Fundación "Rafael de Unamuno" no se ha considerado como Fundación Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya que en su dotación no participa ni directa ni indirectamente en más del cincuenta por ciento ni la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ni ninguna otra entidad del sector público autonómico, especialmente la Universidad de Salamanca.

Segunda.- Que el Patronato no ha sido nombrado ni es consecuencia de la formación de la voluntad de ningún órgano ni unipersonal ni colegiado de la Universidad de Salamanca y que su composición actual (y que la se señalaba en el ejercicio del año 2010) responde a la configuración del órgano de gobierno y administración de que se quisieron dotar la persona jurídico privada que constituyó la meritada Fundación, en este caso en particular, Dª Josefa Conde Gorjón.

Por tanto, se hace constar, una vez más ese Consejo de Cuentas, que la Fundación "Rafael de Unamuno" nunca han sido considerada adscrita o vinculada a la Universidad de Salamanca, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tratamiento de la alegación:

**En relación a la alegación expuesta, debe indicarse que en el penúltimo y antepenúltimo párrafo de la página 27 del Informe Provisional para alegaciones se considera que una fundación es pública de Castilla y León, solamente a los efectos de la presente fiscalización, cuando se cumplan, entre otros, alguno de los siguientes criterios:**

- **Respecto a la dotación fundacional cuando entes públicos de Castilla y León participan en un porcentaje superior al 50% de la dotación fundacional a 31 de diciembre de 2010.**
- **Respecto a la composición del Patronato cuando las personas que forman parte del mismo representando a entes públicos de Castilla y León (o que por sus estatutos fundacionales son cargos de dichos entes) superan el 50% del número total de miembros del mismo, y por lo tanto ostentan su control o dominio efectivo.**

Por su parte, en el segundo y tercer párrafo de la página 31 del informe se señala que se han considerado como fundaciones públicas universitarias de Castilla y León, las fundaciones públicas participadas en más de un 50% en su dotación fundacional por las universidades públicas de Castilla y León o por estas conjuntamente con otras entidades del sector público autonómico. Además, se han considerado incluidas en esta categoría tanto las financiadas mayoritariamente por las universidades públicas de la Comunidad, como aquellas, en su caso, cuyo Patronato estuviera controlado por éstas.

Teniendo como referencia lo expuesto anteriormente, debe destacarse que si bien en la Fundación Rafael de Unamuno la dotación fundacional es privada; sin embargo, de acuerdo con la información remitida por la misma se cumple el criterio de la composición del Patronato para ser considerada pública, tal y como se deduce de los Anexos VII y XI, respectivamente, del Informe Provisional. En consecuencia, se trata de una fundación pública de Castilla y León, al cumplirse uno de los criterios (composición del Patronato) anteriormente aludidos. En cualquier caso, hay que destacar que se trata de una fundación pública de Castilla y León, únicamente, a los efectos de la presente fiscalización.

**No obstante, esta fundación, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, debió rendir directamente sus cuentas anuales al órgano fiscalizador, ya que tiene la consideración de ente público de Castilla y León, al estar su Patronato controlado por el sector público autonómico.**

**Además, debe destacarse que de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1 h) de la LCSP esta Fundación forma parte del sector público y tiene la consideración de poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública**

**En este sentido, teniendo en cuenta que el ente fiscalizado era considerado poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública a los efectos de la LCSP, en el apartado II.1 del Informe Provisional se marcó, entre otros, como objetivo de la fiscalización verificar si la contratación pública se realizó de acuerdo con los principios y normas de valoración recogidos en la LCSP. En concreto, se ha comprobado si la Fundación disponía o no de perfil de contratante y si tenía aprobadas o no unas instrucciones de contratación, de conformidad con los arts. 42 y 175 b) de la norma indicada.**

**Por tanto, a la vista de lo expuesto, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

## 6.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN HEMOTERPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN

### 1ª ALEGACIÓN:

#### Texto al que se alega:

#### *III.6.4 FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

*No obstante, a pesar de que en los dos contratos tramitados por el procedimiento de petición de ofertas (PO) la fundación afirma que se solicitaron ofertas a tres empresas, tal y como establece el punto 3.2 de las instrucciones internas de contratación, no existe constancia documental de las invitaciones cursadas a las mismas. Tampoco se ha podido verificar si las empresas que finalmente acudieron a la licitación presentaron o no sus ofertas en plazo, al no existir un registro riguroso que permita acreditar fehacientemente la fecha y hora de entrada de las ofertas presentadas.*

.....

#### Alegación realizada:

En el informe se indica que para los dos contratos tramitados por el procedimiento de petición de ofertas (PO) examinados no existe constancia documental de las invitaciones cursadas a las empresas, ni se puede verificar que las empresas que acudieron presentaron sus ofertas en plazo por no existir un registro riguroso. En primer lugar creemos que el informe hace referencia a los dos expedientes que revisaron los auditores que correspondían a oferta pública (OP), ya que de estos fue de los que se nos solicitaron datos, entre ellos varios mails firmados por los auditores, y se revisaron en la sede de la Fundación, concretamente los expedientes OP6/2011 y OP10/2011.

Discrepamos de estas afirmaciones en base a lo siguiente:

- Como recoge el propio informe, la Fundación aprobó y publicó en el perfil del contratante unas instrucciones de contratación en las que para los procedimientos de petición de ofertas (OP) se establece lo siguiente:

"La licitación de los contratos se anunciara a través de Internet, en la página web, "Perfil del contratante", adicionalmente se podrá decidir por el órgano de contratación la publicidad del procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y, en su caso,

en diarios locales o nacionales para los de mayor cuantía"

Adicionalmente, las instrucciones para petición de ofertas (PO), indican:

*"La unidad de compras solicita ofertas al menos a tres empresas (...), por teléfono, fax o correo electrónico, indicando el plazo límite de presentación de ofertas, que en general será al menos de 5 días naturales y en lo posible proporcional a la dificultad que pudiera entrañar su preparación.*

*La oferta u ofertas recibidas se incorporan al expediente de contratación, dejando constancia en el mismo de las ofertas recibidas en plazo. La apertura de las ofertas se realizará por la Mesa de Contratación..."*

La publicación en el perfil del contratante, se produjo en el expediente OP06/2011 el 6 de octubre de 2010 y en el expediente OP10/2011 el 19 de noviembre de 2010.

Además, la Fundación, precisamente para garantizar la transparencia, publicidad y competencia, notifica habitualmente, sea cual sea el tipo de licitación, por medio de la responsable de la unidad de compras a empresas del sector cualquier publicación de licitaciones de la misma, aunque no sea un requisito obligatorio por las Instrucciones de Contratación, como no lo es en este caso.

Así, en ambos expedientes se contactó telefónicamente con empresas del sector, de acuerdo a la información que fue facilitada por escrito a los auditores por la responsable de la unidad de compras. En un caso se contactó con siete empresas del sector y en el otro con cuatro, los listados de empresas contactadas se facilitaron al equipo auditor, pero insistimos, no es un requisito obligatorio.

A su vez, el informe de fiscalización señala que no existe un registro riguroso que permita acreditar la fecha y hora de entrada de las ofertas. Sobre esta manifestación debemos objetar la obligatoriedad de dicho registro. La Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 38 establece para los órganos administrativos la obligatoriedad de llevar un registro general, si bien, el referido texto legal en su artículo 2 delimita su ámbito de aplicación a las Administraciones Públicas, por tanto, considerándose en el propio informe (III.6, pàg. 98) que las fundaciones públicas "tienen consideración de poderes adjudicadores sin carácter de Administraciones Públicas", debemos entender que la obligatoriedad de llevar un registro general no nos afecta. No obstante, en todos los pliegos se indica que las ofertas han de presentarse en la unidad de contratación de la Fundación, sita en la 2ª planta y en todos los expedientes de contratación los licitadores presentan sus ofertas con acuse de recibo, ya sea a

través de empresa de mensajería, correos o en persona, en cuyo caso reciben el correspondiente justificante de presentación, para ello esta habilitado un registro en el área administrativa del Centro, en el que se reflejan los datos de lo registrado: número de registro, fecha, procedencia, persona que hace la entrega, etc. Presentando la secretaria de la mesa de contratación, antes de la apertura de ningún sobre de documentación, un certificado indicando las firmas licitadoras presentadas en plazo y las posibles incidencias o exclusiones por llegar fuera de plazo si han ocurrido. Esta circunstancia se ha podido verificar en todos los expedientes analizados por el equipo auditor.

Tratamiento de la alegación:

**Se admite la alegación y se corrigen las referencias que aparecen en el Informe provisional al procedimiento de petición de ofertas en los dos contratos mencionados por el de oferta pública. Asimismo, se suprime la mención a la solicitud de tres ofertas.**

**Sin embargo, por lo que se refiere a la obligatoriedad de la existencia de un registro general, tal y como establece el art. 38.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común debe destacarse que, a pesar de la alegación realizada, en ningún apartado del informe se afirma tal exigencia, sino únicamente se alude a la no existencia de un registro riguroso que permita acreditar fehacientemente la fecha y hora de entrada de las ofertas presentadas, con el propósito de cotejar el certificado que expide la Secretaria del órgano de contratación en el momento de apertura de las ofertas con el contenido del citado registro. En definitiva, en el Informe Provisional lo que se pone de manifiesto es una deficiencia, no un incumplimiento, en el procedimiento de gestión de este tipo de contratos.**

**Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente se modifica el último párrafo de la página 119 del informe en los siguientes términos: “No obstante, en los dos contratos tramitados por el procedimiento de oferta pública (OP) no se ha podido verificar si las empresas que finalmente acudieron a la licitación presentaron o no sus ofertas en plazo, al no existir un sistema que acredite fehacientemente la fecha y hora de entrada de las ofertas presentadas.”**

**Asimismo, se modifica el primer apartado de la conclusión 22 del siguiente modo: “En los dos expedientes seleccionados tramitados por el procedimiento de oferta pública, no se ha podido verificar si las empresas que finalmente acudieron a la licitación presentaron o no sus ofertas en plazo, al no existir un sistema que acredite fehacientemente la fecha y hora de entrada de las ofertas presentadas.”**

**2ª ALEGACIÓN:**Texto al que se alega:**III.6.4 FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN**

.....

- *En lo referente a la valoración de las ofertas debe indicarse que la determinación y detalle de los criterios vinculados al objeto del contrato es insuficiente debido a que no se indica con precisión los métodos de valoración y ponderación de los mismos; ya que, únicamente, hace referencia a una puntuación máxima de estos. En este sentido, algunos pliegos señalan entre estos criterios las “mejoras” presentadas por los licitadores (expedientes SRA03/2010 y SRA10/2011) lo que exige que el técnico que realiza su valoración tenga que pronunciarse en momento posterior a la apertura de las proposiciones de los licitadores. Además, este informe en el que se valoran los criterios no evaluables de manera automática por la aplicación de fórmulas se emite, con carácter general, con anterioridad a la apertura de la oferta económica, por un técnico del área del objeto del concurso; excepto en los expedientes RA01/2011, RA03/2011, RA09/2011 y SRA10/2011 en los que los informes técnicos emitidos no están fechados y no puede determinarse si la valoración técnica de la oferta se realizó o no con anterioridad a la apertura de la propuesta económica. No obstante, los informes técnicos de valoración de las ofertas, excepto en el expediente SRA03/2010) no motivan suficientemente las propuestas realizadas, adjuntando, solamente, una relación con las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitantes.*

.....

Alegación realizada:

En el informe se indica que el detalle de los criterios de valoración de ofertas indicados en los pliegos son insuficientes ya que no se indican con precisión los métodos de valoración y ponderación de los mismos, así como que algunos pliegos, expedientes SRA03/2010 y SRA10/2011 señalan entre estos criterios mejoras a presentar por los licitadores.

En este caso tomando buena nota de lo indicado en el informe para poder proceder a una mejora de los pliegos, lo que haremos en licitaciones sucesivas, si creemos que los pliegos proporcionan criterios de valoración, mejorables, pero objetivos. Transcribimos a

continuación, como ejemplo los criterios de valoración de uno de los dos pliegos a que hemos aludido en el punto anterior: "Suministro de reactivos para la detección de sífilis en suero o plasma por método automático":

CRITERIO	PUNTUACION
Mayor especificidad del test	15
Sensibilidad 100%	10
Mayor velocidad de procesamiento	10
Disponibilidad de servicio técnico 24 horas	5
Oferta de un segundo equipo de reserva	5
Mayor trazabilidad de la muestra durante el proceso	5

La valoración técnica de las ofertas que realizan los responsables técnicos de las diferentes unidades se basan en estos criterios y minuciosos ensayos para poder evaluar: especificidad, sensibilidad, velocidad, etc. llevándose a la mesa de contratación un resumen de los resultados de lo evaluado, pero estando a disposición de esta y de los actores interesados, para su examen, toda la documentación, originada por la evaluación.

En cuanto a las "mejoras", en ambos expedientes señalados el peso de las mismas es de 10 puntos sobre un total de 100, siendo ambos contratos de servicios, transporte y residuos, y en estos casos, consideramos que las firmas licitadoras podrían incluir propuestas que redunden en una mejora de la prestación del servicio objeto del contrato.

#### Tratamiento de la alegación:

**La alegación formulada no contradice el contenido del Informe Provisional. Al contrario, se limita a tratar de justificar las razones por las que a pesar de que en los pliegos se indican los métodos de valoración de los criterios vinculados al objeto del contrato, sin embargo, no se establece la ponderación de los mismos; siendo insuficiente, además, en los informes técnicos emitidos la motivación de las propuestas realizadas, adjuntando, únicamente, una relación con las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitantes. Asimismo, los informes técnicos, a pesar de la alegación realizada no recogen un resumen de los resultados de lo evaluado.**

**Por tanto, no se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

#### 3ª ALEGACIÓN:

##### Texto al que se alega:

#### *III.6.4 FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y*

*LEÓN*

.....

- *Además, es preciso poner de relieve que en el caso concreto de los expedientes OP10/2011, RA02/2011 y RA03/2011 la mesa de contratación acuerda no llevar a cabo la valoración de la oferta económica, ni puntuar la valoración técnica, al ser una única empresa la que ha presentado oferta.*

.....

Alegación realizada:

El informe indica que en los expedientes OP10/2011, RA02/2011 y RA03/2011 la mesa de contratación acuerda no llevar a cabo la valoración de la oferta económica ni puntuar la valoración técnica, al ser una única empresa la que ha presentado oferta.

En estos casos, al igual que en el resto de los expedientes, se solicita al técnico responsable informe técnico de valoración, si solo se ha presentado a la licitación una empresa, el informe que emite es si cumple o no con los requisitos técnicos del pliego, no precediéndose a la "valoración numérica" ya que no hay que establecer un orden. Recibido el informe técnico y sí la oferta cumple los requisitos técnicos del pliego y comprobado que el precio ofertado es igual o inferior al precio límite de licitación se propone al órgano de contratación para que sea adjudicado el contrato a esa empresa por "cumplir con todos los requisitos técnicos" y "económicos". Por tanto si se valora y analiza la oferta presentada.

Tratamiento de la alegación:

**La alegación expresada se limita a tratar de justificar los motivos por los cuales, al tratarse de una única empresa que presentó oferta en relación a los expedientes mencionados en el Informe Provisional, no se llevó a cabo la valoración de la oferta económica, ni la puntuación de la valoración técnica.**

**En relación a esta cuestión, debe destacarse que la no valoración de la oferta económica podría haber dado lugar a que se hubiera adjudicado a un licitador cuya propuesta podía tener el carácter de desproporcionada o anormal.**

**Por tanto, no se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

## 4ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:*III.6.4 FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y*

## LEÓN

.....

- *Asimismo, salvo en los expedientes SRA03/2010 y RA03/2011, en los pliegos de cláusulas particulares y prescripciones técnicas, no se fijan expresamente los criterios para clasificar las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales, a pesar de que en los mismos se hace referencia expresamente a que el órgano de contratación clasificará las proposiciones económicas que hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.*

.....

### Alegación realizada:

En el informe se expresa que no se han fijado criterios en los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas para clasificar proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales.

La Fundación no ha considerado necesario recurrir a la calificación de ofertas desproporcionadas o anormales, no desechando ninguna proposición por este motivo. No obstante mejoraremos la redacción de los pliegos en este extremo para evitar equívocos en el futuro.

### Tratamiento de la alegación:

**A modo de introducción, debe indicarse que se valora positivamente el hecho de que la fundación tenga en cuenta en el futuro la mejora de la redacción de los pliegos en lo relativo a las proposiciones desproporcionadas o anormales.**

**En cualquier caso, el propio ente fiscalizado confirma que ni en los pliegos de cláusulas particulares, ni en los de prescripciones técnicas se fijaron criterios para clasificar las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales. Además, tampoco aporta fundamento jurídico, ni soporte documental alguno que justifique el cambio de criterio que aparece reflejado en el Informe Provisional en relación a los hechos objeto de la alegación.**

**En consecuencia, no se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

5ª ALEGACIÓN:

### Texto al que se alega:

*III.6.4 FUNDACIÓN DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y*

*LEÓN*

.....

*Por lo que se refiere a la contratación menor de la Fundación, debe indicarse que en el ejercicio objeto de fiscalización su importe ascendió a 1.010.732 euros, lo que representa el 9% de los gastos susceptibles de contratación sometidos a la LCSP, tal y como se deduce del cuadro 44.*

*Las instrucciones internas de contratación aprobadas por la Fundación mantienen el umbral cuantitativo establecido por la LCSP para calificar los contratos como menores.*

*Con el fin de analizar el posible fraccionamiento del gasto para eludir los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia se ha tomado como muestra aquellos terceros en los que el importe acumulado de todas las adquisiciones o prestaciones de servicios realizados a la Fundación en año 2010 sin contrato superaron el importe fijado en las instrucciones internas de contratación para calificar los contratos como menores, por un importe global de 1.010.732 euros, es decir, el 9% de los gastos de la Fundación tramitados como contratos menores, de acuerdo con la información suministrada por la misma, constatándose que se ha producido fraccionamiento del gasto en 5 de los 7 terceros (71%) analizados por las razones que se indican a continuación y cuyo detalle se indica en el Anexo XLVIII del informe:*

- Tres de las sociedades en las que se ha detectado fraccionamiento facturan gastos por suministros o prestaciones de servicios que se corresponden con conceptos que tienen un contenido similar, mediante varias facturas que superan el límite de 18.000 euros, para ser considerados contratos menores. El importe global facturado por estas empresas en el ejercicio 2010 se elevó a 145.186 euros.*

*De lo anterior, se deduce que la adjudicación de tales contratos debió tramitarse por el procedimiento de petición de ofertas PO.*

- Otra de las empresas emitió 15 facturas en concepto de compra de medicamentos por un importe de 158.814 euros. Se trata de un proveedor que tiene la condición de ser el único laboratorio autorizado para la fabricación de medicamentos hemoderivados a partir de plasma nacional, conforme al certificado de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, de fecha de 30 de septiembre de 2010. En consecuencia, si todos los medicamentos a que se refieren los justificantes verificados proceden del*

*suministro de hemoderivados, dado el importe acumulado, dicho contrato debió tramitarse mediante el procedimiento negociado sin publicidad y no por la vía de la contratación menor.*

- *Finalmente, en relación al último de los proveedores objeto de análisis, a pesar de que en el soporte informático facilitado por la Fundación solamente aparecían registros correspondientes a 39 pedidos por un importe en gastos de 55.679 euros, el ente fiscalizado envió posteriormente, como justificantes de dichos gastos, 87 copias de facturas cuyo importe acumulado ascendía a 81.874 euros.*

*En relación con la justificación de la diferencia existente entre los mencionados importes, la Fundación adujo inexplicablemente y sin justificación documental, que la diferencia entre esos importes estriba en la deducción de 26.195 euros que como abonos corresponderían a contratos menores.*

*No obstante, debe indicarse que este último importe de 26.195 euros, con el que el ente fiscalizado pretende justificar la diferencia mencionada, no aparece reflejado en los registros informáticos facilitados por dicho ente.*

*En todo caso, a pesar de las diferencias indicadas se han analizado los importes facturados, a partir de los datos de los 39 pedidos mencionados anteriormente, resultando que existe fraccionamiento en 13 por un importe total de 27.310 euros, ya los conceptos por los que se realizaron tales pedidos eran similares (estudio genotipado plaquetar, estudio genotipado plaquetar polimerasa, estudio genotipado plaquetar polimerasa TNAI y estudio genotipado plaquetar TNAI). En consecuencia, tales pedidos debieron tramitarse por el procedimiento de petición de ofertas PO.*

*De todo lo anterior, se deduce que en el 85% de los contratos menores analizados por un importe de 331.310 euros correspondientes al ejercicio 2010 se produjo fraccionamiento del gasto, que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia lo que determina el incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia.*

*Anexo XLVIII Fraccionamiento del gasto de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León*

<i>CIF</i>	<i>Concepto</i>	<i>Número de facturas</i>	<i>Importe</i>	<i>Motivo</i>
A58419326	Compra de medicamentos	15	158.814,00	<i>Facturas con contenido similar que superan el umbral establecido por la Fundación para ser considerado contrato menor</i>
A80907397	Teléfono móvil	3	34.917,57	
B26231191	Contratación de conductor UM y auxiliar administrativo	20	78.607,36	
B34002592	Servicio de irradiación de hemoderivados	2	31.661,30	
B61503355	Estudio genotipado plaquetar	13	27.309,63	
<b>TOTAL</b>			<b>331.309,86</b>	

Alegación realizada:

En el informe se describen las actuaciones realizadas para el análisis de posible fraccionamiento de gasto indicando tres situaciones en las que se aprecia fraccionamiento de gasto.

- A) Contratos que debieron tramitarse por petición de ofertas PO por importe total de 145.186€(iva incluido).

En este punto se hace referencia a los contratos siguientes:

	CON IVA	SIN IVA
Conductor Unidad móvil	78.607	67.121
Servicio de irradiación	29.301	29.301
Reconocimientos médicos preventivos al personal	2.360	2.360
Telefonía móvil	34.918	29.854
<b>TOTAL</b>	<b>145.186</b>	<b>128.636</b>

El contrato de conductor de unidad móvil se trata de un contrato vinculado al contrato de transporte al ser propiedad de la Fundación una Unidad móvil, siendo la empresa adjudicataria del servicio de transporte quien soporta este coste, mediante la emisión de abonos mensuales por el mismo importe de la factura soportada por la Fundación.

La misma empresa realizó dos servicios diferentes: irradiación y reconocimientos médicos. Tanto en el caso de la irradiación de componentes que depende de la demanda de los hospitales de los mismos, como en el de telefonía móvil se han superado los límites de contrato menor, si bien la Irradiación solo la podemos realizar con la empresa adjudicataria, única en Valladolid que cumple nuestras requisitorias de servicio y en el de telefonía móvil se superó la cantidad inicialmente estimada. Al principio del ejercicio se realizó un plan de ajuste del gasto en telefonía por el que se esperaba no superar los límites cuantitativos que exigieran la contratación por otro procedimiento. Una vez superado el gasto y ante la complejidad y

perjuicios derivados del cambio de proveedor en este tipo de servicios se optó por mantener el contrato hasta una nueva adjudicación.

B) Compra de medicamentos.

Como se indica en el informe se adquirieron hemoderivados por importe de 158.814 euros a un proveedor que tiene la condición de ser el único laboratorio autorizado por la Agencia Española de Medicamentos para fraccionar el plasma. El motivo de estas compras puntuales se deriva de la evolución de la propia demanda de medicamentos por los hospitales, si bien la Fundación tiene un contrato de fraccionamiento de plasma con la única empresa autorizada por la Agencia Española de Medicamentos, en el que está establecido un plan de entregas que soporte dichas necesidades, en casos puntuales se hizo necesario acudir a compras esporádicas que permitieran asegurar el suministro a los hospitales, priorizando la cobertura de la necesidad a la tramitación administrativa.

C) Pedidos al mismo proveedor por importe de 55.679 euros.

En el soporte informático facilitado por la Fundación se incluyeron los registros de 39 pedidos menores por importe de 55.679 euros. Estos pedidos contienen varias facturas y a su vez, una factura puede pertenecer a distintos pedidos; por ello el número de facturas remitidas no coincide con el número de pedidos.

La documentación requerida se envió mediante 7 ficheros pdf que contenían las facturas y 10 abonos. La cifra de 81.874 euros que cita el informe, corresponde a la suma de todas las facturas con el IVA incluido. Este importe no refleja el total de los contratos menores, toda vez que no detrae el importe de los abonos. Esto ya se adujo en el momento de la solicitud de información, tanto es así, que estos documentos se remitieron de forma conjunta en 7 ficheros PDF que contenían los siguientes documentos:

FACT. 2012 ROCHE I.pdf

FACT. 2012 ROCHE II.pdf

FAP-634 ATP-35 (blqII).pdf

FACT. 2012 ROCHE III.pdf

HOJA 2 FACT. N° 2010743123 FAP 10-899 (blq III).pdf

FACT. 2012 ROCHE IV.pdf

FACT. 2012 ROCHE V.pdf

Una vez más hemos de insistir que el equipo auditor ha sumado facturas pero no ha detraído los abonos, por lo que maneja un dato no real. Esto fue explicado en la sede de la Fundación y está reflejado en el soporte documental enviado.

En cuanto a la consideración reflejada en el informe de la existencia de fraccionamiento de gasto por tramitación de 13 pedidos por importe de 27.310 euros de materiales "similares", hemos de indicar que los productos y las técnicas a las que se aplican son diferentes y, nos reiteramos en la afirmación de que en ningún caso se ha superado el umbral de 18.000 euros para cada uno de los productos individualmente.

Tratamiento de la alegación:

**Por lo que se refiere a la alegación relacionada con los contratos que, de acuerdo con el contenido del Informe Provisional, debieron tramitarse por el procedimiento de petición de ofertas PO por un importe total de 145.186 euros debe indicarse que se limita a justificar las razones por las que tales contratos se gestionaron del modo aludido pero sin aportar más argumentación que los hechos ya descritos en el Informe.**

Por su parte, en la segunda parte de la alegación relativa a la compra de medicamentos por un importe de 158.814 euros la Fundación, de manera análoga a lo indicado en el párrafo anterior, se limita a confirmar el contenido del Informe provisional.

Por último, en el último apartado de la alegación relativo a los pedidos a un mismo proveedor por importe de 55.679 euros debe reiterarse el contenido del Informe Provisional. En concreto, se afirma que a pesar de las diferencias indicadas se han analizado los importes facturados, a partir de los datos de los 39 pedidos menores resultando que existe fraccionamiento en 13 por un importe total de 27.310 euros, ya que los conceptos por los que se realizaron tales pedidos eran similares (estudio genotipado plaquetar, estudio genotipado plaquetar polimerasa, estudio genotipado plaquetar polimerasa TNAI y estudio genotipado plaquetar TNAI). En definitiva, al tratarse de materiales similares, tales pedidos debieron tramitarse por el procedimiento de petición de ofertas PO.

No obstante, con el fin de clarificar el contenido del Informe Provisional se admite la alegación y en el segundo párrafo de la página 122 se elimina el término "inexplicablemente".

## 7.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SAN MARCOS

### 1ª ALEGACIÓN

#### Texto al que se alega:

#### *II.3 LIMITACIONES*

.....

3) Hay 4 fundaciones que no se han considerado como integrantes del sector público fundacional de Castilla y León (Univespaña, San Marcos, Santa María del Castillo y González Allende) puesto que, aun cuando según su dotación y patronato pueden considerarse privadas, sus cuentas no están inscritas y depositadas en los registros de fundaciones correspondientes y por lo tanto se desconoce con certeza su financiación. Además, dos de ellas (San Marcos y Santa María del Castillo no han atendido los requerimientos que al efecto se han efectuado por el Consejo de Cuentas para la realización de los trabajos de campo.

.....

#### *Anexo VII Análisis de pertenencia al sector público fundacional de Castilla y León*

<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>	<i>Fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León</i>
...	...	...	...	...
<i>Fundación San Marcos</i>	<i>Privada</i>	<i>No controlada</i>	<i>Cuentas no inscritas</i>	<i>No Fiscalizable</i>
...	...	...	...	...

#### Alegación realizada:

En cuanto al escrito remitido a esta Fundación, sobre la fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, y como alegación al mismo, se comunica que la Fundación Benéfica Hospital de San Marcos, de esta localidad, es una Fundación sin ánimo de lucro y actualmente está regentada la gestión de la Residencia de San Marcos, por la Asociación Dorada "Mensajeros de la Paz".

#### Tratamiento de la alegación:

**La alegación efectuada por parte de la Fundación San Marcos no indica a qué parte del Informe Provisional alude la misma. Únicamente, se circunscribe a manifestar que se trata de una Fundación sin ánimo de lucro regentada por la Asociación Dorada "Mensajeros de la Paz", pero sin contradecir, en absoluto, el contenido del Informe Provisional. Además, tal y como puede deducirse de la limitación nº 3 del Informe, se considera no fiscalizable, al no disponer de sus cuentas anuales y no poder determinar con certeza su financiación, pese que a su dotación y patronato pueden considerarse**

**privadas.**

**Por otra parte, debe aclararse que a pesar de la alegación realizada cualquier Fundación por definición, de acuerdo con lo establecido en el art. 2 (precepto básico) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones es una organización sin ánimo de lucro.**

**En consecuencia, no se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

## 8.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

### 1ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*III.6.1. PÉRFIL DE CONTRATANTE, INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

*Así pues incumplieron la citada obligación la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, la Fundación General de la Universidad de Valladolid, la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid, la Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León, la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca y la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León. Si bien, esta última cumplió con dicha obligación para los contratos formalizados en el ejercicio 2011, afectados por lo establecido en el art. 29 de la LCSP.*

*En el siguiente cuadro se recogen el número de contratos y el importe global de los contratos no comunicados al Consejo de Cuentas.*

*Cuadro 41  
Contratos no comunicados al Consejo de Cuentas de Castilla y León*

<i>Fundación</i>	<i>Número de contratos</i>	<i>Importe</i>
...	...	...
<i>Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid</i>	2	5.878.194
...	...	...
<i>Total</i>	2	5.878.194

*Por último, el detalle individualizado de los contratos de las fundaciones indicadas figura relacionados e identificados en el Anexo XLII del informe.*

*Anexo XLII Contratos no comunicados al Consejo de Cuentas de Castilla y León*

<i>Fundación</i>	<i>Número de expediente</i>	<i>Objeto del contrato</i>	<i>Tipo de contrato</i>	<i>Procedimiento de adjudicación</i>	<i>Fecha de adjudicación</i>	<i>Importe de adjudicación</i>
...	...	...	...	...	...	...
<i>Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid</i>	2009/09/S06	<i>Plataforma para la creación de una red social de contenidos culturales y turísticos</i>	<i>Servicios</i>	<i>Abierto</i>	25/01/2010	236.000,00
	2010/03/O02	<i>Construcción del edificio C.T.T.A.</i>	<i>Obra</i>	<i>Abierto Urgente</i>	25/11/2010	5.642.194,28
<i>TOTAL (5)</i>						5.878.194,28
...	...	...	...	...	...	...

Alegación realizada:

A la vista del informe consultado en la plataforma Web del Consejo de Cuentas, y estando de acuerdo con la información que se pide que se aporte por parte de la Fundación Parque Científico UVA, se adjunta, cumplimentados conforme a los requisitos impuestos por el Acuerdo 36/2009, de 11 de junio de 2009, relativo a los contratos de los Entes. Organismo y Entidades, cuya remisión es obligada al Consejo de Cuentas, certificaciones conforme modelo de los Anexos II y IV.

Tratamiento de la alegación:

**A pesar de que la Fundación reconoce en su alegación los fundamentos puestos de manifiesto en el Informe Provisional para alegaciones, se valora positivamente el hecho de que haya remitido los datos de los contratos adjudicados en el ejercicio 2010 cuya cuantía excedió a la prevista en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público.**

**En cualquier caso, no se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

## 9.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN CENTRO ALTO ENTRENAMIENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SORIA

### 1ª ALEGACIÓN

#### Texto al que se alega:

*III.1.2.4.6. Cuentas anuales de las fundaciones autonómico-universitarias-locales*

*Las cuentas anuales de estas fundaciones, al no considerarse como fundaciones de la Comunidad, ni como fundaciones universitarias ni tampoco como fundaciones de una entidad local no deben integrarse en las Cuentas correspondientes (de la Comunidad Autónoma, de la universidad o de la entidad local). A pesar de todo, estas fundaciones son entes públicos de Castilla y León ya que estos de forma conjunta participan en su dotación fundacional de forma mayoritaria, o las financian mayoritariamente o controlan su Patronato, por lo que están sujetas a la obligación de rendición de cuentas de acuerdo con el art. 9 de la Ley del Consejo. Sin embargo, ninguna de las 11 fundaciones consideradas como fundaciones autonómico-universitario-locales rindió sus cuentas al Consejo de Cuentas de Castilla y León.*

#### Alegación realizada:

Efectivamente la Fundación CAEP no había rendido sus cuentas del ejercicio 2010 al Consejo de Cuentas de Castilla y León. En esta misma situación, tal y como se recoge en el informe provisional, se encuentran la práctica totalidad de las consideradas fundaciones públicas de Castilla y León.

Ahora bien, en cumplimiento del art. 9 de la Ley del Consejo, la Fundación CAEP Soria procedió a la rendición de las cuentas correspondientes al ejercicio 2011, aprobadas por el Patronato en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2012. Dichas cuentas anuales fueron remitidas íntegramente al Consejo de Cuentas en fecha 9 de octubre de 2012, dentro del plazo legalmente establecido al efecto.

#### Tratamiento de la alegación:

**La Fundación reconoce expresamente los hechos puestos de manifiesto en el Informe Provisional por lo que no se desvirtúa el contenido del mismo; si bien, se valora positivamente el hecho de que en cumplimiento del art. 9 de la Ley del Consejo de Cuentas de Castilla y León haya rendido las cuentas correspondientes al ejercicio 2011.**

**No obstante, en relación a esta última cuestión debe indicarse que el plazo para rendir cuentas, conforme el precepto antes mencionado, es de un mes a partir de la fecha de aprobación de las mismas. Por tanto, teniendo en cuenta que las cuentas anuales del**

**ente fiscalizado fueron aprobadas por el Patronato el 15 de junio de 2012, las mismas debieron rendirse al Consejo de Cuentas antes del 15 de julio de 2012. En consecuencia, a pesar de lo manifestado por el ente fiscalizado sus cuentas anuales se rindieron al Consejo de Cuentas fuera de plazo.**

**En consecuencia, no se admite la alegación.**

## 2ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

### *III.3. CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES*

.....

- *Respecto al resto de las fundaciones (fundaciones del sector público no consideradas como fundaciones de la Comunidad, fundaciones de las Cortes de Castilla y León y fundaciones autonómico-universitario-locales) la LFE establece, por un lado, que el Patronato (art. 25.8), debe elaborar un plan de actuaciones en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevean desarrollar durante el ejercicio siguiente, el cual debe remitirse al Protectorado en los últimos tres meses del ejercicio y, por otro, que la memoria que acompaña a las cuentas anuales (art. 25.2) incluya (entre otras informaciones) el grado de cumplimiento del plan de actuaciones.*

*En cambio, en la normativa de fundaciones autonómica, es decir en la Ley de Fundaciones de Castilla y León, no se exige ningún plan de actuaciones. Si que se requiere que la memoria que acompaña a las cuentas anuales (art 24.4.d) se incluya información sobre el cumplimiento de los fines fundacionales y de aplicación de los recursos a los mismos. El Protectorado de acuerdo con el art. 24.5 debe analizar la documentación incluida en las cuentas anuales y si considera que cumple los requisitos materiales y formales establecidos en la legislación vigente debe adoptar resolución de conformidad. Analizadas las resoluciones de conformidad emitidas por el Protectorado se ha constado con carácter general : que cuando existe informe de auditoría las resoluciones señalan que el cumplimiento de esos requisitos queda acreditado en el informe, mientras que cuando no existe tal informe, las resoluciones indican que analizada esta cumple los citados requisitos, sin que esto suponga pronunciamiento alguno sobre la justificación documental de las anotaciones registradas ni sobre la realidad o procedencia de las operaciones*

*contabilizadas. Como consecuencia de lo anterior, se puede afirmar que no existe ningún control de eficacia sobre el cumplimiento de los fines fundacionales de estas fundaciones. Además, al no existir un plan de actuaciones (por no exigirse en la Ley) el Protectorado, aunque pretendiera hacer ese análisis no podría verificar el cumplimiento de los objetivos, ya que estos no han sido previamente determinados.*

Alegación realizada:

A este respecto, decir que el Patronato de la Fundación CAEP Soria ha venido aprobando, con anterioridad al comienzo del ejercicio respectivo, el plan de actividades y el proyecto deportivo. Concretamente, el correspondiente al ejercicio 2010 fue aprobado por el mismo Patronato, en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre 2009, y se adjuntó a la documentación aportada por la Entidad al Consejo de Cuentas con motivo de este proceso fiscalizador.

Asimismo, en la memoria que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2010, se recoge cumplida información sobre las actividades realizadas en cumplimiento de los fines fundacionales y la aplicación de los recursos a los mismos.

A fin de propiciar un mejor control de la eficacia sobre el cumplimiento de los fines fundacionales de la Entidad, el Patronato de la Fundación CAEP Soria aprobó los planes de actuaciones para los ejercicios 2012 y 2013 (exigido por la legislación estatal y no por la autonómica), en sendas reuniones de fechas 14 de agosto de 2012 y 19 de diciembre de 2012, respectivamente.

Tratamiento de la alegación:

**En el apartado III.3 del Informe Provisional no se ha efectuado un análisis individualizado de cada una de las 96 fundaciones que tenía depositadas e inscritas sus cuentas anuales en el Registro correspondiente, sino que lo que se ha analizado es si la Administración que controla o financia a las fundaciones dispone de mecanismos o instrumentos de control para verificar si las actividades desarrolladas en el ejercicio cumplen o no con los fines fundacionales. Para ello se ha examinado la normativa específica de cada una de las Administraciones Públicas, y la normativa general de fundaciones (para aquellas fundaciones que no forman parte de ninguna administración de forma individualizada, pero que analizadas de forma global, se han considerado como fundaciones del sector público fundacional de Castilla y León).**

**Por su parte, la Fundación en la alegación indicada afirma que, a nivel individual,**

dispone de un plan de actividades y de un proyecto deportivo para el ejercicio 2010 aprobado por el Patronato. Asimismo, indica que en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio objeto de fiscalización se recoge información sobre las actividades realizadas en cumplimiento de los fines fundacionales y la aplicación de los recursos a los mismos. Además, para favorecer un mejor control de eficacia sobre el cumplimiento de los fines fundacionales de la entidad tiene aprobados sendos planes de actuaciones para los ejercicios 2012 y 2013.

Pues bien, si bien los hechos descritos anteriormente se valoran positivamente por parte del órgano fiscalizador, no contradicen, en absoluto, el contenido del Informe Provisional, ya que tal y como se ha indicado anteriormente, en relación al cumplimiento de los fines fundacionales se ha realizado un análisis de la normativa aplicable y no un examen individualizado de cada una de las fundaciones que han sido objeto de fiscalización.

En consecuencia, no se admite la alegación.

### 3ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*III.6.1. PERFIL DE CONTRATANTE, INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN*

....

*Anexo XLI Perfil del contratante, instrucciones de contratación y detalle de la contratación, por categorías, de las Fundaciones Autonómico-Universitarias-Locales.*

Nº Orden	Nombre de la Fundación	Perfil del Contratante	Instrucciones de Contratación	Importes de contratación*			Total	% de contratación		
				Menor	Ordinaria	SARA		Menor	Ordinaria	SARA
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
111	Fundación Centro Alto Entrenamiento y Promoción Deportiva de la Provincia de Soria	SI	NO	233.880,33	119.373,96		353.254,29	66,21%	33,79%	
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

\* Se considera a efectos de la información reflejada en los cuadros, como contratación no SARA, tanto la contratación menor como la ordinaria.

### Alegación realizada:

En relación con las instrucciones de contratación (contempladas en el artículo 175.b de la LCSP), la Fundación CAEP no tenía aprobadas las mismas en el año 2010, si bien venía tramitando los gastos susceptibles de estar sometidos a la LCSP utilizando tanto la vía de la contratación ordinaria como la de los contratos menores (así se recoge en el Anexo XLI del informe provisional).

En cumplimiento de lo dispuesto por la citada LCSP, el Patronato aprobó en sesión

ordinaria de fecha 15 de junio de 2012, las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación CAEP Soria, dando publicidad inmediata a las mismas en el perfil de contratante ([www.caepsoria.com](http://www.caepsoria.com)). Asimismo, con fecha 19 de junio de 2012, se remitió al Consejo de Cuentas de Castilla y León la normativa mencionada acompañada de un certificado del acuerdo aprobatorio.

Tratamiento de la alegación:

**La alegación formulada no contradice los hechos recogidos en el Informe Provisional, al afirmar que desde mediados del año 2012 la Fundación ya tiene aprobadas unas Instrucciones Internas de Contratación, en cumplimiento del art. 175 b) de la LCSP (en la actualidad art. 191 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).**

**En consecuencia, no se admite, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

## 10.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO

### 1ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*Anexo VII Análisis de pertenencia al sector público fundacional de Castilla y León*

<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>	<i>Fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León</i>
...	...	...	...	...
<i>Fundación Samuel Solórzano Barruso</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado</i>	<i>Privada</i>	<i>Fiscalizable</i>
...	...	...	...	...

*Anexo XI Fundaciones de las universidades públicas de Castilla y León de y de las Cortes de Castilla y León*

<i>Nº Orden</i>	<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Provincia</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>
...	...	...	...	...	...
38	<i>Fundación Samuel Solórzano Barruso</i>	<i>Salamanca</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado 83% USAL</i>	<i>Privada</i>
...	...	...	...	...	...

Alegación realizada:

Primera.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León (modificada por la Ley 12/2003, de 3 de octubre y por la Ley 2/2006, de 3 de mayo) esta Fundación "SAMUEL SOLÓRZANO BARRUSO" no se ha considerado como Fundación Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ya que en su dotación no participa ni directa ni indirectamente en más del cincuenta por ciento ni la Administración General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ni ninguna otra entidad del sector público autonómico, especialmente la Universidad de Salamanca.

Segunda.- Que el Patronato no ha sido nombrado ni es consecuencia de la formación de la voluntad de ningún órgano ni unipersonal ni colegiado de la Universidad de Salamanca y que su composición actual (y que la se señalaba en el ejercicio del año 2010) responde a la configuración del órgano de gobierno y administración de que se quisieron dotar la persona jurídico privada que constituyó la meritada Fundación, en este caso en particular, D. Samuel Solórzano Barruso.

Por tanto, se hace constar, una vez más ese Consejo de Cuentas, que la Fundación "Samuel Solórzano Barruso" nunca han sido considerada adscrita o vinculada a la Universidad de Salamanca, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León y en el artículo 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Tratamiento de la alegación:

**Respecto a la alegación formulada por la Fundación "Samuel Solórzano Barruso", debe mencionarse que en el penúltimo y antepenúltimo párrafo de la página 27 del Informe Provisional para alegaciones se considera que una fundación es pública de Castilla y León, solamente a los efectos de la presente fiscalización, cuando se cumplan, entre otros, alguno de los siguientes criterios:**

- **Respecto a la dotación fundacional cuando entes públicos de Castilla y León participan en un porcentaje superior al 50% de la dotación fundacional a 31 de diciembre de 2010.**
- **Respecto a la composición del Patronato cuando las personas que forman parte del mismo representando a entes públicos de Castilla y León (o que por sus estatutos fundacionales son cargos de dichos entes) superan el 50% del número total de miembros del mismo, y por lo tanto ostentan su control o dominio efectivo.**

Por su parte, en el segundo y tercer párrafo de la página 31 del informe se señala que se han considerado como fundaciones públicas universitarias de Castilla y León, las fundaciones públicas participadas en más de un 50% en su dotación fundacional por las universidades públicas de Castilla y León o por estas conjuntamente con otras entidades del sector público autonómico. Además, se han considerado incluidas en esta categoría tanto las financiadas mayoritariamente por las universidades públicas de la Comunidad, como aquellas, en su caso, cuyo Patronato estuviera controlado por éstas.

En consecuencia, debe destacarse que si bien en la Fundación "Samuel Solórzano Barruso" la dotación fundacional es privada; sin embargo, de acuerdo con la información remitida por la misma se cumple el criterio de la composición del Patronato para ser considerada pública, tal y como se deduce de los Anexos VII y XI, respectivamente, del Informe Provisional. Por tanto, se trata de una fundación pública de Castilla y León, al cumplirse uno de los criterios (composición del Patronato) anteriormente aludidos. No obstante, se trata de una fundación pública de Castilla y León, únicamente, a los efectos de la presente fiscalización, tal y como se ha indicado

**anteriormente.**

**No obstante, esta fundación, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, debió rendir directamente sus cuentas anuales al órgano fiscalizador, ya que tiene la consideración de ente público de Castilla y León, al estar su Patronato controlado por el sector público autonómico.**

**Además, debe destacarse que de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1 h) de la LCSP esta Fundación forma parte del sector público y tiene la consideración de poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública.**

**En este sentido, teniendo en cuenta que el ente fiscalizado era considerado poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública a los efectos de la LCSP, en el apartado II.1 del Informe Provisional se marcó, entre otros, como objetivo de la fiscalización verificar si la contratación pública se realizó de acuerdo con los principios y normas de valoración recogidos en la LCSP. En concreto, se ha comprobado si la Fundación disponía o no de perfil de contratante y si tenía aprobadas o no unas instrucciones de contratación, de conformidad con los arts. 42 y 175 b) de la norma indicada.**

**Por tanto, a la vista de lo expuesto, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

## 11.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN

### 1ª ALEGACIÓN

#### Texto al que se alega:

##### *III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

*Con el fin de analizar el posible fraccionamiento del gasto para eludir los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia.....*

.....

#### Alegación realizada:

En relación a las INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN el informe emitido por el Consejo de Cuentas señala que no se regula como deben de tramitarse los contratos menores "con el fin de dar cumplimiento a los principios ya citados de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad y no discriminación". En este sentido, si bien es cierto que no se hace referencia expresa al modo de tramitación, el propio Consejo de Cuentas ha podido constatar que esta Fundación utiliza para los contratos menores la denominada "autorización de gasto", procedimiento a través del cual para los gastos superiores a 1000,00 euros (MIL euros) se deben pedir ofertas al menos a tres empresas y la adjudicación se realizará a la oferta económicamente más ventajosa.

Como se ha señalado, el Consejo de Cuentas ha podido constatar la realización de estos procedimientos puesto que le fueron facilitados los expedientes de autorizaciones de gasto del ejercicio 2010.

No obstante y para evitar en un futuro confusiones al respecto se tomarán las medidas necesarias para que sean introducidas en las instrucciones las cláusulas relativas a los contratos menores y sean aprobadas por el Órgano de Contratación.

#### Tratamiento de la alegación:

**La alegación realizada por parte del ente fiscalizado no responde exactamente al texto del Informe Provisional a que se refiere la misma. Efectivamente, en el Informe en ningún momento se alude al modo de tramitación de los contratos menores, sino que se limita a constatar que las instrucciones internas mantienen el umbral cuantitativo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público para calificar los contratos como menores.**

**En cualquier caso, se valora positivamente la indicación de que en el futuro se adoptarán las medidas necesarias para introducir en las instrucciones internas de contratación cláusulas relativas a la tramitación de los contratos menores.**

**Por tanto, no se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

## 2ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

### III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN

.....

- ..... *En los contratos de obra seleccionados no sujetos a regulación armonizada (171, 180, 181, 183, 194 y 195) entre la documentación preparatoria del expediente no existía informe de necesidad que dejase constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse y que determinarse la idoneidad del objeto contrato, su precio y duración. ....*

.....

Alegación realizada:

En relación a una serie de expedientes de contratación, concretamente, los números 171, 180, 181, 183, 194 y 195, se señala que "entre la documentación preparatoria del expediente no existía informe de necesidad que dejase constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse y que determinase la idoneidad del objeto del contrato, su precio y duración".

En este sentido, es preciso hacer constar que estas actuaciones son realizadas por esta Fundación en virtud de una encomienda de gestión por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de Castilla y León que a su vez tiene su origen en un Convenio firmado entre esta Consejería y el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Entendemos, por tanto, que en virtud de ambos queda suficientemente acreditada la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, de su precio y de su duración.

Tratamiento de la alegación:

**La Fundación en la alegación formulada se remite en relación a la orden de inicio a unas encomiendas suscritas entre la Consejería de Medio Ambiente y el ente fiscalizado, de 15 de septiembre de 2009 y 7 de enero de 2010, respectivamente, relativas a la ejecución por parte de la Fundación de una serie de actuaciones encaminadas al**

**desarrollo rural y a la mejora del patrimonio natural de Castilla y León. Los documentos mencionados no son ni pueden considerarse informes de necesidad, ya que en la documentación preparatoria de los contratos (autorización de expedientes de contratación y pliegos de cláusulas administrativas) no consta ningún tipo de referencia a los acuerdos anteriormente indicados.**

**En consecuencia, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

### 3ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

#### *III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

- ..... *Por su parte, en los expedientes no sujetos a regulación armonizada 197, 198, 199 y 218 consta un documento, denominado genéricamente "Memoria de licitación para el servicio de funcionamiento", firmado digitalmente, pero sin que conste la fecha, por el Director Técnico de la Fundación.*

.....

Alegación realizada:

Respecto a los expedientes 197, 198, 199 y 218, el informe del Consejo de Cuentas señala que en el documento denominado "Memoria de licitación del Servicio de funcionamiento", no consta la fecha.

Revisadas referidas memorias se ha constatado que en los tres primeras expedientes figuran firmados en noviembre de de 2011 y en el expediente número 218 figura la fecha de 16 de noviembre de 2011, por lo tanto entendemos que todos están correctamente fechados.

Tratamiento de la alegación:

**Se admite la alegación y se modifica el primer párrafo de la página 113 del Informe Provisional por la redacción que se indica a continuación: “Por su parte, en los expedientes no sujetos a regulación armonizada 197, 198, 199 y 218 consta un documento, denominado genéricamente "Memoria de licitación para el servicio de funcionamiento”, firmado digitalmente por el Director Técnico de la Fundación, pero sin que conste, salvo en el expediente 218, el día exacto de la firma, ya que únicamente se recoge el mes y el año.”**

#### 4ª ALEGACIÓN

##### Texto al que se alega:

##### *III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

- *En los dos expedientes examinados sujetos a regulación armonizada no existe, tampoco, documento o informe de necesidad redactado por el servicio promotor de la contratación que dejase constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse y que determinarse la idoneidad del objeto contrato, su precio y duración. ....*

.....

##### Alegación realizada:

En el informe de referencia se vuelve a hacer referencia a que en los expedientes de contratación sujetos a regulación armonizada con número 179 y 184, tampoco existe informe de necesidad.

En primer lugar, respecto al expediente número 184, tal y como se ha dicho en apartados anteriores existe una encomienda de gestión por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente que a su vez se basa en un Convenio firmado por esta Consejería con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, todo lo cual deja constancia de la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, de su precio y de su duración.

En segundo lugar, respecto al expediente 179, su idoneidad y necesidad viene determinada porque esta actuación se ha ejecutado en virtud del Convenio suscrito entre la entidad IBERDROLA y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, que financia expresamente este proyecto.

No obstante, a partir de la fecha, esta Fundación se compromete a incluir dentro del documento que denominamos "Autorización de contratación" un informe de necesidad redactado por el servicio promotor dejando constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse y que determinase la idoneidad del objeto del contrato, de su precio y de la duración del mismo.

##### Tratamiento de la alegación:

**En relación a la alegación formulada se reitera lo manifestado en la contestación a la alegación número 2.**

**Por tanto, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

## 5ª ALEGACIÓN

### Texto al que se alega:

#### *III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

- ..... *No obstante, el documento de “autorización de expediente de contratación” remite a un expresamente a la memoria de licitación, no aportada en el expediente 179, firmada digitalmente por el Director de Administración y Finanzas de la Fundación en un momento posterior al inicio de la tramitación del contrato. Además, pese a que se utiliza el procedimiento abierto, no se justifica, de forma específica, en el expediente la elección del procedimiento de adjudicación elegido para cada contrato en concreto.*

.....

### Alegación realizada:

A su vez en el informe se hace referencia a que en el proyecto 179 denominado "DISEÑO Y SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN EXPOSITIVA DE LA CASA DEL PARQUE DE "CAÑÓN DE RÍO LOBOS" (SORIA)" existe una Memoria de licitación firmado por el Director de Administración y Finanzas de la Fundación en un momento posterior al inicio de la tramitación del contrato. A este respecto, revisada de nueva la documentación hemos podido comprobar que el Pliego de Cláusulas Administrativas fue firmado por el Director de Administración y la Memoria Técnica por el Director Técnico en ambos casos con fecha 8 de enero de 2011 y el inicio de la tramitación del expediente fue el 17 de febrero. Si bien existió un pequeño retraso en la puesta en marcha del expediente pero en ningún momento la firma de estos documentos fue realizada con posterioridad al inicio del expediente,

Por último, y de nuevo en relación al expediente número 179 el informe señala que *"pese a que se utiliza el procedimiento abierto, no se justifica, de forma específica, en el expediente la elección del procedimiento de adjudicación elegido para cada contrato en concreto"*. Respecto a esto en la estipulación 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se indica textualmente "La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, y de acuerdo con los criterios de adjudicación que se establecen en el Anexo núm. 3 de este pliego de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo I del Título I del Libro III de esta Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público ( en adelante L.C.S.P.), así como en el Capítulo IV del Título III del Libro I

del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (en adelante R.G.L.C.A.P.)".

Además al tratarse de un contrato SARA fue debidamente publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Tratamiento de la alegación:

**En relación al primer apartado de la alegación, debe indicarse que el documento relativo a la autorización del expediente de contratación número 179 de 29 de diciembre de 2009 remite a la Memoria de licitación firmada digitalmente por el Director de Administración y Finanzas de la Fundación el 7 de enero de 2010. Como se observa a tenor de las fechas indicadas se confirma el contenido del Informe Provisional.**

**Por lo que se refiere al segundo párrafo de la alegación se admite y se suprimen en el segundo párrafo de la página 113 del Informe Provisional las referencias a la falta de justificación del procedimiento abierto.**

**Finalmente, en cuanto al último párrafo de la alegación debe manifestarse que se desconoce exactamente a qué parte del Informe Provisional se refiere la misma.**

6ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

- *En todos los contratos examinados se elaboraron pliegos, con el contenido mínimo establecido en el apartado 4 de las instrucciones internas de contratación del ente fiscalizado, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la LCSP. Estos pliegos fueron firmados digitalmente por el Director de Administración y Finanzas del ente, pero no consta expresamente su aprobación por quien ostenta el cargo de órgano de contratación.*

.....

Alegación realizada:

Al referirse a los pliegos de contratación, indican que no consta expresamente su aprobación por quien ostenta el cargo de órgano de contratación.

Respecto a esto es preciso hacer constar los siguientes aspectos:

I - Que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares tipo utilizados por esta Fundación han sido aprobados por el Órgano de contratación para cada uno de las modalidades de contratación, es decir, obras, servicios y suministros, y de acuerdo el

procedimiento de licitación, abierto o negociados sin publicidad.

II - No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, el Pliego consta firmado por el Órgano de Contratación, puesto que éste forma parte del contrato y es firmado en el momento de la firma del documento principal.

No obstante, a partir de la fecha estos pliegos serán aprobados individual y expresamente por el Órgano de Contratación.

Tratamiento de la alegación:

**La Fundación en su alegación incurre en una contradicción, ya que por un lado, sostiene que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares tipo utilizados por la misma son aprobados por el órgano de contratación para cada una de las modalidades de contratación y, por otro, afirma que a partir de la fecha estos pliegos serán aprobados individualmente y expresamente por el órgano de contratación. De lo anterior, se deduce que el ente fiscalizado confirma el fundamento recogido en el Informe Provisional.**

**Por tanto, no se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

7ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

- *En 13 de los 28 contratos tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad el importe estimativo de los mismos era superior a 50.000 euros. En relación a los mismos en el perfil de contratante de la entidad no se ha publicado ningún tipo de indicación genérica de estos contratos, ni tampoco se han publicado las adjudicaciones de estos expedientes.*

.....

Alegación realizada:

Con respecto a los Contratos Negociados sin publicidad tramitados por esta Fundación en todo caso se ha respetado los límites relativos a la cuantía establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 161.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 177 del Texto Refundido) señala textualmente: "Igualmente en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 155, letra d), 156, letra b), 157, letra f), 158, letra e) y 159, deberán

publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 126 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos."

En ningún caso esta fundación ha utilizado el procedimiento negociado para contratos de obras superiores a 200.000 euros ni la cuantía de 60.000 para otro tipo de contratos, tal y como se señala en la tabla que a continuación se detalla y que obra ya en posesión del Consejo de Cuentas;

OBJETO	Tipo de contrato	Importe licitación	Importe adjudicación
DISEÑO, SUMINISTRO Y MONTAJE DE LOS COMPLEMENTOS EDUCATIVOS SOBRE CONSUMO RESPONSABLE DEL AGUA DE LA EXPOSICIÓN "EL ROSTRO DEL AGUA"	Suministro	59.999,00	49.484,85
RETIRADA DE NIDOS DE CIGÜEÑAS EN LA CUBIERTA DE LA PARROQUIA DE SAN ESTEBAN DE CASTROMOCHO (PALENCIA) Y REUBICACIÓN DE LA COLONIA EN LA RIBERA	Obra	51.804,72	51.189,72
INSTALACIÓN DE UN RODAL FORESTAL DE ANTICIPACIÓN PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL T.M. DE CASTROJERIZ (PROVINCIA DE BURGOS)	obra	41.187,48	40.948,28
GESTIÓN DE LOS APARCAMIENTOS EN EL PARQUE NATURAL DEL LAGO DE SANABRIA Y ALREDEDORES. AÑO 2010	Servicio	38.563,85	37.096,08
MEJORA Y LIMPIEZA DE CORTAFUEGOS EN MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA	obra	47.545,51	47.400,00
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN "CENTRO DE RECURSOS AMBIENTALES" DE VALLADOUD. Año 2011	Servicio	32.758,62	26.134,78
MANTENIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS Y DEL AJARDINAMIENTO DEL COMPLEJO "PRAE" (VALLADOUD)	Servicie	60.000,00	44.237,29
VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN EL PARQUE NATURAL DEL LAGO DE SANABRIA Y ALREDEDORES, UBICADA EN SANABRIA (ZAMORA)	Servicio	41.187,66	41.180,00
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MONUMENTO NATURAL DE LAS MEDULAS Y PARQUE REGIONAL PICOS DE EUROPA SECTOR OCCIDENTAL (LEON)	Obra	77.966,10	76.296,55
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL ARRIBES DEL DUERO (ZAMORA SECTOR ESTE)	Obra	45.762,71	44.596,55
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL ARRIBES DEL DUERO (ZAMORA SECTOR OESTE)	Obra	61.016,95	59.896,55
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL ARRIBES DEL DUERO (SALAMANCA SECTOR NORTE)	Obra	66.101,69	65.089,66
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL ARRIBES DEL DUERO (SALAMANCA SECTOR SUR)	Obra	71.186,44	70.893,10
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL BATUECAS-SIERRA DE FRANCIA SECTOR ESTE (SALAMANCA)	Obra	44.915,25	43.725,00

OBJETO	Tipo de contrato	Importe licitación	Importe adjudicación
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL BATUECAS-SIERRA DE FRANCIA SECTOR OESTE (SALAMANCA)	Obra	34.482,76	33.041,69
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL CAÑON RIO LOBOS (SORIA)	Obra	29.661,02	29.146,55
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL FUENTES CARRIONAS - SECTOR OESTE (PALENCIA)	Obra	52.118,64	51.161,64
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL FUENTES CARRIONAS- SECTOR ESTE (PALENCIA)	Obra	30.084,75	29.562,93
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL LAGO DE SANABRIA Y ALREDEDORES (ZAMORA)	Obra	37.288,13	35.796,60
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE NATURAL MONTES OBARENES (BURGOS) I ;	Obra	22.033,90	21.539,66
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE REGIONAL PICOS DE EUROPA SECTOR CENTRAL (LEON)	Obra	67.796,61	66.124,14
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE REGIONAL PICOS DE EUROPA SECTOR ORIENTAL (LEON)	Obra	50.000,00	49.168,36
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL PARQUE REGIONAL SIERRA DE GREDOS - NORTE (AVILA)	Obra	67.796,61	66.068,97
OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y RENOVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL RESERVA NATURAL LAGUNAS DE VILLAFILA (ZAMORA)	Obra	47.457,63	46.465,52
AUDITORIA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN NÚCLEOS DE POBLACIÓN UBICADOS EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	Servicio	30.172,41	21.367,24
ACONDICIONAMIENTO DE SALA, FABRICACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, TRASLADO Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN. REVOLVIENDO EN LA BASURA	Servicio	50.862,07	46.014,69
RETIRADA Y RECOGIDA DE BASURAS EN EL PARQUE NATURAL DEL LAGO DE SANABRIA Y ALREDEDORES. AÑO 2010	Servicio	32.758,62	30.683,15
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA TIENDAS VERDES EN LAS CASAS DEL PARQUE DE CERVERA DE PISUERGA (PALENCIA), LA ALBERCA (SALAMANCA) Y PEDRAZA (SEGOVIA)	Suministro	60.000,00	48.894,00

En los casos en los que el importe de licitación ha excedido de 200.000 euros para el caso de obras o de 60.000 euros para el caso de suministros o servicios siempre se ha utilizado el procedimiento abierto sin excepción, por lo que entendemos estar exentos de publicar indicación genérica de esos contratos o los datos relativos a su adjudicación.

#### Tratamiento de la alegación:

**En la alegación formulada la Fundación apunta, en relación a la publicidad de los contratos tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad, entre otros preceptos, al art. 126 de la LCSP. En este sentido, conviene recordar que el artículo aludido hace referencia, únicamente, a la publicidad en los boletines oficiales.**

**Sin embargo, en el Informe Provisional lo que se pone de manifiesto es la falta de publicidad de los contratos tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad cuyo valor estimativo resultaba superior a 50.000 euros. Y ello es así, de acuerdo con lo establecido en el art. 175 c) de la LCSP (en la actualidad art. 191 c) del Texto Refundido de la LCSP). En el art. indicado se establece que la publicidad de tales contratos se entiende cumplida con la inserción en el perfil de contratante de información relativa a los mismos, sin perjuicio de que las instrucciones internas de contratación puedan arbitrar otras modalidades de difusión (en las instrucciones del ente fiscalizado no se hace mención alguna a esta circunstancia).**

**En definitiva, de todo lo expuesto se deduce que la alegación manifestada no contradice el contenido del Informe. No obstante, a efectos aclaratorios se modifica el cuarto párrafo de la página 113 del Informe Provisional por la redacción que se indica a continuación: “En 13 de los 28 contratos tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad el importe estimativo de los mismos era superior a 50.000 euros. En relación a los mismos en el perfil de contratante de la entidad, de conformidad con lo establecido en el art. 175 c) de la LCSP, no se ha publicado ningún tipo de indicación genérica de estos contratos, ni tampoco se han publicado las adjudicaciones de estos expedientes.”**

**En este mismo sentido se modifica el primer apartado de la conclusión 21 del Informe Provisional, quedando redactada del siguiente modo: “..... Respecto a los contratos tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad por importe superior a 50.000 euros en el perfil de contratante del ente fiscalizado no se publicó ningún tipo de indicación genérica de los mismos, ni se publicaron las adjudicaciones de tales contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 c) de la Ley de Contratos del Sector Público. ....(apartado III.6.3)”**

#### **8ª ALEGACIÓN**

Texto al que se alega:

##### *III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

*Por lo que se refiere, a los contratos tramitados por el procedimiento abierto, tanto armonizados como no armonizados, se ha constatado que se han cumplido los requisitos exigidos en relación con la publicidad del procedimiento de contratación, consistentes en la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación y los pliegos correspondientes, además de la adjudicación de dichos contratos. No obstante, en este último*

*caso no consta la fecha de publicación de la licitación.*

.....

Alegación realizada:

Al referirse a la publicidad de los expedientes tramitados mediante el procedimiento abierto, reconoce que se ha cumplido en todo momento lo dispuesto en la Ley aunque señala que no consta la fecha de publicación de la licitación. Entendemos que debe de tratarse de un error, puesto que en el Perfil del contratante de esta Fundación aparece claramente la fecha de publicación junto al número del expediente de contratación.

Tratamiento de la alegación:

**Se admite la alegación y se modifica el último párrafo de la página 113 del Informe Provisional en los siguientes términos: “Por lo que se refiere, a los contratos tramitados por el procedimiento abierto, tanto armonizados como no armonizados, se ha constatado que se han cumplido los requisitos exigidos en relación con la publicidad del procedimiento de contratación, consistentes en la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación y los pliegos correspondientes, además de la adjudicación de dichos contratos. No obstante, en este último caso no consta la fecha en la que se ha publicado la adjudicación de los contratos.”**

9ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

- ..... *No obstante, no se ha podido verificar si las empresas que finalmente acudieron a la licitación presentaron o no sus ofertas en plazo, al no existir un registro riguroso que permita acreditar fehacientemente la fecha y hora de entrada de las ofertas presentadas.*

.....

Alegación realizada:

En cuanto a los reflejados en el informe que señala textualmente “no se ha podido verificar si las empresas que finalmente acudieron a la licitación presentaron o no sus ofertas en plazo, al no existir un registro riguroso que permita acreditar fehacientemente la fecha y hora de entrada de las ofertas presentadas” En cuanto a lo reflejado en el informe que señala textualmente “”, es preciso señalar que esta Fundación tiene implantado un Registro de documentación a través de una aplicación informática de gestión documental en el que queda

reflejado de manera precisa el momento de entrada de cada documento que se presenta en este registro.

Si bien hasta ahora en los sobres presentados por las empresas licitadoras se plasmaba un sello manual con el día y número de entrada del documento sin señalar la hora para los casos en que estas empresas presentaban la documentación dentro del plazo, señalándose la hora de presentación en el caso de que estas empresas hubieran hecho el registro una vez pasada la hora límite de presentación de ofertas.

No obstante lo anterior, como este dato de la constancia de la hora concreta de registro ya fue nos fue comentado por el equipo de auditores del Consejo de Cuentas, ya se han tomado las medidas oportunas incorporándose un nuevo sello en el que consta día, hora y número de entrada. Este sistema viene ya utilizándose desde mediados del mes de junio de 2012.

Tratamiento de la alegación:

**En la alegación indicada la Fundación reconoce los hechos puestos de manifiesto en el Informe Provisional; si bien, se valora positivamente la adopción de las medidas que han empezado a utilizar desde el mes de junio de 2012.**

**En consecuencia, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del mismo.**

10ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

*En lo que se refiere a la valoración de las ofertas pese a que los criterios escogidos para la valoración de las mismas son conocidos por todos los licitadores, al determinarse con carácter previo en los pliegos de condiciones particulares, se valoran como criterios de adjudicación requisitos de solvencia técnica (características o experiencia de la empresa o el nivel de medios a emplear para la ejecución del contrato) cuando dichos factores debieron valorarse en la fase previa de admisión a licitación.*

.....

Alegación realizada:

Respecto a los criterios de adjudicación recoge el informe que se valoran como tales requisitos de solvencia técnica, cuando dichos factores debieron valorarse en la fase previa de admisión a licitación, refiriéndose concretamente con esto a la experiencia de la empresa o al

nivel de medios a emplear para la ejecución del contrato.

En relación a esto queremos hacer constar en primer lugar que en ningún caso esta Fundación ha introducido como criterio de valoración la experiencia de las empresas, ni la solvencia técnica, ni nivel de medios de las mismas. Respecto a esto último es preciso aclarar que lo que se valora no es la EXISTENCIA o DISPOSICIÓN de medios técnicos para ejecutar las obras o servicios sino las características de los mismos y su adecuación al proyecto concreto, ya sean propios o subcontratados.

Tratamiento de la alegación:

**La Fundación en la alegación formulada se limita a justificar su actuación pero sin aportar fundamento jurídico alguno que determine la modificación del contenido del Informe Provisional. Por tanto, no se admite la alegación.**

11ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

*Además, respecto a los criterios no económicos los pliegos no incluyen fórmula o método para la valoración de las ofertas, indicando, únicamente, la ponderación máxima atribuible a cada criterio de adjudicación, lo que limita la objetividad, publicidad y transparencia en la contratación.*

.....

Alegación realizada:

Se señala en el informe que respecto a "los criterios no económicos no se incluye fórmula o método para la valoración, indicando únicamente, la ponderación máxima atribuible a cada criterio de adjudicación, lo que limita la objetividad, publicidad y transparencia en la contratación".

En primer lugar, es preciso hacer constar que en todos los contratos tramitados por esta Fundación la ponderación a los criterios evaluables por fórmula, normalmente criterios económicos, es mayor a los criterios que dependen de una valoración subjetiva.

Además entendemos que es matemáticamente imposible poder determinar mediante fórmula la utilización de un determinado material u otro en una obra, el modo de atención a los visitantes a las Casas del Parque, la organización de talleres medioambientales...

Tratamiento de la alegación:

**En la alegación formulada el ente fiscalizado reconoce los hechos puestos de**

**manifiesto en el Informe Provisional, tratando de justificar la imposibilidad de ponderar los criterios no económicos, ya que ni siquiera contempla la posibilidad de establecer en los pliegos de condiciones administrativas algún tipo de parámetro para la valoración de los criterios de carácter no económico, que permita que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.**

**En consecuencia, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

#### 12ª ALEGACIÓN

##### Texto al que se alega:

##### *III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

*El informe técnico en el que se valoran los criterios no evaluables de manera automática por la aplicación de fórmulas se emite, con carácter general, con anterioridad a la apertura de la oferta económica, por un técnico del área del objeto del concurso, salvo en los expedientes 180 y 181, en los que al carecer de fecha el informe de valoración técnica no es posible determinar si se realizó o no con anterioridad a la valoración de la oferta económica.....*

.....

##### Alegación realizada:

Respecto a los informes técnicos en los que se valoran los criterios no evaluables de manera automática, el informe señala que todos se redactaron y firmaron con anterioridad a la apertura de la oferta económica salvo los expedientes 180 "CONSTRUCCION DEL AULA DEL RIO EN LA ALISEDA DE TORMES (AVILA)" y 181 "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL CANGREJO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA)" en los que al carecer de fecha " no es posible determinar o no si se realizó con anterioridad a la valoración de la oferta económica".

En relación a esto simplemente hacemos constar que se trata de un mero error por el que no se hizo constar la fecha de su realización, pero en todo caso este estaba realizado con anterioridad a la apertura de ofertas económicas puesto que las puntuaciones técnicas son facilitadas a todos los participantes con anterioridad al acto de apertura de ofertas económicas. Esto puede comprobarse de una simple lectura del acta de apertura de ofertas económicas en la que sí que consta la fecha y, si bien no aparecen todas las puntuaciones, si que se refleja el hecho de que algunas de ellas no llegasen a la puntuación mínima exigida para continuar con

su valoración.

Tratamiento de la alegación:

**La Fundación en la alegación indicada trata de justificar que el informe técnico de los expedientes 180 y 181, a pesar de carecer de fecha, se emitió, en todo caso con anterioridad a la apertura de la oferta económica, pero sin aportar soporte documental alguno.**

**Por tanto, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

13ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

*Además, en los expedientes 171, 179,180, 181 y 184 los informes técnicos de valoración de las ofertas, no motivan suficientemente las propuestas realizadas, adjuntando, sólo, una relación con las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitantes.*

.....

Alegación realizada:

En relación a los expedientes 171 REALIZACION DE PLANTACIONES, CONSTRUCCION DE AREA DE DESCANSO Y TRAMO ACCESIBLE EN EL CAMINO DE SANTIAGO EN LA PROVINCIA DE LEON, 179 DISEÑO Y SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN EXPOSITIVA DE LA CASA DEL PARQUE DE "CAÑÓN DE RÍO LOBOS" (SORIA), 180 CONSTRUCCION DEL AULA DEL RIO EN LA ALISEDA DE TORMES (AVILA), 181 CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTERPRETACION DEL CANGREJO EN HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA) y 184 SUMINISTRO DE SISTEMA DE VIGILANCIA DE INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE SORIA el informe señala que los informes técnicos de valoración de las ofertas no motivan suficientemente las propuestas realizadas.

En cada uno de estos informes se realiza una valoración exhaustiva de cada una de las empresas en cada uno de los apartados y subapartados de los que consta el criterio técnico de adjudicación. Este informe es expuesto al resto de miembros de la mesa de contratación en el momento en que se reúnen para elevar la propuesta de adjudicación. En ese momento el técnico responsable explica la valoración de cada una de las empresas y, si llega el caso, procede a dar las explicaciones pertinentes al resto de miembros de la mesa de contratación.

Tratamiento de la alegación:

**La Fundación, de manera similar a lo manifestado, en la contestación a la alegación número 12, se limita a justificar cómo se realizó la valoración de los criterios técnicos relativos a los expedientes 171, 179, 180, 181 y 184, pero sin aportar ningún documento que permita modificar los hechos recogidos en el Informe Provisional. En definitiva, los informes técnicos de valoración de las ofertas se limitan a recoger una relación de las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitantes, sin que, en ninguno de los expedientes aludidos se motive suficientemente la calificación concedida.**

**Por tanto, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

## 14ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:*III.6.3. FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

*Con el fin de analizar el posible fraccionamiento del gasto para eludir los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia se ha tomado como muestra aquellos terceros en los que el importe acumulado de todas las adquisiciones o prestaciones de servicios realizados a la Fundación en 2010 sin contrato superaron el importe fijado en las instrucciones internas de contratación para calificar los contratos como menores. En este sentido, el importe global escogido ascendió a 410.195 euros, es decir, el 34% de los gastos de la Fundación tramitados como contratos menores, de acuerdo con la información suministrada por la misma. En relación a los mismos se ha constatado que se ha producido fraccionamiento del gasto en 4 de los 18 terceros (22%) analizados, debido a que facturan gastos por suministros o prestaciones de servicios que se corresponden con conceptos que tienen un contenido similar, mediante varias facturas que superan el límite de 18.000 euros, para ser considerados contratos menores. El importe global en los que se ha producido fraccionamiento del gasto facturado por estas empresas en el ejercicio 2010 se elevó a 112.238 euros, cuyo detalle se indica en el Anexo XLVI del informe.*

*A la vista de lo anterior, se deduce que en el 27% del importe analizado (112.238 euros) correspondiente al ejercicio objeto de fiscalización se produjo fraccionamiento del gasto que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia lo que determina el incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia.*

**Anexo XLVI Fraccionamiento del gasto de la Fundación  
Patrimonio Natural de Castilla y León**

<i>CIF</i>	<i>Concepto</i>	<i>Número de facturas</i>	<i>Importe</i>	<i>Motivo</i>
A49175243	Asistencia técnica para la realización de auditorías	1	24.786,00	<i>Facturas con contenido similar que superan el umbral establecido por la Fundación para ser considerado contrato menor</i>
B24561243	Suministro de pellets	5	31.415,22	
B78571957	Servicio de transporte de viajeros	3	32.382,00	
B83258442	Mantenimiento del jardín ambiental	2	23.654,82	
<b>TOTAL</b>			<b>112.238,04</b>	

Alegación realizada:

En relación al posible fraccionamiento en el informe del Consejo de Cuentas se hace referencia a que se ha producido fraccionamiento del gasto en 4 de los 18 terceros analizados.

A continuación pasamos a describir cada una de esos cuatro casos señalados para hacer constar que referido fraccionamiento no es tal, todo ello en base a las siguientes circunstancias:

I.- ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS. Adjudicatario: INZAMAC SA

Este contrato por importe de 24.786 Euros se tramitó a través de un procedimiento negociado sin publicidad, siguiendo respecto al mismo todo lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público y las Instrucciones de Contratación.

Se aporta como documento número UNO, copia el contrato, memoria técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. (Si el Consejo de Cuentas estima que necesita más documentación relativa a este expediente rogamos nos remita un correo electrónico y se lo aportaremos a la mayor brevedad).

II.- SUMINISTRO DE PELLETS:

Con respecto al suministro de pellets por parte de la empresa REBI SL, en el anexo XLVI señala que existen cinco facturas emitidas por esta empresa con cargo a esa Fundación por importe de 31.415,22 Euros.

A este respecto hay que aclarar que distintos aspectos:

I. - Realmente se trata de SEIS expedientes de contratación totalmente distintos tramitados a través de sendas autorizaciones de gasto.

II. - Se trata de suministros a CUATRO centros distintos situados en distintas provincias además de un contrato de mantenimiento.

III. - Las fechas de comienzo de cada uno de estos suministros es distinta, es decir,

cuando surgió la necesidad de disponer de un proveedor de pellets en esos centros.

Los datos sobre estos expedientes son los siguientes:

- SUMINISTRO DE PELLETS AL COMPLEJO PRAE (VALLADOLID), consta de dos facturas por un importe total de 11.487,25 Euros.

- MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO PRAE (VALLADOLID), una factura por importe de 1.479 Euros.

C- SUMINISTRO DE PELLETS CASA DE LA MADERA (BURGOS), 6 facturas por un importe de 9.3545, 64 Euros.

D. - SUMINISTRO CASA DEL PARQUE DE LAS HOCES DEL RIO RIAZA EN MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA (SEGOVIA), 1 factura por importe de 1.64,69 Euros.

E. - SUMINISTRO CASA DEL PARQUE DEL LAGO DE SANABRIA Y ALREDERORES EN GALENDE (ZAMORA) 3 facturas por importe de 7.638,72 Euros

Se adjuntan estas trece facturas para acreditar que se trata de expedientes totalmente distintos. Documento número DOS.

### III.- SERVICIO DE TRASNSPORTE DE VIAJEROS.

En este sentido el informe habla de tres facturas emitidas por la empresa EBRO BUS SL con CIF B 78571957 por un importe total de 32.382 Euros, cada una de estas facturas es por un concepto totalmente diferente, además de en fechas muy dispares en localidad distintas:

1- Concierto músicos en la Naturaleza 2010 en Hoyos del Espino (Avila) 31 de julio de 2010 por importe de 17.990 Euros más IVA.

2- Celebración del día de la Red de Coros de Castilla y León, en Ávila 4 de junio de 2010 por importe de 11.533,50 Euros más IVA.

3.- Celebración del día Mundial del Medio Ambiente en Valladolid, 31 de octubre de 2010 por importe de 2.858,50 Euros más IVA.

Se adjuntan estas tres facturas para acreditar que tanto los conceptos, las localidades y las fechas son totalmente distintas. Documento número TRES.

### IV.- MANTENIMIENTO DE JARDIN AMBIENTAL.

Este contrato por importe de 44.237,29 Euros se tramitó a través de un procedimiento negociado sin publicidad, siguiendo respecto al mismo todo lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público y las Instrucciones de Contratación.

Se aporta como documento número CUATRO, copia el contrato, memoria técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. (Si el Consejo de Cuentas estima que necesita

mas documentación relativa a este expediente rogamos nos remita un correo electrónico y se lo aportaremos a la mayor brevedad).

Tratamiento de la alegación:

**Se admite la alegación respecto a los expedientes relativos a la Asistencia Técnica para la realización de auditorías energéticas y al Mantenimiento del Jardín Ambiental, considerando que se han aportado los contratos de los citados expedientes.**

**Por su parte, en relación al Suministro de Pellets y al Transporte de viajeros no se admite la alegación ya que la Fundación, a pesar de la documentación remitida (ya fiscalizada con anterioridad a la fase de alegaciones) no aporta fundamento jurídico alguno que determine el cambio de criterio que aparece recogido en el Informe Provisional.**

**A la vista de lo anterior se admite parcialmente la alegación y se modifica el penúltimo y último párrafo de la página 115 del Informe Provisional por la redacción que se indica a continuación: “Con el fin de analizar el posible fraccionamiento del gasto para eludir los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia se ha tomado como muestra aquellos terceros en los que el importe acumulado de todas las adquisiciones o prestaciones de servicios realizados a la Fundación en 2010 sin contrato, superaron el importe fijado en las instrucciones internas de contratación para calificar los contratos como menores. En este sentido, el importe global escogido ascendió a 361.754 euros, es decir, el 30% de los gastos de la Fundación tramitados como contratos menores, de acuerdo con la información suministrada por la misma. En relación a los mismos se ha constatado que se ha producido fraccionamiento del gasto en 2 de los 16 terceros (13%) analizados, debido a que facturan gastos por suministros o prestaciones de servicios que se corresponden con conceptos que tienen un contenido similar, mediante varias facturas que superan el límite de 18.000 euros, para ser considerados contratos menores. El importe global en los que se ha producido fraccionamiento del gasto facturado por estas empresas en el ejercicio 2010 se elevó a 63.797 euros, cuyo detalle se indica en el Anexo XLVI del informe.**

**A la vista de lo anterior, se deduce que en el 18% del importe analizado (361.754 euros) correspondiente al ejercicio objeto de fiscalización se produjo fraccionamiento del gasto que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia lo que determina el incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia.”**

Se modifica, además, el último apartado de la conclusión 21 del Informe Provisional por la siguiente redacción: “En el 18% de los contratos menores analizados por un importe de 63.797 euros se produjo fraccionamiento del gasto que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia. (apartado III.6.3)”

Por último, se modifica el Anexo XLVI en los siguientes términos:

Anexo XLVI Fraccionamiento del gasto de la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León

CIF	Concepto	Número de facturas	Importe	Motivo
B24561243	Suministro de pellets	5	31.415,22	Facturas con contenido similar que superan el umbral establecido por la Fundación para ser considerado contrato menor
B78571957	Servicio de transporte de viajeros	3	32.382,00	
TOTAL			63.797,22	

15ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*III.6.1. PÉRFIL DE CONTRATANTE, INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN Y COMUNICACIÓN DE CONTRATOS AL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN*

.....

*Así pues incumplieron la citada obligación la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, la Fundación General de la Universidad de Valladolid, la Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid, la Fundación de Acción Social y Tutela de Castilla y León, la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca y la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León. Si bien, esta última cumplió con dicha obligación para los contratos formalizados en el ejercicio 2011, afectados por lo establecido en el art. 29 de la LCSP.*

*En el siguiente cuadro se recogen el número de contratos y el importe global de los contratos no comunicados al Consejo de Cuentas.*

*Cuadro 41  
Contratos no comunicados al Consejo de Cuentas de Castilla y León*

<i>Fundación</i>	<i>Número de contratos</i>	<i>Importe</i>
<i>Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León</i>	<i>4</i>	<i>4.766.660</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>Total</i>	<i>4</i>	<i>4.766.660</i>

Por último, el detalle individualizado de los contratos de las fundaciones indicadas figura relacionados e identificados en el Anexo XLII del informe.

Fundación	Número de expediente	Objeto del contrato	Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Fecha de adjudicación	Importe de adjudicación
Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León	180	Construcción del aula del río en La Aliseda de Tormes (Ávila)	Obra	Abierto	12/03/2010	845.410,26
	181	Construcción del Centro de Interpretación del Cangrejo en Herrera de Pisuerga (Palencia)	Obra	Abierto	27/04/2010	1.567.370,70
	184	Suministro de sistema de vigilancia de incendios forestales en la provincia de Soria	Suministro	Abierto	03/06/2010	1.285.775,86
	185	Suministro de sistema de vigilancia de incendios forestales en las comarcas de baja y alta Sanabria, provincia de Zamora	Suministro	Abierto	03/06/2010	1.068.103,45
<b>TOTAL (1)</b>						<b>4.766.660,27</b>
...	...		...	...	...	...

#### Alegación realizada:

En cuanto al incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público que señala la obligatoriedad de remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma copia certificada del contrato cuando exceda de determinadas cuantías, esta Fundación reconoce que por desconocimiento no procedió a referida comunicación, comprometiéndose desde este momento a comunicar al Consejo de Cuentas cada uno de los contratos que excedan las cuantías señaladas en ese artículo.

#### Tratamiento de la alegación:

**La Fundación en su alegación reconoce los hechos recogidos en el Informe Provisional. No obstante, debe destacarse positivamente el compromiso asumido relacionado con la comunicación de los contratos formalizados por el ente fiscalizado cuya cuantía supere la prevista en el art. 29 de la LCSP.**

**Por tanto, no se admite la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

#### 16ª ALEGACIÓN

#### Texto al que se alega:

*IV.6. CONTRATACIÓN DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN SOMETIDAS A LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO*

.....

21) *Los procedimientos de contratación utilizados por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León no garantizaban, con carácter general, excepto el principio de*

*igualdad y no discriminación, el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los contratos sujetos a regulación armonizada debido a las debilidades que se indican a continuación:*

- *Ni en los contratos de obra no sujetos a regulación armonizada, ni en los contratos sujetos a regulación armonizada examinados constaba expresamente entre la documentación preparatoria del expediente un informe de necesidad que dejase constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretendían cubrirse y que determinarse la idoneidad del objeto contrato, su precio y duración. Respecto a los contratos tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad por importe superior a 50.000 euros en el perfil de contratante del ente fiscalizado no se publicó ningún tipo de indicación genérica de los mismos, ni se publicaron las adjudicaciones de tales contratos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 c) de la Ley de Contratos del Sector Público. Además, no existe un registro riguroso que recoja de manera exacta la fecha y hora de entrada de las ofertas presentadas. (apartado III.6.3)*
- *La determinación y el detalle de los criterios vinculados al objeto del contrato en los expedientes examinados es insuficiente, destacando su falta de precisión, tanto en su contenido como en las fórmulas o métodos de valoración y ponderación. En este sentido, en los pliegos en los que se señalan las mejoras presentadas por los licitadores, no se precisa su contenido de manera exacta, lo que da lugar a que el técnico que elabora el informe deba pronunciarse en un momento posterior a la apertura de las proposiciones por los licitadores. Asimismo, se valoran como criterios de adjudicación requisitos de solvencia técnica, como la experiencia o el nivel de medios a emplear para la ejecución del contrato. Además, en los expedientes 171, 179, 180, 181 y 184 los informes técnicos de valoración, no motivan suficientemente las propuestas realizadas, adjuntando, únicamente, una relación con las puntuaciones otorgadas a cada una de las empresas licitantes. (apartado III.6.3)*
- *En el 18% de los contratos menores analizados por un importe de 63.797 euros se produjo fraccionamiento del gasto que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia. (apartado III.6.3)*

Alegación realizada:

En cuanto lo señalado en a la conclusión número 21 del informe, señala que esta Fundación no garantizaba el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia debido a:

1.- La supuesta falta del informe de necesidad.

Nos reiteramos en lo dicho en apartados anteriores, puesto que la necesidad está justificada en la encomienda de gestión realizada por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente a favor de estas Fundación así como por el convenio firmado por la Consejería con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Asimismo la necesidad e idoneidad viene determinada por la existencia de Convenios con entidades privadas para la ejecución de proyectos concretos determinados en referidos convenios.

2- Respecto a la no publicación de los expedientes tramitados a través de procedimientos negociados sin publicidad, no remitimos a lo dispuesto en el artículo 161.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y al hecho de que en ningún caso esta Fundación ha utilizado el procedimiento negociado para contratos de obras superiores a 200.000 Euros ni la cuantía de 60.000 para otro tipo de contratos, por lo que entendemos que se cumple lo dispuesto en el artículo mencionado.

3- Respecto a la supuesta utilización de requisitos de solvencia técnica, experiencia o medios a emplear para la ejecución del contrato, estos nunca han sido utilizados por LA Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, tal y como se explica en la alegación DECIMA.

4- En cuanto a la falta de motivación de los informes técnicos en algunos de los expedientes, ya se ha señalada que en estos informes consta un desglose pormenorizado de la puntuación obtenida en cada uno de los epígrafes o apartados que componen los criterios de adjudicación estando a consideración de esta Fundación suficientemente motivados, máxime cuando los técnicos redactores de estos informes son miembros de la Mesa de Contratación y en el momento de la reunión para elevar propuesta de adjudicación hacen una explicación exhaustivas de cada una de las propuestas.

5- Por último, y en relación al supuesto fraccionamiento de del gasto, de lo dispuesto en la alegación DECIMO CUARTA así como de la documentación aportada en relación a la misma puede determinarse de manera precisa que no existe tal fraccionamiento,

Tratamiento de la alegación:

**La contestación a la alegación manifestada por la Fundación se considera argumentada en los siguientes puntos:**

- **Por lo que se refiere a la supuesta falta del informe de necesidad en la contestación a las alegaciones números 2 y 4.**
- **En cuanto a la no publicación de los expedientes tramitados por el procedimiento negociado sin publicidad es necesario remitirse a la contestación a la alegación número 7.**
- **Respecto a la utilización de requisitos de solvencia técnica, experiencia o medios a emplear para la ejecución del contrato hay que remitirse a la argumentación plasmada en la contestación a la alegación número 10.**
- **En relación a la falta de motivación de los informe técnicos la contestación se encuentra recogida en la contestación a la alegación número 13.**
- **Por último, por lo que respecta al fraccionamiento del gasto hay que remitirse a la contestación a la alegación número 14.**

## 12.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN BURGOS POR LA INVESTIGACIÓN DE LA SALUD

### 1ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

#### *Anexo VII Análisis de pertenencia al sector público fundacional de Castilla y León*

<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>	<i>Fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León</i>
...	...	...	...	...
<i>Fundación Burgos por la Investigación de la Salud</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado</i>	<i>Privada</i>	<i>Fiscalizable</i>
...	...	...	...	...

#### *Anexo X Fundaciones del sector público autonómico (no de la Comunidad)*

<i>Nº Orden</i>	<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Provincia</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>
...	...	...	...	...	...
15	<i>Fundación Burgos por la Investigación de la Salud</i>	<i>Burgos</i>	<i>Privada</i>	<i>Controlado por Hospital General Yagüe (CCAA)</i>	<i>Privada</i>
...	...	...	...	...	...

Alegación realizada:

1º.- Que la Fundación Burgos por la Investigación de la Salud es una Institución sanitaria privada, sin ánimo de lucro, de duración indefinida, cuyo patrimonio está afecto de modo duradero a los fines de interés general definidos en estos Estatutos; tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, sin otras limitaciones que las establecidas en los Estatutos y en la Ley de Fundaciones y demás normas legales que en la actualidad o en futuro puedan serle de aplicación.

Que en la actualidad se sustenta en las disposiciones relativas a Fundaciones de carácter privado establecidas por la Junta de Castilla y León.

1.1. Que tiene por objeto genérico y como fin de interés general, beneficiar a colectividades de personas sin distinción ni privilegio alguno por razones de parentesco con los Fundadores o por cualquier otra causa subjetiva, la promoción de la salud, la investigación científica en el campo de la salud, así como el desarrollo, difusión, divulgación y apoyo a toda

clase de materias, trabajos y estudios al respecto.

1.2. Que para el cumplimiento de estos fines, la Fundación desarrolla, dentro de sus medios y de acuerdo con las Memorias y Programas que apruebe anualmente su Patronato, las siguientes actividades, directamente o en colaboración con otras Instituciones, públicas o privadas:

- Ayudas a toda clase de actividades materiales, sociales, económicas y empresariales que merezcan su objeto de seguimiento y atención.
- Apoyo a personas e instituciones que desplieguen análoga actividad.
- Concesión de ayudas de estudio e investigación.
- Colaboración en la creación de instrumentos materiales que desarrollen la actividad que constituye su fin.
- Cualesquiera otras formas que el Patronato considere convenientes para el cumplimiento del fin fundacional.

1.3.- Que fue constituida con patrimonio privado en su totalidad.

2º.- Que el Patronato se encuentra constituido por personas físicas para ocupar los puestos determinados según los Estatutos, en unos casos de carácter vinculado a ostentar un determinado puesto de trabajo en una Entidad y en otros electos, pero que en todo caso son a título personal, por lo cual, tienen que formalizar su aceptación dando fe pública de su toma de posesión requisito sin el cual no podrá formar parte del Patronato, con independencia de su condición de natos o electos, de modo que, en los supuestos de incurrir en responsabilidad, en todo caso, ésta es asumida por los propios miembros del Patronato respondiendo incluso con su propio patrimonio personal.

3º.- Que su financiación se realiza con fondos privados sin perjuicio de gestionar aquellos de carácter públicos finalistas adjudicados sobre convocatorias abiertas a favor de personas físicas como financiación a los proyectos de investigación formalizados por Investigadores a título personal.

4º.- Que dado que la Fundación Burgos por la Investigación de la Salud es una entidad con personalidad jurídica privada, los presupuestos y las cuentas han sido presentadas en tiempo y forma ante el Registro de Fundaciones de la Junta de Castilla y León, órgano administrativo correspondiente para el registro de las cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que a la vista de cuanto antecede y de acuerdo a los Estatutos que se acompañan, en ningún caso puede ser calificada como Fundación de carácter público.

Tratamiento de la alegación:

A modo de aclaración previa, debe indicarse que en los tres últimos párrafos de la página 27 del Informe Provisional para alegaciones se considera que una fundación es pública de Castilla y León, solamente a los efectos de la presente fiscalización, cuando se cumplan alguno de los siguientes criterios:

- Respecto a la dotación fundacional cuando entes públicos de Castilla y León participan en un porcentaje superior al 50% de la dotación fundacional a 31 de diciembre de 2010.
- Respecto a la composición del Patronato cuando las personas que forman parte del mismo representando a entes públicos de Castilla y León (o que por sus estatutos fundacionales son cargos de dichos entes) superan el 50% del número total de miembros del mismo, y por lo tanto ostentan su control o dominio efectivo.
- Respecto a la financiación, cuando los ingresos derivados de la imputación a la cuenta de resultados de 2010 de subvenciones de entes públicos de Castilla y León (o de otro tipo de financiación, por ejemplo conciertos) superaron el 50% del total de ingresos de ese ejercicio. También se han considerado como fundaciones de Castilla y León aquellas en las que no se superó en 2010 ese ratio, pero en las que la financiación vía subvenciones de entes públicos de Castilla y León superaron ese porcentaje de forma permanente en ejercicios anteriores a 2010.

Por su parte, en el tercer párrafo de la página 30 del informe se señala que se han considerado como fundaciones autonómicas no consideradas como fundaciones de la Comunidad (por el criterio de participación en la dotación fundacional) aquellas que cumplen uno o dos de los requisitos siguientes: Control del Patronato por el sector público autonómico (sin considerar las universidades públicas) o que, con carácter general, estén financiadas mayoritariamente por el mismo.

A partir de lo expuesto con anterioridad, debe destacarse que a pesar de que en la Fundación Burgos por la Investigación de la Salud tanto la dotación fundacional como la financiación es privada, se cumple, sin embargo, de acuerdo con la información enviada por la misma el criterio de la composición del Patronato para ser considerada pública, tal y como se deduce de los Anexos VII y X, respectivamente, del Informe Provisional.

En cualquier caso, se trata de una fundación pública de Castilla y León, únicamente, a los efectos de la presente fiscalización, tal y como se ha mencionado anteriormente.

**No obstante, esta fundación, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, debió rendir directamente sus cuentas anuales al órgano fiscalizador, ya que tiene la consideración de ente público de Castilla y León, al estar su Patronato controlado por el sector público autonómico.**

**Además, debe destacarse que de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1 h) de la LCSP esta Fundación forma parte del sector público y tiene la consideración de poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública.**

**En este sentido, teniendo en cuenta que el ente fiscalizado era considerado poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública a los efectos de la LCSP, en el apartado II.1 del Informe Provisional se marcó, entre otros, como objetivo de la fiscalización verificar si la contratación pública se realizó de acuerdo con los principios y normas de valoración recogidos en la LCSP. En concreto, se ha comprobado si la Fundación disponía o no de perfil de contratante y si tenía aprobadas o no unas instrucciones de contratación, de conformidad con los arts. 42 y 175 b) de la norma indicada.**

**En consecuencia, teniendo en cuenta que la fundación no aporta soporte documental alguno que justifique el cambio de criterio que aparece reflejado en el Informe Provisional no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del mismo.**

### 13.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL ASOCIO

#### 1ª ALEGACIÓN

Texto al que se alega:

*Anexo VII Análisis de pertenencia al sector público fundacional de Castilla y León*

<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>	<i>Fundaciones del Sector Público fundacional de Castilla y León</i>
...	...	...	...	...
<i>Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Ávila</i>	<i>Pública</i>	<i>No controlado</i>	<i>Pública, pero no de Entes públicos de CyL</i>	<i>Fiscalizable</i>
...	...	...	...	...

*Anexo XII Fundaciones de Entidades Locales de Castilla y León*

<i>Nº Orden</i>	<i>Nombre de la Fundación</i>	<i>Provincia</i>	<i>Dotación fundacional</i>	<i>Patronato</i>	<i>Financiación</i>
47	<i>Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Ávila</i>	<i>Ávila</i>	<i>Pública 100%. Mancomunidad Municipal Asocial Ávila</i>	<i>No controlada</i>	<i>Pública pero de fondo europeos</i>
...	...	...	...	...	...

Alegación realizada:

Hasta el momento actual no se ha considerado, que esta entidad tuviera el carácter de Fundación del sector público; por lo que en este sentido no se ha tenido en cuenta la obligación de estar inscrita en los registros que se indican ni que sus obligaciones fueran más allá de las que mantenía con el Protectorado de Fundaciones de Castilla y León.

Si bien es cierto que la dotación fundacional procede de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila (NIF G-05000054), esta fundación no presta, ni ha gestiona ningún servicio público; ya que su ente fundador por su naturaleza, nunca los ha prestado.

Por otro lado, el ente fundador no dispone de mayoría suficiente en el Patronato, y por lo tanto no ejerce control sobre la toma de decisiones.

La Mancomunidad adoptó el acuerdo de fundar, al objeto de dar un impulso inicial a una nueva entidad de carácter privado que entre sus fines principales tiene el fomentar el desarrollo local de su ámbito de actuación; no encontrándose esta actividad vinculada a

ninguna de las que ejerce la primera, ni procurando con ello la creación de ninguna forma de gestión directa de servicios ya que la propia Mancomunidad por su especificidad no es como indicamos antes prestadora de ningún servicio público.

Que esta Fundación ha considerado que cumplía con las obligaciones en materia de control económico que establece el Protectorado de Castilla y León y con la auditoría de sus cuentas anuales.

Tratamiento de la alegación:

**Como cuestión previa, debe indicarse que en los tres últimos párrafos de la página 27 del Informe Provisional para alegaciones se considera que una fundación es pública de Castilla y León, solamente a los efectos de la presente fiscalización, cuando se cumplan alguno de los siguientes criterios:**

- **Respecto a la dotación fundacional cuando entes públicos de Castilla y León participan en un porcentaje superior al 50% de la dotación fundacional a 31 de diciembre de 2010.**
- **Respecto a la composición del Patronato cuando las personas que forman parte del mismo representando a entes públicos de Castilla y León (o que por sus estatutos fundacionales son cargos de dichos entes) superan el 50% del número total de miembros del mismo, y por lo tanto ostentan su control o dominio efectivo.**
- **Respecto a la financiación, cuando los ingresos derivados de la imputación a la cuenta de resultados de 2010 de subvenciones de entes públicos de Castilla y León (o de otro tipo de financiación, por ejemplo conciertos) superaron el 50% del total de ingresos de ese ejercicio. También se han considerado como fundaciones de Castilla y León aquellas en las que no se superó en 2010 ese ratio, pero en las que la financiación vía subvenciones de entes públicos de Castilla y León superaron ese porcentaje de forma permanente en ejercicios anteriores a 2010.**

Por su parte, en el apartado III.1.1.3.5 del Informe se señala que ante la ausencia de un concepto de fundación pública local en la normativa de régimen local se han considerado como tales aquellas en las que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- **Aquellas cuya dotación fundacional a 31 de diciembre de 2010 estuviera participada en más de un 50%, directa o indirectamente por un ente público local de Castilla y León**
- **Aquellas que con carácter general estuviera financiadas mayoritariamente**

**por un ente público local de Castilla y León.**

- **Aquellas cuyo Patronato en 2010 estuviera controlado por un Ente Local de Castilla y León.**

En este sentido, pese a que en la Fundación para el Desarrollo Local Asocio de Ávila el Patronato no estaba controlado por un Ente Local de Castilla y León y la financiación, aún siendo pública, no correspondía a entes públicos locales de Castilla y León, la entidad fiscalizada es pública al tener la dotación fundacional este carácter, tal y como se desprende de los Anexos VII y XII, respectivamente, del Informe Provisional.

En cualquier caso, se trata de una fundación pública de Castilla y León, únicamente, a los efectos de la presente fiscalización, tal y como se ha mencionado anteriormente.

No obstante, esta fundación, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, debió rendir directamente sus cuentas anuales al órgano fiscalizador, ya que tiene la consideración de ente público de Castilla y León, al estar su Patronato controlado por el sector público autonómico.

Además, debe destacarse que de acuerdo con lo establecido en el art. 3.1 h) de la LCSP esta Fundación forma parte del sector público y tiene la consideración de poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública.

En este sentido, teniendo en cuenta que el ente fiscalizado era considerado poder adjudicador sin el carácter de Administración Pública a los efectos de la LCSP, en el apartado II.1 del Informe Provisional se marcó, entre otros, como objetivo de la fiscalización verificar si la contratación pública se realizó de acuerdo con los principios y normas de valoración recogidos en la LCSP. En concreto, se ha comprobado si la Fundación disponía o no de perfil de contratante y si tenía aprobadas o no unas instrucciones de contratación, de conformidad con los arts. 42 y 175 b) de la norma indicada.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la fundación no aporta soporte documental alguno que justifique el cambio de criterio que aparece reflejado en el Informe Provisional no se acepta la alegación toda vez que no desvirtúa el contenido del mismo.

## 14.- ALEGACIONES DE LA FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN

### 1ª ALEGACIÓN:

#### Texto al que se alega:

##### *III.4.2.1 SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO EN 2010*

.....

*En las fundaciones de la Comunidad el endeudamiento de la categoría no es elevado. No obstante, la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León acapara casi el 93% de este endeudamiento (con deudas de 21.925.211 euros y un ratio de 1,11).*

.....

##### *III. IV SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN.*

*13) .....*

.....

*Del endeudamiento total el 32% corresponde a las fundaciones de la Comunidad (destacando la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León que con 21.925.211 acapara el 93% del endeudamiento de esa categoría),..... (apartado III.4.2.1)*

.....

#### Alegación realizada:

En cuanto al endeudamiento que se refleja en las Cuentas Anuales de la Fundación e indicado en el Informe, se debe al registro contable del arrendamiento financiero del inmueble destinado a sede del Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León (Musac), ubicado en León, centro de referencia cultural, a nivel nacional e internacional, esencial para el cumplimiento de los fines fundacionales.

Este endeudamiento corresponde al reconocimiento, tanto a largo como a corto plazo, de la deuda que se tiene registrada en las Cuentas Anuales, como consecuencia de las obligaciones contraídas en el contrato, correspondiente a las cuotas de amortización del mismo. No obstante, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, consignan cada año para la Fundación una aportación dineraria, a fin de contribuir a financiar el presupuesto operativo de la Fundación para los diferentes ejercicios, presupuesto que incluye el pago de estas cuotas.

#### Tratamiento de la alegación:

**La Fundación no aporta fundamento jurídico alguno que implique una modificación del contenido del Informe Provisional. Únicamente, justifica las razones que han determinado el elevado endeudamiento de la entidad en el ejercicio objeto de fiscalización.**

**Por tanto, no se admite la alegación.**

2ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:

*III.6.2 FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN*

.....

*No obstante, en los contratos sujetos a regulación armonizada de la muestra, pese a que se utiliza el procedimiento abierto, no se justifica, de forma específica, en el expediente la elección del procedimiento de adjudicación elegido para cada contrato en concreto.*

.....

Alegación realizada:

En la página 106, in fine, se recoge que “en los contratos sujetos a regulación armonizada de la muestra, pese a que se utiliza el procedimiento abierto, no se justifica, de forma específica, en el expediente la elección del procedimiento de adjudicación elegido para cada contrato en concreto”.

Hemos de indicar a este respecto que para este tipo de procedimientos la Ley de Contratos del Sector Público, tanto en su redacción vigente en el ejercicio fiscalizado (artículo 122.2 LCSP) como en el vigente Texto Refundido, establece que el procedimiento abierto es el procedimiento ordinario de contratación.

Como tal procedimiento ordinario será el que resulte de aplicación con carácter general, salvo que concurran y se acrediten las circunstancias que permitan la utilización de otros procedimientos. De ello resulta la mayor necesidad de justificar la elección de otros procedimientos "no ordinarios" o más restrictivos en cuanto a sus supuestos de aplicación. Teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos analizados adjudicados por procedimiento abierto, no es precisa la utilización de otros procedimientos distintos de este ordinario.

Se solicita por ello que sea retirada del Informe la referida mención a la no justificación del procedimiento abierto en los contratos sujetos a regulación armonizada, dado que se trata, como se ha expuesto, de un procedimiento ordinario.

Tratamiento de la alegación:

**Se admite la alegación y se suprime el último párrafo de la página 106 del Informe**

**Provisional.**

## 3ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:*III.6.2 FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN*

.....

- *En todos los contratos de la muestra se elaboraron pliegos, incluso en los de cuantía inferior a 50.000 euros en los que no es obligatorio, que recogen el contenido mínimo fijado en el punto 13.2.2 de las instrucciones internas de contratación de la Fundación, en consonancia con lo establecido en el art. 121 de la LCSP. Estos pliegos no son aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Fundación, como órgano de contratación, por delegación del Patronato mediante acuerdo de 10 de noviembre de 2003. No obstante, se ha verificado que los pliegos fueron informados de conformidad por la Asesoría Jurídica de la Fundación.*

.....

Alegación realizada:

En el primer párrafo de la página 107, en la cuarta línea, se dice "Estos Pliegos no son aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Fundación, como órgano de contratación, por delegación de Patronato (...).No obstante, se ha verificado que los pliegos fueron informados de conformidad por la Asesoría Jurídica de la Fundación".

Además del informe de la Asesoría Jurídica que consta en los correspondientes expedientes, tenemos que hacer constar las siguientes consideraciones a este respecto:

La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares no es un trámite que la Ley imponga con carácter necesario o preceptivo en la preparación de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, como es el caso de la Fundación Siglo, aunque sea preceptiva a efectos de la preparación de los contratos celebrados por las Administraciones públicas (artículo 99 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, vigente en el período objeto de control).

Aunque se trata de un trámite que la legislación no establece como necesario en los procedimientos de contratación de las entidades del sector público que no sean Administraciones públicas, la Fundación Siglo ha incluido la aprobación de los pliegos por el órgano de contratación en sus instrucciones internas de contratación, aprobadas de conformidad con el artículo 175 de la citada Ley, como un acto preparatorio de determinados

procedimientos de contratación (Instrucciones 13ª.2.2; y 20ª).

La capacidad para contratar de los representantes legales de las fundaciones del sector público se rige por lo dispuesto en sus estatutos y por las normas de derecho privado que sean en cada caso de aplicación. De acuerdo con lo previsto en sus Instrucciones internas (2ª) el órgano de contratación de la Fundación es el Patronato, sin perjuicio de las delegaciones y apoderamientos que puedan realizarse en cada momento. Es oportuno señalar, por esto último, que en el ejercicio 2010, que es objeto de la presente actividad de control de ese Consejo, las facultades del Patronato como órgano de contratación se encontraban descentralizadas, mediante delegación, en la Comisión Ejecutiva, como señala el Informe Provisional, y también en determinados miembros del Patronato, asimismo mediante delegación, y en el Director General de la Fundación, mediante apoderamiento, para "cuantas actuaciones, gestiones y trámites sean necesarios conforme a la legislación aplicable en materia de contratación", en los términos acordados por el Patronato en sesión de 24 de julio de 2007, elevados a públicos mediante escritura pública otorgada con fecha 10 de octubre de 2007 ante el Notario de Valladolid D. Jesús Torres Espiga, con nº 2952 de su Protocolo, inscrita en el Registro de Fundaciones de Castilla y León en cumplimiento de lo previsto en la citada Ley 13/2002, de 15 de julio. Las delegaciones y otorgamiento de poderes acordadas tienen su base jurídica en el artículo 14 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León. En el caso del Director General de la Fundación, entre las facultades de este órgano fundacional se incluyen asimismo las que le atribuyen los Estatutos como funciones ejecutivas propias, entre las que se encuentran las de desempeñar la gestión y administración ordinarias de la Fundación, ejecutar sus programas y presupuestos y dirigir y regular todos los servicios que se creen destinados a la satisfacción de los fines fundacionales de su responsabilidad.

Por razones de índole práctica y de simplificación procedimental, siguiendo un criterio análogo al expresado, en relación con la iniciación de los expedientes de contratación, por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Dictamen 31/05, de 29 de junio de 2005, se considera que, al no establecerse en la Ley ni en las Instrucciones Internas ningún requisito formal específico para exteriorizar el citado acto de aprobación, la elevación de un acuerdo para la aprobación de los pliegos no es necesaria cuando esta última se realice por órganos unipersonales de la Fundación, ya sea en ejercicio de las competencias ejecutivas propias que corresponden al Director General de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, o en ejercicio de las funciones en materia de contratación descentralizadas, mediante delegación, en los patronos y, mediante apoderamiento, en el Director General de la Fundación. Se

considera, en este sentido, dado que el régimen de actuación de Derecho privado -que, con las salvedades previstas en la Ley, rige la actividad de la Fundación- admite diferentes formas de manifestación de la voluntad en el negocio jurídico, que la publicación del texto íntegro de los pliegos en el perfil del contratante, dependiente y administrado por la Fundación a través de los servicios dependientes de su Dirección General, constituye un acto concluyente apto para exteriorizar su aprobación por dichos órganos, cumpliendo la función del acto aprobatorio de los pliegos al fijar las bases y condiciones que rigen la contratación para su conocimiento por las personas interesadas, además de contribuir a la garantía de la efectividad de los principios enunciados en el artículo 175.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, al acreditar fehacientemente (Instrucción 9ª.3) el momento de inicio de la difusión pública de tal información.

Tratamiento de la alegación:

**Por lo que respecta al órgano de adjudicación, las Instrucciones Internas de Contratación establecen, en su punto 2º, que el órgano de contratación de la Fundación Siglo es el Patronato, sin perjuicio de la delegación que pueda efectuar. Por su parte el punto 13.3.5, establece que el órgano de contratación será el competente para acordar la adjudicación del contrato.**

**En este sentido, el Patronato por acuerdo de 10 de noviembre de 2003 creó la Comisión Ejecutiva (órgano cuya creación se encuentra prevista en los Estatutos de la Fundación), en la que delegó todas las facultades del Patronato, incluida la potestad para adjudicar contratos y contratar. Asimismo, el Patronato, por acuerdo de 10 de octubre de 2007 delega en el Director General de la Fundación la posibilidad de realizar contratos de cuantía igual o inferior a 30.000 euros y hasta 60.000 euros cuando además de su propia firma, cuente con la firma mancomunada de uno de los dos patronos que se señalan en el acuerdo de delegación.**

**A la vista de lo expuesto y a efectos de clarificar el contenido del Informe Provisional, se admite parcialmente la alegación y se modifica el primer párrafo de la página 107 del Informe por la redacción que se indica a continuación: “En todos los contratos de la muestra se elaboraron pliegos, incluso en los de cuantía inferior a 50.000 euros en los que no es obligatorio, que recogen el contenido mínimo fijado en el punto 13.2.2 de las instrucciones internas de contratación de la Fundación, en consonancia con lo establecido en el art. 121 de la LCSP. Sin embargo, en los expedientes 8 y 19 cuyo detalle se recoge en el Anexo XLIII, a pesar de que su valor estimado de los mismos**

**superaba los 60.000 euros, los pliegos fueron aprobados por el Director General de la Fundación, en lugar de por la Comisión Ejecutiva de la misma, como órgano de contratación, por delegación del Patronato mediante acuerdo de 10 de noviembre de 2003. Además, en todos los expedientes analizados se ha verificado que los pliegos fueron informados de conformidad por la Asesoría Jurídica de la Fundación.”**

3ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:

*III.6.2 FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN*

.....

*En cuanto a la valoración de las ofertas debe indicarse que en los contratos de la muestra adjudicados mediante procedimiento abierto, con independencia de si están sujetos o no a regulación armonizada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios de valoración establecidos son conocidos por todos licitadores, seleccionando a la oferta económicamente más ventajosa. Sin embargo, mientras la valoración de los criterios evaluables de forma automática se lleva a cabo mediante la aplicación de fórmulas, la asignada al resto de los criterios se cuantifica mediante un juicio de valor, a través del establecimiento de unos parámetros que, en ocasiones, no han sido suficientemente detallados o determinados lo que condiciona que los licitadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones.*

.....

Alegación realizada:

En el párrafo segundo de la página 108, se hace referencia a la utilización en los Pliegos de los procedimientos abiertos de criterios que se cuantifican mediante un juicio de valor, recogándose que se establecen a través de unos parámetros que, "en ocasiones, no han sido suficientemente detallados o determinados lo que condiciona que los lidiadores conozcan previamente cómo van a ser valoradas sus proposiciones".

El Informe recoge dicha observación de forma general, sin especificar en qué casos concretos se considera el detalle insuficiente o en qué aspectos se consideran no suficientemente detallados. La falta de concreción de estos aspectos en el Informe Provisional imposibilita la articulación de las alegaciones específicas correspondientes, de modo que la defensa de esta entidad sobre la adecuación de dichos criterios o parámetros está limitada, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico.

No obstante, debemos destacar que la utilización de criterios de valoración sujetos a un

juicio de valor está prevista en la LCSP y que su uso se ha realizado en el marco de los parámetros legales aplicables a la entidad, que permite su combinación con criterios que puedan evaluarse mediante fórmulas, en función de la naturaleza y características de la prestación objeto del contrato.

En ninguno de los procedimientos se ha manifestado por parte de los licitadores o potenciales licitadores la necesidad de aclarar o concretar los criterios de valoración recogidos en los pliegos. Debe tenerse en cuenta que estos criterios hacen referencia a aspectos técnicos de la oferta, que los licitadores disponen de la formación, experiencia y conocimientos más cualificados para la identificación de los elementos integrantes de cada criterio, y que esos licitadores no han planteado objeción alguna sobre los mismos.

En todos ellos se especificaba la ponderación atribuida a cada criterio de valoración, indicándose además los mismos en orden decreciente de importancia. En uno de los expedientes examinados el criterio único fue el del precio más bajo, conforme establece la LCSP para los supuestos en los que se considera un solo criterio. Y en los demás contratos objeto de análisis, salvo únicamente dos de ellos, los criterios sujetos a un juicio de valor tienen una puntuación inferior a los criterios cuya valoración se hace a través de fórmulas. En todo caso se cuenta siempre para su valoración con un informe técnico solicitado por la Mesa de Contratación que garantiza la objetividad y precisión en la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas.

A la vista de lo anterior, se considera que la apreciación realizada en relación al condicionamiento de los principios publicidad y transparencia, resulta no ajustada, dadas las circunstancias concretas de los expedientes analizados. Así el propio Informe con carácter previo señala; ..."En los contratos de la muestra adjudicados mediante procedimiento abierto, con independencia de si están sujetos o no a regulación armonizada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios de valoración establecidos son conocidos por todos los licitadores, seleccionando a la oferta económica más ventajosa."

Por todo lo anterior, no resulta admisible, por ser contradictorio con lo señalado en el propio Informe, que en el mismo se concluya de forma general que la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León "utilizó unos procedimientos de contratación que, con carácter general, salvo el principio de igualdad y no discriminación, no garantizaban el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, tanto para los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los sujetos a regulación armonizada".

Esta conclusión resulta a nuestro juicio desproporcionada teniendo en cuenta los

resultados del análisis de la contratación de la entidad que se recogen en el Informe, ya que dicho análisis refleja en general el cumplimiento del conjunto de la normativa aplicable en materia de contratación. Debe considerarse también que las observaciones recogidas en el Informe relativas a los criterios evaluables mediante un juicio de valor se refieren en concreto solo a seis contratos, que representan menos del 9% de la contratación de la entidad sometida a la LCSP y en uno de los cuales el único criterio es el precio, y no a la contratación de la entidad en sentido amplio, y que incluso en lo que se refiere a dichos procedimientos, los resultados reflejados en el Informe se refieren a los mismos con carácter general, sin especificar los aspectos concretos de los mismos que se entienden susceptibles de mejora.

La conclusión transcrita extiende una opinión al conjunto de la contratación que no se constata en el análisis efectuado ni se corresponde con los resultados en el contexto global del informe. Teniendo en cuenta que, como el propio Informe Provisional recoge, la adecuada comprensión del mismo requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, esta opinión, extraída del marco del Informe y de su contexto, dará lugar a interpretaciones erróneas que no se corresponden con la realidad de la actividad y procedimientos de la entidad en general. Por ello, solicitamos la eliminación del Informe de dicha conclusión y de la opinión relativa a esta entidad en cuanto a la garantía de los principios de publicidad y transparencia.

Tratamiento de la alegación:

**Se admite la alegación y se modifica el párrafo alegado por la siguiente redacción:**  
**“En cuanto a la valoración de las ofertas debe indicarse que en los contratos de la muestra adjudicados mediante procedimiento abierto, con independencia de si están sujetos o no a regulación armonizada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares los criterios de valoración establecidos son conocidos por todos licitadores, seleccionando a la oferta económicamente más ventajosa. No obstante, mientras la valoración de los criterios evaluables de forma automática se lleva a cabo mediante la aplicación de fórmulas, la asignada al resto de los criterios se cuantifica mediante un juicio de valor, a través del establecimiento de unos parámetros que, en ocasiones, no han sido suficientemente detallados o determinados.”**

**Además, se modifica el primer párrafo de la conclusión 20 del Informe Provisional en los siguientes términos: “La Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León cuyos contratos han sido fiscalizados, utilizó unos procedimientos de contratación que, con carácter general, salvo el principio de igualdad y no discriminación, no garantizaban el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, tanto para**

**los contratos no sujetos a regulación armonizada como para los sujetos a regulación armonizada, debido a que los pliegos de condiciones particulares presentan deficiencias respecto al método de valoración de las ofertas, ya que si bien la valoración de los criterios evaluables de forma automática se lleva a cabo mediante la aplicación de fórmulas, la asignada al resto de los criterios se cuantifica mediante un juicio de valor, a través del establecimiento de unos parámetros que, en ocasiones, no han sido suficientemente detallados o determinados.”**

4ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:

*III.6.2 FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN*

.....

*Por otra parte, el informe técnico en el que se valoran los criterios no económicos se emite con anterioridad a la apertura de la oferta económica por la misma persona que firmó el informe de necesidad, no siendo en ningún caso miembro de la Mesa de Contratación.*

.....

Alegación realizada:

Se señala en la página 108 del Informe Provisional que el informe técnico en el que se valoran los criterios no económicos se emite con anterioridad a la apertura de la oferta económica por la misma persona que firmó el informe de necesidad, no siendo en ningún caso miembro de la Mesa de Contratación.

Aunque dicha apreciación no es objeto de tratamiento en ningún otro apartado del Informe, se considera conveniente señalar que dicha práctica no solo se ajusta a la normativa aplicable a la entidad en esta materia, que permite la solicitud por la Mesa de cuantos informes técnicos considere precisos, sino que se trata de una práctica que garantiza una mayor objetividad y precisión en la valoración de los aspectos técnicos de las ofertas.

Tratamiento de la alegación:

**La alegación manifestada se limita a describir unos hechos que no desvirtúan el contenido del Informe Provisional. En consecuencia, no se admite la alegación.**

5ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:

*III.6.2 FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN*

.....

*En relación con la Mesa de Contratación, debe destacarse que de su actuación a lo*

*largo del proceso de contratación se deja constancia en una única acta, que redacta al formular la propuesta de adjudicación y en la que se relata el proceso de todas las actuaciones realizadas en reuniones anteriores de las que no se dejó constancia en el momento de su realización, salvo en la de la sesión de apertura de las proposiciones económicas de la que si se levanta acta.*

.....

Alegación realizada:

También en relación con la Mesa de Contratación, se señala en el Informe que a lo largo del proceso de contratación se deja constancia de su actuación “en una única acta, en la que se relata el proceso de todas las actuaciones realizadas en reuniones anteriores de las que no se dejó constancia en el momento de su realización” (salvo en la de la sesión de apertura de las proposiciones económica, en la que se levanta acta).

Esta forma de documentación de las actuaciones es conforme a los pliegos de las licitaciones y satisface la necesidad de constancia y documentación de las mismas, incluyéndose por tanto en el expediente la acreditación de la tramitación realizada.

Tratamiento de la alegación:

**La alegación realizada efectúa una descripción de actuaciones realizadas por la Fundación que no contradicen el contenido del Informe Provisional. Por tanto, no se admite la alegación.**

6ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:

*III.6.2 FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN*

.....

*Por lo que respecta a la contratación menor de la Fundación debe destacarse que, en el ejercicio objeto de fiscalización, su importe ascendió a 14.561.790 euros, lo que representa el 89% de los gastos susceptibles de contratación sometidos a la LCSP, tal y como se deduce del cuadro 42.*

*Las instrucciones internas de contratación dictadas por la Fundación Siglo incrementa considerablemente el umbral cuantitativo establecido por la LCSP para calificar los contratos como menores. Así, mientras en la citada normativa lo fija en 18.000 euros, para los contratos distintos a los de obra, en las mencionadas instrucciones el importe se eleva a 30.000 euros. Manteniendo el resto de los requisitos establecidos en la Ley que configuran a este tipo de contratos.*

.....

Alegación realizada:

El párrafo segundo de la página 109 del Informe se refiere a la contratación menor de la entidad y al porcentaje de los gastos sometidos a la LCSP que representa.

El Informe Provisional señala que "Las instrucciones internas de contratación dictadas por la Fundación Siglo incrementa considerablemente el umbral cuantitativo establecido por la LCSP para calificarlos contratos como menores".

El parámetro de contraste tenido en cuenta para la valoración de este aspecto de las Instrucciones internas de la Fundación parece ser, aunque no conste en las observaciones formuladas, el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Dicho precepto se inserta, dentro del Libro II de la citada Ley, dedicado a la "Preparación de los contratos", en su Título I "Preparación de contratos por las Administraciones Públicas", título que, salvo remisión expresa de la Ley, sólo resulta de aplicación preceptiva para las organizaciones que tengan la consideración de "Administraciones Públicas", definidas a efectos de dicho texto legal en su artículo 3.2.

La Fundación Siglo no reúne las características que determinan la sujeción al régimen aplicable las "Administraciones Públicas" en la Ley 30/2007, correspondiéndole cumplir a este respecto las normas del Título II "Preparación de otros contratos", Capítulo Único "Reglas aplicables a la preparación de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas y de contratos subvencionados". Como bien se deriva de otros apartados del Informe provisional, estas normas determinan la necesidad de elaborar, de conformidad con el artículo 175, letra b) de dicha Ley, unas instrucciones de contratación cuyo objeto es la regulación de los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios enunciados en la letra a) del citado precepto, lo que no equivale a la sujeción de dichos procedimientos a los preceptos que la Ley dedica a la contratación de otro tipo de organizaciones, como son los referentes a "Preparación de contratos por las Administraciones Públicas".

La regulación del "procedimiento simplificado" de las Instrucciones internas de contratación, que da lugar a las observaciones de paralelismo con los contratos menores formuladas, se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la LCSP. Por lo hasta ahora expuesto, su comparación en el Informe Provisional con un régimen que es diferente del aplicable a la Fundación puede dar lugar a confusiones, pues el valor como término de comparación del umbral cuantitativo de los contratos menores es relativo, al ser la propia Ley

la que establece un tratamiento jurídico diferente para la preparación de los contratos de dos tipos distintos de organizaciones, abriendo paso a las diferencias entre ellas.

Se solicita, en consecuencia, la supresión del párrafo en el que se inserta la observación arriba transcrita, o bien que se modifique su texto teniendo en cuenta que las instrucciones internas de contratación no incrementan ningún umbral cuantitativo que establezca la LCSP para calificar como menores los contratos de poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, como es el caso de la Fundación.

El "procedimiento simplificado" es uno de los procedimientos regulados en las Instrucciones internas de contratación de la Fundación como entidad perteneciente al sector público distinta de la Administración. El volumen de contratos realizados a través de este procedimiento está directamente relacionado con la dinámica diaria de los distintos centros de actividad de la Fundación Siglo ubicados en distintas localidades, y de la diversidad de actividades que se llevan a cabo desde los mismos, de manera que parece lógico que aquéllas actuaciones específicas y distintas que se necesiten, cuando su importe sea menor, sean contratadas mediante procedimiento simplificado, de acuerdo con la normativa de aplicación y en aras también de una mayor agilidad y eficiencia.

#### Tratamiento de la alegación:

**En ningún caso, a pesar de la alegación formulada, se afirma en el Informe Provisional que el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector público sea de aplicación en la contratación que realice esa Fundación. Al contrario, en la introducción del apartado III.6 del Informe Provisional se indica claramente la normativa de aplicación a los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administración Pública y, en ningún caso, se menciona el precepto aludido.**

**En definitiva, únicamente, se ha destacado que dentro de la libertad que la LCSP concede a los poderes adjudicatarios que no tienen el carácter de Administración Pública, para establecer el umbral cuantitativo que permite calificar a los contratos como menores, la Fundación ha establecido un umbral claramente superior al regulado en la LCSP para las Administraciones Públicas. En concreto, para los contratos distintos a los de obra, en las instrucciones internas de contratación se fija un umbral de 30.000 euros, manteniendo el resto de los requisitos (aprobación del gasto y factura) establecidos en la normativa de contratación que configuran este tipo de contratos.**

**Por último, debe indicarse que los tres últimos párrafos de la alegación, no indican a qué parte del Informe Provisional se refieren. Se limitan a tratar de justificar**

**las razones por las cuales el ente fiscalizado utiliza en las adquisiciones o prestaciones de servicios, básicamente, la contratación menor (procedimiento simplificado de acuerdo con las instrucciones internas de contratación de la Fundación).**

**Como puede observarse lo anteriormente expuesto en nada contradice el contenido del Informe Provisional. Por tanto, no se admite la alegación.**

7ª ALEGACIÓN:

Texto al que se alega:

*III.6.2 FUNDACIÓN SIGLO PARA LAS ARTES EN CASTILLA Y LEÓN*

.....

*Con el fin de analizar el posible fraccionamiento del gasto para eludir los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia se ha tomado como muestra aquellos terceros en los que el importe acumulado de todas las adquisiciones o prestaciones de servicios realizados a la Fundación en año 2010 sin contrato superaron el umbral de 30.000 euros fijado en las instrucciones internas de contratación, por un importe global de 2.316.001 euros, es decir, el 16% de los gastos de la Fundación tramitados como contratos menores, obteniéndose los siguientes resultados:*

- *Se ha detectado fraccionamiento del gasto, en 7 de los 10 terceros analizados (70%), por las razones que se indican a continuación y cuyo detalle se relaciona en el Anexo XLIV del informe:*
  - o *Cinco de las empresas verificadas facturan gastos que se soportan únicamente en facturas, que en su conjunto superan el umbral de 30.000 euros, establecido por la Fundación para los contratos menores distintos de los de obra, sin que exista el correspondiente contrato. En todos ellos la licitación se inició en el año 2010, pero la adjudicación no se produjo hasta diciembre del citado ejercicio, demorándose incluso en algunos casos los meses de abril o mayo del año siguiente. El importe global facturado por estas empresas ascendió a 447.795 euros.*
  - o *Las otras dos sociedades en las que se ha detectado fraccionamiento facturan gastos por conceptos que tienen un contenido muy similar, mediante varias facturas que superan el límite de 30.000 euros, que, sin embargo, se tramitan como contratos menores y cuyo importe se elevó a 45.889 euros y 38.984 euros, respectivamente.*

- *Por último, debe indicarse que no se ha sometido a licitación la contratación de los servicios de suministros de gas, energía eléctrica y comunicaciones, a pesar de que en el mercado existen varias empresas con capacidad para prestar los mencionados servicios. En concreto, se ha detectado que en el año 2010 se produjeron suministros de gas, electricidad y teléfono por importe acumulado superior a 30.000 euros en cada uno de los suministros, que fueron tramitados como contratos menores, siendo el importe global por los citados suministros de 1.000.013 euros.*

*En definitiva, se ha detectado que en el 66% de los contratos menores analizados, correspondientes al ejercicio objeto de fiscalización, se produjo fraccionamiento del gasto que habría obligado a la utilización de otros procedimientos o formas de adjudicación con publicidad y/o concurrencia lo que determina el incumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, no discriminación y transparencia. Todo ello pese a que en cinco de los terceros verificados, la inobservancia se debió a que se dilató en exceso el proceso de contratación y adjudicación del contrato.*

*Anexo XLIV Fraccionamiento del gasto de la Fundación Siglo para las Artes en Castilla y León.*

<b>CIF</b>	<b>Concepto</b>	<b>Número de facturas</b>	<b>Importe</b>	<b>Motivo</b>
A28517308	Servicios de taquilla CCMD	12	117.718,31	<i>Gastos de más de 30.000 euros, sin existir contrato. Se contrata al final de 2010 o incluso en 2011 con el mismo tercero.</i>
A47070644	Mantenimiento instalaciones MUSAC	11	88.649,56	
B24029985	Limpieza MUSAC y otros limpieza MUSAC	23	73.133,63	
B24543001	Diversos gastos de gestión del MUSAC	35	124.250,97	
B47638861	Mantenimiento instalaciones CCMD	12	44.042,40	
<b>TOTAL (1)</b>			<b>447.794,87</b>	
B24293300	Adquisiciones gasóleo Museo Sabero	7	45.889,45	<i>Facturas con contenido similar que superan el umbral de 30.000 euros.</i>
B24305757	Reparaciones y conservación MUSAC	2	38.984,24	
<b>TOTAL (2)</b>			<b>84.873,69</b>	
A95075586	Suministro de electricidad	101	459.787,70	<i>Suministros no licitados.</i>
A08491090	Suministro de gas natural	12	121.215,02	
A61797536	Comercialización gas natural	25	304.364,91	
A82018474	Teléfono	421	76.485,19	
A78923125	Teléfono	49	38.160,02	
<b>TOTAL (3)</b>			<b>1.000.012,84</b>	
<b>TOTAL (1)+(2)+(3)</b>			<b>1.532.681,40</b>	

**Alegación realizada:**

Se refiere asimismo el Informe al posible fraccionamiento de determinados gastos que se tramitaron como menores.

Si bien se especifica que, en cinco de los siete terceros analizados, esta circunstancia se

debió a la prolongación de determinados procedimientos, se agrupan y consideran conjuntamente facturas cuyos objetos/servicios son susceptibles de contratación separada. En este sentido, debemos discrepar del punto de partida del Informe ya que analiza los gastos por proveedor sin tener en cuenta que un mismo proveedor puede prestar servicios muy diferenciados, en momentos distintos o en lugares o centros diversos, circunstancias que, de ser consideradas, impiden hablar de fraccionamiento.

Según los propios datos del Informe y partiendo del 100% de los gastos menores de esta Fundación para el 2010, sólo un 16%, corresponde a proveedores que por CIF han facturado más de 30.000€, en total 10. Es decir, al menos el 84% restante de la facturación de la Fundación, una vez analizada, no puede considerarse en ningún caso, ni aún según los criterios del propio Consejo de Cuentas, como fraccionamiento.

De esos 10 proveedores, en 7 se interpreta que hay fraccionamiento. Sin embargo, de los mismos, 5 corresponden a servicios indispensables para garantizar la apertura de los diferentes centros, durante la tramitación de las correspondientes licitaciones. A este respecto cabe aducir que cuando por circunstancias particulares es necesaria la realización de determinados servicios, aún cuando las licitaciones no estén finalizadas, existen incluso en el ámbito puramente administrativo mecanismos que permiten su prestación y abono. En el caso de prestaciones básicas para el funcionamiento de los centros, como los servicios de taquilla, limpieza, mantenimiento y otros de gestión ordinaria, la utilización de la contratación menor está justificada en la necesidad de continuación de la actividad, estando en todo caso los gastos debidamente justificados y acreditados conforme al procedimiento simplificado de la entidad.

Respecto a esos mismos 5 proveedores, en el Anexo XLIV del Informe se incluye como observación que no existe contrato. Sin embargo, la realidad es que se ha seguido para su contratación el procedimiento simplificado regulado en las instrucciones internas de contratación de la entidad. Además se añade que al final de 2010 o ya en 2011 se contrata con el mismo tercero, cuando lo que se hizo fue licitar determinados servicios, resultando adjudicatarias las empresas que presentaron las ofertas económicas más ventajosas en cada procedimiento, que no en todos los casos fueron las mismas empresas que los venían prestando con anterioridad.

Los otros 2 supuestos corresponden: uno a la variación de los precios de suministros del gasóleo a lo largo del ejercicio e incremento en el tipo impositivo del IVA, lo que determinó que el importe final anual excediese las previsiones inicialmente realizadas por la entidad, en las que no se superaba el importe del gasto menor sin que por razones evidentes

pueda suspenderse el suministro esencial para la apertura del centro; y el otro responde a la prestación de servicios diferenciados por un único proveedor, por lo que en ningún caso puede considerarse fraccionamiento.

Por otro lado se han considerado fraccionados gastos que corresponden a objetos diferentes y que responden igualmente a la necesidad de cobertura de prestaciones relativas al funcionamiento cotidiano del centro al que corresponden. Así, se incluyen en el Anexo XLIV como fraccionados gastos diversos de gestión del MUSAC, cuando los mismos corresponden a servicios diferentes, como son, entre otros, servicios de información del MUSAC (25.395,99 €), servicios de biblioteca (25.553,22€), gastos de gestión de almacén (19.178,50€), o 2.620,74 € que corresponden a servicios puntuales necesarios para el funcionamiento del centro, que se contrataron conforme surgió la necesidad de los mismos. Los importes señalados, así como los reflejados en el Anexo XLIV incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, que no debe tenerse en cuenta a la hora de determinar los umbrales de las contrataciones conforme a lo dispuesto en la LCSP y en las instrucciones internas de contratación.

Finalmente se incluyen en el análisis gastos de electricidad, gas y teléfono considerándolos de manera conjunta para todas las instalaciones y centros de la Fundación, sin tener en cuenta las características específicas y diferenciadoras de cada uno de ellos, situados en distintos centros y localidades, ni las condiciones de suministro, que incluso pueden condicionar por el volumen de la potencia contratada y por las características técnicas del servicio demandado la existencia de varios suministradores.

Así por ejemplo, en este apartado podemos considerar el caso de la Central de Instalaciones y Servicios, que ubicada en el Solar de Caballería de Burgos, y adscrita en el ejercicio 2010 a la Fundación, a su vez abastece de energía a todos los diferentes equipamientos situados en el Solar de Caballería (el propio Museo de la Evolución Humana, el Cenieh, el Aparcamiento y el Auditorio y Palacio de Congresos). La necesidad de puesta en marcha de forma inmediata para el funcionamiento de los distintos centros dependientes energéticamente de la Central, que es la única vía de suministro energético de todos los edificios del complejo, determinó la necesidad de continuación con el contrato existente de suministro de gas hasta que se adjudicó la explotación del Central de Instalaciones y Servicios, al no ser posible un nuevo contrato de dicho suministro dadas las características técnicas y la complejidad de la función de la Central en cuanto al suministro energético.

Y por último en relación a los gastos de teléfono han sido contratados respondiendo a las particularidades de cada centro y conforme se identificaba la necesidad de los mismos.

De todo lo anterior, puede concluirse que no resulta proporcionado elevar a conclusiones y a la opinión una valoración general de fraccionamiento en la contratación, cuando, en cualquier caso y sin perjuicio de todo lo anteriormente manifestado, se trataría de casos excepcionales justificados en la necesidad de mantener los servicios durante el periodo de licitación o por la distinta naturaleza de las prestaciones contratadas y que dentro del volumen global de la contratación de la Fundación representan un porcentaje muy reducido.

Por todo lo expuesto se solicita la eliminación de las conclusiones relativas a los referidos supuestos de fraccionamiento.

En cuanto a la opinión, en su último párrafo se refiere específicamente a esta entidad junto con otras tres, recogiendo, en lo que se refiere al fraccionamiento, que se utilizan "unos procedimientos de contratación que, con carácter general, no garantizan el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia debido, [...] así como al fraccionamiento del objeto en los contratos tramitados como menores [...]"

Se considera que, a la vista del resultado del análisis, no puede concluirse que con carácter general en la contratación de la entidad se ha incurrido en fraccionamiento y que ello limita el cumplimiento de los referidos principios. Por los motivos alegados se solicita la exclusión de la Fundación Siglo de dicho último párrafo de la opinión.

Tratamiento de la alegación:

**En primer lugar, hay que señalar que si bien el análisis inicial de la facturación se hace por proveedores, como no podía ser de otra manera, en una fase posterior se discrimina según los distintos servicios que presta un mismo proveedor y, lógicamente, entre los distintos centros de gasto que tiene la Fundación. Este análisis se ha realizado sobre los datos facilitados por el propio ente fiscalizado, con la agrupación por centros de gasto y por concepto de facturación que el mismo ha facilitado. Además, el equipo auditor se desplazó a la sede de la Fundación para aclarar las agrupaciones de conceptos de gastos que presentaban dudas, contando con la inestimable colaboración de los trabajadores de la misma.**

Por otra parte, en el tercer párrafo de la alegación se indica de manera totalmente incorrecta que “según los propios datos del informe.....”, pese a que en el Informe Provisional se señala, expresamente, en el primer párrafo de la página 105 que, “de acuerdo con la información proporcionada por la Fundación...”. De lo anterior, se deduce que en el Informe se han reflejado los datos aportados, sin que ello suponga dar por ciertos tales datos.

Asimismo, la entidad concluye de forma interesada y errónea que según el Consejo de Cuentas el 84% de la facturación, una vez analizada, no puede considerarse como fraccionamiento. No es así, ya que en el último párrafo del apartado III.6.2 del Informe se afirma literalmente que “en el 66% de los contratos menores analizados, correspondientes al ejercicio objeto de fiscalización, se produjo fraccionamiento del gasto...”.

Por lo que se refiere a los cinco proveedores en los que de acuerdo con la alegación formulada la inexistencia de fraccionamiento se justifica por la prestación de servicios indispensables para garantizar la apertura de los diferentes centros, debe señalarse:

- La prestación del servicio de taquilla de enero a diciembre de 2010, del Centro Cultural Miguel Delibes, por un importe global de 117.718,31 euros, se realizó mediante una sucesión de contratos menores que implican un fraccionamiento de contrato al haber superado el importe de 30.000 euros, límite que se impuso la propia fundación para calificar los contratos menores. En cualquier caso, debe destacarse que la fecha de apertura del Centro Cultural era previsible por lo que se debieron haber iniciado los trámites necesarios para licitar el oportuno contrato público con la suficiente antelación (la licitación se realizó en diciembre de 2010). La falta de previsión no justifica la existencia de fraccionamiento de contratos.
- Lo mismo puede decirse del mantenimiento de las instalaciones del MUSAC, de enero a diciembre de 2010 por un importe global de 88.649,56 euros. El concurso público por procedimiento abierto se licitó en octubre de 2010 efectuándose la contratación en diciembre de 2010. Se aprecia claramente la falta de previsión en la contratación.
- Lo mismo sucedió con la prestación del servicio de limpieza en el MUSAC, de enero a diciembre de 2010 por un importe conjunto de 73.133,63 euros. El concurso público por procedimiento abierto se licitó en mayo de 2010 efectuándose la contratación en diciembre de 2010. Nuevamente se aprecia falta de previsión y dilación en la tramitación del procedimiento de contratación.
- Por la prestación de diversos servicios al MUSAC un mismo proveedor

facturó de enero a diciembre de 2010, 124.250,97 euros. El procedimiento de tramitación de un único contrato que cubriera los mismos servicios prestados se inició en diciembre de 2010 formalizándose finalmente en abril de 2011. Si bien se trata de la prestación de diversos servicios, de información del MUSAC, servicio de biblioteca, de gestión de almacén, etc., la Fundación en diciembre de 2010 licitó un contrato único que comprendía los diversos servicios, lo que nos permite hablar de fraccionamiento de contratos. La Fundación durante un año contrata la prestación de un servicio mediante sucesivos contratos menores, que al superar en su conjunto el importe de 30.000 euros da lugar a un supuesto fraccionamiento de contrato.

- Igualmente por el mantenimiento de instalaciones del Centro Cultural Miguel Delibes se facturó por el mismo proveedor, de enero a diciembre de 2010 44.042,40 euros. La tramitación por el procedimiento negociado sin publicidad se inició en abril de 2010, no resolviéndose definitivamente hasta diciembre de 2010.

En los cinco casos analizados, durante el año 2011 la prestación de los distintos servicios se encontraba soportada en los correspondientes contratos tramitados de acuerdo con las Instrucciones internas de contratación que la Fundación había aprobado.

Respecto al proveedor en que la inexistencia de fraccionamiento se justifica por la variación de precios del suministro de gasóleo a lo largo del ejercicio e incremento en el tipo impositivo de IVA, ha de indicarse que la subida del IVA fue del 2% con efecto de julio de 2010 por lo que la incidencia en el total de la facturación no superaría los 600 euros. Por lo que respecta a la variación en el precio del gasóleo no se ha aportado documentación que lo justifique, por lo que este dato no se puede tener en cuenta.

En relación al proveedor en que la inexistencia de fraccionamiento se justifica porque la facturación corresponde a la prestación de servicios diferentes, revisadas las dos facturas que justifican el gasto se observa que ambas facturas tienen numeración consecutiva y en las mismas se describe, por el proveedor, la prestación realizada de forma genérica como “trabajos realizados en diciembre de 2009”, de lo que se colige la imposibilidad de diferenciar los servicios prestados.

**Por último, en relación a la falta de licitación de la prestación de los servicios de electricidad, gas y comunicaciones, el volumen de gasto que originan los mismos permitiría la licitación de contratos por centros de gasto, lotes o por otras modalidades contempladas por la propia Ley de Contratos del Sector Público.**

**Por tanto, no se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe Provisional.**

Palencia, 11 de abril de 2013

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús J. Encabo Terry